Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Provincia de Santa Fe
Ministerio Público de la Acusación

RESOLUCIÓN N° 667

SANTA FE, *Cuna de la Constitución Nacional*, 04 JUL 2013

V I S T O:

El expediente N°02001-0018007-9 del Registro del Sistema de Información de Expedientes del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS en virtud del cual se tramita la protocolización de la resolución que modifica las estructuras de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación; y

CONSIDERANDO:

I) Que el Art. 16° inc. 12) de la ley 13.013, modificada por el Art. 5° de la ley 13.256, establece que corresponde al Fiscal General elaborar las estructuras necesarias para el funcionamiento del MPA, fijando las misiones y funciones de los cargos que la conforman.

Que en función de ello, esta Fiscalía General dictó el 14 de marzo de 2012 la Resolución N° 10, que aprobó la estructura de la Fiscalía General, y el 28 de diciembre de 2012 la Resolución N° 42, que aprobó la estructura de las Fiscalías Regionales.

Que con posterioridad, los señores Fiscales Regionales que a la fecha se encuentran designados, solicitaron la introducción de una serie de modificaciones menores al organigrama de las Fiscalías Regionales, a la luz de las necesidades, tiempos y recursos sobrevinientes.

Que lo solicitado no configura una reforma global sino solamente la incorporación de ajustes puntuales en la organización de las fiscalías que, en términos generales, se apoya en razones atendibles.

II) Dichas modificaciones, y los fines que persiguen, consisten en:

1) Crear un área inmediatamente debajo de la "Secretaría Regional", llamada "Subsecretaría Regional", con nivel de "Subsecretaría Regional", en las Fiscalías Regionales N° 1 (Santa Fe) y N° 2 (Rosario). Objetivos: a) conformar un adecuado equipo de trabajo en la Secretaría Regional, con funcionarios dotados de amplias competencias funcionales que permita abordar distintos problemas y las emergencias que surjan durante la gestión, en las dos fiscalías más grandes y complejas; b) dotar de mayor flexibilidad a la estructura, de modo que el Fiscal Regional pueda asignar diferentes y variadas tareas a los funcionarios de la Secretaría Regional, atendiendo a la insuficiencia inicial de cargos para cubrir todas las áreas previstas en el organigrama; c) afrontar en mejores condiciones la carga de trabajo de la Secretaría Regional y las suplencias que surjan, en las dos fiscalías más grandes y complejas; d) adecuar la estructura a la voluntad del legislador, expresada en la ley 13.218, que creó suficientes cargos con remuneración equivalente a Secretario de Cámara.

La misión de dicha área consiste en: *Asistir al Secretario Regional y sustituirlo en su ausencia, en todo lo relativo a la gestión, coordinación y supervisión de las relaciones interinstitucionales, las acciones de comunicación, el asesoramiento legal y técnico, la administración de los recursos humanos y materiales y, en general, toda otra actividad operacional de la Fiscalía Regional.* La responsabilidad primaria de la misma comprende: *1) Entender en la gestión, organización y supervisión de todas las áreas que se encuentran bajo su órbita, en coordinación con el Secretario Regional. 2) Asistir al Secretario Regional en las relaciones de la Fiscalía Regional con organismos públicos y privados, y en la organización del Consejo Asesor Regional. 3) Colaborar en las acciones de comunicación institucional y prensa, ceremonial y protocolo de la Fiscalía Regional. 4) Asistir en la actividad de asesoría técnico jurídica al Fiscal Regional. 5) Auxiliar en la distribución de la carga de trabajo entre los integrantes de la Fiscalía Regional, así como en las tareas que demande la evaluación de su desempeño y capacitación. 6) Colaborar en la administración de los recursos humanos y materiales de la Fiscalía Regional. 7) Asistir en la coordinación y gestión de los trámites, expedientes, actuaciones, providencias y demás documentación de la Fiscalía Regional. 8) Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

2) Elevar el área "Gestión administrativa y procesal" del nivel de "Departamento" al nivel de "Subdirección", en todas las Unidades Fiscales. Objetivos: a) jerarquizar el área "Secretaría de Gestión administrativa y procesal" de las unidades fiscales, por la cantidad y relevancia de las funciones asignadas en la organización. La experiencia comparada avala este pedido. Así el "Libro Blanco del Ministerio Fiscal" del Reino de España (1995), al tratar de "la oficina fiscal" afirmaba que "es imprescindible la creación de un responsable de la oficina fiscal, tanto de personal, como de gestión de medios materiales y económicos", después de la "lamentable supresión de la figura del secretario" en las Fiscalías. Se trataría de "un funcionario cualificado" que, entre otras, ejercería la función de "jefe inmediato y directo del personal auxiliar", "bajo la supervisión de la jefatura". En sus aportaciones para la elaboración de aquel "Libro Blanco", la mayoría de las Fiscalías solicitaba la reinstauración de la figura del secretario judicial en las Fiscalías para atribuirle -entre otras- las referidas funciones; o, en su defecto, la creación de una figura "ad hoc", es decir, un "funcionario especializado" ("Organización de la Fiscalía con la nueva Oficina Judicial". Santiago Mena Cerda. Burgos, Febrero de 2010); b) estimular la presentación de candidatos idóneos en el concurso para la cobertura del cargo "Secretario de Gestión administrativa y procesal de Unidad Fiscal", compitiendo en mejores condiciones con las ventajas que ofrece la actual estructura judicial y la actividad privada (la experiencia de los concursos hasta ahora llevados adelante revela una baja cantidad de postulantes, lo que se intenta contrarrestar); c) fortalecer el sistema de carrera dentro del Ministerio Público de la Acusación, creando un "escalón" intermedio entre el cargo de Fiscal Adjunto y el resto de los funcionarios y empleados; d) adecuar la estructura a la voluntad del legislador, expresada en la ley 13.218, que creó cargos suficientes con categoría de Secretario.

3) Bajar el área "Administración Regional", pasando del nivel "Oficina" al nivel "Departamento" y, consecuentemente, el área "Mesa de Entrada y Despacho" que de aquélla depende, del nivel "Departamento" al nivel "Área/Sector", en todas las Fiscalías

Regionales. Objetivos: a) adecuar la jerarquía del área dedicada a la administración en las fiscalías regionales a las funciones, tamaño y jerarquías de la Administración General; b) liberar recursos para fortalecer las tareas específicas de persecución penal en las fiscalías regionales.

4) Trasladar el área "Administración Regional", que pasa a depender de la "Subsecretaría Regional" en las Fiscalías Regionales N° 1 (Santa Fe) y N° 2 (Rosario), y de la "Secretaría Regional" en el resto de las Fiscalías Regionales. Objetivo: a) adecuar la ubicación orgánica del área "Administración Regional" a la nueva jerarquía mencionada en el punto anterior.

En función de ello, corresponde agregar entre las misiones del Secretario Regional en las Fiscalías Regionales, la siguiente: *"la administración de los recursos humanos y materiales"*.

5) Elevar el área "Persecución Penal", pasando del nivel "Departamento" al nivel "Subsecretaría Regional" en las Fiscalías Regionales N° 3 (Venado Tuerto), N° 4 (Reconquista) y N° 5 (Rafaela). Objetivos: a) jerarquizar el área "Persecución Penal" en las tres fiscalías regionales mencionadas, por la cantidad y relevancia de las funciones asignadas en la organización; b) equiparar el cargo de "Persecución Penal" en las tres fiscalías regionales mencionadas, al que existe en las Fiscalías Regionales N° 1 (Santa Fe) y N° 2 (Rosario); c) estimular la presentación de candidatos idóneos en el concurso para la cobertura del cargo "Subsecretario de Persecución Penal", compitiendo en mejores condiciones con las ventajas que ofrece la actual estructura judicial y la actividad privada (la experiencia de los concursos hasta ahora llevados adelante revela una baja cantidad de postulantes, lo que se intenta contrarrestar); d) adecuar la estructura a la voluntad del legislador, expresada en la ley 13.218, que previó suficientes cargos con categoría de Secretario de Cámara..

III) Que a los fines de un mejor conocimiento por los operadores de la estructura vigente, conviene acompañar la presente Resolución con un Anexo que describa el organigrama, misiones y funciones y responsabilidades primarias de cada área e incorpore las modificaciones detalladas en el punto II.

IV) Que es necesario además, cumplir con el imperativo del Art. 42° de la ley 13.013, que en su segundo párrafo expresa que "el Fiscal General dictará las reglamentaciones pertinentes a los fines de adaptar las estructuras del MPA a las denominaciones de la legislación vigente, manteniendo las equivalencias entre salario y cargo conforme las previsiones de la Ley 11.196", en tanto éstas no hayan sido fijadas ya por la Ley 13.013, comprendiendo de esta manera tanto a funcionarios, como a las denominaciones de los cargos de empleados del MPA.

Que conforme lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en los artículos 1°, 2°, 3°, 11°, 16°, 30°, 42°, 50°, 67° y concordantes de la ley 13.013;

Dr. JULIO de GAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Provincia de Santa Fe
Ministerio Público de la Acusación

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébese las modificaciones a la estructura, misiones y funciones de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación detalladas en el punto II de los considerandos de la presente.-

Artículo 2°: Apruébese el texto ordenado de la Estructura orgánico funcional de las Fiscalías Regionales que como Anexo I integra la presente.-

Artículo 3°: Dispóngase que los cargos de funcionarios previstos para las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación tendrán las equivalencias de salario y cargo de la Ley 11.196 que establecen el Anexo II que integra la presente.-

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Provincia de Santa Fe
Ministerio Público de la Acusación

ANEXO II

Funcionarios Ministerio Público de la Acusación Fiscalías Regionales.
Equivalencia entre salario y cargo conforme la Ley 11.196

Nombre del Cargo de planta en:

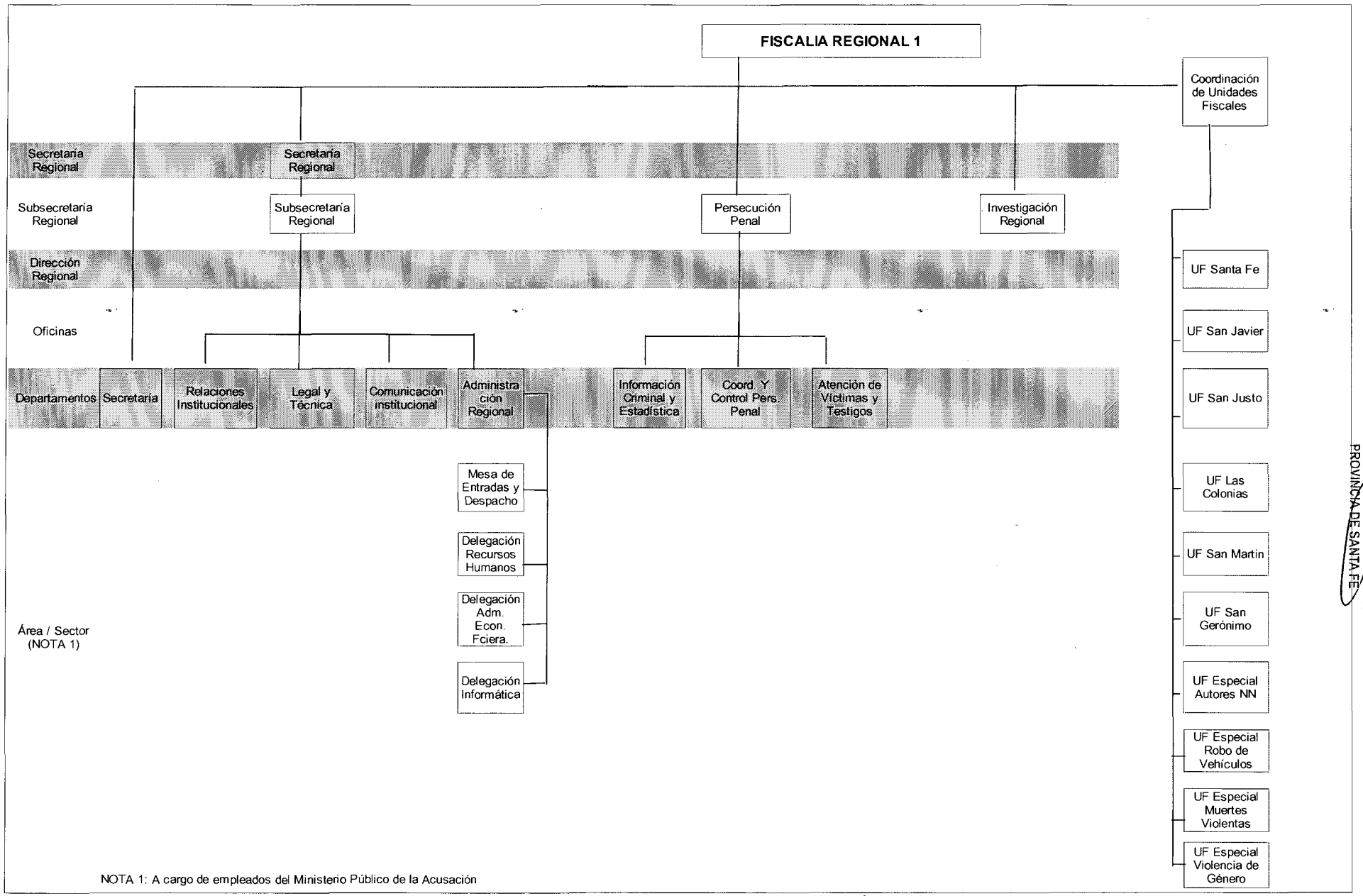
el Ministerio Público de la Acusación	la Justicia Provincial Ley 11.196
Secretario Regional	Pro Secretario Corte Suprema
Subsecretario Regional	Secretario de Cámara
Subdirector Regional	Secretario de Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito
Jefe de Departamento	Jefe de Departamento

DR. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ANEXO I – A
ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL
MISIONES Y FUNCIONES DE LAS FISCALÍAS REGIONALES 1º, 4º Y 5º CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

FISCALÍA REGIONAL 1º CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL – SANTA FE

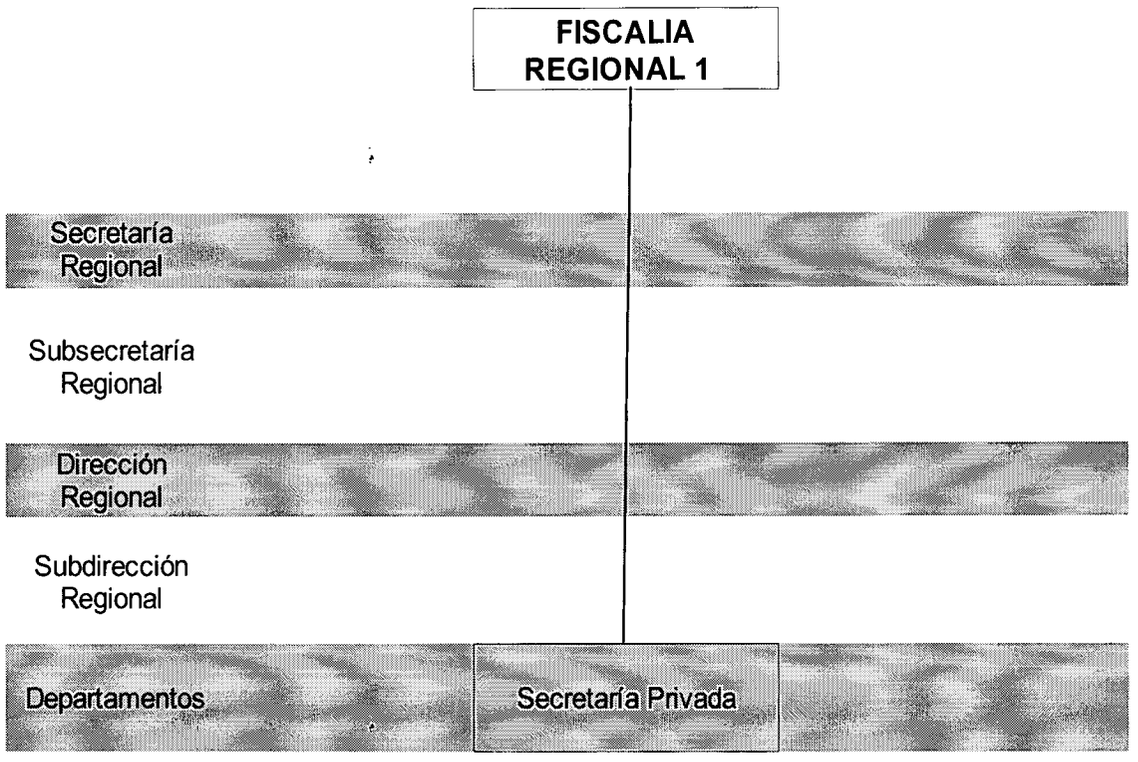


Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

SECRETARÍA PRIVADA

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE



Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE SANTA FE
FISCALIA REGIONAL 1

ÁREA: SECRETARÍA PRIVADA

DEPENDENCIA: FISCALÍA REGIONAL

NIVEL: DEPARTAMENTO

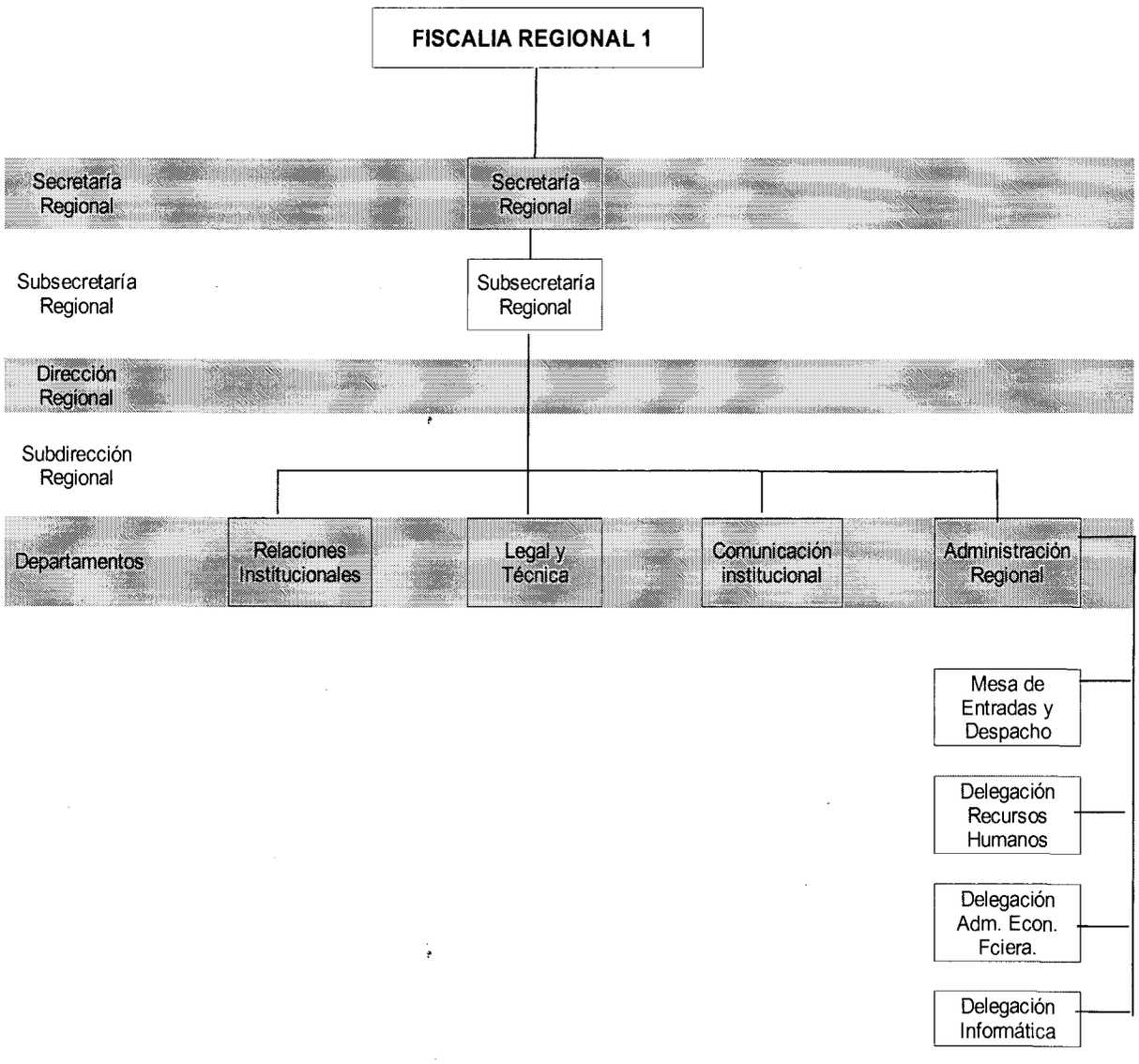
MISIÓN:

Entender en la asistencia administrativa y operacional al Fiscal Regional, en particular la coordinación, organización y funcionamiento de los asuntos que corresponden al despacho de la Fiscalía Regional; y en general, toda otra tarea que se le encomiende.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Entender en la recepción, registro, distribución interna y despacho de todos los expedientes, notas y demás documentación ingresada al área y de la que se genere.*
2. *Coordinar y supervisar la tarea de registro y asiento de datos en el Sistema de Información de Expedientes, y llevar un registro de las disposiciones y notas emitidas por su superior.*
3. *Coordinar y actuar como agente de enlace con las distintas dependencias del Ministerio Público de la Acusación y de otras jurisdicciones, en gestiones que disponga el Fiscal Regional.*
4. *Controlar el traslado de la documentación con destino a otras dependencias que se encuentren fuera de su área de funcionamiento.*
5. *Organizar, archivar y custodiar expedientes, actuaciones, notas y demás documentos, reviendo los mecanismos de resguardo y actualización más conveniente.*
6. *Asistir en la redacción de notas, informes y, en general, en todo lo concerniente a la tramitación de gestiones administrativas que se le deriven, realizando el seguimiento correspondiente e informando permanentemente sobre las acciones iniciadas y los resultados obtenidos.*
7. *Coordinar y supervisar las tareas administrativas del sector, atender al público y evacuar consultas verbales o escritas referentes al procedimiento administrativo.*
8. *Llevar el registro y la organización de la agenda diaria de entrevistas, reuniones, audiencias y demás actividades del Fiscal Regional.*
9. *Recopilar material técnico y toda documentación que haga a la actividad de su área.*
10. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE



Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 1

ÁREA: SECRETARÍA REGIONAL

DEPENDENCIA: FISCALÍA REGIONAL

NIVEL: SECRETARÍA REGIONAL

MISIÓN:

Gestionar, coordinar y supervisar todo lo atinente a las relaciones interinstitucionales, acciones de comunicación, en general, toda otra actividad operacional y la administración de los recursos humanos y materiales de la Fiscalía Regional, como así también, entender en la implementación de la política de persecución penal establecida por los Órganos de Dirección, en el ámbito territorial correspondiente.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Entender en la conducción, coordinación y supervisión de todas las áreas que se encuentran bajo su órbita.*
2. *Gestionar las relaciones de la Fiscalía Regional con organismos públicos y privados, conforme a sus competencias específicas.*
3. *Organizar el funcionamiento del Consejo Asesor Regional.*
4. *Dirigir y coordinar las acciones de comunicación institucional y prensa de la Fiscalía Regional en coordinación con el área de Comunicación Institucional de la Fiscalía General.*
5. *Coordinar las acciones vinculadas con el protocolo y ceremonial de la Fiscalía Regional.*
6. *Coordinar la actividad de asesoría jurídica al Fiscal Regional, en todas aquellas actuaciones administrativas, procesales o situaciones institucionales en las que corresponda su intervención.*
7. *Actuar como agente de enlace con las secretarías General y de Persecución Penal y la Escuela de Capacitación de la Fiscalía General, y con secretarías de otras jurisdicciones, a fin de implementar planes y programas y llevar adelante las gestiones que involucren temas en común.*
8. *Coordinar y ejecutar las políticas y acciones que surjan como consecuencia de las decisiones adoptadas por los Órganos de Dirección, así como planificar las actividades de seguimiento y monitoreo de sus resultados.*
9. *Asesorar al Fiscal Regional en temas propios de Persecución Penal.*
10. *Dirigir y coordinar, en concordancia con lo establecido por los Órganos de Dirección, la programación, ejecución, control y evaluación de planes y acciones de política de persecución penal.*
11. *Entender en la confección de estadísticas y recolección de información en materia de persecución penal, en interacción con las áreas pertinentes de la Fiscalía General.*
12. *Dirigir y coordinar estudios, investigaciones científicas y diagnósticos referidos a la materia criminal y de persecución penal, en particular, tendentes a categorizar los delitos y fijar prioridades y criterios de investigación.*
13. *Implementar los mecanismos y modalidades de acceso a toda clase de documentación, informes y*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

archivos en posesión de organismos públicos vinculados con información y estadísticas criminales.

14. *Asesorar y colaborar con el Fiscal Regional en la distribución de la carga de trabajo entre los fiscales, fiscales adjuntos y el resto de los agentes de la Fiscalía Regional.*
15. *Comunicar, registrar y controlar el cumplimiento de las Instrucciones generales y particulares impartidas por el Fiscal Regional.*
16. *Intervenir en las actividades que demanden la evaluación del desempeño y capacitación de los fiscales, de conformidad con la reglamentación que se dicte.*
17. *Planificar y coordinar las acciones destinadas a la asistencia de víctimas y testigos de un delito, y a garantizar el adecuado acceso a la justicia.*
18. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 1
ÁREA: SUBSECRETARÍA REGIONAL
DEPENDENCIA: SECRETARÍA REGIONAL
NIVEL: SUBSECRETARÍA REGIONAL

MISIÓN: *Asistir al Secretario Regional y sustituirlo en su ausencia, en todo lo relativo a la gestión coordinación y supervisión de las relaciones interinstitucionales, las acciones de comunicación, el asesoramiento legal y técnico, la administración de los recursos humanos y materiales y, en general, toda otra actividad operacional de la Fiscalía Regional.*

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1.- Entender en la gestión, organización y supervisión de todas las áreas que se encuentren bajo su órbita, en coordinación con el Secretario Regional.

2.- Asistir al Secretario Regional en las relaciones de la Fiscalía Regional con organismos públicos y privados y en la organización del Consejo Asesor Regional.

3.- Colaborar en las acciones de comunicación institucional y de prensa, ceremonial y protocolo de la Fiscalía Regional.

4.- Asistir en la actividad de asesoría técnico jurídico al Fiscal Regional.

5.- Auxiliar en la distribución de la carga de trabajo entre los integrantes de la Fiscalía Regional, así como en las tareas que demande la evaluación de su desempeño y capacitación.

6.- Colaborar en la administración de los recursos humanos y materiales de la Fiscalía Regional.

7.- Asistir en la coordinación y gestión de los trámites, expedientes, actuaciones, providencias y demás documentación de la Fiscalía Regional.

8.- Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 1

ÁREA: RELACIONES INSTITUCIONALES

DEPENDENCIA: SUBSECRETARÍA REGIONAL

NIVEL: DEPARTAMENTO

MISIÓN:

Entender en la ejecución de políticas activas que permitan la adecuada vinculación de la Fiscalía Regional con instituciones u organismos públicos y privados, conforme a sus competencias específicas y en función del cumplimento de los objetivos organizacionales.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Asistir a la superioridad en las relaciones institucionales con los distintos sectores de la sociedad, organismos públicos y privados.*
2. *Colaborar en la organización, coordinación y registración de la actividad del Consejo Asesor Regional.*
3. *Mantener, bajo la supervisión de la superioridad, relaciones estrechas con las áreas de la Fiscalía General relacionadas con su actividad y con los órganos fiscales dependientes de la Fiscalía Regional, para la ejecución de las políticas y programas vigentes.*
4. *Ejecutar planes y programas diseñados por la superioridad para el fortalecimiento del diálogo y la interacción con diferentes instituciones u organismos, manteniendo canales fluidos y dinámicos de intercambio de información.*
5. *Colaborar en la formalización, a través de convenios, de las relaciones institucionales con organismos gubernamentales, no gubernamentales y empresas de jurisdicción internacional, nacional, provincial y municipal/comunal.*
6. *Coordinar y ayudar a diferentes áreas de la Fiscalía Regional en la realización de actividades formales y no formales de carácter académicas, científicas, institucionales y de extensión con organismos públicos y privados, dentro del plan estratégico del Ministerio Público de la Acusación.*
7. *Promover las actividades de capacitación del personal, en coordinación con la Escuela de Capacitación.*
8. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

12

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 1

ÁREA: LEGAL Y TÉCNICA

DEPENDENCIA: SUBSECRETARÍA REGIONAL

NIVEL: DEPARTAMENTO

MISIÓN:

Brindar asesoramiento técnico sobre cuestiones jurídicas complejas, mantener actualizada la legislación, jurisprudencia y doctrina en la materia propia del Ministerio Público de la Acusación y asistir al Fiscal Regional en alzada sobre las decisiones de los fiscales, en el trámite relativo a recursos extraordinarios y en cualquier otra intervención procesal que aquél asuma.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Reunir información y realizar estudios e investigaciones sobre cuestiones jurídicas complejas, y mantener actualizada la legislación, jurisprudencia y doctrina en las materias que son de competencia de la Fiscalía Regional.*
2. *Asistir al Fiscal Regional en las causas sometidas a su conocimiento.*
3. *Asesorar al Fiscal Regional en la aplicación de las normas jurídicas y reglamentarias que hacen al funcionamiento de la Fiscalía Regional, y elaborar proyectos de resolución, notas y providencias.*
4. *Evacuar solicitudes efectuadas por los Fiscales mediante la preparación de estudios y análisis jurídicos.*
5. *Analizar, difundir y aplicar los criterios interpretativos de las normas vigentes y la información que reúne y elabora el área de Asesoramiento Jurídico de la Fiscalía General.*
6. *Recopilar y sistematizar los dictámenes y actuaciones emitidos desde la Fiscalía Regional.*
7. *Coordinar con el área Legal y Técnica de la Fiscalía General para elaborar informes de complejidad en materia dogmática y para la incorporación de material al digesto normativo electrónico del Ministerio Público de la Acusación.*
8. *Intervenir en los trámites de apartamiento de los fiscales, asistiendo al Fiscal Regional.*
9. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALÍA REGIONAL 1

ÁREA: COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

DEPENDENCIA: SUBSECRETARÍA REGIONAL

NIVEL: DEPARTAMENTO

MISIÓN:

Gestionar la comunicación institucional en la Fiscalía Regional, implementando las políticas de comunicación interna y externa, así como de imagen institucional, resueltas por los Órganos de Dirección y desarrolladas por la Secretaría General de la Fiscalía General.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Entender en la producción y difusión de información en distintos medios de comunicación sobre los servicios y actividades de la Fiscalía Regional, las políticas criminales y de Acceso a la Justicia, y sobre las demás decisiones, siguiendo los lineamientos establecidos por el área de Comunicación Institucional de la Fiscalía General.*
2. *Entender en la implementación de las políticas emanadas de la Fiscalía General relativas a la imagen institucional del Ministerio Público de la Acusación, con el objetivo de optimizar las comunicaciones institucionales y promover una imagen coherente de la organización.*
3. *Coordinar el desarrollo de los programas de comunicación interna que tengan por objetivo propiciar la construcción de una visión compartida del proyecto institucional entre todos los integrantes del Ministerio Público de la Acusación.*
4. *Publicar, promover y facilitar el acceso a la información pública, tanto por parte de los medios de comunicación masiva como por la propia ciudadanía.*
5. *Garantizar el desarrollo de procedimientos protocolares debidos en todas las actividades que involucren al Fiscal Regional y demás autoridades de la Repartición.*
6. *Administrar los contenidos del Sitio Web de la Fiscalía Regional, de manera coordinada con la Fiscalía General y brindar el servicio de información institucional a través de mecanismos de difusión electrónica, tanto en forma interna como externa a la Organización.*
7. *Promover las actividades de capacitación del personal en materia de comunicación social, en coordinación con la Escuela de Capacitación.*
8. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACION
PROVINCIA DE SANTA FE

14

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 1

ÁREA: ADMINISTRACIÓN REGIONAL

DEPENDENCIA: SUBSECRETARIA REGIONAL

NIVEL: DEPARTAMENTO

MISIÓN:

Entender en la coordinación de las actividades administrativas, como así también en la gestión de recursos financieros, humanos, materiales, informáticos, de infraestructura y servicios que le sean encomendadas por el Fiscal Regional.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Entender en la conducción y coordinación del trabajo de todas las áreas que se encuentran bajo su órbita, como así también en la supervisión del correcto funcionamiento.*
2. *Coordinar las actividades vinculadas con la Mesa de Entradas y el Despacho de la Fiscalía Regional conforme a las actuaciones administrativas generadas o derivadas al área.*
3. *Elevar a la Dirección de Administración Económico Financiera, para la preparación del anteproyecto de presupuesto anual del Ministerio Público de la Acusación, las necesidades presupuestarias de la Fiscalía Regional previendo lo necesario para las distintas Unidades Fiscales, de acuerdo con las instrucciones y lineamientos de la superioridad, a fin de efectuar el Proyecto Anual.*
4. *Coordinar la inversión de los recursos financieros asignados a la Fiscalía Regional para garantizar la provisión de los elementos y la prestación de los servicios necesarios para el funcionamiento de la Fiscalía Regional y de sus Unidades Fiscales dependientes, en el marco de las facultades concedidas por la superioridad.*
5. *Velar por la eficiente e idónea administración de los bienes materiales, de infraestructura pertenecientes a la Fiscalía Regional, procurando respetar los procedimientos y las normativas comunicadas por la Superioridad.*
6. *Entender en la realización de las gestiones de ingreso, promoción, traslados, licencias y aplicación de sanciones a los miembros de la Fiscalía Regional y sus órganos fiscales dependientes.*
7. *Confeccionar, con la participación de la superioridad, el informe correspondiente a la Fiscalía Regional, a fin de ser incorporado en los informes anuales de gestión previstos en la ley, que la Administración General debe elaborar y someter a aprobación del Fiscal General o que el Fiscal Regional deba producir en su Circunscripción.*
8. *Facilitar la información solicitada por el Fiscal Regional en tiempo y forma, brindando el asesoramiento que corresponda dentro de los límites de su competencia, y asistirlo en toda instancia en que le sea requerida.*
9. *Gestionar las actividades necesarids para garantizar la continuidad y actualización de los servicios, sistemas y equipamiento informático en la Fiscalía Regional y en sus órganos fiscales dependientes.*
10. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 1

ÁREA: MESA DE ENTRADAS Y DESPACHO

DEPENDENCIA: ADMINISTRACIÓN REGIONAL

NIVEL: AREA/SECTOR

MISIÓN:

Entender en la recepción, registro, distribución y expedición de toda documentación que gestione la Fiscalía Regional.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Coordinar el flujo de información en cuanto a notas, correspondencia, actuaciones, providencias, expedientes y demás documentación para la Fiscalía Regional, atendiendo lo relativo a la recepción, registro, distribución y expedición de la misma.*
2. *Orientar a los interesados sobre los trámites administrativos del Organismo que involucren a la Fiscalía Regional.*
3. *Preparar notas, providencias de expedientes y proyectos de resolución que recaigan sobre las actuaciones en las que intervenga la Fiscalía Regional.*
4. *Registrar en el sistema informático vinculado con el seguimiento de expedientes el movimiento de todos aquellos que se originen, ingresen, egresen o se desplacen dentro de la Fiscalía Regional y en sus Unidades Fiscales dependientes .*
5. *Redactar anteproyectos de actos administrativos en los que intervenga la Fiscalía Regional.*
6. *Asistir al Administrador Regional en los aspectos técnicos y administrativos vinculados con las actuaciones de la Fiscalía Regional.*
7. *Registrar cronológica y sistemáticamente los actos administrativos que emanan de la Fiscalía Regional, cuando correspondiera.*
8. *Dar cumplimiento a la distribución de expedientes, notas, comunicaciones y otros documentos que le encomienden, fuera y dentro de la Fiscalía Regional.*
9. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

16

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 1

ÁREA: DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS REGIONAL

DEPENDENCIA: ADMINISTRACIÓN REGIONAL

NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN:

Entender en todo lo relativo a la gestión administrativa de los Recursos Humanos de la Fiscalía Regional que se le asigne, y en la evaluación del desempeño de los agentes en las tareas asignadas, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la superioridad.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Aplicar las políticas aprobadas vinculadas a asistencia, inasistencia, licencias, justificaciones, franquicias, y control de la situación del personal dependiente de la Fiscalía Regional.*
2. *Confeccionar, actualizar y enviar al Departamento Control de Personal para su archivo, los legajos de todo el personal (permanente, temporario y contratado) de la Fiscalía Regional.*
3. *Mantener actualizada la base de datos del personal que permita brindar información en forma inmediata.*
4. *Atender y registrar las solicitudes de licencias, justificaciones y franquicias del personal de la Fiscalía Regional y colaborar en la resolución sobre la procedencia o improcedencia de dichas solicitudes, en su caso, en coordinación con el área de Gestión de cada Unidad Fiscal.*
5. *Realizar el control diario de asistencia y cumplimiento de horarios habituales del personal de la Fiscalía Regional, elaborar el respectivo Parte Diario de Novedades, recepcionar los pedidos de juntas médicas, licencias por maternidad, boletines de reconocimientos médicos que efectúe el personal de la Fiscalía Regional y proceder a su diligenciamiento.*
6. *Elaborar mensualmente la información referida a partes de asistencia y cualquier otra información del Personal de la Fiscalía Regional, de acuerdo a la normativa en vigencia, y remitirla al Departamento de Remuneraciones para la liquidación de los haberes.*
7. *Efectuar y elevar, debidamente conformadas, las liquidaciones de comisiones y viáticos al Departamento de Rendición de Cuentas, juntamente con la documentación que corresponda.*
8. *Informar a la Oficina de Personal sobre los movimientos de altas, bajas y traslados del personal de la Fiscalía Regional para su registro.*
9. *Colaborar con la Oficina de Concursos y Evaluación de Recursos Humanos en todo lo que le solicite para los procesos de selección, ingreso y promoción de los agentes de la Fiscalía Regional y en las evaluaciones del desempeño que se realicen.*
10. *Confeccionar el legajo del personal que ingrese a la Fiscalía Regional y a las Unidades Fiscales dependientes y remitirlo a la Dirección de Recursos Humanos, manteniéndolo actualizado en forma permanente.*
11. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

17

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 1

ÁREA: DELEGACIÓN INFORMÁTICA REGIONAL

DEPENDENCIA: ADMINISTRACIÓN REGIONAL

NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN:

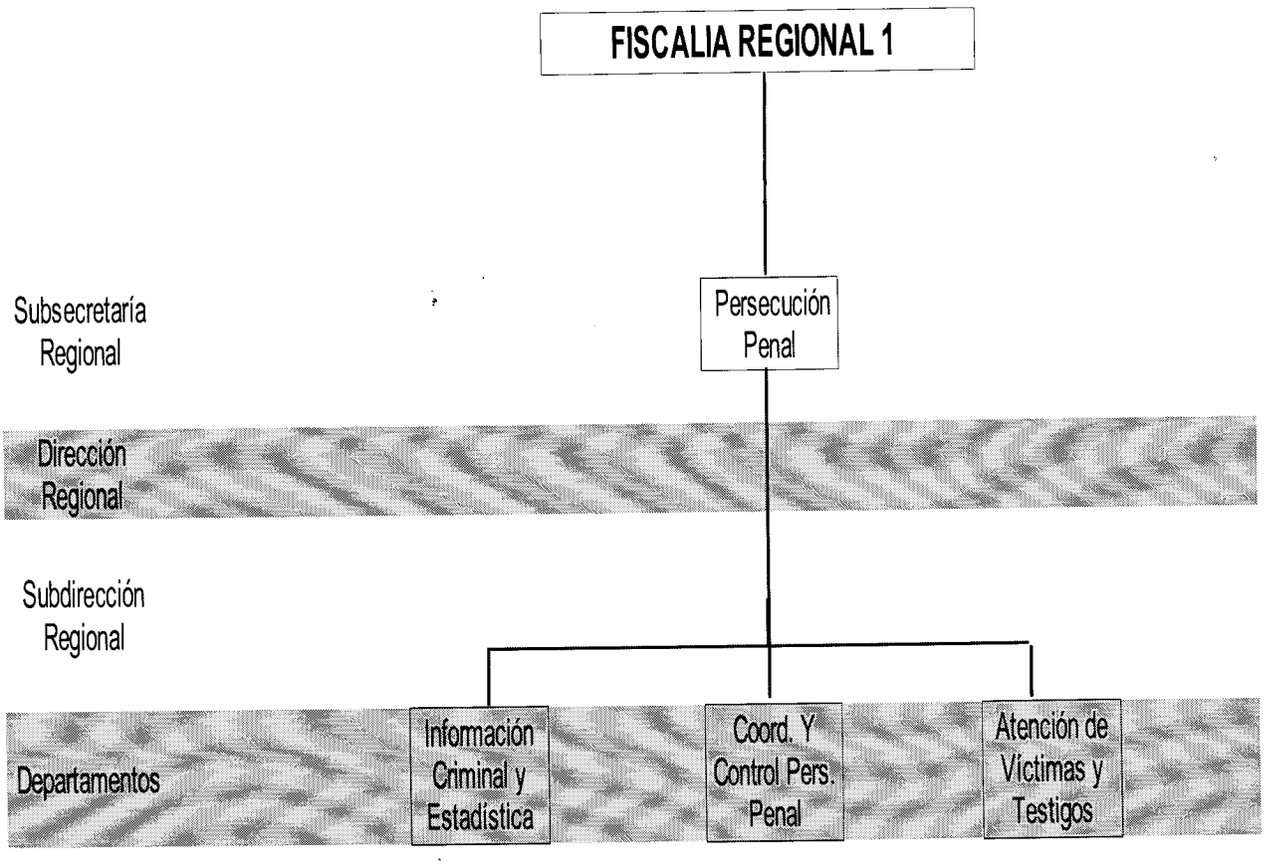
Asegurar la administración eficaz, eficiente y oportuna de información de la Fiscalía Regional del Ministerio Público de la Acusación en concordancia con las pautas emanadas de la Fiscalía General.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Garantizar la continuidad de los sistemas y servicios de información implantados por el Ministerio Público de la Acusación, en la Fiscalía Regional y en sus órganos fiscales dependientes.*
2. *Garantizar la administración y el mantenimiento de la infraestructura tecnológica de la Fiscalía Regional y la empleada por los órganos fiscales dependientes.*
3. *Definir niveles de servicios informáticos con los usuarios de la Fiscalía Regional y las unidades fiscales de la misma.*
4. *Administrar la configuración del software y hardware de la Fiscalía Regional y sus dependencias.*
5. *Administrar los problemas e incidentes reportados por los usuarios de la Fiscalía Regional y órganos fiscales dependientes y, en su caso, derivar a la Fiscalía General aquellos que por su naturaleza y complejidad lo requieran.*
6. *Administrar la mesa de ayuda al usuario de la Fiscalía Regional y los órganos fiscales dependientes, dando respuesta a los requerimientos técnicos demandados por los empleados.*
7. *Gestionar la administración de las redes locales de la Fiscalía Regional y de los órganos fiscales dependientes a través de los procedimientos más convenientes.*
8. *Coordinar con la Dirección de Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica la implantación de normas, estándares, metodologías, servicios y sistemas de información, a fin de garantizar la homogeneidad de la política informática del Ministerio Público de la Acusación.*
9. *Promover, a través de la Administración Regional, planes de capacitación del personal informático y de usuarios de sistemas y servicios de información de la Fiscalía Regional.*
10. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACION
PROVINCIA DE SANTA FE

18



DR. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 1

ÁREA: PERSECUCIÓN PENAL

DEPENDENCIA: FISCALIA REGIONAL

NIVEL: SUBSECRETARÍA REGIONAL

MISIÓN:

Entender en la implementación de la política de persecución penal establecida por los Órganos de Dirección, a fin de garantizar el cumplimiento de pautas, normas, procedimientos, estándares y sistemas que deben ser seguidos en el ámbito territorial correspondiente.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Asesorar al Fiscal Regional en temas propios de Persecución Penal.*
2. *Dirigir y coordinar, en concordancia con lo establecido por los Órganos de Dirección, la programación, ejecución, control y evaluación de planes y acciones de política de persecución penal.*
3. *Entender en la confección de estadísticas y recolección de información en materia de persecución penal, en interacción con las áreas pertinentes de la Fiscalía General.*
4. *Dirigir y coordinar estudios, investigaciones científicas y diagnósticos referidos a la materia criminal y de persecución penal, en particular, tendentes a categorizar los delitos y fijar prioridades y criterios de investigación.*
5. *Implementar los mecanismos y modalidades de acceso a toda clase de documentación, informes y archivos en posesión de organismos públicos vinculados con información y estadísticas criminales.*
6. *Asesorar y colaborar con el Fiscal Regional en la distribución de la carga de trabajo entre los fiscales, fiscales adjuntos y el resto de los agentes de la Fiscalía Regional.*
7. *Comunicar, registrar y controlar el cumplimiento de las Instrucciones generales y particulares impartidas por el Fiscal Regional.*
8. *Intervenir en las actividades que demanden la evaluación del desempeño y capacitación de los fiscales, de conformidad con la reglamentación que se dicte.*
9. *Planificar y coordinar las acciones destinadas a la asistencia de víctimas y testigos de un delito, y a garantizar el adecuado acceso a la justicia.*
10. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*
11. *Entender en la conducción y coordinación del trabajo de todas las áreas que se encuentran bajo su órbita, como así también en la supervisión del correcto funcionamiento.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 1

ÁREA: INFORMACIÓN CRIMINAL Y ESTADÍSTICA

DEPENDENCIA: PERSECUCIÓN PENAL

NIVEL: DEPARTAMENTO

MISIÓN:

Gestionar la obtención de información que permita la realización de diagnósticos precisos y adecuados para la toma de decisiones en materia de persecución penal, en el ámbito territorial correspondiente.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Coordinar la definición de los requerimientos de información estadística para la toma de decisiones en materia de persecución penal.*
2. *Asesorar a la superioridad en la definición de las variables a investigar en función de la categorización de los delitos por su condición geográfica, temporal, de complejidad, de edad, tipo, forma, modalidad de comisión, entre otras.*
3. *Asegurar el cumplimiento de las normas y procedimientos definidos para la recopilación de la información de programas, actividades y resultados de las unidades fiscales y los órganos de apoyo y auxiliares.*
4. *Recabar información estadística y llevar adelante estudios empíricos y diagnósticos en materia de persecución penal y política criminal en el ámbito territorial correspondiente.*
5. *Confeccionar informes con el objeto de plantear estrategias, sugerir prioridades de atención y criterios de investigación, y detectar sectores sociales con mayor riesgo de ser victimizados, a fin de diseñar estrategias orientadas a disminuir esa situación de vulnerabilidad.*
6. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 1

ÁREA: COORDINACIÓN Y CONTROL DE PERSECUCIÓN PENAL

DEPENDENCIA: PERSECUCIÓN PENAL

NIVEL: DEPARTAMENTO

MISIÓN:

Asistir al Secretario Regional en la programación, ejecución y monitoreo de las acciones de persecución penal en el ámbito territorial correspondiente.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Planificar, organizar, y asesorar a la superioridad respecto de la dirección general y control de los modos de investigación, ejercicio de la acción y persecución penal que realizan las unidades fiscales y los órganos de apoyo y auxiliares.*
2. *Entender en la formulación y gestión de planes, programas, protocolos de actuación y proyectos estratégicos de la Fiscalía Regional en materia de persecución penal, en coordinación con la Fiscalía General.*
3. *Proponer convenios marco o específicos de cooperación con instituciones públicas y/o privadas que participan en la configuración de la política de persecución penal.*
4. *Asesorar en la coordinación y ejecución de los programas y proyectos a quienes cumplan funciones estrechamente vinculadas con los lineamientos y directivas que se establezcan en materia de persecución penal.*
5. *Realizar el seguimiento de la implantación de los programas y proyectos definidos, como así también, el monitoreo de los resultados alcanzados.*
6. *Entender en el diseño e implementación de sistemas de monitoreo que permitan realizar las oportunas medidas correctoras, en coordinación con la Fiscalía General.*
7. *Programar reuniones de trabajo con los agentes fiscales para revisar y coordinar los criterios generales de persecución penal, de acuerdo con los lineamientos establecidos por los Órganos de Dirección.*
8. *Asistir a la superioridad en las consultas que se le formulen relativas a la ejecución de las acciones de persecución penal, como así también a los resultados alcanzados.*
9. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de CLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 1

ÁREA: ATENCIÓN DE VÍCTIMAS Y TESTIGOS

DEPENDENCIA: PERSECUCIÓN PENAL

NIVEL: DEPARTAMENTO

MISIÓN: *Entender en la planificación, coordinación y ejecución de las estrategias y acciones destinadas a la asistencia de víctimas y testigos de un delito, y a garantizar el adecuado acceso a la justicia.*

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Entender en coordinación de planes, programas y proyectos estratégicos de la Fiscalía Regional en materia de Atención de Víctimas y Testigos, en estrecha vinculación con la Fiscalía General.*
2. *Coordinar la implementación de los diferentes mecanismos (vía telefónica, personal, Internet o cualquier otro medio) diseñados por las Fiscalías General y Regional para la recepción de información ciudadana sobre la posible comisión de hechos ilícitos, y la orientación al público en general, respecto a consultas sobre problemáticas específicas (testigos, víctima, imputados, personal policial, letrados, etc.).*
3. *Difundir en las Unidades Fiscales los instructivos elaborados por las Fiscalías General y Regional para mejorar el acceso a la justicia y la atención de víctimas y testigos.*
4. *Colaborar en la coordinación de la actuación conjunta de las Unidades Fiscales con organismos gubernamentales y no gubernamentales que cumplen funciones afines en la materia.*
5. *Proponer acciones de articulación con otras dependencias, tendiente a orientar al público respecto al organismo adecuado para atender su reclamo en caso que éste no guarde relación con la actividad del Ministerio Público de la Acusación.*
6. *Velar por la correcta atención al público, respetando las pautas definidas por la Fiscalía General y Regional sobre la canalización de los reclamos recibidos.*
7. *Asistir al Secretario Regional en la observación y difusión entre las Unidades Fiscales de los manuales, guías e instructivos de orientación al público elaborados por las Fiscalías General y Regional.*
8. *Planificar acciones tendientes a mejorar la asistencia y protección de las víctimas y testigos del delito, y participar en el monitoreo del cumplimiento de las tareas y actividades por parte de las Unidades Fiscales, según las pautas y criterios impuestos.*
9. *Velar por la implementación de los canales de comunicación diseñados por las Fiscalías General y Regional para informar a la víctima sobre la marcha del proceso.*
10. *Comunicar, registrar y controlar el cumplimiento de las Instrucciones generales y particulares impartidas por el Fiscal Regional.*
11. *Colaborar en las actividades que demanden la evaluación del desempeño y capacitación de los fiscales de conformidad con la reglamentación que se dicte.*
12. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Jerarquía	MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN FISCALÍA REGIONAL 1 - SANTA FE
Fiscal Regional	Fiscalía Regional
Secretaría Regional	
Subsecretaría Regional	Investigación Regional
Dirección Regional	
Oficina	
Departamento	
Área / Sector	

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

24

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 1

ÁREA: INVESTIGACIÓN REGIONAL

DEPENDENCIA: FISCALÍA REGIONAL

NIVEL: SUBSECRETARÍA REGIONAL

MISIÓN:

Asistir al Fiscal Regional y a los órganos fiscales dependientes, en la preparación y ejercicio de la acción penal pública, recopilando y custodiando evidencias y desarrollando procesos de investigación tendientes a averiguar los hechos con apariencia de delito, reunir los elementos que permitan la individualización de los autores, instigadores y partícipes, las circunstancias jurídico penalmente relevantes del hecho, la extensión del daño y las circunstancias personales del imputado.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Prestar toda la colaboración requerida por las Unidades Fiscales para el ofrecimiento y producción de la prueba ante el tribunal, de modo oportuno y eficaz.*
2. *Coordinar y supervisar el cumplimiento de las normas, pautas, estándares y sistemas dispuestos por el Organismo de Investigación, en materia de investigaciones, confección de legajos, pericias y pesquisas, en el ámbito territorial correspondiente.*
3. *Coordinar y supervisar el cumplimiento de los procedimientos y técnicas que deben observar quienes intervienen en una escena del delito, a fin de preservar la integridad de la escena y de las pruebas.*
4. *Difundir y controlar la observancia de las pautas para reunir, ordenar y custodiar las evidencias físicas y demás elementos necesarios para la investigación, asegurando el cuidado de los rastros materiales dejados en la comisión de un delito y su conservación.*
5. *Coordinar con las diferentes Unidades Fiscales la utilización de la documentación definida por el Organismo de Investigación, para caracterizar la escena del delito, las evidencias y todas las demás actividades que deban realizarse en una investigación, controlando su buena implementación.*
6. *Difundir y controlar el cumplimiento de los procedimientos que se deben respetar referidos al transporte, almacenamiento y entrega de las evidencias materiales a personal pericial u organismo competente, a fin de garantizar su integridad y análisis posterior.*
7. *Refrendar los informes y dictámenes emitidos por los equipos periciales de la Policía en función judicial, y supervisados por el área de Análisis Pericial Regional.*
8. *Coordinar la ejecución de informes técnicos y pericias, por sí o por terceros, cuando las mismas no puedan ser cubiertas por la Policía de la Provincia o cuando cuestiones de cercanía, frecuencia, costos y oportunidad de los procesos investigativos lo justifiquen.*
9. *Requerir, en el ámbito de su competencia, cooperación y coordinar con instituciones públicas y privadas para que coadyuven en los procesos de investigación de los delitos.*
10. *Dirigir y supervisar, por sí o por terceros, la realización de pesquisas, estudios, técnicas y procesos de mejores prácticas en materia de investigación de hechos delictivos que puedan ser aplicables al ámbito de la Fiscalía Regional.*
11. *Mantener relaciones oficiales y de intercambio de información con Organismos similares nacionales, provinciales o internacionales, procurando obtener de ellos conocimientos que conduzcan a un mejor desenvolvimiento de la Fiscalía en materia de investigación.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

12. *Proponer una metodología de trabajo con las diferentes Unidades Regionales de Policía de la Circunscripción y demás entes y organismos públicos vinculados con la materia, a fin de garantizar la labor de investigación criminal en concordancia con las políticas emanadas de los Órganos de Dirección.*
13. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*
14. *Entender en la conducción y coordinación del trabajo de las áreas que se encuentran bajo su órbita, como así también en la supervisión del correcto funcionamiento*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 1

ÁREA: COORDINACIÓN DE UNIDADES FISCALES

DEPENDENCIA: FISCALÍA REGIONAL

NIVEL: FISCAL JEFE

MISIÓN:

Entender en la coordinación, organización y funcionamiento de los asuntos que corresponden a las diferentes Unidades Fiscales y Especiales dependientes de la Fiscalía Regional Santa Fe, por requerimiento expreso de la Fiscalía Regional.

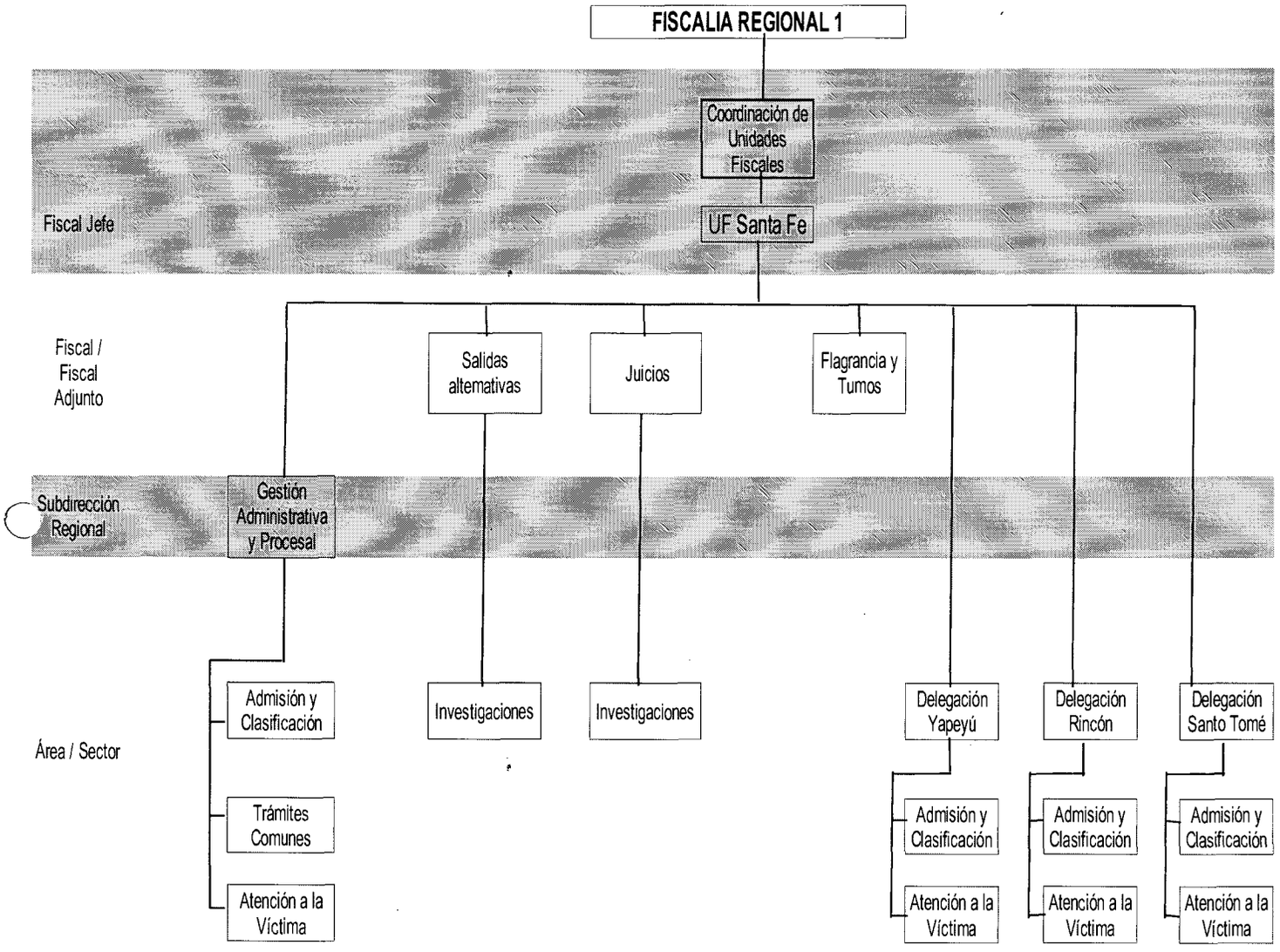
RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Coordinar y actuar como agente de enlace entre la Fiscalía Regional y las Unidades Fiscales y Especiales dependientes de la Fiscalía Regional Santa Fe, para la aplicación de los procedimientos administrativos pertinentes.*
2. *Promover, en general, todas las acciones necesarias en materia de organización y funcionamiento de las Unidades Fiscales dependientes de la Fiscalía Regional Santa Fe.*
3. *Desarrollar e implementar procedimientos administrativos ágiles para dar respuesta en tiempo a los requerimientos que se le efectúen y proponer medidas para mejorar y agilizar el servicio y control.*
4. *Coordinar con el Administrador Regional la elaboración del anteproyecto de Presupuesto de las distintas Unidades Fiscales y Especiales dependientes.*
5. *Recibir, consolidar y tramitar las solicitudes y reclamos de bienes patrimoniales, recursos humanos e informáticos, útiles, equipos de oficina, artículos de limpieza y servicios en general, provenientes de las Unidades Fiscales, para su envío al Administrador Regional.*
6. *Realizar visitas a las Unidades Fiscales dependientes, para la verificación de necesidades y solución de aquellos problemas que se presentan en lo concerniente al área administrativa.*
7. *Coordinar la entrega de bienes patrimoniales, útiles e insumos gestionados por la Fiscalía Regional a cada una de las Unidades Fiscales, y velar por su uso racional y específico.*
8. *Elaborar un registro actualizado del stock de útiles e insumos de cada Unidad Fiscal dependiente.*
9. *Consolidar las solicitudes de permisos administrativos y viáticos que requiera el personal fiscal y administrativo de las Unidades Fiscales para su envío al Administrador Regional.*
10. *Organizar, archivar y custodiar expedientes, actuaciones, notas y demás documentos recibidos, reviendo los mecanismos de resguardo y actualización más conveniente.*
11. *Preparar informes para el Fiscal Regional, relativos a la gestión de las Unidades Fiscales, que permitan identificar las necesidades de optimización o racionalización de los recursos.*
12. *Controlar y supervisar las actividades del personal de las Unidades Fiscales, informando al Fiscal Regional sobre el desenvolvimiento y cumplimiento de sus obligaciones.*
13. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE
27

UNIDAD FISCAL SANTA FE

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE



Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 1

ÁREA: UNIDAD FISCAL SANTA FE

DEPENDENCIA: COORDINACIÓN DE UNIDADES FISCALES

NIVEL: FISCAL JEFE

MISIÓN:

Entender en la conducción y coordinación de las actividades procesales y administrativas de la Unidad Fiscal, como así también en la supervisión de su correcto funcionamiento.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Coordinar el trabajo de los fiscales, fiscales adjuntos y personal perteneciente a la Unidad Fiscal y supervisar las actividades procesales y administrativas en la misma, así como de los órganos auxiliares y de apoyo, durante el período de tiempo que fije la superioridad.*
2. *Dirigir, a través del área de Gestión Administrativa y Procesal, la gestión de recursos financieros, humanos, materiales, informáticos y servicios para garantizar el normal funcionamiento de la Unidad Fiscal.*
3. *Desarrollar tareas vinculadas con las relaciones y comunicaciones institucionales del órgano fiscal.*
4. *Actuar como agente de enlace con otras Unidades Fiscales y órganos auxiliares y de apoyo.*
5. *Supervisar las estadísticas de la Unidad Fiscal y elaborar los informes de gestión.*
6. *Asistir a los órganos fiscales que integran la Unidad en las tareas que demanden el ejercicio y disposición de la acción penal pública.*
7. *Dirigir y supervisar la admisión y orientación de personas que ingresen a la dependencia a los efectos de recepcionar denuncias, documentación y cualquier evidencia o elemento probatorio de delitos.*
8. *Entender en la atención y contención inmediata a la víctima, y promover la realización de pericias psicológicas a víctimas, testigos e imputados cuando las circunstancias lo ameriten.*
9. *Coordinar la derivación de las víctimas y testigos a diferentes redes de contención social o eventualmente solicitar protección policial de los mismos, en circunstancias en que se evalúen niveles de conflictividad, violencia y/o criminalidad severos.*
10. *Coordinar la asistencia y prestación de servicios del organismo de investigaciones y la policía en función judicial a los órganos fiscales y demás áreas pertenecientes a la Unidad Fiscal.*
11. *Coordinar y supervisar la realización de informes técnicos, pericias y pesquisas en la investigación de hechos delictivos.*
12. *Disponer o solicitar las citaciones, notificaciones, órdenes de investigación, informes, peritajes, audiencias y otras diligencias en general que faciliten los procesos de investigación conforme a las normas vigentes y, en general, que tiendan al cumplimiento de los objetivos y funciones de la Unidad Fiscal.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

30

13. *Coordinar la promoción de la solución temprana del conflicto surgido a consecuencia del delito, el ejercicio de la acción penal pública en la etapa de juicio y en las etapas recursivas, y la intervención en la etapa ejecutiva, en los casos en que corresponda y cuando el hecho delictivo lo amerite.*

14. *Dirigir y supervisar las acciones de control del cumplimiento de las condiciones, coerciones y medidas impuestas a condenados e imputados, en el ámbito de la Unidad Fiscal.*

15. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 1

ÁREA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL

DEPENDENCIA: UNIDAD FISCAL SANTA FE

NIVEL: SUBDIRECCIÓN REGIONAL

MISIÓN:

Coordinar y asumir la gestión administrativa de la Unidad Fiscal y las tareas vinculadas con el suministro en tiempo y en forma de los recursos materiales, financieros, humanos, tecnológicos y servicios necesarios para su funcionamiento eficaz.

Coordinar todas las gestiones procesales vinculadas con el desarrollo de la actividad judicial ordenadas por los fiscales en las investigaciones y, en general, el ejercicio de la acción penal y que acontecen en el seno de la idad Fiscal.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Asistir al Jefe de la Unidad Fiscal en las tareas administrativas de su competencia y en el registro de las actividades y estadísticas de la dependencia.*
2. *Velar por el adecuado funcionamiento de todas las áreas de la Unidad Fiscal que estén a su cargo.*
3. *Dirigir al personal de oficios, ordenanzas, choferes, cadetería, custodia, etc., para la prestación de servicios adecuados a la Unidad Fiscal y a los fiscales, fiscales adjuntos y personal administrativo en las tareas vinculadas con el ejercicio de la acción penal pública.*
4. *Gestionar la atención al público de la Unidad Fiscal disponiendo los procedimientos promovidos por la superioridad en cuanto a la admisión, distribución y orientación de interesados, recepción de denuncias y eventualmente derivación a otros organismos.*
5. *Controlar la recepción y registro eficiente de denuncias, escritos, legajos policiales, documentos y evidencias recibidos en la Unidad Fiscal, así como de sus movimientos, conforme a las diferentes modalidades, procesos de trabajo y canales de acceso dispuestos a tal fin.*
6. *Organizar y fiscalizar en la Unidad Fiscal la recepción, registro, flujo y custodia de pruebas, evidencias, legajos y efectos provenientes del personal policial, de otros organismos y del público en general.*
7. *Colaborar en las tareas vinculadas con la atención y evaluación psicológica de víctimas, testigos e imputados conforme a las normas, órganos y procedimientos establecidos por la superioridad.*
8. *Coordinar la agenda de los fiscales en cuanto a las citaciones, vistas, traslados, notificaciones y audiencias en los tribunales, y los requerimientos de y hacia los mismos y las oficinas de gestión judicial.*
9. *Realizar el análisis y el seguimiento de toda la información de la gestión administrativa de la Unidad Fiscal vinculada con los insumos materiales, de infraestructura, servicios, recursos humanos, tecnológicos y financieros, en coordinación con el Jefe de la Unidad y la Administración Regional.*
10. *Realizar el análisis y el seguimiento de toda la información de la gestión procesal de la Unidad Fiscal a través de indicadores de gestión jurídica, información de la policía, caracterización de la criminalidad local, y entrega de orientaciones para la persecución de delitos por parte de los fiscales, en coordinación con el Jefe de la Unidad y la Secretaría Regional.*
11. *Organizar y supervisar el personal de la Unidad Fiscal en cuestiones relacionadas con las licencias,*

Dr. JULIO de OLAZABAL
MINISTERIO PÚBLICO DE ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

turnos de trabajo y cumplimiento de horarios, en coordinación con el Jefe de la Unidad y la Administración Regional.

12. *Administrar los recursos financieros de la Unidad Fiscal vinculados con los gastos de funcionamiento, viáticos, rendiciones de cuenta, etc., en coordinación con el Jefe de la Unidad y la Administración Regional.*
13. *Gestionar los insumos materiales y los servicios generales necesarios para garantizar el funcionamiento eficaz y eficiente del órgano fiscal, en coordinación con el Jefe de la Unidad y la Administración Regional.*
14. *Garantizar el buen funcionamiento de los recursos informáticos de la Unidad Fiscal, gestionando ante quien corresponda, los requerimientos por anomalías que se produzcan en los sistemas de información y en la infraestructura tecnológica empleada por el órgano, en coordinación con el Jefe de la Unidad y la Administración Regional.*
15. *Velar por la conservación y mantenimiento de la infraestructura edilicia de la Unidad Fiscal y por el cuidado y custodia de sus bienes muebles.*
16. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

93

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 1

ÁREA: ADMISIÓN Y CLASIFICACIÓN

DEPENDENCIA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL

NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN: *Entender en la admisión y orientación de personas que ingresen a la Unidad Fiscal a fin de efectuar denuncias, entregar documentación o cualquier elemento probatorio de delitos, como así también en la canalización de demandas, requerimientos y necesidades de quienes concurran a la Unidad, conforme los procesos de trabajo y directivas emanados de la superioridad. De igual forma, entender en el análisis jurídico y la clasificación de los casos ingresados a la Unidad Fiscal, conforme las instrucciones de la superioridad, y en su derivación a las áreas pertinentes.*

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Atender al público que ingresa a la Unidad Fiscal, evacuando dudas y consultas, orientando sus peticiones, informando el estado de tramitaciones y, eventualmente, derivando sus requerimientos a las áreas u organismos que correspondan.*
2. *Recepcionar denuncias de delitos realizadas por víctimas, familiares y/o testigos, mandatarios y público en general a través de mecanismos presenciales y/o electrónicos dispuestos por la superioridad.*
3. *Recibir los casos y trámites originados en otras dependencias.*
4. *Registrar el ingreso y los movimientos de los casos en el sistema informático diseñado a tal fin.*
5. *Recepcionar y distribuir en las áreas pertinentes de la Unidad Fiscal los legajos, correspondencia, documentación, armas y efectos, evidencias o cualquier elemento probatorio.*
6. *Llevar un registro actualizado de toda la documentación y efectos ingresados a la Unidad Fiscal.*
7. *Clasificar los casos conforme a la materia, lugar, oportunidad y flagrancia (o no) del hecho delictivo, la individualización o no de los autores, la significación del hecho, la posibilidad de aplicar salidas alternativas y/o cualquier otro criterio establecido por la superioridad, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la jefatura del órgano fiscal.*
8. *Derivar y distribuir las causas ingresadas a las áreas competentes conforme a los criterios y procedimientos dispuestos por las autoridades de la unidad fiscal.*
9. *Practicar averiguaciones simples, por sí o por medio de órganos de apoyo y auxiliares, tendentes a recopilar datos que permitan la clasificación correcta de los casos ingresados a la Unidad Fiscal.*
10. *Elaborar proyectos de resolución y ejecutar las tareas, trámites, notificaciones y gestiones necesarias en el supuesto de que el caso se clasifique inicialmente como apto para una salida temprana o para ser archivado o desestimado.*
11. *Coordinar con las áreas de Legal y Técnica de la Fiscalía Regional y con los fiscales y fiscales adjuntos, la actualización de los criterios político criminales que orientan el ejercicio de la acción penal, a fin de una adecuada clasificación de los casos.*
12. *Coordinar acciones con el área de Trámites Comunes a fin de concretar eficazmente el servicio administrativo de la Unidad Fiscal y compatibilizar su funcionamiento con los requerimientos que desde diferentes áreas se planteen.*
13. *Elaborar periódicamente y presentar a su superior inmediato, informes parciales o totales, relativos a las actuaciones y la gestión administrativa del área.*
14. *Coordinar la labor del área, instruyendo al personal sobre los procedimientos a seguir en tiempo y forma.*
15. *Entender en la formulación de propuestas de optimización de procedimientos y trámites de su competencia.*
16. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 1

ÁREA: TRÁMITES COMUNES

DEPENDENCIA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL

NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN:

Entender en la gestión de diligencias administrativas y procesales de la Unidad Fiscal conforme a las actuaciones e investigaciones desarrolladas por la misma y los requerimientos dispuestos por la superioridad.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Gestionar, conforme a las directivas e instrucciones superiores, las órdenes de investigación, informes y peritajes, audiencias y diligencias en general de la Unidad Fiscal.*
2. *Realizar las citaciones, comunicaciones y/o notificaciones de personas físicas o jurídicas vinculadas con procesos penales cuya investigación es desarrollada por la Unidad Fiscal.*
3. *Distribuir las notas, actuaciones, legajos o cualquier otra documentación con destino a otros organismos conforme a las instrucciones emanadas por la superioridad.*
4. *Entender en todo lo relacionado a vistas y traslados de trámites administrativos de la Unidad Fiscal.*
5. *Entender en la expedición de la correspondencia relativa a la Unidad Fiscal*
6. *Controlar los avisos de retornos de las correspondencias, manteniendo las actuaciones en guarda hasta formalizar con los plazos establecidos.*
7. *Llevar el registro de comunicaciones, citaciones, notificaciones u otras diligencias formuladas por o hacia el área y la Unidad con sus correspondientes archivos en formato digital.*
8. *Custodiar los elementos probatorios, evidencias, documental y legajos de todos los casos y los procesos penales asignados a la Unidad Fiscal.*
9. *Informar a los interesados acerca de las tramitaciones a iniciarse y ya iniciadas cuando corresponda.*
10. *Fotocopiar y/o digitalizar (o en su caso scannear) actuaciones y/o evidencias vinculadas con procesos penales de la Unidad Fiscal.*
11. *Administrar el centro de concertación de citaciones telefónicas de la Unidad Fiscal (Contact Center) cuando correspondiere.*
12. *Coordinar acciones con el área de Admisión y Clasificación a fin de concretar eficazmente el servicio administrativo de la Unidad Fiscal y compatibilizar su funcionamiento con los requerimientos que desde diferentes áreas se planteen.*
13. *Elaborar periódicamente y presentar a su superior inmediato, informes parciales o totales, relativos a las actuaciones y la gestión administrativa del área.*
14. *Coordinar la labor del área, instruyendo al personal sobre los procedimientos a seguir en tiempo y forma.*
15. *Entender en la formulación de propuestas de optimización de procedimientos y trámites de su competencia.*
16. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

35

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 1

ÁREA: ATENCIÓN A LA VÍCTIMA

DEPENDENCIA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL

NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN:

Promover, por sí o a través de terceros, los derechos de las víctimas, en especial, la contención y asistencia inmediata de víctimas de delitos y sus familiares y la evaluación psicológica de los diferentes actores vinculados al ilícito.

Asistir a los órganos fiscales en la preparación de los casos y la producción de la prueba, en los casos que corresponda.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Brindar apoyo psicológico a víctimas y sus familiares para contener el daño emocional y superar la situación traumática del delito.*
2. *Desarrollar por sí o requerir a terceros, informes y pericias psicológicas de víctimas, testigos e imputados de delitos, conforme a los procedimientos establecidos para tal fin.*
3. *Formular dictámenes psicológicos de diferentes actores vinculados a un delito conforme a requerimientos de diferentes procesos de investigación.*
4. *Entrevistar testigos de delitos e imputados para realizar evaluaciones psicológicas de los mismos.*
5. *Realizar informes ambientales requeridos por la superioridad para verificar la situación social y el estado patrimonial de imputados, víctimas o testigos de delitos.*
6. *Proporcionar información, acompañamiento y orientación legal a víctimas de delitos respecto a sus derechos, y los mecanismos y procedimientos a seguir en un proceso penal.*
7. *Realizar contactos con diferentes profesionales de la red de contención social dispuesta por las autoridades del Ministerio conforme a los procedimientos y convenios pautados con antelación.*
8. *Solicitar a la superioridad la protección policial de víctimas y testigos en circunstancias en que se evalúen niveles de conflictividad, violencia y/o criminalidad severos.*
9. *Prestar colaboración en la preparación de víctimas y testigos que deban intervenir o declarar en una audiencia.*
10. *Entender en la planificación, ejecución y supervisión de acciones tendientes a la satisfacción de los derechos acordados a las víctimas por la legislación procesal penal, de conformidad con las directivas emanadas de la superioridad.*
11. *Entender en la planificación, ejecución y supervisión de acciones tendientes a otorgar un tratamiento especial a los menores de edad involucrados o que deban intervenir en el proceso, de conformidad con las directivas emanadas de la superioridad.*
12. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 1

ÁREA: SALIDAS ALTERNATIVAS

DEPENDENCIA: UNIDAD FISCAL SANTA FE

NIVEL: FISCAL / FISCAL ADJUNTO

MISIÓN:

Dirigir y asumir la persecución penal, a través de procedimientos de averiguación e investigación de los hechos con apariencia de delito, propendiendo a la resolución de los conflictos por métodos inmediatos, simples y de gran celeridad.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Ejercer y disponer de la acción penal pública en los casos que se deba intervenir conforme las pautas de distribución de los mismos fijadas por el Fiscal Regional.*
2. *Realizar las gestiones necesarias para lograr el cese del estado antijurídico del delito, la reparación de las víctimas y el aseguramiento de personas, bienes y los resultados del proceso.*
3. *Dirigir al organismo de investigaciones y la policía en función judicial y desarrollar los procesos de investigación de hechos delictivos en los casos en que corresponda intervenir.*
4. *Recopilar, analizar y valorar evidencias y pruebas, por sí o por medio de los órganos de apoyo y auxiliares de la fiscalía.*
5. *Citar y entrevistar a víctimas, testigos y peritos para recabar información en los procesos que le toque intervenir.*
6. *Promover la solución temprana del conflicto surgido a consecuencia del delito, recurriendo a los medios alternativos al juicio.*
7. *Prescindir total o parcialmente de la acción penal, conforme a los criterios de oportunidad establecidos en la legislación penal y los reglamentos e instrucciones de la superioridad dictados en consecuencia de aquélla.*
8. *Promover la acción penal pública en la etapa de juicio y en las etapas recursivas, cuando el hecho delictivo lo amerite.*
9. *Intervenir en la etapa ejecutiva y en el control de las condiciones, coerciones y medidas impuestas a condenados e imputados, en los casos en que corresponda.*
10. *Desestimar la denuncia cuando no se pudiera proceder, se hubiera extinguido la acción penal, el hecho no fuera punible o no existieran elementos para iniciar fundadamente una investigación.*
11. *Desestimar y disponer el archivo de las actuaciones de casos en que se estimen que no hay más medidas a practicar conforme a la normativa vigente y no se hubieren reunido elementos de cargo suficientes para formular acusación.*
12. *Proponer y promover procesos de mediación o conciliación entre los interesados conforme a la reglamentación respectiva asegurando la dignidad de los mismos.*
13. *Dirigir la Investigación Penal Preparatoria, impartiendo órdenes al organismo de investigaciones y a la policía en función judicial.*
14. *Participar de la audiencia imputativa en los casos que existan elementos reunidos en la investigación que permitan con probabilidad suficiente suponer que el imputado sea acusado como autor o*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL REGIONAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

partícipe de un delito.

15. *Solicitar y asumir la representación del Ministerio Público de la Acusación en los trámites vinculados con la suspensión del juicio a prueba, las medidas cautelares, el procedimiento abreviado, el anticipo jurisdiccional de prueba, el procedimiento extendido, y las demás instancias, requerimientos, excepciones y medidas previstas en la legislación procesal penal, de conformidad con la normativa aplicable, la política de persecución penal del Ministerio Público de la Acusación, las instrucciones de los Órganos de Dirección y el criterio del propio fiscal, según corresponda.*
16. *Requerir al Juez de la Investigación Penal Preparatoria o, en su caso al Tribunal, autorización para las medidas de investigación que pudieran afectar derechos y garantías amparados constitucionalmente.*
17. *Citar al querellante interviniente en el procedimiento, si lo hubiera, en los casos y a los fines previstos en la legislación procesal.*
18. *Solicitar informes técnicos a organismos públicos o privados.*
19. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

38

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 1

ÁREA: INVESTIGACIONES

DEPENDENCIA: SALIDAS ALTERNATIVAS

NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN: *Desarrollar o coordinar la investigación, recopilación de evidencias y ofrecimiento y producción de pruebas de hechos delictivos conforme a las directivas emanadas por los fiscales y fiscales adjuntos y las normas y reglamentaciones vigentes en la materia, para garantizar el debido proceso de resolución de conflictos y un eficaz ejercicio de la acción penal pública.*

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Participar en los procesos de investigación de hechos delictivos conforme a las directivas de los fiscales y fiscales adjuntos a cargo.*
2. *Apoyar a las tareas de los fiscales y fiscales adjuntos en las diferentes audiencias en que deban participar, organizando la agenda de las mismas y en su preparación.*
3. *Asesorar jurídicamente a los fiscales y fiscales adjuntos para garantizar el debido proceso penal en los diferentes hechos delictivos que son investigados.*
4. *Coordinar y supervisar la investigación de hechos delictivos en materia de pericias y pesquisas y, en general, los demás medios probatorios.*
5. *Requerir, con autorización del fiscal, la intervención de la Policía en función judicial o del Organismo de Investigación para ejecutar las pericias, pesquisas y averiguaciones necesarias en los procesos de investigación de diferentes hechos delictivos.*
6. *Recopilar, analizar y valorizar evidencias y pruebas para preparar la acusación al imputado y eventualmente ampliar la misma cuando surjan nuevos hechos o circunstancias que modifican la calificación legal.*
7. *Colaborar con los fiscales y fiscales adjuntos en la preparación de los alegatos finales en los juicios.*
8. *Citar, entrevistar y tomar declaración a víctimas, testigos, peritos e imputados, cuando corresponda, a fin de recabar información en los casos y procesos de investigación de los hechos con apariencia de delito, y preparar sus declaraciones, interrogatorios y exámenes en las audiencias, conforme a los procedimientos y reglamentación vigente y bajo la dirección del fiscal.*
9. *Derivar víctimas y testigos a diferentes redes de contención social o eventualmente solicitar protección policial de los mismos, en circunstancias en que se evalúen niveles de conflictividad, violencia y/o criminalidad severos.*
10. *Requerir informes y tramitar, con autorización del fiscal, pericias psicológicas de víctimas, testigos e imputados de delitos, conforme a los procedimientos establecidos para tal fin.*
11. *Requerir, con autorización del fiscal, informes ambientales para verificar la situación social y el estado patrimonial de imputados, víctimas o testigos de delitos.*
12. *Promover las citaciones, notificaciones, órdenes de investigación, informes, peritajes, audiencias y otras diligencias en general que faciliten los procesos de investigación conforme a las normas vigentes.*
13. *Proponer a los fiscales y fiscales adjuntos procesos de mediación o conciliación entre las partes conforme a la reglamentación respectiva.*
14. *Estar de turno para colaborar con los fiscales en la atención de delitos flagrantes o medidas urgentes conforme a un calendario de turnos rotativos prefijado.*
15. *Evaluar los casos asignados a los fiscales del cual dependen a los efectos de registrar las estadísticas y elaborar los informes de gestión.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

39

16. *Controlar la detención de los imputados en aspectos vinculados con su incomunicación, interrogatorios, eventuales visitas, y/o estado del lugar donde será retenido.*

17. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 1

ÁREA: JUICIOS

DEPENDENCIA: UNIDAD FISCAL SANTA FE

NIVEL: FISCAL / FISCAL ADJUNTO

MISIÓN:

Dirigir y asumir la persecución penal a través de la promoción del juicio y de la intervención en las etapas recursiva y ejecutiva, cuando el caso lo amerite.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Ejercer y disponer de la acción penal pública en los casos que se deba intervenir conforme las pautas de distribución de los mismos fijadas por el Fiscal Regional.*
2. *Realizar las gestiones necesarias para lograr el cese del estado antijurídico del delito, la reparación de las víctimas y el aseguramiento de personas, bienes y los resultados del proceso.*
3. *Dirigir al organismo de investigaciones y la policía en función judicial y desarrollar los procesos de investigación de hechos delictivos en los casos en que corresponda intervenir.*
4. *Recopilar, analizar y valorar evidencias y pruebas, por sí o por medio de los órganos de apoyo y auxiliares de la fiscalía.*
5. *Citar y entrevistar a víctimas, testigos y peritos para recabar información en los procesos que le toque intervenir.*
6. *Desestimar la denuncia cuando no se pudiera proceder, se hubiera extinguido la acción penal, el hecho no fuera punible o no existieran elementos para iniciar fundadamente una investigación.*
7. *Desestimar y disponer el archivo de las actuaciones de casos en que se estimen que no hay más medidas a practicar conforme a la normativa vigente y no se hubieren reunido elementos de cargo suficientes para formular acusación.*
8. *Participar de la audiencia imputativa en los casos que existan elementos reunidos en la investigación que permitan con probabilidad suficiente suponer que el imputado sea acusado como autor o partícipe de un delito.*
9. *Desarrollar las tareas preparatorias del juicio vinculadas con la organización del debate y las entrevistas preliminares de víctimas, testigos y peritos.*
10. *Formular acusación, modificar la acusación durante el debate, ofrecer y producir pruebas que sustenten la hipótesis de la acusación, formular alegatos, solicitar fundadamente la pena, formular objeciones, plantear y sostener impugnaciones y realizar todos los demás actos inherentes en el ejercicio de la acción penal pública.*
11. *Controlar el cumplimiento de la normativa que regula la ejecución de la pena y las demás medidas impuestas a condenados e imputados.*
12. *Solicitar informes técnicos a organismos públicos o privados.*
13. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 1

ÁREA: INVESTIGACIONES

DEPENDENCIA: JUICIOS

NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN:

Desarrollar o coordinar la investigación, recopilación de evidencias y ofrecimiento y producción de pruebas de hechos delictivos conforme a las directivas emanadas por los fiscales y fiscales adjuntos y las normas y reglamentaciones vigentes en la materia, para garantizar el debido proceso de resolución de conflictos y un eficaz ejercicio de la acción penal pública.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Participar en los procesos de investigación de hechos delictivos conforme a las directivas de los fiscales y fiscales adjuntos a cargo.*
2. *Apoyar a las tareas de los fiscales y fiscales adjuntos en las diferentes audiencias en que deban participar, organizando la agenda de las mismas y en su preparación.*
3. *Asesorar jurídicamente a los fiscales y fiscales adjuntos para garantizar el debido proceso penal en los diferentes hechos delictivos que son investigados.*
4. *Coordinar y supervisar la investigación de hechos delictivos en materia de pericias y pesquisas y, en general, los demás medios probatorios.*
5. *Requerir, con autorización del fiscal, la intervención de la Policía en función judicial o del Organismo de Investigación para ejecutar las pericias, pesquisas y averiguaciones necesarias en los procesos de investigación de diferentes hechos delictivos.*
6. *Recopilar, analizar y valorizar evidencias y pruebas para preparar la acusación al imputado y eventualmente ampliar la misma cuando surjan nuevos hechos o circunstancias que modifican la calificación legal.*
7. *Colaborar con los fiscales y fiscales adjuntos en la preparación de los alegatos finales en los juicios.*
8. *Citar, entrevistar y tomar declaración a víctimas, testigos, peritos e imputados, cuando corresponda, a fin de recabar información en los casos y procesos de investigación de los hechos con apariencia de delito, y preparar sus declaraciones, interrogatorios y exámenes en las audiencias, conforme a los procedimientos y reglamentación vigente y bajo la dirección del fiscal.*
9. *Derivar víctimas y testigos a diferentes redes de contención social o eventualmente solicitar protección policial de los mismos, en circunstancias en que se evalúen niveles de conflictividad, violencia y/o criminalidad severos.*
10. *Requerir informes y tramitar, con autorización del fiscal, pericias psicológicas de víctimas, testigos e imputados de delitos, conforme a los procedimientos establecidos para tal fin.*
11. *Requerir, con autorización del fiscal, informes ambientales para verificar la situación social y el estado patrimonial de imputados, víctimas o testigos de delitos.*
12. *Promover las citaciones, notificaciones, órdenes de investigación, informes, peritajes, audiencias y otras diligencias en general que faciliten los procesos de investigación conforme a las normas vigentes.*
13. *Proponer a los fiscales y fiscales adjuntos procesos de mediación o conciliación entre las partes conforme a la reglamentación respectiva.*
14. *Estar de turno para colaborar con los fiscales en la atención de delitos flagrantes o medidas urgentes conforme a un calendario de turnos rotativos prefijado.*
15. *Evaluar los casos asignados a los fiscales del cual dependen a los efectos de registrar las estadísticas y elaborar los informes de gestión.*
16. *Controlar la detención de los imputados en aspectos vinculados con su incomunicación, interrogatorios,*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

eventuales visitas, y/o estado del lugar donde será retenido.

17. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 1

ÁREA: FLAGRANCIA Y TURNOS

DEPENDENCIA: UNIDAD FISCAL SANTA FE

NIVEL: FISCAL / FISCAL ADJUNTO

MISIÓN:

Intervenir y gestionar los casos de flagrancia y las cuestiones urgentes que sean asignados por la superioridad, conforme a un cronograma de turnos preestablecidos.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Ejercer y disponer de la acción penal pública en los casos que se deba intervenir conforme las pautas de distribución de los mismos fijadas por el Fiscal Regional.*
2. *Realizar las gestiones necesarias para lograr el cese del estado antijurídico del delito, la reparación de las víctimas y el aseguramiento de personas, bienes y los resultados del proceso.*
3. *Dirigir al organismo de investigaciones y la policía en función judicial y desarrollar los procesos de investigación de hechos delictivos en los casos en que corresponda intervenir.*
4. *Recopilar, analizar y valorar evidencias y pruebas, por sí o por medio de los órganos de apoyo y auxiliares de la fiscalía.*
5. *Citar y entrevistar a víctimas, testigos y peritos para recabar información en los procesos que le toque intervenir.*
6. *Recibir los avisos de la Policía de hechos flagrantes conforme a un calendario de turnos rotativos prefijados por la superioridad.*
7. *Constituirse en el lugar del hecho delictivo cuando la situación lo amerite e impartir órdenes a la Policía de forma de cumplir con el proceso de investigación pertinente.*
8. *Tramitar y verificar la procedencia de diligencias investigativas que exijan autorización judicial.*
9. *Ordenar la detención o el cese de la aprehensión de un sospechoso, o el arresto de personas, cuando corresponda.*
10. *Intervenir, con el apoyo de la Policía, en medidas urgentes relacionadas al esclarecimiento de hechos delictivos.*
11. *Dirigir la Investigación Penal Preparatoria, impartiendo órdenes al organismo de investigaciones y a la policía en función judicial.*
12. *Requerir al Juez de la Investigación Penal Preparatoria o, en su caso al Tribunal, autorización para las medidas de investigación que pudieran afectar derechos y garantías amparados constitucionalmente.*
13. *Solicitar al Juez la prisión preventiva del detenido, cuando se estimaran reunidas las condiciones de peligrosidad procesal.*
14. *Promover y favorecer el acuerdo de salidas alternativas al juicio oral ante la presencia de un hecho flagrante.*
15. *Derivar a la Unidad Fiscal competente de la Fiscalía Regional la tramitación final del hecho delictivo.*
16. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

44

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 1

ÁREA: DELEGACIÓN YAPEYÚ

DEPENDENCIA: UNIDAD FISCAL SANTA FE

NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN:

Facilitar el acceso de la población residente en lugares distintos a la sede de la Unidad Fiscal, a los servicios del Ministerio Público de la Acusación, como así también, gestionar, en lugares geográficos más cercanos donde se producen hechos delictivos, las actividades de la Unidad Fiscal.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Supervisar la atención al público de la Delegación Fiscal disponiendo los procedimientos promovidos por la superioridad en cuanto a la admisión, distribución y orientación de interesados, recepción de denuncias y eventualmente derivación a otros organismos.*
2. *Controlar la recepción y registro de denuncias en la Delegación conforme a las diferentes modalidades y canales de acceso dispuestos a tal fin.*
3. *Organizar y fiscalizar en la Delegación la recepción, flujo y custodia de pruebas, evidencias, legajos y efectos provenientes del personal policial, de otros organismos y del público en general.*
4. *Derivar los legajos iniciados en la Delegación a la Unidad Fiscal dependiente, a los efectos de gestionar los procesos de investigación penales correspondientes.*
5. *Remitir a la Unidad Fiscal dependiente las pruebas, evidencias, especies y efectos recepcionados conforme al protocolo establecido por la normativa vigente en la materia.*
6. *Supervisar las tareas vinculadas con la atención y evaluación psicológica de víctimas, testigos e imputados conforme a las normas, órganos y procedimientos establecidos por la superioridad.*
7. *Gestionar y controlar los recursos y los servicios necesarios para garantizar el funcionamiento eficaz y eficiente de la Delegación.*
8. *Velar por la conservación y mantenimiento de la infraestructura edilicia de la Delegación y por el cuidado y custodia de sus bienes muebles.*
9. *Realizar las actividades de averiguación de hechos y recopilación de evidencias encargadas por la Unidad Fiscal en el área geográfica de competencia.*
10. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 1

ÁREA: ADMISIÓN Y CLASIFICACIÓN

DEPENDENCIA: DELEGACIÓN YAPEYÚ

NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN: *Entender en la admisión y orientación de personas que ingresen a la Delegación, recepcionar denuncias, documentación, legajos, evidencias y cualquier elemento probatorio de delitos, como así también, clasificar los casos pertenecientes al ámbito territorial de la Delegación, conforme las directivas emanadas de la superioridad.*

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Atender al público que ingresa a la Delegación, evacuando dudas, respondiendo consultas, orientando sus peticiones, informando el estado de tramitaciones y eventualmente, derivando sus requerimientos a las áreas u organismos que correspondan.*
2. *Recepcionar denuncias de delitos realizadas por víctimas, familiares y/o testigos, mandatarios y público en general a través de los mecanismos presenciales y/o electrónicos dispuestos por la superioridad.*
3. *Recibir los casos y trámites originados en otras dependencias.*
4. *Registrar el ingreso y los movimientos de los casos en el sistema informático diseñado a tal fin.*
5. *Recepcionar y distribuir en las áreas pertinentes de la Unidad Fiscal los legajos, correspondencia, documentación, armas y efectos, evidencias o cualquier elemento probatorio.*
6. *Llevar un registro actualizado de toda la documentación y efectos ingresados a la Delegación.*
7. *Clasificar los casos conforme a la materia, lugar, oportunidad y flagrancia (o no) del hecho delictivo, la individualización o no de los autores, la significación del hecho, la posibilidad de aplicar salidas alternativas y/o cualquier otro criterio establecido por la superioridad, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la jefatura del órgano fiscal.*
8. *Derivar y distribuir las causas ingresadas a las áreas competentes conforme a los criterios y procedimientos dispuestos por las autoridades de la unidad fiscal.*
9. *Practicar averiguaciones simples, por sí o por medio de órganos de apoyo y auxiliares, tendentes a recopilar datos que permitan la clasificación correcta de los casos ingresados a la Delegación.*
10. *Elaborar proyectos de resolución y ejecutar las tareas, trámites, notificaciones y gestiones necesarias en el supuesto de que el caso se clasifique inicialmente como apto para una salida temprana o para ser archivado o desestimado.*
11. *Coordinar con las áreas de Legal y Técnica de la Fiscalía Regional y con los fiscales y fiscales adjuntos, la actualización de los criterios político criminales que orientan el ejercicio de la acción penal, a fin de una adecuada clasificación de los casos.*
12. *Coordinar acciones con el área de Trámites Comunes a fin de concretar eficazmente el servicio administrativo de la Delegación y compatibilizar su funcionamiento con los requerimientos que desde diferentes áreas se planteen.*
13. *Elaborar periódicamente y presentar a su superior inmediato, informes parciales o totales, relativos a las actuaciones y la gestión administrativa del área.*
14. *Coordinar la labor del área, instruyendo al personal sobre los procedimientos a seguir en tiempo y forma.*
15. *Entender en la formulación de propuestas de optimización de procedimientos y trámites de su competencia.*
16. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE
46

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 1

ÁREA: ATENCIÓN A LA VÍCTIMA

DEPENDENCIA: DELEGACIÓN YAPEYÚ

NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN:

Promover, por sí o a través de terceros, los derechos de las víctimas, en especial, la contención y asistencia inmediata de víctimas de delitos y sus familiares y la evaluación psicológica de los diferentes actores vinculados al ilícito.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Asistir a los órganos fiscales en la preparación de los casos y la producción de la prueba, en los casos que corresponda.*
2. *Brindar apoyo psicológico a víctimas y sus familiares para contener el daño emocional y superar la situación traumática del delito.*
3. *Desarrollar por sí o requerir a terceros, informes y pericias psicológicas de víctimas, testigos e imputados de delitos, conforme a los procedimientos establecidos para tal fin.*
4. *Formular dictámenes psicológicos de diferentes actores vinculados a un delito conforme a requerimientos de diferentes procesos de investigación.*
5. *Entrevistar testigos de delitos e imputados para realizar evaluaciones psicológicas de los mismos.*
6. *Realizar informes ambientales requeridos por la superioridad para verificar la situación social y el estado patrimonial de imputados, víctimas o testigos de delitos.*
7. *Proporcionar información, acompañamiento y orientación legal a víctimas de delitos respecto a sus derechos, y los mecanismos y procedimientos a seguir en un proceso penal.*
8. *Realizar contactos con diferentes profesionales de la red de contención social dispuesta por las autoridades del Ministerio conforme a los procedimientos y convenios pautados con antelación.*
9. *Solicitar a la superioridad la protección policial de víctimas y testigos en circunstancias en que se evalúen niveles de conflictividad, violencia y/o criminalidad severos.*
10. *Prestar colaboración en la preparación de víctimas y testigos que deban intervenir o declarar en una audiencia.*
11. *Entender en la planificación, ejecución y supervisión de acciones tendentes a la satisfacción de los derechos acordados a las víctimas por la legislación procesal penal, de conformidad con las directivas emanadas de la superioridad.*
12. *Entender en la planificación, ejecución y supervisión de acciones tendentes a otorgar un tratamiento especial a los menores de edad involucrados o que deban intervenir en el proceso, de conformidad con las directivas emanadas de la superioridad.*
13. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

47

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 1

ÁREA: DELEGACIÓN RINCÓN

DEPENDENCIA: UNIDAD FISCAL SANTA FE

NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN:

Facilitar el acceso de la población residente en lugares distintos a la sede de la Unidad Fiscal, a los servicios del Ministerio Público de la Acusación, como así también, gestionar, en lugares geográficos más cercanos donde se producen hechos delictivos, las actividades de la Unidad Fiscal.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Supervisar la atención al público de la Delegación Fiscal disponiendo los procedimientos promovidos por la superioridad en cuanto a la admisión, distribución y orientación de interesados, recepción de denuncias y eventualmente derivación a otros organismos.*
2. *Controlar la recepción y registro de denuncias en la Delegación conforme a las diferentes modalidades y canales de acceso dispuestos a tal fin.*
3. *Organizar y fiscalizar en la Delegación la recepción, flujo y custodia de pruebas, evidencias, legajos y efectos provenientes del personal policial, de otros organismos y del público en general.*
4. *Derivar los legajos iniciados en la Delegación a la Unidad Fiscal dependiente, a los efectos de gestionar los procesos de investigación penales correspondientes.*
5. *Remitir a la Unidad Fiscal dependiente las pruebas, evidencias, especies y efectos recepcionados conforme al protocolo establecido por la normativa vigente en la materia.*
6. *Supervisar las tareas vinculadas con la atención y evaluación psicológica de víctimas, testigos e imputados conforme a las normas, órganos y procedimientos establecidos por la superioridad.*
7. *Gestionar y controlar los recursos y los servicios necesarios para garantizar el funcionamiento eficaz y eficiente de la Delegación.*
8. *Velar por la conservación y mantenimiento de la infraestructura edilicia de la Delegación y por el cuidado y custodia de sus bienes muebles.*
9. *Realizar las actividades de averiguación de hechos y recopilación de evidencias encargadas por la Unidad Fiscal en el área geográfica de competencia.*
10. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE
48

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 1

ÁREA: ADMISIÓN Y CLASIFICACIÓN

DEPENDENCIA: DELEGACIÓN RINCÓN

NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN:

Entender en la admisión y orientación de personas que ingresen a la Delegación, recepcionar denuncias, documentación, legajos, evidencias y cualquier elemento probatorio de delitos, como así también, clasificar los casos pertenecientes al ámbito territorial de la Delegación, conforme las directivas emanadas de la superioridad.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Atender al público que ingresa a la Delegación, evacuando dudas, respondiendo consultas, orientando sus peticiones, informando el estado de tramitaciones y eventualmente, derivando sus requerimientos a las áreas u organismos que correspondan.*
2. *Recepcionar denuncias de delitos realizadas por víctimas, familiares y/o testigos, mandatarios y público en general a través de los mecanismos presenciales y/o electrónicos dispuestos por la superioridad.*
3. *Recibir los casos y trámites originados en otras dependencias.*
4. *Registrar el ingreso y los movimientos de los casos en el sistema informático diseñado a tal fin.*
5. *Recepcionar y distribuir en las áreas pertinentes de la Unidad Fiscal los legajos, correspondencia, documentación, armas y efectos, evidencias o cualquier elemento probatorio.*
6. *Llevar un registro actualizado de toda la documentación y efectos ingresados a la Delegación.*
7. *Clasificar los casos conforme a la materia, lugar, oportunidad y flagrancia (o no) del hecho delictivo, la individualización o no de los autores, la significación del hecho, la posibilidad de aplicar salidas alternativas y/o cualquier otro criterio establecido por la superioridad, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la jefatura del órgano fiscal.*
8. *Derivar y distribuir las causas ingresadas a las áreas competentes conforme a los criterios y procedimientos dispuestos por las autoridades de la unidad fiscal.*
9. *Practicar averiguaciones simples, por sí o por medio de órganos de apoyo y auxiliares, tendentes a recopilar datos que permitan la clasificación correcta de los casos ingresados a la Delegación.*
10. *Elaborar proyectos de resolución y ejecutar las tareas, trámites, notificaciones y gestiones necesarias en el supuesto de que el caso se clasifique inicialmente como apto para una salida temprana o para ser archivado o desestimado.*
11. *Coordinar con las áreas de Legal y Técnica de la Fiscalía Regional y con los fiscales y fiscales adjuntos, la actualización de los criterios político criminales que orientan el ejercicio de la acción penal, a fin de una adecuada clasificación de los casos.*
12. *Coordinar acciones con el área de Trámites Comunes a fin de concretar eficazmente el servicio administrativo de la Delegación y compatibilizar su funcionamiento con los requerimientos que desde diferentes áreas se planteen.*
13. *Elaborar periódicamente y presentar a su superior inmediato, informes parciales o totales, relativos a las actuaciones y la gestión administrativa del área.*
14. *Coordinar la labor del área, instruyendo al personal sobre los procedimientos a seguir en tiempo y forma.*
15. *Entender en la formulación de propuestas de optimización de procedimientos y trámites de su*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

competencia.

16. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

50

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 1

ÁREA: ATENCIÓN A LA VÍCTIMA

DEPENDENCIA: DELEGACIÓN RINCÓN

NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN:

Promover, por sí o a través de terceros, los derechos de las víctimas, en especial, la contención y asistencia inmediata de víctimas de delitos y sus familiares y la evaluación psicológica de los diferentes actores vinculados al ilícito.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Asistir a los órganos fiscales en la preparación de los casos y la producción de la prueba, en los casos que corresponda.*
2. *Brindar apoyo psicológico a víctimas y sus familiares para contener el daño emocional y superar la situación traumática del delito.*
3. *Desarrollar por sí o requerir a terceros, informes y pericias psicológicas de víctimas, testigos e imputados de delitos, conforme a los procedimientos establecidos para tal fin.*
4. *Formular dictámenes psicológicos de diferentes actores vinculados a un delito conforme a requerimientos de diferentes procesos de investigación.*
5. *Entrevistar testigos de delitos e imputados para realizar evaluaciones psicológicas de los mismos.*
6. *Realizar informes ambientales requeridos por la superioridad para verificar la situación social y el estado patrimonial de imputados, víctimas o testigos de delitos.*
7. *Proporcionar información, acompañamiento y orientación legal a víctimas de delitos respecto a sus derechos, y los mecanismos y procedimientos a seguir en un proceso penal.*
8. *Realizar contactos con diferentes profesionales de la red de contención social dispuesta por las autoridades del Ministerio conforme a los procedimientos y convenios pautados con antelación.*
9. *Solicitar a la superioridad la protección policial de víctimas y testigos en circunstancias en que se evalúen niveles de conflictividad, violencia y/o criminalidad severos.*
10. *Prestar colaboración en la preparación de víctimas y testigos que deban intervenir o declarar en una audiencia.*
11. *Entender en la planificación, ejecución y supervisión de acciones tendentes a la satisfacción de los derechos acordados a las víctimas por la legislación procesal penal, de conformidad con las directivas emanadas de la superioridad.*
12. *Entender en la planificación, ejecución y supervisión de acciones tendentes a otorgar un tratamiento especial a los menores de edad involucrados o que deban intervenir en el proceso, de conformidad con las directivas emanadas de la superioridad.*
13. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE
51

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 1

ÁREA: DELEGACIÓN SANTO TOMÉ

DEPENDENCIA: UNIDAD FISCAL SANTA FE

NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN:

Facilitar el acceso de la población residente en lugares distintos a la sede de la Unidad Fiscal, a los servicios del Ministerio Público de la Acusación, como así también, gestionar, en lugares geográficos más cercanos donde se producen hechos delictivos, las actividades de la Unidad Fiscal.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Supervisar la atención al público de la Delegación Fiscal disponiendo los procedimientos promovidos por la superioridad en cuanto a la admisión, distribución y orientación de interesados, recepción de denuncias y eventualmente derivación a otros organismos.*
2. *Controlar la recepción y registro de denuncias en la Delegación conforme a las diferentes modalidades y canales de acceso dispuestos a tal fin.*
3. *Organizar y fiscalizar en la Delegación la recepción, flujo y custodia de pruebas, evidencias, legajos y efectos provenientes del personal policial, de otros organismos y del público en general.*
4. *Derivar los legajos iniciados en la Delegación a la Unidad Fiscal dependiente, a los efectos de gestionar los procesos de investigación penales correspondientes.*
5. *Remitir a la Unidad Fiscal dependiente las pruebas, evidencias, especies y efectos recepcionados conforme al protocolo establecido por la normativa vigente en la materia.*
6. *Supervisar las tareas vinculadas con la atención y evaluación psicológica de víctimas, testigos e imputados conforme a las normas, órganos y procedimientos establecidos por la superioridad.*
7. *Gestionar y controlar los recursos y los servicios necesarios para garantizar el funcionamiento eficaz y eficiente de la Delegación.*
8. *Velar por la conservación y mantenimiento de la infraestructura edilicia de la Delegación y por el cuidado y custodia de sus bienes muebles.*
9. *Realizar las actividades de averiguación de hechos y recopilación de evidencias encargadas por la Unidad Fiscal en el área geográfica de competencia.*
10. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE
52

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 1

ÁREA: ADMISIÓN Y CLASIFICACIÓN

DEPENDENCIA: DELEGACIÓN SANTO TOMÉ

NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN:

Entender en la admisión y orientación de personas que ingresen a la Delegación, recepcionar denuncias, documentación, legajos, evidencias y cualquier elemento probatorio de delitos, como así también, clasificar los casos pertenecientes al ámbito territorial de la Delegación, conforme las directivas emanadas de la superioridad.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Atender al público que ingresa a la Delegación, evacuando dudas, respondiendo consultas, orientando sus peticiones, informando el estado de tramitaciones y eventualmente, derivando sus requerimientos a las áreas u organismos que correspondan.*
2. *Recepcionar denuncias de delitos realizadas por víctimas, familiares y/o testigos, mandatarios y público en general a través de los mecanismos presenciales y/o electrónicos dispuestos por la superioridad.*
3. *Recibir los casos y trámites originados en otras dependencias.*
4. *Registrar el ingreso y los movimientos de los casos en el sistema informático diseñado a tal fin.*
5. *Recepcionar y distribuir en las áreas pertinentes de la Unidad Fiscal los legajos, correspondencia, documentación, armas y efectos, evidencias o cualquier elemento probatorio.*
6. *Llevar un registro actualizado de toda la documentación y efectos ingresados a la Delegación.*
7. *Clasificar los casos conforme a la materia, lugar, oportunidad y flagrancia (o no) del hecho delictivo, la individualización o no de los autores, la significación del hecho, la posibilidad de aplicar salidas alternativas y/o cualquier otro criterio establecido por la superioridad, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la jefatura del órgano fiscal.*
8. *Derivar y distribuir las causas ingresadas a las áreas competentes conforme a los criterios y procedimientos dispuestos por las autoridades de la unidad fiscal.*
9. *Practicar averiguaciones simples, por sí o por medio de órganos de apoyo y auxiliares, tendentes a recopilar datos que permitan la clasificación correcta de los casos ingresados a la Delegación.*
10. *Elaborar proyectos de resolución y ejecutar las tareas, trámites, notificaciones y gestiones necesarias en el supuesto de que el caso se clasifique inicialmente como apto para una salida temprana o para ser archivado o desestimado.*
11. *Coordinar con las áreas de Legal y Técnica de la Fiscalía Regional y con los fiscales y fiscales adjuntos, la actualización de los criterios político criminales que orientan el ejercicio de la acción penal, a fin de una adecuada clasificación de los casos.*
12. *Coordinar acciones con el área de Trámites Comunes a fin de concretar eficazmente el servicio administrativo de la Delegación y compatibilizar su funcionamiento con los requerimientos que desde diferentes áreas se planteen.*
13. *Elaborar periódicamente y presentar a su superior inmediato, informes parciales o totales, relativos a las actuaciones y la gestión administrativa del área.*
14. *Coordinar la labor del área, instruyendo al personal sobre los procedimientos a seguir en tiempo y forma.*
15. *Entender en la formulación de propuestas de optimización de procedimientos y trámites de su*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

53

competencia.

16. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE
54

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 1

ÁREA: ATENCIÓN A LA VÍCTIMA

DEPENDENCIA: DELEGACIÓN SANTO TOMÉ

NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN:

Promover, por sí o a través de terceros, los derechos de las víctimas, en especial, la contención y asistencia inmediata de víctimas de delitos y sus familiares y la evaluación psicológica de los diferentes actores vinculados al ilícito.

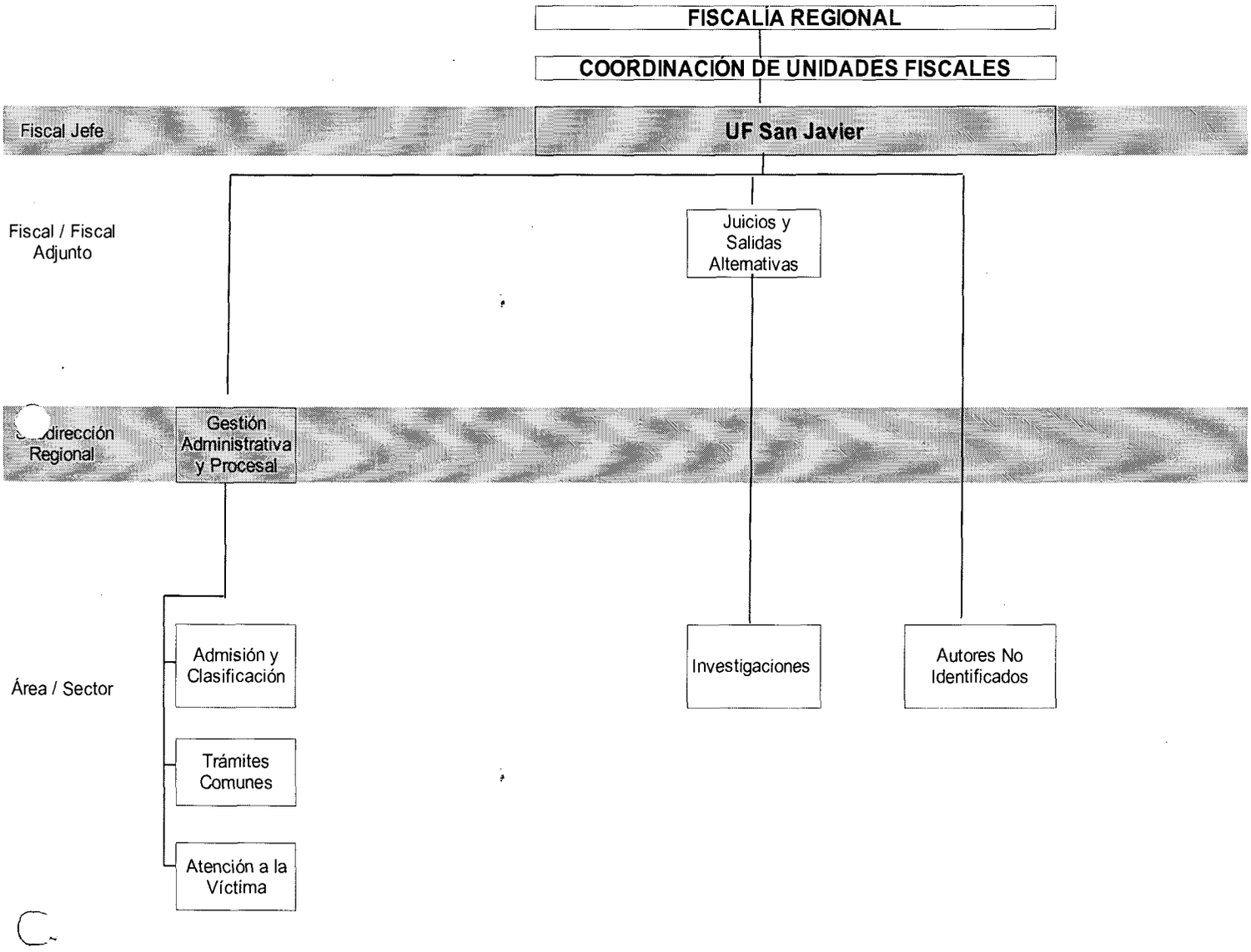
RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Asistir a los órganos fiscales en la preparación de los casos y la producción de la prueba, en los casos que corresponda.*
2. *Brindar apoyo psicológico a víctimas y sus familiares para contener el daño emocional y superar la situación traumática del delito.*
3. *Desarrollar por sí o requerir a terceros, informes y pericias psicológicas de víctimas, testigos e imputados de delitos, conforme a los procedimientos establecidos para tal fin.*
4. *Formular dictámenes psicológicos de diferentes actores vinculados a un delito conforme a requerimientos de diferentes procesos de investigación.*
5. *Entrevistar testigos de delitos e imputados para realizar evaluaciones psicológicas de los mismos.*
6. *Realizar informes ambientales requeridos por la superioridad para verificar la situación social y el estado patrimonial de imputados, víctimas o testigos de delitos.*
7. *Proporcionar información, acompañamiento y orientación legal a víctimas de delitos respecto a sus derechos, y los mecanismos y procedimientos a seguir en un proceso penal.*
8. *Realizar contactos con diferentes profesionales de la red de contención social dispuesta por las autoridades del Ministerio conforme a los procedimientos y convenios pautados con antelación.*
9. *Solicitar a la superioridad la protección policial de víctimas y testigos en circunstancias en que se evalúen niveles de conflictividad, violencia y/o criminalidad severos.*
10. *Prestar colaboración en la preparación de víctimas y testigos que deban intervenir o declarar en una audiencia.*
11. *Entender en la planificación, ejecución y supervisión de acciones tendentes a la satisfacción de los derechos acordados a las víctimas por la legislación procesal penal, de conformidad con las directivas emanadas de la superioridad.*
12. *Entender en la planificación, ejecución y supervisión de acciones tendentes a otorgar un tratamiento especial a los menores de edad involucrados o que deban intervenir en el proceso, de conformidad con las directivas emanadas de la superioridad.*
13. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

DR. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

UNIDAD FISCAL SAN JAVIER

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE



Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

57

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 1

ÁREA: UNIDAD FISCAL SAN JAVIER

DEPENDENCIA: COORDINACIÓN DE UNIDADES FISCALES

NIVEL: FISCAL JEFE

MISIÓN:*Entender en la conducción y coordinación de las actividades procesales y administrativas de la Unidad Fiscal, como así también en la supervisión de su correcto funcionamiento.*

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Coordinar el trabajo de los fiscales, fiscales adjuntos y personal perteneciente a la Unidad Fiscal y supervisar las actividades procesales y administrativas en la misma, así como de los órganos auxiliares y de apoyo, durante el período de tiempo que fije la superioridad.*
2. *Dirigir, a través del área de Gestión Administrativa y Procesal, la gestión de recursos financieros, humanos, materiales, informáticos y servicios para garantizar el normal funcionamiento de la Unidad Fiscal.*
3. *Desarrollar tareas vinculadas con las relaciones y comunicaciones institucionales del órgano fiscal.*
4. *Actuar como agente de enlace con otras Unidades Fiscales y órganos auxiliares y de apoyo.*
5. *Supervisar las estadísticas de la Unidad Fiscal y elaborar los informes de gestión.*
6. *Asistir a los órganos fiscales que integran la Unidad en las tareas que demanden el ejercicio y disposición de la acción penal pública.*
7. *Dirigir y supervisar la admisión y orientación de personas que ingresen a la dependencia a los efectos de recepcionar denuncias, documentación y cualquier evidencia o elemento probatorio de delitos.*
8. *Entender en la atención y contención inmediata a la víctima, y promover la realización de pericias psicológicas a víctimas, testigos e imputados cuando las circunstancias lo ameriten.*
9. *Coordinar la derivación de las víctimas y testigos a diferentes redes de contención social o eventualmente solicitar protección policial de los mismos, en circunstancias en que se evalúen niveles de conflictividad, violencia y/o criminalidad severos.*
10. *Coordinar la asistencia y prestación de servicios del organismo de investigaciones y la policía en función judicial a los órganos fiscales y demás áreas pertenecientes a la Unidad Fiscal.*
11. *Coordinar y supervisar la realización de informes técnicos, pericias y pesquisas en la investigación de hechos delictivos.*
12. *Disponer o solicitar las citaciones, notificaciones, órdenes de investigación, informes, peritajes, audiencias y otras diligencias en general que faciliten los procesos de investigación conforme a las normas vigentes y, en general, que tiendan al cumplimiento de los objetivos y funciones de la Unidad Fiscal.*
13. *Coordinar la promoción de la solución temprana del conflicto surgido a consecuencia del delito, el ejercicio de la acción penal pública en la etapa de juicio y en las etapas recursivas, y la intervención en la etapa ejecutiva, en los casos en que corresponda y cuando el hecho delictivo lo amerite.*
14. *Dirigir y supervisar las acciones de control del cumplimiento de las condiciones, coerciones y medidas impuestas a condenados e imputados, en el ámbito de la Unidad Fiscal.*
15. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 1

ÁREA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL

DEPENDENCIA: UNIDAD FISCAL SAN JAVIER

NIVEL: SUBDIRECCIÓN REGIONAL

MISIÓN:

Coordinar y asumir la gestión administrativa de la Unidad Fiscal y las tareas vinculadas con el suministro en tiempo y en forma de los recursos materiales, financieros, humanos, tecnológicos y servicios necesarios para su funcionamiento eficaz. Coordinar todas las gestiones procesales vinculadas con el desarrollo de la actividad judicial ordenadas por los fiscales en las investigaciones y, en general, el ejercicio de la acción penal y que acontecen en el seno de la Unidad Fiscal.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Asistir al Jefe de la Unidad Fiscal en las tareas administrativas de su competencia y en el registro de las actividades y estadísticas de la dependencia.*
2. *Velar por el adecuado funcionamiento de todas las áreas de la Unidad Fiscal que estén a su cargo.*
3. *Dirigir al personal de oficios, ordenanzas, choferes, cadetería, custodia, etc., para la prestación de servicios adecuados a la Unidad Fiscal y a los fiscales, fiscales adjuntos y personal administrativo en las tareas vinculadas con el ejercicio de la acción penal pública.*
4. *Gestionar la atención al público de la Unidad Fiscal disponiendo los procedimientos promovidos por la superioridad en cuanto a la admisión, distribución y orientación de interesados, recepción de denuncias y eventualmente derivación a otros organismos.*
5. *Controlar la recepción y registro eficiente de denuncias, escritos, legajos policiales, documentos y evidencias recibidos en la Unidad Fiscal, así como de sus movimientos, conforme a las diferentes modalidades, procesos de trabajo y canales de acceso dispuestos a tal fin.*
6. *Organizar y fiscalizar en la Unidad Fiscal la recepción, registro, flujo y custodia de pruebas, evidencias, legajos y efectos provenientes del personal policial, de otros organismos y del público en general.*
7. *Colaborar en las tareas vinculadas con la atención y evaluación psicológica de víctimas, testigos e imputados conforme a las normas, órganos y procedimientos establecidos por la superioridad.*
8. *Coordinar la agenda de los fiscales en cuanto a las citaciones, vistas, traslados, notificaciones y audiencias en los tribunales, y los requerimientos de y hacia los mismos y las oficinas de gestión judicial.*
9. *Realizar el análisis y el seguimiento de toda la información de la gestión administrativa de la Unidad Fiscal vinculada con los insumos materiales, de infraestructura, servicios, recursos humanos, tecnológicos y financieros, en coordinación con el Jefe de la Unidad y la Administración Regional.*
10. *Realizar el análisis y el seguimiento de toda la información de la gestión procesal de la Unidad Fiscal a través de indicadores de gestión jurídica, información de la policía, caracterización de la criminalidad local, y entrega de orientaciones para la persecución de delitos por parte de los fiscales, en coordinación con el Jefe de la Unidad y la Secretaría Regional.*
11. *Organizar y supervisar el personal de la Unidad Fiscal en cuestiones relacionadas con las licencias, turnos de trabajo y cumplimiento de horarios, en coordinación con el Jefe de la Unidad y la*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Administración Regional.

12. *Administrar los recursos financieros de la Unidad Fiscal vinculados con los gastos de funcionamiento, viáticos, rendiciones de cuenta, etc., en coordinación con el Jefe de la Unidad y la Administración Regional.*
13. *Gestionar los insumos materiales y los servicios generales necesarios para garantizar el funcionamiento eficaz y eficiente del órgano fiscal, en coordinación con el Jefe de la Unidad y la Administración Regional.*
14. *Garantizar el buen funcionamiento de los recursos informáticos de la Unidad Fiscal, gestionando ante quien corresponda, los requerimientos por anomalías que se produzcan en los sistemas de información y en la infraestructura tecnológica empleada por el órgano, en coordinación con el Jefe de la Unidad y la Administración Regional.*
15. *Velar por la conservación y mantenimiento de la infraestructura edilicia de la Unidad Fiscal y por el cuidado y custodia de sus bienes muebles.*
16. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 1

ÁREA: ADMISIÓN Y CLASIFICACIÓN

DEPENDENCIA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL

NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN:

Entender en la admisión y orientación de personas que ingresen a la Unidad Fiscal a fin de efectuar denuncias, entregar documentación o cualquier elemento probatorio de delitos, como así también en la canalización de demandas, requerimientos y necesidades de quienes concurran a la Unidad, conforme los procesos de trabajo y directivas emanados de la superioridad. De igual forma, entender en el análisis jurídico y la clasificación de los casos ingresados a la Unidad Fiscal, conforme las instrucciones de la superioridad, y en su derivación a las áreas pertinentes.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Atender al público que ingresa a la Unidad Fiscal, evacuando dudas y consultas, orientando sus peticiones, informando el estado de tramitaciones y, eventualmente, derivando sus requerimientos a las áreas u organismos que correspondan.*
2. *Recepcionar denuncias de delitos realizadas por víctimas, familiares y/o testigos, mandatarios y público en general a través de mecanismos presenciales y/o electrónicos dispuestos por la superioridad.*
3. *Recibir los casos y trámites originados en otras dependencias.*
4. *Registrar el ingreso y los movimientos de los casos en el sistema informático diseñado a tal fin.*
5. *Recepcionar y distribuir en las áreas pertinentes de la Unidad Fiscal los legajos, correspondencia, documentación, armas y efectos, evidencias o cualquier elemento probatorio.*
6. *Llevar un registro actualizado de toda la documentación y efectos ingresados a la Unidad Fiscal.*
7. *Clasificar los casos conforme a la materia, lugar, oportunidad y flagrancia (o no) del hecho delictivo, la individualización o no de los autores, la significación del hecho, la posibilidad de aplicar salidas alternativas y/o cualquier otro criterio establecido por la superioridad, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la jefatura del órgano fiscal.*
8. *Derivar y distribuir las causas ingresadas a las áreas competentes conforme a los criterios y procedimientos dispuestos por las autoridades de la unidad fiscal.*
9. *Practicar averiguaciones simples, por sí o por medio de órganos de apoyo y auxiliares, tendentes a recopilar datos que permitan la clasificación correcta de los casos ingresados a la Unidad Fiscal.*
10. *Elaborar proyectos de resolución y ejecutar las tareas, trámites, notificaciones y gestiones necesarias en el supuesto de que el caso se clasifique inicialmente como apto para una salida temprana o para ser archivado o desestimado.*
11. *Coordinar con las áreas de Legal y Técnica de la Fiscalía Regional y con los fiscales y fiscales adjuntos, la actualización de los criterios político criminales que orientan el ejercicio de la acción penal, a fin de una adecuada clasificación de los casos.*
12. *Coordinar acciones con el área de Trámites Comunes a fin de concretar eficazmente el servicio administrativo de la Unidad Fiscal y compatibilizar su funcionamiento con los requerimientos que desde diferentes áreas se planteen.*
13. *Elaborar periódicamente y presentar a su superior inmediato, informes parciales o totales, relativos a las actuaciones y la gestión administrativa del área.*
14. *Coordinar la labor del área, instruyendo al personal sobre los procedimientos a seguir en tiempo y forma.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

61

15. *Entender en la formulación de propuestas de optimización de procedimientos y trámites de su competencia.*
16. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de GAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE
62

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 1

ÁREA: TRÁMITES COMUNES

DEPENDENCIA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL

NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN:

Entender en la gestión de diligencias administrativas y procesales de la Unidad Fiscal conforme a las actuaciones e investigaciones desarrolladas por la misma y los requerimientos dispuestos por la superioridad.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Gestionar, conforme a las directivas e instrucciones superiores, las órdenes de investigación, informes y peritajes, audiencias y diligencias en general de la Unidad Fiscal.*
2. *Realizar las citaciones, comunicaciones y/o notificaciones de personas físicas o jurídicas vinculadas con procesos penales cuya investigación es desarrollada por la Unidad Fiscal.*
3. *Distribuir las notas, actuaciones, legajos o cualquier otra documentación con destino a otros organismos conforme a las instrucciones emanadas por la superioridad.*
4. *Entender en todo lo relacionado a vistas y traslados de trámites administrativos de la Unidad Fiscal.*
5. *Entender en la expedición de la correspondencia relativa a la Unidad Fiscal*
6. *Controlar los avisos de retornos de las correspondencias, manteniendo las actuaciones en guarda hasta formalizar con los plazos establecidos.*
7. *Llevar el registro de comunicaciones, citaciones, notificaciones u otras diligencias formuladas por o hacia el área y la Unidad con sus correspondientes archivos en formato digital.*
8. *Custodiar los elementos probatorios, evidencias, documental y legajos de todos los casos y los procesos penales asignados a la Unidad Fiscal.*
9. *Informar a los interesados acerca de las tramitaciones a iniciarse y ya iniciadas cuando corresponda.*
10. *Fotocopiar y/o digitalizar (o en su caso scannear) actuaciones y/o evidencias vinculadas con procesos penales de la Unidad Fiscal.*
11. *Administrar el centro de concertación de citaciones telefónicas de la Unidad Fiscal (Contact Center) cuando correspondiere.*
12. *Coordinar acciones con el área de Admisión y Clasificación a fin de concretar eficazmente el servicio administrativo de la Unidad Fiscal y compatibilizar su funcionamiento con los requerimientos que desde diferentes áreas se planteen.*
13. *Elaborar periódicamente y presentar a su superior inmediato, informes parciales o totales, relativos a las actuaciones y la gestión administrativa del área.*
14. *Coordinar la labor del área, instruyendo al personal sobre los procedimientos a seguir en tiempo y forma.*
15. *Entender en la formulación de propuestas de optimización de procedimientos y trámites de su competencia.*
16. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 1

ÁREA: ATENCIÓN A LA VÍCTIMA

DEPENDENCIA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL

NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN:

Promover, por sí o a través de terceros, los derechos de las víctimas, en especial, la contención y asistencia inmediata de víctimas de delitos y sus familiares y la evaluación psicológica de los diferentes actores vinculados al ilícito. Asistir a los órganos fiscales en la preparación de los casos y la producción de la prueba, en los casos que corresponda.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Brindar apoyo psicológico a víctimas y sus familiares para contener el daño emocional y superar la situación traumática del delito.*
2. *Desarrollar por sí o requerir a terceros, informes y pericias psicológicas de víctimas, testigos e imputados de delitos, conforme a los procedimientos establecidos para tal fin.*
3. *Formular dictámenes psicológicos de diferentes actores vinculados a un delito conforme a requerimientos de diferentes procesos de investigación.*
4. *Entrevistar testigos de delitos e imputados para realizar evaluaciones psicológicas de los mismos.*
5. *Realizar informes ambientales requeridos por la superioridad para verificar la situación social y el estado patrimonial de imputados, víctimas o testigos de delitos.*
6. *Proporcionar información, acompañamiento y orientación legal a víctimas de delitos respecto a sus derechos, y los mecanismos y procedimientos a seguir en un proceso penal.*
7. *Realizar contactos con diferentes profesionales de la red de contención social dispuesta por las autoridades del Ministerio conforme a los procedimientos y convenios pautados con antelación.*
8. *Solicitar a la superioridad la protección policial de víctimas y testigos en circunstancias en que se evalúen niveles de conflictividad, violencia y/o criminalidad severos.*
9. *Prestar colaboración en la preparación de víctimas y testigos que deban intervenir o declarar en una audiencia.*
10. *Entender en la planificación, ejecución y supervisión de acciones tendientes a la satisfacción de los derechos acordados a las víctimas por la legislación procesal penal, de conformidad con las directivas emanadas de la superioridad.*
11. *Entender en la planificación, ejecución y supervisión de acciones tendientes a otorgar un tratamiento especial a los menores de edad involucrados o que deban intervenir en el proceso, de conformidad con las directivas emanadas de la superioridad.*
12. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 1

ÁREA: JUICIOS Y SALIDAS ALTERNATIVAS

DEPENDENCIA: UNIDAD FISCAL SAN JAVIER

NIVEL: FISCAL / FISCAL ADJUNTO

MISIÓN:

Dirigir y asumir la persecución penal, a través de procedimientos de averiguación e investigación de los hechos con apariencia de delito, la resolución de los conflictos por métodos inmediatos, simples y de gran celeridad, la promoción del juicio y la intervención en las etapas recursiva y ejecutiva, cuando el caso lo amerite.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Ejercer y disponer de la acción penal pública en los casos que se deba intervenir conforme las pautas de distribución de los mismos fijadas por el Fiscal Regional.*
2. *Intervenir y gestionar los casos de flagrancia y las cuestiones urgentes que sean asignados por la superioridad, conforme a un cronograma de turnos preestablecidos.*
3. *Realizar las gestiones necesarias para lograr el cese del estado antijurídico del delito, la reparación de las víctimas y el aseguramiento de personas, bienes y los resultados del proceso.*
4. *Dirigir al organismo de investigaciones y la policía en función judicial y desarrollar los procesos de investigación de hechos delictivos en los casos en que corresponda intervenir.*
5. *Recopilar, analizar y valorar evidencias y pruebas, por sí o por medio de los órganos de apoyo y auxiliares de la fiscalía.*
6. *Citar y entrevistar a víctimas, testigos y peritos para recabar información en los procesos que le toque intervenir.*
7. *Recibir los avisos de la Policía de hechos flagrantes conforme a un calendario de turnos rotativos prefijados por la superioridad.*
8. *Constituirse en el lugar del hecho delictivo cuando la situación lo amerite e impartir órdenes a la Policía de forma de cumplir con el proceso de investigación pertinente.*
9. *Tramitar y verificar la procedencia de diligencias investigativas que exijan autorización judicial.*
10. *Ordenar la detención o el cese de la aprehensión de un sospechoso, o el arresto de personas, cuando corresponda.*
11. *Intervenir, con el apoyo de la Policía, en medidas urgentes relacionadas al esclarecimiento de hechos delictivos.*
12. *Promover la solución temprana del conflicto surgido a consecuencia del delito, recurriendo a los medios alternativos al juicio.*
13. *Prescindir total o parcialmente de la acción penal, conforme a los criterios de oportunidad establecidos en la legislación penal y los reglamentos e instrucciones de la superioridad dictados en consecuencia de aquélla.*
14. *Promover la acción penal pública en la etapa de juicio y en las etapas recursivas, cuando el hecho*

DR. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

delictivo lo amerite.

15. *Desestimar la denuncia cuando no se pudiera proceder, se hubiera extinguido la acción penal, el hecho no fuera punible o no existieran elementos para iniciar fundadamente una investigación.*

16. *Desestimar y disponer el archivo de las actuaciones de casos en que se estimen que no hay más medidas a practicar conforme a la normativa vigente y no se hubieren reunido elementos de cargo suficientes para formular acusación.*

17. *Proponer y promover procesos de mediación o conciliación entre los interesados conforme a la reglamentación respectiva asegurando la dignidad de los mismos.*

18. *Dirigir la Investigación Penal Preparatoria, impartiendo órdenes al organismo de investigaciones y a la policía en función judicial.*

19. *Participar de la audiencia imputativa en los casos que existan elementos reunidos en la investigación que permitan con probabilidad suficiente suponer que el imputado sea acusado como autor o partícipe de un delito.*

20. *Solicitar y asumir la representación del Ministerio Público de la Acusación en los trámites vinculados con la suspensión del juicio a prueba, las medidas cautelares, el procedimiento abreviado, el anticipo jurisdiccional de prueba, el procedimiento extendido, y las demás instancias, requerimientos, excepciones y medidas previstas en la legislación procesal penal, de conformidad con la normativa aplicable, la política de persecución penal del Ministerio Público de la Acusación, las instrucciones de los Órganos de Dirección y el criterio del propio fiscal, según corresponda.*

21. *Requerir al Juez de la Investigación Penal Preparatoria o, en su caso al Tribunal, autorización para las medidas de investigación que pudieran afectar derechos y garantías amparados constitucionalmente.*

22. *Citar al querellante interviniente en el procedimiento, si lo hubiera, en los casos y a los fines previstos en la legislación procesal.*

23. *Solicitar informes técnicos a organismos públicos o privados.*

24. *Desarrollar las tareas preparatorias del juicio vinculadas con la organización del debate y las entrevistas preliminares de víctimas, testigos y peritos.*

25. *Formular acusación, modificar la acusación durante el debate, ofrecer y producir pruebas que sustenten la hipótesis de la acusación, formular alegatos, solicitar fundadamente la pena, formular objeciones, plantear y sostener impugnaciones y realizar todos los demás actos inherentes en el ejercicio de la acción penal pública.*

26. *Controlar el cumplimiento de la normativa que regula la ejecución de la pena y las demás medidas impuestas a condenados e imputados.*

27. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 1

ÁREA: INVESTIGACIONES

DEPENDENCIA: JUICIOS Y SALIDAS ALTERNATIVAS

NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN:

Desarrollar o coordinar la investigación, recopilación de evidencias y ofrecimiento y producción de pruebas de hechos delictivos conforme a las directivas emanadas por los fiscales y fiscales adjuntos y las normas y reglamentaciones vigentes en la materia, para garantizar el debido proceso de resolución de conflictos y un eficaz ejercicio de la acción penal pública.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Participar en los procesos de investigación de hechos delictivos conforme a las directivas de los fiscales y fiscales adjuntos a cargo.*
2. *Apoyar a las tareas de los fiscales y fiscales adjuntos en las diferentes audiencias en que deban participar, organizando la agenda de las mismas y en su preparación.*
3. *Asesorar jurídicamente a los fiscales y fiscales adjuntos para garantizar el debido proceso penal en los diferentes hechos delictivos que son investigados.*
4. *Coordinar y supervisar la investigación de hechos delictivos en materia de pericias y pesquisas y, en general, los demás medios probatorios.*
5. *Requerir, con autorización del fiscal, la intervención de la Policía en función judicial o del Organismo de Investigación para ejecutar las pericias, pesquisas y averiguaciones necesarias en los procesos de investigación de diferentes hechos delictivos.*
6. *Recopilar, analizar y valorizar evidencias y pruebas para preparar la acusación al imputado y eventualmente ampliar la misma cuando surjan nuevos hechos o circunstancias que modifican la calificación legal.*
7. *Colaborar con los fiscales y fiscales adjuntos en la preparación de los alegatos finales en los juicios.*
8. *Citar, entrevistar y tomar declaración a víctimas, testigos, peritos e imputados, cuando corresponda, a fin de recabar información en los casos y procesos de investigación de los hechos con apariencia de delito, y preparar sus declaraciones; interrogatorios y exámenes en las audiencias, conforme a los procedimientos y reglamentación vigente y bajo la dirección del fiscal.*
9. *Derivar víctimas y testigos a diferentes redes de contención social o eventualmente solicitar protección policial de los mismos, en circunstancias en que se evalúen niveles de conflictividad, violencia y/o criminalidad severos.*
10. *Requerir informes y tramitar, con autorización del fiscal, pericias psicológicas de víctimas, testigos e imputados de delitos, conforme a los procedimientos establecidos para tal fin.*
11. *Requerir, con autorización del fiscal, informes ambientales para verificar la situación social y el estado patrimonial de imputados, víctimas o testigos de delitos.*
12. *Promover las citaciones, notificaciones, órdenes de investigación, informes, peritajes, audiencias y otras diligencias en general que faciliten los procesos de investigación conforme a las normas vigentes.*
13. *Proponer a los fiscales y fiscales adjuntos procesos de mediación o conciliación entre las partes conforme a la reglamentación respectiva.*
14. *Estar de turno para colaborar con los fiscales en la atención de delitos flagrantes o medidas urgentes*

Dr. Julio de OLAZÁBAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

conforme a un calendario de turnos rotativos prefijado.

15. *Evaluar los casos asignados a los fiscales del cual dependen a los efectos de registrar las estadísticas y elaborar los informes de gestión.*
16. *Controlar la detención de los imputados en aspectos vinculados con su incomunicación, interrogatorios, eventuales visitas, y/o estado del lugar donde será retenido.*
17. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

68

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 1

ÁREA: AUTORES NO IDENTIFICADOS

DEPENDENCIA: UNIDAD FISCAL SAN JAVIER

NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN: *Promover la investigación de hechos delictivos cuyos autores son desconocidos, a fin descongestionar las tareas administrativas y los procesos investigativos ordinarios de la Unidad Fiscal y abrir nuevas líneas investigativas sobre prácticas delictivas, incluidas en su caso, las del crimen organizado.*

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

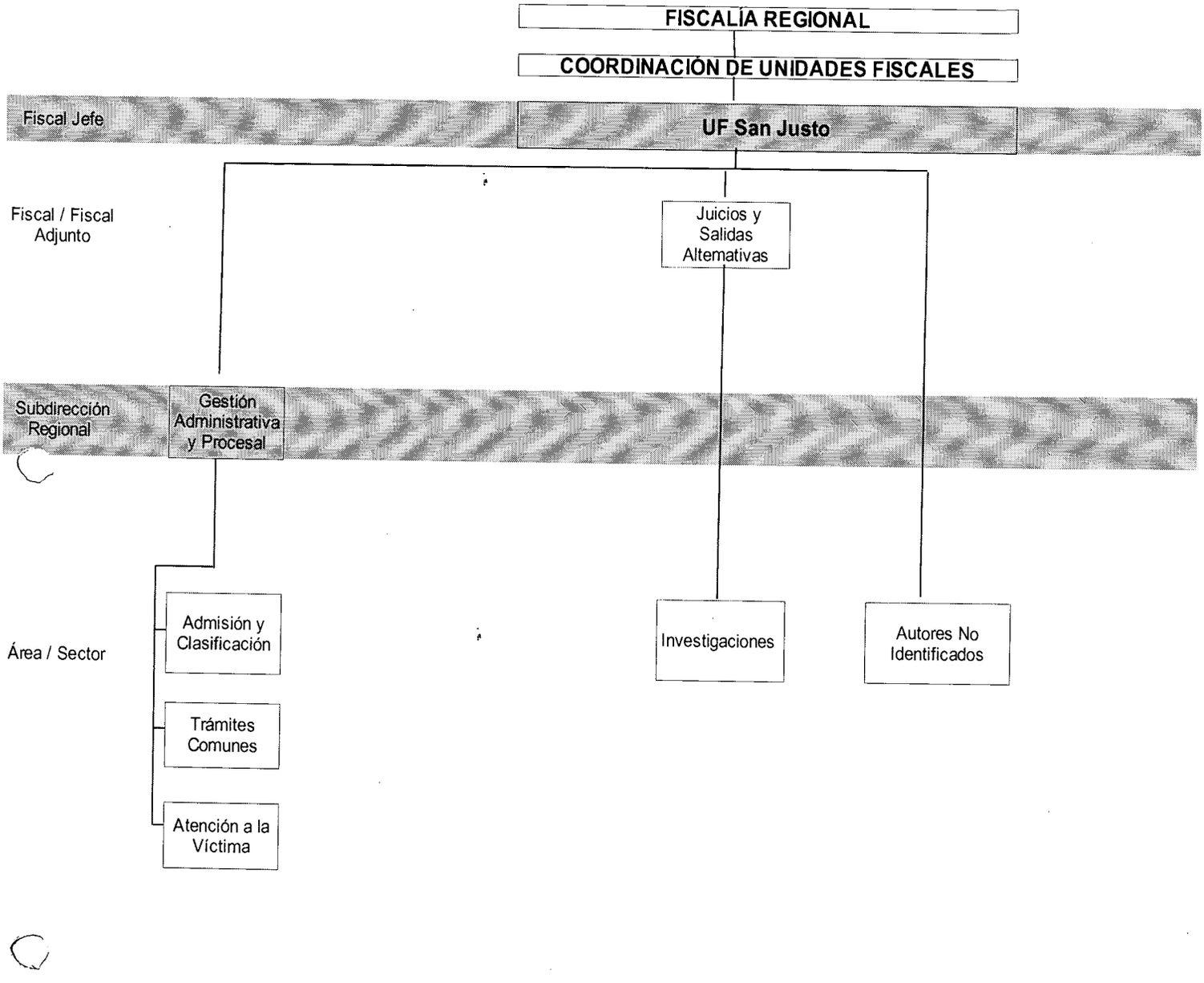
1. *Recibir, clasificar y realizar todas las actividades y gestiones relativas a la tramitación de casos con autores no identificados.*
2. *Rescatar actuaciones y legajos reservados correspondientes a hechos delictivos cuya autoría no ha sido identificada.*
3. *Registrar en una base de datos, información proveniente del parte de la policía, de las actuaciones administrativas rescatadas, de pruebas y evidencias recolectadas y de pesquisas que fueran realizadas vinculadas a los hechos delictivos analizados.*
4. *Realizar el cruzamiento de información de hechos delictivos conforme a sus características y atributos considerando su tipología, lugar donde fue cometido, oportunidad de la ocurrencia, metodología empleada, entre otros.*
5. *Analizar y comparar hechos delictivos y causas penales que guarden similitud en su "modus operandi" considerando posibles pautas de comportamiento en diversos delitos que pudieran ser cometidos por una misma persona o grupo de personas.*
6. *Establecer hipótesis y líneas de investigación basadas en el cotejo de información, del estudio pruebas y evidencias que surgieran de las diferentes pesquisas que se desarrollen.*
7. *Identificar prácticas delictivas comunes y conexidades entre distintos hechos individualizando posibles autores, cómplices o instigadores.*
8. *Colaborar en el ejercicio de las facultades fiscales, a través del encuadramiento legal, la determinación de la competencia y la elevación de la causa, al identificarse posibles autores materiales del delito o se esclarezca una línea de investigación planteada.*
9. *Coordinar la función investigativa de la Policía en función judicial, ordenando las pesquisas y pericias que fueran necesarias desarrollar para avanzar en el proceso de investigación.*
10. *Requerir, con autorización del fiscal, la intervención del área de Análisis Pericial Regional o en su caso del Organismo de Investigación para ejecutar pericias conforme a su nivel de especificidad y complejidad.*
11. *Requerir, con autorización del fiscal, la intervención del área de Pesquisas Regionales para desarrollar las pesquisas necesarias en los procesos de investigación de diferentes hechos delictivos que ameriten su participación.*
12. *Citar y entrevistar a víctimas, testigos y peritos para recabar información que faciliten el esclarecimiento de los procesos de investigación.*
13. *Evaluar los casos asignados a los efectos de registrar las estadísticas y elaborar los informes de gestión.*
14. *Derivar a las áreas competentes, los casos en que se produzca la individualización del imputado, para la continuación del proceso.*
15. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

69

UNIDAD FISCAL SAN JUSTO

Dr. JULIO de CLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE



Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 1

ÁREA: UNIDAD FISCAL SAN JUSTO

DEPENDENCIA: COORDINACIÓN DE UNIDADES FISCALES

NIVEL: FISCAL JEFE

MISIÓN:

Entender en la conducción y coordinación de las actividades procesales y administrativas de la Unidad Fiscal, como así también en la supervisión de su correcto funcionamiento.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Coordinar el trabajo de los fiscales, fiscales adjuntos y personal perteneciente a la Unidad Fiscal y supervisar las actividades procesales y administrativas en la misma, así como de los órganos auxiliares y de apoyo, durante el período de tiempo que fije la superioridad.*
2. *Dirigir, a través del área de Gestión Administrativa y Procesal, la gestión de recursos financieros, humanos, materiales, informáticos y servicios para garantizar el normal funcionamiento de la Unidad Fiscal.*
3. *Desarrollar tareas vinculadas con las relaciones y comunicaciones institucionales del órgano fiscal.*
4. *Actuar como agente de enlace con otras Unidades Fiscales y órganos auxiliares y de apoyo.*
5. *Supervisar las estadísticas de la Unidad Fiscal y elaborar los informes de gestión.*
6. *Asistir a los órganos fiscales que integran la Unidad en las tareas que demanden el ejercicio y disposición de la acción penal pública.*
7. *Dirigir y supervisar la admisión y orientación de personas que ingresen a la dependencia a los efectos de recepcionar denuncias, documentación y cualquier evidencia o elemento probatorio de delitos.*
8. *Entender en la atención y contención inmediata a la víctima, y promover la realización de pericias psicológicas a víctimas, testigos e imputados cuando las circunstancias lo ameriten.*
9. *Coordinar la derivación de las víctimas y testigos a diferentes redes de contención social o eventualmente solicitar protección policial de los mismos, en circunstancias en que se evalúen niveles de conflictividad, violencia y/o criminalidad severos.*
10. *Coordinar la asistencia y prestación de servicios del organismo de investigaciones y la policía en función judicial a los órganos fiscales y demás áreas pertenecientes a la Unidad Fiscal.*
11. *Coordinar y supervisar la realización de informes técnicos, pericias y pesquisas en la investigación de hechos delictivos.*
12. *Disponer o solicitar las citaciones, notificaciones, órdenes de investigación, informes, peritajes, audiencias y otras diligencias en general que faciliten los procesos de investigación conforme a las normas vigentes y, en general, que tiendan al cumplimiento de los objetivos y funciones de la Unidad Fiscal.*
13. *Coordinar la promoción de la solución temprana del conflicto surgido a consecuencia del delito, el*

DR. JULIO DE OLAZÁBAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ejercicio de la acción penal pública en la etapa de juicio y en las etapas recursivas, y la intervención en la etapa ejecutiva, en los casos en que corresponda y cuando el hecho delictivo lo amerite.

14. *Dirigir y supervisar las acciones de control del cumplimiento de las condiciones, coerciones y medidas impuestas a condenados e imputados, en el ámbito de la Unidad Fiscal.*

15. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO M. GLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 1

ÁREA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL

DEPENDENCIA: UNIDAD FISCAL SAN JUSTO

NIVEL: SUBDIRECCIÓN REGIONAL

MISIÓN:

Coordinar y asumir la gestión administrativa de la Unidad Fiscal y las tareas vinculadas con el suministro en tiempo y en forma de los recursos materiales, financieros, humanos, tecnológicos y servicios necesarios para su funcionamiento eficaz. Coordinar todas las gestiones procesales vinculadas con el desarrollo de la actividad judicial ordenadas por los fiscales en las investigaciones y, en general, el ejercicio de la acción penal y que acontecen en el seno de la Unidad Fiscal.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Asistir al Jefe de la Unidad Fiscal en las tareas administrativas de su competencia y en el registro de las actividades y estadísticas de la dependencia.*
2. *Velar por el adecuado funcionamiento de todas las áreas de la Unidad Fiscal que estén a su cargo.*
3. *Dirigir al personal de oficios, ordenanzas, choferes, cadetería, custodia, etc., para la prestación de servicios adecuados a la Unidad Fiscal y a los fiscales, fiscales adjuntos y personal administrativo en las tareas vinculadas con el ejercicio de la acción penal pública.*
4. *Gestionar la atención al público de la Unidad Fiscal disponiendo los procedimientos promovidos por la superioridad en cuanto a la admisión, distribución y orientación de interesados, recepción de denuncias y eventualmente derivación a otros organismos.*
5. *Controlar la recepción y registro eficiente de denuncias, escritos, legajos policiales, documentos y evidencias recibidos en la Unidad Fiscal, así como de sus movimientos, conforme a las diferentes modalidades, procesos de trabajo y canales de acceso dispuestos a tal fin.*
6. *Organizar y fiscalizar en la Unidad Fiscal la recepción, registro, flujo y custodia de pruebas, evidencias, legajos y efectos provenientes del personal policial, de otros organismos y del público en general.*
7. *Colaborar en las tareas vinculadas con la atención y evaluación psicológica de víctimas, testigos e imputados conforme a las normas, órganos y procedimientos establecidos por la superioridad.*
8. *Coordinar la agenda de los fiscales en cuanto a las citaciones, vistas, traslados, notificaciones y audiencias en los tribunales, y los requerimientos de y hacia los mismos y las oficinas de gestión judicial.*
9. *Realizar el análisis y el seguimiento de toda la información de la gestión administrativa de la Unidad Fiscal vinculada con los insumos materiales, de infraestructura, servicios, recursos humanos, tecnológicos y financieros, en coordinación con el Jefe de la Unidad y la Administración Regional.*
10. *Realizar el análisis y el seguimiento de toda la información de la gestión procesal de la Unidad Fiscal a través de indicadores de gestión jurídica, información de la policía, caracterización de la criminalidad local, y entrega de orientaciones para la persecución de delitos por parte de los fiscales, en coordinación con el Jefe de la Unidad y la Secretaría Regional.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

11. *Organizar y supervisar el personal de la Unidad Fiscal en cuestiones relacionadas con las licencias, turnos de trabajo y cumplimiento de horarios, en coordinación con el Jefe de la Unidad y la Administración Regional.*
12. *Administrar los recursos financieros de la Unidad Fiscal vinculados con los gastos de funcionamiento, viáticos, rendiciones de cuenta, etc., en coordinación con el Jefe de la Unidad y la Administración Regional.*
13. *Gestionar los insumos materiales y los servicios generales necesarios para garantizar el funcionamiento eficaz y eficiente del órgano fiscal, en coordinación con el Jefe de la Unidad y la Administración Regional.*
14. *Garantizar el buen funcionamiento de los recursos informáticos de la Unidad Fiscal, gestionando ante quien corresponda, los requerimientos por anomalías que se produzcan en los sistemas de información y en la infraestructura tecnológica empleada por el órgano, en coordinación con el Jefe de la Unidad y la Administración Regional.*
15. *Velar por la conservación y mantenimiento de la infraestructura edilicia de la Unidad Fiscal y por el cuidado y custodia de sus bienes muebles.*
16. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

75

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 1

ÁREA: ADMISIÓN Y CLASIFICACIÓN

DEPENDENCIA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL

NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN:

Entender en la admisión y orientación de personas que ingresen a la Unidad Fiscal a fin de efectuar denuncias, entregar documentación o cualquier elemento probatorio de delitos, como así también en la canalización de demandas, requerimientos y necesidades de quienes concurran a la Unidad, conforme los procesos de trabajo y directivas emanados de la superioridad. De igual forma, entender en el análisis jurídico y la clasificación de los casos ingresados a la Unidad Fiscal, conforme las instrucciones de la superioridad, y en su derivación a las áreas pertinentes.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Atender al público que ingresa a la Unidad Fiscal, evacuando dudas y consultas, orientando sus peticiones, informando el estado de tramitaciones y, eventualmente, derivando sus requerimientos a las áreas u organismos que correspondan.*
2. *Recepcionar denuncias de delitos realizadas por víctimas, familiares y/o testigos, mandatarios y público en general a través de mecanismos presenciales y/o electrónicos dispuestos por la superioridad.*
3. *Recibir los casos y trámites originados en otras dependencias.*
4. *Registrar el ingreso y los movimientos de los casos en el sistema informático diseñado a tal fin.*
5. *Recepcionar y distribuir en las áreas pertinentes de la Unidad Fiscal los legajos, correspondencia, documentación, armas y efectos, evidencias o cualquier elemento probatorio.*
6. *Llevar un registro actualizado de toda la documentación y efectos ingresados a la Unidad Fiscal.*
7. *Clasificar los casos conforme a la materia, lugar, oportunidad y flagrancia (o no) del hecho delictivo, la individualización o no de los autores, la significación del hecho, la posibilidad de aplicar salidas alternativas y/o cualquier otro criterio establecido por la superioridad, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la jefatura del órgano fiscal.*
8. *Derivar y distribuir las causas ingresadas a las áreas competentes conforme a los criterios y procedimientos dispuestos por las autoridades de la unidad fiscal.*
9. *Practicar averiguaciones simples, por sí o por medio de órganos de apoyo y auxiliares, tendentes a recopilar datos que permitan la clasificación correcta de los casos ingresados a la Unidad Fiscal.*
10. *Elaborar proyectos de resolución y ejecutar las tareas, trámites, notificaciones y gestiones necesarias en el supuesto de que el caso se clasifique inicialmente como apto para una salida temprana o para ser archivado o desestimado.*
11. *Coordinar con las áreas de Legal y Técnica de la Fiscalía Regional y con los fiscales y fiscales adjuntos, la actualización de los criterios político criminales que orientan el ejercicio de la acción penal, a fin de una adecuada clasificación de los casos.*
12. *Coordinar acciones con el área de Trámites Comunes a fin de concretar eficazmente el servicio administrativo de la Unidad Fiscal y compatibilizar su funcionamiento con los requerimientos que desde diferentes áreas se planteen.*
13. *Elaborar periódicamente y presentar a su superior inmediato, informes parciales o totales, relativos a las actuaciones y la gestión administrativa del área.*
14. *Coordinar la labor del área, instruyendo al personal sobre los procedimientos a seguir en tiempo y forma.*

Dr. JULIO de GLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

15. *Entender en la formulación de propuestas de optimización de procedimientos y trámites de su competencia.*
16. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE
77

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 1

ÁREA: TRÁMITES COMUNES

DEPENDENCIA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL

NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN:

Entender en la gestión de diligencias administrativas y procesales de la Unidad Fiscal conforme a las actuaciones e investigaciones desarrolladas por la misma y los requerimientos dispuestos por la superioridad.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Gestionar, conforme a las directivas e instrucciones superiores, las órdenes de investigación, informes y peritajes, audiencias y diligencias en general de la Unidad Fiscal.*
2. *Realizar las citaciones, comunicaciones y/o notificaciones de personas físicas o jurídicas vinculadas con procesos penales cuya investigación es desarrollada por la Unidad Fiscal.*
3. *Distribuir las notas, actuaciones, legajos o cualquier otra documentación con destino a otros organismos conforme a las instrucciones emanadas por la superioridad.*
4. *Entender en todo lo relacionado a vistas y traslados de trámites administrativos de la Unidad Fiscal.*
5. *Entender en la expedición de la correspondencia relativa a la Unidad Fiscal*
6. *Controlar los avisos de retornos de las correspondencias, manteniendo las actuaciones en guarda hasta formalizar con los plazos establecidos.*
7. *Llevar el registro de comunicaciones, citaciones, notificaciones u otras diligencias formuladas por o hacia el área y la Unidad con sus correspondientes archivos en formato digital.*
8. *Custodiar los elementos probatorios, evidencias, documental y legajos de todos los casos y los procesos penales asignados a la Unidad Fiscal.*
9. *Informar a los interesados acerca de las tramitaciones a iniciarse y ya iniciadas cuando corresponda.*
10. *Fotocopiar y/o digitalizar (o en su caso scannear) actuaciones y/o evidencias vinculadas con procesos penales de la Unidad Fiscal.*
11. *Administrar el centro de concertación de citaciones telefónicas de la Unidad Fiscal (Contact Center) cuando correspondiere.*
12. *Coordinar acciones con el área de Admisión y Clasificación a fin de concretar eficazmente el servicio administrativo de la Unidad Fiscal y compatibilizar su funcionamiento con los requerimientos que desde diferentes áreas se planteen.*
13. *Elaborar periódicamente y presentar a su superior inmediato, informes parciales o totales, relativos a las actuaciones y la gestión administrativa del área.*
14. *Coordinar la labor del área, instruyendo al personal sobre los procedimientos a seguir en tiempo y forma.*
15. *Entender en la formulación de propuestas de optimización de procedimientos y trámites de su competencia.*
16. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE
78

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 1

ÁREA: ATENCIÓN A LA VÍCTIMA

DEPENDENCIA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL

NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN:

Promover, por sí o a través de terceros, los derechos de las víctimas, en especial, la contención y asistencia inmediata de víctimas de delitos y sus familiares y la evaluación psicológica de los diferentes actores vinculados al ilícito. Asistir a los órganos fiscales en la preparación de los casos y la producción de la prueba, en los casos que corresponda.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Brindar apoyo psicológico a víctimas y sus familiares para contener el daño emocional y superar la situación traumática del delito.*
2. *Desarrollar por sí o requerir a terceros, informes y pericias psicológicas de víctimas, testigos e imputados de delitos, conforme a los procedimientos establecidos para tal fin.*
3. *Formular dictámenes psicológicos de diferentes actores vinculados a un delito conforme a requerimientos de diferentes procesos de investigación.*
4. *Entrevistar testigos de delitos e imputados para realizar evaluaciones psicológicas de los mismos.*
5. *Realizar informes ambientales requeridos por la superioridad para verificar la situación social y el estado patrimonial de imputados, víctimas o testigos de delitos.*
6. *Proporcionar información, acompañamiento y orientación legal a víctimas de delitos respecto a sus derechos, y los mecanismos y procedimientos a seguir en un proceso penal.*
7. *Realizar contactos con diferentes profesionales de la red de contención social dispuesta por las autoridades del Ministerio conforme a los procedimientos y convenios pautados con antelación.*
8. *Solicitar a la superioridad la protección policial de víctimas y testigos en circunstancias en que se evalúen niveles de conflictividad, violencia y/o criminalidad severos.*
9. *Prestar colaboración en la preparación de víctimas y testigos que deban intervenir o declarar en una audiencia.*
10. *Entender en la planificación, ejecución y supervisión de acciones tendientes a la satisfacción de los derechos acordados a las víctimas por la legislación procesal penal, de conformidad con las directivas emanadas de la superioridad.*
11. *Entender en la planificación, ejecución y supervisión de acciones tendientes a otorgar un tratamiento especial a los menores de edad involucrados o que deban intervenir en el proceso, de conformidad con las directivas emanadas de la superioridad.*
12. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 1

ÁREA: JUICIOS Y SALIDAS ALTERNATIVAS

DEPENDENCIA: UNIDAD FISCAL SAN JUSTO

NIVEL: FISCAL / FISCAL ADJUNTO

MISIÓN:

Dirigir y asumir la persecución penal, a través de procedimientos de averiguación e investigación de los hechos con apariencia de delito, la resolución de los conflictos por métodos inmediatos, simples y de gran celeridad, la promoción del juicio y la intervención en las etapas recursiva y ejecutiva, cuando el caso lo amerite.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Ejercer y disponer de la acción penal pública en los casos que se deba intervenir conforme las pautas de distribución de los mismos fijadas por el Fiscal Regional.*
2. *Intervenir y gestionar los casos de flagrancia y las cuestiones urgentes que sean asignados por la superioridad, conforme a un cronograma de turnos preestablecidos.*
3. *Realizar las gestiones necesarias para lograr el cese del estado antijurídico del delito, la reparación de las víctimas y el aseguramiento de personas, bienes y los resultados del proceso.*
4. *Dirigir al organismo de investigaciones y la policía en función judicial y desarrollar los procesos de investigación de hechos delictivos en los casos en que corresponda intervenir.*
5. *Recopilar, analizar y valorar evidencias y pruebas, por sí o por medio de los órganos de apoyo y auxiliares de la fiscalía.*
6. *Citar y entrevistar a víctimas, testigos y peritos para recabar información en los procesos que le toque intervenir.*
7. *Recibir los avisos de la Policía de hechos flagrantes conforme a un calendario de turnos rotativos prefijados por la superioridad.*
8. *Constituirse en el lugar del hecho delictivo cuando la situación lo amerite e impartir órdenes a la Policía de forma de cumplir con el proceso de investigación pertinente.*
9. *Tramitar y verificar la procedencia de diligencias investigativas que exijan autorización judicial.*
10. *Ordenar la detención o el cese de la aprehensión de un sospechoso, o el arresto de personas, cuando corresponda.*
11. *Intervenir, con el apoyo de la Policía, en medidas urgentes relacionadas al esclarecimiento de hechos delictivos.*
12. *Promover la solución temprana del conflicto surgido a consecuencia del delito, recurriendo a los medios alternativos al juicio.*
13. *Prescindir total o parcialmente de la acción penal, conforme a los criterios de oportunidad establecidos en la legislación penal y los reglamentos e instrucciones de la superioridad dictados en consecuencia de aquélla.*
14. *Promover la acción penal pública en la etapa de juicio y en las etapas recursivas, cuando el hecho*

Dr. JULIO DE OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

delictivo lo amerite.

15. *Desestimar la denuncia cuando no se pudiera proceder, se hubiera extinguido la acción penal, el hecho no fuera punible o no existieran elementos para iniciar fundadamente una investigación.*
16. *Desestimar y disponer el archivo de las actuaciones de casos en que se estimen que no hay más medidas a practicar conforme a la normativa vigente y no se hubieren reunido elementos de cargo suficientes para formular acusación.*
17. *Proponer y promover procesos de mediación o conciliación entre los interesados conforme a la reglamentación respectiva asegurando la dignidad de los mismos.*
18. *Dirigir la Investigación Penal Preparatoria, impartiendo órdenes al organismo de investigaciones y a la policía en función judicial.*
19. *Participar de la audiencia imputativa en los casos que existan elementos reunidos en la investigación que permitan con probabilidad suficiente suponer que el imputado sea acusado como autor o partícipe de un delito.*
20. *Solicitar y asumir la representación del Ministerio Público de la Acusación en los trámites vinculados con la suspensión del juicio a prueba, las medidas cautelares, el procedimiento abreviado, el anticipo jurisdiccional de prueba, el procedimiento extendido, y las demás instancias, requerimientos, excepciones y medidas previstas en la legislación procesal penal, de conformidad con la normativa aplicable, la política de persecución penal del Ministerio Público de la Acusación, las instrucciones de los Órganos de Dirección y el criterio del propio fiscal, según corresponda.*
21. *Requerir al Juez de la Investigación Penal Preparatoria o, en su caso al Tribunal, autorización para las medidas de investigación que pudieran afectar derechos y garantías amparados constitucionalmente.*
22. *Citar al querellante interviniente en el procedimiento, si lo hubiera, en los casos y a los fines previstos en la legislación procesal.*
23. *Solicitar informes técnicos a organismos públicos o privados.*
24. *Desarrollar las tareas preparatorias del juicio vinculadas con la organización del debate y las entrevistas preliminares de víctimas, testigos y peritos.*
25. *Formular acusación, modificar la acusación durante el debate, ofrecer y producir pruebas que sustenten la hipótesis de la acusación, formular alegatos, solicitar fundadamente la pena, formular objeciones, plantear y sostener impugnaciones y realizar todos los demás actos inherentes en el ejercicio de la acción penal pública.*
26. *Controlar el cumplimiento de la normativa que regula la ejecución de la pena y las demás medidas impuestas a condenados e imputados.*
27. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 1

ÁREA: INVESTIGACIONES

DEPENDENCIA: JUICIOS Y SALIDAS ALTERNATIVAS

NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN:

Desarrollar o coordinar la investigación, recopilación de evidencias y ofrecimiento y producción de pruebas de hechos delictivos conforme a las directivas emanadas por los fiscales y fiscales adjuntos y las normas y reglamentaciones vigentes en la materia, para garantizar el debido proceso de resolución de conflictos y un eficaz ejercicio de la acción penal pública.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Participar en los procesos de investigación de hechos delictivos conforme a las directivas de los fiscales y fiscales adjuntos a cargo.*
2. *Apoyar a las tareas de los fiscales y fiscales adjuntos en las diferentes audiencias en que deban participar, organizando la agenda de las mismas y en su preparación.*
3. *Asesorar jurídicamente a los fiscales y fiscales adjuntos para garantizar el debido proceso penal en los diferentes hechos delictivos que son investigados.*
4. *Coordinar y supervisar la investigación de hechos delictivos en materia de pericias y pesquisas y, en general, los demás medios probatorios.*
5. *Requerir, con autorización del fiscal, la intervención de la Policía en función judicial o del Organismo de Investigación para ejecutar las pericias, pesquisas y averiguaciones necesarias en los procesos de investigación de diferentes hechos delictivos.*
6. *Recopilar, analizar y valorizar evidencias y pruebas para preparar la acusación al imputado y eventualmente ampliar la misma cuando surjan nuevos hechos o circunstancias que modifican la calificación legal.*
7. *Colaborar con los fiscales y fiscales adjuntos en la preparación de los alegatos finales en los juicios.*
8. *Citar, entrevistar y tomar declaración a víctimas, testigos, peritos e imputados, cuando corresponda, a fin de recabar información en los casos y procesos de investigación de los hechos con apariencia de delito, y preparar sus declaraciones, interrogatorios y exámenes en las audiencias, conforme a los procedimientos y reglamentación vigente y bajo la dirección del fiscal.*
9. *Derivar víctimas y testigos a diferentes redes de contención social o eventualmente solicitar protección policial de los mismos, en circunstancias en que se evalúen niveles de conflictividad, violencia y/o criminalidad severos.*
10. *Requerir informes y tramitar, con autorización del fiscal, pericias psicológicas de víctimas, testigos e imputados de delitos, conforme a los procedimientos establecidos para tal fin.*
11. *Requerir, con autorización del fiscal, informes ambientales para verificar la situación social y el estado patrimonial de imputados, víctimas o testigos de delitos.*
12. *Promover las citaciones, notificaciones, órdenes de investigación, informes, peritajes, audiencias y otras diligencias en general que faciliten los procesos de investigación conforme a las normas vigentes.*
13. *Proponer a los fiscales y fiscales adjuntos procesos de mediación o conciliación entre las partes conforme a la reglamentación respectiva.*
14. *Estar de turno para colaborar con los fiscales en la atención de delitos flagrantes o medidas urgentes*

DR. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

conforme a un calendario de turnos rotativos prefijado.

15. *Evaluar los casos asignados a los fiscales del cual dependen a los efectos de registrar las estadísticas y elaborar los informes de gestión.*
16. *Controlar la detención de los imputados en aspectos vinculados con su incomunicación, interrogatorios, eventuales visitas, y/o estado del lugar donde será retenido.*
17. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

83

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 1

ÁREA: AUTORES NO IDENTIFICADOS

DEPENDENCIA: UNIDAD FISCAL SAN JUSTO

NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN: *Promover la investigación de hechos delictivos cuyos autores son desconocidos, a fin descongestionar las tareas administrativas y los procesos investigativos ordinarios de la Unidad Fiscal y abrir nuevas líneas investigativas sobre prácticas delictivas, incluidas en su caso, las del crimen organizado.*

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Recibir, clasificar y realizar todas las actividades y gestiones relativas a la tramitación de casos con autores no identificados.*
2. *Rescatar actuaciones y legajos reservados correspondientes a hechos delictivos cuya autoría no ha sido identificada.*
3. *Registrar en una base de datos, información proveniente del parte de la policía, de las actuaciones administrativas rescatadas, de pruebas y evidencias recolectadas y de pesquisas que fueran realizadas vinculadas a los hechos delictivos analizados.*
4. *Realizar el cruzamiento de información de hechos delictivos conforme a sus características y atributos considerando su tipología, lugar donde fue cometido, oportunidad de la ocurrencia, metodología empleada, entre otros.*
5. *Analizar y comparar hechos delictivos y causas penales que guarden similitud en su "modus operandi" considerando posibles pautas de comportamiento en diversos delitos que pudieran ser cometidos por una misma persona o grupo de personas.*
6. *Establecer hipótesis y líneas de investigación basadas en el cotejo de información, del estudio pruebas y evidencias que surgieran de las diferentes pesquisas que se desarrollen.*
7. *Identificar prácticas delictivas comunes y conexidades entre distintos hechos individualizando posibles autores, cómplices o instigadores.*
8. *Colaborar en el ejercicio de las facultades fiscales, a través del encuadramiento legal, la determinación de la competencia y la elevación de la causa, al identificarse posibles autores materiales del delito o se esclarezca una línea de investigación planteada.*
9. *Coordinar la función investigativa de la Policía en función judicial, ordenando las pesquisas y pericias que fueran necesarias desarrollar para avanzar en el proceso de investigación.*
10. *Requerir, con autorización del fiscal, la intervención del área de Análisis Pericial Regional o en su caso del Organismo de Investigación para ejecutar pericias conforme a su nivel de especificidad y complejidad.*
11. *Requerir, con autorización del fiscal, la intervención del área de Pesquisas Regionales para desarrollar las pesquisas necesarias en los procesos de investigación de diferentes hechos delictivos que ameriten su participación.*
12. *Citar y entrevistar a víctimas, testigos y peritos para recabar información que faciliten el esclarecimiento de los procesos de investigación.*
13. *Evaluar los casos asignados a los efectos de registrar las estadísticas y elaborar los informes de gestión.*
14. *Derivar a las áreas competentes, los casos en que se produzca la individualización del imputado, para la continuación del proceso.*
15. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

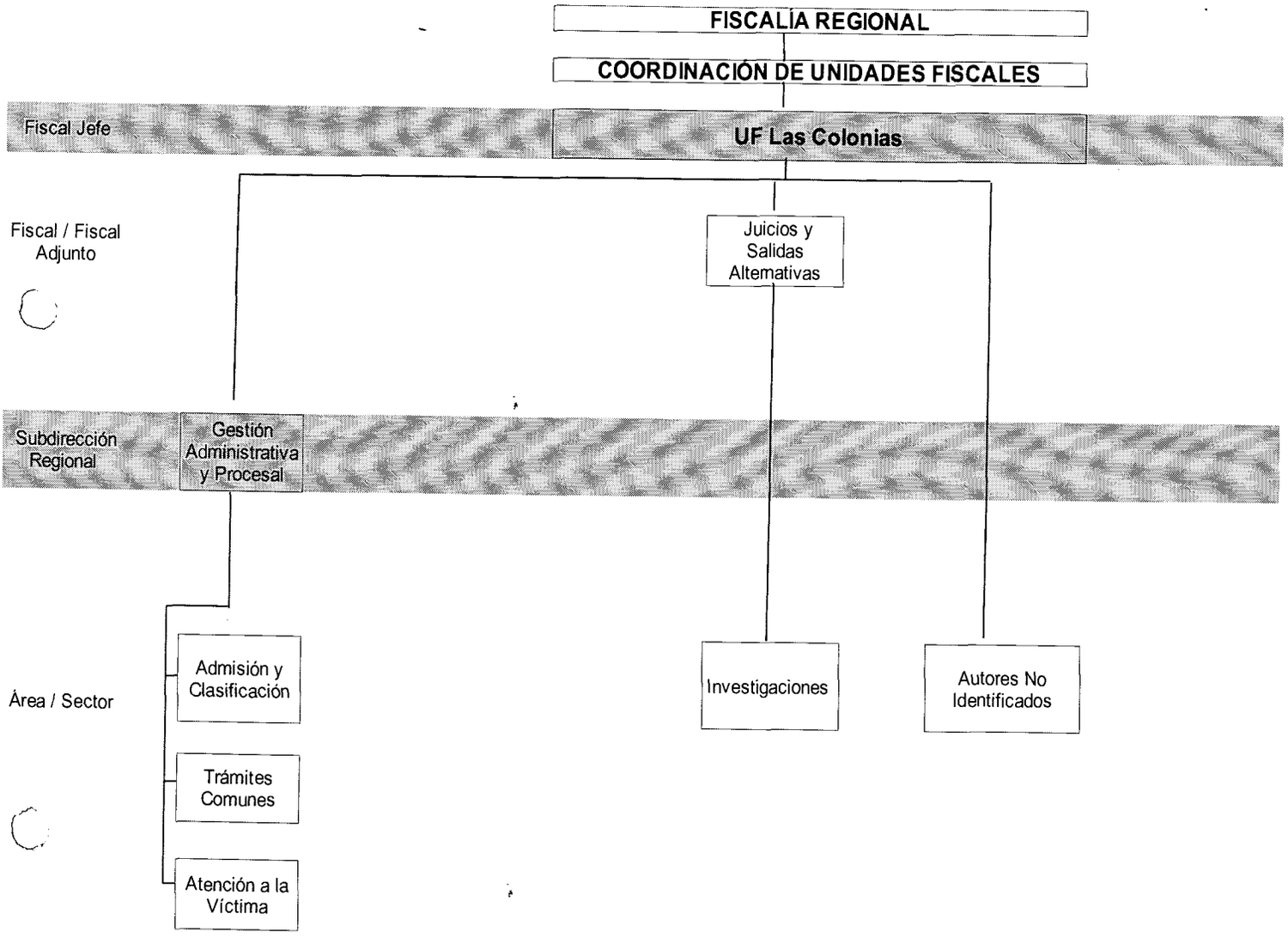
Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE CORRIENTES

84

UNIDAD FISCAL LAS COLONIAS

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

85



Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 1

ÁREA: UNIDAD FISCAL LAS COLONIAS

DEPENDENCIA: COORDINACIÓN DE UNIDADES FISCALES

NIVEL: FISCAL JEFE

MISIÓN:*Entender en la conducción y coordinación de las actividades procesales y administrativas de la Unidad Fiscal, como así también en la supervisión de su correcto funcionamiento.*

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Coordinar el trabajo de los fiscales, fiscales adjuntos y personal perteneciente a la Unidad Fiscal y supervisar las actividades procesales y administrativas en la misma, así como de los órganos auxiliares y de apoyo, durante el período de tiempo que fije la superioridad.*
2. *Dirigir, a través del área de Gestión Administrativa y Procesal, la gestión de recursos financieros, humanos, materiales, informáticos y servicios para garantizar el normal funcionamiento de la Unidad Fiscal.*
3. *Desarrollar tareas vinculadas con las relaciones y comunicaciones institucionales del órgano fiscal.*
4. *Actuar como agente de enlace con otras Unidades Fiscales y órganos auxiliares y de apoyo.*
5. *Supervisar las estadísticas de la Unidad Fiscal y elaborar los informes de gestión.*
6. *Asistir a los órganos fiscales que integran la Unidad en las tareas que demanden el ejercicio y disposición de la acción penal pública.*
7. *Dirigir y supervisar la admisión y orientación de personas que ingresen a la dependencia a los efectos de recepcionar denuncias, documentación y cualquier evidencia o elemento probatorio de delitos.*
8. *Entender en la atención y contención inmediata a la víctima, y promover la realización de pericias psicológicas a víctimas, testigos e imputados cuando las circunstancias lo ameriten.*
9. *Coordinar la derivación de las víctimas y testigos a diferentes redes de contención social o eventualmente solicitar protección policial de los mismos, en circunstancias en que se evalúen niveles de conflictividad, violencia y/o criminalidad severos.*
10. *Coordinar la asistencia y prestación de servicios del organismo de investigaciones y la policía en función judicial a los órganos fiscales y demás áreas pertenecientes a la Unidad Fiscal.*
11. *Coordinar y supervisar la realización de informes técnicos, pericias y pesquisas en la investigación de hechos delictivos.*
12. *Disponer o solicitar las citaciones, notificaciones, órdenes de investigación, informes, peritajes, audiencias y otras diligencias en general que faciliten los procesos de investigación conforme a las normas vigentes y, en general, que tiendan al cumplimiento de los objetivos y funciones de la Unidad Fiscal.*
13. *Coordinar la promoción de la solución temprana del conflicto surgido a consecuencia del delito, el ejercicio de la acción penal pública en la etapa de juicio y en las etapas recursivas, y la intervención en la etapa ejecutiva, en los casos en que corresponda y cuando el hecho delictivo lo amerite.*
14. *Dirigir y supervisar las acciones de control del cumplimiento de las condiciones, coerciones y medidas impuestas a condenados e imputados, en el ámbito de la Unidad Fiscal.*
15. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 1

ÁREA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL

DEPENDENCIA: UNIDAD FISCAL LAS COLONIAS

NIVEL: SUBDIRECCIÓN REGIONAL

MISIÓN:

Coordinar y asumir la gestión administrativa de la Unidad Fiscal y las tareas vinculadas con el suministro en tiempo y en forma de los recursos materiales, financieros, humanos, tecnológicos y servicios necesarios para su funcionamiento eficaz. Coordinar todas las gestiones procesales vinculadas con el desarrollo de la actividad judicial ordenadas por los fiscales en las investigaciones y, en general, el ejercicio de la acción penal y que acontecen en el seno de la Unidad Fiscal.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Asistir al Jefe de la Unidad Fiscal en las tareas administrativas de su competencia y en el registro de las actividades y estadísticas de la dependencia.*
2. *Velar por el adecuado funcionamiento de todas las áreas de la Unidad Fiscal que estén a su cargo.*
3. *Dirigir al personal de oficios, ordenanzas, choferes, cadetería, custodia, etc., para la prestación de servicios adecuados a la Unidad Fiscal y a los fiscales, fiscales adjuntos y personal administrativo en las tareas vinculadas con el ejercicio de la acción penal pública.*
4. *Gestionar la atención al público de la Unidad Fiscal disponiendo los procedimientos promovidos por la superioridad en cuanto a la admisión, distribución y orientación de interesados, recepción de denuncias y eventualmente derivación a otros organismos.*
5. *Controlar la recepción y registro eficiente de denuncias, escritos, legajos policiales, documentos y evidencias recibidos en la Unidad Fiscal, así como de sus movimientos, conforme a las diferentes modalidades, procesos de trabajo y canales de acceso dispuestos a tal fin.*
6. *Organizar y fiscalizar en la Unidad Fiscal la recepción, registro, flujo y custodia de pruebas, evidencias, legajos y efectos provenientes del personal policial, de otros organismos y del público en general.*
7. *Colaborar en las tareas vinculadas con la atención y evaluación psicológica de víctimas, testigos e imputados conforme a las normas, órganos y procedimientos establecidos por la superioridad.*
8. *Coordinar la agenda de los fiscales en cuanto a las citaciones, vistas, traslados, notificaciones y audiencias en los tribunales, y los requerimientos de y hacia los mismos y las oficinas de gestión judicial.*
9. *Realizar el análisis y el seguimiento de toda la información de la gestión administrativa de la Unidad Fiscal vinculada con los insumos materiales, de infraestructura, servicios, recursos humanos, tecnológicos y financieros, en coordinación con el Jefe de la Unidad y la Administración Regional.*
10. *Realizar el análisis y el seguimiento de toda la información de la gestión procesal de la Unidad Fiscal a través de indicadores de gestión jurídica, información de la policía, caracterización de la criminalidad local, y entrega de orientaciones para la persecución de delitos por parte de los fiscales, en coordinación con el Jefe de la Unidad y la Secretaría Regional.*
11. *Organizar y supervisar el personal de la Unidad Fiscal en cuestiones relacionadas con las licencias,*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

turnos de trabajo y cumplimiento de horarios, en coordinación con el Jefe de la Unidad y la Administración Regional.

12. *Administrar los recursos financieros de la Unidad Fiscal vinculados con los gastos de funcionamiento, viáticos, rendiciones de cuenta, etc., en coordinación con el Jefe de la Unidad y la Administración Regional.*
13. *Gestionar los insumos materiales y los servicios generales necesarios para garantizar el funcionamiento eficaz y eficiente del órgano fiscal, en coordinación con el Jefe de la Unidad y la Administración Regional.*
14. *Garantizar el buen funcionamiento de los recursos informáticos de la Unidad Fiscal, gestionando ante quien corresponda, los requerimientos por anomalías que se produzcan en los sistemas de información y en la infraestructura tecnológica empleada por el órgano, en coordinación con el Jefe de la Unidad y la Administración Regional.*
15. *Velar por la conservación y mantenimiento de la infraestructura edilicia de la Unidad Fiscal y por el cuidado y custodia de sus bienes muebles.*
16. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

89

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 1

ÁREA: ADMISIÓN Y CLASIFICACIÓN

DEPENDENCIA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL

NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN:

Entender en la admisión y orientación de personas que ingresen a la Unidad Fiscal a fin de efectuar denuncias, entregar documentación o cualquier elemento probatorio de delitos, como así también en la canalización de demandas, requerimientos y necesidades de quienes concurran a la Unidad, conforme los procesos de trabajo y directivas emanados de la superioridad. De igual forma, entender en el análisis jurídico y la clasificación de los casos ingresados a la Unidad Fiscal, conforme las instrucciones de la superioridad, y en su derivación a las áreas pertinentes.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Atender al público que ingresa a la Unidad Fiscal, evacuando dudas y consultas, orientando sus peticiones, informando el estado de tramitaciones y, eventualmente, derivando sus requerimientos a las áreas u organismos que correspondan.*
2. *Recepcionar denuncias de delitos realizadas por víctimas, familiares y/o testigos, mandatarios y público en general a través de mecanismos presenciales y/o electrónicos dispuestos por la superioridad.*
3. *Recibir los casos y trámites originados en otras dependencias.*
4. *Registrar el ingreso y los movimientos de los casos en el sistema informático diseñado a tal fin.*
5. *Recepcionar y distribuir en las áreas pertinentes de la Unidad Fiscal los legajos, correspondencia, documentación, armas y efectos, evidencias o cualquier elemento probatorio.*
6. *Llevar un registro actualizado de toda la documentación y efectos ingresados a la Unidad Fiscal.*
7. *Clasificar los casos conforme a la materia, lugar, oportunidad y flagrancia (o no) del hecho delictivo, la individualización o no de los autores, la significación del hecho, la posibilidad de aplicar salidas alternativas y/o cualquier otro criterio establecido por la superioridad, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la jefatura del órgano fiscal.*
8. *Derivar y distribuir las causas ingresadas a las áreas competentes conforme a los criterios y procedimientos dispuestos por las autoridades de la unidad fiscal.*
9. *Practicar averiguaciones simples, por sí o por medio de órganos de apoyo y auxiliares, tendentes a recopilar datos que permitan la clasificación correcta de los casos ingresados a la Unidad Fiscal.*
10. *Elaborar proyectos de resolución y ejecutar las tareas, trámites, notificaciones y gestiones necesarias en el supuesto de que el caso se clasifique inicialmente como apto para una salida temprana o para ser archivado o desestimado.*
11. *Coordinar con las áreas de Legal y Técnica de la Fiscalía Regional y con los fiscales y fiscales adjuntos, la actualización de los criterios político criminales que orientan el ejercicio de la acción penal, a fin de una adecuada clasificación de los casos.*
12. *Coordinar acciones con el área de Trámites Comunes a fin de concretar eficazmente el servicio administrativo de la Unidad Fiscal y compatibilizar su funcionamiento con los requerimientos que desde diferentes áreas se planteen.*
13. *Elaborar periódicamente y presentar a su superior inmediato, informes parciales o totales, relativos a las actuaciones y la gestión administrativa del área.*
14. *Coordinar la labor del área, instruyendo al personal sobre los procedimientos a seguir en tiempo y forma.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

90

15. *Entender en la formulación de propuestas de optimización de procedimientos y trámites de su competencia.*
16. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE
91

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 1

ÁREA: TRÁMITES COMUNES

DEPENDENCIA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL

NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN:

Entender en la gestión de diligencias administrativas y procesales de la Unidad Fiscal conforme a las actuaciones e investigaciones desarrolladas por la misma y los requerimientos dispuestos por la superioridad.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Gestionar, conforme a las directivas e instrucciones superiores, las órdenes de investigación, informes y peritajes, audiencias y diligencias en general de la Unidad Fiscal.*
2. *Realizar las citaciones, comunicaciones y/o notificaciones de personas físicas o jurídicas vinculadas con procesos penales cuya investigación es desarrollada por la Unidad Fiscal.*
3. *Distribuir las notas, actuaciones, legajos o cualquier otra documentación con destino a otros organismos conforme a las instrucciones emanadas por la superioridad.*
4. *Entender en todo lo relacionado a vistas y traslados de trámites administrativos de la Unidad Fiscal.*
5. *Entender en la expedición de la correspondencia relativa a la Unidad Fiscal*
6. *Controlar los avisos de retornos de las correspondencias, manteniendo las actuaciones en guarda hasta formalizar con los plazos establecidos.*
7. *Llevar el registro de comunicaciones, citaciones, notificaciones u otras diligencias formuladas por o hacia el área y la Unidad con sus correspondientes archivos en formato digital.*
8. *Custodiar los elementos probatorios, evidencias, documental y legajos de todos los casos y los procesos penales asignados a la Unidad Fiscal.*
9. *Informar a los interesados acerca de las tramitaciones a iniciarse y ya iniciadas cuando corresponda.*
10. *Fotocopiar y/o digitalizar (o en su caso scannear) actuaciones y/o evidencias vinculadas con procesos penales de la Unidad Fiscal.*
11. *Administrar el centro de concertación de citaciones telefónicas de la Unidad Fiscal (Contact Center) cuando correspondiere.*
12. *Coordinar acciones con el área de Admisión y Clasificación a fin de concretar eficazmente el servicio administrativo de la Unidad Fiscal y compatibilizar su funcionamiento con los requerimientos que desde diferentes áreas se planteen.*
13. *Elaborar periódicamente y presentar a su superior inmediato, informes parciales o totales, relativos a las actuaciones y la gestión administrativa del área.*
14. *Coordinar la labor del área, instruyendo al personal sobre los procedimientos a seguir en tiempo y forma.*
15. *Entender en la formulación de propuestas de optimización de procedimientos y trámites de su competencia.*
16. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 1

ÁREA: ATENCIÓN A LA VÍCTIMA

DEPENDENCIA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL

NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN:

Promover, por sí o a través de terceros, los derechos de las víctimas, en especial, la contención y asistencia inmediata de víctimas de delitos y sus familiares y la evaluación psicológica de los diferentes actores vinculados al ilícito. Asistir a los órganos fiscales en la preparación de los casos y la producción de la prueba, en los casos que corresponda.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Brindar apoyo psicológico a víctimas y sus familiares para contener el daño emocional y superar la situación traumática del delito.*
2. *Desarrollar por sí o requerir a terceros, informes y pericias psicológicas de víctimas, testigos e imputados de delitos, conforme a los procedimientos establecidos para tal fin.*
3. *Formular dictámenes psicológicos de diferentes actores vinculados a un delito conforme a requerimientos de diferentes procesos de investigación.*
4. *Entrevistar testigos de delitos e imputados para realizar evaluaciones psicológicas de los mismos.*
5. *Realizar informes ambientales requeridos por la superioridad para verificar la situación social y el estado patrimonial de imputados, víctimas o testigos de delitos.*
6. *Proporcionar información, acompañamiento y orientación legal a víctimas de delitos respecto a sus derechos, y los mecanismos y procedimientos a seguir en un proceso penal.*
7. *Realizar contactos con diferentes profesionales de la red de contención social dispuesta por las autoridades del Ministerio conforme a los procedimientos y convenios pautados con antelación.*
8. *Solicitar a la superioridad la protección policial de víctimas y testigos en circunstancias en que se evalúen niveles de conflictividad, violencia y/o criminalidad severos.*
9. *Prestar colaboración en la preparación de víctimas y testigos que deban intervenir o declarar en una audiencia.*
10. *Entender en la planificación, ejecución y supervisión de acciones tendientes a la satisfacción de los derechos acordados a las víctimas por la legislación procesal penal, de conformidad con las directivas emanadas de la superioridad.*
11. *Entender en la planificación, ejecución y supervisión de acciones tendientes a otorgar un tratamiento especial a los menores de edad involucrados o que deban intervenir en el proceso, de conformidad con las directivas emanadas de la superioridad.*
12. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 1

ÁREA: JUICIOS Y SALIDAS ALTERNATIVAS

DEPENDENCIA: UNIDAD FISCAL LAS COLONIAS

NIVEL: FISCAL / FISCAL ADJUNTO

MISIÓN:

Dirigir y asumir la persecución penal, a través de procedimientos de averiguación e investigación de los hechos con apariencia de delito, la resolución de los conflictos por métodos inmediatos, simples y de gran celeridad, la promoción del juicio y la intervención en las etapas recursiva y ejecutiva, cuando el caso lo amerite.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Ejercer y disponer de la acción penal pública en los casos que se deba intervenir conforme las pautas de distribución de los mismos fijadas por el Fiscal Regional.*
2. *Intervenir y gestionar los casos de flagrancia y las cuestiones urgentes que sean asignados por la superioridad, conforme a un cronograma de turnos preestablecidos.*
3. *Realizar las gestiones necesarias para lograr el cese del estado antijurídico del delito, la reparación de las víctimas y el aseguramiento de personas, bienes y los resultados del proceso.*
4. *Dirigir al organismo de investigaciones y la policía en función judicial y desarrollar los procesos de investigación de hechos delictivos en los casos en que corresponda intervenir.*
5. *Recopilar, analizar y valorar evidencias y pruebas, por sí o por medio de los órganos de apoyo y auxiliares de la fiscalía.*
6. *Citar y entrevistar a víctimas, testigos y peritos para recabar información en los procesos que le toque intervenir.*
7. *Recibir los avisos de la Policía de hechos flagrantes conforme a un calendario de turnos rotativos prefijados por la superioridad.*
8. *Constituirse en el lugar del hecho delictivo cuando la situación lo amerite e impartir órdenes a la Policía de forma de cumplir con el proceso de investigación pertinente.*
9. *Tramitar y verificar la procedencia de diligencias investigativas que exijan autorización judicial.*
10. *Ordenar la detención o el cese de la aprehensión de un sospechoso, o el arresto de personas, cuando corresponda.*
11. *Intervenir, con el apoyo de la Policía, en medidas urgentes relacionadas al esclarecimiento de hechos delictivos.*
12. *Promover la solución temprana del conflicto surgido a consecuencia del delito, recurriendo a los medios alternativos al juicio.*
13. *Prescindir total o parcialmente de la acción penal, conforme a los criterios de oportunidad establecidos en la legislación penal y los reglamentos e instrucciones de la superioridad dictados en consecuencia de aquélla.*

DR. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

14. *Promover la acción penal pública en la etapa de juicio y en las etapas recursivas, cuando el hecho delictivo lo amerite.*
15. *Desestimar la denuncia cuando no se pudiera proceder, se hubiera extinguido la acción penal, el hecho no fuera punible o no existieran elementos para iniciar fundadamente una investigación.*
16. *Desestimar y disponer el archivo de las actuaciones de casos en que se estimen que no hay más medidas a practicar conforme a la normativa vigente y no se hubieren reunido elementos de cargo suficientes para formular acusación.*
17. *Proponer y promover procesos de mediación o conciliación entre los interesados conforme a la reglamentación respectiva asegurando la dignidad de los mismos.*
18. *Dirigir la Investigación Penal Preparatoria, impartiendo órdenes al organismo de investigaciones y a la policía en función judicial.*
19. *Participar de la audiencia imputativa en los casos que existan elementos reunidos en la investigación que permitan con probabilidad suficiente suponer que el imputado sea acusado como autor o partícipe de un delito.*
20. *Solicitar y asumir la representación del Ministerio Público de la Acusación en los trámites vinculados con la suspensión del juicio a prueba, las medidas cautelares, el procedimiento abreviado, el anticipo jurisdiccional de prueba, el procedimiento extendido, y las demás instancias, requerimientos, excepciones y medidas previstas en la legislación procesal penal, de conformidad con la normativa aplicable, la política de persecución penal del Ministerio Público de la Acusación, las instrucciones de los Órganos de Dirección y el criterio del propio fiscal, según corresponda.*
21. *Requerir al Juez de la Investigación Penal Preparatoria o, en su caso al Tribunal, autorización para las medidas de investigación que pudieran afectar derechos y garantías amparados constitucionalmente.*
22. *Citar al querellante interviniente en el procedimiento, si lo hubiera, en los casos y a los fines previstos en la legislación procesal.*
23. *Solicitar informes técnicos a organismos públicos o privados.*
24. *Desarrollar las tareas preparatorias del juicio vinculadas con la organización del debate y las entrevistas preliminares de víctimas, testigos y peritos.*
25. *Formular acusación, modificar la acusación durante el debate, ofrecer y producir pruebas que sustenten la hipótesis de la acusación, formular alegatos, solicitar fundadamente la pena, formular objeciones, plantear y sostener impugnaciones y realizar todos los demás actos inherentes en el ejercicio de la acción penal pública.*
26. *Controlar el cumplimiento de la normativa que regula la ejecución de la pena y las demás medidas impuestas a condenados e imputados.*
27. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 1

ÁREA: INVESTIGACIONES

DEPENDENCIA: JUICIOS Y SALIDAS ALTERNATIVAS

NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN: *Desarrollar o coordinar la investigación, recopilación de evidencias y ofrecimiento y producción de pruebas de hechos delictivos conforme a las directivas emanadas por los fiscales y fiscales adjuntos y las normas y reglamentaciones vigentes en la materia, para garantizar el debido proceso de resolución de conflictos y un eficaz ejercicio de la acción penal pública.*

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Participar en los procesos de investigación de hechos delictivos conforme a las directivas de los fiscales y fiscales adjuntos a cargo.*
2. *Apoyar a las tareas de los fiscales y fiscales adjuntos en las diferentes audiencias en que deban participar, organizando la agenda de las mismas y en su preparación.*
3. *Asesorar jurídicamente a los fiscales y fiscales adjuntos para garantizar el debido proceso penal en los diferentes hechos delictivos que son investigados.*
4. *Coordinar y supervisar la investigación de hechos delictivos en materia de pericias y pesquisas y, en general, los demás medios probatorios.*
5. *Requerir, con autorización del fiscal, la intervención de la Policía en función judicial o del Organismo de Investigación para ejecutar las pericias, pesquisas y averiguaciones necesarias en los procesos de investigación de diferentes hechos delictivos.*
6. *Recopilar, analizar y valorizar evidencias y pruebas para preparar la acusación al imputado y eventualmente ampliar la misma cuando surjan nuevos hechos o circunstancias que modifican la calificación legal.*
7. *Colaborar con los fiscales y fiscales adjuntos en la preparación de los alegatos finales en los juicios.*
8. *Citar, entrevistar y tomar declaración a víctimas, testigos, peritos e imputados, cuando corresponda, a fin de recabar información en los casos y procesos de investigación de los hechos con apariencia de delito, y preparar sus declaraciones, interrogatorios y exámenes en las audiencias, conforme a los procedimientos y reglamentación vigente y bajo la dirección del fiscal.*
9. *Derivar víctimas y testigos a diferentes redes de contención social o eventualmente solicitar protección policial de los mismos, en circunstancias en que se evalúen niveles de conflictividad, violencia y/o criminalidad severos.*
10. *Requerir informes y tramitar, con autorización del fiscal, pericias psicológicas de víctimas, testigos e imputados de delitos, conforme a los procedimientos establecidos para tal fin.*
11. *Requerir, con autorización del fiscal, informes ambientales para verificar la situación social y el estado patrimonial de imputados, víctimas o testigos de delitos.*
12. *Promover las citaciones, notificaciones, órdenes de investigación, informes, peritajes, audiencias y otras diligencias en general que faciliten los procesos de investigación conforme a las normas vigentes.*
13. *Proponer a los fiscales y fiscales adjuntos procesos de mediación o conciliación entre las partes conforme a la reglamentación respectiva.*
14. *Estar de turno para colaborar con los fiscales en la atención de delitos flagrantes o medidas urgentes conforme a un calendario de turnos rotativos prefijado.*
15. *Evaluar los casos asignados a los fiscales del cual dependen a los efectos de registrar las estadísticas y elaborar los informes de gestión.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

96

16. *Controlar la detención de los imputados en aspectos vinculados con su incomunicación, interrogatorios, eventuales visitas, y/o estado del lugar donde será retenido.*
17. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

97

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 1

ÁREA: AUTORES NO IDENTIFICADOS

DEPENDENCIA: UNIDAD FISCAL LAS COLONIAS

NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN: *Promover la investigación de hechos delictivos cuyos autores son desconocidos, a fin descongestionar las tareas administrativas y los procesos investigativos ordinarios de la Unidad Fiscal y abrir nuevas líneas investigativas sobre prácticas delictivas, incluidas en su caso, las del crimen organizado.*

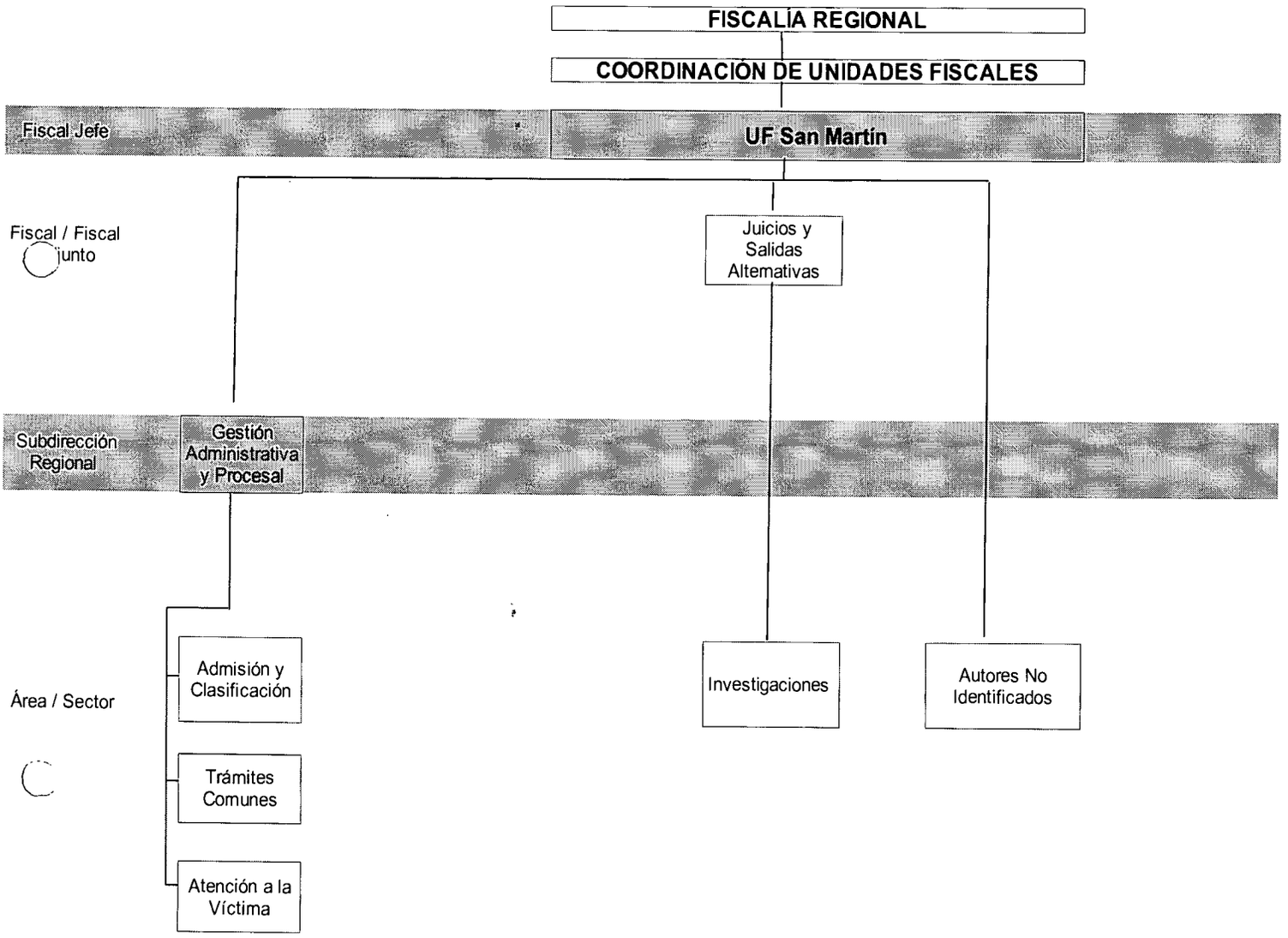
RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Recibir, clasificar y realizar todas las actividades y gestiones relativas a la tramitación de casos con autores no identificados.*
2. *Rescatar actuaciones y legajos reservados correspondientes a hechos delictivos cuya autoría no ha sido identificada.*
3. *Registrar en una base de datos, información proveniente del parte de la policía, de las actuaciones administrativas rescatadas, de pruebas y evidencias recolectadas y de pesquisas que fueran realizadas vinculadas a los hechos delictivos analizados.*
4. *Realizar el cruzamiento de información de hechos delictivos conforme a sus características y atributos considerando su tipología, lugar donde fue cometido, oportunidad de la ocurrencia, metodología empleada, entre otros.*
5. *Analizar y comparar hechos delictivos y causas penales que guarden similitud en su "modus operandi" considerando posibles pautas de comportamiento en diversos delitos que pudieran ser cometidos por una misma persona o grupo de personas.*
6. *Establecer hipótesis y líneas de investigación basadas en el cotejo de información, del estudio pruebas y evidencias que surgieran de las diferentes pesquisas que se desarrollen.*
7. *Identificar prácticas delictivas comunes y conexidades entre distintos hechos individualizando posibles autores, cómplices o instigadores.*
8. *Colaborar en el ejercicio de las facultades fiscales, a través del encuadramiento legal, la determinación de la competencia y la elevación de la causa, al identificarse posibles autores materiales del delito o se esclarezca una línea de investigación planteada.*
9. *Coordinar la función investigativa de la Policía en función judicial, ordenando las pesquisas y pericias que fueran necesarias desarrollar para avanzar en el proceso de investigación.*
10. *Requerir, con autorización del fiscal, la intervención del área de Análisis Pericial Regional o en su caso del Organismo de Investigación para ejecutar pericias conforme a su nivel de especificidad y complejidad.*
11. *Requerir, con autorización del fiscal, la intervención del área de Pesquisas Regionales para desarrollar las pesquisas necesarias en los procesos de investigación de diferentes hechos delictivos que ameriten su participación.*
12. *Citar y entrevistar a víctimas, testigos y peritos para recabar información que faciliten el esclarecimiento de los procesos de investigación.*
13. *Evaluar los casos asignados a los efectos de registrar las estadísticas y elaborar los informes de gestión.*
14. *Derivar a las áreas competentes, los casos en que se produzca la individualización del imputado, para la continuación del proceso.*
15. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO DE OLAZÁBAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE
708

UNIDAD FISCAL SAN MARTÍN

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE



Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 1

ÁREA: UNIDAD FISCAL SAN MARTÍN

DEPENDENCIA: COORDINACIÓN DE UNIDADES FISCALES

NIVEL: FISCAL JEFE

MISIÓN: *Entender en la conducción y coordinación de las actividades procesales y administrativas de la Unidad Fiscal, como así también en la supervisión de su correcto funcionamiento.*

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Coordinar el trabajo de los fiscales, fiscales adjuntos y personal perteneciente a la Unidad Fiscal y supervisar las actividades procesales y administrativas en la misma, así como de los órganos auxiliares y de apoyo, durante el período de tiempo que fije la superioridad.*
2. *Dirigir, a través del área de Gestión Administrativa y Procesal, la gestión de recursos financieros, humanos, materiales, informáticos y servicios para garantizar el normal funcionamiento de la Unidad Fiscal.*
3. *Desarrollar tareas vinculadas con las relaciones y comunicaciones institucionales del órgano fiscal.*
4. *Actuar como agente de enlace con otras Unidades Fiscales y órganos auxiliares y de apoyo.*
5. *Supervisar las estadísticas de la Unidad Fiscal y elaborar los informes de gestión.*
6. *Asistir a los órganos fiscales que integran la Unidad en las tareas que demanden el ejercicio y disposición de la acción penal pública.*
7. *Dirigir y supervisar la admisión y orientación de personas que ingresen a la dependencia a los efectos de recepcionar denuncias, documentación y cualquier evidencia o elemento probatorio de delitos.*
8. *Entender en la atención y contención inmediata a la víctima, y promover la realización de pericias psicológicas a víctimas, testigos e imputados cuando las circunstancias lo ameriten.*
9. *Coordinar la derivación de las víctimas y testigos a diferentes redes de contención social o eventualmente solicitar protección policial de los mismos, en circunstancias en que se evalúen niveles de conflictividad, violencia y/o criminalidad severos.*
10. *Coordinar la asistencia y prestación de servicios del organismo de investigaciones y la policía en función judicial a los órganos fiscales y demás áreas pertenecientes a la Unidad Fiscal.*
11. *Coordinar y supervisar la realización de informes técnicos, pericias y pesquisas en la investigación de hechos delictivos.*
12. *Disponer o solicitar las citaciones, notificaciones, órdenes de investigación, informes, peritajes, audiencias y otras diligencias en general que faciliten los procesos de investigación conforme a las normas vigentes y, en general, que tiendan al cumplimiento de los objetivos y funciones de la Unidad Fiscal.*
13. *Coordinar la promoción de la solución temprana del conflicto surgido a consecuencia del delito, el ejercicio de la acción penal pública en la etapa de juicio y en las etapas recursivas, y la intervención en la etapa ejecutiva, en los casos en que corresponda y cuando el hecho delictivo lo amerite.*
14. *Dirigir y supervisar las acciones de control del cumplimiento de las condiciones, coerciones y medidas impuestas a condenados e imputados, en el ámbito de la Unidad Fiscal.*
15. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 1

ÁREA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL

DEPENDENCIA: UNIDAD FISCAL SAN MARTÍN

NIVEL: SUBDIRECCIÓN REGIONAL

MISIÓN:

Coordinar y asumir la gestión administrativa de la Unidad Fiscal y las tareas vinculadas con el suministro en tiempo y en forma de los recursos materiales, financieros, humanos, tecnológicos y servicios necesarios para su funcionamiento eficaz. Coordinar todas las gestiones procesales vinculadas con el desarrollo de la actividad judicial ordenadas por los fiscales en las investigaciones y, en general, el ejercicio de la acción penal y que contecen en el seno de la Unidad Fiscal.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Asistir al Jefe de la Unidad Fiscal en las tareas administrativas de su competencia y en el registro de las actividades y estadísticas de la dependencia.*
2. *Velar por el adecuado funcionamiento de todas las áreas de la Unidad Fiscal que estén a su cargo.*
3. *Dirigir al personal de oficios, ordenanzas, choferes, cadetería, custodia, etc., para la prestación de servicios adecuados a la Unidad Fiscal y a los fiscales, fiscales adjuntos y personal administrativo en las tareas vinculadas con el ejercicio de la acción penal pública.*
4. *Gestionar la atención al público de la Unidad Fiscal disponiendo los procedimientos promovidos por la superioridad en cuanto a la admisión, distribución y orientación de interesados, recepción de denuncias y eventualmente derivación a otros organismos.*
5. *Controlar la recepción y registro eficiente de denuncias, escritos, legajos policiales, documentos y evidencias recibidos en la Unidad Fiscal, así como de sus movimientos, conforme a las diferentes modalidades, procesos de trabajo y canales de acceso dispuestos a tal fin.*
6. *Organizar y fiscalizar en la Unidad Fiscal la recepción, registro, flujo y custodia de pruebas, evidencias, legajos y efectos provenientes del personal policial, de otros organismos y del público en general.*
7. *Colaborar en las tareas vinculadas con la atención y evaluación psicológica de víctimas, testigos e imputados conforme a las normas, órganos y procedimientos establecidos por la superioridad.*
8. *Coordinar la agenda de los fiscales en cuanto a las citaciones, vistas, traslados, notificaciones y audiencias en los tribunales, y los requerimientos de y hacia los mismos y las oficinas de gestión judicial.*
9. *Realizar el análisis y el seguimiento de toda la información de la gestión administrativa de la Unidad Fiscal vinculada con los insumos materiales, de infraestructura, servicios, recursos humanos, tecnológicos y financieros, en coordinación con el Jefe de la Unidad y la Administración Regional.*
10. *Realizar el análisis y el seguimiento de toda la información de la gestión procesal de la Unidad Fiscal a través de indicadores de gestión jurídica, información de la policía, caracterización de la criminalidad local, y entrega de orientaciones para la persecución de delitos por parte de los fiscales, en coordinación con el Jefe de la Unidad y la Secretaría Regional.*

11. *Organizar y supervisar el personal de la Unidad Fiscal en cuestiones relacionadas con las licencias, turnos de trabajo y cumplimiento de horarios, en coordinación con el Jefe de la Unidad y la Administración Regional.*
12. *Administrar los recursos financieros de la Unidad Fiscal vinculados con los gastos de funcionamiento, viáticos, rendiciones de cuenta, etc., en coordinación con el Jefe de la Unidad y la Administración Regional.*
13. *Gestionar los insumos materiales y los servicios generales necesarios para garantizar el funcionamiento eficaz y eficiente del órgano fiscal, en coordinación con el Jefe de la Unidad y la Administración Regional.*
14. *Garantizar el buen funcionamiento de los recursos informáticos de la Unidad Fiscal, gestionando ante quien corresponda, los requerimientos por anomalías que se produzcan en los sistemas de información y en la infraestructura tecnológica empleada por el órgano, en coordinación con el Jefe de la Unidad y la Administración Regional.*
15. *Velar por la conservación y mantenimiento de la infraestructura edilicia de la Unidad Fiscal y por el cuidado y custodia de sus bienes muebles.*
16. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de ELAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 1

ÁREA: ADMISIÓN Y CLASIFICACIÓN

DEPENDENCIA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL

NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN:

Entender en la admisión y orientación de personas que ingresen a la Unidad Fiscal a fin de efectuar denuncias, entregar documentación o cualquier elemento probatorio de delitos, como así también en la canalización de demandas, requerimientos y necesidades de quienes concurran a la Unidad, conforme los procesos de trabajo y directivas emanados de la superioridad. De igual forma, entender en el análisis jurídico y la clasificación de los casos ingresados a la Unidad Fiscal, conforme las instrucciones de la superioridad, y en su derivación a las áreas pertinentes.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Atender al público que ingresa a la Unidad Fiscal, evacuando dudas y consultas, orientando sus peticiones, informando el estado de tramitaciones y, eventualmente, derivando sus requerimientos a las áreas u organismos que correspondan.*
2. *Recepcionar denuncias de delitos realizadas por víctimas, familiares y/o testigos, mandatarios y público en general a través de mecanismos presenciales y/o electrónicos dispuestos por la superioridad.*
3. *Recibir los casos y trámites originados en otras dependencias.*
4. *Registrar el ingreso y los movimientos de los casos en el sistema informático diseñado a tal fin.*
5. *Recepcionar y distribuir en las áreas pertinentes de la Unidad Fiscal los legajos, correspondencia, documentación, armas y efectos, evidencias o cualquier elemento probatorio.*
6. *Llevar un registro actualizado de toda la documentación y efectos ingresados a la Unidad Fiscal.*
7. *Clasificar los casos conforme a la materia, lugar, oportunidad y flagrancia (o no) del hecho delictivo, la individualización o no de los autores, la significación del hecho, la posibilidad de aplicar salidas alternativas y/o cualquier otro criterio establecido por la superioridad, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la jefatura del órgano fiscal.*
8. *Derivar y distribuir las causas ingresadas a las áreas competentes conforme a los criterios y procedimientos dispuestos por las autoridades de la unidad fiscal.*
9. *Practicar averiguaciones simples, por sí o por medio de órganos de apoyo y auxiliares, tendentes a recopilar datos que permitan la clasificación correcta de los casos ingresados a la Unidad Fiscal.*
10. *Elaborar proyectos de resolución y ejecutar las tareas, trámites, notificaciones y gestiones necesarias en el supuesto de que el caso se clasifique inicialmente como apto para una salida temprana o para ser archivado o desestimado.*
11. *Coordinar con las áreas de Legal y Técnica de la Fiscalía Regional y con los fiscales y fiscales adjuntos, la actualización de los criterios político criminales que orientan el ejercicio de la acción penal, a fin de una adecuada clasificación de los casos.*
12. *Coordinar acciones con el área de Trámites Comunes a fin de concretar eficazmente el servicio administrativo de la Unidad Fiscal y compatibilizar su funcionamiento con los requerimientos que desde diferentes áreas se planteen.*
13. *Elaborar periódicamente y presentar a su superior inmediato, informes parciales o totales, relativos a las actuaciones y la gestión administrativa del área.*
14. *Coordinar la labor del área, instruyendo al personal sobre los procedimientos a seguir en tiempo y*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

forma.

15. *Entender en la formulación de propuestas de optimización de procedimientos y trámites de su competencia.*
16. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO DE OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 1

ÁREA: TRÁMITES COMUNES

DEPENDENCIA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL

NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN:

Entender en la gestión de diligencias administrativas y procesales de la Unidad Fiscal conforme a las actuaciones e investigaciones desarrolladas por la misma y los requerimientos dispuestos por la superioridad.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Gestionar, conforme a las directivas e instrucciones superiores, las órdenes de investigación, informes y peritajes, audiencias y diligencias en general de la Unidad Fiscal.*
2. *Realizar las citaciones, comunicaciones y/o notificaciones de personas físicas o jurídicas vinculadas con procesos penales cuya investigación es desarrollada por la Unidad Fiscal.*
3. *Distribuir las notas, actuaciones, legajos o cualquier otra documentación con destino a otros organismos conforme a las instrucciones emanadas por la superioridad.*
4. *Entender en todo lo relacionado a vistas y traslados de trámites administrativos de la Unidad Fiscal.*
5. *Entender en la expedición de la correspondencia relativa a la Unidad Fiscal*
6. *Controlar los avisos de retornos de las correspondencias, manteniendo las actuaciones en guarda hasta formalizar con los plazos establecidos.*
7. *Llevar el registro de comunicaciones, citaciones, notificaciones u otras diligencias formuladas por o hacia el área y la Unidad con sus correspondientes archivos en formato digital.*
8. *Custodiar los elementos probatorios, evidencias, documental y legajos de todos los casos y los procesos penales asignados a la Unidad Fiscal.*
9. *Informar a los interesados acerca de las tramitaciones a iniciarse y ya iniciadas cuando corresponda.*
10. *Fotocopiar y/o digitalizar (o en su caso scannear) actuaciones y/o evidencias vinculadas con procesos penales de la Unidad Fiscal.*
11. *Administrar el centro de concertación de citaciones telefónicas de la Unidad Fiscal (Contact Center) cuando correspondiere.*
12. *Coordinar acciones con el área de Admisión y Clasificación a fin de concretar eficazmente el servicio administrativo de la Unidad Fiscal y compatibilizar su funcionamiento con los requerimientos que desde diferentes áreas se planteen.*
13. *Elaborar periódicamente y presentar a su superior inmediato, informes parciales o totales, relativos a las actuaciones y la gestión administrativa del área.*
14. *Coordinar la labor del área, instruyendo al personal sobre los procedimientos a seguir en tiempo y forma.*
15. *Entender en la formulación de propuestas de optimización de procedimientos y trámites de su competencia.*
16. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

DR. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 1

ÁREA: ATENCIÓN A LA VÍCTIMA

DEPENDENCIA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL

NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN:

Promover, por sí o a través de terceros, los derechos de las víctimas, en especial, la contención y asistencia inmediata de víctimas de delitos y sus familiares y la evaluación psicológica de los diferentes actores vinculados al ilícito. Asistir a los órganos fiscales en la preparación de los casos y la producción de la prueba, en los casos que corresponda.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Brindar apoyo psicológico a víctimas y sus familiares para contener el daño emocional y superar la situación traumática del delito.*
2. *Desarrollar por sí o requerir a terceros, informes y pericias psicológicas de víctimas, testigos e imputados de delitos, conforme a los procedimientos establecidos para tal fin.*
3. *Formular dictámenes psicológicos de diferentes actores vinculados a un delito conforme a requerimientos de diferentes procesos de investigación.*
4. *Entrevistar testigos de delitos e imputados para realizar evaluaciones psicológicas de los mismos.*
5. *Realizar informes ambientales requeridos por la superioridad para verificar la situación social y el estado patrimonial de imputados, víctimas o testigos de delitos.*
6. *Proporcionar información, acompañamiento y orientación legal a víctimas de delitos respecto a sus derechos, y los mecanismos y procedimientos a seguir en un proceso penal.*
7. *Realizar contactos con diferentes profesionales de la red de contención social dispuesta por las autoridades del Ministerio conforme a los procedimientos y convenios pautados con antelación.*
8. *Solicitar a la superioridad la protección policial de víctimas y testigos en circunstancias en que se evalúen niveles de conflictividad, violencia y/o criminalidad severos.*
9. *Prestar colaboración en la preparación de víctimas y testigos que deban intervenir o declarar en una audiencia.*
10. *Entender en la planificación, ejecución y supervisión de acciones tendientes a la satisfacción de los derechos acordados a las víctimas por la legislación procesal penal, de conformidad con las directivas emanadas de la superioridad.*
11. *Entender en la planificación, ejecución y supervisión de acciones tendientes a otorgar un tratamiento especial a los menores de edad involucrados o que deban intervenir en el proceso, de conformidad con las directivas emanadas de la superioridad.*
12. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 1

ÁREA: JUICIOS Y SALIDAS ALTERNATIVAS

DEPENDENCIA: UNIDAD FISCAL SAN MARTÍN

NIVEL: FISCAL / FISCAL ADJUNTO

MISIÓN:

Dirigir y asumir la persecución penal, a través de procedimientos de averiguación e investigación de los hechos con apariencia de delito, la resolución de los conflictos por métodos inmediatos, simples y de gran celeridad, la promoción del juicio y la intervención en las etapas recursiva y ejecutiva, cuando el caso lo amerite.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Ejercer y disponer de la acción penal pública en los casos que se deba intervenir conforme las pautas de distribución de los mismos fijadas por el Fiscal Regional.*
2. *Intervenir y gestionar los casos de flagrancia y las cuestiones urgentes que sean asignados por la superioridad, conforme a un cronograma de turnos preestablecidos.*
3. *Realizar las gestiones necesarias para lograr el cese del estado antijurídico del delito, la reparación de las víctimas y el aseguramiento de personas, bienes y los resultados del proceso.*
4. *Dirigir al organismo de investigaciones y la policía en función judicial y desarrollar los procesos de investigación de hechos delictivos en los casos en que corresponda intervenir.*
5. *Recopilar, analizar y valorar evidencias y pruebas, por sí o por medio de los órganos de apoyo y auxiliares de la fiscalía.*
6. *Citar y entrevistar a víctimas, testigos y peritos para recabar información en los procesos que le toque intervenir.*
7. *Recibir los avisos de la Policía de hechos flagrantes conforme a un calendario de turnos rotativos prefijados por la superioridad.*
8. *Constituirse en el lugar del hecho delictivo cuando la situación lo amerite e impartir órdenes a la Policía de forma de cumplir con el proceso de investigación pertinente.*
9. *Tramitar y verificar la procedencia de diligencias investigativas que exijan autorización judicial.*
10. *Ordenar la detención o el cese de la aprehensión de un sospechoso, o el arresto de personas, cuando corresponda.*
11. *Intervenir, con el apoyo de la Policía, en medidas urgentes relacionadas al esclarecimiento de hechos delictivos.*
12. *Promover la solución temprana del conflicto surgido a consecuencia del delito, recurriendo a los medios alternativos al juicio.*
13. *Prescindir total o parcialmente de la acción penal, conforme a los criterios de oportunidad establecidos en la legislación penal y los reglamentos e instrucciones de la superioridad dictados en consecuencia de aquélla.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

14. *Promover la acción penal pública en la etapa de juicio y en las etapas recursivas, cuando el hecho delictivo lo amerite.*
15. *Desestimar la denuncia cuando no se pudiera proceder, se hubiera extinguido la acción penal, el hecho no fuera punible o no existieran elementos para iniciar fundadamente una investigación.*
16. *Desestimar y disponer el archivo de las actuaciones de casos en que se estimen que no hay más medidas a practicar conforme a la normativa vigente y no se hubieren reunido elementos de cargo suficientes para formular acusación.*
17. *Proponer y promover procesos de mediación o conciliación entre los interesados conforme a la reglamentación respectiva asegurando la dignidad de los mismos.*
18. *Dirigir la Investigación Penal Preparatoria, impartiendo órdenes al organismo de investigaciones y a la policía en función judicial.*
19. *Participar de la audiencia imputativa en los casos que existan elementos reunidos en la investigación que permitan con probabilidad suficiente suponer que el imputado sea acusado como autor o partícipe de un delito.*
20. *Solicitar y asumir la representación del Ministerio Público de la Acusación en los trámites vinculados con la suspensión del juicio a prueba, las medidas cautelares, el procedimiento abreviado, el anticipo jurisdiccional de prueba, el procedimiento extendido, y las demás instancias, requerimientos, excepciones y medidas previstas en la legislación procesal penal, de conformidad con la normativa aplicable, la política de persecución penal del Ministerio Público de la Acusación, las instrucciones de los Órganos de Dirección y el criterio del propio fiscal, según corresponda.*
21. *Requerir al Juez de la Investigación Penal Preparatoria o, en su caso al Tribunal, autorización para las medidas de investigación que pudieran afectar derechos y garantías amparados constitucionalmente.*
22. *Citar al querellante interviniente en el procedimiento, si lo hubiera, en los casos y a los fines previstos en la legislación procesal.*
23. *Solicitar informes técnicos a organismos públicos o privados.*
24. *Desarrollar las tareas preparatorias del juicio vinculadas con la organización del debate y las entrevistas preliminares de víctimas, testigos y peritos.*
25. *Formular acusación, modificar la acusación durante el debate, ofrecer y producir pruebas que sustenten la hipótesis de la acusación, formular alegatos, solicitar fundadamente la pena, formular objeciones, plantear y sostener impugnaciones y realizar todos los demás actos inherentes en el ejercicio de la acción penal pública.*
26. *Controlar el cumplimiento de la normativa que regula la ejecución de la pena y las demás medidas impuestas a condenados e imputados.*
27. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 1

ÁREA: INVESTIGACIONES

DEPENDENCIA: JUICIOS Y SALIDAS ALTERNATIVAS

NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN:

Desarrollar o coordinar la investigación, recopilación de evidencias y ofrecimiento y producción de pruebas de hechos delictivos conforme a las directivas emanadas por los fiscales y fiscales adjuntos y las normas y reglamentaciones vigentes en la materia, para garantizar el debido proceso de resolución de conflictos y un eficaz ejercicio de la acción penal pública.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Participar en los procesos de investigación de hechos delictivos conforme a las directivas de los fiscales y fiscales adjuntos a cargo.*
2. *Apoyar a las tareas de los fiscales y fiscales adjuntos en las diferentes audiencias en que deban participar, organizando la agenda de las mismas y en su preparación.*
3. *Asesorar jurídicamente a los fiscales y fiscales adjuntos para garantizar el debido proceso penal en los diferentes hechos delictivos que son investigados.*
4. *Coordinar y supervisar la investigación de hechos delictivos en materia de pericias y pesquisas y, en general, los demás medios probatorios.*
5. *Requerir, con autorización del fiscal, la intervención de la Policía en función judicial o del Organismo de Investigación para ejecutar las pericias, pesquisas y averiguaciones necesarias en los procesos de investigación de diferentes hechos delictivos.*
6. *Recopilar, analizar y valorizar evidencias y pruebas para preparar la acusación al imputado y eventualmente ampliar la misma cuando surjan nuevos hechos o circunstancias que modifican la calificación legal.*
7. *Colaborar con los fiscales y fiscales adjuntos en la preparación de los alegatos finales en los juicios.*
8. *Citar, entrevistar y tomar declaración a víctimas, testigos, peritos e imputados, cuando corresponda, a fin de recabar información en los casos y procesos de investigación de los hechos con apariencia de delito, y preparar sus declaraciones, interrogatorios y exámenes en las audiencias, conforme a los procedimientos y reglamentación vigente y bajo la dirección del fiscal.*
9. *Derivar víctimas y testigos a diferentes redes de contención social o eventualmente solicitar protección policial de los mismos, en circunstancias en que se evalúen niveles de conflictividad, violencia y/o criminalidad severos.*
10. *Requerir informes y tramitar, con autorización del fiscal, pericias psicológicas de víctimas, testigos e imputados de delitos, conforme a los procedimientos establecidos para tal fin.*
11. *Requerir, con autorización del fiscal, informes ambientales para verificar la situación social y el estado patrimonial de imputados, víctimas o testigos de delitos.*
12. *Promover las citaciones, notificaciones, órdenes de investigación, informes, peritajes, audiencias y otras diligencias en general que faciliten los procesos de investigación conforme a las normas vigentes.*
13. *Proponer a los fiscales y fiscales adjuntos procesos de mediación o conciliación entre las partes conforme a la reglamentación respectiva.*
14. *Estar de turno para colaborar con los fiscales en la atención de delitos flagrantes o medidas urgentes conforme a un calendario de turnos rotativos prefijado.*

DR. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

110

15. *Evaluar los casos asignados a los fiscales del cual dependen a los efectos de registrar las estadísticas y elaborar los informes de gestión.*
16. *Controlar la detención de los imputados en aspectos vinculados con su incomunicación, interrogatorios, eventuales visitas, y/o estado del lugar donde será retenido.*
17. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

111

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 1

ÁREA: AUTORES NO IDENTIFICADOS

DEPENDENCIA: UNIDAD FISCAL SAN MARTÍN

NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN:

Promover la investigación de hechos delictivos cuyos autores son desconocidos, a fin descongestionar las tareas administrativas y los procesos investigativos ordinarios de la Unidad Fiscal y abrir nuevas líneas investigativas sobre prácticas delictivas, incluidas en su caso, las del crimen organizado.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Recibir, clasificar y realizar todas las actividades y gestiones relativas a la tramitación de casos con autores no identificados.*
2. *Rescatar actuaciones y legajos reservados correspondientes a hechos delictivos cuya autoría no ha sido identificada.*
3. *Registrar en una base de datos, información proveniente del parte de la policía, de las actuaciones administrativas rescatadas, de pruebas y evidencias recolectadas y de pesquisas que fueran realizadas vinculadas a los hechos delictivos analizados.*
4. *Realizar el cruzamiento de información de hechos delictivos conforme a sus características y atributos considerando su tipología, lugar donde fue cometido, oportunidad de la ocurrencia, metodología empleada, entre otros.*
5. *Analizar y comparar hechos delictivos y causas penales que guarden similitud en su "modus operandi" considerando posibles pautas de comportamiento en diversos delitos que pudieran ser cometidos por una misma persona o grupo de personas.*
6. *Establecer hipótesis y líneas de investigación basadas en el cotejo de información, del estudio pruebas y evidencias que surgieran de las diferentes pesquisas que se desarrollen.*
7. *Identificar prácticas delictivas comunes y conexidades entre distintos hechos individualizando posibles autores, cómplices o instigadores.*
8. *Colaborar en el ejercicio de las facultades fiscales, a través del encuadramiento legal, la determinación de la competencia y la elevación de la causa, al identificarse posibles autores materiales del delito o se esclarezca una línea de investigación planteada.*
9. *Coordinar la función investigativa de la Policía en función judicial, ordenando las pesquisas y pericias que fueran necesarias desarrollar para avanzar en el proceso de investigación.*
10. *Requerir, con autorización del fiscal, la intervención del área de Análisis Pericial Regional o en su caso del Organismo de Investigación para ejecutar pericias conforme a su nivel de especificidad y complejidad.*
11. *Requerir, con autorización del fiscal, la intervención del área de Pesquisas Regionales para desarrollar las pesquisas necesarias en los procesos de investigación de diferentes hechos delictivos que ameriten su participación.*
12. *Citar y entrevistar a víctimas, testigos y peritos para recabar información que faciliten el esclarecimiento de los procesos de investigación.*
13. *Evaluar los casos asignados a los efectos de registrar las estadísticas y elaborar los informes de gestión.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACION
PROVINCIA DE SANTA FE

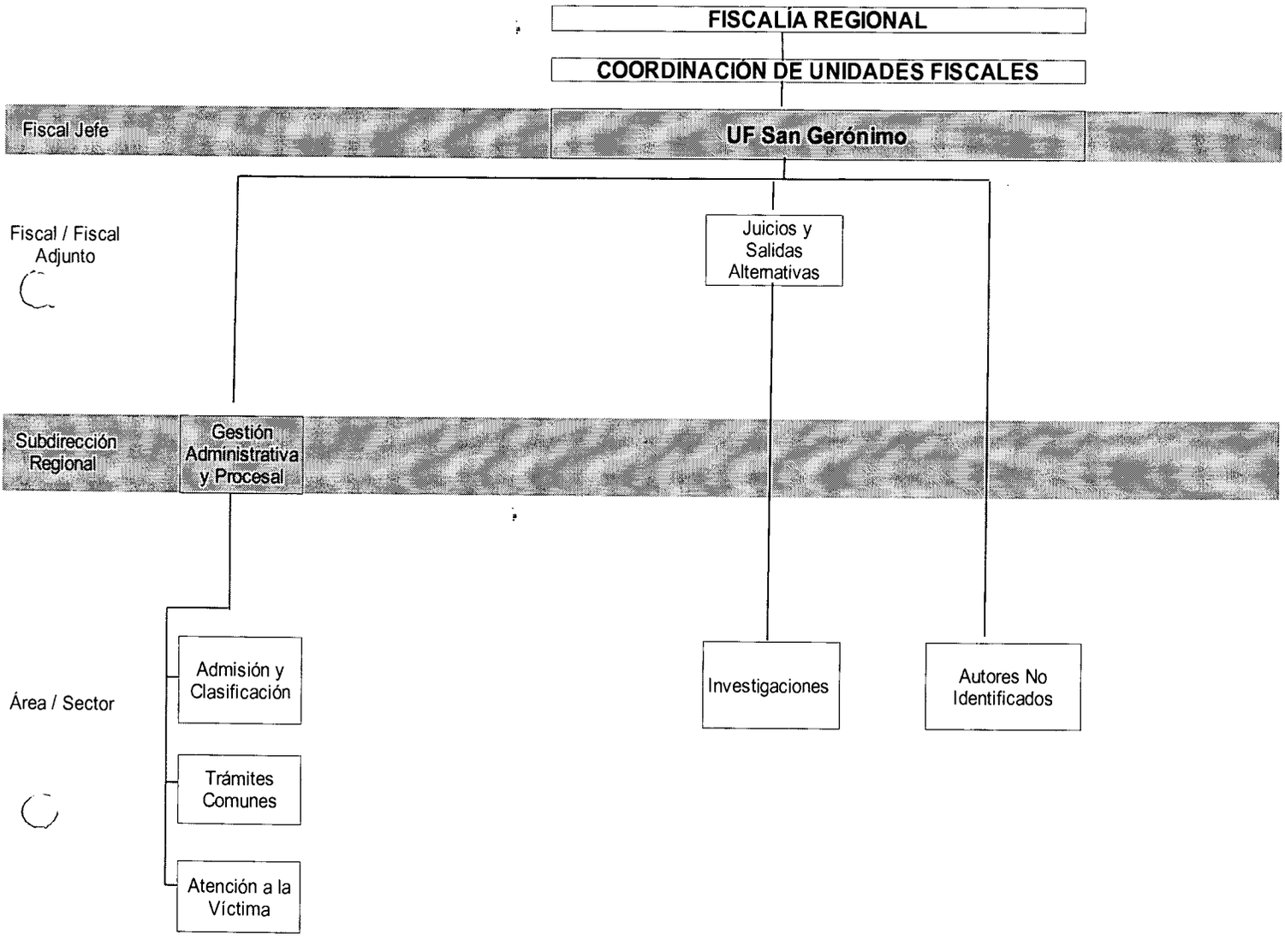
14. *Derivar a las áreas competentes, los casos en que se produzca la individualización del imputado, para la continuación del proceso.*

15. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZÁBAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

UNIDAD FISCAL SAN GERÓNIMO

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE



Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 1

ÁREA: UNIDAD FISCAL SAN GERÓNIMO

DEPENDENCIA: COORDINACIÓN DE UNIDADES FISCALES

NIVEL: FISCAL JEFE

MISIÓN: *Entender en la conducción y coordinación de las actividades procesales y administrativas de la Unidad Fiscal, como así también en la supervisión de su correcto funcionamiento.*

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Coordinar el trabajo de los fiscales, fiscales adjuntos y personal perteneciente a la Unidad Fiscal y supervisar las actividades procesales y administrativas en la misma, así como de los órganos auxiliares y de apoyo, durante el período de tiempo que fije la superioridad.*
2. *Dirigir, a través del área de Gestión Administrativa y Procesal, la gestión de recursos financieros, humanos, materiales, informáticos y servicios para garantizar el normal funcionamiento de la Unidad Fiscal.*
3. *Desarrollar tareas vinculadas con las relaciones y comunicaciones institucionales del órgano fiscal.*
4. *Actuar como agente de enlace con otras Unidades Fiscales y órganos auxiliares y de apoyo.*
5. *Supervisar las estadísticas de la Unidad Fiscal y elaborar los informes de gestión.*
6. *Asistir a los órganos fiscales que integran la Unidad en las tareas que demanden el ejercicio y disposición de la acción penal pública.*
7. *Dirigir y supervisar la admisión y orientación de personas que ingresen a la dependencia a los efectos de recepcionar denuncias, documentación y cualquier evidencia o elemento probatorio de delitos.*
8. *Entender en la atención y contención inmediata a la víctima, y promover la realización de pericias psicológicas a víctimas, testigos e imputados cuando las circunstancias lo ameriten.*
9. *Coordinar la derivación de las víctimas y testigos a diferentes redes de contención social o eventualmente solicitar protección policial de los mismos, en circunstancias en que se evalúen niveles de conflictividad, violencia y/o criminalidad severos.*
10. *Coordinar la asistencia y prestación de servicios del organismo de investigaciones y la policía en función judicial a los órganos fiscales y demás áreas pertenecientes a la Unidad Fiscal.*
11. *Coordinar y supervisar la realización de informes técnicos, pericias y pesquisas en la investigación de hechos delictivos.*
12. *Disponer o solicitar las citaciones, notificaciones, órdenes de investigación, informes, peritajes, audiencias y otras diligencias en general que faciliten los procesos de investigación conforme a las normas vigentes y, en general, que tiendan al cumplimiento de los objetivos y funciones de la Unidad Fiscal.*
13. *Coordinar la promoción de la solución temprana del conflicto surgido a consecuencia del delito, el ejercicio de la acción penal pública en la etapa de juicio y en las etapas recursivas, y la intervención en la etapa ejecutiva, en los casos en que corresponda y cuando el hecho delictivo lo amerite.*
14. *Dirigir y supervisar las acciones de control del cumplimiento de las condiciones, coerciones y medidas impuestas a condenados e imputados, en el ámbito de la Unidad Fiscal.*
15. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 1

ÁREA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL

DEPENDENCIA: UNIDAD FISCAL SAN GERÓNIMO

NIVEL: SUBDIRECCIÓN REGIONAL

MISIÓN:

Coordinar y asumir la gestión administrativa de la Unidad Fiscal y las tareas vinculadas con el suministro en tiempo y en forma de los recursos materiales, financieros, humanos, tecnológicos y servicios necesarios para su funcionamiento eficaz. Coordinar todas las gestiones procesales vinculadas con el desarrollo de la actividad judicial ordenadas por los fiscales en las investigaciones y, en general, el ejercicio de la acción penal y que acontecen en el seno de la Unidad Fiscal.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Asistir al Jefe de la Unidad Fiscal en las tareas administrativas de su competencia y en el registro de las actividades y estadísticas de la dependencia.*
2. *Velar por el adecuado funcionamiento de todas las áreas de la Unidad Fiscal que estén a su cargo.*
3. *Dirigir al personal de oficios, ordenanzas, choferes, cadetería, custodia, etc., para la prestación de servicios adecuados a la Unidad Fiscal y a los fiscales, fiscales adjuntos y personal administrativo en las tareas vinculadas con el ejercicio de la acción penal pública.*
4. *Gestionar la atención al público de la Unidad Fiscal disponiendo los procedimientos promovidos por la superioridad en cuanto a la admisión, distribución y orientación de interesados, recepción de denuncias y eventualmente derivación a otros organismos.*
5. *Controlar la recepción y registro eficiente de denuncias, escritos, legajos policiales, documentos y evidencias recibidos en la Unidad Fiscal, así como de sus movimientos, conforme a las diferentes modalidades, procesos de trabajo y canales de acceso dispuestos a tal fin.*
6. *Organizar y fiscalizar en la Unidad Fiscal la recepción, registro, flujo y custodia de pruebas, evidencias, legajos y efectos provenientes del personal policial, de otros organismos y del público en general.*
7. *Colaborar en las tareas vinculadas con la atención y evaluación psicológica de víctimas, testigos e imputados conforme a las normas, órganos y procedimientos establecidos por la superioridad.*
8. *Coordinar la agenda de los fiscales en cuanto a las citaciones, vistas, traslados, notificaciones y audiencias en los tribunales, y los requerimientos de y hacia los mismos y las oficinas de gestión judicial.*
9. *Realizar el análisis y el seguimiento de toda la información de la gestión administrativa de la Unidad Fiscal vinculada con los insumos materiales, de infraestructura, servicios, recursos humanos, tecnológicos y financieros, en coordinación con el Jefe de la Unidad y la Administración Regional.*
10. *Realizar el análisis y el seguimiento de toda la información de la gestión procesal de la Unidad Fiscal a través de indicadores de gestión jurídica, información de la policía, caracterización de la criminalidad local, y entrega de orientaciones para la persecución de delitos por parte de los fiscales, en coordinación con el Jefe de la Unidad y la Secretaría Regional.*
11. *Organizar y supervisar el personal de la Unidad Fiscal en cuestiones relacionadas con las licencias,*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

turnos de trabajo y cumplimiento de horarios, en coordinación con el Jefe de la Unidad y la Administración Regional.

12. *Administrar los recursos financieros de la Unidad Fiscal vinculados con los gastos de funcionamiento, viáticos, rendiciones de cuenta, etç., en coordinación con el Jefe de la Unidad y la Administración Regional.*
13. *Gestionar los insumos materiales y los servicios generales necesarios para garantizar el funcionamiento eficaz y eficiente del órgano fiscal, en coordinación con el Jefe de la Unidad y la Administración Regional.*
14. *Garantizar el buen funcionamiento de los recursos informáticos de la Unidad Fiscal, gestionando ante quien corresponda, los requerimientos por anomalías que se produzcan en los sistemas de información y en la infraestructura tecnológica empleada por el órgano, en coordinación con el Jefe de la Unidad y la Administración Regional.*
15. *Velar por la conservación y mantenimiento de la infraestructura edilicia de la Unidad Fiscal y por el cuidado y custodia de sus bienes muebles.*
16. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de SLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

118

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 1

ÁREA: ADMISIÓN Y CLASIFICACIÓN

DEPENDENCIA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL

NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN:

Entender en la admisión y orientación de personas que ingresen a la Unidad Fiscal a fin de efectuar denuncias, entregar documentación o cualquier elemento probatorio de delitos, como así también en la canalización de demandas, requerimientos y necesidades de quienes concurran a la Unidad, conforme los procesos de trabajo y directivas emanados de la superioridad. De igual forma, entender en el análisis jurídico y la clasificación de los casos ingresados a la Unidad Fiscal, conforme las instrucciones de la superioridad, y en su derivación a las áreas pertinentes.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Atender al público que ingresa a la Unidad Fiscal, evacuando dudas y consultas, orientando sus peticiones, informando el estado de tramitaciones y, eventualmente, derivando sus requerimientos a las áreas u organismos que correspondan.*
2. *Recepcionar denuncias de delitos realizadas por víctimas, familiares y/o testigos, mandatarios y público en general a través de mecanismos presenciales y/o electrónicos dispuestos por la superioridad.*
3. *Recibir los casos y trámites originados en otras dependencias.*
4. *Registrar el ingreso y los movimientos de los casos en el sistema informático diseñado a tal fin.*
5. *Recepcionar y distribuir en las áreas pertinentes de la Unidad Fiscal los legajos, correspondencia, documentación, armas y efectos, evidencias o cualquier elemento probatorio.*
6. *Llevar un registro actualizado de toda la documentación y efectos ingresados a la Unidad Fiscal.*
7. *Clasificar los casos conforme a la materia, lugar, oportunidad y flagrancia (o no) del hecho delictivo, la individualización o no de los autores, la significación del hecho, la posibilidad de aplicar salidas alternativas y/o cualquier otro criterio establecido por la superioridad, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la jefatura del órgano fiscal.*
8. *Derivar y distribuir las causas ingresadas a las áreas competentes conforme a los criterios y procedimientos dispuestos por las autoridades de la unidad fiscal.*
9. *Practicar averiguaciones simples, por sí o por medio de órganos de apoyo y auxiliares, tendentes a recopilar datos que permitan la clasificación correcta de los casos ingresados a la Unidad Fiscal.*
10. *Elaborar proyectos de resolución y ejecutar las tareas, trámites, notificaciones y gestiones necesarias en el supuesto de que el caso se clasifique inicialmente como apto para una salida temprana o para ser archivado o desestimado.*
11. *Coordinar con las áreas de Legal y Técnica de la Fiscalía Regional y con los fiscales y fiscales adjuntos, la actualización de los criterios político criminales que orientan el ejercicio de la acción penal, a fin de una adecuada clasificación de los casos.*
12. *Coordinar acciones con el área de Trámites Comunes a fin de concretar eficazmente el servicio administrativo de la Unidad Fiscal y compatibilizar su funcionamiento con los requerimientos que desde diferentes áreas se planteen.*
13. *Elaborar periódicamente y presentar a su superior inmediato, informes parciales o totales, relativos a las actuaciones y la gestión administrativa del área.*
14. *Coordinar la labor del área, instruyendo al personal sobre los procedimientos a seguir en tiempo y forma.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

119

15. *Entender en la formulación de propuestas de optimización de procedimientos y trámites de su competencia.*
16. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE
120

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 1

ÁREA: TRÁMITES COMUNES

DEPENDENCIA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL

NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN:

Entender en la gestión de diligencias administrativas y procesales de la Unidad Fiscal conforme a las actuaciones e investigaciones desarrolladas por la misma y los requerimientos dispuestos por la superioridad.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Gestionar, conforme a las directivas e instrucciones superiores, las órdenes de investigación, informes y peritajes, audiencias y diligencias en general de la Unidad Fiscal.*
2. *Realizar las citaciones, comunicaciones y/o notificaciones de personas físicas o jurídicas vinculadas con procesos penales cuya investigación es desarrollada por la Unidad Fiscal.*
3. *Distribuir las notas, actuaciones, legajos o cualquier otra documentación con destino a otros organismos conforme a las instrucciones emanadas por la superioridad.*
4. *Entender en todo lo relacionado a vistas y traslados de trámites administrativos de la Unidad Fiscal.*
5. *Entender en la expedición de la correspondencia relativa a la Unidad Fiscal*
6. *Controlar los avisos de retornos de las correspondencias, manteniendo las actuaciones en guarda hasta formalizar con los plazos establecidos.*
7. *Llevar el registro de comunicaciones, citaciones, notificaciones u otras diligencias formuladas por o hacia el área y la Unidad con sus correspondientes archivos en formato digital.*
8. *Custodiar los elementos probatorios, evidencias, documental y legajos de todos los casos y los procesos penales asignados a la Unidad Fiscal.*
9. *Informar a los interesados acerca de las tramitaciones a iniciarse y ya iniciadas cuando corresponda.*
10. *Fotocopiar y/o digitalizar (o en su caso scannear) actuaciones y/o evidencias vinculadas con procesos penales de la Unidad Fiscal.*
11. *Administrar el centro de concertación de citaciones telefónicas de la Unidad Fiscal (Contact Center) cuando correspondiere.*
12. *Coordinar acciones con el área de Admisión y Clasificación a fin de concretar eficazmente el servicio administrativo de la Unidad Fiscal y compatibilizar su funcionamiento con los requerimientos que desde diferentes áreas se planteen.*
13. *Elaborar periódicamente y presentar a su superior inmediato, informes parciales o totales, relativos a las actuaciones y la gestión administrativa del área.*
14. *Coordinar la labor del área, instruyendo al personal sobre los procedimientos a seguir en tiempo y forma.*
15. *Entender en la formulación de propuestas de optimización de procedimientos y trámites de su competencia.*
16. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

121

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 1

ÁREA: ATENCIÓN A LA VÍCTIMA

DEPENDENCIA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL

NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN:

Promover, por sí o a través de terceros, los derechos de las víctimas, en especial, la contención y asistencia inmediata de víctimas de delitos y sus familiares y la evaluación psicológica de los diferentes actores vinculados al ilícito. Asistir a los órganos fiscales en la preparación de los casos y la producción de la prueba, en los casos que corresponda.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Brindar apoyo psicológico a víctimas y sus familiares para contener el daño emocional y superar la situación traumática del delito.*
2. *Desarrollar por sí o requerir a terceros, informes y pericias psicológicas de víctimas, testigos e imputados de delitos, conforme a los procedimientos establecidos para tal fin.*
3. *Formular dictámenes psicológicos de diferentes actores vinculados a un delito conforme a requerimientos de diferentes procesos de investigación.*
4. *Entrevistar testigos de delitos e imputados para realizar evaluaciones psicológicas de los mismos.*
5. *Realizar informes ambientales requeridos por la superioridad para verificar la situación social y el estado patrimonial de imputados, víctimas o testigos de delitos.*
6. *Proporcionar información, acompañamiento y orientación legal a víctimas de delitos respecto a sus derechos, y los mecanismos y procedimientos a seguir en un proceso penal.*
7. *Realizar contactos con diferentes profesionales de la red de contención social dispuesta por las autoridades del Ministerio conforme a los procedimientos y convenios pautados con antelación.*
8. *Solicitar a la superioridad la protección policial de víctimas y testigos en circunstancias en que se evalúen niveles de conflictividad, violencia y/o criminalidad severos.*
9. *Prestar colaboración en la preparación de víctimas y testigos que deban intervenir o declarar en una audiencia.*
10. *Entender en la planificación, ejecución y supervisión de acciones tendientes a la satisfacción de los derechos acordados a las víctimas por la legislación procesal penal, de conformidad con las directivas emanadas de la superioridad.*
11. *Entender en la planificación, ejecución y supervisión de acciones tendientes a otorgar un tratamiento especial a los menores de edad involucrados o que deban intervenir en el proceso, de conformidad con las directivas emanadas de la superioridad.*
12. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

122

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 1

ÁREA: JUICIOS Y SALIDAS ALTERNATIVAS

DEPENDENCIA: UNIDAD FISCAL SAN GERÓNIMO

NIVEL: FISCAL / FISCAL ADJUNTO

MISIÓN:

Dirigir y asumir la persecución penal, a través de procedimientos de averiguación e investigación de los hechos con apariencia de delito, la resolución de los conflictos por métodos inmediatos, simples y de gran celeridad, la promoción del juicio y la intervención en las etapas recursiva y ejecutiva, cuando el caso lo amerite.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Ejercer y disponer de la acción penal pública en los casos que se deba intervenir conforme las pautas de distribución de los mismos fijadas por el Fiscal Regional.*
2. *Intervenir y gestionar los casos de flagrancia y las cuestiones urgentes que sean asignados por la superioridad, conforme a un cronograma de turnos preestablecidos.*
3. *Realizar las gestiones necesarias para lograr el cese del estado antijurídico del delito, la reparación de las víctimas y el aseguramiento de personas, bienes y los resultados del proceso.*
4. *Dirigir al organismo de investigaciones y la policía en función judicial y desarrollar los procesos de investigación de hechos delictivos en los casos en que corresponda intervenir.*
5. *Recopilar, analizar y valorar evidencias y pruebas, por sí o por medio de los órganos de apoyo y auxiliares de la fiscalía.*
6. *Citar y entrevistar a víctimas, testigos y peritos para recabar información en los procesos que le toque intervenir.*
7. *Recibir los avisos de la Policía de hechos flagrantes conforme a un calendario de turnos rotativos prefijados por la superioridad.*
8. *Constituirse en el lugar del hecho delictivo cuando la situación lo amerite e impartir órdenes a la Policía de forma de cumplir con el proceso de investigación pertinente.*
9. *Tramitar y verificar la procedencia de diligencias investigativas que exijan autorización judicial.*
10. *Ordenar la detención o el cese de la aprehensión de un sospechoso, o el arresto de personas, cuando corresponda.*
11. *Intervenir, con el apoyo de la Policía, en medidas urgentes relacionadas al esclarecimiento de hechos delictivos.*
12. *Promover la solución temprana del conflicto surgido a consecuencia del delito, recurriendo a los medios alternativos al juicio.*
13. *Prescindir total o parcialmente de la acción penal, conforme a los criterios de oportunidad establecidos en la legislación penal y los reglamentos e instrucciones de la superioridad dictados en consecuencia de aquélla.*
14. *Promover la acción penal pública en la etapa de juicio y en las etapas recursivas, cuando el hecho*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

delictivo lo amerite.

15. *Desestimar la denuncia cuando no se pudiera proceder, se hubiera extinguido la acción penal, el hecho no fuera punible o no existieran elementos para iniciar fundadamente una investigación.*
16. *Desestimar y disponer el archivo de las actuaciones de casos en que se estimen que no hay más medidas a practicar conforme a la normativa vigente y no se hubieren reunido elementos de cargo suficientes para formular acusación.*
17. *Proponer y promover procesos de mediación o conciliación entre los interesados conforme a la reglamentación respectiva asegurando la dignidad de los mismos.*
18. *Dirigir la Investigación Penal Preparatoria, impartiendo órdenes al organismo de investigaciones y a la policía en función judicial.*
19. *Participar de la audiencia imputativa en los casos que existan elementos reunidos en la investigación que permitan con probabilidad suficiente suponer que el imputado sea acusado como autor o partícipe de un delito.*
20. *Solicitar y asumir la representación del Ministerio Público de la Acusación en los trámites vinculados con la suspensión del juicio a prueba, las medidas cautelares, el procedimiento abreviado, el anticipo jurisdiccional de prueba, el procedimiento extendido, y las demás instancias, requerimientos, excepciones y medidas previstas en la legislación procesal penal, de conformidad con la normativa aplicable, la política de persecución penal del Ministerio Público de la Acusación, las instrucciones de los Órganos de Dirección y el criterio del propio fiscal, según corresponda.*
21. *Requerir al Juez de la Investigación Penal Preparatoria o, en su caso al Tribunal, autorización para las medidas de investigación que pudieran afectar derechos y garantías amparados constitucionalmente.*
22. *Citar al querellante interviniente en el procedimiento, si lo hubiera, en los casos y a los fines previstos en la legislación procesal.*
23. *Solicitar informes técnicos a organismos públicos o privados.*
24. *Desarrollar las tareas preparatorias del juicio vinculadas con la organización del debate y las entrevistas preliminares de víctimas, testigos y peritos.*
25. *Formular acusación, modificar la acusación durante el debate, ofrecer y producir pruebas que sustenten la hipótesis de la acusación, formular alegatos, solicitar fundadamente la pena, formular objeciones, plantear y sostener impugnaciones y realizar todos los demás actos inherentes en el ejercicio de la acción penal pública.*
26. *Controlar el cumplimiento de la normativa que regula la ejecución de la pena y las demás medidas impuestas a condenados e imputados.*
27. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

124

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 1

ÁREA: INVESTIGACIONES

DEPENDENCIA: JUICIOS Y SALIDAS ALTERNATIVAS

NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN:

Desarrollar o coordinar la investigación, recopilación de evidencias y ofrecimiento y producción de pruebas de hechos delictivos conforme a las directivas emanadas por los fiscales y fiscales adjuntos y las normas y reglamentaciones vigentes en la materia, para garantizar el debido proceso de resolución de conflictos y un eficaz ejercicio de la acción penal pública.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Participar en los procesos de investigación de hechos delictivos conforme a las directivas de los fiscales y fiscales adjuntos a cargo.*
2. *Apoyar a las tareas de los fiscales y fiscales adjuntos en las diferentes audiencias en que deban participar, organizando la agenda de las mismas y en su preparación.*
3. *Asesorar jurídicamente a los fiscales y fiscales adjuntos para garantizar el debido proceso penal en los diferentes hechos delictivos que son investigados.*
4. *Coordinar y supervisar la investigación de hechos delictivos en materia de pericias y pesquisas y, en general, los demás medios probatorios.*
5. *Requerir, con autorización del fiscal, la intervención de la Policía en función judicial o del Organismo de Investigación para ejecutar las pericias, pesquisas y averiguaciones necesarias en los procesos de investigación de diferentes hechos delictivos.*
6. *Recopilar, analizar y valorizar evidencias y pruebas para preparar la acusación al imputado y eventualmente ampliar la misma cuando surjan nuevos hechos o circunstancias que modifican la calificación legal.*
7. *Colaborar con los fiscales y fiscales adjuntos en la preparación de los alegatos finales en los juicios.*
8. *Citar, entrevistar y tomar declaración a víctimas, testigos, peritos e imputados, cuando corresponda, a fin de recabar información en los casos y procesos de investigación de los hechos con apariencia de delito, y preparar sus declaraciones, interrogatorios y exámenes en las audiencias, conforme a los procedimientos y reglamentación vigente y bajo la dirección del fiscal.*
9. *Derivar víctimas y testigos a diferentes redes de contención social o eventualmente solicitar protección policial de los mismos, en circunstancias en que se evalúen niveles de conflictividad, violencia y/o criminalidad severos.*
10. *Requerir informes y tramitar, con autorización del fiscal, pericias psicológicas de víctimas, testigos e imputados de delitos, conforme a los procedimientos establecidos para tal fin.*
11. *Requerir, con autorización del fiscal, informes ambientales para verificar la situación social y el estado patrimonial de imputados, víctimas o testigos de delitos.*
12. *Promover las citaciones, notificaciones, órdenes de investigación, informes, peritajes, audiencias y otras diligencias en general que faciliten los procesos de investigación conforme a las normas vigentes.*
13. *Proponer a los fiscales y fiscales adjuntos procesos de mediación o conciliación entre las partes conforme a la reglamentación respectiva.*
14. *Estar de turno para colaborar con los fiscales en la atención de delitos flagrantes o medidas urgentes*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

125

conforme a un calendario de turnos rotativos prefijado.

15. *Evaluar los casos asignados a los fiscales del cual dependen a los efectos de registrar las estadísticas y elaborar los informes de gestión.*
16. *Controlar la detención de los imputados en aspectos vinculados con su incomunicación, interrogatorios, eventuales visitas, y/o estado del lugar donde será retenido.*
17. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

426

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 1

ÁREA: AUTORES NO IDENTIFICADOS

DEPENDENCIA: UNIDAD FISCAL SAN GERÓNIMO

NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN: *Promover la investigación de hechos delictivos cuyos autores son desconocidos, a fin descongestionar las tareas administrativas y los procesos investigativos ordinarios de la Unidad Fiscal y abrir nuevas líneas investigativas sobre prácticas delictivas, incluidas en su caso, las del crimen organizado.*

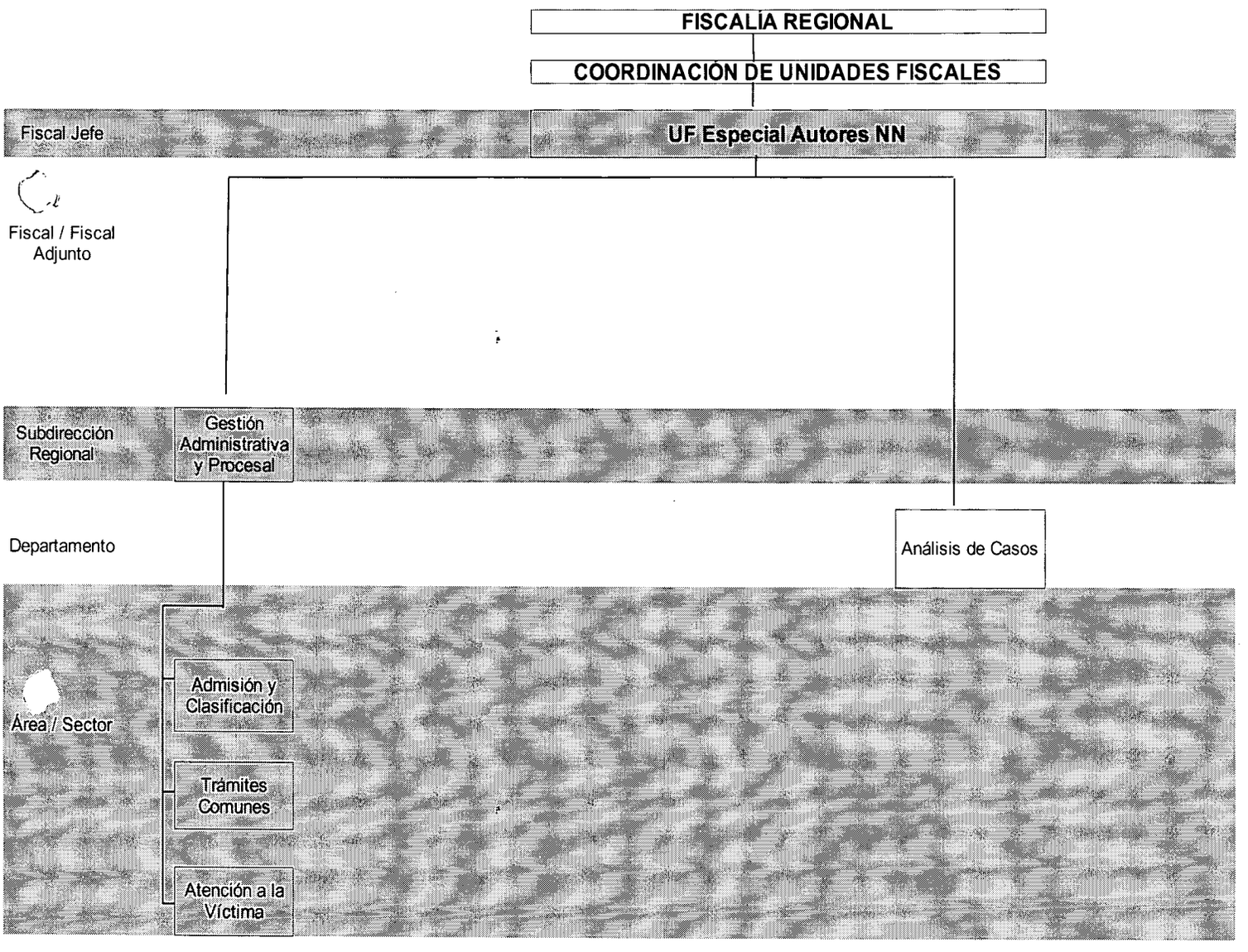
RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Recibir, clasificar y realizar todas las actividades y gestiones relativas a la tramitación de casos con autores no identificados.*
2. *Rescatar actuaciones y legajos reservados correspondientes a hechos delictivos cuya autoría no ha sido identificada.*
3. *Registrar en una base de datos, información proveniente del parte de la policía, de las actuaciones administrativas rescatadas, de pruebas y evidencias recolectadas y de pesquisas que fueran realizadas vinculadas a los hechos delictivos analizados.*
4. *Realizar el cruzamiento de información de hechos delictivos conforme a sus características y atributos considerando su tipología, lugar donde fue cometido, oportunidad de la ocurrencia, metodología empleada, entre otros.*
5. *Analizar y comparar hechos delictivos y causas penales que guarden similitud en su "modus operandi" considerando posibles pautas de comportamiento en diversos delitos que pudieran ser cometidos por una misma persona o grupo de personas.*
6. *Establecer hipótesis y líneas de investigación basadas en el cotejo de información, del estudio pruebas y evidencias que surgieran de las diferentes pesquisas que se desarrollen.*
7. *Identificar prácticas delictivas comunes y conexidades entre distintos hechos individualizando posibles autores, cómplices o instigadores.*
8. *Colaborar en el ejercicio de las facultades fiscales, a través del encuadramiento legal, la determinación de la competencia y la elevación de la causa, al identificarse posibles autores materiales del delito o se esclarezca una línea de investigación planteada.*
9. *Coordinar la función investigativa de la Policía en función judicial, ordenando las pesquisas y pericias que fueran necesarias desarrollar para avanzar en el proceso de investigación.*
10. *Requerir, con autorización del fiscal, la intervención del área de Análisis Pericial Regional o en su caso del Organismo de Investigación para ejecutar pericias conforme a su nivel de especificidad y complejidad.*
11. *Requerir, con autorización del fiscal, la intervención del área de Pesquisas Regionales para desarrollar las pesquisas necesarias en los procesos de investigación de diferentes hechos delictivos que ameriten su participación.*
12. *Citar y entrevistar a víctimas, testigos y peritos para recabar información que faciliten el esclarecimiento de los procesos de investigación.*
13. *Evaluar los casos asignados a los efectos de registrar las estadísticas y elaborar los informes de gestión.*
14. *Derivar a las áreas competentes, los casos en que se produzca la individualización del imputado, para la continuación del proceso.*
15. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE
127

UNIDAD FISCAL ESPECIAL AUTORES NN

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE



Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 1

ÁREA: UNIDAD FISCAL ESPECIAL AUTORES NN

DEPENDENCIA: COORDINACIÓN DE UNIDADES FISCALES

NIVEL: FISCAL JEFE

MISIÓN: *Promover la investigación de hechos delictivos acontecidos en la jurisdicción de la Fiscalía Regional cuyos autores son desconocidos, a fin descongestionar las tareas administrativas y los procesos investigativos ordinarios de las Unidades Fiscales de la Fiscalía Regional y abrir nuevas líneas investigativas sobre prácticas delictivas del crimen organizado.*

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Rescatar de las Unidades Fiscales de la Fiscalía Regional, actuaciones y expedientes reservados correspondientes a hechos delictivos cuya autoría no ha sido identificada.*
2. *Registrar en una base de datos, información proveniente del parte de la policía, de las actuaciones administrativas rescatadas, de pruebas y evidencias recolectadas y de pesquisas que fueran realizadas vinculadas a los hechos delictivos analizados.*
3. *Realizar el cruzamiento de información de hechos delictivos conforme a sus características y atributos considerando su tipología, lugar donde fue cometido, oportunidad de la ocurrencia, metodología empleada, entre otros.*
4. *Analizar y comparar hechos delictivos y causas penales que guarden similitud en su "modus operandi" considerando posibles pautas de comportamiento en diversos delitos que pudieran ser cometidos por una misma persona o grupo de personas.*
5. *Establecer hipótesis y líneas de investigación basadas en el cotejo de información, del estudio pruebas y evidencias que surgieran de las diferentes pesquisas que se desarrollen.*
6. *Identificar prácticas delictivas comunes y conexidades entre distintos hechos individualizando posibles autores, cómplices o instigadores.*
7. *Colaborar en el ejercicio de las facultades fiscales, a través del encuadramiento legal, la determinación de la competencia y la elevación de la causa, al identificarse posibles autores materiales del delito o se esclarezca una línea de investigación planteada.*
8. *Coordinar la función investigativa de la Policía en función judicial, ordenando las pesquisas y pericias que fueran necesarias desarrollar para avanzar en el proceso de investigación.*
9. *Requerir la intervención del área de Análisis Pericial Regional o en su caso del Organismo de Investigación para ejecutar pericias conforme a su nivel de especificidad y complejidad.*
10. *Requerir la intervención del área de Pesquisas Regionales para desarrollar las pesquisas necesarias en los procesos de investigación de diferentes hechos delictivos que ameriten su participación.*
11. *Citar y entrevistar a víctimas, testigos y peritos para recabar información que faciliten el esclarecimiento de los procesos de investigación.*
12. *Evaluar los casos asignados a los efectos de registrar las estadísticas y elaborar los informes de gestión.*
13. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

130

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 1

ÁREA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL

DEPENDENCIA: UNIDAD FISCAL ESPECIAL AUTORES NN

NIVEL: SUBDIRECCIÓN REGIONAL

MISIÓN:

Coordinar y asumir la gestión administrativa de la Unidad Fiscal y las tareas vinculadas con el suministro en tiempo y en forma de los recursos materiales, financieros, humanos, tecnológicos y servicios necesarios para su funcionamiento eficaz. Coordinar todas las gestiones procesales vinculadas con el desarrollo de la actividad judicial ordenadas por los fiscales en las investigaciones y, en general, el ejercicio de la acción penal y que acontecen en el seno de la Unidad Fiscal.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Asistir al Jefe de la Unidad Fiscal en las tareas administrativas de su competencia y en el registro de las actividades y estadísticas de la dependencia.*
2. *Velar por el adecuado funcionamiento de todas las áreas de la Unidad Fiscal que estén a su cargo.*
3. *Dirigir al personal de oficios, ordenanzas, choferes, cadetería, custodia, etc., para la prestación de servicios adecuados a la Unidad Fiscal y a los fiscales, fiscales adjuntos y personal administrativo en las tareas vinculadas con el ejercicio de la acción penal pública.*
4. *Gestionar la atención al público de la Unidad Fiscal disponiendo los procedimientos promovidos por la superioridad en cuanto a la admisión, distribución y orientación de interesados, recepción de denuncias y eventualmente derivación a otros organismos.*
5. *Controlar la recepción y registro eficiente de denuncias, escritos, legajos policiales, documentos y evidencias recibidos en la Unidad Fiscal, así como de sus movimientos, conforme a las diferentes modalidades, procesos de trabajo y canales de acceso dispuestos a tal fin.*
6. *Organizar y fiscalizar en la Unidad Fiscal la recepción, registro, flujo y custodia de pruebas, evidencias, legajos y efectos provenientes del personal policial, de otros organismos y del público en general.*
7. *Colaborar en las tareas vinculadas con la atención y evaluación psicológica de víctimas, testigos e imputados conforme a las normas, órganos y procedimientos establecidos por la superioridad.*
8. *Coordinar la agenda de los fiscales en cuanto a las citaciones, vistas, traslados, notificaciones y audiencias en los tribunales, y los requerimientos de y hacia los mismos y las oficinas de gestión judicial.*
9. *Realizar el análisis y el seguimiento de toda la información de la gestión administrativa de la Unidad Fiscal vinculada con los insumos materiales, de infraestructura, servicios, recursos humanos, tecnológicos y financieros, en coordinación con el Jefe de la Unidad y la Administración Regional.*
10. *Realizar el análisis y el seguimiento de toda la información de la gestión procesal de la Unidad Fiscal a través de indicadores de gestión jurídica, información de la policía, caracterización de la criminalidad local, y entrega de orientaciones para la persecución de delitos por parte de los fiscales, en coordinación con el Jefe de la Unidad y la Secretaría Regional.*
11. *Organizar y supervisar el personal de la Unidad Fiscal en cuestiones relacionadas con las licencias, turnos de trabajo y cumplimiento de horarios, en coordinación con el Jefe de la Unidad y la*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Administración Regional.

12. *Administrar los recursos financieros de la Unidad Fiscal vinculados con los gastos de funcionamiento, viáticos, rendiciones de cuenta, etc., en coordinación con el Jefe de la Unidad y la Administración Regional.*
13. *Gestionar los insumos materiales y los servicios generales necesarios para garantizar el funcionamiento eficaz y eficiente del órgano fiscal, en coordinación con el Jefe de la Unidad y la Administración Regional.*
14. *Garantizar el buen funcionamiento de los recursos informáticos de la Unidad Fiscal, gestionando ante quien corresponda, los requerimientos por anomalías que se produzcan en los sistemas de información y en la infraestructura tecnológica empleada por el órgano, en coordinación con el Jefe de la Unidad y la Administración Regional.*
15. *Velar por la conservación y mantenimiento de la infraestructura edilicia de la Unidad Fiscal y por el cuidado y custodia de sus bienes muebles.*
16. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

132

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 1

ÁREA: ADMISIÓN Y CLASIFICACIÓN

DEPENDENCIA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL

NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN:

Entender en la admisión y orientación de personas que ingresen a la Unidad Fiscal a fin de efectuar denuncias, entregar documentación o cualquier elemento probatorio de delitos, como así también en la canalización de demandas, requerimientos y necesidades de quienes concurran a la Unidad, conforme los procesos de trabajo y directivas emanados de la superioridad. De igual forma, entender en el análisis jurídico y la clasificación de los casos ingresados a la Unidad Fiscal, conforme las instrucciones de la superioridad, y en su derivación a las áreas pertinentes.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Atender al público que ingresa a la Unidad Fiscal, evacuando dudas y consultas, orientando sus peticiones, informando el estado de tramitaciones y, eventualmente, derivando sus requerimientos a las áreas u organismos que correspondan.*
2. *Recepcionar denuncias de delitos realizadas por víctimas, familiares y/o testigos, mandatarios y público en general a través de mecanismos presenciales y/o electrónicos dispuestos por la superioridad.*
3. *Recibir los casos y trámites originados en otras dependencias.*
4. *Registrar el ingreso y los movimientos de los casos en el sistema informático diseñado a tal fin.*
5. *Recepcionar y distribuir en las áreas pertinentes de la Unidad Fiscal los legajos, correspondencia, documentación, armas y efectos, evidencias o cualquier elemento probatorio.*
6. *Llevar un registro actualizado de toda la documentación y efectos ingresados a la Unidad Fiscal.*
7. *Clasificar los casos conforme a la materia, lugar, oportunidad y flagrancia (o no) del hecho delictivo, la individualización o no de los autores, la significación del hecho, la posibilidad de aplicar salidas alternativas y/o cualquier otro criterio establecido por la superioridad, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la jefatura del órgano fiscal.*
8. *Derivar y distribuir las causas ingresadas a las áreas competentes conforme a los criterios y procedimientos dispuestos por las autoridades de la unidad fiscal.*
9. *Practicar averiguaciones simples, por sí o por medio de órganos de apoyo y auxiliares, tendentes a recopilar datos que permitan la clasificación correcta de los casos ingresados a la Unidad Fiscal.*
10. *Elaborar proyectos de resolución y ejecutar las tareas, trámites, notificaciones y gestiones necesarias en el supuesto de que el caso se clasifique inicialmente como apto para una salida temprana o para ser archivado o desestimado.*
11. *Coordinar con las áreas de Legal y Técnica de la Fiscalía Regional y con los fiscales y fiscales adjuntos, la actualización de los criterios político criminales que orientan el ejercicio de la acción penal, a fin de una adecuada clasificación de los casos.*
12. *Coordinar acciones con el área de Trámites Comunes a fin de concretar eficazmente el servicio administrativo de la Unidad Fiscal y compatibilizar su funcionamiento con los requerimientos que desde diferentes áreas se planteen.*
13. *Elaborar periódicamente y presentar a su superior inmediato, informes parciales o totales, relativos a las actuaciones y la gestión administrativa del área.*
14. *Coordinar la labor del área, instruyendo al personal sobre los procedimientos a seguir en tiempo y forma.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

133

15. *Entender en la formulación de propuestas de optimización de procedimientos y trámites de su competencia.*
16. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 1

ÁREA: TRÁMITES COMUNES

DEPENDENCIA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL

NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN:

Entender en la gestión de diligencias administrativas y procesales de la Unidad Fiscal conforme a las actuaciones e investigaciones desarrolladas por la misma y los requerimientos dispuestos por la superioridad.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Gestionar, conforme a las directivas e instrucciones superiores, las órdenes de investigación, informes y peritajes, audiencias y diligencias en general de la Unidad Fiscal.*
2. *Realizar las citaciones, comunicaciones y/o notificaciones de personas físicas o jurídicas vinculadas con procesos penales cuya investigación es desarrollada por la Unidad Fiscal.*
3. *Distribuir las notas, actuaciones, legajos o cualquier otra documentación con destino a otros organismos conforme a las instrucciones emanadas por la superioridad.*
4. *Entender en todo lo relacionado a vistas y traslados de trámites administrativos de la Unidad Fiscal.*
5. *Entender en la expedición de la correspondencia relativa a la Unidad Fiscal*
6. *Controlar los avisos de retornos de las correspondencias, manteniendo las actuaciones en guarda hasta formalizar con los plazos establecidos.*
7. *Llevar el registro de comunicaciones, citaciones, notificaciones u otras diligencias formuladas por o hacia el área y la Unidad con sus correspondientes archivos en formato digital.*
8. *Custodiar los elementos probatorios, evidencias, documental y legajos de todos los casos y los procesos penales asignados a la Unidad Fiscal.*
9. *Informar a los interesados acerca de las tramitaciones a iniciarse y ya iniciadas cuando corresponda.*
10. *Fotocopiar y/o digitalizar (o en su caso scannear) actuaciones y/o evidencias vinculadas con procesos penales de la Unidad Fiscal.*
11. *Administrar el centro de concertación de citaciones telefónicas de la Unidad Fiscal (Contact Center) cuando correspondiere.*
12. *Coordinar acciones con el área de Admisión y Clasificación a fin de concretar eficazmente el servicio administrativo de la Unidad Fiscal y compatibilizar su funcionamiento con los requerimientos que desde diferentes áreas se planteen.*
13. *Elaborar periódicamente y presentar a su superior inmediato, informes parciales o totales, relativos a las actuaciones y la gestión administrativa del área.*
14. *Coordinar la labor del área, instruyendo al personal sobre los procedimientos a seguir en tiempo y forma.*
15. *Entender en la formulación de propuestas de optimización de procedimientos y trámites de su competencia.*
16. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de CLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

135

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 1

ÁREA: ATENCIÓN A LA VÍCTIMA

DEPENDENCIA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL

NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN:

Promover, por sí o a través de terceros, los derechos de las víctimas, en especial, la contención y asistencia inmediata de víctimas de delitos y sus familiares y la evaluación psicológica de los diferentes actores vinculados al ilícito. Asistir a los órganos fiscales en la preparación de los casos y la producción de la prueba, en los casos que corresponda.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Brindar apoyo psicológico a víctimas y sus familiares para contener el daño emocional y superar la situación traumática del delito.*
2. *Desarrollar por sí o requerir a terceros, informes y pericias psicológicas de víctimas, testigos e imputados de delitos, conforme a los procedimientos establecidos para tal fin.*
3. *Formular dictámenes psicológicos de diferentes actores vinculados a un delito conforme a requerimientos de diferentes procesos de investigación.*
4. *Entrevistar testigos de delitos e imputados para realizar evaluaciones psicológicas de los mismos.*
5. *Realizar informes ambientales requeridos por la superioridad para verificar la situación social y el estado patrimonial de imputados, víctimas o testigos de delitos.*
6. *Proporcionar información, acompañamiento y orientación legal a víctimas de delitos respecto a sus derechos, y los mecanismos y procedimientos a seguir en un proceso penal.*
7. *Realizar contactos con diferentes profesionales de la red de contención social dispuesta por las autoridades del Ministerio conforme a los procedimientos y convenios pautados con antelación.*
8. *Solicitar a la superioridad la protección policial de víctimas y testigos en circunstancias en que se evalúen niveles de conflictividad, violencia y/o criminalidad severos.*
9. *Prestar colaboración en la preparación de víctimas y testigos que deban intervenir o declarar en una audiencia.*
10. *Entender en la planificación, ejecución y supervisión de acciones tendientes a la satisfacción de los derechos acordados a las víctimas por la legislación procesal penal, de conformidad con las directivas emanadas de la superioridad.*
11. *Entender en la planificación, ejecución y supervisión de acciones tendientes a otorgar un tratamiento especial a los menores de edad involucrados o que deban intervenir en el proceso, de conformidad con las directivas emanadas de la superioridad.*
12. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

136

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 1

ÁREA: ANÁLISIS DE CASOS

DEPENDENCIA: UNIDAD FISCAL ESPECIAL AUTORES NN

NIVEL: DEPARTAMENTO

MISIÓN: *Promover la investigación de hechos delictivos cuyos autores son desconocidos, a fin de descongestionar las tareas administrativas y los procesos investigativos ordinarios de la Unidad Fiscal y abrir nuevas líneas investigativas sobre prácticas delictivas del crimen organizado.*

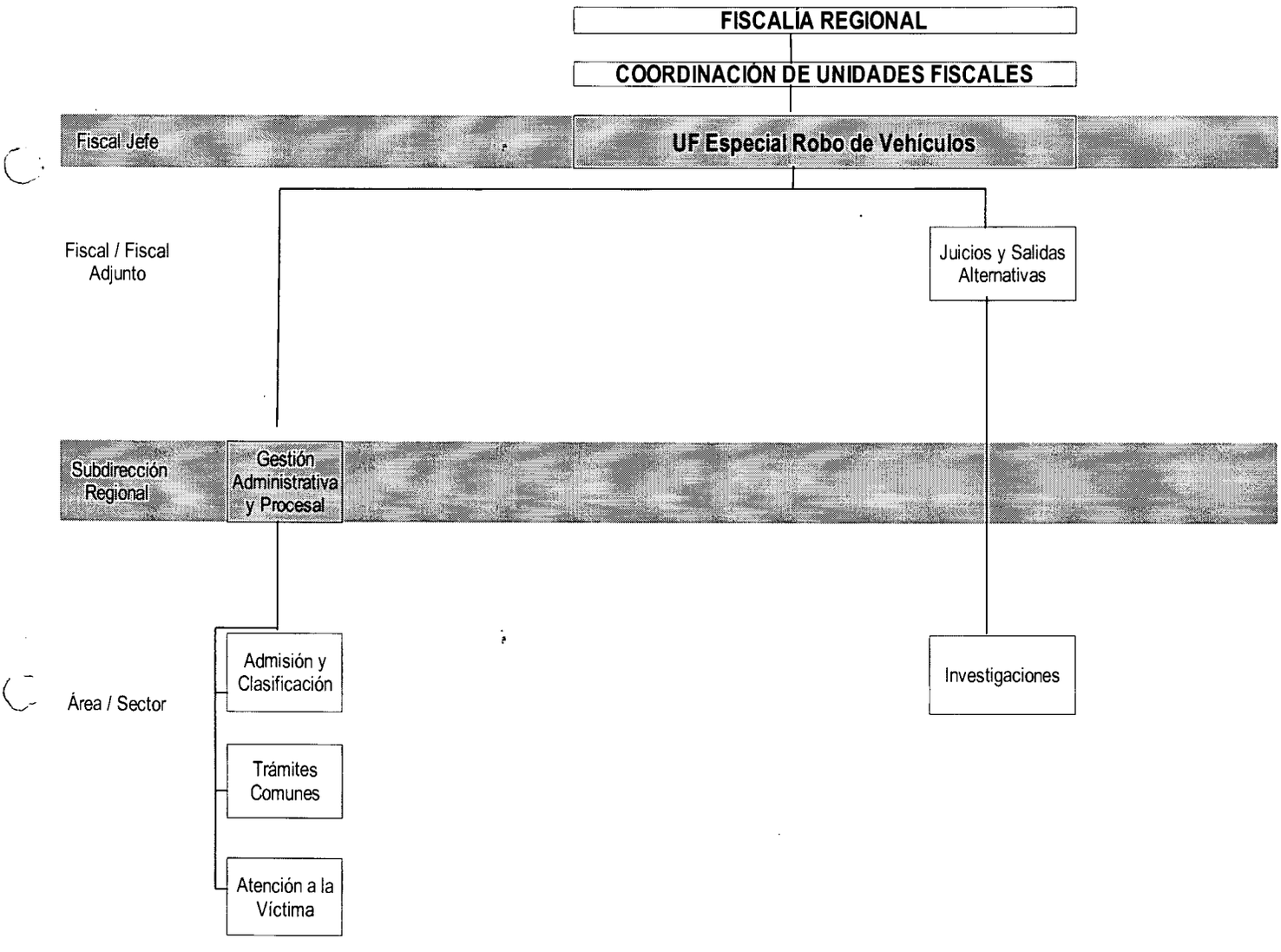
RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Rescatar actuaciones y expedientes reservados correspondientes a hechos delictivos cuya autoría no ha sido identificada.*
2. *Registrar en una base de datos, información proveniente del parte de la policía, de las actuaciones administrativas rescatadas, de pruebas y evidencias recolectadas y de pesquisas que fueran realizadas vinculadas a los hechos delictivos analizados.*
3. *Realizar el cruzamiento de información de hechos delictivos conforme a sus características y atributos considerando su tipología, lugar donde fue cometido, oportunidad de la ocurrencia, metodología empleada, entre otros.*
4. *Analizar y comparar hechos delictivos y causas penales que guarden similitud en su "modus operandi" considerando posibles pautas de comportamiento en diversos delitos que pudieran ser cometidos por una misma persona o grupo de personas.*
5. *Establecer hipótesis y líneas de investigación basadas en el cotejo de información, del estudio pruebas y evidencias que surgieran de las diferentes pesquisas que se desarrollen.*
6. *Identificar prácticas delictivas comunes y conexidades entre distintos hechos individualizando posibles autores, cómplices o instigadores.*
7. *Colaborar en el ejercicio de las facultades fiscales, a través del encuadramiento legal, la determinación de la competencia y la elevación de la causa, al identificarse posibles autores materiales del delito o se esclarezca una línea de investigación planteada.*
8. *Coordinar la función investigativa de la Policía en función judicial, ordenando las pesquisas y pericias que fueran necesarias desarrollar para avanzar en el proceso de investigación.*
9. *Requerir, con autorización del fiscal, la intervención del área de Análisis Pericial Regional o en su caso del Organismo de Investigación para ejecutar pericias conforme a su nivel de especificidad y complejidad.*
10. *Requerir, con autorización del fiscal, la intervención del área de Pesquisas Regionales para desarrollar las pesquisas necesarias en los procesos de investigación de diferentes hechos delictivos que ameriten su participación.*
11. *Citar y entrevistar a víctimas, testigos y peritos para recabar información que faciliten el esclarecimiento de los procesos de investigación.*
12. *Evaluar los casos asignados a los efectos de registrar las estadísticas y elaborar los informes de gestión.*
13. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE
137

UNIDAD FISCAL ESPECIAL ROBO DE VEHÍCULOS

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE



Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

139

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 1

ÁREA: UNIDAD FISCAL ESPECIAL ROBO DE VEHÍCULOS

DEPENDENCIA: COORDINACIÓN DE UNIDADES FISCALES

NIVEL: FISCAL JEFE

MISIÓN: *Entender en la conducción y coordinación de las actividades procesales y administrativas de la Unidad Fiscal, como así también en la supervisión de su correcto funcionamiento.*

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Coordinar el trabajo de los fiscales, fiscales adjuntos y personal perteneciente a la Unidad Fiscal y supervisar las actividades procesales y administrativas en la misma, así como de los órganos auxiliares y de apoyo, durante el período de tiempo que fije la superioridad.*
2. *Dirigir, a través del área de Gestión Administrativa y Procesal, la gestión de recursos financieros, humanos, materiales, informáticos y servicios para garantizar el normal funcionamiento de la Unidad Fiscal.*
3. *Desarrollar tareas vinculadas con las relaciones y comunicaciones institucionales del órgano fiscal.*
4. *Actuar como agente de enlace con otras Unidades Fiscales y órganos auxiliares y de apoyo.*
5. *Supervisar las estadísticas de la Unidad Fiscal y elaborar los informes de gestión.*
6. *Asistir a los órganos fiscales que integran la Unidad en las tareas que demanden el ejercicio y disposición de la acción penal pública.*
7. *Dirigir y supervisar la admisión y orientación de personas que ingresen a la dependencia a los efectos de recepcionar denuncias, documentación y cualquier evidencia o elemento probatorio de delitos relativos a robo de vehículos.*
8. *Entender en la atención y contención inmediata a la víctima, y promover la realización de pericias psicológicas a víctimas, testigos e imputados cuando las circunstancias lo ameriten.*
9. *Coordinar la derivación de las víctimas y testigos a diferentes redes de contención social o eventualmente solicitar protección policial de los mismos, en circunstancias en que se evalúen niveles de conflictividad, violencia y/o criminalidad severos.*
10. *Coordinar la asistencia y prestación de servicios del organismo de investigaciones y la policía en función judicial a los órganos fiscales y demás áreas pertenecientes a la Unidad Fiscal.*
11. *Coordinar y supervisar la realización de informes técnicos, pericias y pesquisas en la investigación de hechos delictivos relativos a robo de vehículos.*
12. *Disponer o solicitar las citaciones, notificaciones, órdenes de investigación, informes, peritajes, audiencias y otras diligencias en general que faciliten los procesos de investigación conforme a las normas vigentes y, en general, que tiendan al cumplimiento de los objetivos y funciones de la Unidad Fiscal.*
13. *Coordinar la promoción de la solución temprana del conflicto surgido a consecuencia del delito relativo a robo de vehículos, el ejercicio de la acción penal pública en la etapa de juicio y en las etapas recursivas, y la intervención en la etapa ejecutiva, en los casos en que corresponda y cuando el hecho delictivo lo amerite.*
14. *Dirigir y supervisar las acciones de control del cumplimiento de las condiciones, coerciones y*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

140

medidas impuestas a condenados e imputados, en el ámbito de la Unidad Fiscal.

15. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 1

ÁREA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL

DEPENDENCIA: UNIDAD FISCAL ESPECIAL ROBO DE VEHÍCULOS

NIVEL: SUBDIRECCIÓN REGIONAL

MISIÓN:

Coordinar y asumir la gestión administrativa de la Unidad Fiscal y las tareas vinculadas con el suministro en tiempo y en forma de los recursos materiales, financieros, humanos, tecnológicos y servicios necesarios para su funcionamiento eficaz. Coordinar todas las gestiones procesales vinculadas con el desarrollo de la actividad judicial ordenadas por los fiscales en las investigaciones y, en general, el ejercicio de la acción penal y que acontecen en el seno de la Unidad Fiscal.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Asistir al Jefe de la Unidad Fiscal en las tareas administrativas de su competencia y en el registro de las actividades y estadísticas de la dependencia.*
2. *Velar por el adecuado funcionamiento de todas las áreas de la Unidad Fiscal que estén a su cargo.*
3. *Dirigir al personal de oficios, ordenanzas, choferes, cadetería, custodia, etc., para la prestación de servicios adecuados a la Unidad Fiscal y a los fiscales, fiscales adjuntos y personal administrativo en las tareas vinculadas con el ejercicio de la acción penal pública.*
4. *Gestionar la atención al público de la Unidad Fiscal disponiendo los procedimientos promovidos por la superioridad en cuanto a la admisión, distribución y orientación de interesados, recepción de denuncias y eventualmente derivación a otros organismos.*
5. *Controlar la recepción y registro eficiente de denuncias, escritos, legajos policiales, documentos y evidencias recibidos en la Unidad Fiscal, así como de sus movimientos, conforme a las diferentes modalidades, procesos de trabajo y canales de acceso dispuestos a tal fin.*
6. *Organizar y fiscalizar en la Unidad Fiscal la recepción, registro, flujo y custodia de pruebas, evidencias, legajos y efectos provenientes del personal policial, de otros organismos y del público en general.*
7. *Colaborar en las tareas vinculadas con la atención y evaluación psicológica de víctimas, testigos e imputados conforme a las normas, órganos y procedimientos establecidos por la superioridad.*
8. *Coordinar la agenda de los fiscales en cuanto a las citaciones, vistas, traslados, notificaciones y audiencias en los tribunales, y los requerimientos de y hacia los mismos y las oficinas de gestión judicial.*
9. *Realizar el análisis y el seguimiento de toda la información de la gestión administrativa de la Unidad Fiscal vinculada con los insumos materiales, de infraestructura, servicios, recursos humanos, tecnológicos y financieros, en coordinación con el Jefe de la Unidad y la Administración Regional.*
10. *Realizar el análisis y el seguimiento de toda la información de la gestión procesal de la Unidad Fiscal a través de indicadores de gestión jurídica, información de la policía, caracterización de la criminalidad local, y entrega de orientaciones para la persecución de delitos por parte de los fiscales, en coordinación con el Jefe de la Unidad y la Secretaría Regional.*

Dr. JULIO DE OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

11. *Organizar y supervisar el personal de la Unidad Fiscal en cuestiones relacionadas con las licencias, turnos de trabajo y cumplimiento de horarios, en coordinación con el Jefe de la Unidad y la Administración Regional.*
12. *Administrar los recursos financieros de la Unidad Fiscal vinculados con los gastos de funcionamiento, viáticos, rendiciones de cuenta, etc., en coordinación con el Jefe de la Unidad y la Administración Regional.*
13. *Gestionar los insumos materiales y los servicios generales necesarios para garantizar el funcionamiento eficaz y eficiente del órgano fiscal, en coordinación con el Jefe de la Unidad y la Administración Regional.*
14. *Garantizar el buen funcionamiento de los recursos informáticos de la Unidad Fiscal, gestionando ante quien corresponda, los requerimientos por anomalías que se produzcan en los sistemas de información y en la infraestructura tecnológica empleada por el órgano, en coordinación con el Jefe de la Unidad y la Administración Regional.*
15. *Velar por la conservación y mantenimiento de la infraestructura edilicia de la Unidad Fiscal y por el cuidado y custodia de sus bienes muebles.*
16. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 1

ÁREA: ADMISIÓN Y CLASIFICACIÓN

DEPENDENCIA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL

NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN: *Entender en la admisión y orientación de personas que ingresen a la Unidad Fiscal a fin de efectuar denuncias, entregar documentación o cualquier elemento probatorio de delitos, como así también en la canalización de demandas, requerimientos y necesidades de quienes concurran a la Unidad, conforme los procesos de trabajo y directivas emanados de la superioridad. De igual forma, entender en el análisis jurídico y la clasificación de los casos ingresados a la Unidad Fiscal, conforme las instrucciones de la superioridad, y en su derivación a las áreas pertinentes.*

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Atender al público que ingresa a la Unidad Fiscal, evacuando dudas y consultas, orientando sus peticiones, informando el estado de tramitaciones y, eventualmente, derivando sus requerimientos a las áreas u organismos que correspondan.*
2. *Recepcionar denuncias de delitos realizadas por víctimas, familiares y/o testigos, mandatarios y público en general a través de mecanismos presenciales y/o electrónicos dispuestos por la superioridad.*
3. *Recibir los casos y trámites originados en otras dependencias.*
4. *Registrar el ingreso y los movimientos de los casos en el sistema informático diseñado a tal fin.*
5. *Recepcionar y distribuir en las áreas pertinentes de la Unidad Fiscal los legajos, correspondencia, documentación, armas y efectos, evidencias o cualquier elemento probatorio.*
6. *Llevar un registro actualizado de toda la documentación y efectos ingresados a la Unidad Fiscal.*
7. *Clasificar los casos conforme a la materia, lugar, oportunidad y flagrancia (o no) del hecho delictivo, la individualización o no de los autores, la significación del hecho, la posibilidad de aplicar salidas alternativas y/o cualquier otro criterio establecido por la superioridad, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la jefatura del órgano fiscal.*
8. *Derivar y distribuir las causas ingresadas a las áreas competentes conforme a los criterios y procedimientos dispuestos por las autoridades de la unidad fiscal.*
9. *Practicar averiguaciones simples, por sí o por medio de órganos de apoyo y auxiliares, tendentes a recopilar datos que permitan la clasificación correcta de los casos ingresados a la Unidad Fiscal.*
10. *Elaborar proyectos de resolución y ejecutar las tareas, trámites, notificaciones y gestiones necesarias en el supuesto de que el caso se clasifique inicialmente como apto para una salida temprana o para ser archivado o desestimado.*
11. *Coordinar con las áreas de Legal y Técnica de la Fiscalía Regional y con los fiscales y fiscales adjuntos, la actualización de los criterios político criminales que orientan el ejercicio de la acción penal, a fin de una adecuada clasificación de los casos.*
12. *Coordinar acciones con el área de Trámites Comunes a fin de concretar eficazmente el servicio administrativo de la Unidad Fiscal y compatibilizar su funcionamiento con los requerimientos que desde diferentes áreas se planteen.*
13. *Elaborar periódicamente y presentar a su superior inmediato, informes parciales o totales, relativos a las actuaciones y la gestión administrativa del área.*
14. *Coordinar la labor del área, instruyendo al personal sobre los procedimientos a seguir en tiempo y*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

144

forma.

15. *Entender en la formulación de propuestas de optimización de procedimientos y trámites de su competencia.*
16. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de GAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 1

ÁREA: TRÁMITES COMUNES

DEPENDENCIA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL

NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN: *Entender en la gestión de diligencias administrativas y procesales de la Unidad Fiscal conforme a las actuaciones e investigaciones desarrolladas por la misma y los requerimientos dispuestos por la superioridad.*

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Gestionar, conforme a las directivas e instrucciones superiores, las órdenes de investigación, informes y peritajes, audiencias y diligencias en general de la Unidad Fiscal.*
2. *Realizar las citaciones, comunicaciones y/o notificaciones de personas físicas o jurídicas vinculadas con procesos penales cuya investigación es desarrollada por la Unidad Fiscal.*
3. *Distribuir las notas, actuaciones, legajos o cualquier otra documentación con destino a otros organismos conforme a las instrucciones emanadas por la superioridad.*
4. *Entender en todo lo relacionado a vistas y traslados de trámites administrativos de la Unidad Fiscal.*
5. *Entender en la expedición de la correspondencia relativa a la Unidad Fiscal*
6. *Controlar los avisos de retornos de las correspondencias, manteniendo las actuaciones en guarda hasta formalizar con los plazos establecidos.*
7. *Llevar el registro de comunicaciones, citaciones, notificaciones u otras diligencias formuladas por o hacia el área y la Unidad con sus correspondientes archivos en formato digital.*
8. *Custodiar los elementos probatorios, evidencias, documental y legajos de todos los casos y los procesos penales asignados a la Unidad Fiscal.*
9. *Informar a los interesados acerca de las tramitaciones a iniciarse y ya iniciadas cuando corresponda.*
10. *Fotocopiar y/o digitalizar (o en su caso scannear) actuaciones y/o evidencias vinculadas con procesos penales de la Unidad Fiscal.*
11. *Administrar el centro de concertación de citaciones telefónicas de la Unidad Fiscal (Contact Center) cuando correspondiere.*
12. *Coordinar acciones con el área de Admisión y Clasificación a fin de concretar eficazmente el servicio administrativo de la Unidad Fiscal y compatibilizar su funcionamiento con los requerimientos que desde diferentes áreas se planteen.*
13. *Elaborar periódicamente y presentar a su superior inmediato, informes parciales o totales, relativos a las actuaciones y la gestión administrativa del área.*
14. *Coordinar la labor del área, instruyendo al personal sobre los procedimientos a seguir en tiempo y forma.*
15. *Entender en la formulación de propuestas de optimización de procedimientos y trámites de su competencia.*
16. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 1

ÁREA: ATENCIÓN A LA VÍCTIMA

DEPENDENCIA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL

NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN:

Promover, por sí o a través de terceros, los derechos de las víctimas, en especial, la contención y asistencia inmediata de víctimas de delitos y sus familiares y la evaluación psicológica de los diferentes actores vinculados al ilícito. Asistir a los órganos fiscales en la preparación de los casos y la producción de la prueba, en los casos que corresponda.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Brindar apoyo psicológico a víctimas y sus familiares para contener el daño emocional y superar la situación traumática del delito.*
2. *Desarrollar por sí o requerir a terceros, informes y pericias psicológicas de víctimas, testigos e imputados de delitos, conforme a los procedimientos establecidos para tal fin.*
3. *Formular dictámenes psicológicos de diferentes actores vinculados a un delito conforme a requerimientos de diferentes procesos de investigación.*
4. *Entrevistar testigos de delitos e imputados para realizar evaluaciones psicológicas de los mismos.*
5. *Realizar informes ambientales requeridos por la superioridad para verificar la situación social y el estado patrimonial de imputados, víctimas o testigos de delitos.*
6. *Proporcionar información, acompañamiento y orientación legal a víctimas de delitos respecto a sus derechos, y los mecanismos y procedimientos a seguir en un proceso penal.*
7. *Realizar contactos con diferentes profesionales de la red de contención social dispuesta por las autoridades del Ministerio conforme a los procedimientos y convenios pautados con antelación.*
8. *Solicitar a la superioridad la protección policial de víctimas y testigos en circunstancias en que se evalúen niveles de conflictividad, violencia y/o criminalidad severos.*
9. *Prestar colaboración en la preparación de víctimas y testigos que deban intervenir o declarar en una audiencia.*
10. *Entender en la planificación, ejecución y supervisión de acciones tendientes a la satisfacción de los derechos acordados a las víctimas por la legislación procesal penal, de conformidad con las directivas emanadas de la superioridad.*
11. *Entender en la planificación, ejecución y supervisión de acciones tendientes a otorgar un tratamiento especial a los menores de edad involucrados o que deban intervenir en el proceso, de conformidad con las directivas emanadas de la superioridad.*
12. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE
147

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 1

ÁREA: JUICIOS Y SALIDAS ALTERNATIVAS

DEPENDENCIA: UNIDAD FISCAL ESPECIAL ROBO DE VEHÍCULOS

NIVEL: FISCAL / FISCAL ADJUNTO

MISIÓN:

Dirigir y asumir la persecución penal, a través de procedimientos de averiguación e investigación de los hechos con apariencia de delito, la resolución de los conflictos por métodos inmediatos, simples y de gran celeridad, la promoción del juicio y la intervención en las etapas recursiva y ejecutiva, cuando el caso lo amerite.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Ejercer y disponer de la acción penal pública en los casos que se deba intervenir conforme las pautas de distribución de los mismos fijadas por el Fiscal Regional.*
2. *Intervenir y gestionar los casos de flagrancia y las cuestiones urgentes que sean asignados por la superioridad, conforme a un cronograma de turnos preestablecidos.*
3. *Realizar las gestiones necesarias para lograr el cese del estado antijurídico del delito, la reparación de las víctimas y el aseguramiento de personas, bienes y los resultados del proceso.*
4. *Dirigir al organismo de investigaciones y la policía en función judicial y desarrollar los procesos de investigación de hechos delictivos en los casos en que corresponda intervenir.*
5. *Recopilar, analizar y valorar evidencias y pruebas, por sí o por medio de los órganos de apoyo y auxiliares de la fiscalía.*
6. *Citar y entrevistar a víctimas, testigos y peritos para recabar información en los procesos que le toque intervenir.*
7. *Recibir los avisos de la Policía de hechos flagrantes conforme a un calendario de turnos rotativos prefijados por la superioridad.*
8. *Constituirse en el lugar del hecho delictivo cuando la situación lo amerite e impartir órdenes a la Policía de forma de cumplir con el proceso de investigación pertinente.*
9. *Tramitar y verificar la procedencia de diligencias investigativas que exijan autorización judicial.*
10. *Ordenar la detención o el cese de la aprehensión de un sospechoso, o el arresto de personas, cuando corresponda.*
11. *Intervenir, con el apoyo de la Policía, en medidas urgentes relacionadas al esclarecimiento de hechos delictivos.*
12. *Promover la solución temprana del conflicto surgido a consecuencia del delito, recurriendo a los medios alternativos al juicio.*
13. *Prescindir total o parcialmente de la acción penal, conforme a los criterios de oportunidad establecidos en la legislación penal y los reglamentos e instrucciones de la superioridad dictados en consecuencia de aquélla.*
14. *Promover la acción penal pública en la etapa de juicio y en las etapas recursivas, cuando el hecho*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

delictivo lo amerite.

15. *Desestimar la denuncia cuando no se pudiera proceder, se hubiera extinguido la acción penal, el hecho no fuera punible o no existieran elementos para iniciar fundadamente una investigación.*
16. *Desestimar y disponer el archivo de las actuaciones de casos en que se estimen que no hay más medidas a practicar conforme a la normativa vigente y no se hubieren reunido elementos de cargo suficientes para formular acusación.*
17. *Proponer y promover procesos de mediación o conciliación entre los interesados conforme a la reglamentación respectiva asegurando la dignidad de los mismos.*
18. *Dirigir la Investigación Penal Preparatoria, impartiendo órdenes al organismo de investigaciones y a la policía en función judicial.*
19. *Participar de la audiencia imputativa en los casos que existan elementos reunidos en la investigación que permitan con probabilidad suficiente suponer que el imputado sea acusado como autor o partícipe de un delito.*
20. *Solicitar y asumir la representación del Ministerio Público de la Acusación en los trámites vinculados con la suspensión del juicio a prueba, las medidas cautelares, el procedimiento abreviado, el anticipo jurisdiccional de prueba, el procedimiento extendido, y las demás instancias, requerimientos, excepciones y medidas previstas en la legislación procesal penal, de conformidad con la normativa aplicable, la política de persecución penal del Ministerio Público de la Acusación, las instrucciones de los Órganos de Dirección y el criterio del propio fiscal, según corresponda.*
21. *Requerir al Juez de la Investigación Penal Preparatoria o, en su caso al Tribunal, autorización para las medidas de investigación que pudieran afectar derechos y garantías amparados constitucionalmente.*
22. *Citar al querellante interviniente en el procedimiento, si lo hubiera, en los casos y a los fines previstos en la legislación procesal.*
23. *Solicitar informes técnicos a organismos públicos o privados.*
24. *Desarrollar las tareas preparatorias del juicio vinculadas con la organización del debate y las entrevistas preliminares de víctimas, testigos y peritos.*
25. *Formular acusación, modificar la acusación durante el debate, ofrecer y producir pruebas que sustenten la hipótesis de la acusación, formular alegatos, solicitar fundadamente la pena, formular objeciones, plantear y sostener impugnaciones y realizar todos los demás actos inherentes en el ejercicio de la acción penal pública.*
26. *Controlar el cumplimiento de la normativa que regula la ejecución de la pena y las demás medidas impuestas a condenados e imputados.*
27. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

149

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 1

ÁREA: INVESTIGACIONES

DEPENDENCIA: JUICIOS Y SALIDAS ALTERNATIVAS

NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN:

Desarrollar o coordinar la investigación, recopilación de evidencias y ofrecimiento y producción de pruebas de hechos delictivos conforme a las directivas emanadas por los fiscales y fiscales adjuntos y las normas y reglamentaciones vigentes en la materia, para garantizar el debido proceso de resolución de conflictos y un eficaz ejercicio de la acción penal pública.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Participar en los procesos de investigación de hechos delictivos conforme a las directivas de los fiscales y fiscales adjuntos a cargo.*
2. *Apoyar a las tareas de los fiscales y fiscales adjuntos en las diferentes audiencias en que deban participar, organizando la agenda de las mismas y en su preparación.*
3. *Asesorar jurídicamente a los fiscales y fiscales adjuntos para garantizar el debido proceso penal en los diferentes hechos delictivos que son investigados.*
4. *Coordinar y supervisar la investigación de hechos delictivos en materia de pericias y pesquisas y, en general, los demás medios probatorios.*
5. *Requerir, con autorización del fiscal, la intervención de la Policía en función judicial o del Organismo de Investigación para ejecutar las pericias, pesquisas y averiguaciones necesarias en los procesos de investigación de diferentes hechos delictivos.*
6. *Recopilar, analizar y valorizar evidencias y pruebas para preparar la acusación al imputado y eventualmente ampliar la misma cuando surjan nuevos hechos o circunstancias que modifican la calificación legal.*
7. *Colaborar con los fiscales y fiscales adjuntos en la preparación de los alegatos finales en los juicios.*
8. *Citar, entrevistar y tomar declaración a víctimas, testigos, peritos e imputados, cuando corresponda, a fin de recabar información en los casos y procesos de investigación de los hechos con apariencia de delito, y preparar sus declaraciones, interrogatorios y exámenes en las audiencias, conforme a los procedimientos y reglamentación vigente y bajo la dirección del fiscal.*
9. *Derivar víctimas y testigos a diferentes redes de contención social o eventualmente solicitar protección policial de los mismos, en circunstancias en que se evalúen niveles de conflictividad, violencia y/o criminalidad severos.*
10. *Requerir informes y tramitar, con autorización del fiscal, pericias psicológicas de víctimas, testigos e imputados de delitos, conforme a los procedimientos establecidos para tal fin.*
11. *Requerir, con autorización del fiscal, informes ambientales para verificar la situación social y el estado patrimonial de imputados, víctimas o testigos de delitos.*
12. *Promover las citaciones, notificaciones, órdenes de investigación, informes, peritajes, audiencias y otras diligencias en general que faciliten los procesos de investigación conforme a las normas vigentes.*
13. *Proponer a los fiscales y fiscales adjuntos procesos de mediación o conciliación entre las partes conforme a la reglamentación respectiva.*
14. *Estar de turno para colaborar con los fiscales en la atención de delitos flagrantes o medidas urgentes conforme a un calendario de turnos rotativos prefijado.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

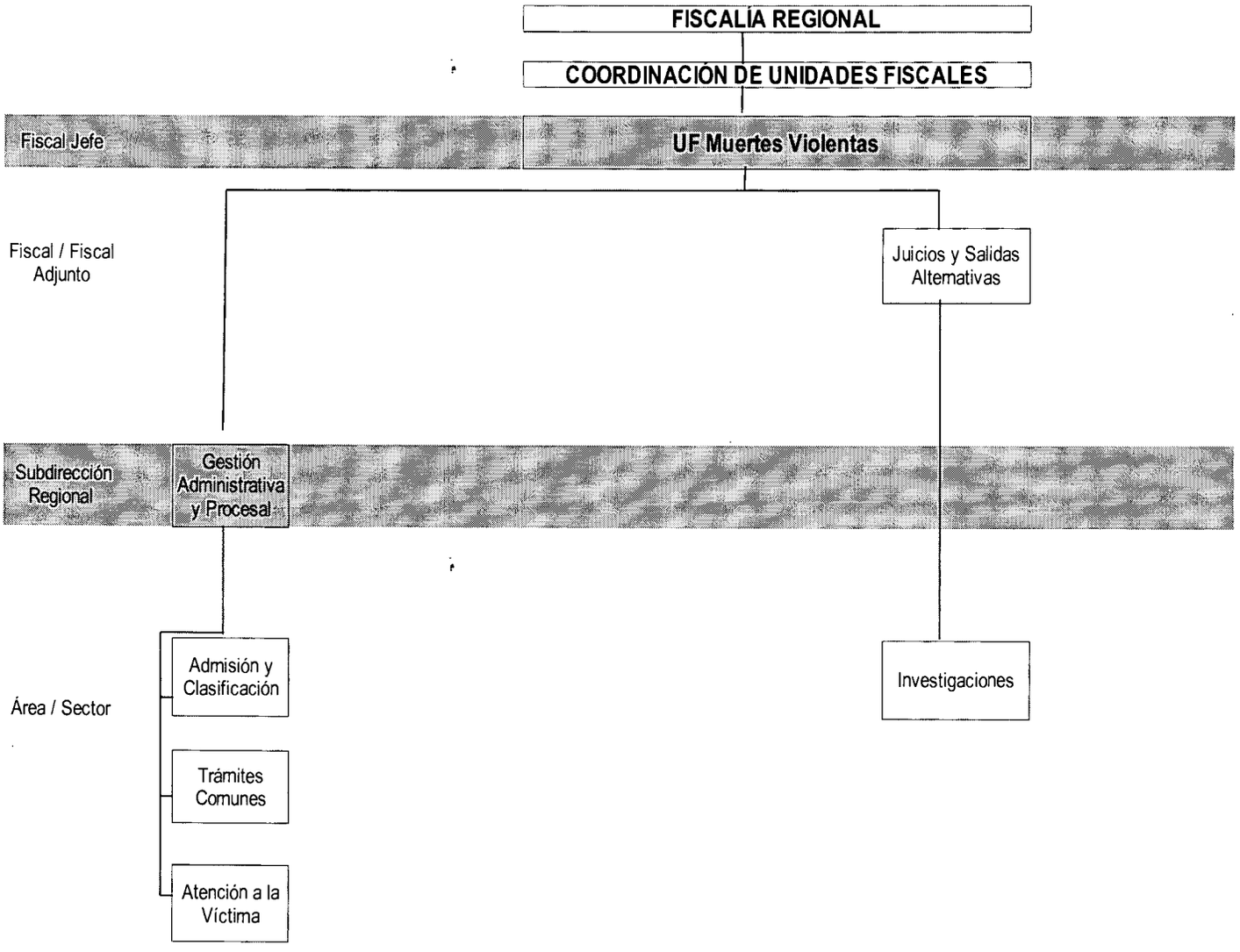
15. *Evaluar los casos asignados a los fiscales del cual ~~dependen~~ a los efectos de registrar las estadísticas y elaborar los informes de gestión.*
16. *Controlar la detención de los imputados en aspectos vinculados con su incomunicación, interrogatorios, eventuales visitas, y/o estado del lugar donde será retenido.*
17. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

151

UNIDAD FISCAL ESPECIAL MUERTES VIOLENTAS

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE



Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

153

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 1

ÁREA: UNIDAD FISCAL ESPECIAL MUERTES VIOLENTAS

DEPENDENCIA: COORDINACIÓN DE UNIDADES FISCALES

NIVEL: FISCAL JEFE

MISIÓN: *Entender en la conducción y coordinación de las actividades procesales y administrativas de la Unidad Fiscal, como así también en la supervisión de su correcto funcionamiento.*

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Coordinar el trabajo de los fiscales, fiscales adjuntos y personal perteneciente a la Unidad Fiscal y supervisar las actividades procesales y administrativas en la misma, así como de los órganos auxiliares y de apoyo, durante el período de tiempo que fije la superioridad.*
2. *Dirigir, a través del área de Gestión Administrativa y Procesal, la gestión de recursos financieros, humanos, materiales, informáticos y servicios para garantizar el normal funcionamiento de la Unidad Fiscal.*
3. *Desarrollar tareas vinculadas con las relaciones y comunicaciones institucionales del órgano fiscal.*
4. *Actuar como agente de enlace con otras Unidades Fiscales y órganos auxiliares y de apoyo.*
5. *Supervisar las estadísticas de la Unidad Fiscal y elaborar los informes de gestión.*
6. *Asistir a los órganos fiscales que integran la Unidad en las tareas que demanden el ejercicio y disposición de la acción penal pública.*
7. *Dirigir y supervisar la admisión y orientación de personas que ingresen a la dependencia a los efectos de recepcionar denuncias, documentación y cualquier evidencia o elemento probatorio de delitos relativos a muertes violentas.*
8. *Entender en la atención y contención inmediata a la víctima, y promover la realización de pericias psicológicas a víctimas, testigos e imputados cuando las circunstancias lo ameriten.*
9. *Coordinar la derivación de las víctimas y testigos a diferentes redes de contención social o eventualmente solicitar protección policial de los mismos, en circunstancias en que se evalúen niveles de conflictividad, violencia y/o criminalidad severos.*
10. *Coordinar la asistencia y prestación de servicios del organismo de investigaciones y la policía en función judicial a los órganos fiscales y demás áreas pertenecientes a la Unidad Fiscal.*
11. *Coordinar y supervisar la realización de informes técnicos, pericias y pesquisas en la investigación de hechos delictivos relativos a muertes violentas.*
12. *Disponer o solicitar las citaciones, notificaciones, órdenes de investigación, informes, peritajes, audiencias y otras diligencias en general que faciliten los procesos de investigación conforme a las normas vigentes y, en general, que tiendan al cumplimiento de los objetivos y funciones de la Unidad Fiscal.*
13. *Coordinar la promoción de la solución temprana del conflicto surgido a consecuencia del delito relativo a muertes violentas, el ejercicio de la acción penal pública en la etapa de juicio y en las etapas recursivas, y la intervención en la etapa ejecutiva, en los casos en que corresponda y cuando el hecho delictivo lo amerite.*
14. *Dirigir y supervisar las acciones de control del cumplimiento de las condiciones, coerciones y medidas*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE
154

impuestas a condenados e imputados, en el ámbito de la Unidad Fiscal.

15. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE
155

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 1

ÁREA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL

DEPENDENCIA: UNIDAD FISCAL ESPECIAL MUERTES VIOLENTAS

NIVEL: SUBDIRECCIÓN REGIONAL

MISIÓN:

Coordinar y asumir la gestión administrativa de la Unidad Fiscal y las tareas vinculadas con el suministro en tiempo y en forma de los recursos materiales, financieros, humanos, tecnológicos y servicios necesarios para su funcionamiento eficaz. Coordinar todas las gestiones procesales vinculadas con el desarrollo de la actividad judicial ordenadas por los fiscales en las investigaciones y, en general, el ejercicio de la acción penal y que acontecen en el seno de la Unidad Fiscal.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Asistir al Jefe de la Unidad Fiscal en las tareas administrativas de su competencia y en el registro de las actividades y estadísticas de la dependencia.*
2. *Velar por el adecuado funcionamiento de todas las áreas de la Unidad Fiscal que estén a su cargo.*
3. *Dirigir al personal de oficios, ordenanzas, choferes, cadetería, custodia, etc., para la prestación de servicios adecuados a la Unidad Fiscal y a los fiscales, fiscales adjuntos y personal administrativo en las tareas vinculadas con el ejercicio de la acción penal pública.*
4. *Gestionar la atención al público de la Unidad Fiscal disponiendo los procedimientos promovidos por la superioridad en cuanto a la admisión, distribución y orientación de interesados, recepción de denuncias y eventualmente derivación a otros organismos.*
5. *Controlar la recepción y registro eficiente de denuncias, escritos, legajos policiales, documentos y evidencias recibidos en la Unidad Fiscal, así como de sus movimientos, conforme a las diferentes modalidades, procesos de trabajo y canales de acceso dispuestos a tal fin.*
6. *Organizar y fiscalizar en la Unidad Fiscal la recepción, registro, flujo y custodia de pruebas, evidencias, legajos y efectos provenientes del personal policial, de otros organismos y del público en general.*
7. *Colaborar en las tareas vinculadas con la atención y evaluación psicológica de víctimas, testigos e imputados conforme a las normas, órganos y procedimientos establecidos por la superioridad.*
8. *Coordinar la agenda de los fiscales en cuanto a las citaciones, vistas, traslados, notificaciones y audiencias en los tribunales, y los requerimientos de y hacia los mismos y las oficinas de gestión judicial.*
9. *Realizar el análisis y el seguimiento de toda la información de la gestión administrativa de la Unidad Fiscal vinculada con los insumos materiales, de infraestructura, servicios, recursos humanos, tecnológicos y financieros, en coordinación con el Jefe de la Unidad y la Administración Regional.*
10. *Realizar el análisis y el seguimiento de toda la información de la gestión procesal de la Unidad Fiscal a través de indicadores de gestión jurídica, información de la policía, caracterización de la criminalidad local, y entrega de orientaciones para la persecución de delitos por parte de los fiscales, en coordinación con el Jefe de la Unidad y la Secretaría Regional.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE
156

11. *Organizar y supervisar el personal de la Unidad Fiscal en cuestiones relacionadas con las licencias, turnos de trabajo y cumplimiento de horarios, en coordinación con el Jefe de la Unidad y la Administración Regional.*
12. *Administrar los recursos financieros de la Unidad Fiscal vinculados con los gastos de funcionamiento, viáticos, rendiciones de cuenta, etc., en coordinación con el Jefe de la Unidad y la Administración Regional.*
13. *Gestionar los insumos materiales y los servicios generales necesarios para garantizar el funcionamiento eficaz y eficiente del órgano fiscal, en coordinación con el Jefe de la Unidad y la Administración Regional.*
14. *Garantizar el buen funcionamiento de los recursos informáticos de la Unidad Fiscal, gestionando ante quien corresponda, los requerimientos por anomalías que se produzcan en los sistemas de información y en la infraestructura tecnológica empleada por el órgano, en coordinación con el Jefe de la Unidad y la Administración Regional.*
15. *Velar por la conservación y mantenimiento de la infraestructura edilicia de la Unidad Fiscal y por el cuidado y custodia de sus bienes muebles.*
16. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 1

ÁREA: ADMISIÓN Y CLASIFICACIÓN

DEPENDENCIA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL

NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN:

Entender en la admisión y orientación de personas que ingresen a la Unidad Fiscal a fin de efectuar denuncias, entregar documentación o cualquier elemento probatorio de delitos, como así también en la canalización de demandas, requerimientos y necesidades de quienes concurran a la Unidad, conforme los procesos de trabajo y directivas emanados de la superioridad. De igual forma, entender en el análisis jurídico y la clasificación de los casos ingresados a la Unidad Fiscal, conforme las instrucciones de la superioridad, y en su derivación a las áreas pertinentes.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Atender al público que ingresa a la Unidad Fiscal, evacuando dudas y consultas, orientando sus peticiones, informando el estado de tramitaciones y, eventualmente, derivando sus requerimientos a las áreas u organismos que correspondan.*
2. *Recepcionar denuncias de delitos realizadas por víctimas, familiares y/o testigos, mandatarios y público en general a través de mecanismos presenciales y/o electrónicos dispuestos por la superioridad.*
3. *Recibir los casos y trámites originados en otras dependencias.*
4. *Registrar el ingreso y los movimientos de los casos en el sistema informático diseñado a tal fin.*
5. *Recepcionar y distribuir en las áreas pertinentes de la Unidad Fiscal los legajos, correspondencia, documentación, armas y efectos, evidencias o cualquier elemento probatorio.*
6. *Llevar un registro actualizado de toda la documentación y efectos ingresados a la Unidad Fiscal.*
7. *Clasificar los casos conforme a la materia, lugar, oportunidad y flagrancia (o no) del hecho delictivo, la individualización o no de los autores, la significación del hecho, la posibilidad de aplicar salidas alternativas y/o cualquier otro criterio establecido por la superioridad, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la jefatura del órgano fiscal.*
8. *Derivar y distribuir las causas ingresadas a las áreas competentes conforme a los criterios y procedimientos dispuestos por las autoridades de la unidad fiscal.*
9. *Practicar averiguaciones simples, por sí o por medio de órganos de apoyo y auxiliares, tendentes a recopilar datos que permitan la clasificación correcta de los casos ingresados a la Unidad Fiscal.*
10. *Elaborar proyectos de resolución y ejecutar las tareas, trámites, notificaciones y gestiones necesarias en el supuesto de que el caso se clasifique inicialmente como apto para una salida temprana o para ser archivado o desestimado.*
11. *Coordinar con las áreas de Legal y Técnica de la Fiscalía Regional y con los fiscales y fiscales adjuntos, la actualización de los criterios político criminales que orientan el ejercicio de la acción penal, a fin de una adecuada clasificación de los casos.*
12. *Coordinar acciones con el área de Trámites Comunes a fin de concretar eficazmente el servicio administrativo de la Unidad Fiscal y compatibilizar su funcionamiento con los requerimientos que desde diferentes áreas se planteen.*
13. *Elaborar periódicamente y presentar a su superior inmediato, informes parciales o totales, relativos a las actuaciones y la gestión administrativa del área.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

14. *Coordinar la labor del área, instruyendo al personal sobre los procedimientos a seguir en tiempo y forma.*
15. *Entender en la formulación de propuestas de optimización de procedimientos y trámites de su competencia.*
16. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

DR. JULIO DE OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 1

ÁREA: TRÁMITES COMUNES

DEPENDENCIA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL

NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN: *Entender en la gestión de diligencias administrativas y procesales de la Unidad Fiscal conforme a las actuaciones e investigaciones desarrolladas por la misma y los requerimientos dispuestos por la superioridad.*

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Gestionar, conforme a las directivas e instrucciones superiores, las órdenes de investigación, informes y peritajes, audiencias y diligencias en general de la Unidad Fiscal.*
2. *Realizar las citaciones, comunicaciones y/o notificaciones de personas físicas o jurídicas vinculadas con procesos penales cuya investigación es desarrollada por la Unidad Fiscal.*
3. *Distribuir las notas, actuaciones, legajos o cualquier otra documentación con destino a otros organismos conforme a las instrucciones emanadas por la superioridad.*
4. *Entender en todo lo relacionado a vistas y traslados de trámites administrativos de la Unidad Fiscal.*
5. *Entender en la expedición de la correspondencia relativa a la Unidad Fiscal*
6. *Controlar los avisos de retornos de las correspondencias, manteniendo las actuaciones en guarda hasta formalizar con los plazos establecidos.*
7. *Llevar el registro de comunicaciones, citaciones, notificaciones u otras diligencias formuladas por o hacia el área y la Unidad con sus correspondientes archivos en formato digital.*
8. *Custodiar los elementos probatorios, evidencias, documental y legajos de todos los casos y los procesos penales asignados a la Unidad Fiscal.*
9. *Informar a los interesados acerca de las tramitaciones a iniciarse y ya iniciadas cuando corresponda.*
10. *Fotocopiar y/o digitalizar (o en su caso scannear) actuaciones y/o evidencias vinculadas con procesos penales de la Unidad Fiscal.*
11. *Administrar el centro de concertación de citaciones telefónicas de la Unidad Fiscal (Contact Center) cuando correspondiere.*
12. *Coordinar acciones con el área de Admisión y Clasificación a fin de concretar eficazmente el servicio administrativo de la Unidad Fiscal y compatibilizar su funcionamiento con los requerimientos que desde diferentes áreas se planteen.*
13. *Elaborar periódicamente y presentar a su superior inmediato, informes parciales o totales, relativos a las actuaciones y la gestión administrativa del área.*
14. *Coordinar la labor del área, instruyendo al personal sobre los procedimientos a seguir en tiempo y forma.*
15. *Entender en la formulación de propuestas de optimización de procedimientos y trámites de su competencia.*
16. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

D. JULIO de LAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE
260

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 1

ÁREA: ATENCIÓN A LA VÍCTIMA

DEPENDENCIA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL

NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN:

Promover, por sí o a través de terceros, los derechos de las víctimas, en especial, la contención y asistencia inmediata de víctimas de delitos y sus familiares y la evaluación psicológica de los diferentes actores vinculados al ilícito. Asistir a los órganos fiscales en la preparación de los casos y la producción de la prueba, en los casos que corresponda.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Brindar apoyo psicológico a víctimas y sus familiares para contener el daño emocional y superar la situación traumática del delito.*
2. *Desarrollar por sí o requerir a terceros, informes y pericias psicológicas de víctimas, testigos e imputados de delitos, conforme a los procedimientos establecidos para tal fin.*
3. *Formular dictámenes psicológicos de diferentes actores vinculados a un delito conforme a requerimientos de diferentes procesos de investigación.*
4. *Entrevistar testigos de delitos e imputados para realizar evaluaciones psicológicas de los mismos.*
5. *Realizar informes ambientales requeridos por la superioridad para verificar la situación social y el estado patrimonial de imputados, víctimas o testigos de delitos.*
6. *Proporcionar información, acompañamiento y orientación legal a víctimas de delitos respecto a sus derechos, y los mecanismos y procedimientos a seguir en un proceso penal.*
7. *Realizar contactos con diferentes profesionales de la red de contención social dispuesta por las autoridades del Ministerio conforme a los procedimientos y convenios pautados con antelación.*
8. *Solicitar a la superioridad la protección policial de víctimas y testigos en circunstancias en que se evalúen niveles de conflictividad, violencia y/o criminalidad severos.*
9. *Prestar colaboración en la preparación de víctimas y testigos que deban intervenir o declarar en una audiencia.*
10. *Entender en la planificación, ejecución y supervisión de acciones tendientes a la satisfacción de los derechos acordados a las víctimas por la legislación procesal penal, de conformidad con las directivas emanadas de la superioridad.*
11. *Entender en la planificación, ejecución y supervisión de acciones tendientes a otorgar un tratamiento especial a los menores de edad involucrados o que deban intervenir en el proceso, de conformidad con las directivas emanadas de la superioridad.*
12. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO DE OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 1

ÁREA: JUICIOS Y SALIDAS ALTERNATIVAS

DEPENDENCIA: UNIDAD FISCAL ESPECIAL MUERTES VIOLENTAS

NIVEL: FISCAL / FISCAL ADJUNTO

MISIÓN:

Dirigir y asumir la persecución penal, a través de procedimientos de averiguación e investigación de los hechos con apariencia de delito, la resolución de los conflictos por métodos inmediatos, simples y de gran celeridad, la promoción del juicio y la intervención en las etapas recursiva y ejecutiva, cuando el caso lo amerite.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Ejercer y disponer de la acción penal pública en los casos que se deba intervenir conforme las pautas de distribución de los mismos fijadas por el Fiscal Regional.*
2. *Intervenir y gestionar los casos de flagrancia y las cuestiones urgentes que sean asignados por la superioridad, conforme a un cronograma de turnos preestablecidos.*
3. *Realizar las gestiones necesarias para lograr el cese del estado antijurídico del delito, la reparación de las víctimas y el aseguramiento de personas, bienes y los resultados del proceso.*
4. *Dirigir al organismo de investigaciones y la policía en función judicial y desarrollar los procesos de investigación de hechos delictivos en los casos en que corresponda intervenir.*
5. *Recopilar, analizar y valorar evidencias y pruebas, por sí o por medio de los órganos de apoyo y auxiliares de la fiscalía.*
6. *Citar y entrevistar a víctimas, testigos y peritos para recabar información en los procesos que le toque intervenir.*
7. *Recibir los avisos de la Policía de hechos flagrantes conforme a un calendario de turnos rotativos prefijados por la superioridad.*
8. *Constituirse en el lugar del hecho delictivo cuando la situación lo amerite e impartir órdenes a la Policía de forma de cumplir con el proceso de investigación pertinente.*
9. *Tramitar y verificar la procedencia de diligencias investigativas que exijan autorización judicial.*
10. *Ordenar la detención o el cese de la aprehensión de un sospechoso, o el arresto de personas, cuando corresponda.*
11. *Intervenir, con el apoyo de la Policía, en medidas urgentes relacionadas al esclarecimiento de hechos delictivos.*
12. *Promover la solución temprana del conflicto surgido a consecuencia del delito, recurriendo a los medios alternativos al juicio.*
13. *Prescindir total o parcialmente de la acción penal, conforme a los criterios de oportunidad establecidos en la legislación penal y los reglamentos e instrucciones de la superioridad dictados en consecuencia de aquélla.*

14. *Promover la acción penal pública en la etapa de juicio y en las etapas recursivas, cuando el hecho delictivo lo amerite.*
15. *Desestimar la denuncia cuando no se pudiera proceder, se hubiera extinguido la acción penal, el hecho no fuera punible o no existieran elementos para iniciar fundadamente una investigación.*
16. *Desestimar y disponer el archivo de las actuaciones de casos en que se estimen que no hay más medidas a practicar conforme a la normativa vigente y no se hubieren reunido elementos de cargo suficientes para formular acusación.*
17. *Proponer y promover procesos de mediación o conciliación entre los interesados conforme a la reglamentación respectiva asegurando la dignidad de los mismos.*
18. *Dirigir la Investigación Penal Preparatoria, impartiendo órdenes al organismo de investigaciones y a la policía en función judicial.*
19. *Participar de la audiencia imputativa en los casos que existan elementos reunidos en la investigación que permitan con probabilidad suficiente suponer que el imputado sea acusado como autor o partícipe de un delito.*
20. *Solicitar y asumir la representación del Ministerio Público de la Acusación en los trámites vinculados con la suspensión del juicio a prueba, las medidas cautelares, el procedimiento abreviado, el anticipo jurisdiccional de prueba, el procedimiento extendido, y las demás instancias, requerimientos, excepciones y medidas previstas en la legislación procesal penal, de conformidad con la normativa aplicable, la política de persecución penal del Ministerio Público de la Acusación, las instrucciones de los Órganos de Dirección y el criterio del propio fiscal, según corresponda.*
21. *Requerir al Juez de la Investigación Penal Preparatoria o, en su caso al Tribunal, autorización para las medidas de investigación que pudieran afectar derechos y garantías amparados constitucionalmente.*
22. *Citar al querellante interviniente en el procedimiento, si lo hubiera, en los casos y a los fines previstos en la legislación procesal.*
23. *Solicitar informes técnicos a organismos públicos o privados.*
24. *Desarrollar las tareas preparatorias del juicio vinculadas con la organización del debate y las entrevistas preliminares de víctimas, testigos y peritos.*
25. *Formular acusación, modificar la acusación durante el debate, ofrecer y producir pruebas que sustenten la hipótesis de la acusación, formular alegatos, solicitar fundadamente la pena, formular objeciones, plantear y sostener impugnaciones y realizar todos los demás actos inherentes en el ejercicio de la acción penal pública.*
26. *Controlar el cumplimiento de la normativa que regula la ejecución de la pena y las demás medidas impuestas a condenados e imputados.*
27. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO DE OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

163

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 1

ÁREA: INVESTIGACIONES

DEPENDENCIA: JUICIOS Y SALIDAS ALTERNATIVAS

NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN:

Desarrollar o coordinar la investigación, recopilación de evidencias y ofrecimiento y producción de pruebas de hechos delictivos conforme a las directivas emanadas por los fiscales y fiscales adjuntos y las normas y reglamentaciones vigentes en la materia, para garantizar el debido proceso de resolución de conflictos y un eficaz ejercicio de la acción penal pública.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Participar en los procesos de investigación de hechos delictivos conforme a las directivas de los fiscales y fiscales adjuntos a cargo.*
2. *Apoyar a las tareas de los fiscales y fiscales adjuntos en las diferentes audiencias en que deban participar, organizando la agenda de las mismas y en su preparación.*
3. *Asesorar jurídicamente a los fiscales y fiscales adjuntos para garantizar el debido proceso penal en los diferentes hechos delictivos que son investigados.*
4. *Coordinar y supervisar la investigación de hechos delictivos en materia de pericias y pesquisas y, en general, los demás medios probatorios.*
5. *Requerir, con autorización del fiscal, la intervención de la Policía en función judicial o del Organismo de Investigación para ejecutar las pericias, pesquisas y averiguaciones necesarias en los procesos de investigación de diferentes hechos delictivos.*
6. *Recopilar, analizar y valorizar evidencias y pruebas para preparar la acusación al imputado y eventualmente ampliar la misma cuando surjan nuevos hechos o circunstancias que modifican la calificación legal.*
7. *Colaborar con los fiscales y fiscales adjuntos en la preparación de los alegatos finales en los juicios.*
8. *Citar, entrevistar y tomar declaración a víctimas, testigos, peritos e imputados, cuando corresponda, a fin de recabar información en los casos y procesos de investigación de los hechos con apariencia de delito, y preparar sus declaraciones, interrogatorios y exámenes en las audiencias, conforme a los procedimientos y reglamentación vigente y bajo la dirección del fiscal.*
9. *Derivar víctimas y testigos a diferentes redes de contención social o eventualmente solicitar protección policial de los mismos, en circunstancias en que se evalúen niveles de conflictividad, violencia y/o criminalidad severos.*
10. *Requerir informes y tramitar, con autorización del fiscal, pericias psicológicas de víctimas, testigos e imputados de delitos, conforme a los procedimientos establecidos para tal fin.*
11. *Requerir, con autorización del fiscal, informes ambientales para verificar la situación social y el estado patrimonial de imputados, víctimas o testigos de delitos.*
12. *Promover las citaciones, notificaciones, órdenes de investigación, informes, peritajes, audiencias y otras diligencias en general que faciliten los procesos de investigación conforme a las normas vigentes.*
13. *Proponer a los fiscales y fiscales adjuntos procesos de mediación o conciliación entre las partes conforme a la reglamentación respectiva.*
14. *Estar de turno para colaborar con los fiscales en la atención de delitos flagrantes o medidas urgentes*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

conforme a un calendario de turnos rotativos prefijado.

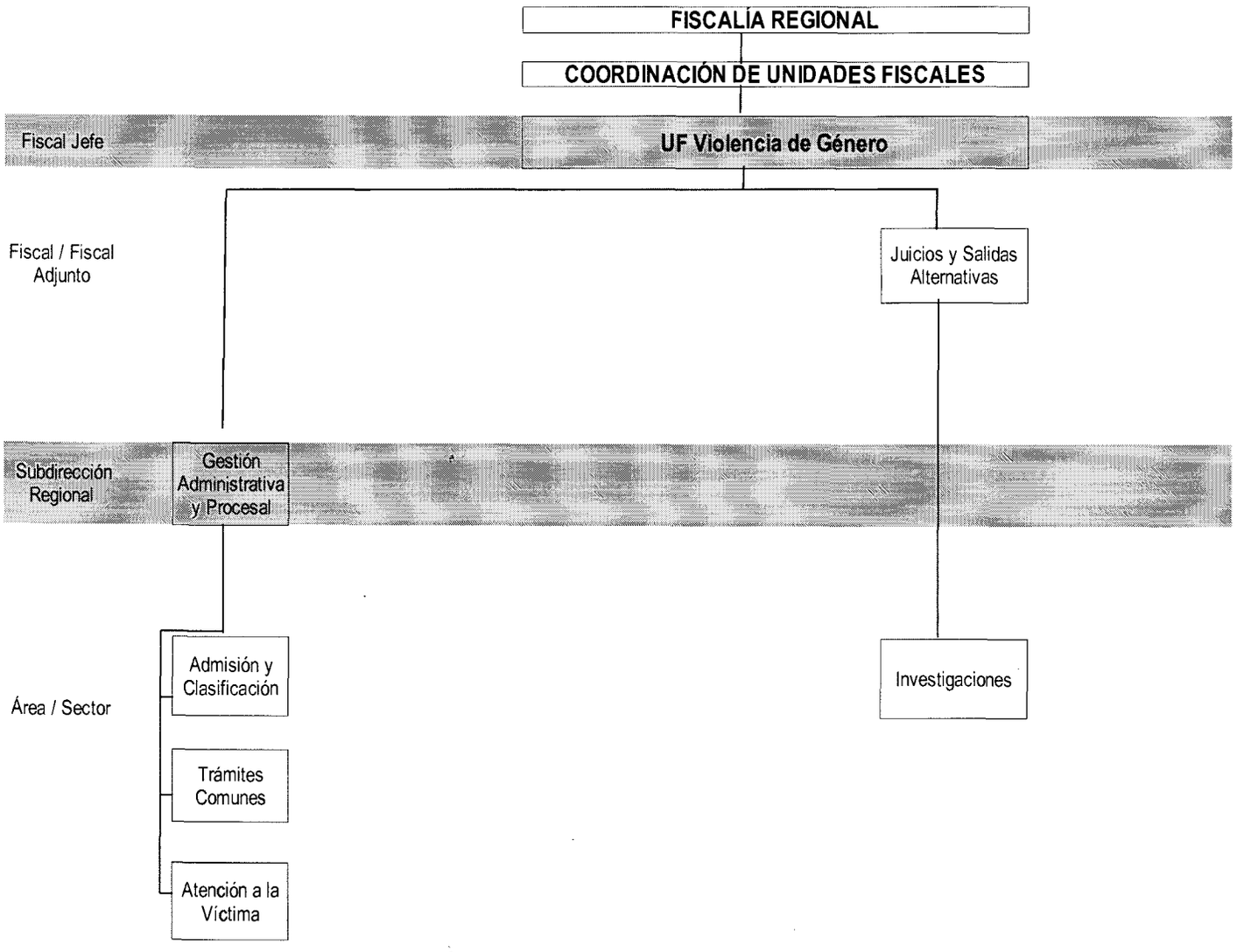
15. *Evaluar los casos asignados a los fiscales del cual dependen a los efectos de registrar las estadísticas y elaborar los informes de gestión.*
16. *Controlar la detención de los imputados en aspectos vinculados con su incomunicación, interrogatorios, eventuales visitas, y/o estado del lugar donde será retenido.*
17. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO DE GLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

165

UNIDAD FISCAL ESPECIAL VIOLENCIA DE GÉNERO

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE



Dr. JULIO de OLAZÁBAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE
167

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 1

ÁREA: UNIDAD FISCAL ESPECIAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO

DEPENDENCIA: COORDINACIÓN DE UNIDADES FISCALES

NIVEL: FISCAL JEFE

MISIÓN:

Entender en la conducción y coordinación de las actividades procesales y administrativas de la Unidad Fiscal, como así también en la supervisión de su correcto funcionamiento.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Coordinar el trabajo de los fiscales, fiscales adjuntos y personal perteneciente a la Unidad Fiscal y supervisar las actividades procesales y administrativas en la misma, así como de los órganos auxiliares y de apoyo, durante el período de tiempo que fije la superioridad.*
2. *Dirigir, a través del área de Gestión Administrativa y Procesal, la gestión de recursos financieros, humanos, materiales, informáticos y servicios para garantizar el normal funcionamiento de la Unidad Fiscal.*
3. *Desarrollar tareas vinculadas con las relaciones y comunicaciones institucionales del órgano fiscal.*
4. *Actuar como agente de enlace con otras Unidades Fiscales y órganos auxiliares y de apoyo.*
5. *Supervisar las estadísticas de la Unidad Fiscal y elaborar los informes de gestión.*
6. *Asistir a los órganos fiscales que integran la Unidad en las tareas que demanden el ejercicio y disposición de la acción penal pública.*
7. *Dirigir y supervisar la admisión y orientación de personas que ingresen a la dependencia a los efectos de recepcionar denuncias, documentación y cualquier evidencia o elemento probatorio de delitos relativos a violencia de género.*
8. *Entender en la atención y contención inmediata a la víctima, y promover la realización de pericias psicológicas a víctimas, testigos e imputados cuando las circunstancias lo ameriten.*
9. *Coordinar la derivación de las víctimas y testigos a diferentes redes de contención social o eventualmente solicitar protección policial de los mismos, en circunstancias en que se evalúen niveles de conflictividad, violencia y/o criminalidad severos.*
10. *Coordinar la asistencia y prestación de servicios del organismo de investigaciones y la policía en función judicial a los órganos fiscales y demás áreas pertenecientes a la Unidad Fiscal.*
11. *Coordinar y supervisar la realización de informes técnicos, pericias y pesquisas en la investigación de hechos delictivos relativos a violencia de género.*
12. *Disponer o solicitar las citaciones, notificaciones, órdenes de investigación, informes, peritajes, audiencias y otras diligencias en general que faciliten los procesos de investigación conforme a las normas vigentes y, en general, que tiendan al cumplimiento de los objetivos y funciones de la Unidad Fiscal.*
13. *Coordinar la promoción de la solución temprana del conflicto surgido a consecuencia del delito relativo a violencia de género, el ejercicio de la acción penal pública en la etapa de juicio y en las etapas recursivas, y la intervención en la etapa ejecutiva, en los casos en que corresponda y cuando el*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

168

hecho delictivo lo amerite.

14. *Dirigir y supervisar las acciones de control del cumplimiento de las condiciones, coerciones y medidas impuestas a condenados e imputados, en el ámbito de la Unidad Fiscal.*
15. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 1

ÁREA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL

DEPENDENCIA: UNIDAD FISCAL ESPECIAL VIOLENCIA DE GÉNERO

NIVEL: SUBDIRECCIÓN REGIONAL

MISIÓN:

Coordinar y asumir la gestión administrativa de la Unidad Fiscal y las tareas vinculadas con el suministro en tiempo y en forma de los recursos materiales, financieros, humanos, tecnológicos y servicios necesarios para su funcionamiento eficaz. Coordinar todas las gestiones procesales vinculadas con el desarrollo de la actividad judicial ordenadas por los fiscales en las investigaciones y, en general, el ejercicio de la acción penal y que acontecen en el seno de la Unidad Fiscal.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Asistir al Jefe de la Unidad Fiscal en las tareas administrativas de su competencia y en el registro de las actividades y estadísticas de la dependencia.*
2. *Velar por el adecuado funcionamiento de todas las áreas de la Unidad Fiscal que estén a su cargo.*
3. *Dirigir al personal de oficios, ordenanzas, choferes, cadetería, custodia, etc., para la prestación de servicios adecuados a la Unidad Fiscal y a los fiscales, fiscales adjuntos y personal administrativo en las tareas vinculadas con el ejercicio de la acción penal pública.*
4. *Gestionar la atención al público de la Unidad Fiscal disponiendo los procedimientos promovidos por la superioridad en cuanto a la admisión, distribución y orientación de interesados, recepción de denuncias y eventualmente derivación a otros organismos.*
5. *Controlar la recepción y registro eficiente de denuncias, escritos, legajos policiales, documentos y evidencias recibidos en la Unidad Fiscal, así como de sus movimientos, conforme a las diferentes modalidades, procesos de trabajo y canales de acceso dispuestos a tal fin.*
6. *Organizar y fiscalizar en la Unidad Fiscal la recepción, registro, flujo y custodia de pruebas, evidencias, legajos y efectos provenientes del personal policial, de otros organismos y del público en general.*
7. *Colaborar en las tareas vinculadas con la atención y evaluación psicológica de víctimas, testigos e imputados conforme a las normas, órganos y procedimientos establecidos por la superioridad.*
8. *Coordinar la agenda de los fiscales en cuanto a las citaciones, vistas, traslados, notificaciones y audiencias en los tribunales, y los requerimientos de y hacia los mismos y las oficinas de gestión judicial.*
9. *Realizar el análisis y el seguimiento de toda la información de la gestión administrativa de la Unidad Fiscal vinculada con los insumos materiales, de infraestructura, servicios, recursos humanos, tecnológicos y financieros, en coordinación con el Jefe de la Unidad y la Administración Regional.*
10. *Realizar el análisis y el seguimiento de toda la información de la gestión procesal de la Unidad Fiscal a través de indicadores de gestión jurídica, información de la policía, caracterización de la criminalidad local, y entrega de orientaciones para la persecución de delitos por parte de los fiscales, en coordinación con el Jefe de la Unidad y la Secretaría Regional.*

DR. JULIO DE OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

11. *Organizar y supervisar el personal de la Unidad Fiscal en cuestiones relacionadas con las licencias, turnos de trabajo y cumplimiento de horarios, en coordinación con el Jefe de la Unidad y la Administración Regional.*
12. *Administrar los recursos financieros de la Unidad Fiscal vinculados con los gastos de funcionamiento, viáticos, rendiciones de cuenta, etc., en coordinación con el Jefe de la Unidad y la Administración Regional.*
13. *Gestionar los insumos materiales y los servicios generales necesarios para garantizar el funcionamiento eficaz y eficiente del órgano fiscal, en coordinación con el Jefe de la Unidad y la Administración Regional.*
14. *Garantizar el buen funcionamiento de los recursos informáticos de la Unidad Fiscal, gestionando ante quien corresponda, los requerimientos por anomalías que se produzcan en los sistemas de información y en la infraestructura tecnológica empleada por el órgano, en coordinación con el Jefe de la Unidad y la Administración Regional.*
15. *Velar por la conservación y mantenimiento de la infraestructura edilicia de la Unidad Fiscal y por el cuidado y custodia de sus bienes muebles.*
16. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

DR. JULIO M. DE OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 1

ÁREA: ADMISIÓN Y CLASIFICACIÓN

DEPENDENCIA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL

NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN:

Entender en la admisión y orientación de personas que ingresen a la Unidad Fiscal a fin de efectuar denuncias, entregar documentación o cualquier elemento probatorio de delitos, como así también en la canalización de demandas, requerimientos y necesidades de quienes concurran a la Unidad, conforme los procesos de trabajo y directivas emanados de la superioridad. De igual forma, entender en el análisis jurídico y la clasificación de los casos ingresados a la Unidad Fiscal, conforme las instrucciones de la superioridad, y en su derivación a las áreas pertinentes.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Atender al público que ingresa a la Unidad Fiscal, evacuando dudas y consultas, orientando sus peticiones, informando el estado de tramitaciones y, eventualmente, derivando sus requerimientos a las áreas u organismos que correspondan.*
2. *Recepcionar denuncias de delitos realizadas por víctimas, familiares y/o testigos, mandatarios y público en general a través de mecanismos presenciales y/o electrónicos dispuestos por la superioridad.*
3. *Recibir los casos y trámites originados en otras dependencias.*
4. *Registrar el ingreso y los movimientos de los casos en el sistema informático diseñado a tal fin.*
5. *Recepcionar y distribuir en las áreas pertinentes de la Unidad Fiscal los legajos, correspondencia, documentación, armas y efectos, evidencias o cualquier elemento probatorio.*
6. *Llevar un registro actualizado de toda la documentación y efectos ingresados a la Unidad Fiscal.*
7. *Clasificar los casos conforme a la materia, lugar, oportunidad y flagrancia (o no) del hecho delictivo, la individualización o no de los autores, la significación del hecho, la posibilidad de aplicar salidas alternativas y/o cualquier otro criterio establecido por la superioridad, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la jefatura del órgano fiscal.*
8. *Derivar y distribuir las causas ingresadas a las áreas competentes conforme a los criterios y procedimientos dispuestos por las autoridades de la unidad fiscal.*
9. *Practicar averiguaciones simples, por sí o por medio de órganos de apoyo y auxiliares, tendentes a recopilar datos que permitan la clasificación correcta de los casos ingresados a la Unidad Fiscal.*
10. *Elaborar proyectos de resolución y ejecutar las tareas, trámites, notificaciones y gestiones necesarias en el supuesto de que el caso se clasifique inicialmente como apto para una salida temprana o para ser archivado o desestimado.*
11. *Coordinar con las áreas de Legal y Técnica de la Fiscalía Regional y con los fiscales y fiscales adjuntos, la actualización de los criterios político criminales que orientan el ejercicio de la acción penal, a fin de una adecuada clasificación de los casos.*
12. *Coordinar acciones con el área de Trámites Comunes a fin de concretar eficazmente el servicio administrativo de la Unidad Fiscal y compatibilizar su funcionamiento con los requerimientos que desde diferentes áreas se planteen.*
13. *Elaborar periódicamente y presentar a su superior inmediato, informes parciales o totales, relativos a las actuaciones y la gestión administrativa del área.*
14. *Coordinar la labor del área, instruyendo al personal sobre los procedimientos a seguir en tiempo y*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

172

forma.

15. *Entender en la formulación de propuestas de optimización de procedimientos y trámites de su competencia.*
16. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE
173

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 1

ÁREA: TRÁMITES COMUNES

DEPENDENCIA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL

NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN:

Entender en la gestión de diligencias administrativas y procesales de la Unidad Fiscal conforme a las actuaciones e investigaciones desarrolladas por la misma y los requerimientos dispuestos por la superioridad.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Gestionar, conforme a las directivas e instrucciones superiores, las órdenes de investigación, informes y peritajes, audiencias y diligencias en general de la Unidad Fiscal.*
2. *Realizar las citaciones, comunicaciones y/o notificaciones de personas físicas o jurídicas vinculadas con procesos penales cuya investigación es desarrollada por la Unidad Fiscal.*
3. *Distribuir las notas, actuaciones, legajos o cualquier otra documentación con destino a otros organismos conforme a las instrucciones emanadas por la superioridad.*
4. *Entender en todo lo relacionado a vistas y traslados de trámites administrativos de la Unidad Fiscal.*
5. *Entender en la expedición de la correspondencia relativa a la Unidad Fiscal*
6. *Controlar los avisos de retornos de las correspondencias, manteniendo las actuaciones en guarda hasta formalizar con los plazos establecidos.*
7. *Llevar el registro de comunicaciones, citaciones, notificaciones u otras diligencias formuladas por o hacia el área y la Unidad con sus correspondientes archivos en formato digital.*
8. *Custodiar los elementos probatorios, evidencias, documental y legajos de todos los casos y los procesos penales asignados a la Unidad Fiscal.*
9. *Informar a los interesados acerca de las tramitaciones a iniciarse y ya iniciadas cuando corresponda.*
10. *Fotocopiar y/o digitalizar (o en su caso scannear) actuaciones y/o evidencias vinculadas con procesos penales de la Unidad Fiscal.*
11. *Administrar el centro de concertación de citaciones telefónicas de la Unidad Fiscal (Contact Center) cuando correspondiere.*
12. *Coordinar acciones con el área de Admisión y Clasificación a fin de concretar eficazmente el servicio administrativo de la Unidad Fiscal y compatibilizar su funcionamiento con los requerimientos que desde diferentes áreas se planteen.*
13. *Elaborar periódicamente y presentar a su superior inmediato, informes parciales o totales, relativos a las actuaciones y la gestión administrativa del área.*
14. *Coordinar la labor del área, instruyendo al personal sobre los procedimientos a seguir en tiempo y forma.*
15. *Entender en la formulación de propuestas de optimización de procedimientos y trámites de su competencia.*
16. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de GLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

174

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 1

ÁREA: JUICIOS Y SALIDAS ALTERNATIVAS

DEPENDENCIA: UNIDAD FISCAL ESPECIAL VIOLENCIA DE GÉNERO

NIVEL: FISCAL / FISCAL ADJUNTO

MISIÓN:

Dirigir y asumir la persecución penal, a través de procedimientos de averiguación e investigación de los hechos con apariencia de delito, la resolución de los conflictos por métodos inmediatos, simples y de gran celeridad, la promoción del juicio y la intervención en las etapas recursiva y ejecutiva, cuando el caso lo amerite.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Ejercer y disponer de la acción penal pública en los casos que se deba intervenir conforme las pautas de distribución de los mismos fijadas por el Fiscal Regional.*
2. *Intervenir y gestionar los casos de flagrancia y las cuestiones urgentes que sean asignados por la superioridad, conforme a un cronograma de turnos preestablecidos.*
3. *Realizar las gestiones necesarias para lograr el cese del estado antijurídico del delito, la reparación de las víctimas y el aseguramiento de personas, bienes y los resultados del proceso.*
4. *Dirigir al organismo de investigaciones y la policía en función judicial y desarrollar los procesos de investigación de hechos delictivos en los casos en que corresponda intervenir.*
5. *Recopilar, analizar y valorar evidencias y pruebas, por sí o por medio de los órganos de apoyo y auxiliares de la fiscalía.*
6. *Citar y entrevistar a víctimas, testigos y peritos para recabar información en los procesos que le toque intervenir.*
7. *Recibir los avisos de la Policía de hechos flagrantes conforme a un calendario de turnos rotativos prefijados por la superioridad.*
8. *Constituirse en el lugar del hecho delictivo cuando la situación lo amerite e impartir órdenes a la Policía de forma de cumplir con el proceso de investigación pertinente.*
9. *Tramitar y verificar la procedencia de diligencias investigativas que exijan autorización judicial.*
10. *Ordenar la detención o el cese de la aprehensión de un sospechoso, o el arresto de personas, cuando corresponda.*
11. *Intervenir, con el apoyo de la Policía, en medidas urgentes relacionadas al esclarecimiento de hechos delictivos.*
12. *Promover la solución temprana del conflicto surgido a consecuencia del delito, recurriendo a los medios alternativos al juicio.*

DR. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
Provincia de Santa Fe

13. *Prescindir total o parcialmente de la acción penal, conforme a los criterios de oportunidad establecidos en la legislación penal y los reglamentos e instrucciones de la superioridad dictados en consecuencia de aquélla.*
14. *Promover la acción penal pública en la etapa de juicio y en las etapas recursivas, cuando el hecho delictivo lo amerite.*
15. *Desestimar la denuncia cuando no se pudiera proceder, se hubiera extinguido la acción penal, el hecho no fuera punible o no existieran elementos para iniciar fundadamente una investigación.*
16. *Desestimar y disponer el archivo de las actuaciones de casos en que se estimen que no hay más medidas a practicar conforme a la normativa vigente y no se hubieren reunido elementos de cargo suficientes para formular acusación.*
17. *Proponer y promover procesos de mediación o conciliación entre los interesados conforme a la reglamentación respectiva asegurando la dignidad de los mismos.*
18. *Dirigir la Investigación Penal Preparatoria, impartiendo órdenes al organismo de investigaciones y a la policía en función judicial.*
19. *Participar de la audiencia imputativa en los casos que existan elementos reunidos en la investigación que permitan con probabilidad suficiente suponer que el imputado sea acusado como autor o partícipe de un delito.*
20. *Solicitar y asumir la representación del Ministerio Público de la Acusación en los trámites vinculados con la suspensión del juicio a prueba, las medidas cautelares, el procedimiento abreviado, el anticipo jurisdiccional de prueba, el procedimiento extendido, y las demás instancias, requerimientos, excepciones y medidas previstas en la legislación procesal penal, de conformidad con la normativa aplicable, la política de persecución penal del Ministerio Público de la Acusación, las instrucciones de los Órganos de Dirección y el criterio del propio fiscal, según corresponda.*
21. *Requerir al Juez de la Investigación Penal Preparatoria o, en su caso al Tribunal, autorización para las medidas de investigación que pudieran afectar derechos y garantías amparados constitucionalmente.*
22. *Citar al querellante interviniente en el procedimiento, si lo hubiera, en los casos y a los fines previstos en la legislación procesal.*
23. *Solicitar informes técnicos a organismos públicos o privados.*
24. *Desarrollar las tareas preparatorias del juicio vinculadas con la organización del debate y las entrevistas preliminares de víctimas, testigos y peritos.*
25. *Formular acusación, modificar la acusación durante el debate, ofrecer y producir pruebas que sustenten la hipótesis de la acusación, formular alegatos, solicitar fundadamente la pena, formular objeciones, plantear y sostener impugnaciones y realizar todos los demás actos inherentes en el ejercicio de la acción penal pública.*
26. *Controlar el cumplimiento de la normativa que regula la ejecución de la pena y las demás medidas impuestas a condenados e imputados.*
27. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZÁBAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
Provincia de Santa Fe

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 1

ÁREA: INVESTIGACIONES

DEPENDENCIA: JUICIOS Y SALIDAS ALTERNATIVAS

NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN:

Desarrollar o coordinar la investigación, recopilación de evidencias y ofrecimiento y producción de pruebas de hechos delictivos conforme a las directivas emanadas por los fiscales y fiscales adjuntos y las normas y reglamentaciones vigentes en la materia, para garantizar el debido proceso de resolución de conflictos y un eficaz ejercicio de la acción penal pública.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Participar en los procesos de investigación de hechos delictivos conforme a las directivas de los fiscales y fiscales adjuntos a cargo.*
2. *Apoyar a las tareas de los fiscales y fiscales adjuntos en las diferentes audiencias en que deban participar, organizando la agenda de las mismas y en su preparación.*
3. *Asesorar jurídicamente a los fiscales y fiscales adjuntos para garantizar el debido proceso penal en los diferentes hechos delictivos que son investigados.*
4. *Coordinar y supervisar la investigación de hechos delictivos en materia de pericias y pesquisas y, en general, los demás medios probatorios.*
5. *Requerir, con autorización del fiscal, la intervención de la Policía en función judicial o del Organismo de Investigación para ejecutar las pericias, pesquisas y averiguaciones necesarias en los procesos de investigación de diferentes hechos delictivos.*
6. *Recopilar, analizar y valorizar evidencias y pruebas para preparar la acusación al imputado y eventualmente ampliar la misma cuando surjan nuevos hechos o circunstancias que modifican la calificación legal.*
7. *Colaborar con los fiscales y fiscales adjuntos en la preparación de los alegatos finales en los juicios.*
8. *Citar, entrevistar y tomar declaración a víctimas, testigos, peritos e imputados, cuando corresponda, a fin de recabar información en los casos y procesos de investigación de los hechos con apariencia de delito, y preparar sus declaraciones, interrogatorios y exámenes en las audiencias, conforme a los procedimientos y reglamentación vigente y bajo la dirección del fiscal.*
9. *Derivar víctimas y testigos a diferentes redes de contención social o eventualmente solicitar protección policial de los mismos, en circunstancias en que se evalúen niveles de conflictividad, violencia y/o criminalidad severos.*
10. *Requerir informes y tramitar, con autorización del fiscal, pericias psicológicas de víctimas, testigos e imputados de delitos, conforme a los procedimientos establecidos para tal fin.*
11. *Requerir, con autorización del fiscal, informes ambientales para verificar la situación social y el estado patrimonial de imputados, víctimas o testigos de delitos.*
12. *Promover las citaciones, notificaciones, órdenes de investigación, informes, peritajes, audiencias y otras diligencias en general que faciliten los procesos de investigación conforme a las normas vigentes.*
13. *Proponer a los fiscales y fiscales adjuntos procesos de mediación o conciliación entre las partes*

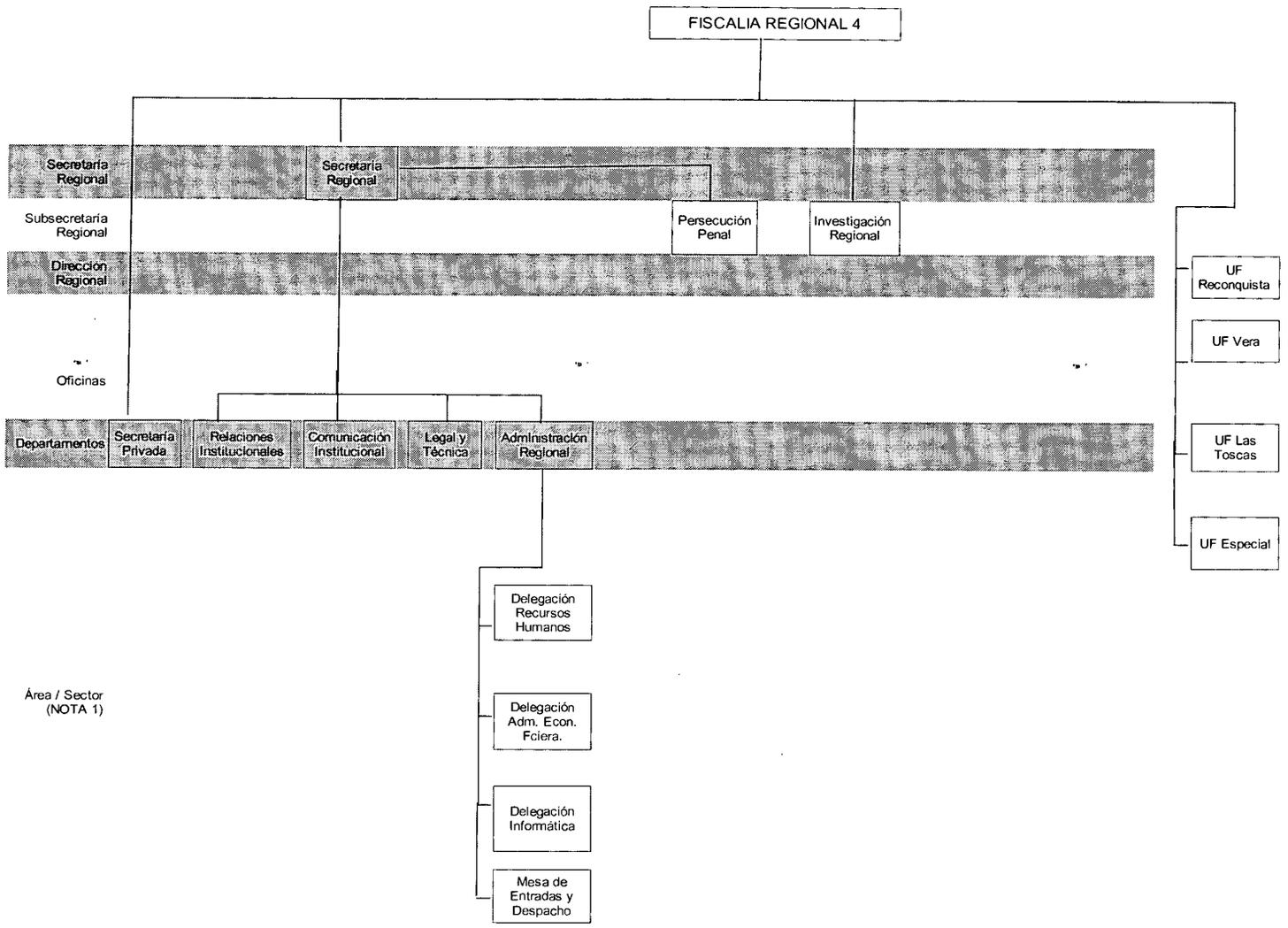
DR. JULIO de GLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

conforme a la reglamentación respectiva.

14. *Estar de turno para colaborar con los fiscales en la atención de delitos flagrantes o medidas urgentes conforme a un calendario de turnos rotativos prefijado.*
15. *Evaluar los casos asignados a los fiscales del cual dependen a los efectos de registrar las estadísticas y elaborar los informes de gestión.*
16. *Controlar la detención de los imputados en aspectos vinculados con su incomunicación, interrogatorios, eventuales visitas, y/o estado del lugar donde será retenido.*
17. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de GLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

FISCALÍA REGIONAL 4º CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL – RECONQUISTA

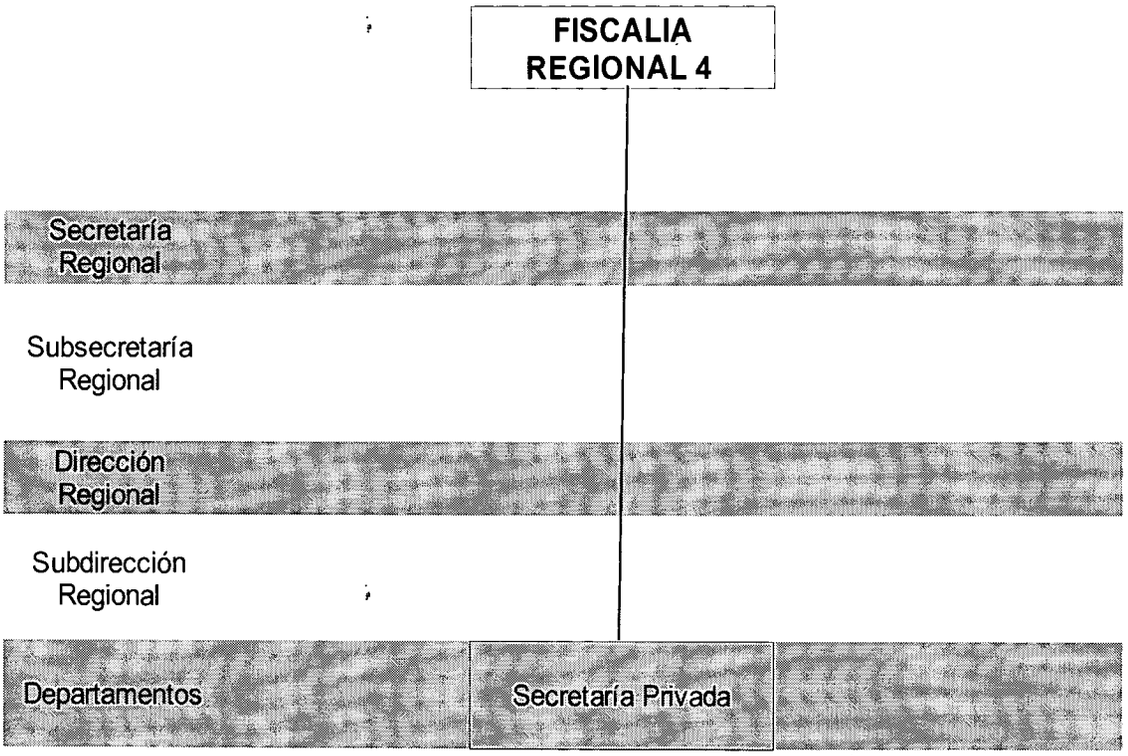


Dr. JULIO DE OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Dr. JULIO C. CLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

SECRETARÍA PRIVADA

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE



Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 4

ÁREA: SECRETARÍA PRIVADA

DEPENDENCIA: FISCALÍA REGIONAL

NIVEL: DEPARTAMENTO

MISIÓN:

Entender en la asistencia administrativa y operacional al Fiscal Regional, en particular la coordinación, organización y funcionamiento de los asuntos que corresponden al despacho de la Fiscalía Regional; y en general, toda otra tarea que se le encomiende.

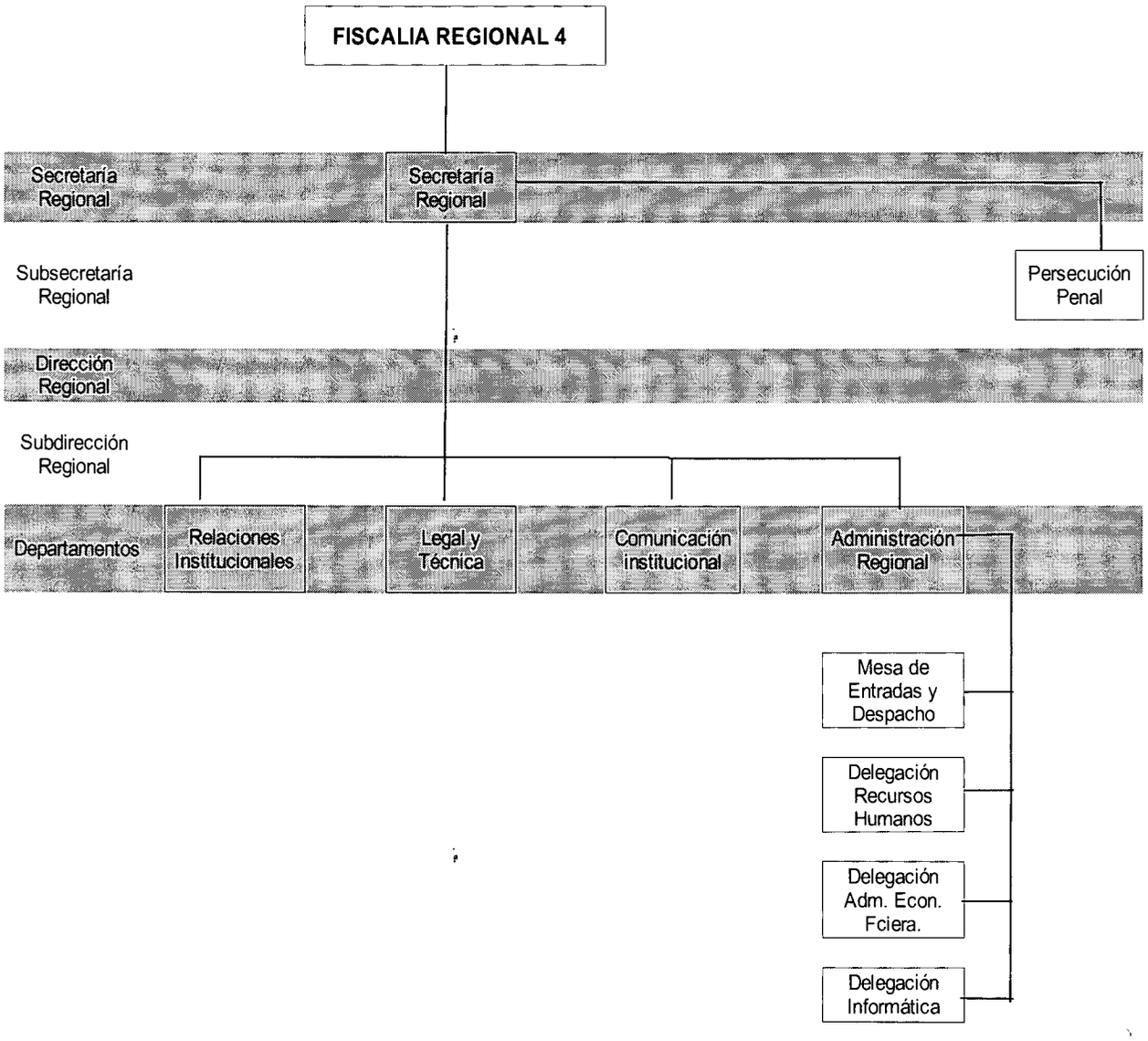
RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Entender en la recepción, registro, distribución interna y despacho de todos los expedientes, notas y demás documentación ingresada al área y de la que se genere.*
2. *Coordinar y supervisar la tarea de registro y asiento de datos en el Sistema de Información de Expedientes, y llevar un registro de las disposiciones y notas emitidas por su superior.*
3. *Coordinar y actuar como agente de enlace con las distintas dependencias del Ministerio Público de la Acusación y de otras jurisdicciones, en gestiones que disponga el Fiscal Regional.*
4. *Controlar el traslado de la documentación con destino a otras dependencias que se encuentren fuera de su área de funcionamiento.*
5. *Organizar, archivar y custodiar expedientes, actuaciones, notas y demás documentos, reviendo los mecanismos de resguardo y actualización más conveniente.*
6. *Asistir en la redacción de notas, informes y, en general, en todo lo concerniente a la tramitación de gestiones administrativas que se le deriven, realizando el seguimiento correspondiente e informando permanentemente sobre las acciones iniciadas y los resultados obtenidos.*
7. *Coordinar y supervisar las tareas administrativas del sector, atender al público y evacuar consultas verbales o escritas referentes al procedimiento administrativo.*
8. *Llevar el registro y la organización de la agenda diaria de entrevistas, reuniones, audiencias y demás actividades del Fiscal Regional.*
9. *Recopilar material técnico y toda documentación que haga a la actividad de su área.*
10. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

SECRETARÍA REGIONAL

DR. JULIO DIEGO LAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE



Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 4

ÁREA: SECRETARÍA REGIONAL

DEPENDENCIA: FISCALÍA REGIONAL 4

NIVEL: SECRETARÍA REGIONAL

MISIÓN:

Gestionar, coordinar y supervisar todo lo atinente a las relaciones interinstitucionales, acciones de comunicación, en general, toda otra actividad operacional y la administración de los recursos humanos y materiales de la Fiscalía Regional, como así también, entender en la implementación de la política de persecución penal establecida por los Órganos de Dirección, en el ámbito territorial correspondiente.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Entender en la conducción, coordinación y supervisión de todas las áreas que se encuentran bajo su órbita.*
2. *Gestionar las relaciones de la Fiscalía Regional con organismos públicos y privados, conforme a sus competencias específicas.*
3. *Organizar el funcionamiento del Consejo Asesor Regional.*
4. *Dirigir y coordinar las acciones de comunicación institucional y prensa de la Fiscalía Regional en coordinación con el área de Comunicación Institucional de la Fiscalía General.*
5. *Coordinar las acciones vinculadas con el protocolo y ceremonial de la Fiscalía Regional.*
6. *Coordinar la actividad de asesoría jurídica al Fiscal Regional, en todas aquellas actuaciones administrativas, procesales o situaciones institucionales en las que corresponda su intervención.*
7. *Actuar como agente de enlace con las secretarías General y de Persecución Penal y la Escuela de Capacitación de la Fiscalía General, y con secretarías de otras jurisdicciones, a fin de implementar planes y programas y llevar adelante las gestiones que involucren temas en común.*
8. *Coordinar y ejecutar las políticas y acciones que surjan como consecuencia de las decisiones adoptadas por los Órganos de Dirección, así como planificar las actividades de seguimiento y monitoreo de sus resultados.*
9. *Asesorar al Fiscal Regional en temas propios de Persecución Penal.*
10. *Dirigir y coordinar, en concordancia con lo establecido por los Órganos de Dirección, la programación, ejecución, control y evaluación de planes y acciones de política de persecución penal.*
11. *Entender en la confección de estadísticas y recolección de información en materia de persecución penal, en interacción con las áreas pertinentes de la Fiscalía General.*
12. *Dirigir y coordinar estudios, investigaciones científicas y diagnósticos referidos a la materia criminal y de persecución penal, en particular, tendentes a categorizar los delitos y fijar prioridades y criterios de investigación.*
13. *Implementar los mecanismos y modalidades de acceso a toda clase de documentación, informes y archivos en posesión de organismos públicos vinculados con información y estadísticas criminales.*
14. *Asesorar y colaborar con el Fiscal Regional en la distribución de la carga de trabajo entre los fiscales, fiscales adjuntos y el resto de los agentes de la Fiscalía Regional.*
15. *Comunicar, registrar y controlar el cumplimiento de las Instrucciones generales y particulares impartidas por el Fiscal Regional.*
16. *Intervenir en las actividades que demanden la evaluación del desempeño y capacitación de los fiscales, de conformidad con la reglamentación que se dicte.*
17. *Planificar y coordinar las acciones destinadas a la asistencia de víctimas y testigos de un delito, y a*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

garantizar el adecuado acceso a la justicia.

18. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE CATAMARCA

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 4

ÁREA: RELACIONES INSTITUCIONALES

DEPENDENCIA: SECRETARÍA REGIONAL

NIVEL: DEPARTAMENTO

MISIÓN:

Entender en la ejecución de políticas activas que permitan la adecuada vinculación de la Fiscalía Regional con instituciones u organismos públicos y privados, conforme a sus competencias específicas y en función del cumplimento de los objetivos organizacionales.

RESPONSABILI DAD PRIMARIA:

1. *Asistir al Secretario Regional en las relaciones institucionales con los distintos sectores de la sociedad, organismos públicos y privados.*
2. *Colaborar en la organización, coordinación y registración de la actividad del Consejo Asesor Regional.*
3. *Mantener, bajo la supervisión del Secretario Regional, relaciones estrechas con las áreas de la Fiscalía General relacionadas con su actividad y con los órganos fiscales dependientes de la Fiscalía Regional, para la ejecución de las políticas y programas vigentes.*
4. *Ejecutar planes y programas diseñados por la superioridad para el fortalecimiento del diálogo y la interacción con diferentes instituciones u organismos, manteniendo canales fluidos y dinámicos de intercambio de información.*
5. *Colaborar en la formalización, a través de convenios, de las relaciones institucionales con organismos gubernamentales, no gubernamentales y empresas de jurisdicción internacional, nacional, provincial y municipal/comunal.*
6. *Coordinar y ayudar a diferentes áreas de la Fiscalía Regional en la realización de actividades formales y no formales de carácter académicas, científicas, institucionales y de extensión con organismos públicos y privados, dentro del plan estratégico del Ministerio Público de la Acusación.*
7. *Promover las actividades de capacitación del personal, en coordinación con la Escuela de Capacitación.*
8. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO [illegible] LAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 4

ÁREA: COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

DEPENDENCIA: SECRETARÍA REGIONAL

NIVEL: DEPARTAMENTO

MISIÓN:

Gestionar la comunicación institucional en la Fiscalía Regional, implementando las políticas de comunicación interna y externa, así como de imagen institucional, resueltas por los Órganos de Dirección y desarrolladas por la Secretaría General de la Fiscalía General.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Entender en la producción y difusión de información en distintos medios de comunicación sobre los servicios y actividades de la Fiscalía Regional, las políticas criminales y de Acceso a la Justicia, y sobre las demás decisiones, siguiendo los lineamientos establecidos por el área de Comunicación Institucional de la Fiscalía General.*
2. *Entender en la implementación de las políticas emanadas de la Fiscalía General relativas a la imagen institucional del Ministerio Público de la Acusación, con el objetivo de optimizar las comunicaciones institucionales y promover una imagen coherente de la organización.*
3. *Coordinar el desarrollo de los programas de comunicación interna que tengan por objetivo propiciar la construcción de una visión compartida del proyecto institucional entre todos los integrantes del Ministerio Público de la Acusación.*
4. *Publicar, promover y facilitar el acceso a la información pública, tanto por parte de los medios de comunicación masiva como por la propia ciudadanía.*
5. *Garantizar el desarrollo de procedimientos protocolares debidos en todas las actividades que involucren al Fiscal Regional y demás autoridades de la Repartición.*
6. *Administrar los contenidos del Sitio Web de la Fiscalía Regional, de manera coordinada con la Fiscalía General y brindar el servicio de información institucional a través de mecanismos de difusión electrónica, tanto en forma interna como externa a la Organización.*
7. *Promover las actividades de capacitación del personal en materia de comunicación social, en coordinación con la Escuela de Capacitación.*
8. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO J. LAZARAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 4

ÁREA: LEGAL Y TÉCNICA

DEPENDENCIA: SECRETARÍA REGIONAL

NIVEL: DEPARTAMENTO

MISIÓN:

Brindar asesoramiento técnico sobre cuestiones jurídicas complejas, mantener actualizada la legislación, jurisprudencia y doctrina en la materia propia del Ministerio Público de la Acusación y asistir al Fiscal Regional en alzada sobre las decisiones de los fiscales, en el trámite relativo a recursos extraordinarios y en cualquier otra intervención procesal que aquél asuma.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

2. *Reunir información y realizar estudios e investigaciones sobre cuestiones jurídicas complejas, y mantener actualizada la legislación, jurisprudencia y doctrina en las materias que son de competencia de la Fiscalía Regional.*
3. *Asistir al Fiscal Regional en las causas sometidas a su conocimiento.*
4. *Asesorar al Fiscal Regional en la aplicación de las normas jurídicas y reglamentarias que hacen al funcionamiento de la Fiscalía Regional, y elaborar proyectos de resolución, notas y providencias.*
5. *Evacuar solicitudes efectuadas por los Fiscales mediante la preparación de estudios y análisis jurídicos.*
6. *Analizar, difundir y aplicar los criterios interpretativos de las normas vigentes y la información que reúne y elabora el área de Asesoramiento Jurídico de la Fiscalía General.*
7. *Recopilar y sistematizar los dictámenes y actuaciones emitidos desde la Fiscalía Regional.*
8. *Coordinar con el área Legal y Técnica de la Fiscalía General para elaborar informes de complejidad en materia dogmática y para la incorporación de material al digesto normativo electrónico del Ministerio Público de la Acusación.*
9. *Intervenir en los trámites de apartamiento de los fiscales, asistiendo al Fiscal Regional.*
10. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 4

ÁREA: ADMINISTRACIÓN REGIONAL

DEPENDENCIA: SECRETARÍA REGIONAL

NIVEL: DEPARTAMENTO

MISIÓN:

Entender en la coordinación de las actividades administrativas, como así también en la gestión de recursos financieros, humanos, materiales, informáticos, de infraestructura y servicios que le sean encomendadas por el Fiscal Regional.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Entender en la conducción y coordinación del trabajo de todas las áreas que se encuentran bajo su órbita, como así también en la supervisión del correcto funcionamiento.*
2. *Coordinar las actividades vinculadas con la Mesa de Entradas y el Despacho de la Fiscalía Regional conforme a las actuaciones administrativas generadas o derivadas al área.*
3. *Elevar a la Dirección de Administración Económico Financiera, para la preparación del anteproyecto de presupuesto anual del Ministerio Público de la Acusación, las necesidades presupuestarias de la Fiscalía Regional previendo lo necesario para las distintas Unidades Fiscales, de acuerdo con las instrucciones y lineamientos de la superioridad, a fin de efectuar el Proyecto Anual.*
4. *Coordinar la inversión de los recursos financieros asignados a la Fiscalía Regional para garantizar la provisión de los elementos y la prestación de los servicios necesarios para el funcionamiento de la Fiscalía Regional y de sus Unidades Fiscales dependientes, en el marco de las facultades concedidas por la superioridad.*
5. *Velar por la eficiente e idónea administración de los bienes materiales, de infraestructura pertenecientes a la Fiscalía Regional, procurando respetar los procedimientos y las normativas comunicadas por la Superioridad.*
6. *Entender en la realización de las gestiones de ingreso, promoción, traslados, licencias y aplicación de sanciones a los miembros de la Fiscalía Regional y sus órganos fiscales dependientes.*
7. *Confeccionar, con la participación de la superioridad, el informe correspondiente a la Fiscalía Regional, a fin de ser incorporado en los informes anuales de gestión previstos en la ley, que la Administración General debe elaborar y someter a aprobación del Fiscal General o que el Fiscal Regional deba producir en su Circunscripción.*
8. *Facilitar la información solicitada por el Fiscal Regional en tiempo y forma, brindando el asesoramiento que corresponda dentro de los límites de su competencia, y asistirlo en toda instancia en que le sea requerida.*
9. *Gestionar las actividades necesarias para garantizar la continuidad y actualización de los servicios, sistemas y equipamiento informático en la Fiscalía Regional y en sus órganos fiscales dependientes.*
10. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 4

ÁREA: MESA DE ENTRADAS Y DESPACHO

DEPENDENCIA: ADMINISTRACIÓN REGIONAL

NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN:

Entender en la recepción, registro, distribución y expedición de toda documentación que gestione la Fiscalía Regional.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Coordinar el flujo de información en cuanto a notas, correspondencia, actuaciones, providencias, expedientes y demás documentación para la Fiscalía Regional, atendiendo lo relativo a la recepción, registro, distribución y expedición de la misma.*
2. *Orientar a los interesados sobre los trámites administrativos del Organismo que involucren a la Fiscalía Regional.*
3. *Preparar notas, providencias de expedientes y proyectos de resolución que recaigan sobre las actuaciones en las que intervenga la Fiscalía Regional.*
4. *Registrar en el sistema informático vinculado con el seguimiento de expedientes el movimiento de todos aquellos que se originen, ingresen, egresen o se desplacen dentro de la Fiscalía Regional y en sus Unidades Fiscales dependientes .*
5. *Redactar anteproyectos de actos administrativos en los que intervenga la Fiscalía Regional.*
6. *Asistir al Administrador Regional en los aspectos técnicos y administrativos vinculados con las actuaciones de la Fiscalía Regional.*
7. *Registrar cronológica y sistemáticamente los actos administrativos que emanan de la Fiscalía Regional, cuando correspondiera.*
8. *Dar cumplimiento a la distribución de expedientes, notas, comunicaciones y otros documentos que le encomienden, fuera y dentro de la Fiscalía Regional.*
9. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

DR. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 4

ÁREA: DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS REGIONAL

DEPENDENCIA: ADMINISTRACIÓN REGIONAL

NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN:

Entender en todo lo relativo a la gestión administrativa de los Recursos Humanos de la Fiscalía Regional que se le asigne, y en la evaluación del desempeño de los agentes en las tareas asignadas, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la superioridad.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Aplicar las políticas aprobadas vinculadas a asistencia, inasistencia, licencias, justificaciones, franquicias, y control de la situación del personal dependiente de la Fiscalía Regional.*
2. *Confeccionar, actualizar y enviar al Departamento Control de Personal para su archivo, los legajos de todo el personal (permanente, temporario y contratado) de la Fiscalía Regional.*
3. *Mantener actualizada la base de datos del personal que permita brindar información en forma inmediata.*
4. *Atender y registrar las solicitudes de licencias, justificaciones y franquicias del personal de la Fiscalía Regional y colaborar en la resolución sobre la procedencia o improcedencia de dichas solicitudes, en su caso, en coordinación con el área de Gestión de cada Unidad Fiscal.*
5. *Realizar el control diario de asistencia y cumplimiento de horarios habituales del personal de la Fiscalía Regional, elaborar el respectivo Parte Diario de Novedades, recepcionar los pedidos de juntas médicas, licencias por maternidad, boletines de reconocimientos médicos que efectúe el personal de la Fiscalía Regional y proceder a su diligenciamiento.*
6. *Elaborar mensualmente la información referida a partes de asistencia y cualquier otra información del Personal de la Fiscalía Regional, de acuerdo a la normativa en vigencia, y remitirla al Departamento de Remuneraciones para la liquidación de los haberes.*
7. *Efectuar y elevar, debidamente conformadas, las liquidaciones de comisiones y viáticos al Departamento de Rendición de Cuentas, juntamente con la documentación que corresponda.*
8. *Informar a la Oficina de Personal sobre los movimientos de altas, bajas y traslados del personal de la Fiscalía Regional para su registro.*
9. *Colaborar con la Oficina de Concursos y Evaluación de Recursos Humanos en todo lo que le solicite para los procesos de selección, ingreso y promoción de los agentes de la Fiscalía Regional y en las evaluaciones del desempeño que se realicen.*
10. *Confeccionar el legajo del personal que ingrese a la Fiscalía Regional y a las Unidades Fiscales dependientes y remitirlo a la Dirección de Recursos Humanos, manteniéndolo actualizado en forma permanente.*
11. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de GLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 4

ÁREA: DELEGACIÓN ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO – FINANCIERA REGIONAL

DEPENDENCIA: ADMINISTRACIÓN REGIONAL

NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN:

Entender en todo lo relativo a la gestión administrativa, contable y financiera, y en todo lo atinente a la gestión de los bienes y servicios en la Fiscalía Regional, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la superioridad.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Entender en la óptima organización y administración de los recursos materiales, económicos y financieros asignados a la Fiscalía Regional.*
2. *Relevar las necesidades y proyectos de las distintas áreas de la Fiscalía Regional, de acuerdo a las instrucciones y lineamientos que imparta la superioridad, a fin de efectuar el Proyecto Anual de Presupuesto.*
3. *Recepcionar los fondos provenientes de la Tesorería del Ministerio Público de la Acusación y efectuar las correspondientes registraciones.*
4. *Efectuar las compras y contrataciones de insumos, bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de la Fiscalía Regional, cumpliendo las exigencias y dentro de los límites fijados por la Superioridad, y enviar, previa intervención de la Administración Regional, las solicitudes de compras y contrataciones a la Dirección de Administración Económico Financiera, en los casos en que sea ésta quien deba tramitarlas.*
5. *Efectuar los pagos a los proveedores con los recursos recibidos, realizar las retenciones correspondientes y registrar las operaciones.*
6. *Utilizar el sistema contable y presupuestario en todo lo concerniente a su área de competencia, a fin de mantener los registros actualizados de cada uno de los ingresos, pagos, retenciones y deducciones que se realicen.*
7. *Recibir, controlar, organizar y archivar la documentación correspondiente a todo movimiento de fondos para ser presentada, de acuerdo con las pautas establecidas, ante el Departamento de Rendición de Cuentas.*
8. *Confeccionar y remitir a la Oficina de Rendiciones de Cuentas, las rendiciones de cuentas y la documentación de control que justifiquen los movimientos de fondos y valores realizados en la Fiscalía Regional.*
9. *Aplicar los regímenes tributarios vigentes que graven los pagos que se efectúen en la Fiscalía Regional, dando cumplimiento a las formalidades y obligaciones establecidas por la normativa vigente.*
10. *Mantener un inventario actualizado de todos los bienes muebles e inmuebles pertenecientes a la Fiscalía Regional, de conformidad a la metodología que al respecto adopte la Dirección de Administración Económico Financiera.*
11. *Coordinar y dirigir la prestación de los servicios generales relativos al mantenimiento eléctrico y conservación del edificio, atención de refrigerios, mensajería, limpieza, correspondencia, movilidad, distribución de expedientes, notas, comunicaciones y otros documentos que le encomienden fuera y dentro de la Fiscalía Regional.*
12. *Colaborar con la superioridad, en el caso que le sea requerido, en la elaboración de informes técnicos*

Dr. JULIO de PLAZAOLA
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

contables – presupuestarios, relacionados con causas en trámite.

13. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

DR. JULIO DE OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 4

ÁREA: DELEGACIÓN INFORMÁTICA REGIONAL

DEPENDENCIA: ADMINISTRACIÓN REGIONAL

NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN:

Asegurar la administración eficaz, eficiente y oportuna de información de la Fiscalía Regional del Ministerio Público de la Acusación en concordancia con las pautas emanadas de la Fiscalía General.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Garantizar la continuidad de los sistemas y servicios de información implantados por el Ministerio Público de la Acusación, en la Fiscalía Regional y en sus órganos fiscales dependientes.*
2. *Garantizar la administración y el mantenimiento de la infraestructura tecnológica de la Fiscalía Regional y la empleada por los órganos fiscales dependientes.*
3. *Definir niveles de servicios informáticos con los usuarios de la Fiscalía Regional y las unidades fiscales de la misma.*
4. *Administrar la configuración del software y hardware de la Fiscalía Regional y sus dependencias.*
5. *Administrar los problemas e incidentes reportados por los usuarios de la Fiscalía Regional y órganos fiscales dependientes y, en su caso, derivar a la Fiscalía General aquellos que por su naturaleza y complejidad lo requieran.*
6. *Administrar la mesa de ayuda al usuario de la Fiscalía Regional y los órganos fiscales dependientes, dando respuesta a los requerimientos técnicos demandados por los empleados.*
7. *Gestionar la administración de las redes locales de la Fiscalía Regional y de los órganos fiscales dependientes a través de los procedimientos más convenientes.*
8. *Coordinar con la Dirección de Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica la implantación de normas, estándares, metodologías, servicios y sistemas de información, a fin de garantizar la homogeneidad de la política informática del Ministerio Público de la Acusación.*
9. *Promover, a través de la Administración Regional, planes de capacitación del personal informático y de usuarios de sistemas y servicios de información de la Fiscalía Regional.*
10. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 4

ÁREA: PERSECUCIÓN PENAL

DEPENDENCIA: SECRETARÍA REGIONAL

NIVEL: SUBSECRETARÍA REGIONAL

MISIÓN:

Gestionar la obtención de información que permita la realización de diagnósticos precisos para la toma de decisiones en materia de persecución penal, en el ámbito territorial correspondiente, y asistir a la superioridad en la programación, ejecución y monitoreo de las acciones de persecución penal.

De igual forma, entender en la planificación, coordinación y ejecución de las estrategias y acciones destinadas a la asistencia de víctimas y testigos de un delito, y a garantizar el adecuado acceso a la justicia.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Coordinar la definición de los requerimientos de información estadística para la toma de decisiones en materia de persecución penal.*
2. *Asesorar a la superioridad en la definición de las variables a investigar en función de la categorización de los delitos por su condición geográfica, temporal, de complejidad, de edad, tipo, forma, modalidad de comisión, entre otras.*
3. *Asegurar el cumplimiento de las normas y procedimientos definidos para la recopilación de la información de programas, actividades y resultados de las unidades fiscales y los órganos de apoyo y auxiliares.*
4. *Recabar información estadística, llevar adelante estudios empíricos y diagnósticos y confeccionar informes en materia de persecución penal y política criminal, con el objeto de plantear estrategias, sugerir prioridades de atención y criterios de investigación, y detectar sectores sociales con mayor riesgo de ser victimizados a fin de diseñar estrategias orientadas a disminuir esa situación de vulnerabilidad.*
5. *Planificar, organizar, y asesorar a la superioridad respecto de la dirección general y control de los modos de investigación, ejercicio de la acción y persecución penal que realizan las unidades fiscales y los órganos de apoyo y auxiliares.*
6. *Entender en la formulación y gestión de planes, programas, protocolos de actuación y proyectos estratégicos de la Fiscalía Regional en materia de persecución penal, en coordinación con la Fiscalía General.*
7. *Proponer convenios marco o específicos de cooperación con instituciones públicas y/o privadas que participan en la configuración de la política de persecución penal.*
8. *Asesorar en la coordinación y ejecución de los programas y proyectos a quienes cumplan funciones estrechamente vinculadas con los lineamientos y directivas que se establezcan en materia de persecución penal.*
9. *Realizar el seguimiento de la implantación de los programas y proyectos definidos, como así también, el monitoreo de los resultados alcanzados.*
10. *Entender en el diseño e implementación de sistemas de monitoreo que permitan realizar las oportunas medidas correctoras, en coordinación con la Fiscalía General.*
11. *Programar reuniones de trabajo con los agentes fiscales para revisar y coordinar los criterios*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

generales de persecución penal, de acuerdo con los lineamientos establecidos por los Órganos de Dirección.

12. *Asistir a la superioridad en las consultas que se le formulen relativas a la ejecución de las acciones de persecución penal, como así también a los resultados alcanzados.*

13. *Entender en la coordinación de planes, programas y proyectos estratégicos de la Fiscalía Regional en materia de Atención de Víctimas y Testigos, en estrecha vinculación con la Fiscalía General.*

14. *Coordinar la implementación de los diferentes mecanismos (vía telefónica, personal, Internet o cualquier otro medio) diseñados por las Fiscalías General y Regional para la recepción de información ciudadana sobre la posible comisión de hechos ilícitos, y la orientación al público en general, respecto a consultas sobre problemáticas específicas (testigos, víctima, imputados, personal policial, letrados, etc.).*

15. *Difundir en las Unidades Fiscales los instructivos elaborados por las Fiscalías General y Regional para mejorar el acceso a la justicia y la atención de víctimas y testigos.*

16. *Colaborar con el Secretario Regional en la coordinación de la actuación conjunta de las Unidades Fiscales con organismos gubernamentales y no gubernamentales que cumplen funciones afines en la materia.*

17. *Proponer acciones de articulación con otras dependencias, tendiente a orientar al público respecto al organismo adecuado para atender su reclamo en caso que éste no guarde relación con la actividad del Ministerio Público de la Acusación.*

18. *Velar por la correcta atención al público, respetando las pautas definidas por la Fiscalía General y Regional sobre la canalización de los reclamos recibidos.*

19. *Asistir a la superioridad en la observación y difusión entre las Unidades Fiscales de los manuales, guías e instructivos de orientación al público elaborados por las Fiscalías General y Regional.*

20. *Planificar acciones tendientes a mejorar la asistencia y protección de las víctimas y testigos del delito, y participar en el monitoreo del cumplimiento de las tareas y actividades por parte de las Unidades Fiscales, según las pautas y criterios impuestos.*

21. *Velar por la implementación de los canales de comunicación diseñados por las Fiscalías General y Regional para informar a la víctima sobre la marcha del proceso.*

22. *Comunicar, registrar y controlar el cumplimiento de las Instrucciones generales y particulares impartidas por la superioridad.*

23. *Colaborar en las actividades que demanden la evaluación del desempeño y capacitación de los fiscales de conformidad con la reglamentación que se dicte.*

24. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

108

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 4

ÁREA: INVESTIGACIÓN REGIONAL

DEPENDENCIA: FISCALÍA REGIONAL

NIVEL: SUBSECRETARÍA REGIONAL

MISIÓN: *Asistir al Fiscal Regional y a los órganos fiscales dependientes, en la preparación y ejercicio de la acción penal pública, recopilando y custodiando evidencias y desarrollando procesos de investigación tendientes a averiguar los hechos con apariencia de delito, reunir los elementos que permitan la individualización de los autores, instigadores y partícipes, las circunstancias jurídico penalmente relevantes del hecho, la extensión del daño y las circunstancias personales del imputado.*

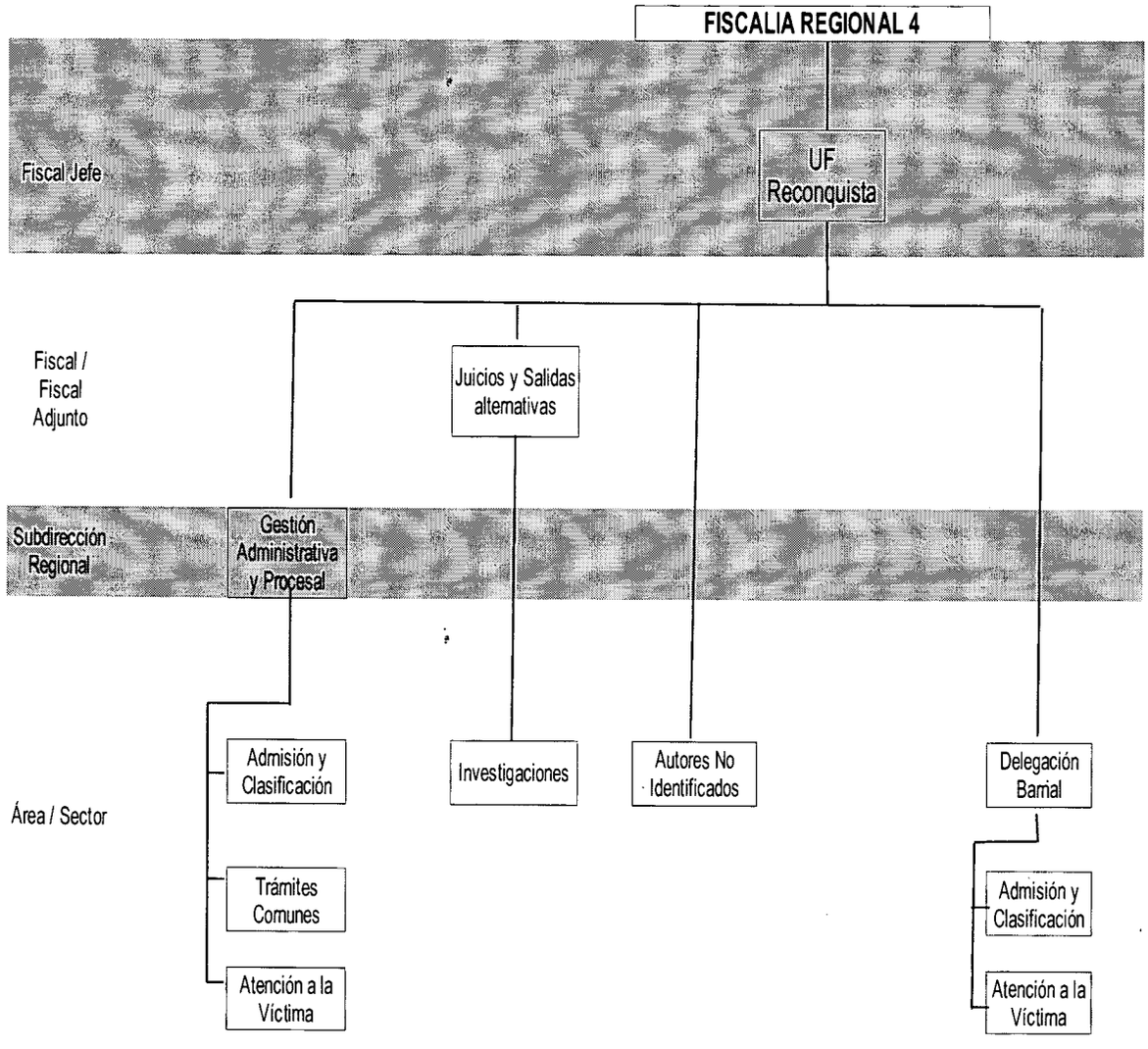
RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Prestar toda la colaboración requerida por las Unidades Fiscales para el ofrecimiento y producción de la prueba ante el tribunal, de modo oportuno y eficaz.*
2. *Coordinar y supervisar el cumplimiento de las normas, pautas, estándares y sistemas dispuestos por el Organismo de Investigación, en materia de investigaciones, confección de legajos, pericias y pesquisas, en el ámbito territorial correspondiente.*
3. *Coordinar y supervisar el cumplimiento de los procedimientos y técnicas que deben observar quienes intervienen en una escena del delito, a fin de preservar la integridad de la escena y de las pruebas.*
4. *Difundir y controlar la observancia de las pautas para reunir, ordenar y custodiar las evidencias físicas y demás elementos necesarios para la investigación, asegurando el cuidado de los rastros materiales dejados en la comisión de un delito y su conservación.*
5. *Coordinar con las diferentes Unidades Fiscales la utilización de la documentación definida por el Organismo de Investigación, para caracterizar la escena del delito, las evidencias y todas las demás actividades que deban realizarse en una investigación, controlando su buena implementación.*
6. *Difundir y controlar el cumplimiento de los procedimientos que se deben respetar referidos al transporte, almacenamiento y entrega de las evidencias materiales a personal pericial u organismo competente, a fin de garantizar su integridad y análisis posterior.*
7. *Refrendar los informes y dictámenes emitidos por los equipos periciales de la Policía en función judicial, y supervisados por el área de Análisis Pericial Regional.*
8. *Coordinar la ejecución de informes técnicos y pericias, por sí o por terceros, cuando las mismas no puedan ser cubiertas por la Policía de la Provincia o cuando cuestiones de cercanía, frecuencia, costos y oportunidad de los procesos investigativos lo justifiquen.*
9. *Requerir, en el ámbito de su competencia, cooperación y coordinar con instituciones públicas y privadas para que coadyuven en los procesos de investigación de los delitos.*
10. *Dirigir y supervisar, por sí o por terceros, la realización de pesquisas, estudios, técnicas y procesos de mejores prácticas en materia de investigación de hechos delictivos que puedan ser aplicables al ámbito de la Fiscalía Regional.*
11. *Mantener relaciones oficiales y de intercambio de información con Organismos similares nacionales, provinciales o internacionales, procurando obtener de ellos conocimientos que conduzcan a un mejor desenvolvimiento de la Fiscalía en materia de investigación.*
12. *Proponer una metodología de trabajo con las diferentes Unidades Regionales de Policía de la Circunscripción y demás entes y organismos públicos vinculados con la materia, a fin de garantizar la labor de investigación criminal en concordancia con las políticas emanadas de los Órganos de Dirección.*
13. *Entender en la conducción y coordinación del trabajo de las áreas que se encuentran bajo su órbita, como así también en la supervisión del correcto funcionamiento.*

Dr. JULIO C. LAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

UNIDAD FISCAL RECONQUISTA

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE



Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

201

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 4

ÁREA: UNIDAD FISCAL RECONQUISTA

DEPENDENCIA: FISCALÍA REGIONAL 4

NIVEL: FISCAL JEFE

MISIÓN: *Entender en la conducción y coordinación de las actividades procesales y administrativas de la Unidad Fiscal, como así también en la supervisión de su correcto funcionamiento.*

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Coordinar el trabajo de los fiscales, fiscales adjuntos y personal perteneciente a la Unidad Fiscal y supervisar las actividades procesales y administrativas en la misma, así como de los órganos auxiliares y de apoyo, durante el período de tiempo que fije la superioridad.*
2. *Dirigir, a través del área de Gestión Administrativa y Procesal, la gestión de recursos financieros, humanos, materiales, informáticos y servicios para garantizar el normal funcionamiento de la Unidad Fiscal.*
3. *Desarrollar tareas vinculadas con las relaciones y comunicaciones institucionales del órgano fiscal.*
4. *Actuar como agente de enlace con otras Unidades Fiscales y órganos auxiliares y de apoyo.*
5. *Supervisar las estadísticas de la Unidad Fiscal y elaborar los informes de gestión.*
6. *Asistir a los órganos fiscales que integran la Unidad en las tareas que demanden el ejercicio y disposición de la acción penal pública.*
7. *Dirigir y supervisar la admisión y orientación de personas que ingresen a la dependencia a los efectos de recepcionar denuncias, documentación y cualquier evidencia o elemento probatorio de delitos.*
8. *Entender en la atención y contención inmediata a la víctima, y promover la realización de pericias psicológicas a víctimas, testigos e imputados cuando las circunstancias lo ameriten.*
9. *Coordinar la derivación de las víctimas y testigos a diferentes redes de contención social o eventualmente solicitar protección policial de los mismos, en circunstancias en que se evalúen niveles de conflictividad, violencia y/o criminalidad severos.*
10. *Coordinar la asistencia y prestación de servicios del organismo de investigaciones y la policía en función judicial a los órganos fiscales y demás áreas pertenecientes a la Unidad Fiscal.*
11. *Coordinar y supervisar la realización de informes técnicos, pericias y pesquisas en la investigación de hechos delictivos.*
12. *Disponer o solicitar las citaciones, notificaciones, órdenes de investigación, informes, peritajes, audiencias y otras diligencias en general que faciliten los procesos de investigación conforme a las normas vigentes y, en general, que tiendan al cumplimiento de los objetivos y funciones de la Unidad Fiscal.*
13. *Coordinar la promoción de la solución temprana del conflicto surgido a consecuencia del delito, el ejercicio de la acción penal pública en la etapa de juicio y en las etapas recursivas, y la intervención en la etapa ejecutiva, en los casos en que corresponda y cuando el hecho delictivo lo amerite.*
14. *Dirigir y supervisar las acciones de control del cumplimiento de las condiciones, coerciones y medidas impuestas a condenados e imputados, en el ámbito de la Unidad Fiscal.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE
202

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 4

ÁREA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL

DEPENDENCIA: UNIDAD FISCAL RECONQUISTA

NIVEL: SUBDIRECCIÓN REGIONAL

MISIÓN:

Coordinar y asumir la gestión administrativa de la Unidad Fiscal y las tareas vinculadas con el suministro en tiempo y en forma de los recursos materiales, financieros, humanos, tecnológicos y servicios necesarios para su funcionamiento eficaz. Coordinar todas las gestiones procesales vinculadas con el desarrollo de la actividad judicial ordenadas por los fiscales en las investigaciones y, en general, el ejercicio de la acción penal y que acontecen en el seno de la Unidad Fiscal.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Asistir al Jefe de la Unidad Fiscal en las tareas administrativas de su competencia y en el registro de las actividades y estadísticas de la dependencia.*
2. *Velar por el adecuado funcionamiento de todas las áreas de la Unidad Fiscal que estén a su cargo.*
3. *Dirigir al personal de oficios, ordenanzas, choferes, cadetería, custodia, etc., para la prestación de servicios adecuados a la Unidad Fiscal y a los fiscales, fiscales adjuntos y personal administrativo en las tareas vinculadas con el ejercicio de la acción penal pública.*
4. *Gestionar la atención al público de la Unidad Fiscal disponiendo los procedimientos promovidos por la superioridad en cuanto a la admisión, distribución y orientación de interesados, recepción de denuncias y eventualmente derivación a otros organismos.*
5. *Controlar la recepción y registro eficiente de denuncias, escritos, legajos policiales, documentos y evidencias recibidos en la Unidad Fiscal, así como de sus movimientos, conforme a las diferentes modalidades, procesos de trabajo y canales de acceso dispuestos a tal fin.*
6. *Organizar y fiscalizar en la Unidad Fiscal la recepción, registro, flujo y custodia de pruebas, evidencias, legajos y efectos provenientes del personal policial, de otros organismos y del público en general.*
7. *Colaborar en las tareas vinculadas con la atención y evaluación psicológica de víctimas, testigos e imputados conforme a las normas, órganos y procedimientos establecidos por la superioridad.*
8. *Coordinar la agenda de los fiscales en cuanto a las citaciones, vistas, traslados, notificaciones y audiencias en los tribunales, y los requerimientos de y hacia los mismos y las oficinas de gestión judicial.*
9. *Realizar el análisis y el seguimiento de toda la información de la gestión administrativa de la Unidad Fiscal vinculada con los insumos materiales, de infraestructura, servicios, recursos humanos, tecnológicos y financieros, en coordinación con el Jefe de la Unidad y la Administración Regional.*
10. *Realizar el análisis y el seguimiento de toda la información de la gestión procesal de la Unidad Fiscal a través de indicadores de gestión jurídica, información de la policía, caracterización de la criminalidad local, y entrega de orientaciones para la persecución de delitos por parte de los fiscales, en coordinación con el Jefe de la Unidad y la Secretaría Regional.*
11. *Organizar y supervisar el personal de la Unidad Fiscal en cuestiones relacionadas con las licencias, turnos de trabajo y cumplimiento de horarios, en coordinación con el Jefe de la Unidad y la*

Dr. JULIO de OLAZAR
FISCAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Administración Regional.

12. *Administrar los recursos financieros de la Unidad Fiscal vinculados con los gastos de funcionamiento, viáticos, rendiciones de cuenta, etc., en coordinación con el Jefe de la Unidad y la Administración Regional.*
13. *Gestionar los insumos materiales y los servicios generales necesarios para garantizar el funcionamiento eficaz y eficiente del órgano fiscal, en coordinación con el Jefe de la Unidad y la Administración Regional.*
14. *Garantizar el buen funcionamiento de los recursos informáticos de la Unidad Fiscal, gestionando ante quien corresponda, los requerimientos por anomalías que se produzcan en los sistemas de información y en la infraestructura tecnológica empleada por el órgano, en coordinación con el Jefe de la Unidad y la Administración Regional.*
15. *Velar por la conservación y mantenimiento de la infraestructura edilicia de la Unidad Fiscal y por el cuidado y custodia de sus bienes muebles.*
16. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

204

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 4

ÁREA: ADMISIÓN Y CLASIFICACIÓN

DEPENDENCIA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL

NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN:

Entender en la admisión y orientación de personas que ingresen a la Unidad Fiscal a fin de efectuar denuncias, entregar documentación o cualquier elemento probatorio de delitos, como así también en la canalización de demandas, requerimientos y necesidades de quienes concurran a la Unidad, conforme los procesos de trabajo y directivas emanados de la superioridad. De igual forma, entender en el análisis jurídico y la clasificación de los casos ingresados a la Unidad Fiscal, conforme las instrucciones de la superioridad, y en su derivación a las áreas pertinentes.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Atender al público que ingresa a la Unidad Fiscal, evacuando dudas y consultas, orientando sus peticiones, informando el estado de tramitaciones y, eventualmente, derivando sus requerimientos a las áreas u organismos que correspondan.*
2. *Recepcionar denuncias de delitos realizadas por víctimas, familiares y/o testigos, mandatarios y público en general a través de mecanismos presenciales y/o electrónicos dispuestos por la superioridad.*
3. *Recibir los casos y trámites originados en otras dependencias.*
4. *Registrar el ingreso y los movimientos de los casos en el sistema informático diseñado a tal fin.*
5. *Recepcionar y distribuir en las áreas pertinentes de la Unidad Fiscal los legajos, correspondencia, documentación, armas y efectos, evidencias o cualquier elemento probatorio.*
6. *Llevar un registro actualizado de toda la documentación y efectos ingresados a la Unidad Fiscal.*
7. *Clasificar los casos conforme a la materia, lugar, oportunidad y flagrancia (o no) del hecho delictivo, la individualización o no de los autores, la significación del hecho, la posibilidad de aplicar salidas alternativas y/o cualquier otro criterio establecido por la superioridad, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la jefatura del órgano fiscal.*
8. *Derivar y distribuir las causas ingresadas a las áreas competentes conforme a los criterios y procedimientos dispuestos por las autoridades de la unidad fiscal.*
9. *Practicar averiguaciones simples, por sí o por medio de órganos de apoyo y auxiliares, tendentes a recopilar datos que permitan la clasificación correcta de los casos ingresados a la Unidad Fiscal.*
10. *Elaborar proyectos de resolución y ejecutar las tareas, trámites, notificaciones y gestiones necesarias en el supuesto de que el caso se clasifique inicialmente como apto para una salida temprana o para ser archivado o desestimado.*
11. *Coordinar con las áreas de Legal y Técnica de la Fiscalía Regional y con los fiscales y fiscales adjuntos, la actualización de los criterios político criminales que orientan el ejercicio de la acción penal, a fin de una adecuada clasificación de los casos.*
12. *Coordinar acciones con el área de Trámites Comunes a fin de concretar eficazmente el servicio administrativo de la Unidad Fiscal y compatibilizar su funcionamiento con los requerimientos que desde diferentes áreas se planteen.*
13. *Elaborar periódicamente y presentar a su superior inmediato, informes parciales o totales, relativos a las actuaciones y la gestión administrativa del área.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACION
PROVINCIA DE SANTA FE

205

14. *Coordinar la labor del área, instruyendo al personal sobre los procedimientos a seguir en tiempo y forma.*
15. *Entender en la formulación de propuestas de optimización de procedimientos y trámites de su competencia.*
16. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de LAZABAL
FISCAL GENERAL 2006
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 4

ÁREA: TRÁMITES COMUNES

DEPENDENCIA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL

NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN:

Entender en la gestión de diligencias administrativas y procesales de la Unidad Fiscal conforme a las actuaciones e investigaciones desarrolladas por la misma y los requerimientos dispuestos por la superioridad.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Gestionar, conforme a las directivas e instrucciones superiores, las órdenes de investigación, informes y peritajes, audiencias y diligencias en general de la Unidad Fiscal.*
2. *Realizar las citaciones, comunicaciones y/o notificaciones de personas físicas o jurídicas vinculadas con procesos penales cuya investigación es desarrollada por la Unidad Fiscal.*
3. *Distribuir las notas, actuaciones, legajos o cualquier otra documentación con destino a otros organismos conforme a las instrucciones emanadas por la superioridad.*
4. *Entender en todo lo relacionado a vistas y traslados de trámites administrativos de la Unidad Fiscal.*
5. *Entender en la expedición de la correspondencia relativa a la Unidad Fiscal*
6. *Controlar los avisos de retornos de las correspondencias, manteniendo las actuaciones en guarda hasta formalizar con los plazos establecidos.*
7. *Llevar el registro de comunicaciones, citaciones, notificaciones u otras diligencias formuladas por o hacia el área y la Unidad con sus correspondientes archivos en formato digital.*
8. *Custodiar los elementos probatorios, evidencias, documental y legajos de todos los casos y los procesos penales asignados a la Unidad Fiscal.*
9. *Informar a los interesados acerca de las tramitaciones a iniciarse y ya iniciadas cuando corresponda.*
10. *Fotocopiar y/o digitalizar (o en su caso scannear) actuaciones y/o evidencias vinculadas con procesos penales de la Unidad Fiscal.*
11. *Administrar el centro de concertación de citaciones telefónicas de la Unidad Fiscal (Contact Center) cuando correspondiere.*
12. *Coordinar acciones con el área de Admisión y Clasificación a fin de concretar eficazmente el servicio administrativo de la Unidad Fiscal y compatibilizar su funcionamiento con los requerimientos que desde diferentes áreas se planteen.*
13. *Elaborar periódicamente y presentar a su superior inmediato, informes parciales o totales, relativos a las actuaciones y la gestión administrativa del área.*
14. *Coordinar la labor del área, instruyendo al personal sobre los procedimientos a seguir en tiempo y forma.*
15. *Entender en la formulación de propuestas de optimización de procedimientos y trámites de su competencia.*
16. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 4

ÁREA: ATENCIÓN A LA VÍCTIMA

DEPENDENCIA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL

NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN:

Promover, por sí o a través de terceros, los derechos de las víctimas, en especial, la contención y asistencia inmediata de víctimas de delitos y sus familiares y la evaluación psicológica de los diferentes actores vinculados al ilícito. Asistir a los órganos fiscales en la preparación de los casos y la producción de la prueba, en los casos que corresponda.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Brindar apoyo psicológico a víctimas y sus familiares para contener el daño emocional y superar la situación traumática del delito.*
2. *Desarrollar por sí o requerir a terceros, informes y pericias psicológicas de víctimas, testigos e imputados de delitos, conforme a los procedimientos establecidos para tal fin.*
3. *Formular dictámenes psicológicos de diferentes actores vinculados a un delito conforme a requerimientos de diferentes procesos de investigación.*
4. *Entrevistar testigos de delitos e imputados para realizar evaluaciones psicológicas de los mismos.*
5. *Realizar informes ambientales requeridos por la superioridad para verificar la situación social y el estado patrimonial de imputados, víctimas o testigos de delitos.*
6. *Proporcionar información, acompañamiento y orientación legal a víctimas de delitos respecto a sus derechos, y los mecanismos y procedimientos a seguir en un proceso penal.*
7. *Realizar contactos con diferentes profesionales de la red de contención social dispuesta por las autoridades del Ministerio conforme a los procedimientos y convenios pautados con antelación.*
8. *Solicitar a la superioridad la protección policial de víctimas y testigos en circunstancias en que se evalúen niveles de conflictividad, violencia y/o criminalidad severos.*
9. *Prestar colaboración en la preparación de víctimas y testigos que deban intervenir o declarar en una audiencia.*
10. *Entender en la planificación, ejecución y supervisión de acciones tendientes a la satisfacción de los derechos acordados a las víctimas por la legislación procesal penal, de conformidad con las directivas emanadas de la superioridad.*
11. *Entender en la planificación, ejecución y supervisión de acciones tendientes a otorgar un tratamiento especial a los menores de edad involucrados o que deban intervenir en el proceso, de conformidad con las directivas emanadas de la superioridad.*
12. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO C. ULAGADAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 4

ÁREA: JUICIOS Y SALIDAS ALTERNATIVAS

DEPENDENCIA: UNIDAD FISCAL RECONQUISTA

NIVEL: FISCAL / FISCAL ADJUNTO

MISIÓN:

Dirigir y asumir la persecución penal, a través de procedimientos de averiguación e investigación de los hechos con apariencia de delito, la resolución de los conflictos por métodos inmediatos, simples y de gran celeridad, la promoción del juicio y la intervención en las etapas recursiva y ejecutiva, cuando el caso lo amerite.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Ejercer y disponer de la acción penal pública en los casos que se deba intervenir conforme las pautas de distribución de los mismos fijadas por el Fiscal Regional.*
2. *Intervenir y gestionar los casos de flagrancia y las cuestiones urgentes que sean asignados por la superioridad, conforme a un cronograma de turnos preestablecidos.*
3. *Realizar las gestiones necesarias para lograr el cese del estado antijurídico del delito, la reparación de las víctimas y el aseguramiento de personas, bienes y los resultados del proceso.*
4. *Dirigir al organismo de investigaciones y la policía en función judicial y desarrollar los procesos de investigación de hechos delictivos en los casos en que corresponda intervenir.*
5. *Recopilar, analizar y valorar evidencias y pruebas, por sí o por medio de los órganos de apoyo y auxiliares de la fiscalía.*
6. *Citar y entrevistar a víctimas, testigos y peritos para recabar información en los procesos que le toque intervenir.*
7. *Recibir los avisos de la Policía de hechos flagrantes conforme a un calendario de turnos rotativos prefijados por la superioridad.*
8. *Constituirse en el lugar del hecho delictivo cuando la situación lo amerite e impartir órdenes a la Policía de forma de cumplir con el proceso de investigación pertinente.*
9. *Tramitar y verificar la procedencia de diligencias investigativas que exijan autorización judicial.*
10. *Ordenar la detención o el cese de la aprehensión de un sospechoso, o el arresto de personas, cuando corresponda.*
11. *Intervenir, con el apoyo de la Policía, en medidas urgentes relacionadas al esclarecimiento de hechos delictivos.*
12. *Promover la solución temprana del conflicto surgido a consecuencia del delito, recurriendo a los medios alternativos al juicio.*
13. *Prescindir total o parcialmente de la acción penal, conforme a los criterios de oportunidad establecidos en la legislación penal y los reglamentos e instrucciones de la superioridad dictados en consecuencia de aquélla.*
14. *Promover la acción penal pública en la etapa de juicio y en las etapas recursivas, cuando el hecho*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

delictivo lo amerite.

15. *Desestimar la denuncia cuando no se pudiera proceder, se hubiera extinguido la acción penal, el hecho no fuera punible o no existieran elementos para iniciar fundadamente una investigación.*
16. *Desestimar y disponer el archivo de las actuaciones de casos en que se estimen que no hay más medidas a practicar conforme a la normativa vigente y no se hubieren reunido elementos de cargo suficientes para formular acusación.*
17. *Proponer y promover procesos de mediación o conciliación entre los interesados conforme a la reglamentación respectiva asegurando la dignidad de los mismos.*
18. *Dirigir la Investigación Penal Preparatoria, impartiendo órdenes al organismo de investigaciones y a la policía en función judicial.*
19. *Participar de la audiencia imputativa en los casos que existan elementos reunidos en la investigación que permitan con probabilidad suficiente suponer que el imputado sea acusado como autor o partícipe de un delito.*
20. *Solicitar y asumir la representación del Ministerio Público de la Acusación en los trámites vinculados con la suspensión del juicio a prueba, las medidas cautelares, el procedimiento abreviado, el anticipo jurisdiccional de prueba, el procedimiento extendido, y las demás instancias, requerimientos, excepciones y medidas previstas en la legislación procesal penal, de conformidad con la normativa aplicable, la política de persecución penal del Ministerio Público de la Acusación, las instrucciones de los Órganos de Dirección y el criterio del propio fiscal, según corresponda.*
21. *Requerir al Juez de la Investigación Penal Preparatoria o, en su caso al Tribunal, autorización para las medidas de investigación que pudieran afectar derechos y garantías amparados constitucionalmente.*
22. *Citar al querellante interviniente en el procedimiento, si lo hubiera, en los casos y a los fines previstos en la legislación procesal.*
23. *Solicitar informes técnicos a organismos públicos o privados.*
24. *Desarrollar las tareas preparatorias del juicio vinculadas con la organización del debate y las entrevistas preliminares de víctimas, testigos y peritos.*
25. *Formular acusación, modificar la acusación durante el debate, ofrecer y producir pruebas que sustenten la hipótesis de la acusación, formular alegatos, solicitar fundadamente la pena, formular objeciones, plantear y sostener impugnaciones y realizar todos los demás actos inherentes en el ejercicio de la acción penal pública.*
26. *Controlar el cumplimiento de la normativa que regula la ejecución de la pena y las demás medidas impuestas a condenados e imputados.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

210

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 4

ÁREA: INVESTIGACIONES

DEPENDENCIA: JUICIOS Y SALIDAS ALTERNATIVAS

NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN:

Desarrollar o coordinar la investigación, recopilación de evidencias y ofrecimiento y producción de pruebas de hechos delictivos conforme a las directivas emanadas por los fiscales y fiscales adjuntos y las normas y reglamentaciones vigentes en la materia, para garantizar el debido proceso de resolución de conflictos y un eficaz ejercicio de la acción penal pública.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Participar en los procesos de investigación de hechos delictivos conforme a las directivas de los fiscales y fiscales adjuntos a cargo.*
2. *Apoyar a las tareas de los fiscales y fiscales adjuntos en las diferentes audiencias en que deban participar, organizando la agenda de las mismas y en su preparación.*
3. *Asesorar jurídicamente a los fiscales y fiscales adjuntos para garantizar el debido proceso penal en los diferentes hechos delictivos que son investigados.*
4. *Coordinar y supervisar la investigación de hechos delictivos en materia de pericias y pesquisas y, en general, los demás medios probatorios.*
5. *Requerir, con autorización del fiscal, la intervención de la Policía en función judicial o del Organismo de Investigación para ejecutar las pericias, pesquisas y averiguaciones necesarias en los procesos de investigación de diferentes hechos delictivos.*
6. *Recopilar, analizar y valorizar evidencias y pruebas para preparar la acusación al imputado y eventualmente ampliar la misma cuando surjan nuevos hechos o circunstancias que modifican la calificación legal.*
7. *Colaborar con los fiscales y fiscales adjuntos en la preparación de los alegatos finales en los juicios.*
8. *Citar, entrevistar y tomar declaración a víctimas, testigos, peritos e imputados, cuando corresponda, a fin de recabar información en los casos y procesos de investigación de los hechos con apariencia de delito, y preparar sus declaraciones, interrogatorios y exámenes en las audiencias, conforme a los procedimientos y reglamentación vigente y bajo la dirección del fiscal.*
9. *Derivar víctimas y testigos a diferentes redes de contención social o eventualmente solicitar protección policial de los mismos, en circunstancias en que se evalúen niveles de conflictividad, violencia y/o criminalidad severos.*
10. *Requerir informes y tramitar, con autorización del fiscal, pericias psicológicas de víctimas, testigos e imputados de delitos, conforme a los procedimientos establecidos para tal fin.*
11. *Requerir, con autorización del fiscal, informes ambientales para verificar la situación social y el estado patrimonial de imputados, víctimas o testigos de delitos.*
12. *Promover las citaciones, notificaciones, órdenes de investigación, informes, peritajes, audiencias y otras diligencias en general que faciliten los procesos de investigación conforme a las normas vigentes.*
13. *Proponer a los fiscales y fiscales adjuntos procesos de mediación o conciliación entre las partes conforme a la reglamentación respectiva.*
14. *Estar de turno para colaborar con los fiscales en la atención de delitos flagrantes o medidas urgentes conforme a un calendario de turnos rotativos prefijado.*
15. *Evaluar los casos asignados a los fiscales del cual dependen a los efectos de registrar las estadísticas y elaborar los informes de gestión.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

16. *Controlar la detención de los imputados ~~en aspectos~~ vinculados con su incomunicación, interrogatorios, eventuales visitas, y/o estado del lugar donde será retenido.*
17. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

212

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 4

ÁREA: AUTORES NO IDENTIFICADOS

DEPENDENCIA: UNIDAD FISCAL RECONQUISTA

NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN:

Promover la investigación de hechos delictivos cuyos autores son desconocidos, a fin descongestionar las tareas administrativas y los procesos investigativos ordinarios de la Unidad Fiscal y abrir nuevas líneas investigativas sobre prácticas delictivas, incluidas en su caso, las del crimen organizado.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Recibir, clasificar y realizar todas las actividades y gestiones relativas a la tramitación de casos con autores no identificados.*
2. *Rescatar actuaciones y legajos reservados correspondientes a hechos delictivos cuya autoría no ha sido identificada.*
3. *Registrar en una base de datos, información proveniente del parte de la policía, de las actuaciones administrativas rescatadas, de pruebas y evidencias recolectadas y de pesquisas que fueran realizadas vinculadas a los hechos delictivos analizados.*
4. *Realizar el cruzamiento de información de hechos delictivos conforme a sus características y atributos considerando su tipología, lugar donde fue cometido, oportunidad de la ocurrencia, metodología empleada, entre otros.*
5. *Analizar y comparar hechos delictivos y causas penales que guarden similitud en su "modus operandi" considerando posibles pautas de comportamiento en diversos delitos que pudieran ser cometidos por una misma persona o grupo de personas.*
6. *Establecer hipótesis y líneas de investigación basadas en el cotejo de información, del estudio pruebas y evidencias que surgieran de las diferentes pesquisas que se desarrollen.*
7. *Identificar prácticas delictivas comunes y conexidades entre distintos hechos individualizando posibles autores, cómplices o instigadores.*
8. *Colaborar en el ejercicio de las facultades fiscales, a través del encuadramiento legal, la determinación de la competencia y la elevación de la causa, al identificarse posibles autores materiales del delito o se esclarezca una línea de investigación planteada.*
9. *Coordinar la función investigativa de la Policía en función judicial, ordenando las pesquisas y pericias que fueran necesarias desarrollar para avanzar en el proceso de investigación.*
10. *Requerir, con autorización del fiscal, la intervención del área de Análisis Pericial Regional o en su caso del Organismo de Investigación para ejecutar pericias conforme a su nivel de especificidad y complejidad.*
11. *Requerir, con autorización del fiscal, la intervención del área de Pesquisas Regionales para desarrollar las pesquisas necesarias en los procesos de investigación de diferentes hechos delictivos que ameriten su participación.*
12. *Citar y entrevistar a víctimas, testigos y peritos para recabar información que faciliten el esclarecimiento de los procesos de investigación.*
13. *Evaluar los casos asignados a los efectos de registrar las estadísticas y elaborar los informes de*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

gestión.

14. *Derivar a las áreas competentes, los casos en que se produzca la individualización del imputado, para la continuación del proceso.*

15. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO M. PLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

214

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 4

ÁREA: DELEGACIÓN BARRIAL

DEPENDENCIA: UNIDAD FISCAL RECONQUISTA

NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN:

Facilitar el acceso de la población residente en lugares distintos a la sede de la Unidad Fiscal, a los servicios del Ministerio Público de la Acusación, como así también, gestionar, en lugares geográficos más cercanos donde se producen hechos delictivos, las actividades de la Unidad Fiscal.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Supervisar la atención al público de la Delegación Fiscal disponiendo los procedimientos promovidos por la superioridad en cuanto a la admisión, distribución y orientación de interesados, recepción de denuncias y eventualmente derivación a otros organismos.*
2. *Controlar la recepción y registro de denuncias en la Delegación conforme a las diferentes modalidades y canales de acceso dispuestos a tal fin.*
3. *Organizar y fiscalizar en la Delegación la recepción, flujo y custodia de pruebas, evidencias, legajos y efectos provenientes del personal policial, de otros organismos y del público en general.*
4. *Derivar los legajos iniciados en la Delegación a la Unidad Fiscal dependiente, a los efectos de gestionar los procesos de investigación penales correspondientes.*
5. *Remitir a la Unidad Fiscal dependiente las pruebas, evidencias, especies y efectos recepcionados conforme al protocolo establecido por la normativa vigente en la materia.*
6. *Supervisar las tareas vinculadas con la atención y evaluación psicológica de víctimas, testigos e imputados conforme a las normas, órganos y procedimientos establecidos por la superioridad.*
7. *Gestionar y controlar los recursos y los servicios necesarios para garantizar el funcionamiento eficaz y eficiente de la Delegación.*
8. *Velar por la conservación y mantenimiento de la infraestructura edilicia de la Delegación y por el cuidado y custodia de sus bienes muebles.*
9. *Realizar las actividades de averiguación de hechos y recopilación de evidencias encargadas por la Unidad Fiscal en el área geográfica de competencia.*
10. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 4

ÁREA: ADMISIÓN Y CLASIFICACIÓN

DEPENDENCIA: DELEGACIÓN BARRIAL

NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN: *Entender en la admisión y orientación de personas que ingresen a la Delegación, recepcionar denuncias, documentación, legajos, evidencias y cualquier elemento probatorio de delitos, como así también, clasificar los casos pertenecientes al ámbito territorial de la Delegación, conforme las directivas emanadas de la superioridad.*

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Atender al público que ingresa a la Delegación, evacuando dudas, respondiendo consultas, orientando sus peticiones, informando el estado de tramitaciones y eventualmente, derivando sus requerimientos a las áreas u organismos que correspondan.*
2. *Recepcionar denuncias de delitos realizadas por víctimas, familiares y/o testigos, mandatarios y público en general a través de los mecanismos presenciales y/o electrónicos dispuestos por la superioridad.*
3. *Recibir los casos y trámites originados en otras dependencias.*
4. *Registrar el ingreso y los movimientos de los casos en el sistema informático diseñado a tal fin.*
5. *Recepcionar y distribuir en las áreas pertinentes de la Unidad Fiscal los legajos, correspondencia, documentación, armas y efectos, evidencias o cualquier elemento probatorio.*
6. *Llevar un registro actualizado de toda la documentación y efectos ingresados a la Delegación.*
7. *Clasificar los casos conforme a la materia, lugar, oportunidad y flagrancia (o no) del hecho delictivo, la individualización o no de los autores, la significación del hecho, la posibilidad de aplicar salidas alternativas y/o cualquier otro criterio establecido por la superioridad, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la jefatura del órgano fiscal.*
8. *Derivar y distribuir las causas ingresadas a las áreas competentes conforme a los criterios y procedimientos dispuestos por las autoridades de la unidad fiscal.*
9. *Practicar averiguaciones simples, por sí o por medio de órganos de apoyo y auxiliares, tendentes a recopilar datos que permitan la clasificación correcta de los casos ingresados a la Delegación.*
10. *Elaborar proyectos de resolución y ejecutar las tareas, trámites, notificaciones y gestiones necesarias en el supuesto de que el caso se clasifique inicialmente como apto para una salida temprana o para ser archivado o desestimado.*
11. *Coordinar con las áreas de Legal y Técnica de la Fiscalía Regional y con los fiscales y fiscales adjuntos, la actualización de los criterios político criminales que orientan el ejercicio de la acción penal, a fin de una adecuada clasificación de los casos.*
12. *Coordinar acciones con el área de Trámites Comunes a fin de concretar eficazmente el servicio administrativo de la Delegación y compatibilizar su funcionamiento con los requerimientos que desde diferentes áreas se planteen.*
13. *Elaborar periódicamente y presentar a su superior inmediato, informes parciales o totales, relativos a las actuaciones y la gestión administrativa del área.*
14. *Coordinar la labor del área, instruyendo al personal sobre los procedimientos a seguir en tiempo y forma.*
15. *Entender en la formulación de propuestas de optimización de procedimientos y trámites de su competencia.*
16. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 4

ÁREA: ATENCIÓN A LA VÍCTIMA

DEPENDENCIA: DELEGACIÓN BARRIAL

NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN:

Promover, por sí o a través de terceros, los derechos de las víctimas, en especial, la contención y asistencia inmediata de víctimas de delitos y sus familiares y la evaluación psicológica de los diferentes actores vinculados al ilícito.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

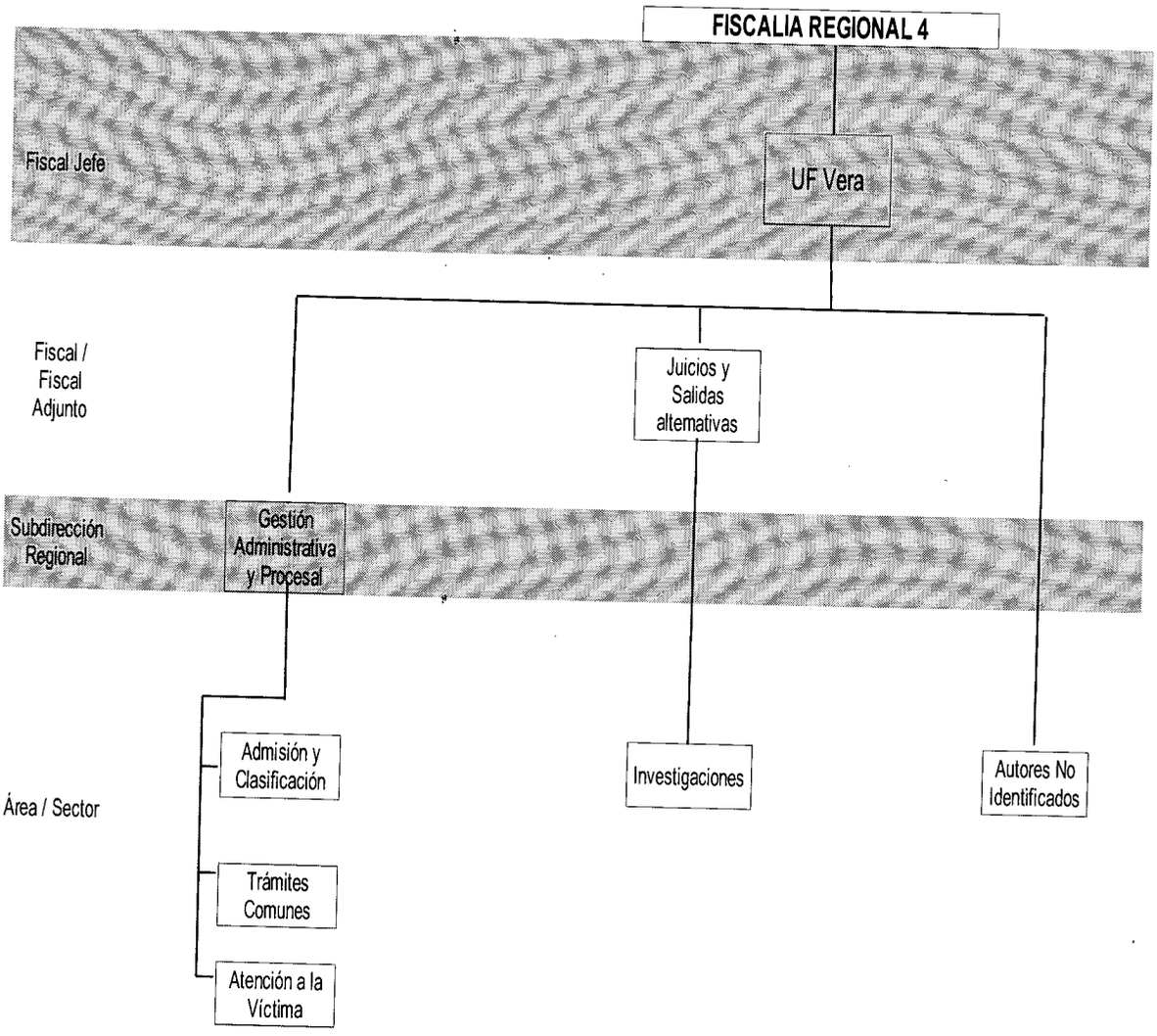
1. *Asistir a los órganos fiscales en la preparación de los casos y la producción de la prueba, en los casos que corresponda.*
2. *Brindar apoyo psicológico a víctimas y sus familiares para contener el daño emocional y superar la situación traumática del delito.*
3. *Desarrollar por sí o requerir a terceros, informes y pericias psicológicas de víctimas, testigos e imputados de delitos, conforme a los procedimientos establecidos para tal fin.*
4. *Formular dictámenes psicológicos de diferentes actores vinculados a un delito conforme a requerimientos de diferentes procesos de investigación.*
5. *Entrevistar testigos de delitos e imputados para realizar evaluaciones psicológicas de los mismos.*
6. *Realizar informes ambientales requeridos por la superioridad para verificar la situación social y el estado patrimonial de imputados, víctimas o testigos de delitos.*
7. *Proporcionar información, acompañamiento y orientación legal a víctimas de delitos respecto a sus derechos, y los mecanismos y procedimientos a seguir en un proceso penal.*
8. *Realizar contactos con diferentes profesionales de la red de contención social dispuesta por las autoridades del Ministerio conforme a los procedimientos y convenios pautados con antelación.*
9. *Solicitar a la superioridad la protección policial de víctimas y testigos en circunstancias en que se evalúen niveles de conflictividad, violencia y/o criminalidad severos.*
10. *Prestar colaboración en la preparación de víctimas y testigos que deban intervenir o declarar en una audiencia.*
11. *Entender en la planificación, ejecución y supervisión de acciones tendentes a la satisfacción de los derechos acordados a las víctimas por la legislación procesal penal, de conformidad con las directivas emanadas de la superioridad.*
12. *Entender en la planificación, ejecución y supervisión de acciones tendentes a otorgar un tratamiento especial a los menores de edad involucrados o que deban intervenir en el proceso, de conformidad con las directivas emanadas de la superioridad.*
13. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

217

UNIDAD FISCAL VERA

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE



Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE CATAMARCA

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 4

ÁREA: UNIDAD FISCAL VERA

DEPENDENCIA: FISCALÍA REGIONAL 4

NIVEL: FISCAL JEFE

MISIÓN:

Entender en la conducción y coordinación de las actividades procesales y administrativas de la Unidad Fiscal, como así también en la supervisión de su correcto funcionamiento.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Coordinar el trabajo de los fiscales, fiscales adjuntos y personal perteneciente a la Unidad Fiscal y supervisar las actividades procesales y administrativas en la misma, así como de los órganos auxiliares y de apoyo, durante el período de tiempo que fije la superioridad.*
2. *Dirigir, a través del área de Gestión Administrativa y Procesal, la gestión de recursos financieros, humanos, materiales, informáticos y servicios para garantizar el normal funcionamiento de la Unidad Fiscal.*
3. *Desarrollar tareas vinculadas con las relaciones y comunicaciones institucionales del órgano fiscal.*
4. *Actuar como agente de enlace con otras Unidades Fiscales y órganos auxiliares y de apoyo.*
5. *Supervisar las estadísticas de la Unidad Fiscal y elaborar los informes de gestión.*
6. *Asistir a los órganos fiscales que integran la Unidad en las tareas que demanden el ejercicio y disposición de la acción penal pública.*
7. *Dirigir y supervisar la admisión y orientación de personas que ingresen a la dependencia a los efectos de recepcionar denuncias, documentación y cualquier evidencia o elemento probatorio de delitos.*
8. *Entender en la atención y contención inmediata a la víctima, y promover la realización de pericias psicológicas a víctimas, testigos e imputados cuando las circunstancias lo ameriten.*
9. *Coordinar la derivación de las víctimas y testigos a diferentes redes de contención social o eventualmente solicitar protección policial de los mismos, en circunstancias en que se evalúen niveles de conflictividad, violencia y/o criminalidad severos.*
10. *Coordinar la asistencia y prestación de servicios del organismo de investigaciones y la policía en función judicial a los órganos fiscales y demás áreas pertenecientes a la Unidad Fiscal.*
11. *Coordinar y supervisar la realización de informes técnicos, pericias y pesquisas en la investigación de hechos delictivos.*
12. *Disponer o solicitar las citaciones, notificaciones, órdenes de investigación, informes, peritajes, audiencias y otras diligencias en general que faciliten los procesos de investigación conforme a las normas vigentes y, en general, que tiendan al cumplimiento de los objetivos y funciones de la Unidad Fiscal.*
13. *Coordinar la promoción de la solución temprana del conflicto surgido a consecuencia del delito, el ejercicio de la acción penal pública en la etapa de juicio y en las etapas recursivas, y la intervención en la etapa ejecutiva, en los casos en que corresponda y cuando el hecho delictivo lo amerite.*
14. *Dirigir y supervisar las acciones de control del cumplimiento de las condiciones, coerciones y medidas impuestas a condenados e imputados, en el ámbito de la Unidad Fiscal.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE CATAMARCA

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 4

ÁREA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL

DEPENDENCIA: UNIDAD FISCAL VERA

NIVEL: SUBDIRECCIÓN REGIONAL

MISIÓN:

Coordinar y asumir la gestión administrativa de la Unidad Fiscal y las tareas vinculadas con el suministro en tiempo y en forma de los recursos materiales, financieros, humanos, tecnológicos y servicios necesarios para su funcionamiento eficaz. Coordinar todas las gestiones procesales vinculadas con el desarrollo de la actividad judicial ordenadas por los fiscales en las investigaciones y, en general, el ejercicio de la acción penal y que acontecen en el seno de la Unidad Fiscal.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Asistir al Jefe de la Unidad Fiscal en las tareas administrativas de su competencia y en el registro de las actividades y estadísticas de la dependencia.*
2. *Velar por el adecuado funcionamiento de todas las áreas de la Unidad Fiscal que estén a su cargo.*
3. *Dirigir al personal de oficios, ordenanzas, choferes, cadetería, custodia, etc., para la prestación de servicios adecuados a la Unidad Fiscal y a los fiscales, fiscales adjuntos y personal administrativo en las tareas vinculadas con el ejercicio de la acción penal pública.*
4. *Gestionar la atención al público de la Unidad Fiscal disponiendo los procedimientos promovidos por la superioridad en cuanto a la admisión, distribución y orientación de interesados, recepción de denuncias y eventualmente derivación a otros organismos.*
5. *Controlar la recepción y registro eficiente de denuncias, escritos, legajos policiales, documentos y evidencias recibidos en la Unidad Fiscal, así como de sus movimientos, conforme a las diferentes modalidades, procesos de trabajo y canales de acceso dispuestos a tal fin.*
6. *Organizar y fiscalizar en la Unidad Fiscal la recepción, registro, flujo y custodia de pruebas, evidencias, legajos y efectos provenientes del personal policial, de otros organismos y del público en general.*
7. *Colaborar en las tareas vinculadas con la atención y evaluación psicológica de víctimas, testigos e imputados conforme a las normas, órganos y procedimientos establecidos por la superioridad.*
8. *Coordinar la agenda de los fiscales en cuanto a las citaciones, vistas, traslados, notificaciones y audiencias en los tribunales, y los requerimientos de y hacia los mismos y las oficinas de gestión judicial.*
9. *Realizar el análisis y el seguimiento de toda la información de la gestión administrativa de la Unidad Fiscal vinculada con los insumos materiales, de infraestructura, servicios, recursos humanos, tecnológicos y financieros, en coordinación con el Jefe de la Unidad y la Administración Regional.*
10. *Realizar el análisis y el seguimiento de toda la información de la gestión procesal de la Unidad Fiscal a través de indicadores de gestión jurídica, información de la policía, caracterización de la criminalidad local, y entrega de orientaciones para la persecución de delitos por parte de los fiscales, en coordinación con el Jefe de la Unidad y la Secretaría Regional.*
11. *Organizar y supervisar el personal de la Unidad Fiscal en cuestiones relacionadas con las licencias,*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL CENTRAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

turnos de trabajo y cumplimiento de horarios, en coordinación con el Jefe de la Unidad y la Administración Regional.

12. *Administrar los recursos financieros de la Unidad Fiscal vinculados con los gastos de funcionamiento, viáticos, rendiciones de cuenta, etc., en coordinación con el Jefe de la Unidad y la Administración Regional.*
13. *Gestionar los insumos materiales y los servicios generales necesarios para garantizar el funcionamiento eficaz y eficiente del órgano fiscal, en coordinación con el Jefe de la Unidad y la Administración Regional.*
14. *Garantizar el buen funcionamiento de los recursos informáticos de la Unidad Fiscal, gestionando ante quien corresponda, los requerimientos por anomalías que se produzcan en los sistemas de información y en la infraestructura tecnológica empleada por el órgano, en coordinación con el Jefe de la Unidad y la Administración Regional.*
15. *Velar por la conservación y mantenimiento de la infraestructura edilicia de la Unidad Fiscal y por el cuidado y custodia de sus bienes muebles.*
16. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE
222

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 4

ÁREA: ADMISIÓN Y CLASIFICACIÓN

DEPENDENCIA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL

NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN:

Entender en la admisión y orientación de personas que ingresen a la Unidad Fiscal a fin de efectuar denuncias, entregar documentación o cualquier elemento probatorio de delitos, como así también en la canalización de demandas, requerimientos y necesidades de quienes concurran a la Unidad, conforme los procesos de trabajo y directivas emanados de la superioridad. De igual forma, entender en el análisis jurídico y la clasificación de los casos ingresados a la Unidad Fiscal, conforme las instrucciones de la superioridad, y en su derivación a las áreas pertinentes.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Atender al público que ingresa a la Unidad Fiscal, evacuando dudas y consultas, orientando sus peticiones, informando el estado de tramitaciones y, eventualmente, derivando sus requerimientos a las áreas u organismos que correspondan.*
2. *Recepcionar denuncias de delitos realizadas por víctimas, familiares y/o testigos, mandatarios y público en general a través de mecanismos presenciales y/o electrónicos dispuestos por la superioridad.*
3. *Recibir los casos y trámites originados en otras dependencias.*
4. *Registrar el ingreso y los movimientos de los casos en el sistema informático diseñado a tal fin.*
5. *Recepcionar y distribuir en las áreas pertinentes de la Unidad Fiscal los legajos, correspondencia, documentación, armas y efectos, evidencias o cualquier elemento probatorio.*
6. *Llevar un registro actualizado de toda la documentación y efectos ingresados a la Unidad Fiscal.*
7. *Clasificar los casos conforme a la materia, lugar, oportunidad y flagrancia (o no) del hecho delictivo, la individualización o no de los autores, la significación del hecho, la posibilidad de aplicar salidas alternativas y/o cualquier otro criterio establecido por la superioridad, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la jefatura del órgano fiscal.*
8. *Derivar y distribuir las causas ingresadas a las áreas competentes conforme a los criterios y procedimientos dispuestos por las autoridades de la unidad fiscal.*
9. *Practicar averiguaciones simples, por sí o por medio de órganos de apoyo y auxiliares, tendentes a recopilar datos que permitan la clasificación correcta de los casos ingresados a la Unidad Fiscal.*
10. *Elaborar proyectos de resolución y ejecutar las tareas, trámites, notificaciones y gestiones necesarias en el supuesto de que el caso se clasifique inicialmente como apto para una salida temprana o para ser archivado o desestimado.*
11. *Coordinar con las áreas de Legal y Técnica de la Fiscalía Regional y con los fiscales y fiscales adjuntos, la actualización de los criterios político criminales que orientan el ejercicio de la acción penal, a fin de una adecuada clasificación de los casos.*
12. *Coordinar acciones con el área de Trámites Comunes a fin de concretar eficazmente el servicio administrativo de la Unidad Fiscal y compatibilizar su funcionamiento con los requerimientos que desde diferentes áreas se planteen.*
13. *Elaborar periódicamente y presentar a su superior inmediato, informes parciales o totales, relativos a las actuaciones y la gestión administrativa del área.*
14. *Coordinar la labor del área, instruyendo al personal sobre los procedimientos a seguir en tiempo y forma.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

233

15. *Entender en la formulación de propuestas de optimización de procedimientos y trámites de su competencia.*
16. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 4

ÁREA: TRÁMITES COMUNES

DEPENDENCIA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL

NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN:

Entender en la gestión de diligencias administrativas y procesales de la Unidad Fiscal conforme a las actuaciones e investigaciones desarrolladas por la misma y los requerimientos dispuestos por la superioridad.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Gestionar, conforme a las directivas e instrucciones superiores, las órdenes de investigación, informes y peritajes, audiencias y diligencias en general de la Unidad Fiscal.*
2. *Realizar las citaciones, comunicaciones y/o notificaciones de personas físicas o jurídicas vinculadas con procesos penales cuya investigación es desarrollada por la Unidad Fiscal.*
3. *Distribuir las notas, actuaciones, legajos o cualquier otra documentación con destino a otros organismos conforme a las instrucciones emanadas por la superioridad.*
4. *Entender en todo lo relacionado a vistas y traslados de trámites administrativos de la Unidad Fiscal.*
5. *Entender en la expedición de la correspondencia relativa a la Unidad Fiscal*
6. *Controlar los avisos de retornos de las correspondencias, manteniendo las actuaciones en guarda hasta formalizar con los plazos establecidos.*
7. *Llevar el registro de comunicaciones, citaciones, notificaciones u otras diligencias formuladas por o hacia el área y la Unidad con sus correspondientes archivos en formato digital.*
8. *Custodiar los elementos probatorios, evidencias, documental y legajos de todos los casos y los procesos penales asignados a la Unidad Fiscal.*
9. *Informar a los interesados acerca de las tramitaciones a iniciarse y ya iniciadas cuando corresponda.*
10. *Fotocopiar y/o digitalizar (o en su caso scannear) actuaciones y/o evidencias vinculadas con procesos penales de la Unidad Fiscal.*
11. *Administrar el centro de concertación de citaciones telefónicas de la Unidad Fiscal (Contact Center) cuando correspondiere.*
12. *Coordinar acciones con el área de Admisión y Clasificación a fin de concretar eficazmente el servicio administrativo de la Unidad Fiscal y compatibilizar su funcionamiento con los requerimientos que desde diferentes áreas se planteen.*
13. *Elaborar periódicamente y presentar a su superior inmediato, informes parciales o totales, relativos a las actuaciones y la gestión administrativa del área.*
14. *Coordinar la labor del área, instruyendo al personal sobre los procedimientos a seguir en tiempo y forma.*
15. *Entender en la formulación de propuestas de optimización de procedimientos y trámites de su competencia.*
16. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO C. LAZZARI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 4

ÁREA: ATENCIÓN A LA VÍCTIMA

DEPENDENCIA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL

NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN:

Promover, por sí o a través de terceros, los derechos de las víctimas, en especial, la contención y asistencia inmediata de víctimas de delitos y sus familiares y la evaluación psicológica de los diferentes actores vinculados al ilícito.

Asistir a los órganos fiscales en la preparación de los casos y la producción de la prueba, en los casos que corresponda.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Brindar apoyo psicológico a víctimas y sus familiares para contener el daño emocional y superar la situación traumática del delito.*
2. *Desarrollar por sí o requerir a terceros, informes y pericias psicológicas de víctimas, testigos e imputados de delitos, conforme a los procedimientos establecidos para tal fin.*
3. *Formular dictámenes psicológicos de diferentes actores vinculados a un delito conforme a requerimientos de diferentes procesos de investigación.*
4. *Entrevistar testigos de delitos e imputados para realizar evaluaciones psicológicas de los mismos.*
5. *Realizar informes ambientales requeridos por la superioridad para verificar la situación social y el estado patrimonial de imputados, víctimas o testigos de delitos.*
6. *Proporcionar información, acompañamiento y orientación legal a víctimas de delitos respecto a sus derechos, y los mecanismos y procedimientos a seguir en un proceso penal.*
7. *Realizar contactos con diferentes profesionales de la red de contención social dispuesta por las autoridades del Ministerio conforme a los procedimientos y convenios pautados con antelación.*
8. *Solicitar a la superioridad la protección policial de víctimas y testigos en circunstancias en que se evalúen niveles de conflictividad, violencia y/o criminalidad severos.*
9. *Prestar colaboración en la preparación de víctimas y testigos que deban intervenir o declarar en una audiencia.*
10. *Entender en la planificación, ejecución y supervisión de acciones tendientes a la satisfacción de los derechos acordados a las víctimas por la legislación procesal penal, de conformidad con las directivas emanadas de la superioridad.*
11. *Entender en la planificación, ejecución y supervisión de acciones tendientes a otorgar un tratamiento especial a los menores de edad involucrados o que deban intervenir en el proceso, de conformidad con las directivas emanadas de la superioridad.*
12. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 4

ÁREA: JUICIOS Y SALIDAS ALTERNATIVAS

DEPENDENCIA: UNIDAD FISCAL VERA

NIVEL: FISCAL / FISCAL ADJUNTO

MISIÓN:

Dirigir y asumir la persecución penal, a través de procedimientos de averiguación e investigación de los hechos con apariencia de delito, la resolución de los conflictos por métodos inmediatos, simples y de gran celeridad, la promoción del juicio y la intervención en las etapas recursiva y ejecutiva, cuando el caso lo amerite.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Ejercer y disponer de la acción penal pública en los casos que se deba intervenir conforme las pautas de distribución de los mismos fijadas por el Fiscal Regional.*
2. *Intervenir y gestionar los casos de flagrancia y las cuestiones urgentes que sean asignados por la superioridad, conforme a un cronograma de turnos preestablecidos.*
3. *Realizar las gestiones necesarias para lograr el cese del estado antijurídico del delito, la reparación de las víctimas y el aseguramiento de personas, bienes y los resultados del proceso.*
4. *Dirigir al organismo de investigaciones y la policía en función judicial y desarrollar los procesos de investigación de hechos delictivos en los casos en que corresponda intervenir.*
5. *Recopilar, analizar y valorar evidencias y pruebas, por sí o por medio de los órganos de apoyo y auxiliares de la fiscalía.*
6. *Citar y entrevistar a víctimas, testigos y peritos para recabar información en los procesos que le toque intervenir.*
7. *Recibir los avisos de la Policía de hechos flagrantes conforme a un calendario de turnos rotativos prefijados por la superioridad.*
8. *Constituirse en el lugar del hecho delictivo cuando la situación lo amerite e impartir órdenes a la Policía de forma de cumplir con el proceso de investigación pertinente.*
9. *Tramitar y verificar la procedencia de diligencias investigativas que exijan autorización judicial.*
10. *Ordenar la detención o el cese de la aprehensión de un sospechoso, o el arresto de personas, cuando corresponda.*
11. *Intervenir, con el apoyo de la Policía, en medidas urgentes relacionadas al esclarecimiento de hechos delictivos.*
12. *Promover la solución temprana del conflicto surgido a consecuencia del delito, recurriendo a los medios alternativos al juicio.*
13. *Prescindir total o parcialmente de la acción penal, conforme a los criterios de oportunidad establecidos en la legislación penal y los reglamentos e instrucciones de la superioridad dictados en consecuencia de aquélla.*
14. *Promover la acción penal pública en la etapa de juicio y en las etapas recursivas, cuando el hecho delictivo lo amerite.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE
227

15. *Desestimar la denuncia cuando no se pudiera proceder, se hubiera extinguido la acción penal, el hecho no fuera punible o no existieran elementos para iniciar fundadamente una investigación.*
16. *Desestimar y disponer el archivo de las actuaciones de casos en que se estimen que no hay más medidas a practicar conforme a la normativa vigente y no se hubieren reunido elementos de cargo suficientes para formular acusación.*
17. *Proponer y promover procesos de mediación o conciliación entre los interesados conforme a la reglamentación respectiva asegurando la dignidad de los mismos.*
18. *Dirigir la Investigación Penal Preparatoria, impartiendo órdenes al organismo de investigaciones y a la policía en función judicial.*
19. *Participar de la audiencia imputativa en los casos que existan elementos reunidos en la investigación que permitan con probabilidad suficiente suponer que el imputado sea acusado como autor o partícipe de un delito.*
20. *Solicitar y asumir la representación del Ministerio Público de la Acusación en los trámites vinculados con la suspensión del juicio a prueba, las medidas cautelares, el procedimiento abreviado, el anticipo jurisdiccional de prueba, el procedimiento extendido, y las demás instancias, requerimientos, excepciones y medidas previstas en la legislación procesal penal, de conformidad con la normativa aplicable, la política de persecución penal del Ministerio Público de la Acusación, las instrucciones de los Órganos de Dirección y el criterio del propio fiscal, según corresponda.*
21. *Requerir al Juez de la Investigación Penal Preparatoria o, en su caso al Tribunal, autorización para las medidas de investigación que pudieran afectar derechos y garantías amparados constitucionalmente.*
22. *Citar al querellante interviniente en el procedimiento, si lo hubiera, en los casos y a los fines previstos en la legislación procesal.*
23. *Solicitar informes técnicos a organismos públicos o privados.*
24. *Desarrollar las tareas preparatorias del juicio vinculadas con la organización del debate y las entrevistas preliminares de víctimas, testigos y peritos.*
25. *Formular acusación, modificar la acusación durante el debate, ofrecer y producir pruebas que sustenten la hipótesis de la acusación, formular alegatos, solicitar fundadamente la pena, formular objeciones, plantear y sostener impugnaciones y realizar todos los demás actos inherentes en el ejercicio de la acción penal pública.*
26. *Controlar el cumplimiento de la normativa que regula la ejecución de la pena y las demás medidas impuestas a condenados e imputados.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
228

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 4

ÁREA: INVESTIGACIONES

DEPENDENCIA: JUICIOS Y SALIDAS ALTERNATIVAS

NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN:

Desarrollar o coordinar la investigación, recopilación de evidencias y ofrecimiento y producción de pruebas de hechos delictivos conforme a las directivas emanadas por los fiscales y fiscales adjuntos y las normas y reglamentaciones vigentes en la materia, para garantizar el debido proceso de resolución de conflictos y un eficaz ejercicio de la acción penal pública.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Participar en los procesos de investigación de hechos delictivos conforme a las directivas de los fiscales y fiscales adjuntos a cargo.*
2. *Apoyar a las tareas de los fiscales y fiscales adjuntos en las diferentes audiencias en que deban participar, organizando la agenda de las mismas y en su preparación.*
3. *Asesorar jurídicamente a los fiscales y fiscales adjuntos para garantizar el debido proceso penal en los diferentes hechos delictivos que son investigados.*
4. *Coordinar y supervisar la investigación de hechos delictivos en materia de pericias y pesquisas y, en general, los demás medios probatorios.*
5. *Requerir, con autorización del fiscal, la intervención de la Policía en función judicial o del Organismo de Investigación para ejecutar las pericias, pesquisas y averiguaciones necesarias en los procesos de investigación de diferentes hechos delictivos.*
6. *Recopilar, analizar y valorizar evidencias y pruebas para preparar la acusación al imputado y eventualmente ampliar la misma cuando surjan nuevos hechos o circunstancias que modifican la calificación legal.*
7. *Colaborar con los fiscales y fiscales adjuntos en la preparación de los alegatos finales en los juicios.*
8. *Citar, entrevistar y tomar declaración a víctimas, testigos, peritos e imputados, cuando corresponda, a fin de recabar información en los casos y procesos de investigación de los hechos con apariencia de delito, y preparar sus declaraciones, interrogatorios y exámenes en las audiencias, conforme a los procedimientos y reglamentación vigente y bajo la dirección del fiscal.*
9. *Derivar víctimas y testigos a diferentes redes de contención social o eventualmente solicitar protección policial de los mismos, en circunstancias en que se evalúen niveles de conflictividad, violencia y/o criminalidad severos.*
10. *Requerir informes y tramitar, con autorización del fiscal, pericias psicológicas de víctimas, testigos e imputados de delitos, conforme a los procedimientos establecidos para tal fin.*
11. *Requerir, con autorización del fiscal, informes ambientales para verificar la situación social y el estado patrimonial de imputados, víctimas o testigos de delitos.*
12. *Promover las citaciones, notificaciones, órdenes de investigación, informes, peritajes, audiencias y otras diligencias en general que faciliten los procesos de investigación conforme a las normas vigentes.*
13. *Proponer a los fiscales y fiscales adjuntos procesos de mediación o conciliación entre las partes conforme a la reglamentación respectiva.*
14. *Estar de turno para colaborar con los fiscales en la atención de delitos flagrantes o medidas urgentes conforme a un calendario de turnos rotativos prefijado.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

15. *Evaluar los casos asignados a los fiscales del cual dependen a los efectos de registrar las estadísticas y elaborar los informes de gestión.*
16. *Controlar la detención de los imputados en aspectos vinculados con su incomunicación, interrogatorios, eventuales visitas, y/o estado del lugar donde será retenido.*
17. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 4

ÁREA: AUTORES NO IDENTIFICADOS

DEPENDENCIA: UNIDAD FISCAL VERA

NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN: *Promover la investigación de hechos delictivos cuyos autores son desconocidos, a fin descongestionar las tareas administrativas y los procesos investigativos ordinarios de la Unidad Fiscal y abrir nuevas líneas investigativas sobre prácticas delictivas, incluidas en su caso, las del crimen organizado.*

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

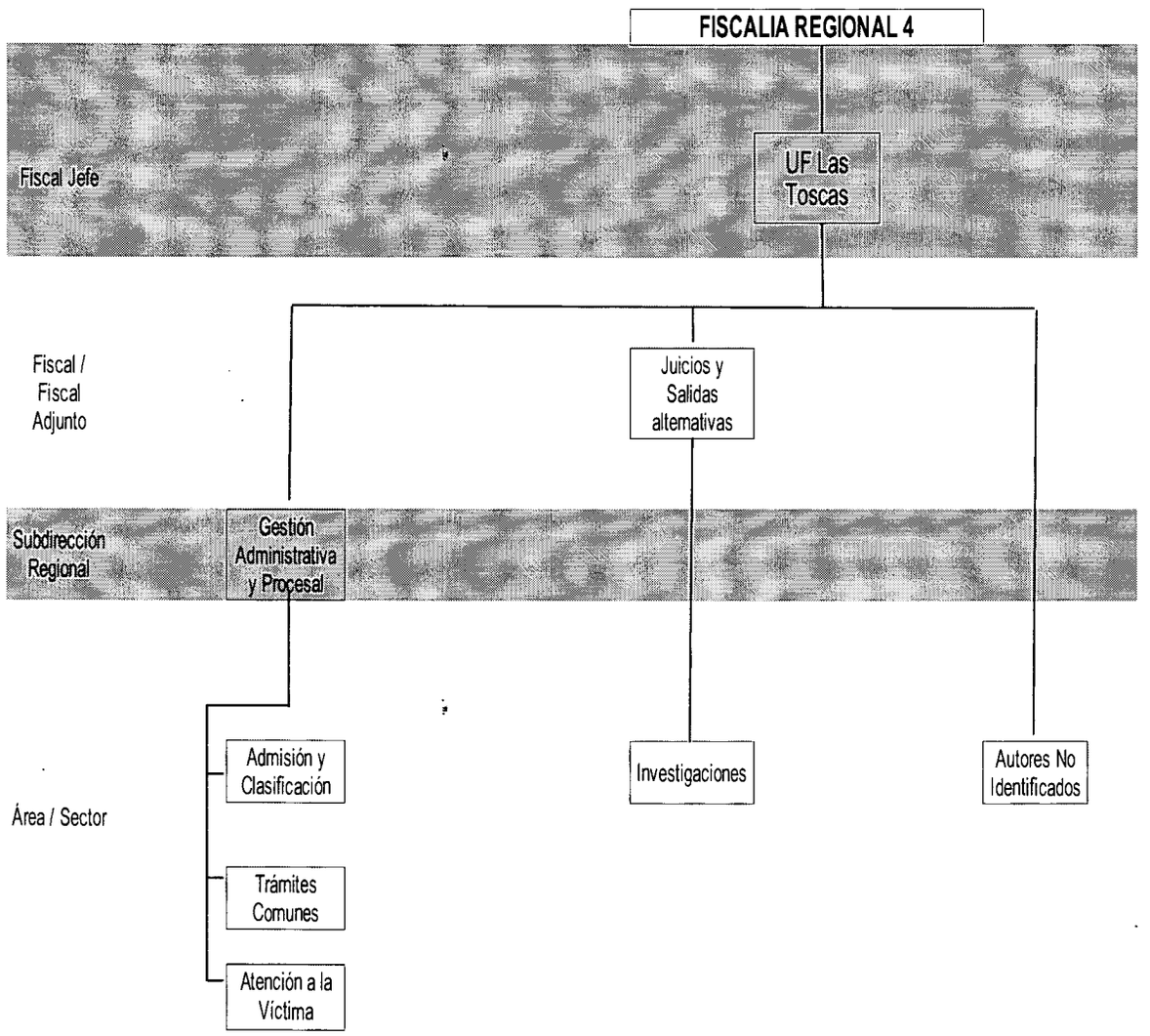
1. *Recibir, clasificar y realizar todas las actividades y gestiones relativas a la tramitación de casos con autores no identificados.*
2. *Rescatar actuaciones y legajos reservados correspondientes a hechos delictivos cuya autoría no ha sido identificada.*
3. *Registrar en una base de datos, información proveniente del parte de la policía, de las actuaciones administrativas rescatadas, de pruebas y evidencias recolectadas y de pesquisas que fueran realizadas vinculadas a los hechos delictivos analizados.*
4. *Realizar el cruzamiento de información de hechos delictivos conforme a sus características y atributos considerando su tipología, lugar donde fue cometido, oportunidad de la ocurrencia, metodología empleada, entre otros.*
5. *Analizar y comparar hechos delictivos y causas penales que guarden similitud en su "modus operandi" considerando posibles pautas de comportamiento en diversos delitos que pudieran ser cometidos por una misma persona o grupo de personas.*
6. *Establecer hipótesis y líneas de investigación basadas en el cotejo de información, del estudio pruebas y evidencias que surgieran de las diferentes pesquisas que se desarrollen.*
7. *Identificar prácticas delictivas comunes y conexidades entre distintos hechos individualizando posibles autores, cómplices o instigadores.*
8. *Colaborar en el ejercicio de las facultades fiscales, a través del encuadramiento legal, la determinación de la competencia y la elevación de la causa, al identificarse posibles autores materiales del delito o se esclarezca una línea de investigación planteada.*
9. *Coordinar la función investigativa de la Policía en función judicial, ordenando las pesquisas y pericias que fueran necesarias desarrollar para avanzar en el proceso de investigación.*
10. *Requerir, con autorización del fiscal, la intervención del área de Análisis Pericial Regional o en su caso del Organismo de Investigación para ejecutar pericias conforme a su nivel de especificidad y complejidad.*
11. *Requerir, con autorización del fiscal, la intervención del área de Pesquisas Regionales para desarrollar las pesquisas necesarias en los procesos de investigación de diferentes hechos delictivos que ameriten su participación.*
12. *Citar y entrevistar a víctimas, testigos y peritos para recabar información que faciliten el esclarecimiento de los procesos de investigación.*
13. *Evaluar los casos asignados a los efectos de registrar las estadísticas y elaborar los informes de gestión.*
14. *Derivar a las áreas competentes, los casos en que se produzca la individualización del imputado, para la continuación del proceso.*
15. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

23

UNIDAD FISCAL LAS TOSCAS

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE



Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 4

ÁREA: UNIDAD FISCAL LAS TOSCAS

DEPENDENCIA: FISCALÍA REGIONAL 4

NIVEL: FISCAL JEFE

MISIÓN: *Entender en la conducción y coordinación de las actividades procesales y administrativas de la Unidad Fiscal, como así también en la supervisión de su correcto funcionamiento.*

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Coordinar el trabajo de los fiscales, fiscales adjuntos y personal perteneciente a la Unidad Fiscal y supervisar las actividades procesales y administrativas en la misma, así como de los órganos auxiliares y de apoyo, durante el período de tiempo que fije la superioridad.*
2. *Dirigir, a través del área de Gestión Administrativa y Procesal, la gestión de recursos financieros, humanos, materiales, informáticos y servicios para garantizar el normal funcionamiento de la Unidad Fiscal.*
3. *Desarrollar tareas vinculadas con las relaciones y comunicaciones institucionales del órgano fiscal.*
4. *Actuar como agente de enlace con otras Unidades Fiscales y órganos auxiliares y de apoyo.*
5. *Supervisar las estadísticas de la Unidad Fiscal y elaborar los informes de gestión.*
6. *Asistir a los órganos fiscales que integran la Unidad en las tareas que demanden el ejercicio y disposición de la acción penal pública.*
7. *Dirigir y supervisar la admisión y orientación de personas que ingresen a la dependencia a los efectos de recepcionar denuncias, documentación y cualquier evidencia o elemento probatorio de delitos.*
8. *Entender en la atención y contención inmediata a la víctima, y promover la realización de pericias psicológicas a víctimas, testigos e imputados cuando las circunstancias lo ameriten.*
9. *Coordinar la derivación de las víctimas y testigos a diferentes redes de contención social o eventualmente solicitar protección policial de los mismos, en circunstancias en que se evalúen niveles de conflictividad, violencia y/o criminalidad severos.*
10. *Coordinar la asistencia y prestación de servicios del organismo de investigaciones y la policía en función judicial a los órganos fiscales y demás áreas pertenecientes a la Unidad Fiscal.*
11. *Coordinar y supervisar la realización de informes técnicos, pericias y pesquisas en la investigación de hechos delictivos.*
12. *Disponer o solicitar las citaciones, notificaciones, órdenes de investigación, informes, peritajes, audiencias y otras diligencias en general que faciliten los procesos de investigación conforme a las normas vigentes y, en general, que tiendan al cumplimiento de los objetivos y funciones de la Unidad Fiscal.*
13. *Coordinar la promoción de la solución temprana del conflicto surgido a consecuencia del delito, el ejercicio de la acción penal pública en la etapa de juicio y en las etapas recursivas, y la intervención en la etapa ejecutiva, en los casos en que corresponda y cuando el hecho delictivo lo amerite.*
14. *Dirigir y supervisar las acciones de control del cumplimiento de las condiciones, coerciones y medidas impuestas a condenados e imputados, en el ámbito de la Unidad Fiscal.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 4

ÁREA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL

DEPENDENCIA: UNIDAD FISCAL LAS TOSCAS

NIVEL: SUBDIRECCIÓN REGIONAL

MISIÓN:

Coordinar y asumir la gestión administrativa de la Unidad Fiscal y las tareas vinculadas con el suministro en tiempo y en forma de los recursos materiales, financieros, humanos, tecnológicos y servicios necesarios para su funcionamiento eficaz. Coordinar todas las gestiones procesales vinculadas con el desarrollo de la actividad judicial ordenadas por los fiscales en las investigaciones y, en general, el ejercicio de la acción penal y que acontecen en el seno de la Unidad Fiscal.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Asistir al Jefe de la Unidad Fiscal en las tareas administrativas de su competencia y en el registro de las actividades y estadísticas de la dependencia.*
2. *Velar por el adecuado funcionamiento de todas las áreas de la Unidad Fiscal que estén a su cargo.*
3. *Dirigir al personal de oficios, ordenanzas, choferes, cadetería, custodia, etc., para la prestación de servicios adecuados a la Unidad Fiscal y a los fiscales, fiscales adjuntos y personal administrativo en las tareas vinculadas con el ejercicio de la acción penal pública.*
4. *Gestionar la atención al público de la Unidad Fiscal disponiendo los procedimientos promovidos por la superioridad en cuanto a la admisión, distribución y orientación de interesados, recepción de denuncias y eventualmente derivación a otros organismos.*
5. *Controlar la recepción y registro eficiente de denuncias, escritos, legajos policiales, documentos y evidencias recibidos en la Unidad Fiscal, así como de sus movimientos, conforme a las diferentes modalidades, procesos de trabajo y canales de acceso dispuestos a tal fin.*
6. *Organizar y fiscalizar en la Unidad Fiscal la recepción, registro, flujo y custodia de pruebas, evidencias, legajos y efectos provenientes del personal policial, de otros organismos y del público en general.*
7. *Colaborar en las tareas vinculadas con la atención y evaluación psicológica de víctimas, testigos e imputados conforme a las normas, órganos y procedimientos establecidos por la superioridad.*
8. *Coordinar la agenda de los fiscales en cuanto a las citaciones, vistas, traslados, notificaciones y audiencias en los tribunales, y los requerimientos de y hacia los mismos y las oficinas de gestión judicial.*
9. *Realizar el análisis y el seguimiento de toda la información de la gestión administrativa de la Unidad Fiscal vinculada con los insumos materiales, de infraestructura, servicios, recursos humanos, tecnológicos y financieros, en coordinación con el Jefe de la Unidad y la Administración Regional.*
10. *Realizar el análisis y el seguimiento de toda la información de la gestión procesal de la Unidad Fiscal a través de indicadores de gestión jurídica, información de la policía, caracterización de la criminalidad local, y entrega de orientaciones para la persecución de delitos por parte de los fiscales, en coordinación con el Jefe de la Unidad y la Secretaría Regional.*
11. *Organizar y supervisar el personal de la Unidad Fiscal en cuestiones relacionadas con las licencias, turnos de trabajo y cumplimiento de horarios, en coordinación con el Jefe de la Unidad y la*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO FISCAL DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Administración Regional.

12. *Administrar los recursos financieros de la Unidad Fiscal vinculados con los gastos de funcionamiento, viáticos, rendiciones de cuenta, etc., en coordinación con el Jefe de la Unidad y la Administración Regional.*
13. *Gestionar los insumos materiales y los servicios generales necesarios para garantizar el funcionamiento eficaz y eficiente del órgano fiscal, en coordinación con el Jefe de la Unidad y la Administración Regional.*
14. *Garantizar el buen funcionamiento de los recursos informáticos de la Unidad Fiscal, gestionando ante quien corresponda, los requerimientos por anomalías que se produzcan en los sistemas de información y en la infraestructura tecnológica empleada por el órgano, en coordinación con el Jefe de la Unidad y la Administración Regional.*
15. *Velar por la conservación y mantenimiento de la infraestructura edilicia de la Unidad Fiscal y por el cuidado y custodia de sus bienes muebles.*
16. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de ELAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 4

ÁREA: ADMISIÓN Y CLASIFICACIÓN

DEPENDENCIA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL

NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN:

Entender en la admisión y orientación de personas que ingresen a la Unidad Fiscal a fin de efectuar denuncias, entregar documentación o cualquier elemento probatorio de delitos, como así también en la canalización de demandas, requerimientos y necesidades de quienes concurran a la Unidad, conforme los procesos de trabajo y directivas emanados de la superioridad. De igual forma, entender en el análisis jurídico y la clasificación de los casos ingresados a la Unidad Fiscal, conforme las instrucciones de la superioridad, y en su derivación a las áreas pertinentes.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Atender al público que ingresa a la Unidad Fiscal, evacuando dudas y consultas, orientando sus peticiones, informando el estado de tramitaciones y, eventualmente, derivando sus requerimientos a las áreas u organismos que correspondan.*
2. *Recepcionar denuncias de delitos realizadas por víctimas, familiares y/o testigos, mandatarios y público en general a través de mecanismos presenciales y/o electrónicos dispuestos por la superioridad.*
3. *Recibir los casos y trámites originados en otras dependencias.*
4. *Registrar el ingreso y los movimientos de los casos en el sistema informático diseñado a tal fin.*
5. *Recepcionar y distribuir en las áreas pertinentes de la Unidad Fiscal los legajos, correspondencia, documentación, armas y efectos, evidencias o cualquier elemento probatorio.*
6. *Llevar un registro actualizado de toda la documentación y efectos ingresados a la Unidad Fiscal.*
7. *Clasificar los casos conforme a la materia, lugar, oportunidad y flagrancia (o no) del hecho delictivo, la individualización o no de los autores, la significación del hecho, la posibilidad de aplicar salidas alternativas y/o cualquier otro criterio establecido por la superioridad, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la jefatura del órgano fiscal.*
8. *Derivar y distribuir las causas ingresadas a las áreas competentes conforme a los criterios y procedimientos dispuestos por las autoridades de la unidad fiscal.*
9. *Practicar averiguaciones simples, por sí o por medio de órganos de apoyo y auxiliares, tendentes a recopilar datos que permitan la clasificación correcta de los casos ingresados a la Unidad Fiscal.*
10. *Elaborar proyectos de resolución y ejecutar las tareas, trámites, notificaciones y gestiones necesarias en el supuesto de que el caso se clasifique inicialmente como apto para una salida temprana o para ser archivado o desestimado.*
11. *Coordinar con las áreas de Legal y Técnica de la Fiscalía Regional y con los fiscales y fiscales adjuntos, la actualización de los criterios político criminales que orientan el ejercicio de la acción penal, a fin de una adecuada clasificación de los casos.*
12. *Coordinar acciones con el área de Trámites Comunes a fin de concretar eficazmente el servicio administrativo de la Unidad Fiscal y compatibilizar su funcionamiento con los requerimientos que desde diferentes áreas se planteen.*
13. *Elaborar periódicamente y presentar a su superior inmediato, informes parciales o totales, relativos*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

a las actuaciones y la gestión administrativa del área.

14. *Coordinar la labor del área, instruyendo al personal sobre los procedimientos a seguir en tiempo y forma.*
15. *Entender en la formulación de propuestas de optimización de procedimientos y trámites de su competencia.*
16. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 4

ÁREA: TRÁMITES COMUNES

DEPENDENCIA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL

NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN:

Entender en la gestión de diligencias administrativas y procesales de la Unidad Fiscal conforme a las actuaciones e investigaciones desarrolladas por la misma y los requerimientos dispuestos por la superioridad.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Gestionar, conforme a las directivas e instrucciones superiores, las órdenes de investigación, informes y peritajes, audiencias y diligencias en general de la Unidad Fiscal.*
2. *Realizar las citaciones, comunicaciones y/o notificaciones de personas físicas o jurídicas vinculadas con procesos penales cuya investigación es desarrollada por la Unidad Fiscal.*
3. *Distribuir las notas, actuaciones, legajos o cualquier otra documentación con destino a otros organismos conforme a las instrucciones emanadas por la superioridad.*
4. *Entender en todo lo relacionado a vistas y traslados de trámites administrativos de la Unidad Fiscal.*
5. *Entender en la expedición de la correspondencia relativa a la Unidad Fiscal*
6. *Controlar los avisos de retornos de las correspondencias, manteniendo las actuaciones en guarda hasta formalizar con los plazos establecidos.*
7. *Llevar el registro de comunicaciones, citaciones, notificaciones u otras diligencias formuladas por o hacia el área y la Unidad con sus correspondientes archivos en formato digital.*
8. *Custodiar los elementos probatorios, evidencias, documental y legajos de todos los casos y los procesos penales asignados a la Unidad Fiscal.*
9. *Informar a los interesados acerca de las tramitaciones a iniciarse y ya iniciadas cuando corresponda.*
10. *Fotocopiar y/o digitalizar (o en su caso scannear) actuaciones y/o evidencias vinculadas con procesos penales de la Unidad Fiscal.*
11. *Administrar el centro de concertación de citaciones telefónicas de la Unidad Fiscal (Contact Center) cuando correspondiere.*
12. *Coordinar acciones con el área de Admisión y Clasificación a fin de concretar eficazmente el servicio administrativo de la Unidad Fiscal y compatibilizar su funcionamiento con los requerimientos que desde diferentes áreas se planteen.*
13. *Elaborar periódicamente y presentar a su superior inmediato, informes parciales o totales, relativos a las actuaciones y la gestión administrativa del área.*
14. *Coordinar la labor del área, instruyendo al personal sobre los procedimientos a seguir en tiempo y forma.*
15. *Entender en la formulación de propuestas de optimización de procedimientos y trámites de su competencia.*
16. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 4

ÁREA: ATENCIÓN A LA VÍCTIMA

DEPENDENCIA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL

NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN:

Promover, por sí o a través de terceros, los derechos de las víctimas, en especial, la contención y asistencia inmediata de víctimas de delitos y sus familiares y la evaluación psicológica de los diferentes actores vinculados al ilícito. Asistir a los órganos fiscales en la preparación de los casos y la producción de la prueba, en los casos que corresponda.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Brindar apoyo psicológico a víctimas y sus familiares para contener el daño emocional y superar la situación traumática del delito.*
2. *Desarrollar por sí o requerir a terceros, informes y pericias psicológicas de víctimas, testigos e imputados de delitos, conforme a los procedimientos establecidos para tal fin.*
3. *Formular dictámenes psicológicos de diferentes actores vinculados a un delito conforme a requerimientos de diferentes procesos de investigación.*
4. *Entrevistar testigos de delitos e imputados para realizar evaluaciones psicológicas de los mismos.*
5. *Realizar informes ambientales requeridos por la superioridad para verificar la situación social y el estado patrimonial de imputados, víctimas o testigos de delitos.*
6. *Proporcionar información, acompañamiento y orientación legal a víctimas de delitos respecto a sus derechos, y los mecanismos y procedimientos a seguir en un proceso penal.*
7. *Realizar contactos con diferentes profesionales de la red de contención social dispuesta por las autoridades del Ministerio conforme a los procedimientos y convenios pautados con antelación.*
8. *Solicitar a la superioridad la protección policial de víctimas y testigos en circunstancias en que se evalúen niveles de conflictividad, violencia y/o criminalidad severos.*
9. *Prestar colaboración en la preparación de víctimas y testigos que deban intervenir o declarar en una audiencia.*
10. *Entender en la planificación, ejecución y supervisión de acciones tendientes a la satisfacción de los derechos acordados a las víctimas por la legislación procesal penal, de conformidad con las directivas emanadas de la superioridad.*
11. *Entender en la planificación, ejecución y supervisión de acciones tendientes a otorgar un tratamiento especial a los menores de edad involucrados o que deban intervenir en el proceso, de conformidad con las directivas emanadas de la superioridad.*
12. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido*

Dr. JULIO de GLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 4

ÁREA: JUICIOS Y SALIDAS ALTERNATIVAS

DEPENDENCIA: UNIDAD FISCAL LAS TOSCAS

NIVEL: FISCAL / FISCAL ADJUNTO

MISIÓN:

Dirigir y asumir la persecución penal, a través de procedimientos de averiguación e investigación de los hechos con apariencia de delito, la resolución de los conflictos por métodos inmediatos, simples y de gran celeridad, la promoción del juicio y la intervención en las etapas recursiva y ejecutiva, cuando el caso lo amerite.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Ejercer y disponer de la acción penal pública en los casos que se deba intervenir conforme las pautas de distribución de los mismos fijadas por el Fiscal Regional.*
2. *Intervenir y gestionar los casos de flagrancia y las cuestiones urgentes que sean asignados por la superioridad, conforme a un cronograma de turnos preestablecidos.*
3. *Realizar las gestiones necesarias para lograr el cese del estado antijurídico del delito, la reparación de las víctimas y el aseguramiento de personas, bienes y los resultados del proceso.*
4. *Dirigir al organismo de investigaciones y la policía en función judicial y desarrollar los procesos de investigación de hechos delictivos en los casos en que corresponda intervenir.*
5. *Recopilar, analizar y valorar evidencias y pruebas, por sí o por medio de los órganos de apoyo y auxiliares de la fiscalía.*
6. *Citar y entrevistar a víctimas, testigos y peritos para recabar información en los procesos que le toque intervenir.*
7. *Recibir los avisos de la Policía de hechos flagrantes conforme a un calendario de turnos rotativos prefijados por la superioridad.*
8. *Constituirse en el lugar del hecho delictivo cuando la situación lo amerite e impartir órdenes a la Policía de forma de cumplir con el proceso de investigación pertinente.*
9. *Tramitar y verificar la procedencia de diligencias investigativas que exijan autorización judicial.*
10. *Ordenar la detención o el cese de la aprehensión de un sospechoso, o el arresto de personas, cuando corresponda.*
11. *Intervenir, con el apoyo de la Policía, en medidas urgentes relacionadas al esclarecimiento de hechos delictivos.*
12. *Promover la solución temprana del conflicto surgido a consecuencia del delito, recurriendo a los medios alternativos al juicio.*
13. *Prescindir total o parcialmente de la acción penal, conforme a los criterios de oportunidad establecidos en la legislación penal y los reglamentos e instrucciones de la superioridad dictados en consecuencia de aquélla.*
14. *Promover la acción penal pública en la etapa de juicio y en las etapas recursivas, cuando el hecho*

DR. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

delictivo lo amerite.

15. *Desestimar la denuncia cuando no se pudiera proceder, se hubiera extinguido la acción penal, el hecho no fuera punible o no existieran elementos para iniciar fundadamente una investigación.*
16. *Desestimar y disponer el archivo de las actuaciones de casos en que se estimen que no hay más medidas a practicar conforme a la normativa vigente y no se hubieren reunido elementos de cargo suficientes para formular acusación.*
17. *Proponer y promover procesos de mediación o conciliación entre los interesados conforme a la reglamentación respectiva asegurando la dignidad de los mismos.*
18. *Dirigir la Investigación Penal Preparatoria, impartiendo órdenes al organismo de investigaciones y a la policía en función judicial.*
19. *Participar de la audiencia imputativa en los casos que existan elementos reunidos en la investigación que permitan con probabilidad suficiente suponer que el imputado sea acusado como autor o partícipe de un delito.*
20. *Solicitar y asumir la representación del Ministerio Público de la Acusación en los trámites vinculados con la suspensión del juicio a prueba, las medidas cautelares, el procedimiento abreviado, el anticipo jurisdiccional de prueba, el procedimiento extendido, y las demás instancias, requerimientos, excepciones y medidas previstas en la legislación procesal penal, de conformidad con la normativa aplicable, la política de persecución penal del Ministerio Público de la Acusación, las instrucciones de los Órganos de Dirección y el criterio del propio fiscal, según corresponda.*
21. *Requerir al Juez de la Investigación Penal Preparatoria o, en su caso al Tribunal, autorización para las medidas de investigación que pudieran afectar derechos y garantías amparados constitucionalmente.*
22. *Citar al querellante interviniente en el procedimiento, si lo hubiera, en los casos y a los fines previstos en la legislación procesal.*
23. *Solicitar informes técnicos a organismos públicos o privados.*
24. *Desarrollar las tareas preparatorias del juicio vinculadas con la organización del debate y las entrevistas preliminares de víctimas, testigos y peritos.*
25. *Formular acusación, modificar la acusación durante el debate, ofrecer y producir pruebas que sustenten la hipótesis de la acusación, formular alegatos, solicitar fundadamente la pena, formular objeciones, plantear y sostener impugnaciones y realizar todos los demás actos inherentes en el ejercicio de la acción penal pública.*
26. *Controlar el cumplimiento de la normativa que regula la ejecución de la pena y las demás medidas impuestas a condenados e imputados.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

242

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 4

ÁREA: INVESTIGACIONES

DEPENDENCIA: JUICIOS Y SALIDAS ALTERNATIVAS

NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN: *Desarrollar o coordinar la investigación, recopilación de evidencias y ofrecimiento y producción de pruebas de hechos delictivos conforme a las directivas emanadas por los fiscales y fiscales adjuntos y las normas y reglamentaciones vigentes en la materia, para garantizar el debido proceso de resolución de conflictos y un eficaz ejercicio de la acción penal pública.*

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Participar en los procesos de investigación de hechos delictivos conforme a las directivas de los fiscales y fiscales adjuntos a cargo.*
2. *Apoyar a las tareas de los fiscales y fiscales adjuntos en las diferentes audiencias en que deban participar, organizando la agenda de las mismas y en su preparación.*
3. *Asesorar jurídicamente a los fiscales y fiscales adjuntos para garantizar el debido proceso penal en los diferentes hechos delictivos que son investigados.*
4. *Coordinar y supervisar la investigación de hechos delictivos en materia de pericias y pesquisas y, en general, los demás medios probatorios.*
5. *Requerir, con autorización del fiscal, la intervención de la Policía en función judicial o del Organismo de Investigación para ejecutar las pericias, pesquisas y averiguaciones necesarias en los procesos de investigación de diferentes hechos delictivos.*
6. *Recopilar, analizar y valorizar evidencias y pruebas para preparar la acusación al imputado y eventualmente ampliar la misma cuando surjan nuevos hechos o circunstancias que modifican la calificación legal.*
7. *Colaborar con los fiscales y fiscales adjuntos en la preparación de los alegatos finales en los juicios.*
8. *Citar, entrevistar y tomar declaración a víctimas, testigos, peritos e imputados, cuando corresponda, a fin de recabar información en los casos y procesos de investigación de los hechos con apariencia de delito, y preparar sus declaraciones, interrogatorios y exámenes en las audiencias, conforme a los procedimientos y reglamentación vigente y bajo la dirección del fiscal.*
9. *Derivar víctimas y testigos a diferentes redes de contención social o eventualmente solicitar protección policial de los mismos, en circunstancias en que se evalúen niveles de conflictividad, violencia y/o criminalidad severos.*
10. *Requerir informes y tramitar, con autorización del fiscal, pericias psicológicas de víctimas, testigos e imputados de delitos, conforme a los procedimientos establecidos para tal fin.*
11. *Requerir, con autorización del fiscal, informes ambientales para verificar la situación social y el estado patrimonial de imputados, víctimas o testigos de delitos.*
12. *Promover las citaciones, notificaciones, órdenes de investigación, informes, peritajes, audiencias y otras diligencias en general que faciliten los procesos de investigación conforme a las normas vigentes.*
13. *Proponer a los fiscales y fiscales adjuntos procesos de mediación o conciliación entre las partes conforme a la reglamentación respectiva.*
14. *Estar de turno para colaborar con los fiscales en la atención de delitos flagrantes o medidas urgentes conforme a un calendario de turnos rotativos prefijado.*
15. *Evaluar los casos asignados a los fiscales del cual dependen a los efectos de registrar las estadísticas y*

Dr. JULIO de GLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE
243

elaborar los informes de gestión.

16. *Controlar la detención de los imputados en aspectos vinculados con su incomunicación, interrogatorios, eventuales visitas, y/o estado del lugar donde será retenido.*
17. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 4

ÁREA: AUTORES NO IDENTIFICADOS

DEPENDENCIA: UNIDAD FISCAL LAS TOSCAS

NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN: *Promover la investigación de hechos delictivos cuyos autores son desconocidos, a fin descongestionar las tareas administrativas y los procesos investigativos ordinarios de la Unidad Fiscal y abrir nuevas líneas investigativas sobre prácticas delictivas, incluidas en su caso, las del crimen organizado.*

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

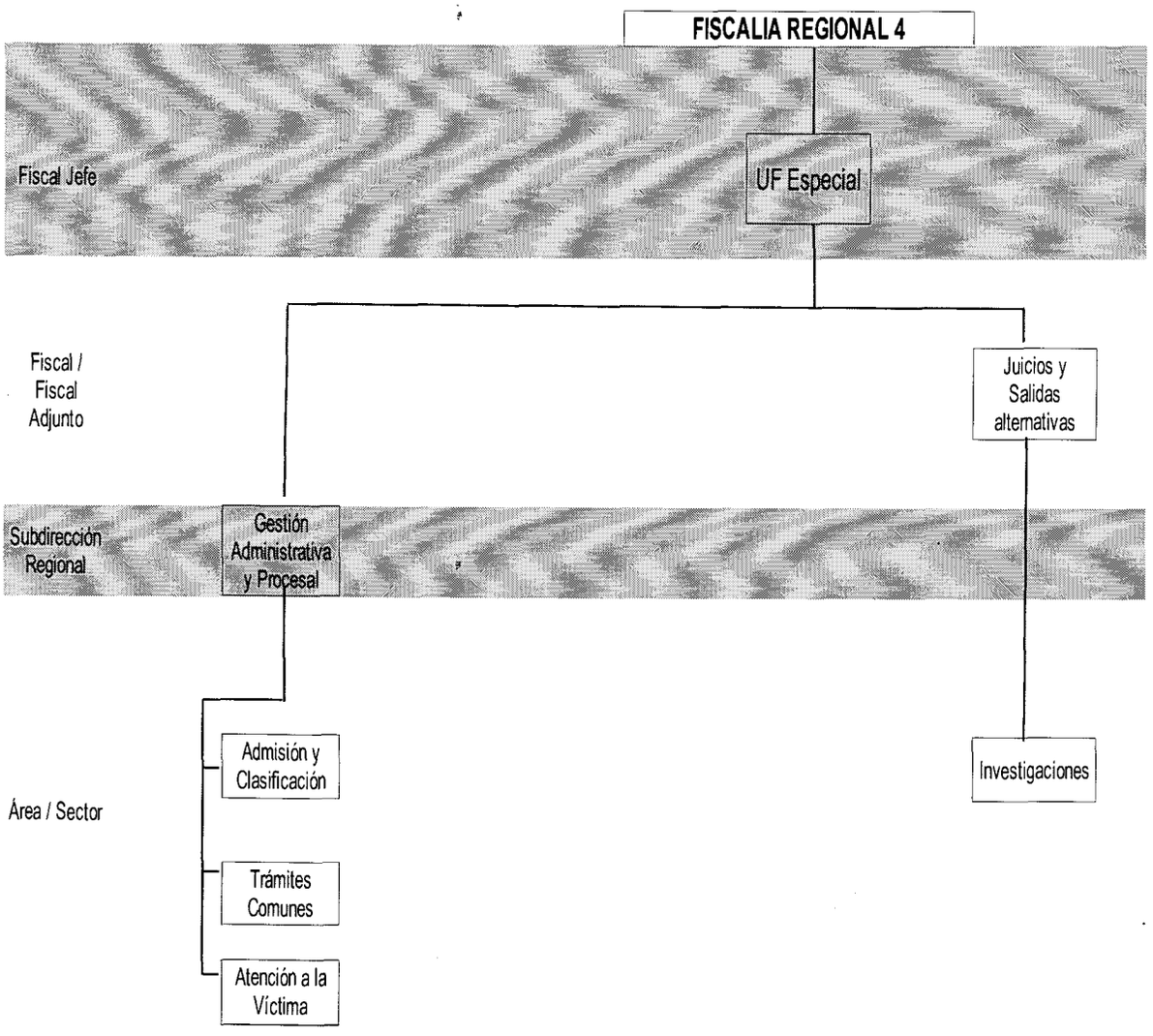
1. *Recibir, clasificar y realizar todas las actividades y gestiones relativas a la tramitación de casos con autores no identificados.*
2. *Rescatar actuaciones y legajos reservados correspondientes a hechos delictivos cuya autoría no ha sido identificada.*
3. *Registrar en una base de datos, información proveniente del parte de la policía, de las actuaciones administrativas rescatadas, de pruebas y evidencias recolectadas y de pesquisas que fueran realizadas vinculadas a los hechos delictivos analizados.*
4. *Realizar el cruzamiento de información de hechos delictivos conforme a sus características y atributos considerando su tipología, lugar donde fue cometido, oportunidad de la ocurrencia, metodología empleada, entre otros.*
5. *Analizar y comparar hechos delictivos y causas penales que guarden similitud en su "modus operandi" considerando posibles pautas de comportamiento en diversos delitos que pudieran ser cometidos por una misma persona o grupo de personas.*
6. *Establecer hipótesis y líneas de investigación basadas en el cotejo de información, del estudio pruebas y evidencias que surgieran de las diferentes pesquisas que se desarrollen.*
7. *Identificar prácticas delictivas comunes y conexidades entre distintos hechos individualizando posibles autores, cómplices o instigadores.*
8. *Colaborar en el ejercicio de las facultades fiscales, a través del encuadramiento legal, la determinación de la competencia y la elevación de la causa, al identificarse posibles autores materiales del delito o se esclarezca una línea de investigación planteada.*
9. *Coordinar la función investigativa de la Policía en función judicial, ordenando las pesquisas y pericias que fueran necesarias desarrollar para avanzar en el proceso de investigación.*
10. *Requerir, con autorización del fiscal, la intervención del área de Análisis Pericial Regional o en su caso del Organismo de Investigación para ejecutar pericias conforme a su nivel de especificidad y complejidad.*
11. *Requerir, con autorización del fiscal, la intervención del área de Pesquisas Regionales para desarrollar las pesquisas necesarias en los procesos de investigación de diferentes hechos delictivos que ameriten su participación.*
12. *Citar y entrevistar a víctimas, testigos y peritos para recabar información que faciliten el esclarecimiento de los procesos de investigación.*
13. *Evaluar los casos asignados a los efectos de registrar las estadísticas y elaborar los informes de gestión.*
14. *Derivar a las áreas competentes, los casos en que se produzca la individualización del imputado, para la continuación del proceso.*
15. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

245

UNIDAD FISCAL ESPECIAL

DR. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE



Dr. JULIO de GLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 4

ÁREA: UNIDAD FISCAL ESPECIAL

DEPENDENCIA: FISCALÍA REGIONAL 4

NIVEL: FISCAL JEFE

MISIÓN:

Entender en la conducción y coordinación de las actividades procesales y administrativas de la Unidad Fiscal, como así también en la supervisión de su correcto funcionamiento.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Coordinar el trabajo de los fiscales, fiscales adjuntos y personal perteneciente a la Unidad Fiscal y supervisar las actividades procesales y administrativas en la misma, así como de los órganos auxiliares y de apoyo, durante el período de tiempo que fije la superioridad.*
2. *Dirigir, a través del área de Gestión Administrativa y Procesal, la gestión de recursos financieros, humanos, materiales, informáticos y servicios para garantizar el normal funcionamiento de la Unidad Fiscal.*
3. *Desarrollar tareas vinculadas con las relaciones y comunicaciones institucionales del órgano fiscal.*
4. *Actuar como agente de enlace con otras Unidades Fiscales y órganos auxiliares y de apoyo.*
5. *Supervisar las estadísticas de la Unidad Fiscal y elaborar los informes de gestión.*
6. *Asistir a los órganos fiscales que integran la Unidad en las tareas que demanden el ejercicio y disposición de la acción penal pública.*
7. *Dirigir y supervisar la admisión y orientación de personas que ingresen a la dependencia a los efectos de recepcionar denuncias, documentación y cualquier evidencia o elemento probatorio de delitos especiales.*
8. *Entender en la atención y contención inmediata a la víctima, y promover la realización de pericias psicológicas a víctimas, testigos e imputados cuando las circunstancias lo ameriten.*
9. *Coordinar la derivación de las víctimas y testigos a diferentes redes de contención social o eventualmente solicitar protección policial de los mismos, en circunstancias en que se evalúen niveles de conflictividad, violencia y/o criminalidad severos.*
10. *Coordinar la asistencia y prestación de servicios del organismo de investigaciones y la policía en función judicial a los órganos fiscales y demás áreas pertenecientes a la Unidad Fiscal.*
11. *Coordinar y supervisar la realización de informes técnicos, pericias y pesquisas en la investigación de hechos delictivos especiales.*
12. *Disponer o solicitar las citaciones, notificaciones, órdenes de investigación, informes, peritajes, audiencias y otras diligencias en general que faciliten los procesos de investigación conforme a las normas vigentes y, en general, que tiendan al cumplimiento de los objetivos y funciones de la Unidad Fiscal.*
13. *Coordinar la promoción de la solución temprana del conflicto surgido a consecuencia del delito especial, el ejercicio de la acción penal pública en la etapa de juicio y en las etapas recursivas, y la intervención en la etapa ejecutiva, en los casos en que corresponda y cuando el hecho delictivo lo amerite.*
14. *Dirigir y supervisar las acciones de control del cumplimiento de las condiciones, coerciones y medidas impuestas a condenados e imputados, en el ámbito de la Unidad Fiscal.*
15. *Colaborar con otras Unidades Fiscales en la investigación y ejercicio de la acción en casos especiales.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 4

ÁREA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL

DEPENDENCIA: UNIDAD FISCAL ESPECIAL

NIVEL: SUBDIRECCIÓN REGIONAL

MISIÓN:

Coordinar y asumir la gestión administrativa de la Unidad Fiscal y las tareas vinculadas con el suministro en tiempo y en forma de los recursos materiales, financieros, humanos, tecnológicos y servicios necesarios para su funcionamiento eficaz. Coordinar todas las gestiones procesales vinculadas con el desarrollo de la actividad judicial ordenadas por los fiscales en las investigaciones y, en general, el ejercicio de la acción penal y que acontecen en el seno de la Unidad Fiscal.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Asistir al Jefe de la Unidad Fiscal en las tareas administrativas de su competencia y en el registro de las actividades y estadísticas de la dependencia.*
2. *Velar por el adecuado funcionamiento de todas las áreas de la Unidad Fiscal que estén a su cargo.*
3. *Dirigir al personal de oficios, ordenanzas, choferes, cadetería, custodia, etc., para la prestación de servicios adecuados a la Unidad Fiscal y a los fiscales, fiscales adjuntos y personal administrativo en las tareas vinculadas con el ejercicio de la acción penal pública.*
4. *Gestionar la atención al público de la Unidad Fiscal disponiendo los procedimientos promovidos por la superioridad en cuanto a la admisión, distribución y orientación de interesados, recepción de denuncias y eventualmente derivación a otros organismos.*
5. *Controlar la recepción y registro eficiente de denuncias, escritos, legajos policiales, documentos y evidencias recibidos en la Unidad Fiscal, así como de sus movimientos, conforme a las diferentes modalidades, procesos de trabajo y canales de acceso dispuestos a tal fin.*
6. *Organizar y fiscalizar en la Unidad Fiscal la recepción, registro, flujo y custodia de pruebas, evidencias, legajos y efectos provenientes del personal policial, de otros organismos y del público en general.*
7. *Colaborar en las tareas vinculadas con la atención y evaluación psicológica de víctimas, testigos e imputados conforme a las normas, órganos y procedimientos establecidos por la superioridad.*
8. *Coordinar la agenda de los fiscales en cuanto a las citaciones, vistas, traslados, notificaciones y audiencias en los tribunales, y los requerimientos de y hacia los mismos y las oficinas de gestión judicial.*
9. *Realizar el análisis y el seguimiento de toda la información de la gestión administrativa de la Unidad Fiscal vinculada con los insumos materiales, de infraestructura, servicios, recursos humanos, tecnológicos y financieros, en coordinación con el Jefe de la Unidad y la Administración Regional.*
10. *Realizar el análisis y el seguimiento de toda la información de la gestión procesal de la Unidad Fiscal a través de indicadores de gestión jurídica, información de la policía, caracterización de la criminalidad local, y entrega de orientaciones para la persecución de delitos por parte de los fiscales, en coordinación con el Jefe de la Unidad y la Secretaría Regional.*
11. *Organizar y supervisar el personal de la Unidad Fiscal en cuestiones relacionadas con las licencias, turnos de trabajo y cumplimiento de horarios, en coordinación con el Jefe de la Unidad y la*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACION
PROVINCIA DE SANTA FE

Administración Regional.

12. *Administrar los recursos financieros de la Unidad Fiscal vinculados con los gastos de funcionamiento, viáticos, rendiciones de cuenta, etc., en coordinación con el Jefe de la Unidad y la Administración Regional.*
13. *Gestionar los insumos materiales y los servicios generales necesarios para garantizar el funcionamiento eficaz y eficiente del órgano fiscal, en coordinación con el Jefe de la Unidad y la Administración Regional.*
14. *Garantizar el buen funcionamiento de los recursos informáticos de la Unidad Fiscal, gestionando ante quien corresponda, los requerimientos por anomalías que se produzcan en los sistemas de información y en la infraestructura tecnológica empleada por el órgano, en coordinación con el Jefe de la Unidad y la Administración Regional.*
15. *Velar por la conservación y mantenimiento de la infraestructura edilicia de la Unidad Fiscal y por el cuidado y custodia de sus bienes muebles.*
16. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 4

ÁREA: ADMISIÓN Y TRÁMITES COMUNES

DEPENDENCIA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL

NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN:

Entender en la admisión y orientación de personas que ingresen a la Unidad Fiscal a fin de efectuar denuncias, entregar documentación o cualquier elemento probatorio de delitos especiales, como así también en la canalización de demandas, requerimientos y necesidades de quienes concurran a la Unidad, conforme los procesos de trabajo y directivas emanados de la superioridad. Asimismo, entender en la gestión de diligencias administrativas y procesales de la Unidad Fiscal conforme a las actuaciones e investigaciones desarrolladas por la misma y los requerimientos dispuestos por la superioridad.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Atender al público que ingresa a la Unidad Fiscal, evacuando dudas y consultas, orientando sus peticiones, informando el estado de tramitaciones y, eventualmente, derivando sus requerimientos a las áreas u organismos que correspondan.*
2. *Recepcionar denuncias de delitos especiales realizadas por víctimas, familiares y/o testigos, mandatarios y público en general a través de mecanismos presenciales y/o electrónicos dispuestos por la superioridad.*
3. *Recibir los casos y trámites originados en otras dependencias.*
4. *Registrar el ingreso y los movimientos de los casos en el sistema informático diseñado a tal fin.*
5. *Recepcionar y distribuir en las áreas pertinentes de la Unidad Fiscal los legajos, correspondencia, documentación, armas y efectos, evidencias o cualquier elemento probatorio.*
6. *Llevar un registro actualizado de toda la documentación y efectos ingresados a la Unidad Fiscal.*
7. *Derivar y distribuir las causas ingresadas a las áreas competentes conforme a los criterios y procedimientos dispuestos por las autoridades de la unidad fiscal.*
8. *Elaborar periódicamente y presentar a su superior inmediato, informes parciales o totales, relativos a las actuaciones y la gestión administrativa del área.*
9. *Coordinar la labor del área, instruyendo al personal sobre los procedimientos a seguir en tiempo y forma.*
10. *Entender en la formulación de propuestas de optimización de procedimientos y trámites de su competencia.*
11. *Gestionar, conforme a las directivas e instrucciones superiores, las órdenes de investigación, informes y peritajes, audiencias y diligencias en general de la Unidad Fiscal.*
12. *Realizar las citaciones, comunicaciones y/o notificaciones de personas físicas o jurídicas vinculadas con procesos penales cuya investigación es desarrollada por la Unidad Fiscal.*
13. *Distribuir las notas, actuaciones, legajos o cualquier otra documentación con destino a otros organismos conforme a las instrucciones emanadas por la superioridad.*
14. *Entender en todo lo relacionado a vistas y traslados de trámites administrativos de la Unidad Fiscal.*
15. *Entender en la expedición de la correspondencia relativa a la Unidad Fiscal.*
16. *Controlar los avisos de retornos de las correspondencias, manteniendo las actuaciones en guarda hasta formalizar con los plazos establecidos.*
17. *Llevar el registro de comunicaciones, citaciones, notificaciones u otras diligencias formuladas por o hacia el área y la Unidad con sus correspondientes archivos en formato digital.*
18. *Custodiar los elementos probatorios, evidencias, documental y legajos de todos los casos y los procesos*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

penales asignados a la Unidad Fiscal.

19. *Informar a los interesados acerca de las tramitaciones a iniciarse y ya iniciadas cuando corresponda.*
20. *Fotocopiar y/o digitalizar (o en su caso scannear) actuaciones y/o evidencias vinculadas con procesos penales de la Unidad Fiscal.*
21. *Administrar el centro de concertación de citaciones telefónicas de la Unidad Fiscal (Contact Center) cuando correspondiere.*
22. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

32

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 4

ÁREA: ATENCIÓN A LA VÍCTIMA

DEPENDENCIA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL

NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN:

Promover, por sí o a través de terceros, los derechos de las víctimas, en especial, la contención y asistencia inmediata de víctimas de delitos y sus familiares y la evaluación psicológica de los diferentes actores vinculados al ilícito. Asistir a los órganos fiscales en la preparación de los casos y la producción de la prueba, en los casos que corresponda.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Brindar apoyo psicológico a víctimas y sus familiares para contener el daño emocional y superar la situación traumática del delito.*
2. *Desarrollar por sí o requerir a terceros, informes y pericias psicológicas de víctimas, testigos e imputados de delitos, conforme a los procedimientos establecidos para tal fin.*
3. *Formular dictámenes psicológicos de diferentes actores vinculados a un delito conforme a requerimientos de diferentes procesos de investigación.*
4. *Entrevistar testigos de delitos e imputados para realizar evaluaciones psicológicas de los mismos.*
5. *Realizar informes ambientales requeridos por la superioridad para verificar la situación social y el estado patrimonial de imputados, víctimas o testigos de delitos.*
6. *Proporcionar información, acompañamiento y orientación legal a víctimas de delitos respecto a sus derechos, y los mecanismos y procedimientos a seguir en un proceso penal.*
7. *Realizar contactos con diferentes profesionales de la red de contención social dispuesta por las autoridades del Ministerio conforme a los procedimientos y convenios pautados con antelación.*
8. *Solicitar a la superioridad la protección policial de víctimas y testigos en circunstancias en que se evalúen niveles de conflictividad, violencia y/o criminalidad severos.*
9. *Prestar colaboración en la preparación de víctimas y testigos que deban intervenir o declarar en una audiencia.*
10. *Entender en la planificación, ejecución y supervisión de acciones tendientes a la satisfacción de los derechos acordados a las víctimas por la legislación procesal penal, de conformidad con las directivas emanadas de la superioridad.*
11. *Entender en la planificación, ejecución y supervisión de acciones tendientes a otorgar un tratamiento especial a los menores de edad involucrados o que deban intervenir en el proceso, de conformidad con las directivas emanadas de la superioridad.*
12. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GE
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SAN

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 4

ÁREA: JUICIOS Y SALIDAS ALTERNATIVAS

DEPENDENCIA: UNIDAD FISCAL ESPECIAL

NIVEL: FISCAL / FISCAL ADJUNTO

MISIÓN:

Dirigir y asumir la persecución penal, a través de procedimientos de averiguación e investigación de los hechos con apariencia de delito, la resolución de los conflictos por métodos inmediatos, simples y de gran celeridad, la promoción del juicio y la intervención en las etapas recursiva y ejecutiva, cuando el caso lo amerite.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Ejercer y disponer de la acción penal pública en los casos que se deba intervenir conforme las pautas de distribución de los mismos fijadas por el Fiscal Regional.*
2. *Intervenir y gestionar los casos de flagrancia y las cuestiones urgentes que sean asignados por la superioridad, conforme a un cronograma de turnos preestablecidos.*
3. *Realizar las gestiones necesarias para lograr el cese del estado antijurídico del delito, la reparación de las víctimas y el aseguramiento de personas, bienes y los resultados del proceso.*
4. *Dirigir al organismo de investigaciones y la policía en función judicial y desarrollar los procesos de investigación de hechos delictivos en los casos en que corresponda intervenir.*
5. *Recopilar, analizar y valorar evidencias y pruebas, por sí o por medio de los órganos de apoyo y auxiliares de la fiscalía.*
6. *Citar y entrevistar a víctimas, testigos y peritos para recabar información en los procesos que le toque intervenir.*
7. *Recibir los avisos de la Policía de hechos flagrantes conforme a un calendario de turnos rotativos prefijados por la superioridad.*
8. *Constituirse en el lugar del hecho delictivo cuando la situación lo amerite e impartir órdenes a la Policía de forma de cumplir con el proceso de investigación pertinente.*
9. *Tramitar y verificar la procedencia de diligencias investigativas que exijan autorización judicial.*
10. *Ordenar la detención o el cese de la aprehensión de un sospechoso, o el arresto de personas, cuando corresponda.*
11. *Intervenir, con el apoyo de la Policía, en medidas urgentes relacionadas al esclarecimiento de hechos delictivos.*
12. *Promover la solución temprana del conflicto surgido a consecuencia del delito, recurriendo a los medios alternativos al juicio.*
13. *Prescindir total o parcialmente de la acción penal, conforme a los criterios de oportunidad establecidos en la legislación penal y los reglamentos e instrucciones de la superioridad dictados en consecuencia de aquélla.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE
224

14. *Promover la acción penal pública en la etapa de juicio y en las etapas recursivas, cuando el hecho delictivo lo amerite.*
15. *Desestimar la denuncia cuando no se pudiera proceder, se hubiera extinguido la acción penal, el hecho no fuera punible o no existieran elementos para iniciar fundadamente una investigación.*
16. *Desestimar y disponer el archivo de las actuaciones de casos en que se estimen que no hay más medidas a practicar conforme a la normativa vigente y no se hubieren reunido elementos de cargo suficientes para formular acusación.*
17. *Proponer y promover procesos de mediación o conciliación entre los interesados conforme a la reglamentación respectiva asegurando la dignidad de los mismos.*
18. *Dirigir la Investigación Penal Preparatoria, impartiendo órdenes al organismo de investigaciones y a la policía en función judicial.*
19. *Participar de la audiencia imputativa en los casos que existan elementos reunidos en la investigación que permitan con probabilidad suficiente suponer que el imputado sea acusado como autor o partícipe de un delito.*
20. *Solicitar y asumir la representación del Ministerio Público de la Acusación en los trámites vinculados con la suspensión del juicio a prueba, las medidas cautelares, el procedimiento abreviado, el anticipo jurisdiccional de prueba, el procedimiento extendido, y las demás instancias, requerimientos, excepciones y medidas previstas en la legislación procesal penal, de conformidad con la normativa aplicable, la política de persecución penal del Ministerio Público de la Acusación, las instrucciones de los Órganos de Dirección y el criterio del propio fiscal, según corresponda.*
21. *Requerir al Juez de la Investigación Penal Preparatoria o, en su caso al Tribunal, autorización para las medidas de investigación que pudieran afectar derechos y garantías amparados constitucionalmente.*
22. *Citar al querellante interviniente en el procedimiento, si lo hubiera, en los casos y a los fines previstos en la legislación procesal.*
23. *Solicitar informes técnicos a organismos públicos o privados.*
24. *Desarrollar las tareas preparatorias del juicio vinculadas con la organización del debate y las entrevistas preliminares de víctimas, testigos y peritos.*
25. *Formular acusación, modificar la acusación durante el debate, ofrecer y producir pruebas que sustenten la hipótesis de la acusación, formular alegatos, solicitar fundadamente la pena, formular objeciones, plantear y sostener impugnaciones y realizar todos los demás actos inherentes en el ejercicio de la acción penal pública.*
26. *Controlar el cumplimiento de la normativa que regula la ejecución de la pena y las demás medidas impuestas a condenados e imputados.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 4

ÁREA: INVESTIGACIONES

DEPENDENCIA: JUICIOS Y SALIDAS ALTERNATIVAS

NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN:

Desarrollar o coordinar la investigación, recopilación de evidencias y ofrecimiento y producción de pruebas de hechos delictivos conforme a las directivas emanadas por los fiscales y fiscales adjuntos y las normas y reglamentaciones vigentes en la materia, para garantizar el debido proceso de resolución de conflictos y un eficaz ejercicio de la acción penal pública.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Participar en los procesos de investigación de hechos delictivos conforme a las directivas de los fiscales y fiscales adjuntos a cargo.*
2. *Apoyar a las tareas de los fiscales y fiscales adjuntos en las diferentes audiencias en que deban participar, organizando la agenda de las mismas y en su preparación.*
3. *Asesorar jurídicamente a los fiscales y fiscales adjuntos para garantizar el debido proceso penal en los diferentes hechos delictivos que son investigados.*
4. *Coordinar y supervisar la investigación de hechos delictivos en materia de pericias y pesquisas y, en general, los demás medios probatorios.*
5. *Requerir, con autorización del fiscal, la intervención de la Policía en función judicial o del Organismo de Investigación para ejecutar las pericias, pesquisas y averiguaciones necesarias en los procesos de investigación de diferentes hechos delictivos.*
6. *Recopilar, analizar y valorizar evidencias y pruebas para preparar la acusación al imputado y eventualmente ampliar la misma cuando surjan nuevos hechos o circunstancias que modifican la calificación legal.*
7. *Colaborar con los fiscales y fiscales adjuntos en la preparación de los alegatos finales en los juicios.*
8. *Citar, entrevistar y tomar declaración a víctimas, testigos, peritos e imputados, cuando corresponda, a fin de recabar información en los casos y procesos de investigación de los hechos con apariencia de delito, y preparar sus declaraciones, interrogatorios y exámenes en las audiencias, conforme a los procedimientos y reglamentación vigente y bajo la dirección del fiscal.*
9. *Derivar víctimas y testigos a diferentes redes de contención social o eventualmente solicitar protección policial de los mismos, en circunstancias en que se evalúen niveles de conflictividad, violencia y/o criminalidad severos.*
10. *Requerir informes y tramitar, con autorización del fiscal, pericias psicológicas de víctimas, testigos e imputados de delitos, conforme a los procedimientos establecidos para tal fin.*
11. *Requerir, con autorización del fiscal, informes ambientales para verificar la situación social y el estado patrimonial de imputados, víctimas o testigos de delitos.*
12. *Promover las citaciones, notificaciones, órdenes de investigación, informes, peritajes, audiencias y otras diligencias en general que faciliten los procesos de investigación conforme a las normas vigentes.*
13. *Proponer a los fiscales y fiscales adjuntos procesos de mediación o conciliación entre las partes conforme a la reglamentación respectiva.*
14. *Estar de turno para colaborar con los fiscales en la atención de delitos flagrantes o medidas urgentes conforme a un calendario de turnos rotativos prefijado.*
15. *Evaluar los casos asignados a los fiscales del cual dependen a los efectos de registrar las estadísticas y*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GRAL.
MINISTERIO PÚBLICO DE ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

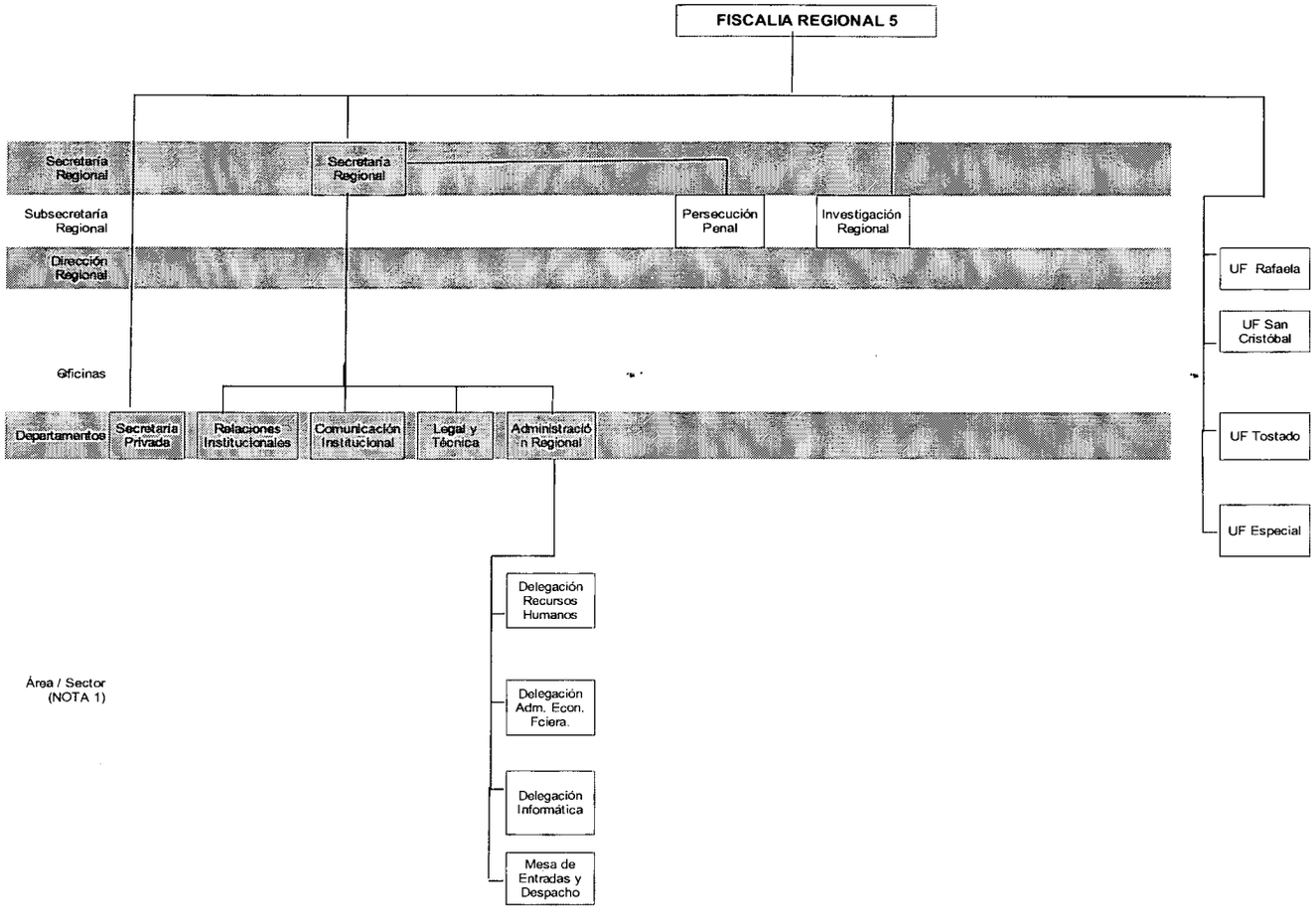
256

elaborar los informes de gestión.

16. *Controlar la detención de los imputados en aspectos vinculados con su incomunicación, interrogatorios, eventuales visitas, y/o estado del lugar donde será retenido.*
17. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

FISCALÍA REGIONAL 5º CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL – RAFAELA



Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

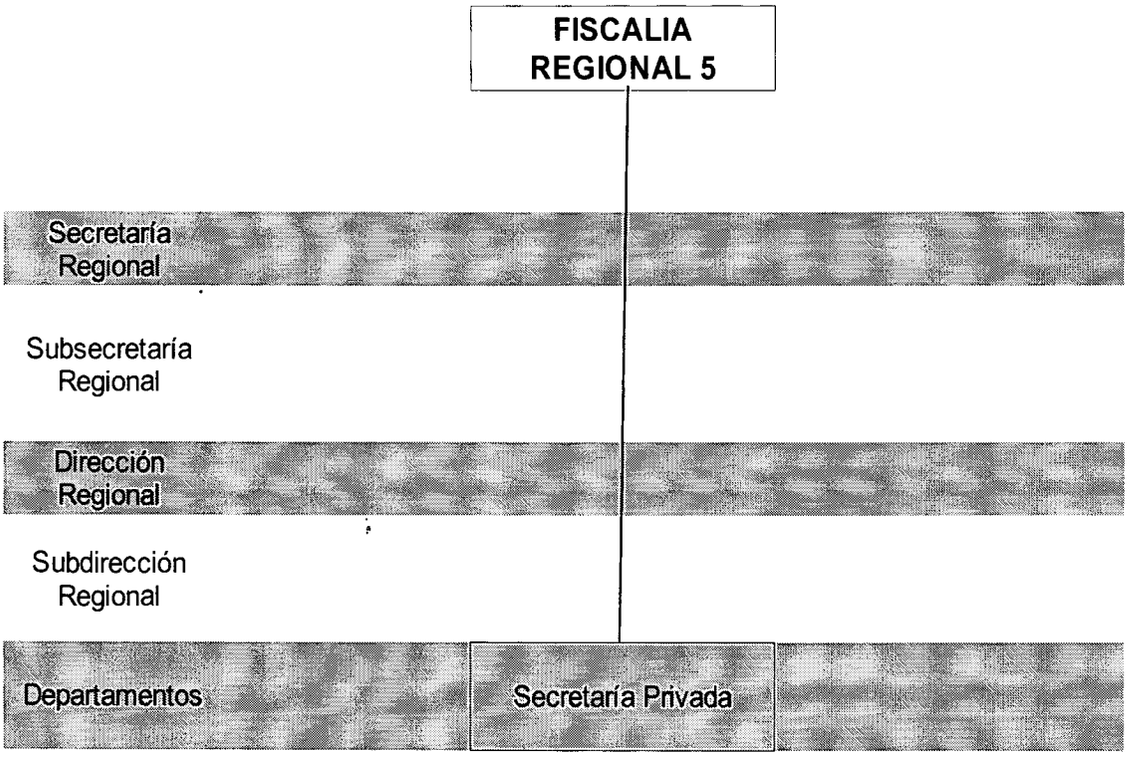
Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

259

SECRETARIA PRIVADA

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

260



Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 5

ÁREA: SECRETARÍA PRIVADA

DEPENDENCIA: FISCALÍA REGIONAL 5

NIVEL: DEPARTAMENTO

MISIÓN:

Entender en la asistencia administrativa y operacional al Fiscal Regional, en particular la coordinación, organización y funcionamiento de los asuntos que corresponden al despacho de la Fiscalía Regional; y en general, toda otra tarea que se le encomiende.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

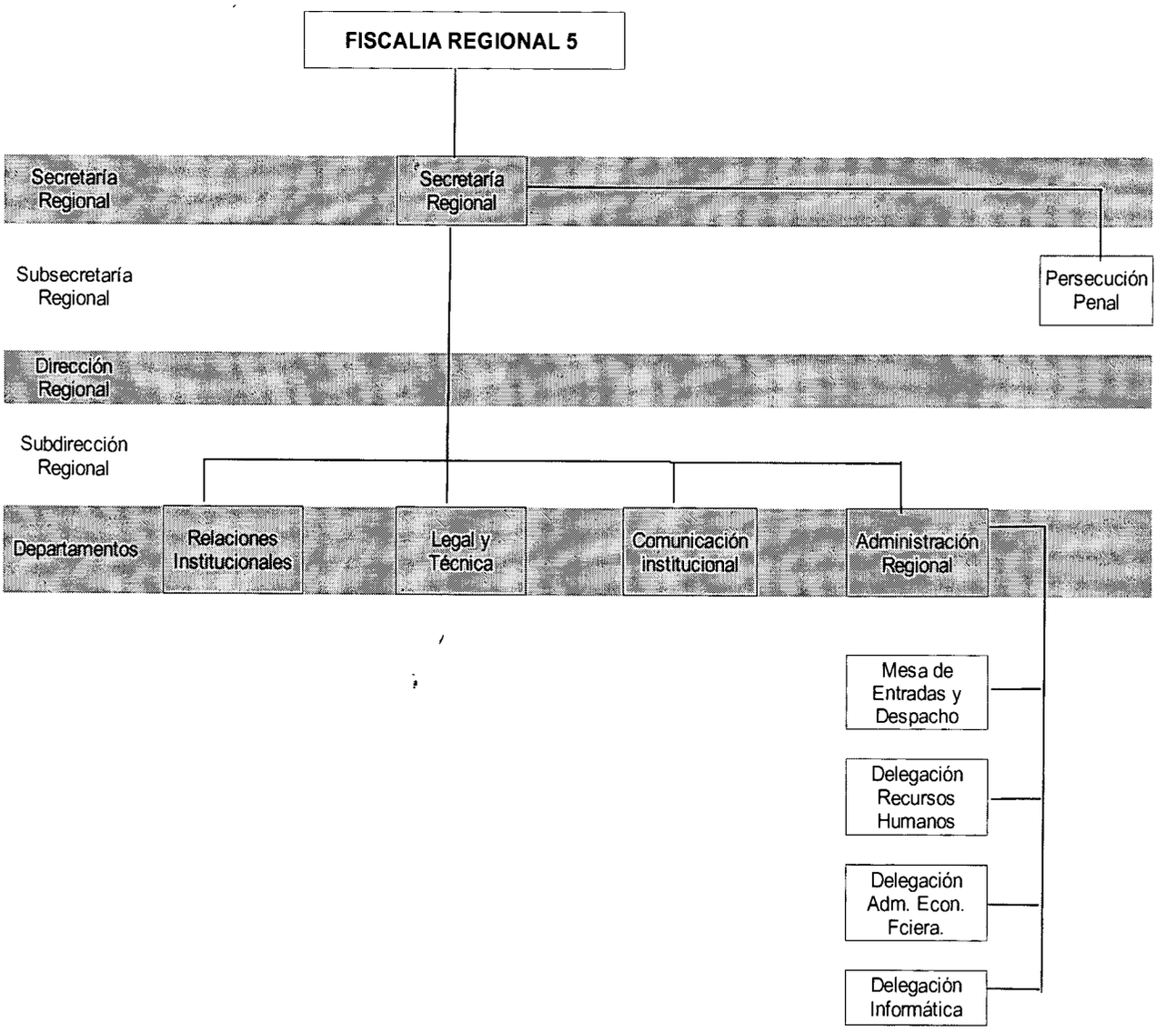
1. *Entender en la recepción, registro, distribución interna y despacho de todos los expedientes, notas y demás documentación ingresada al área y de la que se genere.*
2. *Coordinar y supervisar la tarea de registro y asiento de datos en el Sistema de Información de Expedientes, y llevar un registro de las disposiciones y notas emitidas por su superior.*
3. *Coordinar y actuar como agente de enlace con las distintas dependencias del Ministerio Público de la Acusación y de otras jurisdicciones, en gestiones que disponga el Fiscal Regional.*
4. *Controlar el traslado de la documentación con destino a otras dependencias que se encuentren fuera de su área de funcionamiento.*
5. *Organizar, archivar y custodiar expedientes, actuaciones, notas y demás documentos, reviendo los mecanismos de resguardo y actualización más conveniente.*
6. *Asistir en la redacción de notas, informes y, en general, en todo lo concerniente a la tramitación de gestiones administrativas que se le deriven, realizando el seguimiento correspondiente e informando permanentemente sobre las acciones iniciadas y los resultados obtenidos.*
7. *Coordinar y supervisar las tareas administrativas del sector, atender al público y evacuar consultas verbales o escritas referentes al procedimiento administrativo.*
8. *Llevar el registro y la organización de la agenda diaria de entrevistas, reuniones, audiencias y demás actividades del Fiscal Regional.*
9. *Recopilar material técnico y toda documentación que haga a la actividad de su área.*
10. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE
262

SECRETARÍA REGIONAL

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

263



Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 5

ÁREA: SECRETARÍA REGIONAL

DEPENDENCIA: FISCALÍA REGIONAL 5

NIVEL: SECRETARÍA REGIONAL

MISIÓN:

Gestionar, coordinar y supervisar todo lo atinente a las relaciones interinstitucionales, acciones de comunicación, en general, toda otra actividad operacional y la administración de los recursos humanos y materiales de la Fiscalía Regional, como así también, entender en la implementación de la política de persecución penal establecida por los Órganos de Dirección, en el ámbito territorial correspondiente.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Entender en la conducción, coordinación y supervisión de todas las áreas que se encuentran bajo su órbita.*
2. *Gestionar las relaciones de la Fiscalía Regional con organismos públicos y privados, conforme a sus competencias específicas.*
3. *Organizar el funcionamiento del Consejo Asesor Regional.*
4. *Dirigir y coordinar las acciones de comunicación institucional y prensa de la Fiscalía Regional en coordinación con el área de Comunicación Institucional de la Fiscalía General.*
5. *Coordinar las acciones vinculadas con el protocolo y ceremonial de la Fiscalía Regional.*
6. *Coordinar la actividad de asesoría jurídica al Fiscal Regional, en todas aquellas actuaciones administrativas, procesales o situaciones institucionales en las que corresponda su intervención.*
7. *Actuar como agente de enlace con las secretarías General y de Persecución Penal y la Escuela de Capacitación de la Fiscalía General, y con secretarías de otras jurisdicciones, a fin de implementar planes y programas y llevar adelante las gestiones que involucren temas en común.*
8. *Coordinar y ejecutar las políticas y acciones que surjan como consecuencia de las decisiones adoptadas por los Órganos de Dirección, así como planificar las actividades de seguimiento y monitoreo de sus resultados.*
9. *Asesorar al Fiscal Regional en temas propios de Persecución Penal.*
10. *Dirigir y coordinar, en concordancia con lo establecido por los Órganos de Dirección, la programación, ejecución, control y evaluación de planes y acciones de política de persecución penal.*
11. *Entender en la confección de estadísticas y recolección de información en materia de persecución penal, en interacción con las áreas pertinentes de la Fiscalía General.*
12. *Dirigir y coordinar estudios, investigaciones científicas y diagnósticos referidos a la materia criminal y de persecución penal, en particular, tendentes a categorizar los delitos y fijar prioridades y criterios de investigación.*
13. *Implementar los mecanismos y modalidades de acceso a toda clase de documentación, informes y archivos en posesión de organismos públicos vinculados con información y estadísticas criminales.*
14. *Asesorar y colaborar con el Fiscal Regional en la distribución de la carga de trabajo entre los*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

fiscales, fiscales adjuntos y el resto de los ~~agentes~~ de la Fiscalía Regional.

15. *Comunicar, registrar y controlar el cumplimiento de las Instrucciones generales y particulares impartidas por el Fiscal Regional.*
16. *Intervenir en las actividades que demanden la evaluación del desempeño y capacitación de los fiscales, de conformidad con la reglamentación que se dicte.*
17. *Planificar y coordinar las acciones destinadas a la asistencia de víctimas y testigos de un delito, y a garantizar el adecuado acceso a la justicia.*
18. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

266

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 5

ÁREA: RELACIONES INSTITUCIONALES

DEPENDENCIA: SECRETARÍA REGIONAL

NIVEL: DEPARTAMENTO

MISIÓN:

Entender en la ejecución de políticas activas que permitan la adecuada vinculación de la Fiscalía Regional con instituciones u organismos públicos y privados, conforme a sus competencias específicas y en función del cumplimento de los objetivos organizacionales.

RESPONSABILI DAD PRIMARIA:

1. *Asistir al Secretario Regional en las relaciones institucionales con los distintos sectores de la sociedad, organismos públicos y privados.*
2. *Colaborar en la organización, coordinación y registración de la actividad del Consejo Asesor Regional.*
3. *Mantener, bajo la supervisión del Secretario Regional, relaciones estrechas con las áreas de la Fiscalía General relacionadas con su actividad y con los órganos fiscales dependientes de la Fiscalía Regional, para la ejecución de las políticas y programas vigentes.*
4. *Ejecutar planes y programas diseñados por la superioridad para el fortalecimiento del diálogo y la interacción con diferentes instituciones u organismos, manteniendo canales fluidos y dinámicos de intercambio de información.*
5. *Colaborar en la formalización, a través de convenios, de las relaciones institucionales con organismos gubernamentales, no gubernamentales y empresas de jurisdicción internacional, nacional, provincial y municipal/comunal.*
6. *Coordinar y ayudar a diferentes áreas de la Fiscalía Regional en la realización de actividades formales y no formales de carácter académicas, científicas, institucionales y de extensión con organismos públicos y privados, dentro del plan estratégico del Ministerio Público de la Acusación.*
7. *Promover las actividades de capacitación del personal, en coordinación con la Escuela de Capacitación.*
8. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

262

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 5

ÁREA: COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

DEPENDENCIA: SECRETARÍA REGIONAL

NIVEL: DEPARTAMENTO

MISIÓN:

Gestionar la comunicación institucional en la Fiscalía Regional, implementando las políticas de comunicación interna y externa, así como de imagen institucional, resueltas por los Órganos de Dirección y desarrolladas por la Secretaría General de la Fiscalía General.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Entender en la producción y difusión de información en distintos medios de comunicación sobre los servicios y actividades de la Fiscalía Regional, las políticas criminales y de Acceso a la Justicia, y sobre las demás decisiones, siguiendo los lineamientos establecidos por el área de Comunicación Institucional de la Fiscalía General.*
2. *Entender en la implementación de las políticas emanadas de la Fiscalía General relativas a la imagen institucional del Ministerio Público de la Acusación, con el objetivo de optimizar las comunicaciones institucionales y promover una imagen coherente de la organización.*
3. *Coordinar el desarrollo de los programas de comunicación interna que tengan por objetivo propiciar la construcción de una visión compartida del proyecto institucional entre todos los integrantes del Ministerio Público de la Acusación.*
4. *Publicar, promover y facilitar el acceso a la información pública, tanto por parte de los medios de comunicación masiva como por la propia ciudadanía.*
5. *Garantizar el desarrollo de procedimientos protocolares debidos en todas las actividades que involucren al Fiscal Regional y demás autoridades de la Repartición.*
6. *Administrar los contenidos del Sitio Web de la Fiscalía Regional, de manera coordinada con la Fiscalía General y brindar el servicio de información institucional a través de mecanismos de difusión electrónica, tanto en forma interna como externa a la Organización.*
7. *Promover las actividades de capacitación del personal en materia de comunicación social, en coordinación con la Escuela de Capacitación.*
8. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 5

ÁREA: LEGAL Y TÉCNICA

DEPENDENCIA: SECRETARÍA REGIONAL

NIVEL: DEPARTAMENTO

MISIÓN:

Brindar asesoramiento técnico sobre cuestiones jurídicas complejas, mantener actualizada la legislación, jurisprudencia y doctrina en la materia propia del Ministerio Público de la Acusación y asistir al Fiscal Regional en alzada sobre las decisiones de los fiscales, en el trámite relativo a recursos extraordinarios y en cualquier otra intervención procesal que aquél asuma.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Reunir información y realizar estudios e investigaciones sobre cuestiones jurídicas complejas, y mantener actualizada la legislación, jurisprudencia y doctrina en las materias que son de competencia de la Fiscalía Regional.*
2. *Asistir al Fiscal Regional en las causas sometidas a su conocimiento.*
3. *Asesorar al Fiscal Regional en la aplicación de las normas jurídicas y reglamentarias que hacen al funcionamiento de la Fiscalía Regional, y elaborar proyectos de resolución, notas y providencias.*
4. *Evacuar solicitudes efectuadas por los Fiscales mediante la preparación de estudios y análisis jurídicos.*
5. *Analizar, difundir y aplicar los criterios interpretativos de las normas vigentes y la información que reúne y elabora el área de Asesoramiento Jurídico de la Fiscalía General.*
6. *Recopilar y sistematizar los dictámenes y actuaciones emitidos desde la Fiscalía Regional.*
7. *Coordinar con el área Legal y Técnica de la Fiscalía General para elaborar informes de complejidad en materia dogmática y para la incorporación de material al digesto normativo electrónico del Ministerio Público de la Acusación.*
8. *Intervenir en los trámites de apartamiento de los fiscales, asistiendo al Fiscal Regional.*
9. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

269

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 5

ÁREA: ADMINISTRACIÓN REGIONAL

DEPENDENCIA: SECRETARÍA REGIONAL

NIVEL: DEPARTAMENTO

MISIÓN:

Entender en la coordinación de las actividades administrativas, como así también en la gestión de recursos financieros, humanos, materiales, informáticos, de infraestructura y servicios que le sean encomendadas por el Fiscal Regional.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Entender en la conducción y coordinación del trabajo de todas las áreas que se encuentran bajo su órbita, como así también en la supervisión del correcto funcionamiento.*
2. *Coordinar las actividades vinculadas con la Mesa de Entradas y el Despacho de la Fiscalía Regional conforme a las actuaciones administrativas generadas o derivadas al área.*
3. *Elevar a la Dirección de Administración Económico Financiera, para la preparación del anteproyecto de presupuesto anual del Ministerio Público de la Acusación, las necesidades presupuestarias de la Fiscalía Regional previendo lo necesario para las distintas Unidades Fiscales, de acuerdo con las instrucciones y lineamientos de la superioridad, a fin de efectuar el Proyecto Anual.*
4. *Coordinar la inversión de los recursos financieros asignados a la Fiscalía Regional para garantizar la provisión de los elementos y la prestación de los servicios necesarios para el funcionamiento de la Fiscalía Regional y de sus Unidades Fiscales dependientes, en el marco de las facultades concedidas por la superioridad.*
5. *Velar por la eficiente e idónea administración de los bienes materiales, de infraestructura pertenecientes a la Fiscalía Regional, procurando respetar los procedimientos y las normativas comunicadas por la Superioridad.*
6. *Entender en la realización de las gestiones de ingreso, promoción, traslados, licencias y aplicación de sanciones a los miembros de la Fiscalía Regional y sus órganos fiscales dependientes.*
7. *Confeccionar, con la participación de la superioridad, el informe correspondiente a la Fiscalía Regional, a fin de ser incorporado en los informes anuales de gestión previstos en la ley, que la Administración General debe elaborar y someter a aprobación del Fiscal General o que el Fiscal Regional deba producir en su Circunscripción.*
8. *Facilitar la información solicitada por el Fiscal Regional en tiempo y forma, brindando el asesoramiento que corresponda dentro de los límites de su competencia, y asistirlo en toda instancia en que le sea requerida.*
9. *Gestionar las actividades necesarias para garantizar la continuidad y actualización de los servicios, sistemas y equipamiento informático en la Fiscalía Regional y en sus órganos fiscales dependientes.*
10. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL
MINISTERIO PÚBLICO
PROVINCIA DE SANTA FE
270

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 5

ÁREA: MESA DE ENTRADAS Y DESPACHO

DEPENDENCIA: ADMINISTRACIÓN REGIONAL

NIVEL: ÁREA/SECTOR

MISIÓN:

Entender en la recepción, registro, distribución y expedición de toda documentación que gestione la Fiscalía Regional.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Coordinar el flujo de información en cuanto a notas, correspondencia, actuaciones, providencias, expedientes y demás documentación para la Fiscalía Regional, atendiendo lo relativo a la recepción, registro, distribución y expedición de la misma.*
2. *Orientar a los interesados sobre los trámites administrativos del Organismo que involucren a la Fiscalía Regional.*
3. *Preparar notas, providencias de expedientes y proyectos de resolución que recaigan sobre las actuaciones en las que intervenga la Fiscalía Regional.*
4. *Registrar en el sistema informático vinculado con el seguimiento de expedientes el movimiento de todos aquellos que se originen, ingresen, egresen o se desplacen dentro de la Fiscalía Regional y en sus Unidades Fiscales dependientes .*
5. *Redactar anteproyectos de actos administrativos en los que intervenga la Fiscalía Regional.*
6. *Asistir al Administrador Regional en los aspectos técnicos y administrativos vinculados con las actuaciones de la Fiscalía Regional.*
7. *Registrar cronológica y sistemáticamente los actos administrativos que emanan de la Fiscalía Regional, cuando correspondiera.*
8. *Dar cumplimiento a la distribución de expedientes, notas, comunicaciones y otros documentos que le encomienden, fuera y dentro de la Fiscalía Regional.*
9. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACION
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 5

ÁREA: DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS REGIONAL

DEPENDENCIA: ADMINISTRACIÓN REGIONAL

NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN:

Entender en todo lo relativo a la gestión administrativa de los Recursos Humanos de la Fiscalía Regional que se le asigne, y en la evaluación del desempeño de los agentes en las tareas asignadas, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la superioridad.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Aplicar las políticas aprobadas vinculadas a asistencia, inasistencia, licencias, justificaciones, franquicias, y control de la situación del personal dependiente de la Fiscalía Regional.*
2. *Confeccionar, actualizar y enviar al Departamento Control de Personal para su archivo, los legajos de todo el personal (permanente, temporario y contratado) de la Fiscalía Regional.*
3. *Mantener actualizada la base de datos del personal que permita brindar información en forma inmediata.*
4. *Atender y registrar las solicitudes de licencias, justificaciones y franquicias del personal de la Fiscalía Regional y colaborar en la resolución sobre la procedencia o improcedencia de dichas solicitudes, en su caso, en coordinación con el área de Gestión de cada Unidad Fiscal.*
5. *Realizar el control diario de asistencia y cumplimiento de horarios habituales del personal de la Fiscalía Regional, elaborar el respectivo Parte Diario de Novedades, recepcionar los pedidos de juntas médicas, licencias por maternidad, boletines de reconocimientos médicos que efectúe el personal de la Fiscalía Regional y proceder a su diligenciamiento.*
6. *Elaborar mensualmente la información referida a partes de asistencia y cualquier otra información del Personal de la Fiscalía Regional, de acuerdo a la normativa en vigencia, y remitirla al Departamento de Remuneraciones para la liquidación de los haberes.*
7. *Efectuar y elevar, debidamente conformadas, las liquidaciones de comisiones y viáticos al Departamento de Rendición de Cuentas, juntamente con la documentación que corresponda.*
8. *Informar a la Oficina de Personal sobre los movimientos de altas, bajas y traslados del personal de la Fiscalía Regional para su registro.*
9. *Colaborar con la Oficina de Concursos y Evaluación de Recursos Humanos en todo lo que le solicite para los procesos de selección, ingreso y promoción de los agentes de la Fiscalía Regional y en las evaluaciones del desempeño que se realicen.*
10. *Confeccionar el legajo del personal que ingrese a la Fiscalía Regional y a las Unidades Fiscales dependientes y remitirlo a la Dirección de Recursos Humanos, manteniéndolo actualizado en forma permanente.*
11. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 5

ÁREA: DELEGACIÓN ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO – FINANCIERA REGIONAL

DEPENDENCIA: ADMINISTRACIÓN REGIONAL

NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN:

Entender en todo lo relativo a la gestión administrativa, contable y financiera, y en todo lo atinente a la gestión de los bienes y servicios en la Fiscalía Regional, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la superioridad.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Entender en la óptima organización y administración de los recursos materiales, económicos y financieros asignados a la Fiscalía Regional.*
2. *Relevar las necesidades y proyectos de las distintas áreas de la Fiscalía Regional, de acuerdo a las instrucciones y lineamientos que imparta la superioridad, a fin de efectuar el Proyecto Anual de Presupuesto.*
3. *Recepcionar los fondos provenientes de la Tesorería del Ministerio Público de la Acusación y efectuar las correspondientes registraciones.*
4. *Efectuar las compras y contrataciones de insumos, bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de la Fiscalía Regional, cumpliendo las exigencias y dentro de los límites fijados por la Superioridad, y enviar, previa intervención de la Administración Regional, las solicitudes de compras y contrataciones a la Dirección de Administración Económico Financiera, en los casos en que sea ésta quien deba tramitarlas.*
5. *Efectuar los pagos a los proveedores con los recursos recibidos, realizar las retenciones correspondientes y registrar las operaciones.*
6. *Utilizar el sistema contable y presupuestario en todo lo concerniente a su área de competencia, a fin de mantener los registros actualizados de cada uno de los ingresos, pagos, retenciones y deducciones que se realicen.*
7. *Recibir, controlar, organizar y archivar la documentación correspondiente a todo movimiento de fondos para ser presentada, de acuerdo con las pautas establecidas, ante el Departamento de Rendición de Cuentas.*
8. *Confeccionar y remitir a la Oficina de Rendiciones de Cuentas, las rendiciones de cuentas y la documentación de control que justifiquen los movimientos de fondos y valores realizados en la Fiscalía Regional.*
9. *Aplicar los regímenes tributarios vigentes que graven los pagos que se efectúen en la Fiscalía Regional, dando cumplimiento a las formalidades y obligaciones establecidas por la normativa vigente.*
10. *Mantener un inventario actualizado de todos los bienes muebles e inmuebles pertenecientes a la Fiscalía Regional, de conformidad a la metodología que al respecto adopte la Dirección de Administración Económico Financiera.*
11. *Coordinar y dirigir la prestación de los servicios generales relativos al mantenimiento eléctrico y conservación del edificio, atención de refrigerios, mensajería, limpieza, correspondencia, movilidad,*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL
MINISTERIO FISCAL
CORRIENTES 273

distribución de expedientes, notas, comunicaciones y otros documentos que le encomienden fuera y dentro de la Fiscalía Regional.

12. *Colaborar con la superioridad, en el caso que le sea requerido, en la elaboración de informes técnicos contables – presupuestarios, relacionados con causas en trámite.*
13. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

...PÚBLICO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 5

ÁREA: DELEGACIÓN INFORMÁTICA REGIONAL

DEPENDENCIA: ADMINISTRACIÓN REGIONAL

NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN:

Asegurar la administración eficaz, eficiente y oportuna de información de la Fiscalía Regional del Ministerio Público de la Acusación en concordancia con las pautas emanadas de la Fiscalía General.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Garantizar la continuidad de los sistemas y servicios de información implantados por el Ministerio Público de la Acusación, en la Fiscalía Regional y en sus órganos fiscales dependientes.*
2. *Garantizar la administración y el mantenimiento de la infraestructura tecnológica de la Fiscalía Regional y la empleada por los órganos fiscales dependientes.*
3. *Definir niveles de servicios informáticos con los usuarios de la Fiscalía Regional y las unidades fiscales de la misma.*
4. *Administrar la configuración del software y hardware de la Fiscalía Regional y sus dependencias.*
5. *Administrar los problemas e incidentes reportados por los usuarios de la Fiscalía Regional y órganos fiscales dependientes y, en su caso, derivar a la Fiscalía General aquellos que por su naturaleza y complejidad lo requieran.*
6. *Administrar la mesa de ayuda al usuario de la Fiscalía Regional y los órganos fiscales dependientes, dando respuesta a los requerimientos técnicos demandados por los empleados.*
7. *Gestionar la administración de las redes locales de la Fiscalía Regional y de los órganos fiscales dependientes a través de los procedimientos más convenientes.*
8. *Coordinar con la Dirección de Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica la implantación de normas, estándares, metodologías, servicios y sistemas de información, a fin de garantizar la homogeneidad de la política informática del Ministerio Público de la Acusación.*
9. *Promover, a través de la Administración Regional, planes de capacitación del personal informático y de usuarios de sistemas y servicios de información de la Fiscalía Regional.*
10. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE
275

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 5

ÁREA: PERSECUCIÓN PENAL

DEPENDENCIA: SECRETARÍA REGIONAL

NIVEL: SUBSECRETARIA REGIONAL

MISIÓN:

Gestionar la obtención de información que permita la realización de diagnósticos precisos para la toma de decisiones en materia de persecución penal, en el ámbito territorial correspondiente, y asistir al Secretario Regional en la programación, ejecución y monitoreo de las acciones de persecución penal.

De igual forma, entender en la planificación, coordinación y ejecución de las estrategias y acciones destinadas a la asistencia de víctimas y testigos de un delito, y a garantizar el adecuado acceso a la justicia.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Coordinar la definición de los requerimientos de información estadística para la toma de decisiones en materia de persecución penal.*
2. *Asesorar a la superioridad en la definición de las variables a investigar en función de la categorización de los delitos por su condición geográfica, temporal, de complejidad, de edad, tipo, forma, modalidad de comisión, entre otras.*
3. *Asegurar el cumplimiento de las normas y procedimientos definidos para la recopilación de la información de programas, actividades y resultados de las unidades fiscales y los órganos de apoyo y auxiliares.*
4. *Recabar información estadística, llevar adelante estudios empíricos y diagnósticos y confeccionar informes en materia de persecución penal y política criminal, con el objeto de plantear estrategias, sugerir prioridades de atención y criterios de investigación, y detectar sectores sociales con mayor riesgo de ser victimizados a fin de diseñar estrategias orientadas a disminuir esa situación de vulnerabilidad.*
5. *Planificar, organizar, y asesorar a la superioridad respecto de la dirección general y control de los modos de investigación, ejercicio de la acción y persecución penal que realizan las unidades fiscales y los órganos de apoyo y auxiliares.*
6. *Entender en la formulación y gestión de planes, programas, protocolos de actuación y proyectos estratégicos de la Fiscalía Regional en materia de persecución penal, en coordinación con la Fiscalía General.*
7. *Proponer convenios marco o específicos de cooperación con instituciones públicas y/o privadas que participan en la configuración de la política de persecución penal.*
8. *Asesorar en la coordinación y ejecución de los programas y proyectos a quienes cumplan funciones estrechamente vinculadas con los lineamientos y directivas que se establezcan en materia de persecución penal.*
9. *Realizar el seguimiento de la implantación de los programas y proyectos definidos, como así también, el monitoreo de los resultados alcanzados.*
10. *Entender en el diseño e implementación de sistemas de monitoreo que permitan realizar las oportunas medidas correctoras, en coordinación con la Fiscalía General.*
11. *Programar reuniones de trabajo con los agentes fiscales para revisar y coordinar los criterios generales de persecución penal, de acuerdo con los lineamientos establecidos por los Órganos de*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Dirección.

12. *Asistir a la superioridad en las consultas que se le formulen relativas a la ejecución de las acciones de persecución penal, como así también a los resultados alcanzados.*
13. *Entender en la coordinación de planes, programas y proyectos estratégicos de la Fiscalía Regional en materia de Atención de Víctimas y Testigos, en estrecha vinculación con la Fiscalía General.*
14. *Coordinar la implementación de los diferentes mecanismos (vía telefónica, personal, Internet o cualquier otro medio) diseñados por las Fiscalías General y Regional para la recepción de información ciudadana sobre la posible comisión de hechos ilícitos, y la orientación al público en general, respecto a consultas sobre problemáticas específicas (testigos, víctima, imputados, personal policial, letrados, etc.).*
15. *Difundir en las Unidades Fiscales los instructivos elaborados por las Fiscalías General y Regional para mejorar el acceso a la justicia y la atención de víctimas y testigos.*
16. *Colaborar con el Secretario Regional en la coordinación de la actuación conjunta de las Unidades Fiscales con organismos gubernamentales y no gubernamentales que cumplen funciones afines en la materia.*
17. *Proponer acciones de articulación con otras dependencias, tendiente a orientar al público respecto al organismo adecuado para atender su reclamo en caso que éste no guarde relación con la actividad del Ministerio Público de la Acusación.*
18. *Velar por la correcta atención al público, respetando las pautas definidas por la Fiscalía General y Regional sobre la canalización de los reclamos recibidos.*
19. *Asistir al Secretario Regional en la observación y difusión entre las Unidades Fiscales de los manuales, guías e instructivos de orientación al público elaborados por las Fiscalías General y Regional.*
20. *Planificar acciones tendientes a mejorar la asistencia y protección de las víctimas y testigos del delito, y participar en el monitoreo del cumplimiento de las tareas y actividades por parte de las Unidades Fiscales, según las pautas y criterios impuestos.*
21. *Velar por la implementación de los canales de comunicación diseñados por las Fiscalías General y Regional para informar a la víctima sobre la marcha del proceso.*
22. *Comunicar, registrar y controlar el cumplimiento de las Instrucciones generales y particulares impartidas por la superioridad.*
23. *Colaborar en las actividades que demanden la evaluación del desempeño y capacitación de los fiscales de conformidad con la reglamentación que se dicte.*
24. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL DE
MINISTERIO PÚBLICO
PROVINCIA DE TIERRA

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 5

ÁREA: INVESTIGACIÓN REGIONAL

DEPENDENCIA: FISCALÍA REGIONAL 5

NIVEL: SUBSECRETARÍA REGIONAL

MISIÓN: Asistir al Fiscal Regional y a los órganos fiscales dependientes, en la preparación y ejercicio de la acción penal pública, recopilando y custodiando evidencias y desarrollando procesos de investigación tendientes a averiguar los hechos con apariencia de delito, reunir los elementos que permitan la individualización de los autores, instigadores y partícipes, las circunstancias jurídico penalmente relevantes del hecho, la extensión del daño y las circunstancias personales del imputado.

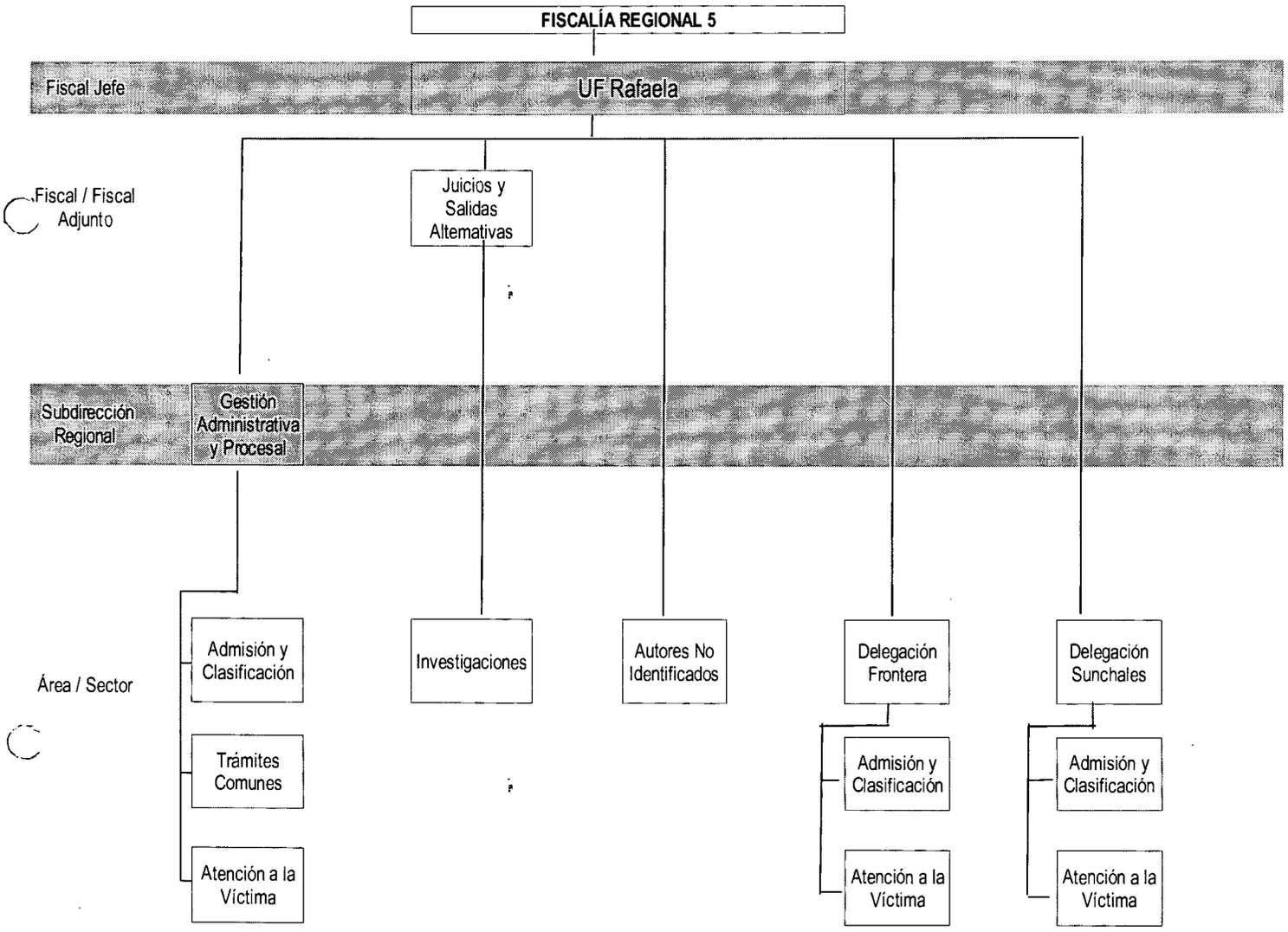
RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Prestar toda la colaboración requerida por las Unidades Fiscales para el ofrecimiento y producción de la prueba ante el tribunal, de modo oportuno y eficaz.*
2. *Coordinar y supervisar el cumplimiento de las normas, pautas, estándares y sistemas dispuestos por el Organismo de Investigación, en materia de investigaciones, confección de legajos, pericias y pesquisas, en el ámbito territorial correspondiente.*
3. *Coordinar y supervisar el cumplimiento de los procedimientos y técnicas que deben observar quienes intervienen en una escena del delito, a fin de preservar la integridad de la escena y de las pruebas.*
4. *Difundir y controlar la observancia de las pautas para reunir, ordenar y custodiar las evidencias físicas y demás elementos necesarios para la investigación, asegurando el cuidado de los rastros materiales dejados en la comisión de un delito y su conservación.*
5. *Coordinar con las diferentes Unidades Fiscales la utilización de la documentación definida por el Organismo de Investigación, para caracterizar la escena del delito, las evidencias y todas las demás actividades que deban realizarse en una investigación, controlando su buena implementación.*
6. *Difundir y controlar el cumplimiento de los procedimientos que se deben respetar referidos al transporte, almacenamiento y entrega de las evidencias materiales a personal pericial u organismo competente, a fin de garantizar su integridad y análisis posterior.*
7. *Refrendar los informes y dictámenes emitidos por los equipos periciales de la Policía en función judicial, y supervisados por el área de Análisis Pericial Regional.*
8. *Coordinar la ejecución de informes técnicos y pericias, por sí o por terceros, cuando las mismas no puedan ser cubiertas por la Policía de la Provincia o cuando cuestiones de cercanía, frecuencia, costos y oportunidad de los procesos investigativos lo justifiquen.*
9. *Requerir, en el ámbito de su competencia, cooperación y coordinar con instituciones públicas y privadas para que coadyuven en los procesos de investigación de los delitos.*
10. *Dirigir y supervisar, por sí o por terceros, la realización de pesquisas, estudios, técnicas y procesos de mejores prácticas en materia de investigación de hechos delictivos que puedan ser aplicables al ámbito de la Fiscalía Regional.*
11. *Mantener relaciones oficiales y de intercambio de información con Organismos similares nacionales, provinciales o internacionales, procurando obtener de ellos conocimientos que conduzcan a un mejor desenvolvimiento de la Fiscalía en materia de investigación.*
12. *Proponer una metodología de trabajo con las diferentes Unidades Regionales de Policía de la Circunscripción y demás entes y organismos públicos vinculados con la materia, a fin de garantizar la labor de investigación criminal en concordancia con las políticas emanadas de los Órganos de Dirección.*
13. *Entender en la conducción y coordinación del trabajo de las áreas que se encuentran bajo su órbita, como así también en la supervisión del correcto funcionamiento.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

UNIDAD FISCAL RAFAELA

DR. JULIO C. OLAZABAL
279
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE



Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACION
PROVINCIA DE SANTA FE

280

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 5

ÁREA: UNIDAD FISCAL

DEPENDENCIA: FISCALÍA REGIONAL 5

NIVEL: FISCAL JEFE

MISIÓN: *Entender en la conducción y coordinación de las actividades procesales y administrativas de la Unidad Fiscal, como así también en la supervisión de su correcto funcionamiento.*

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Coordinar el trabajo de los fiscales, fiscales adjuntos y personal perteneciente a la Unidad Fiscal y supervisar las actividades procesales y administrativas en la misma, así como de los órganos auxiliares y de apoyo, durante el período de tiempo que fije la superioridad.*
2. *Dirigir, a través del área de Gestión Administrativa y Procesal, la gestión de recursos financieros, humanos, materiales, informáticos y servicios para garantizar el normal funcionamiento de la Unidad Fiscal.*
3. *Desarrollar tareas vinculadas con las relaciones y comunicaciones institucionales del órgano fiscal.*
4. *Actuar como agente de enlace con otras Unidades Fiscales y órganos auxiliares y de apoyo.*
5. *Supervisar las estadísticas de la Unidad Fiscal y elaborar los informes de gestión.*
6. *Asistir a los órganos fiscales que integran la Unidad en las tareas que demanden el ejercicio y disposición de la acción penal pública.*
7. *Dirigir y supervisar la admisión y orientación de personas que ingresen a la dependencia a los efectos de recepcionar denuncias, documentación y cualquier evidencia o elemento probatorio de delitos.*
8. *Entender en la atención y contención inmediata a la víctima, y promover la realización de pericias psicológicas a víctimas, testigos e imputados cuando las circunstancias lo ameriten.*
9. *Coordinar la derivación de las víctimas y testigos a diferentes redes de contención social o eventualmente solicitar protección policial de los mismos, en circunstancias en que se evalúen niveles de conflictividad, violencia y/o criminalidad severos.*
10. *Coordinar la asistencia y prestación de servicios del organismo de investigaciones y la policía en función judicial a los órganos fiscales y demás áreas pertenecientes a la Unidad Fiscal.*
11. *Coordinar y supervisar la realización de informes técnicos, pericias y pesquisas en la investigación de hechos delictivos.*
12. *Disponer o solicitar las citaciones, notificaciones, órdenes de investigación, informes, peritajes, audiencias y otras diligencias en general que faciliten los procesos de investigación conforme a las normas vigentes y, en general, que tiendan al cumplimiento de los objetivos y funciones de la Unidad Fiscal.*
13. *Coordinar la promoción de la solución temprana del conflicto surgido a consecuencia del delito, el ejercicio de la acción penal pública en la etapa de juicio y en las etapas recursivas, y la intervención en la etapa ejecutiva, en los casos en que corresponda y cuando el hecho delictivo lo amerite.*
14. *Dirigir y supervisar las acciones de control del cumplimiento de las condiciones, coerciones y edidas impuestas a condenados e imputados, en el ámbito de la Unidad Fiscal.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 5

ÁREA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL

DEPENDENCIA: UNIDAD FISCAL RAFAELA

NIVEL: SUBDIRECCION REGIONAL

MISIÓN:

Coordinar y asumir la gestión administrativa de la Unidad Fiscal y las tareas vinculadas con el suministro en tiempo y en forma de los recursos materiales, financieros, humanos, tecnológicos y servicios necesarios para su funcionamiento eficaz. Coordinar todas las gestiones procesales vinculadas con el desarrollo de la actividad judicial ordenadas por los fiscales en las investigaciones y, en general, el ejercicio de la acción penal y que acontecen en el seno de la Unidad Fiscal.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Asistir al Jefe de la Unidad Fiscal en las tareas administrativas de su competencia y en el registro de las actividades y estadísticas de la dependencia.*
2. *Velar por el adecuado funcionamiento de todas las áreas de la Unidad Fiscal que estén a su cargo.*
3. *Dirigir al personal de oficios, ordenanzas, choferes, cadetería, custodia, etc., para la prestación de servicios adecuados a la Unidad Fiscal y a los fiscales, fiscales adjuntos y personal administrativo en las tareas vinculadas con el ejercicio de la acción penal pública.*
4. *Gestionar la atención al público de la Unidad Fiscal disponiendo los procedimientos promovidos por la superioridad en cuanto a la admisión, distribución y orientación de interesados, recepción de denuncias y eventualmente derivación a otros organismos.*
5. *Controlar la recepción y registro eficiente de denuncias, escritos, legajos policiales, documentos y evidencias recibidos en la Unidad Fiscal, así como de sus movimientos, conforme a las diferentes modalidades, procesos de trabajo y canales de acceso dispuestos a tal fin.*
6. *Organizar y fiscalizar en la Unidad Fiscal la recepción, registro, flujo y custodia de pruebas, evidencias, legajos y efectos provenientes del personal policial, de otros organismos y del público en general.*
7. *Colaborar en las tareas vinculadas con la atención y evaluación psicológica de víctimas, testigos e imputados conforme a las normas, órganos y procedimientos establecidos por la superioridad.*
8. *Coordinar la agenda de los fiscales en cuanto a las citaciones, vistas, traslados, notificaciones y audiencias en los tribunales, y los requerimientos de y hacia los mismos y las oficinas de gestión judicial.*
9. *Realizar el análisis y el seguimiento de toda la información de la gestión administrativa de la Unidad Fiscal vinculada con los insumos materiales, de infraestructura, servicios, recursos humanos, tecnológicos y financieros, en coordinación con el Jefe de la Unidad y la Administración Regional.*
10. *Realizar el análisis y el seguimiento de toda la información de la gestión procesal de la Unidad Fiscal a través de indicadores de gestión jurídica, información de la policía, caracterización de la criminalidad local, y entrega de orientaciones para la persecución de delitos por parte de los fiscales, en coordinación con el Jefe de la Unidad y la Secretaría Regional.*
11. *Organizar y supervisar el personal de la Unidad Fiscal en cuestiones relacionadas con las licencias, turnos de trabajo y cumplimiento de horarios, en coordinación con el Jefe de la Unidad y la*

Dr. JULIO de GLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO 282
PROVINCIA

Administración Regional.

12. *Administrar los recursos financieros de la Unidad Fiscal vinculados con los gastos de funcionamiento, viáticos, rendiciones de cuenta, etç., en coordinación con el Jefe de la Unidad y la Administración Regional.*
13. *Gestionar los insumos materiales y los servicios generales necesarios para garantizar el funcionamiento eficaz y eficiente del órgano fiscal, en coordinación con el Jefe de la Unidad y la Administración Regional.*
14. *Garantizar el buen funcionamiento de los recursos informáticos de la Unidad Fiscal, gestionando ante quien corresponda, los requerimientos por anomalías que se produzcan en los sistemas de información y en la infraestructura tecnológica empleada por el órgano, en coordinación con el Jefe de la Unidad y la Administración Regional.*
15. *Velar por la conservación y mantenimiento de la infraestructura edilicia de la Unidad Fiscal y por el cuidado y custodia de sus bienes muebles.*
16. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SALTA

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 5

ÁREA: ADMISIÓN Y CLASIFICACIÓN

DEPENDENCIA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL

NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN:

Entender en la admisión y orientación de personas que ingresen a la Unidad Fiscal a fin de efectuar denuncias, entregar documentación o cualquier elemento probatorio de delitos, como así también en la canalización de demandas, requerimientos y necesidades de quienes concurran a la Unidad, conforme los procesos de trabajo y directivas emanados de la superioridad. De igual forma, entender en el análisis jurídico y la clasificación de los casos ingresados a la Unidad Fiscal, conforme las instrucciones de la superioridad, y en su derivación a las áreas pertinentes.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Atender al público que ingresa a la Unidad Fiscal, evacuando dudas y consultas, orientando sus peticiones, informando el estado de tramitaciones y, eventualmente, derivando sus requerimientos a las áreas u organismos que correspondan.*
2. *Recepcionar denuncias de delitos realizadas por víctimas, familiares y/o testigos, mandatarios y público en general a través de mecanismos presenciales y/o electrónicos dispuestos por la superioridad.*
3. *Recibir los casos y trámites originados en otras dependencias.*
4. *Registrar el ingreso y los movimientos de los casos en el sistema informático diseñado a tal fin.*
5. *Recepcionar y distribuir en las áreas pertinentes de la Unidad Fiscal los legajos, correspondencia, documentación, armas y efectos, evidencias o cualquier elemento probatorio.*
6. *Llevar un registro actualizado de toda la documentación y efectos ingresados a la Unidad Fiscal.*
7. *Clasificar los casos conforme a la materia, lugar, oportunidad y flagrancia (o no) del hecho delictivo, la individualización o no de los autores, la significación del hecho, la posibilidad de aplicar salidas alternativas y/o cualquier otro criterio establecido por la superioridad, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la jefatura del órgano fiscal.*
8. *Derivar y distribuir las causas ingresadas a las áreas competentes conforme a los criterios y procedimientos dispuestos por las autoridades de la unidad fiscal.*
9. *Practicar averiguaciones simples, por sí o por medio de órganos de apoyo y auxiliares, tendentes a recopilar datos que permitan la clasificación correcta de los casos ingresados a la Unidad Fiscal.*
10. *Elaborar proyectos de resolución y ejecutar las tareas, trámites, notificaciones y gestiones necesarias en el supuesto de que el caso se clasifique inicialmente como apto para una salida temprana o para ser archivado o desestimado.*
11. *Coordinar con las áreas de Legal y Técnica de la Fiscalía Regional y con los fiscales y fiscales adjuntos, la actualización de los criterios político criminales que orientan el ejercicio de la acción penal, a fin de una adecuada clasificación de los casos.*
12. *Coordinar acciones con el área de Trámites Comunes a fin de concretar eficazmente el servicio administrativo de la Unidad Fiscal y compatibilizar su funcionamiento con los requerimientos que desde diferentes áreas se planteen.*
13. *Elaborar periódicamente y presentar a su superior inmediato, informes parciales o totales, relativos a las actuaciones y la gestión administrativa del área.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICA DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

284

14. *Coordinar la labor del área, instruyendo al personal sobre los procedimientos a seguir en tiempo y forma.*
15. *Entender en la formulación de propuestas de optimización de procedimientos y trámites de su competencia.*
16. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

DR. JULIO DE OLAZABAL
FISCAL REGIONAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 5

ÁREA: TRÁMITES COMUNES

DEPENDENCIA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL

NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN:

Entender en la gestión de diligencias administrativas y procesales de la Unidad Fiscal conforme a las actuaciones e investigaciones desarrolladas por la misma y los requerimientos dispuestos por la superioridad.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Gestionar, conforme a las directivas e instrucciones superiores, las órdenes de investigación, informes y peritajes, audiencias y diligencias en general de la Unidad Fiscal.*
2. *Realizar las citaciones, comunicaciones y/o notificaciones de personas físicas o jurídicas vinculadas con procesos penales cuya investigación es desarrollada por la Unidad Fiscal.*
3. *Distribuir las notas, actuaciones, legajos o cualquier otra documentación con destino a otros organismos conforme a las instrucciones emanadas por la superioridad.*
4. *Entender en todo lo relacionado a vistas y traslados de trámites administrativos de la Unidad Fiscal.*
5. *Entender en la expedición de la correspondencia relativa a la Unidad Fiscal*
6. *Controlar los avisos de retornos de las correspondencias, manteniendo las actuaciones en guarda hasta formalizar con los plazos establecidos.*
7. *Llevar el registro de comunicaciones, citaciones, notificaciones u otras diligencias formuladas por o hacia el área y la Unidad con sus correspondientes archivos en formato digital.*
8. *Custodiar los elementos probatorios, evidencias, documental y legajos de todos los casos y los procesos penales asignados a la Unidad Fiscal.*
9. *Informar a los interesados acerca de las tramitaciones a iniciarse y ya iniciadas cuando corresponda.*
10. *Fotocopiar y/o digitalizar (o en su caso scannear) actuaciones y/o evidencias vinculadas con procesos penales de la Unidad Fiscal.*
11. *Administrar el centro de concertación de citaciones telefónicas de la Unidad Fiscal (Contact Center) cuando correspondiere.*
12. *Coordinar acciones con el área de Admisión y Clasificación a fin de concretar eficazmente el servicio administrativo de la Unidad Fiscal y compatibilizar su funcionamiento con los requerimientos que desde diferentes áreas se planteen.*
13. *Elaborar periódicamente y presentar a su superior inmediato, informes parciales o totales, relativos a las actuaciones y la gestión administrativa del área.*
14. *Coordinar la labor del área, instruyendo al personal sobre los procedimientos a seguir en tiempo y forma.*
15. *Entender en la formulación de propuestas de optimización de procedimientos y trámites de su competencia.*
16. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 5

ÁREA: ATENCIÓN A LA VÍCTIMA

DEPENDENCIA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL

NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN:

Promover, por sí o a través de terceros, los derechos de las víctimas, en especial, la contención y asistencia inmediata de víctimas de delitos y sus familiares y la evaluación psicológica de los diferentes actores vinculados al ilícito. Asistir a los órganos fiscales en la preparación de los casos y la producción de la prueba, en los casos que corresponda.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Brindar apoyo psicológico a víctimas y sus familiares para contener el daño emocional y superar la situación traumática del delito.*
2. *Desarrollar por sí o requerir a terceros, informes y pericias psicológicas de víctimas, testigos e imputados de delitos, conforme a los procedimientos establecidos para tal fin.*
3. *Formular dictámenes psicológicos de diferentes actores vinculados a un delito conforme a requerimientos de diferentes procesos de investigación.*
4. *Entrevistar testigos de delitos e imputados para realizar evaluaciones psicológicas de los mismos.*
5. *Realizar informes ambientales requeridos por la superioridad para verificar la situación social y el estado patrimonial de imputados, víctimas o testigos de delitos.*
6. *Proporcionar información, acompañamiento y orientación legal a víctimas de delitos respecto a sus derechos, y los mecanismos y procedimientos a seguir en un proceso penal.*
7. *Realizar contactos con diferentes profesionales de la red de contención social dispuesta por las autoridades del Ministerio conforme a los procedimientos y convenios pautados con antelación.*
8. *Solicitar a la superioridad la protección policial de víctimas y testigos en circunstancias en que se evalúen niveles de conflictividad, violencia y/o criminalidad severos.*
9. *Prestar colaboración en la preparación de víctimas y testigos que deban intervenir o declarar en una audiencia.*
10. *Entender en la planificación, ejecución y supervisión de acciones tendientes a la satisfacción de los derechos acordados a las víctimas por la legislación procesal penal, de conformidad con las directivas emanadas de la superioridad.*
11. *Entender en la planificación, ejecución y supervisión de acciones tendientes a otorgar un tratamiento especial a los menores de edad involucrados o que deban intervenir en el proceso, de conformidad con las directivas emanadas de la superioridad.*
12. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 5

ÁREA: JUICIOS Y SALIDAS ALTERNATIVAS

DEPENDENCIA: UNIDAD FISCAL RAFAELA

NIVEL: FISCAL / FISCAL ADJUNTO

MISIÓN:

Dirigir y asumir la persecución penal, a través de procedimientos de averiguación e investigación de los hechos con apariencia de delito, la resolución de los conflictos por métodos inmediatos, simples y de gran celeridad, la promoción del juicio y la intervención en las etapas recursiva y ejecutiva, cuando el caso lo amerite.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Ejercer y disponer de la acción penal pública en los casos que se deba intervenir conforme las pautas de distribución de los mismos fijadas por el Fiscal Regional.*
2. *Intervenir y gestionar los casos de flagrancia y las cuestiones urgentes que sean asignados por la superioridad, conforme a un cronograma de turnos preestablecidos.*
3. *Realizar las gestiones necesarias para lograr el cese del estado antijurídico del delito, la reparación de las víctimas y el aseguramiento de personas, bienes y los resultados del proceso.*
4. *Dirigir al organismo de investigaciones y la policía en función judicial y desarrollar los procesos de investigación de hechos delictivos en los casos en que corresponda intervenir.*
5. *Recopilar, analizar y valorar evidencias y pruebas, por sí o por medio de los órganos de apoyo y auxiliares de la fiscalía.*
6. *Citar y entrevistar a víctimas, testigos y peritos para recabar información en los procesos que le toque intervenir.*
7. *Recibir los avisos de la Policía de hechos flagrantes conforme a un calendario de turnos rotativos prefijados por la superioridad.*
8. *Constituirse en el lugar del hecho delictivo cuando la situación lo amerite e impartir órdenes a la Policía de forma de cumplir con el proceso de investigación pertinente.*
9. *Tramitar y verificar la procedencia de diligencias investigativas que exijan autorización judicial.*
10. *Ordenar la detención o el cese de la aprehensión de un sospechoso, o el arresto de personas, cuando corresponda.*
11. *Intervenir, con el apoyo de la Policía, en medidas urgentes relacionadas al esclarecimiento de hechos delictivos.*
12. *Promover la solución temprana del conflicto surgido a consecuencia del delito, recurriendo a los medios alternativos al juicio.*
13. *Prescindir total o parcialmente de la acción penal, conforme a los criterios de oportunidad establecidos en la legislación penal y los reglamentos e instrucciones de la superioridad dictados en consecuencia de aquélla.*
14. *Promover la acción penal pública en la etapa de juicio y en las etapas recursivas, cuando el hecho*

Dr. JULIO de ELIZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACION
PROVINCIA DE SANTA FE

delictivo lo amerite.

15. *Desestimar la denuncia cuando no se pudiera proceder, se hubiera extinguido la acción penal, el hecho no fuera punible o no existieran elementos para iniciar fundadamente una investigación.*
16. *Desestimar y disponer el archivo de las actuaciones de casos en que se estimen que no hay más medidas a practicar conforme a la normativa vigente y no se hubieren reunido elementos de cargo suficientes para formular acusación.*
17. *Proponer y promover procesos de mediación o conciliación entre los interesados conforme a la reglamentación respectiva asegurando la dignidad de los mismos.*
18. *Dirigir la Investigación Penal Preparatoria, impartiendo órdenes al organismo de investigaciones y a la policía en función judicial.*
19. *Participar de la audiencia imputativa en los casos que existan elementos reunidos en la investigación que permitan con probabilidad suficiente suponer que el imputado sea acusado como autor o partícipe de un delito.*
20. *Solicitar y asumir la representación del Ministerio Público de la Acusación en los trámites vinculados con la suspensión del juicio a prueba, las medidas cautelares, el procedimiento abreviado, el anticipo jurisdiccional de prueba, el procedimiento extendido, y las demás instancias, requerimientos, excepciones y medidas previstas en la legislación procesal penal, de conformidad con la normativa aplicable, la política de persecución penal del Ministerio Público de la Acusación, las instrucciones de los Órganos de Dirección y el criterio del propio fiscal, según corresponda.*
21. *Requerir al Juez de la Investigación Penal Preparatoria o, en su caso al Tribunal, autorización para las medidas de investigación que pudieran afectar derechos y garantías amparados constitucionalmente.*
22. *Citar al querellante interviniente en el procedimiento, si lo hubiera, en los casos y a los fines previstos en la legislación procesal.*
23. *Solicitar informes técnicos a organismos públicos o privados.*
24. *Desarrollar las tareas preparatorias del juicio vinculadas con la organización del debate y las entrevistas preliminares de víctimas, testigos y peritos.*
25. *Formular acusación, modificar la acusación durante el debate, ofrecer y producir pruebas que sustenten la hipótesis de la acusación, formular alegatos, solicitar fundadamente la pena, formular objeciones, plantear y sostener impugnaciones y realizar todos los demás actos inherentes en el ejercicio de la acción penal pública.*
26. *Controlar el cumplimiento de la normativa que regula la ejecución de la pena y las demás medidas impuestas a condenados e imputados.*

Dr. JULIO C. LAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 5

ÁREA: INVESTIGACIONES

DEPENDENCIA: JUICIOS Y SALIDAS ALTERNATIVAS

NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN:

Desarrollar o coordinar la investigación, recopilación de evidencias y ofrecimiento y producción de pruebas de hechos delictivos conforme a las directivas emanadas por los fiscales y fiscales adjuntos y las normas y reglamentaciones vigentes en la materia, para garantizar el debido proceso de resolución de conflictos y un eficaz ejercicio de la acción penal pública.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Participar en los procesos de investigación de hechos delictivos conforme a las directivas de los fiscales y fiscales adjuntos a cargo.*
2. *Apoyar a las tareas de los fiscales y fiscales adjuntos en las diferentes audiencias en que deban participar, organizando la agenda de las mismas y en su preparación.*
3. *Asesorar jurídicamente a los fiscales y fiscales adjuntos para garantizar el debido proceso penal en los diferentes hechos delictivos que son investigados.*
4. *Coordinar y supervisar la investigación de hechos delictivos en materia de pericias y pesquisas y, en general, los demás medios probatorios.*
5. *Requerir, con autorización del fiscal, la intervención de la Policía en función judicial o del Organismo de Investigación para ejecutar las pericias, pesquisas y averiguaciones necesarias en los procesos de investigación de diferentes hechos delictivos.*
6. *Recopilar, analizar y valorizar evidencias y pruebas para preparar la acusación al imputado y eventualmente ampliar la misma cuando surjan nuevos hechos o circunstancias que modifican la calificación legal.*
7. *Colaborar con los fiscales y fiscales adjuntos en la preparación de los alegatos finales en los juicios.*
8. *Citar, entrevistar y tomar declaración a víctimas, testigos, peritos e imputados, cuando corresponda, a fin de recabar información en los casos y procesos de investigación de los hechos con apariencia de delito, y preparar sus declaraciones, interrogatorios y exámenes en las audiencias, conforme a los procedimientos y reglamentación vigente y bajo la dirección del fiscal.*
9. *Derivar víctimas y testigos a diferentes redes de contención social o eventualmente solicitar protección policial de los mismos, en circunstancias en que se evalúen niveles de conflictividad, violencia y/o criminalidad severos.*
10. *Requerir informes y tramitar, con autorización del fiscal, pericias psicológicas de víctimas, testigos e imputados de delitos, conforme a los procedimientos establecidos para tal fin.*
11. *Requerir, con autorización del fiscal, informes ambientales para verificar la situación social y el estado patrimonial de imputados, víctimas o testigos de delitos.*
12. *Promover las citaciones, notificaciones, órdenes de investigación, informes, peritajes, audiencias y otras diligencias en general que faciliten los procesos de investigación conforme a las normas vigentes.*
13. *Proponer a los fiscales y fiscales adjuntos procesos de mediación o conciliación entre las partes conforme a la reglamentación respectiva.*
14. *Estar de turno para colaborar con los fiscales en la atención de delitos flagrantes o medidas urgentes*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN

290

conforme a un calendario de turnos rotativos prefijado.

15. *Evaluar los casos asignados a los fiscales del cual dependen a los efectos de registrar las estadísticas y elaborar los informes de gestión.*
16. *Controlar la detención de los imputados en aspectos vinculados con su incomunicación, interrogatorios, eventuales visitas, y/o estado del lugar donde será retenido.*
17. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 5

ÁREA: AUTORES NO IDENTIFICADOS

DEPENDENCIA: UNIDAD FISCAL RAFAELA

NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN:

Promover la investigación de hechos delictivos cuyos autores son desconocidos, a fin descongestionar las tareas administrativas y los procesos investigativos ordinarios de la Unidad Fiscal y abrir nuevas líneas investigativas sobre prácticas delictivas, incluidas en su caso, las del crimen organizado.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Recibir, clasificar y realizar todas las actividades y gestiones relativas a la tramitación de casos con autores no identificados.*
2. *Rescatar actuaciones y legajos reservados correspondientes a hechos delictivos cuya autoría no ha sido identificada.*
3. *Registrar en una base de datos, información proveniente del parte de la policía, de las actuaciones administrativas rescatadas, de pruebas y evidencias recolectadas y de pesquisas que fueran realizadas vinculadas a los hechos delictivos analizados.*
4. *Realizar el cruzamiento de información de hechos delictivos conforme a sus características y atributos considerando su tipología, lugar donde fue cometido, oportunidad de la ocurrencia, metodología empleada, entre otros.*
5. *Analizar y comparar hechos delictivos y causas penales que guarden similitud en su "modus operandi" considerando posibles pautas de comportamiento en diversos delitos que pudieran ser cometidos por una misma persona o grupo de personas.*
6. *Establecer hipótesis y líneas de investigación basadas en el cotejo de información, del estudio pruebas y evidencias que surgieran de las diferentes pesquisas que se desarrollen.*
7. *Identificar prácticas delictivas comunes y conexidades entre distintos hechos individualizando posibles autores, cómplices o instigadores.*
8. *Colaborar en el ejercicio de las facultades fiscales, a través del encuadramiento legal, la determinación de la competencia y la elevación de la causa, al identificarse posibles autores materiales del delito o se esclarezca una línea de investigación planteada.*
9. *Coordinar la función investigativa de la Policía en función judicial, ordenando las pesquisas y pericias que fueran necesarias desarrollar para avanzar en el proceso de investigación.*
10. *Requerir, con autorización del fiscal, la intervención del área de Análisis Pericial Regional o en su caso del Organismo de Investigación para ejecutar pericias conforme a su nivel de especificidad y complejidad.*
11. *Requerir, con autorización del fiscal, la intervención del área de Pesquisas Regionales para desarrollar las pesquisas necesarias en los procesos de investigación de diferentes hechos delictivos que ameriten su participación.*
12. *Citar y entrevistar a víctimas, testigos y peritos para recabar información que faciliten el esclarecimiento de los procesos de investigación.*

Dr. JULIO de PLAZAABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

13. *Evaluar los casos asignados a los efectos de registrar las estadísticas y elaborar los informes de gestión.*
14. *Derivar a las áreas competentes, los casos en que se produzca la individualización del imputado, para la continuación del proceso.*
15. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

593

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 5

ÁREA: DELEGACIÓN FRONTERA

DEPENDENCIA: UNIDAD FISCAL RAFAELA

NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN:

Facilitar el acceso de la población residente en lugares distintos a la sede de la Unidad Fiscal, a los servicios del Ministerio Público de la Acusación, como así también, gestionar, en lugares geográficos más cercanos donde se producen hechos delictivos, las actividades de la Unidad Fiscal.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Supervisar la atención al público de la Delegación Fiscal disponiendo los procedimientos promovidos por la superioridad en cuanto a la admisión, distribución y orientación de interesados, recepción de denuncias y eventualmente derivación a otros organismos.*
2. *Controlar la recepción y registro de denuncias en la Delegación conforme a las diferentes modalidades y canales de acceso dispuestos a tal fin.*
3. *Organizar y fiscalizar en la Delegación la recepción, flujo y custodia de pruebas, evidencias, legajos y efectos provenientes del personal policial, de otros organismos y del público en general.*
4. *Derivar los legajos iniciados en la Delegación a la Unidad Fiscal dependiente, a los efectos de gestionar los procesos de investigación penales correspondientes.*
5. *Remitir a la Unidad Fiscal dependiente las pruebas, evidencias, especies y efectos recepcionados conforme al protocolo establecido por la normativa vigente en la materia.*
6. *Supervisar las tareas vinculadas con la atención y evaluación psicológica de víctimas, testigos e imputados conforme a las normas, órganos y procedimientos establecidos por la superioridad.*
7. *Gestionar y controlar los recursos y los servicios necesarios para garantizar el funcionamiento eficaz y eficiente de la Delegación.*
8. *Velar por la conservación y mantenimiento de la infraestructura edilicia de la Delegación y por el cuidado y custodia de sus bienes muebles.*
9. *Realizar las actividades de averiguación de hechos y recopilación de evidencias encargadas por la Unidad Fiscal en el área geográfica de competencia.*
10. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 5

ÁREA: ADMISIÓN Y CLASIFICACIÓN

DEPENDENCIA: DELEGACIÓN FRONTERA

NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN:

Entender en la admisión y orientación de personas que ingresen a la Delegación, recepcionar denuncias, documentación, legajos, evidencias y cualquier elemento probatorio de delitos, como así también, clasificar los casos pertenecientes al ámbito territorial de la Delegación, conforme las directivas emanadas de la superioridad.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Atender al público que ingresa a la Delegación, evacuando dudas, respondiendo consultas, orientando sus peticiones, informando el estado de tramitaciones y eventualmente, derivando sus requerimientos a las áreas u organismos que correspondan.*
2. *Recepcionar denuncias de delitos realizadas por víctimas, familiares y/o testigos, mandatarios y público en general a través de los mecanismos presenciales y/o electrónicos dispuestos por la superioridad.*
3. *Recibir los casos y trámites originados en otras dependencias.*
4. *Registrar el ingreso y los movimientos de los casos en el sistema informático diseñado a tal fin.*
5. *Recepcionar y distribuir en las áreas pertinentes de la Unidad Fiscal los legajos, correspondencia, documentación, armas y efectos, evidencias o cualquier elemento probatorio.*
6. *Llevar un registro actualizado de toda la documentación y efectos ingresados a la Delegación.*
7. *Clasificar los casos conforme a la materia, lugar, oportunidad y flagrancia (o no) del hecho delictivo, la individualización o no de los autores, la significación del hecho, la posibilidad de aplicar salidas alternativas y/o cualquier otro criterio establecido por la superioridad, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la jefatura del órgano fiscal.*
8. *Derivar y distribuir las causas ingresadas a las áreas competentes conforme a los criterios y procedimientos dispuestos por las autoridades de la unidad fiscal.*
9. *Practicar averiguaciones simples, por sí o por medio de órganos de apoyo y auxiliares, tendentes a recopilar datos que permitan la clasificación correcta de los casos ingresados a la Delegación.*
10. *Elaborar proyectos de resolución y ejecutar las tareas, trámites, notificaciones y gestiones necesarias en el supuesto de que el caso se clasifique inicialmente como apto para una salida temprana o para ser archivado o desestimado.*
11. *Coordinar con las áreas de Legal y Técnica de la Fiscalía Regional y con los fiscales y fiscales adjuntos, la actualización de los criterios político criminales que orientan el ejercicio de la acción penal, a fin de una adecuada clasificación de los casos.*
12. *Coordinar acciones con el área de Trámites Comunes a fin de concretar eficazmente el servicio administrativo de la Delegación y compatibilizar su funcionamiento con los requerimientos que desde diferentes áreas se planteen.*
13. *Elaborar periódicamente y presentar a su superior inmediato, informes parciales o totales, relativos a las actuaciones y la gestión administrativa del área.*
14. *Coordinar la labor del área, instruyendo al personal sobre los procedimientos a seguir en tiempo y forma.*

DR. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

15. *Entender en la formulación de propuestas de optimización de procedimientos y trámites de su competencia.*
16. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 5

ÁREA: ATENCIÓN A LA VÍCTIMA

DEPENDENCIA: DELEGACIÓN FRONTERA

NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN:

Promover, por sí o a través de terceros, los derechos de las víctimas, en especial, la contención y asistencia inmediata de víctimas de delitos y sus familiares y la evaluación psicológica de los diferentes actores vinculados al ilicito.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Asistir a los órganos fiscales en la preparación de los casos y la producción de la prueba, en los casos que corresponda.*
2. *Brindar apoyo psicológico a víctimas y sus familiares para contener el daño emocional y superar la situación traumática del delito.*
3. *Desarrollar por sí o requerir a terceros, informes y pericias psicológicas de víctimas, testigos e imputados de delitos, conforme a los procedimientos establecidos para tal fin.*
4. *Formular dictámenes psicológicos de diferentes actores vinculados a un delito conforme a requerimientos de diferentes procesos de investigación.*
5. *Entrevistar testigos de delitos e imputados para realizar evaluaciones psicológicas de los mismos.*
6. *Realizar informes ambientales requeridos por la superioridad para verificar la situación social y el estado patrimonial de imputados, víctimas o testigos de delitos.*
7. *Proporcionar información, acompañamiento y orientación legal a víctimas de delitos respecto a sus derechos, y los mecanismos y procedimientos a seguir en un proceso penal.*
8. *Realizar contactos con diferentes profesionales de la red de contención social dispuesta por las autoridades del Ministerio conforme a los procedimientos y convenios pautados con antelación.*
9. *Solicitar a la superioridad la protección policial de víctimas y testigos en circunstancias en que se evalúen niveles de conflictividad, violencia y/o criminalidad severos.*
10. *Prestar colaboración en la preparación de víctimas y testigos que deban intervenir o declarar en una audiencia.*
11. *Entender en la planificación, ejecución y supervisión de acciones tendentes a la satisfacción de los derechos acordados a las víctimas por la legislación procesal penal, de conformidad con las directivas emanadas de la superioridad.*
12. *Entender en la planificación, ejecución y supervisión de acciones tendentes a otorgar un tratamiento especial a los menores de edad involucrados o que deban intervenir en el proceso, de conformidad con las directivas emanadas de la superioridad.*
13. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PRS

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 5

ÁREA: DELEGACIÓN SUNCHALES

DEPENDENCIA: UNIDAD FISCAL RAFAELA

NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN:

Facilitar el acceso de la población residente en lugares distintos a la sede de la Unidad Fiscal, a los servicios del Ministerio Público de la Acusación, como así también, gestionar, en lugares geográficos más cercanos donde se producen hechos delictivos, las actividades de la Unidad Fiscal.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Supervisar la atención al público de la Delegación Fiscal disponiendo los procedimientos promovidos por la superioridad en cuanto a la admisión, distribución y orientación de interesados, recepción de denuncias y eventualmente derivación a otros organismos.*
2. *Controlar la recepción y registro de denuncias en la Delegación conforme a las diferentes modalidades y canales de acceso dispuestos a tal fin.*
3. *Organizar y fiscalizar en la Delegación la recepción, flujo y custodia de pruebas, evidencias, legajos y efectos provenientes del personal policial, de otros organismos y del público en general.*
4. *Derivar los legajos iniciados en la Delegación a la Unidad Fiscal dependiente, a los efectos de gestionar los procesos de investigación penales correspondientes.*
5. *Remitir a la Unidad Fiscal dependiente las pruebas, evidencias, especies y efectos recepcionados conforme al protocolo establecido por la normativa vigente en la materia.*
6. *Supervisar las tareas vinculadas con la atención y evaluación psicológica de víctimas, testigos e imputados conforme a las normas, órganos y procedimientos establecidos por la superioridad.*
7. *Gestionar y controlar los recursos y los servicios necesarios para garantizar el funcionamiento eficaz y eficiente de la Delegación.*
8. *Velar por la conservación y mantenimiento de la infraestructura edilicia de la Delegación y por el cuidado y custodia de sus bienes muebles.*
9. *Realizar las actividades de averiguación de hechos y recopilación de evidencias encargadas por la Unidad Fiscal en el área geográfica de competencia.*
10. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISC 298

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 5

ÁREA: ADMISIÓN Y CLASIFICACIÓN

DEPENDENCIA: DELEGACIÓN SUNCHALES

NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN: *Entender en la admisión y orientación de personas que ingresen a la Delegación, recepcionar denuncias, documentación, legajos, evidencias y cualquier elemento probatorio de delitos, como así también, clasificar los casos pertenecientes al ámbito territorial de la Delegación, conforme las directivas emanadas de la superioridad.*

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Atender al público que ingresa a la Delegación, evacuando dudas, respondiendo consultas, orientando sus peticiones, informando el estado de tramitaciones y eventualmente, derivando sus requerimientos a las áreas u organismos que correspondan.*
2. *Recepcionar denuncias de delitos realizadas por víctimas, familiares y/o testigos, mandatarios y público en general a través de los mecanismos presenciales y/o electrónicos dispuestos por la superioridad.*
3. *Recibir los casos y trámites originados en otras dependencias.*
4. *Registrar el ingreso y los movimientos de los casos en el sistema informático diseñado a tal fin.*
5. *Recepcionar y distribuir en las áreas pertinentes de la Unidad Fiscal los legajos, correspondencia, documentación, armas y efectos, evidencias o cualquier elemento probatorio.*
6. *Llevar un registro actualizado de toda la documentación y efectos ingresados a la Delegación.*
7. *Clasificar los casos conforme a la materia, lugar, oportunidad y flagrancia (o no) del hecho delictivo, la individualización o no de los autores, la significación del hecho, la posibilidad de aplicar salidas alternativas y/o cualquier otro criterio establecido por la superioridad, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la jefatura del órgano fiscal.*
8. *Derivar y distribuir las causas ingresadas a las áreas competentes conforme a los criterios y procedimientos dispuestos por las autoridades de la unidad fiscal.*
9. *Practicar averiguaciones simples, por sí o por medio de órganos de apoyo y auxiliares, tendentes a recopilar datos que permitan la clasificación correcta de los casos ingresados a la Delegación.*
10. *Elaborar proyectos de resolución y ejecutar las tareas, trámites, notificaciones y gestiones necesarias en el supuesto de que el caso se clasifique inicialmente como apto para una salida temprana o para ser archivado o desestimado.*
11. *Coordinar con las áreas de Legal y Técnica de la Fiscalía Regional y con los fiscales y fiscales adjuntos, la actualización de los criterios político criminales que orientan el ejercicio de la acción penal, a fin de una adecuada clasificación de los casos.*
12. *Coordinar acciones con el área de Trámites Comunes a fin de concretar eficazmente el servicio administrativo de la Delegación y compatibilizar su funcionamiento con los requerimientos que desde diferentes áreas se planteen.*
13. *Elaborar periódicamente y presentar a su superior inmediato, informes parciales o totales, relativos a las actuaciones y la gestión administrativa del área.*
14. *Coordinar la labor del área, instruyendo al personal sobre los procedimientos a seguir en tiempo y forma.*
15. *Entender en la formulación de propuestas de optimización de procedimientos y trámites de su competencia.*
16. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 5

ÁREA: ATENCIÓN A LA VÍCTIMA

DEPENDENCIA: DELEGACIÓN SUNCHALES

NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN:

Promover, por sí o a través de terceros, los derechos de las víctimas, en especial, la contención y asistencia inmediata de víctimas de delitos y sus familiares y la evaluación psicológica de los diferentes actores vinculados al ilícito.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

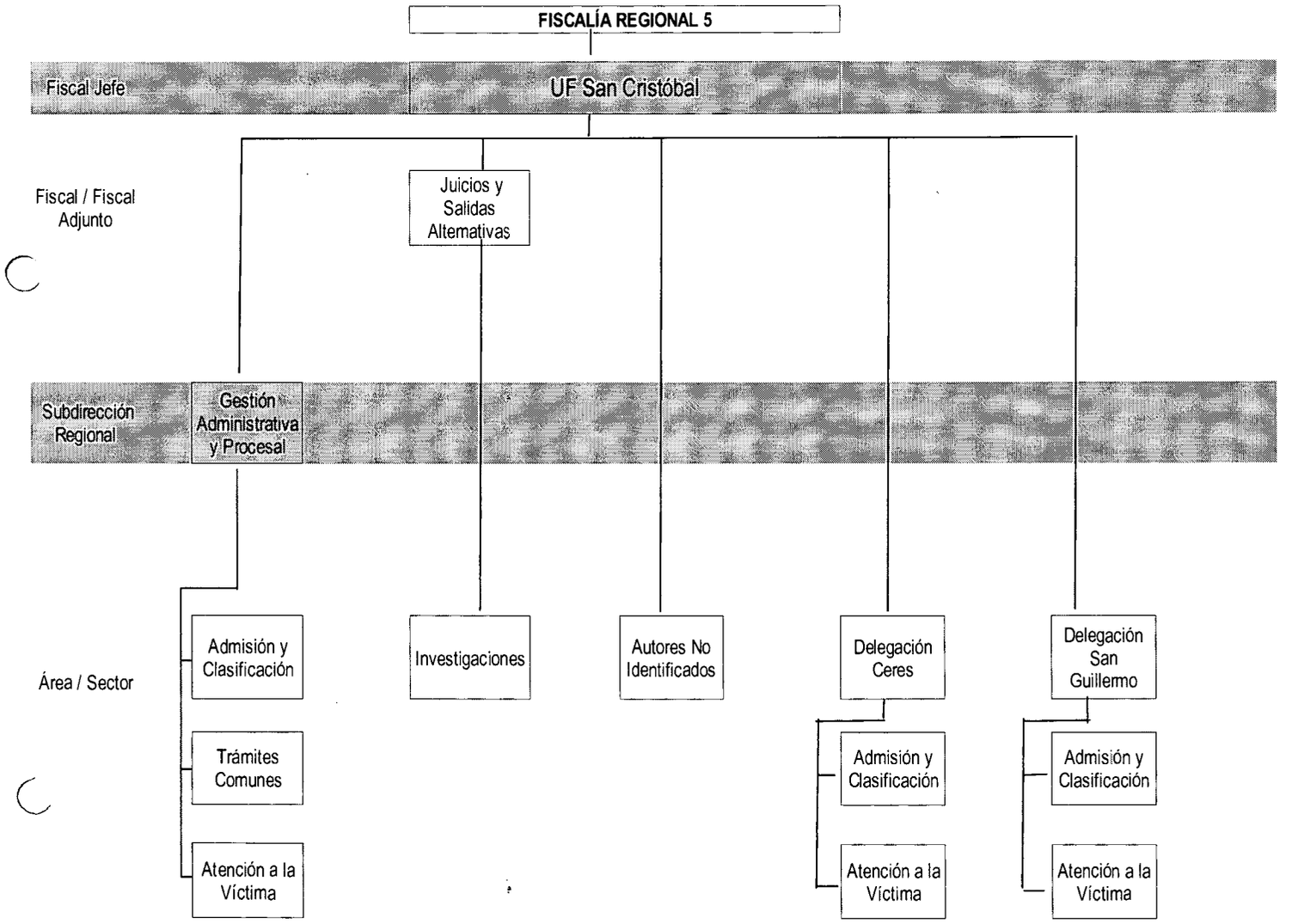
1. *Asistir a los órganos fiscales en la preparación de los casos y la producción de la prueba, en los casos que corresponda.*
2. *Brindar apoyo psicológico a víctimas y sus familiares para contener el daño emocional y superar la situación traumática del delito.*
3. *Desarrollar por sí o requerir a terceros, informes y pericias psicológicas de víctimas, testigos e imputados de delitos, conforme a los procedimientos establecidos para tal fin.*
4. *Formular dictámenes psicológicos de diferentes actores vinculados a un delito conforme a requerimientos de diferentes procesos de investigación.*
5. *Entrevistar testigos de delitos e imputados para realizar evaluaciones psicológicas de los mismos.*
6. *Realizar informes ambientales requeridos por la superioridad para verificar la situación social y el estado patrimonial de imputados, víctimas o testigos de delitos.*
7. *Proporcionar información, acompañamiento y orientación legal a víctimas de delitos respecto a sus derechos, y los mecanismos y procedimientos a seguir en un proceso penal.*
8. *Realizar contactos con diferentes profesionales de la red de contención social dispuesta por las autoridades del Ministerio conforme a los procedimientos y convenios pautados con antelación.*
9. *Solicitar a la superioridad la protección policial de víctimas y testigos en circunstancias en que se evalúen niveles de conflictividad, violencia y/o criminalidad severos.*
10. *Prestar colaboración en la preparación de víctimas y testigos que deban intervenir o declarar en una audiencia.*
11. *Entender en la planificación, ejecución y supervisión de acciones tendentes a la satisfacción de los derechos acordados a las víctimas por la legislación procesal penal, de conformidad con las directivas emanadas de la superioridad.*
12. *Entender en la planificación, ejecución y supervisión de acciones tendentes a otorgar un tratamiento especial a los menores de edad involucrados o que deban intervenir en el proceso, de conformidad con las directivas emanadas de la superioridad.*
13. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

300

UNIDAD FISCAL SAN CRISTÓBAL

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE



Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
ACUSACIÓN
305

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 5

ÁREA: UNIDAD FISCAL SAN CRISTÓBAL

DEPENDENCIA: FISCALÍA REGIONAL 5

NIVEL: FISCAL JEFE

MISIÓN: *Entender en la conducción y coordinación de las actividades procesales y administrativas de la Unidad Fiscal, como así también en la supervisión de su correcto funcionamiento.*

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Coordinar el trabajo de los fiscales, fiscales adjuntos y personal perteneciente a la Unidad Fiscal y supervisar las actividades procesales y administrativas en la misma, así como de los órganos auxiliares y de apoyo, durante el período de tiempo que fije la superioridad.*
2. *Dirigir, a través del área de Gestión Administrativa y Procesal, la gestión de recursos financieros, humanos, materiales, informáticos y servicios para garantizar el normal funcionamiento de la Unidad Fiscal.*
3. *Desarrollar tareas vinculadas con las relaciones y comunicaciones institucionales del órgano fiscal.*
4. *Actuar como agente de enlace con otras Unidades Fiscales y órganos auxiliares y de apoyo.*
5. *Supervisar las estadísticas de la Unidad Fiscal y elaborar los informes de gestión.*
6. *Asistir a los órganos fiscales que integran la Unidad en las tareas que demanden el ejercicio y disposición de la acción penal pública.*
7. *Dirigir y supervisar la admisión y orientación de personas que ingresen a la dependencia a los efectos de recepcionar denuncias, documentación y cualquier evidencia o elemento probatorio de delitos.*
8. *Entender en la atención y contención inmediata a la víctima, y promover la realización de pericias psicológicas a víctimas, testigos e imputados cuando las circunstancias lo ameriten.*
9. *Coordinar la derivación de las víctimas y testigos a diferentes redes de contención social o eventualmente solicitar protección policial de los mismos, en circunstancias en que se evalúen niveles de conflictividad, violencia y/o criminalidad severos.*
10. *Coordinar la asistencia y prestación de servicios del organismo de investigaciones y la policía en función judicial a los órganos fiscales y demás áreas pertenecientes a la Unidad Fiscal.*
11. *Coordinar y supervisar la realización de informes técnicos, pericias y pesquisas en la investigación de hechos delictivos.*
12. *Disponer o solicitar las citaciones, notificaciones, órdenes de investigación, informes, peritajes, audiencias y otras diligencias en general que faciliten los procesos de investigación conforme a las normas vigentes y, en general, que tiendan al cumplimiento de los objetivos y funciones de la Unidad Fiscal.*
13. *Coordinar la promoción de la solución temprana del conflicto surgido a consecuencia del delito, el ejercicio de la acción penal pública en la etapa de juicio y en las etapas recursivas, y la intervención en la etapa ejecutiva, en los casos en que corresponda y cuando el hecho delictivo lo amerite.*
14. *Dirigir y supervisar las acciones de control del cumplimiento de las condiciones, coerciones y medidas impuestas a condenados e imputados, en el ámbito de la Unidad Fiscal.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL 303
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 5

ÁREA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL

DEPENDENCIA: UNIDAD FISCAL SAN CRISTOBAL

NIVEL: SUBDIRECCION REGIONAL

MISIÓN:

Coordinar y asumir la gestión administrativa de la Unidad Fiscal y las tareas vinculadas con el suministro en tiempo y en forma de los recursos materiales, financieros, humanos, tecnológicos y servicios necesarios para su funcionamiento eficaz. Coordinar todas las gestiones procesales vinculadas con el desarrollo de la actividad judicial ordenadas por los fiscales en las investigaciones y, en general, el ejercicio de la acción penal y que acontecen en el seno de la Unidad Fiscal.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Asistir al Jefe de la Unidad Fiscal en las tareas administrativas de su competencia y en el registro de las actividades y estadísticas de la dependencia.*
2. *Velar por el adecuado funcionamiento de todas las áreas de la Unidad Fiscal que estén a su cargo.*
3. *Dirigir al personal de oficios, ordenanzas, choferes, cadetería, custodia, etc., para la prestación de servicios adecuados a la Unidad Fiscal y a los fiscales, fiscales adjuntos y personal administrativo en las tareas vinculadas con el ejercicio de la acción penal pública.*
4. *Gestionar la atención al público de la Unidad Fiscal disponiendo los procedimientos promovidos por la superioridad en cuanto a la admisión, distribución y orientación de interesados, recepción de denuncias y eventualmente derivación a otros organismos.*
5. *Controlar la recepción y registro eficiente de denuncias, escritos, legajos policiales, documentos y evidencias recibidos en la Unidad Fiscal, así como de sus movimientos, conforme a las diferentes modalidades, procesos de trabajo y canales de acceso dispuestos a tal fin.*
6. *Organizar y fiscalizar en la Unidad Fiscal la recepción, registro, flujo y custodia de pruebas, evidencias, legajos y efectos provenientes del personal policial, de otros organismos y del público en general.*
7. *Colaborar en las tareas vinculadas con la atención y evaluación psicológica de víctimas, testigos e imputados conforme a las normas, órganos y procedimientos establecidos por la superioridad.*
8. *Coordinar la agenda de los fiscales en cuanto a las citaciones, vistas, traslados, notificaciones y audiencias en los tribunales, y los requerimientos de y hacia los mismos y las oficinas de gestión judicial.*
9. *Realizar el análisis y el seguimiento de toda la información de la gestión administrativa de la Unidad Fiscal vinculada con los insumos materiales, de infraestructura, servicios, recursos humanos, tecnológicos y financieros, en coordinación con el Jefe de la Unidad y la Administración Regional.*
10. *Realizar el análisis y el seguimiento de toda la información de la gestión procesal de la Unidad Fiscal a través de indicadores de gestión jurídica, información de la policía, caracterización de la criminalidad local, y entrega de orientaciones para la persecución de delitos por parte de los fiscales, en coordinación con el Jefe de la Unidad y la Secretaría Regional.*
11. *Organizar y supervisar el personal de la Unidad Fiscal en cuestiones relacionadas con las licencias,*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL G3ª CIRC.
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

turnos de trabajo y cumplimiento de horarios, en coordinación con el Jefe de la Unidad y la Administración Regional.

12. *Administrar los recursos financieros de la Unidad Fiscal vinculados con los gastos de funcionamiento, viáticos, rendiciones de cuenta, etc., en coordinación con el Jefe de la Unidad y la Administración Regional.*
13. *Gestionar los insumos materiales y los servicios generales necesarios para garantizar el funcionamiento eficaz y eficiente del órgano fiscal, en coordinación con el Jefe de la Unidad y la Administración Regional.*
14. *Garantizar el buen funcionamiento de los recursos informáticos de la Unidad Fiscal, gestionando ante quien corresponda, los requerimientos por anomalías que se produzcan en los sistemas de información y en la infraestructura tecnológica empleada por el órgano, en coordinación con el Jefe de la Unidad y la Administración Regional.*
15. *Velar por la conservación y mantenimiento de la infraestructura edilicia de la Unidad Fiscal y por el cuidado y custodia de sus bienes muebles.*
16. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

305

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 5

ÁREA: ADMISIÓN Y CLASIFICACIÓN

DEPENDENCIA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL

NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN:

Entender en la admisión y orientación de personas que ingresen a la Unidad Fiscal a fin de efectuar denuncias, entregar documentación o cualquier elemento probatorio de delitos, como así también en la canalización de demandas, requerimientos y necesidades de quienes concurran a la Unidad, conforme los procesos de trabajo y directivas emanados de la superioridad. De igual forma, entender en el análisis jurídico y la clasificación de los casos ingresados a la Unidad Fiscal, conforme las instrucciones de la superioridad, y en su derivación a las áreas pertinentes.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Atender al público que ingresa a la Unidad Fiscal, evacuando dudas y consultas, orientando sus peticiones, informando el estado de tramitaciones y, eventualmente, derivando sus requerimientos a las áreas u organismos que correspondan.*
2. *Recepcionar denuncias de delitos realizadas por víctimas, familiares y/o testigos, mandatarios y público en general a través de mecanismos presenciales y/o electrónicos dispuestos por la superioridad.*
3. *Recibir los casos y trámites originados en otras dependencias.*
4. *Registrar el ingreso y los movimientos de los casos en el sistema informático diseñado a tal fin.*
5. *Recepcionar y distribuir en las áreas pertinentes de la Unidad Fiscal los legajos, correspondencia, documentación, armas y efectos, evidencias o cualquier elemento probatorio.*
6. *Llevar un registro actualizado de toda la documentación y efectos ingresados a la Unidad Fiscal.*
7. *Clasificar los casos conforme a la materia, lugar, oportunidad y flagrancia (o no) del hecho delictivo, la individualización o no de los autores, la significación del hecho, la posibilidad de aplicar salidas alternativas y/o cualquier otro criterio establecido por la superioridad, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la jefatura del órgano fiscal.*
8. *Derivar y distribuir las causas ingresadas a las áreas competentes conforme a los criterios y procedimientos dispuestos por las autoridades de la unidad fiscal.*
9. *Practicar averiguaciones simples, por sí o por medio de órganos de apoyo y auxiliares, tendentes a recopilar datos que permitan la clasificación correcta de los casos ingresados a la Unidad Fiscal.*
10. *Elaborar proyectos de resolución y ejecutar las tareas, trámites, notificaciones y gestiones necesarias en el supuesto de que el caso se clasifique inicialmente como apto para una salida temprana o para ser archivado o desestimado.*
11. *Coordinar con las áreas de Legal y Técnica de la Fiscalía Regional y con los fiscales y fiscales adjuntos, la actualización de los criterios político criminales que orientan el ejercicio de la acción penal, a fin de una adecuada clasificación de los casos.*
12. *Coordinar acciones con el área de Trámites Comunes a fin de concretar eficazmente el servicio administrativo de la Unidad Fiscal y compatibilizar su funcionamiento con los requerimientos que desde diferentes áreas se planteen.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL 30 GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

13. *Elaborar periódicamente y presentar a su superior inmediato, informes parciales o totales, relativos a las actuaciones y la gestión administrativa del área.*
14. *Coordinar la labor del área, instruyendo al personal sobre los procedimientos a seguir en tiempo y forma.*
15. *Entender en la formulación de propuestas de optimización de procedimientos y trámites de su competencia.*
16. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
307

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 5

ÁREA: TRÁMITES COMUNES

DEPENDENCIA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL

NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN:

Entender en la gestión de diligencias administrativas y procesales de la Unidad Fiscal conforme a las actuaciones e investigaciones desarrolladas por la misma y los requerimientos dispuestos por la superioridad.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Gestionar, conforme a las directivas e instrucciones superiores, las órdenes de investigación, informes y peritajes, audiencias y diligencias en general de la Unidad Fiscal.*
2. *Realizar las citaciones, comunicaciones y/o notificaciones de personas físicas o jurídicas vinculadas con procesos penales cuya investigación es desarrollada por la Unidad Fiscal.*
3. *Distribuir las notas, actuaciones, legajos o cualquier otra documentación con destino a otros organismos conforme a las instrucciones emanadas por la superioridad.*
4. *Entender en todo lo relacionado a vistas y traslados de trámites administrativos de la Unidad Fiscal.*
5. *Entender en la expedición de la correspondencia relativa a la Unidad Fiscal*
6. *Controlar los avisos de retornos de las correspondencias, manteniendo las actuaciones en guarda hasta formalizar con los plazos establecidos.*
7. *Llevar el registro de comunicaciones, citaciones, notificaciones u otras diligencias formuladas por o hacia el área y la Unidad con sus correspondientes archivos en formato digital.*
8. *Custodiar los elementos probatorios, evidencias, documental y legajos de todos los casos y los procesos penales asignados a la Unidad Fiscal.*
9. *Informar a los interesados acerca de las tramitaciones a iniciarse y ya iniciadas cuando corresponda.*
10. *Fotocopiar y/o digitalizar (o en su caso scannear) actuaciones y/o evidencias vinculadas con procesos penales de la Unidad Fiscal.*
11. *Administrar el centro de concertación de citaciones telefónicas de la Unidad Fiscal (Contact Center) cuando correspondiere.*
12. *Coordinar acciones con el área de Admisión y Clasificación a fin de concretar eficazmente el servicio administrativo de la Unidad Fiscal y compatibilizar su funcionamiento con los requerimientos que desde diferentes áreas se planteen.*
13. *Elaborar periódicamente y presentar a su superior inmediato, informes parciales o totales, relativos a las actuaciones y la gestión administrativa del área.*
14. *Coordinar la labor del área, instruyendo al personal sobre los procedimientos a seguir en tiempo y forma.*
15. *Entender en la formulación de propuestas de optimización de procedimientos y trámites de su competencia.*
16. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 5

ÁREA: ATENCIÓN A LA VÍCTIMA

DEPENDENCIA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL

NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN:

Promover, por sí o a través de terceros, los derechos de las víctimas, en especial, la contención y asistencia inmediata de víctimas de delitos y sus familiares y la evaluación psicológica de los diferentes actores vinculados al ilícito. Asistir a los órganos fiscales en la preparación de los casos y la producción de la prueba, en los casos que corresponda.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Brindar apoyo psicológico a víctimas y sus familiares para contener el daño emocional y superar la situación traumática del delito.*
2. *Desarrollar por sí o requerir a terceros, informes y pericias psicológicas de víctimas, testigos e imputados de delitos, conforme a los procedimientos establecidos para tal fin.*
3. *Formular dictámenes psicológicos de diferentes actores vinculados a un delito conforme a requerimientos de diferentes procesos de investigación.*
4. *Entrevistar testigos de delitos e imputados para realizar evaluaciones psicológicas de los mismos.*
5. *Realizar informes ambientales requeridos por la superioridad para verificar la situación social y el estado patrimonial de imputados, víctimas o testigos de delitos.*
6. *Proporcionar información, acompañamiento y orientación legal a víctimas de delitos respecto a sus derechos, y los mecanismos y procedimientos a seguir en un proceso penal.*
7. *Realizar contactos con diferentes profesionales de la red de contención social dispuesta por las autoridades del Ministerio conforme a los procedimientos y convenios pautados con antelación.*
8. *Solicitar a la superioridad la protección policial de víctimas y testigos en circunstancias en que se evalúen niveles de conflictividad, violencia y/o criminalidad severos.*
9. *Prestar colaboración en la preparación de víctimas y testigos que deban intervenir o declarar en una audiencia.*
10. *Entender en la planificación, ejecución y supervisión de acciones tendientes a la satisfacción de los derechos acordados a las víctimas por la legislación procesal penal, de conformidad con las directivas emanadas de la superioridad.*
11. *Entender en la planificación, ejecución y supervisión de acciones tendientes a otorgar un tratamiento especial a los menores de edad involucrados o que deban intervenir en el proceso, de conformidad con las directivas emanadas de la superioridad.*
12. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE
309

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 5

ÁREA: JUICIOS Y SALIDAS ALTERNATIVAS

DEPENDENCIA: UNIDAD FISCAL SAN CRISTÓBAL

NIVEL: FISCAL / FISCAL ADJUNTO

MISIÓN:

Dirigir y asumir la persecución penal, a través de procedimientos de averiguación e investigación de los hechos con apariencia de delito, la resolución de los conflictos por métodos inmediatos, simples y de gran celeridad, la promoción del juicio y la intervención en las etapas recursiva y ejecutiva, cuando el caso lo amerite.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Ejercer y disponer de la acción penal pública en los casos que se deba intervenir conforme las pautas de distribución de los mismos fijadas por el Fiscal Regional.*
2. *Intervenir y gestionar los casos de flagrancia y las cuestiones urgentes que sean asignados por la superioridad, conforme a un cronograma de turnos preestablecidos.*
3. *Realizar las gestiones necesarias para lograr el cese del estado antijurídico del delito, la reparación de las víctimas y el aseguramiento de personas, bienes y los resultados del proceso.*
4. *Dirigir al organismo de investigaciones y la policía en función judicial y desarrollar los procesos de investigación de hechos delictivos en los casos en que corresponda intervenir.*
5. *Recopilar, analizar y valorar evidencias y pruebas, por sí o por medio de los órganos de apoyo y auxiliares de la fiscalía.*
6. *Citar y entrevistar a víctimas, testigos y peritos para recabar información en los procesos que le toque intervenir.*
7. *Recibir los avisos de la Policía de hechos flagrantes conforme a un calendario de turnos rotativos prefijados por la superioridad.*
8. *Constituirse en el lugar del hecho delictivo cuando la situación lo amerite e impartir órdenes a la Policía de forma de cumplir con el proceso de investigación pertinente.*
9. *Tramitar y verificar la procedencia de diligencias investigativas que exijan autorización judicial.*
10. *Ordenar la detención o el cese de la aprehensión de un sospechoso, o el arresto de personas, cuando corresponda.*
11. *Intervenir, con el apoyo de la Policía, en medidas urgentes relacionadas al esclarecimiento de hechos delictivos.*
12. *Promover la solución temprana del conflicto surgido a consecuencia del delito, recurriendo a los medios alternativos al juicio.*
13. *Prescindir total o parcialmente de la acción penal, conforme a los criterios de oportunidad establecidos en la legislación penal y los reglamentos e instrucciones de la superioridad dictados en consecuencia de aquélla.*
14. *Promover la acción penal pública en la etapa de juicio y en las etapas recursivas, cuando el hecho delictivo lo amerite.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

15. *Desestimar la denuncia cuando no se pudiera proceder, se hubiera extinguido la acción penal, el hecho no fuera punible o no existieran elementos para iniciar fundadamente una investigación.*
16. *Desestimar y disponer el archivo de las actuaciones de casos en que se estimen que no hay más medidas a practicar conforme a la normativa vigente y no se hubieren reunido elementos de cargo suficientes para formular acusación.*
17. *Proponer y promover procesos de mediación o conciliación entre los interesados conforme a la reglamentación respectiva asegurando la dignidad de los mismos.*
18. *Dirigir la Investigación Penal Preparatoria, impartiendo órdenes al organismo de investigaciones y a la policía en función judicial.*
19. *Participar de la audiencia imputativa en los casos que existan elementos reunidos en la investigación que permitan con probabilidad suficiente suponer que el imputado sea acusado como autor o partícipe de un delito.*
20. *Solicitar y asumir la representación del Ministerio Público de la Acusación en los trámites vinculados con la suspensión del juicio a prueba, las medidas cautelares, el procedimiento abreviado, el anticipo jurisdiccional de prueba, el procedimiento extendido, y las demás instancias, requerimientos, excepciones y medidas previstas en la legislación procesal penal, de conformidad con la normativa aplicable, la política de persecución penal del Ministerio Público de la Acusación, las instrucciones de los Órganos de Dirección y el criterio del propio fiscal, según corresponda.*
21. *Requerir al Juez de la Investigación Penal Preparatoria o, en su caso al Tribunal, autorización para las medidas de investigación que pudieran afectar derechos y garantías amparados constitucionalmente.*
22. *Citar al querellante interviniente en el procedimiento, si lo hubiera, en los casos y a los fines previstos en la legislación procesal.*
23. *Solicitar informes técnicos a organismos públicos o privados.*
24. *Desarrollar las tareas preparatorias del juicio vinculadas con la organización del debate y las entrevistas preliminares de víctimas, testigos y peritos.*
25. *Formular acusación, modificar la acusación durante el debate, ofrecer y producir pruebas que sustenten la hipótesis de la acusación, formular alegatos, solicitar fundadamente la pena, formular objeciones, plantear y sostener impugnaciones y realizar todos los demás actos inherentes en el ejercicio de la acción penal pública.*
26. *Controlar el cumplimiento de la normativa que regula la ejecución de la pena y las demás medidas impuestas a condenados e imputados.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 5

ÁREA: INVESTIGACIONES

DEPENDENCIA: JUICIOS Y SALIDAS ALTERNATIVAS

NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN:

Desarrollar o coordinar la investigación, recopilación de evidencias y ofrecimiento y producción de pruebas de hechos delictivos conforme a las directivas emanadas por los fiscales y fiscales adjuntos y las normas y reglamentaciones vigentes en la materia, para garantizar el debido proceso de resolución de conflictos y un eficaz ejercicio de la acción penal pública.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Participar en los procesos de investigación de hechos delictivos conforme a las directivas de los fiscales y fiscales adjuntos a cargo.*
2. *Apoyar a las tareas de los fiscales y fiscales adjuntos en las diferentes audiencias en que deban participar, organizando la agenda de las mismas y en su preparación.*
3. *Asesorar jurídicamente a los fiscales y fiscales adjuntos para garantizar el debido proceso penal en los diferentes hechos delictivos que son investigados.*
4. *Coordinar y supervisar la investigación de hechos delictivos en materia de pericias y pesquisas y, en general, los demás medios probatorios.*
5. *Requerir, con autorización del fiscal, la intervención de la Policía en función judicial o del Organismo de Investigación para ejecutar las pericias, pesquisas y averiguaciones necesarias en los procesos de investigación de diferentes hechos delictivos.*
6. *Recopilar, analizar y valorizar evidencias y pruebas para preparar la acusación al imputado y eventualmente ampliar la misma cuando surjan nuevos hechos o circunstancias que modifican la calificación legal.*
7. *Colaborar con los fiscales y fiscales adjuntos en la preparación de los alegatos finales en los juicios.*
8. *Citar, entrevistar y tomar declaración a víctimas, testigos, peritos e imputados, cuando corresponda, a fin de recabar información en los casos y procesos de investigación de los hechos con apariencia de delito, y preparar sus declaraciones, interrogatorios y exámenes en las audiencias, conforme a los procedimientos y reglamentación vigente y bajo la dirección del fiscal.*
9. *Derivar víctimas y testigos a diferentes redes de contención social o eventualmente solicitar protección policial de los mismos, en circunstancias en que se evalúen niveles de conflictividad, violencia y/o criminalidad severos.*
10. *Requerir informes y tramitar, con autorización del fiscal, pericias psicológicas de víctimas, testigos e imputados de delitos, conforme a los procedimientos establecidos para tal fin.*
11. *Requerir, con autorización del fiscal, informes ambientales para verificar la situación social y el estado patrimonial de imputados, víctimas o testigos de delitos.*
12. *Promover las citaciones, notificaciones, órdenes de investigación, informes, peritajes, audiencias y otras diligencias en general que faciliten los procesos de investigación conforme a las normas vigentes.*
13. *Proponer a los fiscales y fiscales adjuntos procesos de mediación o conciliación entre las partes conforme a la reglamentación respectiva.*
14. *Estar de turno para colaborar con los fiscales en la atención de delitos flagrantes o medidas urgentes*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

conforme a un calendario de turnos rotativos ~~prefijado~~.

15. *Evaluar los casos asignados a los fiscales del cual dependen a los efectos de registrar las estadísticas y elaborar los informes de gestión.*
16. *Controlar la detención de los imputados en aspectos vinculados con su incomunicación, interrogatorios, eventuales visitas, y/o estado del lugar donde será retenido.*
17. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GRAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
313

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 5

ÁREA: AUTORES NO IDENTIFICADOS

DEPENDENCIA: UNIDAD FISCAL SAN CRISTÓBAL

NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN: *Promover la investigación de hechos delictivos cuyos autores son desconocidos, a fin descongestionar las tareas administrativas y los procesos investigativos ordinarios de la Unidad Fiscal y abrir nuevas líneas investigativas sobre prácticas delictivas, incluidas en su caso, las del crimen organizado.*

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Recibir, clasificar y realizar todas las actividades y gestiones relativas a la tramitación de casos con autores no identificados.*
2. *Rescatar actuaciones y legajos reservados correspondientes a hechos delictivos cuya autoría no ha sido identificada.*
3. *Registrar en una base de datos, información proveniente del parte de la policía, de las actuaciones administrativas rescatadas, de pruebas y evidencias recolectadas y de pesquisas que fueran realizadas vinculadas a los hechos delictivos analizados.*
4. *Realizar el cruzamiento de información de hechos delictivos conforme a sus características y atributos considerando su tipología, lugar donde fue cometido, oportunidad de la ocurrencia, metodología empleada, entre otros.*
5. *Analizar y comparar hechos delictivos y causas penales que guarden similitud en su "modus operandi" considerando posibles pautas de comportamiento en diversos delitos que pudieran ser cometidos por una misma persona o grupo de personas.*
6. *Establecer hipótesis y líneas de investigación basadas en el cotejo de información, del estudio pruebas y evidencias que surgieran de las diferentes pesquisas que se desarrollen.*
7. *Identificar prácticas delictivas comunes y conexidades entre distintos hechos individualizando posibles autores, cómplices o instigadores.*
8. *Colaborar en el ejercicio de las facultades fiscales, a través del encuadramiento legal, la determinación de la competencia y la elevación de la causa, al identificarse posibles autores materiales del delito o se esclarezca una línea de investigación planteada.*
9. *Coordinar la función investigativa de la Policía en función judicial, ordenando las pesquisas y pericias que fueran necesarias desarrollar para avanzar en el proceso de investigación.*
10. *Requerir, con autorización del fiscal, la intervención del área de Análisis Pericial Regional o en su caso del Organismo de Investigación para ejecutar pericias conforme a su nivel de especificidad y complejidad.*
11. *Requerir, con autorización del fiscal, la intervención del área de Pesquisas Regionales para desarrollar las pesquisas necesarias en los procesos de investigación de diferentes hechos delictivos que ameriten su participación.*
12. *Citar y entrevistar a víctimas, testigos y peritos para recabar información que faciliten el esclarecimiento de los procesos de investigación.*
13. *Evaluar los casos asignados a los efectos de registrar las estadísticas y elaborar los informes de gestión.*
14. *Derivar a las áreas competentes, los casos en que se produzca la individualización del imputado, para la continuación del proceso.*
15. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

314

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 5

ÁREA: DELEGACIÓN CERES

DEPENDENCIA: UNIDAD FISCAL SAN CRISTOBAL

NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN:

Facilitar el acceso de la población residente en lugares distintos a la sede de la Unidad Fiscal, a los servicios del Ministerio Público de la Acusación, como así también, gestionar, en lugares geográficos más cercanos donde se producen hechos delictivos, las actividades de la Unidad Fiscal.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Supervisar la atención al público de la Delegación Fiscal disponiendo los procedimientos promovidos por la superioridad en cuanto a la admisión, distribución y orientación de interesados, recepción de denuncias y eventualmente derivación a otros organismos.*
2. *Controlar la recepción y registro de denuncias en la Delegación conforme a las diferentes modalidades y canales de acceso dispuestos a tal fin.*
3. *Organizar y fiscalizar en la Delegación la recepción, flujo y custodia de pruebas, evidencias, legajos y efectos provenientes del personal policial, de otros organismos y del público en general.*
4. *Derivar los legajos iniciados en la Delegación a la Unidad Fiscal dependiente, a los efectos de gestionar los procesos de investigación penales correspondientes.*
5. *Remitir a la Unidad Fiscal dependiente las pruebas, evidencias, especies y efectos recepcionados conforme al protocolo establecido por la normativa vigente en la materia.*
6. *Supervisar las tareas vinculadas con la atención y evaluación psicológica de víctimas, testigos e imputados conforme a las normas, órganos y procedimientos establecidos por la superioridad.*
7. *Gestionar y controlar los recursos y los servicios necesarios para garantizar el funcionamiento eficaz y eficiente de la Delegación.*
8. *Velar por la conservación y mantenimiento de la infraestructura edilicia de la Delegación y por el cuidado y custodia de sus bienes muebles.*
9. *Realizar las actividades de averiguación de hechos y recopilación de evidencias encargadas por la Unidad Fiscal en el área geográfica de competencia.*
10. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

315

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 5

ÁREA: ADMISIÓN Y CLASIFICACIÓN

DEPENDENCIA: DELEGACIÓN CERES

NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN:

Entender en la admisión y orientación de personas que ingresen a la Delegación, recepcionar denuncias, documentación, legajos, evidencias y cualquier elemento probatorio de delitos, como así también, clasificar los casos pertenecientes al ámbito territorial de la Delegación, conforme las directivas emanadas de la superioridad.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Atender al público que ingresa a la Delegación, evacuando dudas, respondiendo consultas, orientando sus peticiones, informando el estado de tramitaciones y eventualmente, derivando sus requerimientos a las áreas u organismos que correspondan.*
2. *Recepcionar denuncias de delitos realizadas por víctimas, familiares y/o testigos, mandatarios y público en general a través de los mecanismos presenciales y/o electrónicos dispuestos por la superioridad.*
3. *Recibir los casos y trámites originados en otras dependencias.*
4. *Registrar el ingreso y los movimientos de los casos en el sistema informático diseñado a tal fin.*
5. *Recepcionar y distribuir en las áreas pertinentes de la Unidad Fiscal los legajos, correspondencia, documentación, armas y efectos, evidencias o cualquier elemento probatorio.*
6. *Llevar un registro actualizado de toda la documentación y efectos ingresados a la Delegación.*
7. *Clasificar los casos conforme a la materia, lugar, oportunidad y flagrancia (o no) del hecho delictivo, la individualización o no de los autores, la significación del hecho, la posibilidad de aplicar salidas alternativas y/o cualquier otro criterio establecido por la superioridad, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la jefatura del órgano fiscal.*
8. *Derivar y distribuir las causas ingresadas a las áreas competentes conforme a los criterios y procedimientos dispuestos por las autoridades de la unidad fiscal.*
9. *Practicar averiguaciones simples, por sí o por medio de órganos de apoyo y auxiliares, tendentes a recopilar datos que permitan la clasificación correcta de los casos ingresados a la Delegación.*
10. *Elaborar proyectos de resolución y ejecutar las tareas, trámites, notificaciones y gestiones necesarias en el supuesto de que el caso se clasifique inicialmente como apto para una salida temprana o para ser archivado o desestimado.*
11. *Coordinar con las áreas de Legal y Técnica de la Fiscalía Regional y con los fiscales y fiscales adjuntos, la actualización de los criterios político criminales que orientan el ejercicio de la acción penal, a fin de una adecuada clasificación de los casos.*
12. *Coordinar acciones con el área de Trámites Comunes a fin de concretar eficazmente el servicio administrativo de la Delegación y compatibilizar su funcionamiento con los requerimientos que desde diferentes áreas se planteen.*
13. *Elaborar periódicamente y presentar a su superior inmediato, informes parciales o totales, relativos a las actuaciones y la gestión administrativa del área.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE CHACO
316

14. *Coordinar la labor del área, instruyendo al personal sobre los procedimientos a seguir en tiempo y forma.*

15. *Entender en la formulación de propuestas de optimización de procedimientos y trámites de su competencia.*

16. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 5

ÁREA: ATENCIÓN A LA VÍCTIMA

DEPENDENCIA: DELEGACIÓN CERES

NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN: *Promover, por sí o a través de terceros, los derechos de las víctimas, en especial, la contención y asistencia inmediata de víctimas de delitos y sus familiares y la evaluación psicológica de los diferentes actores vinculados al ilícito.*

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Asistir a los órganos fiscales en la preparación de los casos y la producción de la prueba, en los casos que corresponda.*
2. *Brindar apoyo psicológico a víctimas y sus familiares para contener el daño emocional y superar la situación traumática del delito.*
3. *Desarrollar por sí o requerir a terceros, informes y pericias psicológicas de víctimas, testigos e imputados de delitos, conforme a los procedimientos establecidos para tal fin.*
4. *Formular dictámenes psicológicos de diferentes actores vinculados a un delito conforme a requerimientos de diferentes procesos de investigación.*
5. *Entrevistar testigos de delitos e imputados para realizar evaluaciones psicológicas de los mismos.*
6. *Realizar informes ambientales requeridos por la superioridad para verificar la situación social y el estado patrimonial de imputados, víctimas o testigos de delitos.*
7. *Proporcionar información, acompañamiento y orientación legal a víctimas de delitos respecto a sus derechos, y los mecanismos y procedimientos a seguir en un proceso penal.*
8. *Realizar contactos con diferentes profesionales de la red de contención social dispuesta por las autoridades del Ministerio conforme a los procedimientos y convenios pautados con antelación.*
9. *Solicitar a la superioridad la protección policial de víctimas y testigos en circunstancias en que se evalúen niveles de conflictividad, violencia y/o criminalidad severos.*
10. *Prestar colaboración en la preparación de víctimas y testigos que deban intervenir o declarar en una audiencia.*
11. *Entender en la planificación, ejecución y supervisión de acciones tendentes a la satisfacción de los derechos acordados a las víctimas por la legislación procesal penal, de conformidad con las directivas emanadas de la superioridad.*
12. *Entender en la planificación, ejecución y supervisión de acciones tendentes a otorgar un tratamiento especial a los menores de edad involucrados o que deban intervenir en el proceso, de conformidad con las directivas emanadas de la superioridad.*
13. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

308

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 5

ÁREA: DELEGACIÓN SAN GUILLERMO

DEPENDENCIA: UNIDAD FISCAL SAN CRISTÓBAL

NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN:

Facilitar el acceso de la población residente en lugares distintos a la sede de la Unidad Fiscal, a los servicios del Ministerio Público de la Acusación, como así también, gestionar, en lugares geográficos más cercanos donde se producen hechos delictivos, las actividades de la Unidad Fiscal.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Supervisar la atención al público de la Delegación Fiscal disponiendo los procedimientos promovidos por la superioridad en cuanto a la admisión, distribución y orientación de interesados, recepción de denuncias y eventualmente derivación a otros organismos.*
2. *Controlar la recepción y registro de denuncias en la Delegación conforme a las diferentes modalidades y canales de acceso dispuestos a tal fin.*
3. *Organizar y fiscalizar en la Delegación la recepción, flujo y custodia de pruebas, evidencias, legajos y efectos provenientes del personal policial, de otros organismos y del público en general.*
4. *Derivar los legajos iniciados en la Delegación a la Unidad Fiscal dependiente, a los efectos de gestionar los procesos de investigación penales correspondientes.*
5. *Remitir a la Unidad Fiscal dependiente las pruebas, evidencias, especies y efectos recepcionados conforme al protocolo establecido por la normativa vigente en la materia.*
6. *Supervisar las tareas vinculadas con la atención y evaluación psicológica de víctimas, testigos e imputados conforme a las normas, órganos y procedimientos establecidos por la superioridad.*
7. *Gestionar y controlar los recursos y los servicios necesarios para garantizar el funcionamiento eficaz y eficiente de la Delegación.*
8. *Velar por la conservación y mantenimiento de la infraestructura edilicia de la Delegación y por el cuidado y custodia de sus bienes muebles.*
9. *Realizar las actividades de averiguación de hechos y recopilación de evidencias encargadas por la Unidad Fiscal en el área geográfica de competencia.*
10. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 5

ÁREA: ADMISIÓN Y CLASIFICACIÓN

DEPENDENCIA: DELEGACIÓN SAN GUILLERMO

NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN:

Entender en la admisión y orientación de personas que ingresen a la Delegación, recepcionar denuncias, documentación, legajos, evidencias y cualquier elemento probatorio de delitos, como así también, clasificar los casos pertenecientes al ámbito territorial de la Delegación, conforme las directivas emanadas de la superioridad.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Atender al público que ingresa a la Delegación, evacuando dudas, respondiendo consultas, orientando sus peticiones, informando el estado de tramitaciones y eventualmente, derivando sus requerimientos a las áreas u organismos que correspondan.*
2. *Recepcionar denuncias de delitos realizadas por víctimas, familiares y/o testigos, mandatarios y público en general a través de los mecanismos presenciales y/o electrónicos dispuestos por la superioridad.*
3. *Recibir los casos y trámites originados en otras dependencias.*
4. *Registrar el ingreso y los movimientos de los casos en el sistema informático diseñado a tal fin.*
5. *Recepcionar y distribuir en las áreas pertinentes de la Unidad Fiscal los legajos, correspondencia, documentación, armas y efectos, evidencias o cualquier elemento probatorio.*
6. *Llevar un registro actualizado de toda la documentación y efectos ingresados a la Delegación.*
7. *Clasificar los casos conforme a la materia, lugar, oportunidad y flagrancia (o no) del hecho delictivo, la individualización o no de los autores, la significación del hecho, la posibilidad de aplicar salidas alternativas y/o cualquier otro criterio establecido por la superioridad, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la jefatura del órgano fiscal.*
8. *Derivar y distribuir las causas ingresadas a las áreas competentes conforme a los criterios y procedimientos dispuestos por las autoridades de la unidad fiscal.*
9. *Practicar averiguaciones simples, por sí o por medio de órganos de apoyo y auxiliares, tendentes a recopilar datos que permitan la clasificación correcta de los casos ingresados a la Delegación.*
10. *Elaborar proyectos de resolución y ejecutar las tareas, trámites, notificaciones y gestiones necesarias en el supuesto de que el caso se clasifique inicialmente como apto para una salida temprana o para ser archivado o desestimado.*
11. *Coordinar con las áreas de Legal y Técnica de la Fiscalía Regional y con los fiscales y fiscales adjuntos, la actualización de los criterios político criminales que orientan el ejercicio de la acción penal, a fin de una adecuada clasificación de los casos.*
12. *Coordinar acciones con el área de Trámites Comunes a fin de concretar eficazmente el servicio administrativo de la Delegación y compatibilizar su funcionamiento con los requerimientos que desde diferentes áreas se planteen.*
13. *Elaborar periódicamente y presentar a su superior inmediato, informes parciales o totales, relativos a las actuaciones y la gestión administrativa del área.*
14. *Coordinar la labor del área, instruyendo al personal sobre los procedimientos a seguir en tiempo y*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

forma.

15. *Entender en la formulación de propuestas de optimización de procedimientos y trámites de su competencia.*
16. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 5

ÁREA: ATENCIÓN A LA VÍCTIMA

DEPENDENCIA: DELEGACIÓN SAN GUILLERMO

NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN:

Promover, por sí o a través de terceros, los derechos de las víctimas, en especial, la contención y asistencia inmediata de víctimas de delitos y sus familiares y la evaluación psicológica de los diferentes actores vinculados al ilícito.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

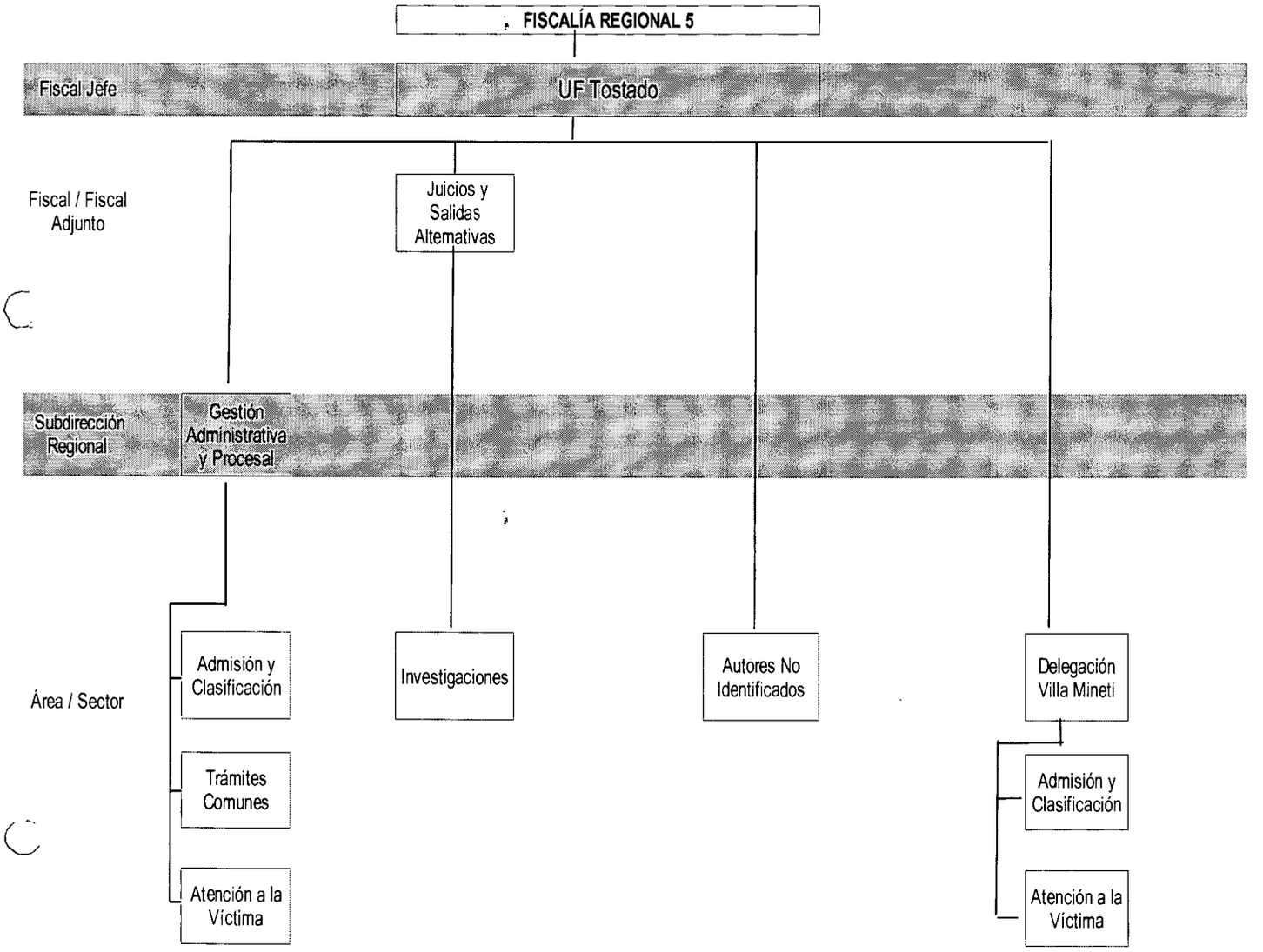
1. *Asistir a los órganos fiscales en la preparación de los casos y la producción de la prueba, en los casos que corresponda.*
2. *Brindar apoyo psicológico a víctimas y sus familiares para contener el daño emocional y superar la situación traumática del delito.*
3. *Desarrollar por sí o requerir a terceros, informes y pericias psicológicas de víctimas, testigos e imputados de delitos, conforme a los procedimientos establecidos para tal fin.*
4. *Formular dictámenes psicológicos de diferentes actores vinculados a un delito conforme a requerimientos de diferentes procesos de investigación.*
5. *Entrevistar testigos de delitos e imputados para realizar evaluaciones psicológicas de los mismos.*
6. *Realizar informes ambientales requeridos por la superioridad para verificar la situación social y el estado patrimonial de imputados, víctimas o testigos de delitos.*
7. *Proporcionar información, acompañamiento y orientación legal a víctimas de delitos respecto a sus derechos, y los mecanismos y procedimientos a seguir en un proceso penal.*
8. *Realizar contactos con diferentes profesionales de la red de contención social dispuesta por las autoridades del Ministerio conforme a los procedimientos y convenios pautados con antelación.*
9. *Solicitar a la superioridad la protección policial de víctimas y testigos en circunstancias en que se evalúen niveles de conflictividad, violencia y/o criminalidad severos.*
10. *Prestar colaboración en la preparación de víctimas y testigos que deban intervenir o declarar en una audiencia.*
11. *Entender en la planificación, ejecución y supervisión de acciones tendentes a la satisfacción de los derechos acordados a las víctimas por la legislación procesal penal, de conformidad con las directivas emanadas de la superioridad.*
12. *Entender en la planificación, ejecución y supervisión de acciones tendentes a otorgar un tratamiento especial a los menores de edad involucrados o que deban intervenir en el proceso, de conformidad con las directivas emanadas de la superioridad.*
13. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

322

UNIDAD FISCAL TOSTADO

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE



Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 5

ÁREA: UNIDAD FISCAL TOSTADO

DEPENDENCIA: FISCALÍA REGIONAL 5

NIVEL: FISCAL JEFE

MISIÓN: *Entender en la conducción y coordinación de las actividades procesales y administrativas de la Unidad Fiscal, como así también en la supervisión de su correcto funcionamiento.*

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Coordinar el trabajo de los fiscales, fiscales adjuntos y personal perteneciente a la Unidad Fiscal y supervisar las actividades procesales y administrativas en la misma, así como de los órganos auxiliares y de apoyo, durante el período de tiempo que fije la superioridad.*
2. *Dirigir, a través del área de Gestión Administrativa y Procesal, la gestión de recursos financieros, humanos, materiales, informáticos y servicios para garantizar el normal funcionamiento de la Unidad Fiscal.*
3. *Desarrollar tareas vinculadas con las relaciones y comunicaciones institucionales del órgano fiscal.*
4. *Actuar como agente de enlace con otras Unidades Fiscales y órganos auxiliares y de apoyo.*
5. *Supervisar las estadísticas de la Unidad Fiscal y elaborar los informes de gestión.*
6. *Asistir a los órganos fiscales que integran la Unidad en las tareas que demanden el ejercicio y disposición de la acción penal pública.*
7. *Dirigir y supervisar la admisión y orientación de personas que ingresen a la dependencia a los efectos de recepcionar denuncias, documentación y cualquier evidencia o elemento probatorio de delitos.*
8. *Entender en la atención y contención inmediata a la víctima, y promover la realización de pericias psicológicas a víctimas, testigos e imputados cuando las circunstancias lo ameriten.*
9. *Coordinar la derivación de las víctimas y testigos a diferentes redes de contención social o eventualmente solicitar protección policial de los mismos, en circunstancias en que se evalúen niveles de conflictividad, violencia y/o criminalidad severos.*
10. *Coordinar la asistencia y prestación de servicios del organismo de investigaciones y la policía en función judicial a los órganos fiscales y demás áreas pertenecientes a la Unidad Fiscal.*
11. *Coordinar y supervisar la realización de informes técnicos, pericias y pesquisas en la investigación de hechos delictivos.*
12. *Disponer o solicitar las citaciones, notificaciones, órdenes de investigación, informes, peritajes, audiencias y otras diligencias en general que faciliten los procesos de investigación conforme a las normas vigentes y, en general, que tiendan al cumplimiento de los objetivos y funciones de la Unidad Fiscal.*
13. *Coordinar la promoción de la solución temprana del conflicto surgido a consecuencia del delito, el ejercicio de la acción penal pública en la etapa de juicio y en las etapas recursivas, y la intervención en la etapa ejecutiva, en los casos en que corresponda y cuando el hecho delictivo lo amerite.*
14. *Dirigir y supervisar las acciones de control del cumplimiento de las condiciones, coerciones y medidas impuestas a condenados e imputados, en el ámbito de la Unidad Fiscal.*

Dr. JULIO de [illegible]
FISCAL
MINISTERIO PÚB
PROVINCIA 325

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 5

ÁREA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL

DEPENDENCIA: UNIDAD FISCAL TOSTADO

NIVEL: SUBDIRECCION REGIONAL

MISIÓN:

Coordinar y asumir la gestión administrativa de la Unidad Fiscal y las tareas vinculadas con el suministro en tiempo y en forma de los recursos materiales, financieros, humanos, tecnológicos y servicios necesarios para su funcionamiento eficaz. Coordinar todas las gestiones procesales vinculadas con el desarrollo de la actividad judicial ordenadas por los fiscales en las investigaciones y, en general, el ejercicio de la acción penal y que acontecen en el seno de la Unidad Fiscal.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Asistir al Jefe de la Unidad Fiscal en las tareas administrativas de su competencia y en el registro de las actividades y estadísticas de la dependencia.*
2. *Velar por el adecuado funcionamiento de todas las áreas de la Unidad Fiscal que estén a su cargo.*
3. *Dirigir al personal de oficios, ordenanzas, choferes, cadetería, custodia, etc., para la prestación de servicios adecuados a la Unidad Fiscal y a los fiscales, fiscales adjuntos y personal administrativo en las tareas vinculadas con el ejercicio de la acción penal pública.*
4. *Gestionar la atención al público de la Unidad Fiscal disponiendo los procedimientos promovidos por la superioridad en cuanto a la admisión, distribución y orientación de interesados, recepción de denuncias y eventualmente derivación a otros organismos.*
5. *Controlar la recepción y registro eficiente de denuncias, escritos, legajos policiales, documentos y evidencias recibidos en la Unidad Fiscal, así como de sus movimientos, conforme a las diferentes modalidades, procesos de trabajo y canales de acceso dispuestos a tal fin.*
6. *Organizar y fiscalizar en la Unidad Fiscal la recepción, registro, flujo y custodia de pruebas, evidencias, legajos y efectos provenientes del personal policial, de otros organismos y del público en general.*
7. *Colaborar en las tareas vinculadas con la atención y evaluación psicológica de víctimas, testigos e imputados conforme a las normas, órganos y procedimientos establecidos por la superioridad.*
8. *Coordinar la agenda de los fiscales en cuanto a las citaciones, vistas, traslados, notificaciones y audiencias en los tribunales, y los requerimientos de y hacia los mismos y las oficinas de gestión judicial.*
9. *Realizar el análisis y el seguimiento de toda la información de la gestión administrativa de la Unidad Fiscal vinculada con los insumos materiales, de infraestructura, servicios, recursos humanos, tecnológicos y financieros, en coordinación con el Jefe de la Unidad y la Administración Regional.*
10. *Realizar el análisis y el seguimiento de toda la información de la gestión procesal de la Unidad Fiscal a través de indicadores de gestión jurídica, información de la policía, caracterización de la criminalidad local, y entrega de orientaciones para la persecución de delitos por parte de los fiscales, en coordinación con el Jefe de la Unidad y la Secretaría Regional.*
11. *Organizar y supervisar el personal de la Unidad Fiscal en cuestiones relacionadas con las licencias,*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

turnos de trabajo y cumplimiento de horarios, en coordinación con el Jefe de la Unidad y la Administración Regional.

12. *Administrar los recursos financieros de la Unidad Fiscal vinculados con los gastos de funcionamiento, viáticos, rendiciones de cuenta, etc., en coordinación con el Jefe de la Unidad y la Administración Regional.*
13. *Gestionar los insumos materiales y los servicios generales necesarios para garantizar el funcionamiento eficaz y eficiente del órgano fiscal, en coordinación con el Jefe de la Unidad y la Administración Regional.*
14. *Garantizar el buen funcionamiento de los recursos informáticos de la Unidad Fiscal, gestionando ante quien corresponda, los requerimientos por anomalías que se produzcan en los sistemas de información y en la infraestructura tecnológica empleada por el órgano, en coordinación con el Jefe de la Unidad y la Administración Regional.*
15. *Velar por la conservación y mantenimiento de la infraestructura edilicia de la Unidad Fiscal y por el cuidado y custodia de sus bienes muebles.*
16. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

327

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 5

ÁREA: ADMISIÓN Y CLASIFICACIÓN

DEPENDENCIA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL

NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN:

Entender en la admisión y orientación de personas que ingresen a la Unidad Fiscal a fin de efectuar denuncias, entregar documentación o cualquier elemento probatorio de delitos, como así también en la canalización de demandas, requerimientos y necesidades de quienes concurran a la Unidad, conforme los procesos de trabajo y directivas emanados de la superioridad. De igual forma, entender en el análisis jurídico y la clasificación de los casos ingresados a la Unidad Fiscal, conforme las instrucciones de la superioridad, y en su derivación a las áreas pertinentes.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Atender al público que ingresa a la Unidad Fiscal, evacuando dudas y consultas, orientando sus peticiones, informando el estado de tramitaciones y, eventualmente, derivando sus requerimientos a las áreas u organismos que correspondan.*
2. *Recepcionar denuncias de delitos realizadas por víctimas, familiares y/o testigos, mandatarios y público en general a través de mecanismos presenciales y/o electrónicos dispuestos por la superioridad.*
3. *Recibir los casos y trámites originados en otras dependencias.*
4. *Registrar el ingreso y los movimientos de los casos en el sistema informático diseñado a tal fin.*
5. *Recepcionar y distribuir en las áreas pertinentes de la Unidad Fiscal los legajos, correspondencia, documentación, armas y efectos, evidencias o cualquier elemento probatorio.*
6. *Llevar un registro actualizado de toda la documentación y efectos ingresados a la Unidad Fiscal.*
7. *Clasificar los casos conforme a la materia, lugar, oportunidad y flagrancia (o no) del hecho delictivo, la individualización o no de los autores, la significación del hecho, la posibilidad de aplicar salidas alternativas y/o cualquier otro criterio establecido por la superioridad, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la jefatura del órgano fiscal.*
8. *Derivar y distribuir las causas ingresadas a las áreas competentes conforme a los criterios y procedimientos dispuestos por las autoridades de la unidad fiscal.*
9. *Practicar averiguaciones simples, por sí o por medio de órganos de apoyo y auxiliares, tendentes a recopilar datos que permitan la clasificación correcta de los casos ingresados a la Unidad Fiscal.*
10. *Elaborar proyectos de resolución y ejecutar las tareas, trámites, notificaciones y gestiones necesarias en el supuesto de que el caso se clasifique inicialmente como apto para una salida temprana o para ser archivado o desestimado.*
11. *Coordinar con las áreas de Legal y Técnica de la Fiscalía Regional y con los fiscales y fiscales adjuntos, la actualización de los criterios político criminales que orientan el ejercicio de la acción penal, a fin de una adecuada clasificación de los casos.*
12. *Coordinar acciones con el área de Trámites Comunes a fin de concretar eficazmente el servicio administrativo de la Unidad Fiscal y compatibilizar su funcionamiento con los requerimientos que desde diferentes áreas se planteen.*

Dr. JULIO C. AZABAL
328
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

13. *Elaborar periódicamente y presentar a su superior inmediato, informes parciales o totales, relativos a las actuaciones y la gestión administrativa del área.*
14. *Coordinar la labor del área, instruyendo al personal sobre los procedimientos a seguir en tiempo y forma.*
15. *Entender en la formulación de propuestas de optimización de procedimientos y trámites de su competencia.*
16. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 5

ÁREA: TRÁMITES COMUNES

DEPENDENCIA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL

NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN:

Entender en la gestión de diligencias administrativas y procesales de la Unidad Fiscal conforme a las actuaciones e investigaciones desarrolladas por la misma y los requerimientos dispuestos por la superioridad.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Gestionar, conforme a las directivas e instrucciones superiores, las órdenes de investigación, informes y peritajes, audiencias y diligencias en general de la Unidad Fiscal.*
2. *Realizar las citaciones, comunicaciones y/o notificaciones de personas físicas o jurídicas vinculadas con procesos penales cuya investigación es desarrollada por la Unidad Fiscal.*
3. *Distribuir las notas, actuaciones, legajos o cualquier otra documentación con destino a otros organismos conforme a las instrucciones emanadas por la superioridad.*
4. *Entender en todo lo relacionado a vistas y traslados de trámites administrativos de la Unidad Fiscal.*
5. *Entender en la expedición de la correspondencia relativa a la Unidad Fiscal*
6. *Controlar los avisos de retornos de las correspondencias, manteniendo las actuaciones en guarda hasta formalizar con los plazos establecidos.*
7. *Llevar el registro de comunicaciones, citaciones, notificaciones u otras diligencias formuladas por o hacia el área y la Unidad con sus correspondientes archivos en formato digital.*
8. *Custodiar los elementos probatorios, evidencias, documental y legajos de todos los casos y los procesos penales asignados a la Unidad Fiscal.*
9. *Informar a los interesados acerca de las tramitaciones a iniciarse y ya iniciadas cuando corresponda.*
10. *Fotocopiar y/o digitalizar (o en su caso scannear) actuaciones y/o evidencias vinculadas con procesos penales de la Unidad Fiscal.*
11. *Administrar el centro de concertación de citaciones telefónicas de la Unidad Fiscal (Contact Center) cuando correspondiere.*
12. *Coordinar acciones con el área de Admisión y Clasificación a fin de concretar eficazmente el servicio administrativo de la Unidad Fiscal y compatibilizar su funcionamiento con los requerimientos que desde diferentes áreas se planteen.*
13. *Elaborar periódicamente y presentar a su superior inmediato, informes parciales o totales, relativos a las actuaciones y la gestión administrativa del área.*
14. *Coordinar la labor del área, instruyendo al personal sobre los procedimientos a seguir en tiempo y forma.*
15. *Entender en la formulación de propuestas de optimización de procedimientos y trámites de su competencia.*
16. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZAR
FISCAL GEN
MINISTERIO PÚBLICO DE
330

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 5

ÁREA: ATENCIÓN A LA VÍCTIMA

DEPENDENCIA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL

NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN:

Promover, por sí o a través de terceros, los derechos de las víctimas, en especial, la contención y asistencia inmediata de víctimas de delitos y sus familiares y la evaluación psicológica de los diferentes actores vinculados al ilícito. Asistir a los órganos fiscales en la preparación de los casos y la producción de la prueba, en los casos que corresponda.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Brindar apoyo psicológico a víctimas y sus familiares para contener el daño emocional y superar la situación traumática del delito.*
2. *Desarrollar por sí o requerir a terceros, informes y pericias psicológicas de víctimas, testigos e imputados de delitos, conforme a los procedimientos establecidos para tal fin.*
3. *Formular dictámenes psicológicos de diferentes actores vinculados a un delito conforme a requerimientos de diferentes procesos de investigación.*
4. *Entrevistar testigos de delitos e imputados para realizar evaluaciones psicológicas de los mismos.*
5. *Realizar informes ambientales requeridos por la superioridad para verificar la situación social y el estado patrimonial de imputados, víctimas o testigos de delitos.*
6. *Proporcionar información, acompañamiento y orientación legal a víctimas de delitos respecto a sus derechos, y los mecanismos y procedimientos a seguir en un proceso penal.*
7. *Realizar contactos con diferentes profesionales de la red de contención social dispuesta por las autoridades del Ministerio conforme a los procedimientos y convenios pautados con antelación.*
8. *Solicitar a la superioridad la protección policial de víctimas y testigos en circunstancias en que se evalúen niveles de conflictividad, violencia y/o criminalidad severos.*
9. *Prestar colaboración en la preparación de víctimas y testigos que deban intervenir o declarar en una audiencia.*
10. *Entender en la planificación, ejecución y supervisión de acciones tendientes a la satisfacción de los derechos acordados a las víctimas por la legislación procesal penal, de conformidad con las directivas emanadas de la superioridad.*
11. *Entender en la planificación, ejecución y supervisión de acciones tendientes a otorgar un tratamiento especial a los menores de edad involucrados o que deban intervenir en el proceso, de conformidad con las directivas emanadas de la superioridad.*
12. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 5

ÁREA: JUICIOS Y SALIDAS ALTERNATIVAS

DEPENDENCIA: UNIDAD FISCAL TOSTADO

NIVEL: FISCAL / FISCAL ADJUNTO

MISIÓN:

Dirigir y asumir la persecución penal, a través de procedimientos de averiguación e investigación de los hechos con apariencia de delito, la resolución de los conflictos por métodos inmediatos, simples y de gran celeridad, la promoción del juicio y la intervención en las etapas recursiva y ejecutiva, cuando el caso lo amerite.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Ejercer y disponer de la acción penal pública en los casos que se deba intervenir conforme las pautas de distribución de los mismos fijadas por el Fiscal Regional.*
2. *Intervenir y gestionar los casos de flagrancia y las cuestiones urgentes que sean asignados por la superioridad, conforme a un cronograma de turnos preestablecidos.*
3. *Realizar las gestiones necesarias para lograr el cese del estado antijurídico del delito, la reparación de las víctimas y el aseguramiento de personas, bienes y los resultados del proceso.*
4. *Dirigir al organismo de investigaciones y la policía en función judicial y desarrollar los procesos de investigación de hechos delictivos en los casos en que corresponda intervenir.*
5. *Recopilar, analizar y valorar evidencias y pruebas, por sí o por medio de los órganos de apoyo y auxiliares de la fiscalía.*
6. *Citar y entrevistar a víctimas, testigos y peritos para recabar información en los procesos que le toque intervenir.*
7. *Recibir los avisos de la Policía de hechos flagrantes conforme a un calendario de turnos rotativos prefijados por la superioridad.*
8. *Constituirse en el lugar del hecho delictivo cuando la situación lo amerite e impartir órdenes a la Policía de forma de cumplir con el proceso de investigación pertinente.*
9. *Tramitar y verificar la procedencia de diligencias investigativas que exijan autorización judicial.*
10. *Ordenar la detención o el cese de la aprehensión de un sospechoso, o el arresto de personas, cuando corresponda.*
11. *Intervenir, con el apoyo de la Policía, en medidas urgentes relacionadas al esclarecimiento de hechos delictivos.*
12. *Promover la solución temprana del conflicto surgido a consecuencia del delito, recurriendo a los medios alternativos al juicio.*
13. *Prescindir total o parcialmente de la acción penal, conforme a los criterios de oportunidad establecidos en la legislación penal y los reglamentos e instrucciones de la superioridad dictados en consecuencia de aquélla.*
14. *Promover la acción penal pública en la etapa de juicio y en las etapas recursivas, cuando el hecho delictivo lo amerite.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

15. *Desestimar la denuncia cuando no se pudiera proceder, se hubiera extinguido la acción penal, el hecho no fuera punible o no existieran elementos para iniciar fundadamente una investigación.*
16. *Desestimar y disponer el archivo de las actuaciones de casos en que se estimen que no hay más medidas a practicar conforme a la normativa vigente y no se hubieren reunido elementos de cargo suficientes para formular acusación.*
17. *Proponer y promover procesos de mediación o conciliación entre los interesados conforme a la reglamentación respectiva asegurando la dignidad de los mismos.*
18. *Dirigir la Investigación Penal Preparatoria, impartiendo órdenes al organismo de investigaciones y a la policía en función judicial.*
19. *Participar de la audiencia imputativa en los casos que existan elementos reunidos en la investigación que permitan con probabilidad suficiente suponer que el imputado sea acusado como autor o partícipe de un delito.*
20. *Solicitar y asumir la representación del Ministerio Público de la Acusación en los trámites vinculados con la suspensión del juicio a prueba, las medidas cautelares, el procedimiento abreviado, el anticipo jurisdiccional de prueba, el procedimiento extendido, y las demás instancias, requerimientos, excepciones y medidas previstas en la legislación procesal penal, de conformidad con la normativa aplicable, la política de persecución penal del Ministerio Público de la Acusación, las instrucciones de los Órganos de Dirección y el criterio del propio fiscal, según corresponda.*
21. *Requerir al Juez de la Investigación Penal Preparatoria o, en su caso al Tribunal, autorización para las medidas de investigación que pudieran afectar derechos y garantías amparados constitucionalmente.*
22. *Citar al querellante interviniente en el procedimiento, si lo hubiera, en los casos y a los fines previstos en la legislación procesal.*
23. *Solicitar informes técnicos a organismos públicos o privados.*
24. *Desarrollar las tareas preparatorias del juicio vinculadas con la organización del debate y las entrevistas preliminares de víctimas, testigos y peritos.*
25. *Formular acusación, modificar la acusación durante el debate, ofrecer y producir pruebas que sustenten la hipótesis de la acusación, formular alegatos, solicitar fundadamente la pena, formular objeciones, plantear y sostener impugnaciones y realizar todos los demás actos inherentes en el ejercicio de la acción penal pública.*
26. *Controlar el cumplimiento de la normativa que regula la ejecución de la pena y las demás medidas impuestas a condenados e imputados.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE
323

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 5

ÁREA: INVESTIGACIONES

DEPENDENCIA: JUICIOS Y SALIDAS ALTERNATIVAS

NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN:

Desarrollar o coordinar la investigación, recopilación de evidencias y ofrecimiento y producción de pruebas de hechos delictivos conforme a las directivas emanadas por los fiscales y fiscales adjuntos y las normas y reglamentaciones vigentes en la materia, para garantizar el debido proceso de resolución de conflictos y un eficaz ejercicio de la acción penal pública.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Participar en los procesos de investigación de hechos delictivos conforme a las directivas de los fiscales y fiscales adjuntos a cargo.*
2. *Apoyar a las tareas de los fiscales y fiscales adjuntos en las diferentes audiencias en que deban participar, organizando la agenda de las mismas y en su preparación.*
3. *Asesorar jurídicamente a los fiscales y fiscales adjuntos para garantizar el debido proceso penal en los diferentes hechos delictivos que son investigados.*
4. *Coordinar y supervisar la investigación de hechos delictivos en materia de pericias y pesquisas y, en general, los demás medios probatorios.*
5. *Requerir, con autorización del fiscal, la intervención de la Policía en función judicial o del Organismo de Investigación para ejecutar las pericias, pesquisas y averiguaciones necesarias en los procesos de investigación de diferentes hechos delictivos.*
6. *Recopilar, analizar y valorizar evidencias y pruebas para preparar la acusación al imputado y eventualmente ampliar la misma cuando surjan nuevos hechos o circunstancias que modifican la calificación legal.*
7. *Colaborar con los fiscales y fiscales adjuntos en la preparación de los alegatos finales en los juicios.*
8. *Citar, entrevistar y tomar declaración a víctimas, testigos, peritos e imputados, cuando corresponda, a fin de recabar información en los casos y procesos de investigación de los hechos con apariencia de delito, y preparar sus declaraciones, interrogatorios y exámenes en las audiencias, conforme a los procedimientos y reglamentación vigente y bajo la dirección del fiscal.*
9. *Derivar víctimas y testigos a diferentes redes de contención social o eventualmente solicitar protección policial de los mismos, en circunstancias en que se evalúen niveles de conflictividad, violencia y/o criminalidad severos.*
10. *Requerir informes y tramitar, con autorización del fiscal, pericias psicológicas de víctimas, testigos e imputados de delitos, conforme a los procedimientos establecidos para tal fin.*
11. *Requerir, con autorización del fiscal, informes ambientales para verificar la situación social y el estado patrimonial de imputados, víctimas o testigos de delitos.*
12. *Promover las citaciones, notificaciones, órdenes de investigación, informes, peritajes, audiencias y otras diligencias en general que faciliten los procesos de investigación conforme a las normas vigentes.*
13. *Proponer a los fiscales y fiscales adjuntos procesos de mediación o conciliación entre las partes conforme a la reglamentación respectiva.*
14. *Estar de turno para colaborar con los fiscales en la atención de delitos flagrantes o medidas urgentes conforme a un calendario de turnos rotativos prefijado.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

334

15. *Evaluar los casos asignados a los fiscales del cual dependen a los efectos de registrar las estadísticas y elaborar los informes de gestión.*
16. *Controlar la detención de los imputados en aspectos vinculados con su incomunicación, interrogatorios, eventuales visitas, y/o estado del lugar donde será retenido.*
17. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
335

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 5

ÁREA: AUTORES NO IDENTIFICADOS

DEPENDENCIA: UNIDAD FISCAL TOSTADO

NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN: *Promover la investigación de hechos delictivos cuyos autores son desconocidos, a fin descongestionar las tareas administrativas y los procesos investigativos ordinarios de la Unidad Fiscal y abrir nuevas líneas investigativas sobre prácticas delictivas, incluidas en su caso, las del crimen organizado.*

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Recibir, clasificar y realizar todas las actividades y gestiones relativas a la tramitación de casos con autores no identificados.*
2. *Rescatar actuaciones y legajos reservados correspondientes a hechos delictivos cuya autoría no ha sido identificada.*
3. *Registrar en una base de datos, información proveniente del parte de la policía, de las actuaciones administrativas rescatadas, de pruebas y evidencias recolectadas y de pesquisas que fueran realizadas vinculadas a los hechos delictivos analizados.*
4. *Realizar el cruzamiento de información de hechos delictivos conforme a sus características y atributos considerando su tipología, lugar donde fue cometido, oportunidad de la ocurrencia, metodología empleada, entre otros.*
5. *Analizar y comparar hechos delictivos y causas penales que guarden similitud en su "modus operandi" considerando posibles pautas de comportamiento en diversos delitos que pudieran ser cometidos por una misma persona o grupo de personas.*
6. *Establecer hipótesis y líneas de investigación basadas en el cotejo de información, del estudio pruebas y evidencias que surgieran de las diferentes pesquisas que se desarrollen.*
7. *Identificar prácticas delictivas comunes y conexidades entre distintos hechos individualizando posibles autores, cómplices o instigadores.*
8. *Colaborar en el ejercicio de las facultades fiscales, a través del encuadramiento legal, la determinación de la competencia y la elevación de la causa, al identificarse posibles autores materiales del delito o se esclarezca una línea de investigación planteada.*
9. *Coordinar la función investigativa de la Policía en función judicial, ordenando las pesquisas y pericias que fueran necesarias desarrollar para avanzar en el proceso de investigación.*
10. *Requerir, con autorización del fiscal, la intervención del área de Análisis Pericial Regional o en su caso del Organismo de Investigación para ejecutar pericias conforme a su nivel de especificidad y complejidad.*
11. *Requerir, con autorización del fiscal, la intervención del área de Pesquisas Regionales para desarrollar las pesquisas necesarias en los procesos de investigación de diferentes hechos delictivos que ameriten su participación.*
12. *Citar y entrevistar a víctimas, testigos y peritos para recabar información que faciliten el esclarecimiento de los procesos de investigación.*
13. *Evaluar los casos asignados a los efectos de registrar las estadísticas y elaborar los informes de gestión.*
14. *Derivar a las áreas competentes, los casos en que se produzca la individualización del imputado, para la continuación del proceso.*
15. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

336

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 5

ÁREA: DELEGACIÓN VILLA MINETI

DEPENDENCIA: UNIDAD FISCAL TOSTADO

NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN:

Facilitar el acceso de la población residente en lugares distintos a la sede de la Unidad Fiscal, a los servicios del Ministerio Público de la Acusación, como así también, gestionar, en lugares geográficos más cercanos donde se producen hechos delictivos, las actividades de la Unidad Fiscal.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Supervisar la atención al público de la Delegación Fiscal disponiendo los procedimientos promovidos por la superioridad en cuanto a la admisión, distribución y orientación de interesados, recepción de denuncias y eventualmente derivación a otros organismos.*
2. *Controlar la recepción y registro de denuncias en la Delegación conforme a las diferentes modalidades y canales de acceso dispuestos a tal fin.*
3. *Organizar y fiscalizar en la Delegación la recepción, flujo y custodia de pruebas, evidencias, legajos y efectos provenientes del personal policial, de otros organismos y del público en general.*
4. *Derivar los legajos iniciados en la Delegación a la Unidad Fiscal dependiente, a los efectos de gestionar los procesos de investigación penales correspondientes.*
5. *Remitir a la Unidad Fiscal dependiente las pruebas, evidencias, especies y efectos recepcionados conforme al protocolo establecido por la normativa vigente en la materia.*
6. *Supervisar las tareas vinculadas con la atención y evaluación psicológica de víctimas, testigos e imputados conforme a las normas, órganos y procedimientos establecidos por la superioridad.*
7. *Gestionar y controlar los recursos y los servicios necesarios para garantizar el funcionamiento eficaz y eficiente de la Delegación.*
8. *Velar por la conservación y mantenimiento de la infraestructura edilicia de la Delegación y por el cuidado y custodia de sus bienes muebles.*
9. *Realizar las actividades de averiguación de hechos y recopilación de evidencias encargadas por la Unidad Fiscal en el área geográfica de competencia.*
10. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 5

ÁREA: ADMISIÓN Y CLASIFICACIÓN

DEPENDENCIA: DELEGACIÓN VILLA MINETI

NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN:

Entender en la admisión y orientación de personas que ingresen a la Delegación, recepcionar denuncias, documentación, legajos, evidencias y cualquier elemento probatorio de delitos, como así también, clasificar los casos pertenecientes al ámbito territorial de la Delegación, conforme las directivas emanadas de la superioridad.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Atender al público que ingresa a la Delegación, evacuando dudas, respondiendo consultas, orientando sus peticiones, informando el estado de tramitaciones y eventualmente, derivando sus requerimientos a las áreas u organismos que correspondan.*
2. *Recepcionar denuncias de delitos realizadas por víctimas, familiares y/o testigos, mandatarios y público en general a través de los mecanismos presenciales y/o electrónicos dispuestos por la superioridad.*
3. *Recibir los casos y trámites originados en otras dependencias.*
4. *Registrar el ingreso y los movimientos de los casos en el sistema informático diseñado a tal fin.*
5. *Recepcionar y distribuir en las áreas pertinentes de la Unidad Fiscal los legajos, correspondencia, documentación, armas y efectos, evidencias o cualquier elemento probatorio.*
6. *Llevar un registro actualizado de toda la documentación y efectos ingresados a la Delegación.*
7. *Clasificar los casos conforme a la materia, lugar, oportunidad y flagrancia (o no) del hecho delictivo, la individualización o no de los autores, la significación del hecho, la posibilidad de aplicar salidas alternativas y/o cualquier otro criterio establecido por la superioridad, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la jefatura del órgano fiscal.*
8. *Derivar y distribuir las causas ingresadas a las áreas competentes conforme a los criterios y procedimientos dispuestos por las autoridades de la unidad fiscal.*
9. *Practicar averiguaciones simples, por sí o por medio de órganos de apoyo y auxiliares, tendentes a recopilar datos que permitan la clasificación correcta de los casos ingresados a la Delegación.*
10. *Elaborar proyectos de resolución y ejecutar las tareas, trámites, notificaciones y gestiones necesarias en el supuesto de que el caso se clasifique inicialmente como apto para una salida temprana o para ser archivado o desestimado.*
11. *Coordinar con las áreas de Legal y Técnica de la Fiscalía Regional y con los fiscales y fiscales adjuntos, la actualización de los criterios político criminales que orientan el ejercicio de la acción penal, a fin de una adecuada clasificación de los casos.*
12. *Coordinar acciones con el área de Trámites Comunes a fin de concretar eficazmente el servicio administrativo de la Delegación y compatibilizar su funcionamiento con los requerimientos que desde diferentes áreas se planteen.*
13. *Elaborar periódicamente y presentar a su superior inmediato, informes parciales o totales, relativos*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

a las actuaciones y la gestión administrativa del área.

14. *Coordinar la labor del área, instruyendo al personal sobre los procedimientos a seguir en tiempo y forma.*
15. *Entender en la formulación de propuestas de optimización de procedimientos y trámites de su competencia.*
16. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SALTA

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 5

ÁREA: ATENCIÓN A LA VÍCTIMA

DEPENDENCIA: DELEGACIÓN VILLA MINETI

NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN:

Promover, por sí o a través de terceros, los derechos de las víctimas, en especial, la contención y asistencia inmediata de víctimas de delitos y sus familiares y la evaluación psicológica de los diferentes actores vinculados al ilícito.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

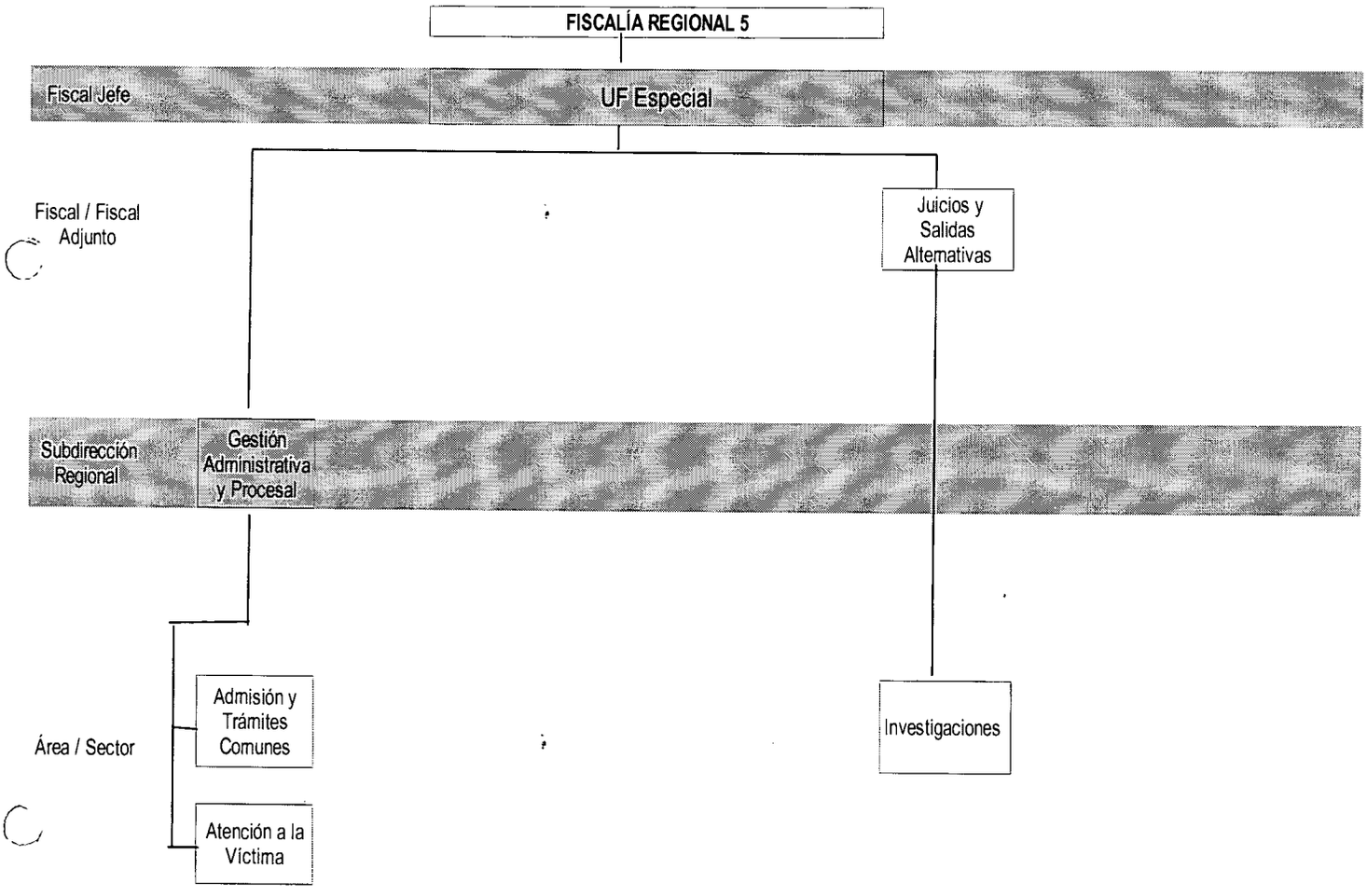
1. *Asistir a los órganos fiscales en la preparación de los casos y la producción de la prueba, en los casos que corresponda.*
2. *Brindar apoyo psicológico a víctimas y sus familiares para contener el daño emocional y superar la situación traumática del delito.*
3. *Desarrollar por sí o requerir a terceros, informes y pericias psicológicas de víctimas, testigos e imputados de delitos, conforme a los procedimientos establecidos para tal fin.*
4. *Formular dictámenes psicológicos de diferentes actores vinculados a un delito conforme a requerimientos de diferentes procesos de investigación.*
5. *Entrevistar testigos de delitos e imputados para realizar evaluaciones psicológicas de los mismos.*
6. *Realizar informes ambientales requeridos por la superioridad para verificar la situación social y el estado patrimonial de imputados, víctimas o testigos de delitos.*
7. *Proporcionar información, acompañamiento y orientación legal a víctimas de delitos respecto a sus derechos, y los mecanismos y procedimientos a seguir en un proceso penal.*
8. *Realizar contactos con diferentes profesionales de la red de contención social dispuesta por las autoridades del Ministerio conforme a los procedimientos y convenios pautados con antelación.*
9. *Solicitar a la superioridad la protección policial de víctimas y testigos en circunstancias en que se evalúen niveles de conflictividad, violencia y/o criminalidad severos.*
10. *Prestar colaboración en la preparación de víctimas y testigos que deban intervenir o declarar en una audiencia.*
11. *Entender en la planificación, ejecución y supervisión de acciones tendentes a la satisfacción de los derechos acordados a las víctimas por la legislación procesal penal, de conformidad con las directivas emanadas de la superioridad.*
12. *Entender en la planificación, ejecución y supervisión de acciones tendentes a otorgar un tratamiento especial a los menores de edad involucrados o que deban intervenir en el proceso, de conformidad con las directivas emanadas de la superioridad.*
13. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

340

UNIDAD FISCAL ESPECIAL

Dr. JULIO de OLAZ ROIG
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE



Dr. JULIO de OLAZAB
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 5

ÁREA: UNIDAD FISCAL ESPECIAL

DEPENDENCIA: FISCALÍA REGIONAL 5

NIVEL: FISCAL JEFE

MISIÓN:

Entender en la conducción y coordinación de las actividades procesales y administrativas de la Unidad Fiscal, como así también en la supervisión de su correcto funcionamiento.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Coordinar el trabajo de los fiscales, fiscales adjuntos y personal perteneciente a la Unidad Fiscal y supervisar las actividades procesales y administrativas en la misma, así como de los órganos auxiliares y de apoyo, durante el período de tiempo que fije la superioridad.*
2. *Dirigir, a través del área de Gestión Administrativa y Procesal, la gestión de recursos financieros, humanos, materiales, informáticos y servicios para garantizar el normal funcionamiento de la Unidad Fiscal.*
3. *Desarrollar tareas vinculadas con las relaciones y comunicaciones institucionales del órgano fiscal.*
4. *Actuar como agente de enlace con otras Unidades Fiscales y órganos auxiliares y de apoyo.*
5. *Supervisar las estadísticas de la Unidad Fiscal y elaborar los informes de gestión.*
6. *Asistir a los órganos fiscales que integran la Unidad en las tareas que demanden el ejercicio y disposición de la acción penal pública.*
7. *Dirigir y supervisar la admisión y orientación de personas que ingresen a la dependencia a los efectos de recepcionar denuncias, documentación y cualquier evidencia o elemento probatorio de delitos especiales.*
8. *Entender en la atención y contención inmediata a la víctima, y promover la realización de pericias psicológicas a víctimas, testigos e imputados cuando las circunstancias lo ameriten.*
9. *Coordinar la derivación de las víctimas y testigos a diferentes redes de contención social o eventualmente solicitar protección policial de los mismos, en circunstancias en que se evalúen niveles de conflictividad, violencia y/o criminalidad severos.*
10. *Coordinar la asistencia y prestación de servicios del organismo de investigaciones y la policía en función judicial a los órganos fiscales y demás áreas pertenecientes a la Unidad Fiscal.*
11. *Coordinar y supervisar la realización de informes técnicos, pericias y pesquisas en la investigación de hechos delictivos especiales.*
12. *Disponer o solicitar las citaciones, notificaciones, órdenes de investigación, informes, peritajes, audiencias y otras diligencias en general que faciliten los procesos de investigación conforme a las normas vigentes y, en general, que tiendan al cumplimiento de los objetivos y funciones de la Unidad Fiscal.*
13. *Coordinar la promoción de la solución temprana del conflicto surgido a consecuencia del delito especial, el ejercicio de la acción penal pública en la etapa de juicio y en las etapas recursivas, y la intervención en la etapa ejecutiva, en los casos en que corresponda y cuando el hecho delictivo lo amerite.*
14. *Dirigir y supervisar las acciones de control del cumplimiento de las condiciones, coerciones y medidas impuestas a condenados e imputados, en el ámbito de la Unidad Fiscal.*
15. *Colaborar con otras Unidades Fiscales en la investigación y ejercicio de la acción en casos especiales.*

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALÍA REGIONAL 5

ÁREA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL

DEPENDENCIA: UNIDAD FISCAL ESPECIAL

NIVEL: SUBDIRECCION REGIONAL

MISIÓN:

Coordinar y asumir la gestión administrativa de la Unidad Fiscal y las tareas vinculadas con el suministro en tiempo y en forma de los recursos materiales, financieros, humanos, tecnológicos y servicios necesarios para su funcionamiento eficaz. Coordinar todas las gestiones procesales vinculadas con el desarrollo de la actividad judicial ordenadas por los fiscales en las investigaciones y, en general, el ejercicio de la acción penal y que acontecen en el seno de la Unidad Fiscal.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Asistir al Jefe de la Unidad Fiscal en las tareas administrativas de su competencia y en el registro de las actividades y estadísticas de la dependencia.*
2. *Velar por el adecuado funcionamiento de todas las áreas de la Unidad Fiscal que estén a su cargo.*
3. *Dirigir al personal de oficios, ordenanzas, choferes, cadetería, custodia, etc., para la prestación de servicios adecuados a la Unidad Fiscal y a los fiscales, fiscales adjuntos y personal administrativo en las tareas vinculadas con el ejercicio de la acción penal pública.*
4. *Gestionar la atención al público de la Unidad Fiscal disponiendo los procedimientos promovidos por la superioridad en cuanto a la admisión, distribución y orientación de interesados, recepción de denuncias y eventualmente derivación a otros organismos.*
5. *Controlar la recepción y registro eficiente de denuncias, escritos, legajos policiales, documentos y evidencias recibidos en la Unidad Fiscal, así como de sus movimientos, conforme a las diferentes modalidades, procesos de trabajo y canales de acceso dispuestos a tal fin.*
6. *Organizar y fiscalizar en la Unidad Fiscal la recepción, registro, flujo y custodia de pruebas, evidencias, legajos y efectos provenientes del personal policial, de otros organismos y del público en general.*
7. *Colaborar en las tareas vinculadas con la atención y evaluación psicológica de víctimas, testigos e imputados conforme a las normas, órganos y procedimientos establecidos por la superioridad.*
8. *Coordinar la agenda de los fiscales en cuanto a las citaciones, vistas, traslados, notificaciones y audiencias en los tribunales, y los requerimientos de y hacia los mismos y las oficinas de gestión judicial.*
9. *Realizar el análisis y el seguimiento de toda la información de la gestión administrativa de la Unidad Fiscal vinculada con los insumos materiales, de infraestructura, servicios, recursos humanos, tecnológicos y financieros, en coordinación con el Jefe de la Unidad y la Administración Regional.*
10. *Realizar el análisis y el seguimiento de toda la información de la gestión procesal de la Unidad Fiscal a través de indicadores de gestión jurídica, información de la policía, caracterización de la criminalidad local, y entrega de orientaciones para la persecución de delitos por parte de los fiscales, en coordinación con el Jefe de la Unidad y la Secretaría Regional.*
11. *Organizar y supervisar el personal de la Unidad Fiscal en cuestiones relacionadas con las licencias, turnos de trabajo y cumplimiento de horarios, en coordinación con el Jefe de la Unidad y la*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Administración Regional.

12. *Administrar los recursos financieros de la Unidad Fiscal vinculados con los gastos de funcionamiento, viáticos, rendiciones de cuenta, etc., en coordinación con el Jefe de la Unidad y la Administración Regional.*
13. *Gestionar los insumos materiales y los servicios generales necesarios para garantizar el funcionamiento eficaz y eficiente del órgano fiscal, en coordinación con el Jefe de la Unidad y la Administración Regional.*
14. *Garantizar el buen funcionamiento de los recursos informáticos de la Unidad Fiscal, gestionando ante quien corresponda, los requerimientos por anomalías que se produzcan en los sistemas de información y en la infraestructura tecnológica empleada por el órgano, en coordinación con el Jefe de la Unidad y la Administración Regional.*
15. *Velar por la conservación y mantenimiento de la infraestructura edilicia de la Unidad Fiscal y por el cuidado y custodia de sus bienes muebles.*
16. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL 345
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 5

ÁREA: ADMISIÓN Y TRÁMITES COMUNES

DEPENDENCIA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL

NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN:

Entender en la admisión y orientación de personas que ingresen a la Unidad Fiscal a fin de efectuar denuncias, entregar documentación o cualquier elemento probatorio de delitos especiales, como así también en la canalización de demandas, requerimientos y necesidades de quienes concurran a la Unidad, conforme los procesos de trabajo y directivas emanados de la superioridad. Asimismo, entender en la gestión de diligencias administrativas y procesales de la Unidad Fiscal conforme a las actuaciones e investigaciones desarrolladas por la misma y los requerimientos dispuestos por la superioridad.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Atender al público que ingresa a la Unidad Fiscal, evacuando dudas y consultas, orientando sus peticiones, informando el estado de tramitaciones y, eventualmente, derivando sus requerimientos a las áreas u organismos que correspondan.*
2. *Recepcionar denuncias de delitos especiales realizadas por víctimas, familiares y/o testigos, mandatarios y público en general a través de mecanismos presenciales y/o electrónicos dispuestos por la superioridad.*
3. *Recibir los casos y trámites originados en otras dependencias.*
4. *Registrar el ingreso y los movimientos de los casos en el sistema informático diseñado a tal fin.*
5. *Recepcionar y distribuir en las áreas pertinentes de la Unidad Fiscal los legajos, correspondencia, documentación, armas y efectos, evidencias o cualquier elemento probatorio.*
6. *Llevar un registro actualizado de toda la documentación y efectos ingresados a la Unidad Fiscal.*
7. *Derivar y distribuir las causas ingresadas a las áreas competentes conforme a los criterios y procedimientos dispuestos por las autoridades de la unidad fiscal.*
8. *Elaborar periódicamente y presentar a su superior inmediato, informes parciales o totales, relativos a las actuaciones y la gestión administrativa del área.*
9. *Coordinar la labor del área, instruyendo al personal sobre los procedimientos a seguir en tiempo y forma.*
10. *Entender en la formulación de propuestas de optimización de procedimientos y trámites de su competencia.*
11. *Gestionar, conforme a las directivas e instrucciones superiores, las órdenes de investigación, informes y peritajes, audiencias y diligencias en general de la Unidad Fiscal.*
12. *Realizar las citaciones, comunicaciones y/o notificaciones de personas físicas o jurídicas vinculadas con procesos penales cuya investigación es desarrollada por la Unidad Fiscal.*
13. *Distribuir las notas, actuaciones, legajos o cualquier otra documentación con destino a otros organismos conforme a las instrucciones emanadas por la superioridad.*
14. *Entender en todo lo relacionado a vistas y traslados de trámites administrativos de la Unidad Fiscal.*
15. *Entender en la expedición de la correspondencia relativa a la Unidad Fiscal.*
16. *Controlar los avisos de retornos de las correspondencias, manteniendo las actuaciones en guarda hasta formalizar con los plazos establecidos.*
17. *Llevar el registro de comunicaciones, citaciones, notificaciones u otras diligencias formuladas por o hacia el área y la Unidad con sus correspondientes archivos en formato digital.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

18. *Custodiar los elementos probatorios, evidencias, documental y legajos de todos los casos y los procesos penales asignados a la Unidad Fiscal.*
19. *Informar a los interesados acerca de las tramitaciones a iniciarse y ya iniciadas cuando corresponda.*
20. *Fotocopiar y/o digitalizar (o en su caso scannear) actuaciones y/o evidencias vinculadas con procesos penales de la Unidad Fiscal.*
21. *Administrar el centro de concertación de citaciones telefónicas de la Unidad Fiscal (Contact Center) cuando correspondiere.*
22. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SALTA

347

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 5

ÁREA: ATENCIÓN A LA VÍCTIMA

DEPENDENCIA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL

NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN:

Promover, por sí o a través de terceros, los derechos de las víctimas, en especial, la contención y asistencia inmediata de víctimas de delitos y sus familiares y la evaluación psicológica de los diferentes actores vinculados al ilícito. Asistir a los órganos fiscales en la preparación de los casos y la producción de la prueba, en los casos que corresponda.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Brindar apoyo psicológico a víctimas y sus familiares para contener el daño emocional y superar la situación traumática del delito.*
2. *Desarrollar por sí o requerir a terceros, informes y pericias psicológicas de víctimas, testigos e imputados de delitos, conforme a los procedimientos establecidos para tal fin.*
3. *Formular dictámenes psicológicos de diferentes actores vinculados a un delito conforme a requerimientos de diferentes procesos de investigación.*
4. *Entrevistar testigos de delitos e imputados para realizar evaluaciones psicológicas de los mismos.*
5. *Realizar informes ambientales requeridos por la superioridad para verificar la situación social y el estado patrimonial de imputados, víctimas o testigos de delitos.*
6. *Proporcionar información, acompañamiento y orientación legal a víctimas de delitos respecto a sus derechos, y los mecanismos y procedimientos a seguir en un proceso penal.*
7. *Realizar contactos con diferentes profesionales de la red de contención social dispuesta por las autoridades del Ministerio conforme a los procedimientos y convenios pautados con antelación.*
8. *Solicitar a la superioridad la protección policial de víctimas y testigos en circunstancias en que se evalúen niveles de conflictividad, violencia y/o criminalidad severos.*
9. *Prestar colaboración en la preparación de víctimas y testigos que deban intervenir o declarar en una audiencia.*
10. *Entender en la planificación, ejecución y supervisión de acciones tendientes a la satisfacción de los derechos acordados a las víctimas por la legislación procesal penal, de conformidad con las directivas emanadas de la superioridad.*
11. *Entender en la planificación, ejecución y supervisión de acciones tendientes a otorgar un tratamiento especial a los menores de edad involucrados o que deban intervenir en el proceso, de conformidad con las directivas emanadas de la superioridad.*
12. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

348

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 5

ÁREA: JUICIOS Y SALIDAS ALTERNATIVAS

DEPENDENCIA: UNIDAD FISCAL ESPECIAL

NIVEL: FISCAL / FISCAL ADJUNTO

MISIÓN:

Dirigir y asumir la persecución penal, a través de procedimientos de averiguación e investigación de los hechos con apariencia de delito, la resolución de los conflictos por métodos inmediatos, simples y de gran celeridad, la promoción del juicio y la intervención en las etapas recursiva y ejecutiva, cuando el caso lo amerite.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Ejercer y disponer de la acción penal pública en los casos que se deba intervenir conforme las pautas de distribución de los mismos fijadas por el Fiscal Regional.*
2. *Intervenir y gestionar los casos de flagrancia y las cuestiones urgentes que sean asignados por la superioridad, conforme a un cronograma de turnos preestablecidos.*
3. *Realizar las gestiones necesarias para lograr el cese del estado antijurídico del delito, la reparación de las víctimas y el aseguramiento de personas, bienes y los resultados del proceso.*
4. *Dirigir al organismo de investigaciones y la policía en función judicial y desarrollar los procesos de investigación de hechos delictivos en los casos en que corresponda intervenir.*
5. *Recopilar, analizar y valorar evidencias y pruebas, por sí o por medio de los órganos de apoyo y auxiliares de la fiscalía.*
6. *Citar y entrevistar a víctimas, testigos y peritos para recabar información en los procesos que le toque intervenir.*
7. *Recibir los avisos de la Policía de hechos flagrantes conforme a un calendario de turnos rotativos prefijados por la superioridad.*
8. *Constituirse en el lugar del hecho delictivo cuando la situación lo amerite e impartir órdenes a la Policía de forma de cumplir con el proceso de investigación pertinente.*
9. *Tramitar y verificar la procedencia de diligencias investigativas que exijan autorización judicial.*
10. *Ordenar la detención o el cese de la aprehensión de un sospechoso, o el arresto de personas, cuando corresponda.*
11. *Intervenir, con el apoyo de la Policía, en medidas urgentes relacionadas al esclarecimiento de hechos delictivos.*
12. *Promover la solución temprana del conflicto surgido a consecuencia del delito, recurriendo a los medios alternativos al juicio.*
13. *Prescindir total o parcialmente de la acción penal, conforme a los criterios de oportunidad establecidos en la legislación penal y los reglamentos e instrucciones de la superioridad dictados en consecuencia de aquélla.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO
PROVINCIA DE SALTA

349

14. *Promover la acción penal pública en la etapa de juicio y en las etapas recursivas, cuando el hecho delictivo lo amerite.*
15. *Desestimar la denuncia cuando no se pudiera proceder, se hubiera extinguido la acción penal, el hecho no fuera punible o no existieran elementos para iniciar fundadamente una investigación.*
16. *Desestimar y disponer el archivo de las actuaciones de casos en que se estimen que no hay más medidas a practicar conforme a la normativa vigente y no se hubieren reunido elementos de cargo suficientes para formular acusación.*
17. *Proponer y promover procesos de mediación o conciliación entre los interesados conforme a la reglamentación respectiva asegurando la dignidad de los mismos.*
18. *Dirigir la Investigación Penal Preparatoria, impartiendo órdenes al organismo de investigaciones y a la policía en función judicial.*
19. *Participar de la audiencia imputativa en los casos que existan elementos reunidos en la investigación que permitan con probabilidad suficiente suponer que el imputado sea acusado como autor o partícipe de un delito.*
20. *Solicitar y asumir la representación del Ministerio Público de la Acusación en los trámites vinculados con la suspensión del juicio a prueba, las medidas cautelares, el procedimiento abreviado, el anticipo jurisdiccional de prueba, el procedimiento extendido, y las demás instancias, requerimientos, excepciones y medidas previstas en la legislación procesal penal, de conformidad con la normativa aplicable, la política de persecución penal del Ministerio Público de la Acusación, las instrucciones de los Órganos de Dirección y el criterio del propio fiscal, según corresponda.*
21. *Requerir al Juez de la Investigación Penal Preparatoria o, en su caso al Tribunal, autorización para las medidas de investigación que pudieran afectar derechos y garantías amparados constitucionalmente.*
22. *Citar al querellante interviniente en el procedimiento, si lo hubiera, en los casos y a los fines previstos en la legislación procesal.*
23. *Solicitar informes técnicos a organismos públicos o privados.*
24. *Desarrollar las tareas preparatorias del juicio vinculadas con la organización del debate y las entrevistas preliminares de víctimas, testigos y peritos.*
25. *Formular acusación, modificar la acusación durante el debate, ofrecer y producir pruebas que sustenten la hipótesis de la acusación, formular alegatos, solicitar fundadamente la pena, formular objeciones, plantear y sostener impugnaciones y realizar todos los demás actos inherentes en el ejercicio de la acción penal pública.*
26. *Controlar el cumplimiento de la normativa que regula la ejecución de la pena y las demás medidas impuestas a condenados e imputados.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO
PROVINCIA DE SAL

350

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA REGIONAL 5

ÁREA: INVESTIGACIONES

DEPENDENCIA: JUICIOS Y SALIDAS ALTERNATIVAS

NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN:

Desarrollar o coordinar la investigación, recopilación de evidencias y ofrecimiento y producción de pruebas de hechos delictivos conforme a las directivas emanadas por los fiscales y fiscales adjuntos y las normas y reglamentaciones vigentes en la materia, para garantizar el debido proceso de resolución de conflictos y un eficaz ejercicio de la acción penal pública.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Participar en los procesos de investigación de hechos delictivos conforme a las directivas de los fiscales y fiscales adjuntos a cargo.*
2. *Apoyar a las tareas de los fiscales y fiscales adjuntos en las diferentes audiencias en que deban participar, organizando la agenda de las mismas y en su preparación.*
3. *Asesorar jurídicamente a los fiscales y fiscales adjuntos para garantizar el debido proceso penal en los diferentes hechos delictivos que son investigados.*
4. *Coordinar y supervisar la investigación de hechos delictivos en materia de pericias y pesquisas y, en general, los demás medios probatorios.*
5. *Requerir, con autorización del fiscal, la intervención de la Policía en función judicial o del Organismo de Investigación para ejecutar las pericias, pesquisas y averiguaciones necesarias en los procesos de investigación de diferentes hechos delictivos.*
6. *Recopilar, analizar y valorizar evidencias y pruebas para preparar la acusación al imputado y eventualmente ampliar la misma cuando surjan nuevos hechos o circunstancias que modifican la calificación legal.*
7. *Colaborar con los fiscales y fiscales adjuntos en la preparación de los alegatos finales en los juicios.*
8. *Citar, entrevistar y tomar declaración a víctimas, testigos, peritos e imputados, cuando corresponda, a fin de recabar información en los casos y procesos de investigación de los hechos con apariencia de delito, y preparar sus declaraciones, interrogatorios y exámenes en las audiencias, conforme a los procedimientos y reglamentación vigente y bajo la dirección del fiscal.*
9. *Derivar víctimas y testigos a diferentes redes de contención social o eventualmente solicitar protección policial de los mismos, en circunstancias en que se evalúen niveles de conflictividad, violencia y/o criminalidad severos.*
10. *Requerir informes y tramitar, con autorización del fiscal, pericias psicológicas de víctimas, testigos e imputados de delitos, conforme a los procedimientos establecidos para tal fin.*
11. *Requerir, con autorización del fiscal, informes ambientales para verificar la situación social y el estado patrimonial de imputados, víctimas o testigos de delitos.*
12. *Promover las citaciones, notificaciones, órdenes de investigación, informes, peritajes, audiencias y otras diligencias en general que faciliten los procesos de investigación conforme a las normas vigentes.*
13. *Proponer a los fiscales y fiscales adjuntos procesos de mediación o conciliación entre las partes conforme a la reglamentación respectiva.*
14. *Estar de turno para colaborar con los fiscales en la atención de delitos flagrantes o medidas urgentes conforme a un calendario de turnos rotativos prefijado.*

Dr. JULIO de OLAZAB.
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SALTA

351

15. *Evaluar los casos asignados a los fiscales del cual dependen a los efectos de registrar las estadísticas y elaborar los informes de gestión.*
16. *Controlar la detención de los imputados en aspectos vinculados con su incomunicación, interrogatorios, eventuales visitas, y/o estado del lugar donde será retenido.*
17. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

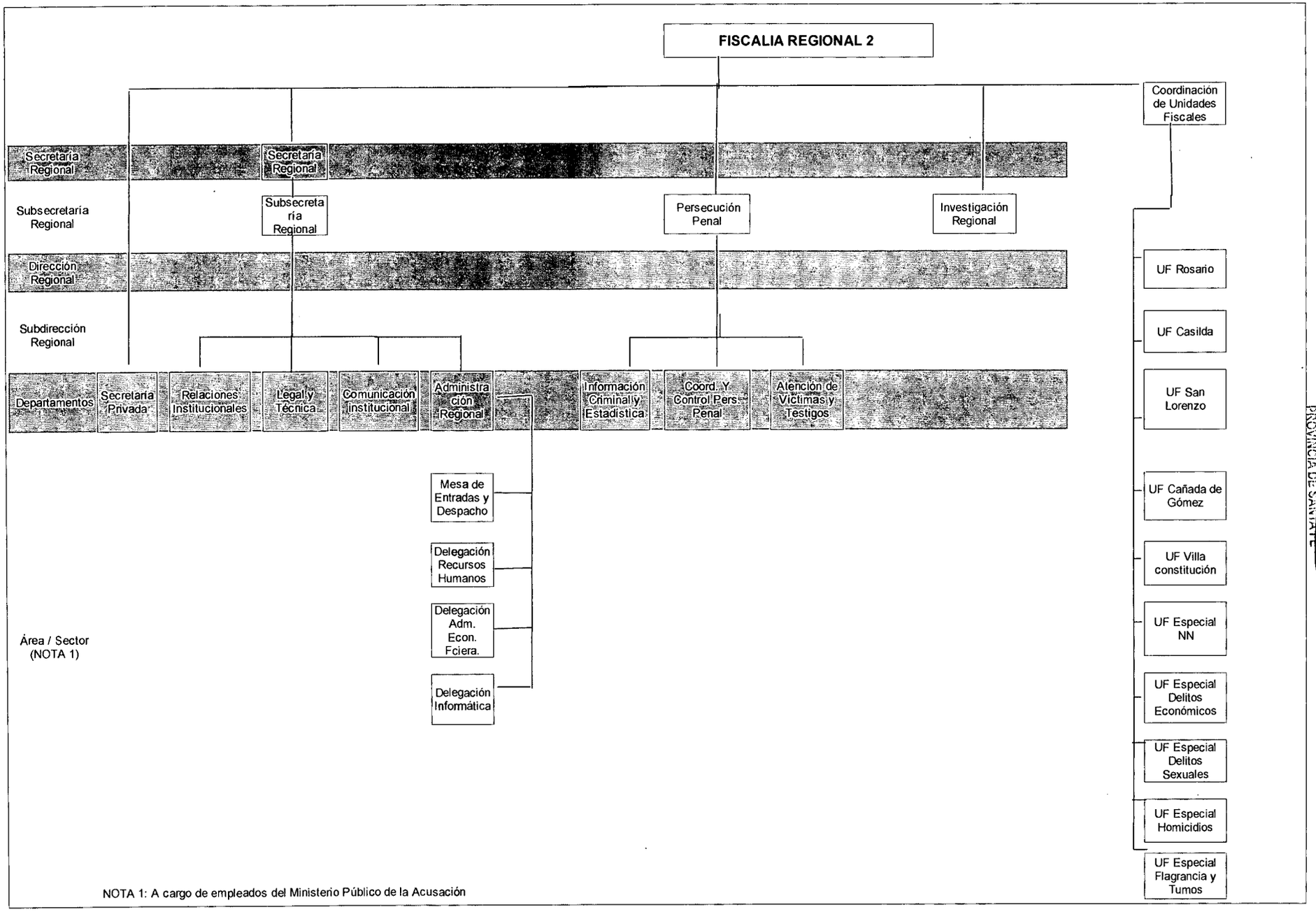
ANEXO I – B

ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL

MISIONES Y FUNCIONES DE LAS FISCALÍAS REGIONALES 2º y 3º CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

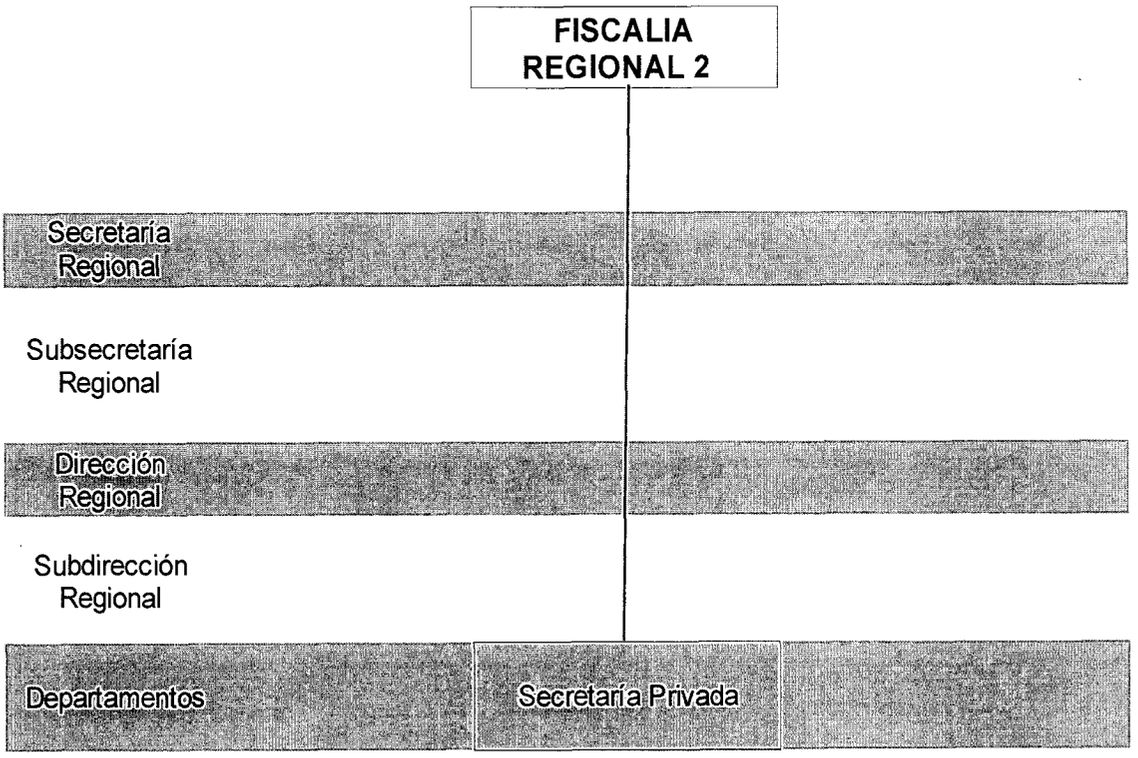
Dr. JULIO de LAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

FISCALÍA REGIONAL 2º CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL – ROSARIO



Dr. Julio de Olazabal
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE



Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 2
ÁREA: SECRETARÍA PRIVADA
DEPENDENCIA: FISCALIA REGIONAL
NIVEL: DEPARTAMENTO

MISIÓN: Entender en la asistencia administrativa y operacional al Fiscal Regional, en particular la coordinación, organización y funcionamiento de los asuntos que corresponden al despacho de la Fiscalía Regional; y en general, toda otra tarea que se le encomiende.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1.- Entender en la recepción, registro, distribución interna y despacho de todos las notas y demás documentación ingresada al área y de la que se genere.

2.- Coordinar y supervisar la tarea de registro y asiento de datos en el sistema informático, y llevar un registro de las disposiciones y notas emitidas por su superior.

3.- Coordinar y actuar como agente de enlace con las distintas dependencias del Ministerio Público de la Acusación y de otras jurisdicciones, en gestiones que disponga el Fiscal Regional.

4.- Controlar el traslado de la documentación con destino a otras dependencias que se encuentren fuera de su área de funcionamiento

5.- Organizar, archivar y custodiar actuaciones, notas y demás documentos, reviendo los mecanismos de resguardo y actualización más conveniente.

6.- Asistir en la redacción de notas, informes y, en general, en todo lo concerniente a la tramitación de gestiones administrativas que se le deriven, realizando el seguimiento correspondiente e informando permanentemente sobre las acciones iniciadas y los resultados obtenidos

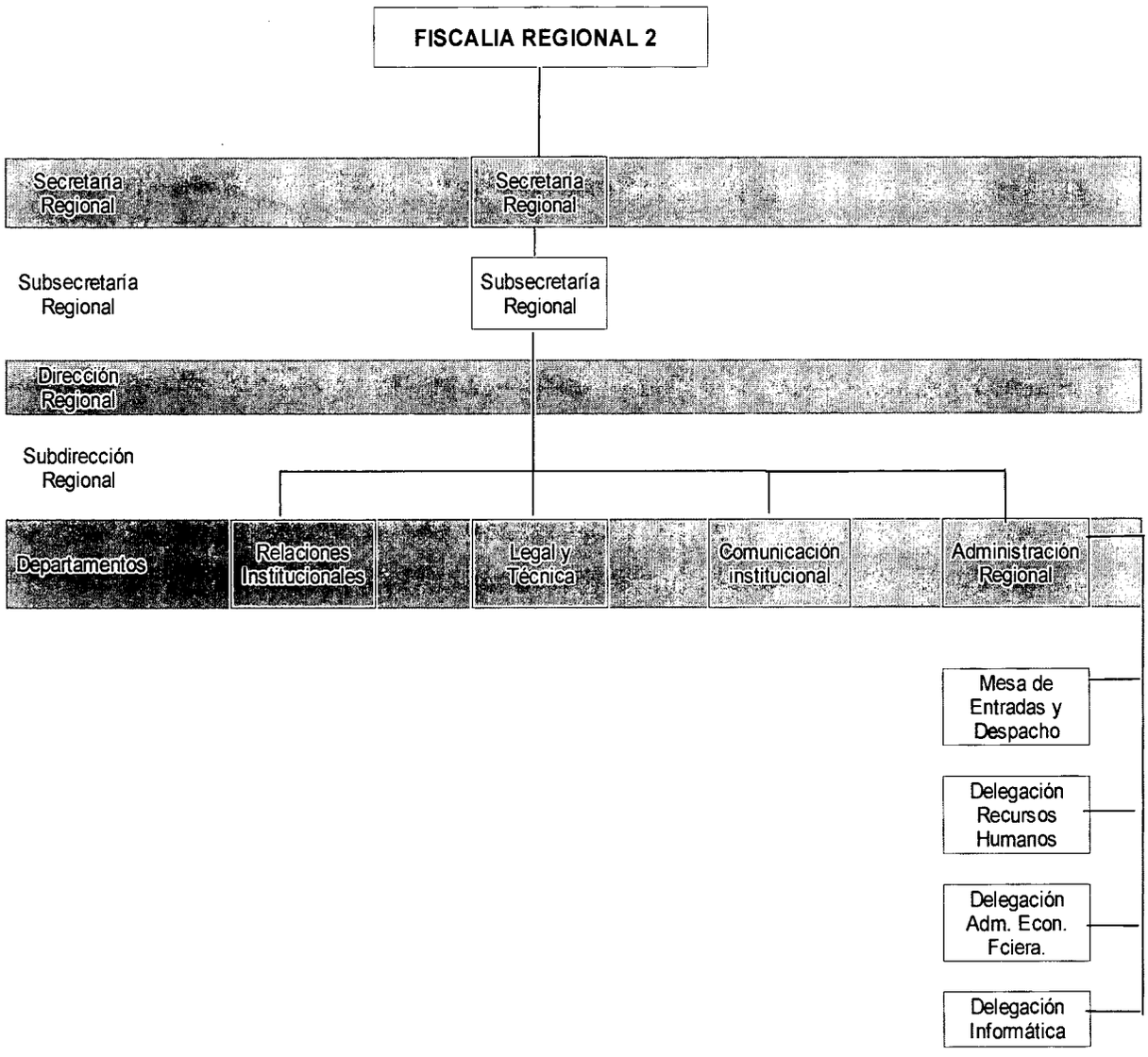
7.- Coordinar y supervisar las tareas administrativas del sector, atender al público y evacuar consultas verbales o escritas referentes al procedimiento administrativo.

8.- Llevar el registro y la organización de la agenda diaria de entrevistas, reuniones, audiencias y demás actividades del Fiscal Regional.

9.- Recopilar material técnico y toda documentación que haga a la actividad de su área.

10.- Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE



ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 2
ÁREA: SECRETARÍA REGIONAL
DEPENDENCIA: FISCALÍA REGIONAL
NIVEL: SECRETARÍA REGIONAL

MISIÓN: Gestionar y coordinar según las directivas del Fiscal Regional todas las pautas atinentes a: relaciones institucionales; comunicación y prensa; legal y técnica y la administración de los recursos humanos y materiales.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1.- Brindar asesoramiento jurídico al Fiscal Regional, en todas aquellas actuaciones administrativas o situaciones institucionales en las que corresponda su intervención.

2.- Entender en las relaciones interinstitucionales de las Fiscalía Regional con Organismos públicos o privados.

3.- Dirigir y coordinar las acciones de comunicación institucional y prensa de la Fiscalía Regional en coordinación con el área de Comunicaciones Institucional de la Fiscalía General.

4.- Coordinar las acciones vinculadas con el protocolo y ceremonial de la Fiscalía Regional.

5.- Coordinar y actuar como agente de enlace con la Secretaría General de la Fiscalía General, a fin de llevar adelante la implementación de los planes y programas que formulen para el cumplimiento de los objetivos organizacionales.

6.- Coordinar y ejecutar las políticas y acciones que surjan como consecuencia de las resoluciones adoptadas por los Órganos de Dirección del Ministerio Público de la Acusación.

7.- Coordinar y actuar como agente de enlace con las distintas secretarías del Ministerio Público de la Acusación y de otras jurisdicciones, en gestiones que involucren temas en común.

8.- Entender en la conducción y coordinación del trabajo de las áreas que se encuentran bajo su órbita, como así también en la supervisión del correcto funcionamiento.

9.- Organizar, coordinar y llevar registros y actas de los Consejos Asesores Regionales, de conformidad con la reglamentación que se dicte.

10.- Comunicar, registrar y controlar el cumplimiento de las Instrucciones generales y particulares impartidas por el Fiscal Regional.

11.- Intervenir en forma coordinada con la subsecretaría de Persecución Penal y la Escuela de Capacitación en todo el proceso del sistema de carrera fiscal y evaluación de desempeño de los integrantes de la fiscalía Regional, de conformidad con el reglamento que se dicte.

12.- Intervenir en los trámites de apartamiento de los fiscales y en todos aquellos en los que el

Fiscal Regional deba expedirse en un caso, brindando asesoramiento técnico jurídico.

13.- Entender en la distribución de la carga de trabajo entre los integrantes de la Fiscalía Regional, así como en las tareas que demande la evaluación de su desempeño y capacitación.

14.- Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 2
ÁREA: SUBSECRETARÍA REGIONAL
DEPENDENCIA: SECRETARÍA REGIONAL
NIVEL: SUBSECRETARÍA REGIONAL

MISIÓN: Asistir al Secretario Regional y sustituirlo en su ausencia, en todo lo relativo a la gestión coordinación y supervisión de las relaciones interinstitucionales, las acciones de comunicación, el asesoramiento legal y técnico, la administración de los recursos humanos y materiales y, en general, toda otra actividad operacional de la Fiscalía Regional.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. Entender en la gestión, organización y supervisión de todas las áreas que se encuentren bajo su órbita, en coordinación con el Secretario Regional.

2. Asistir al Secretario Regional en las relaciones de la Fiscalía Regional con organismos públicos y privados y en la organización del Consejo Asesor Regional.

3. Colaborar en las acciones de comunicación institucional y de prensa, ceremonial y protocolo de la Fiscalía Regional.

4. Asistir en la actividad de asesoría técnico jurídico al Fiscal Regional.

5. Auxiliar en la distribución de la carga de trabajo entre los integrantes de la Fiscalía Regional, así como en las tareas que demande la evaluación de su desempeño y capacitación.

6. Colaborar en la administración de los recursos humanos y materiales de la Fiscalía Regional.

7. Asistir en la coordinación y gestión de los trámites, expedientes, actuaciones, providencias y demás documentación de la Fiscalía Regional.

8. Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 2
ÁREA: COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL
DEPENDENCIA: SUBSECRETARÍA REGIONAL
NIVEL: DEPARTAMENTO

MISIÓN: Coordinar la gestión de las comunicaciones institucionales de la Fiscalía Regional, proponiendo a la superioridad políticas de comunicación internas y externas, así como de imagen institucional, de acuerdo a las líneas trazadas por el Fiscal Regional.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1.- Entender en la producción y difusión de información en distintos medios de comunicación sobre los servicios y actividades de la Fiscalía Regional, las políticas criminales y de Acceso a la Justicia, reglamentos y sobre las demás decisiones, siguiendo los lineamientos establecidos por el área de Comunicación Institucional de la Fiscalía General y el Fiscal Regional.

2.- Entender en la implementación de las políticas emanadas de la Fiscalía General relativas a la imagen institucional del Ministerio Público de la Acusación, con el objetivo de optimizar las comunicaciones institucionales y promover una imagen coherente del Ministerio acorde a sus funciones y al Plan de Desarrollo Institucional.

3.- Coordinar en la esfera de la Fiscalía Regional el desarrollo de los programas de comunicación internos que tengan por objetivo propiciar la construcción de una visión compartida del proyecto institucional entre los integrantes del Ministerio Público de la Acusación.

4.- Entender en la producción y difusión de información a los distintos medios de prensa relacionada con casos que demanden el interés público y otros, sea a través de partes o conferencias de prensa, en coordinación con el fiscal o fiscal adjunto a cargo del caso y según los lineamientos del Fiscal Regional.

5.- Garantizar el desarrollo de procedimientos protocolares y ceremoniales, conforme a las normas dispuestas en materia de Ceremonial Oficial del Organismo, en todas las actividades que involucre al Fiscal Regional y demás autoridades de la Repartición.

6.- Administrar los contenidos del Sitio Web de la sección Fiscalía Regional, de manera coordinada con la Fiscalía General, garantizando el servicio de información a través de mecanismos de difusión electrónica, tanto en forma interna como externa a la Organización.

7.- Promover las actividades de capacitación del personal a su cargo y del resto de la Fiscalía Regional en materia de comunicación social, en coordinación con la Escuela de Capacitación.

8.- Colaborar con la superioridad en la organización y registración de los Consejos Asesores Regionales, de conformidad con la reglamentación que se dicte.

9.- Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias en tiempo, forma y contenido.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 2
ÁREA: LEGAL Y TÉCNICA
DEPENDENCIA: SUBSECRETARÍA REGIONAL
NIVEL: DEPARTAMENTO

MISIÓN: Brindar asesoramiento técnico jurídico y crear una base de datos de legislación, jurisprudencia y doctrina.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1.- Asistir al Fiscal Regional en las causas sometidas a su conocimiento.

2.- Reunir información, legislación, doctrina y jurisprudencia, a fin de apoyar la labor del Fiscal Regional y de los fiscales y fiscales adjuntos.

3.- Recopilar y sistematizar los dictámenes, reglamentos, instructivos, protocolos y resoluciones, emitidos desde la Fiscalía Regional.

4.- Realizar estudios e investigaciones, emitiendo dictamen sobre cuestiones jurídicas de complejidad que le fueran encomendadas.

5.- Asesorar al Fiscal Regional en la aplicación de las normas jurídicas y reglamentarias que hacen al funcionamiento de la Fiscalía Regional.

6.- Evacuar solicitudes efectuadas por los fiscales y fiscales adjuntos mediante la preparación de estudios y análisis jurídicos.

7.- Analizar y aplicar los criterios interpretativos de las normas vigentes que establece el área de Asesoramiento Jurídico de la Fiscalía General.

8.- Coordinar con el área Legal y Técnica de la Fiscalía General para elaborar informes de complejidad en materia dogmática y para la incorporación de material al digesto normativo electrónico del Ministerio Público de la Acusación.

9.- Intervenir en los trámites de apartamiento de fiscales (art. 12 ley 13013)

10.- Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.

Dr. JULIO de SAZABAL
FISCAL
ACUSACIÓN
MINISTERIO PÚBLICO
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 2
ÁREA: RELACIONES INSTITUCIONALES
DEPENDENCIA: SUBSECRETARÍA REGIONAL
NIVEL: DEPARTAMENTO

MISIÓN: Coordinar y gestionar las relaciones institucionales de la Fiscalía Regional con organismos públicos y/o privados u otros sectores de la sociedad generando políticas activas y receptivas, según los lineamientos dispuestos por el Fiscal Regional a través de la Secretaría Regional.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1.- Proponer a la superioridad políticas activas y receptivas de relación con organismos públicos y privados y otros sectores de la sociedad.

2.- Definida la política de relación institucional, intervenir en la gestión y formalización de la misma, según las directivas recibidas.

3.- Controlar la ejecución de los acuerdos o convenios celebrados.

4.- Proponer a la superioridad políticas internas que relacionen a los distintos actores de la Fiscalía Regional entre sí, con las otras Fiscalías Regionales y la Fiscalía General.

5.- Colaborar con la ejecución de las políticas internas de relación definidas.

6.- Coordinar y ayudar a diferentes áreas de la Fiscalía Regional en la realización de actividades formales y no formales de carácter académicas, científicas, institucionales y de extensión con organismos públicos y privados, dentro del plan estratégico del Ministerio Público de la Acusación.

7.- Promover las actividades de capacitación del personal a través de la Secretaría Regional, en coordinación con la Escuela de Capacitación.

8.- Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias en tiempo, forma y espacio.

Dr. JULIO de OLAZ...AL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 2
ÁREA: ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPENDENCIA: SUBSECRETARIA REGIONAL
NIVEL: DEPARTAMENTO

MISIÓN: Entender en todas aquellas actividades de elaboración, administración y ejecución presupuestaria, como así también en la gestión de recursos humanos, materiales, informáticos, de infraestructura y servicios que le sean encomendadas por el Fiscal Regional.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1.- Entender en la conducción y coordinación del trabajo de todas las áreas que se encuentran bajo su órbita, como así también en la supervisión del correcto funcionamiento.

2.- Coordinar las actividades vinculadas con la Mesa de Entradas y el Despacho de la Fiscalía Regional conforme a las actuaciones administrativas generadas o derivadas al área.

3.- Elevar a la Fiscalía General el presupuesto de la Fiscalía Regional con las necesidades y proyectos de las distintas Unidades Fiscales, de acuerdo a las instrucciones y lineamientos de la superioridad, a fin de efectuar el Proyecto Anual de Presupuesto del Ministerio Público de la Acusación.

4.- Disponer la ejecución de partidas para inversiones y gastos de funcionamientro que le asigne la Administración General de la Fiscalía General, para garantizar los servicios de la Fiscalía Regional y de sus Unidades Fiscales dependientes.

5.- Velar por la eficiente e idónea administración de los recursos y bienes materiales, de infraestructura y servicios pertenecientes a la Fiscalía Regional, procurando respetar los procedimientos y las normativas comunicadas por la Fiscalía General.

6.- Entender en la realización de gestiones de ingreso, promoción, traslados, licencias y aplicación de sanciones a los miembros de la Fiscalía Regional y sus órganos fiscales dependientes.

7.- Confeccionar, con la participación de la superioridad, el informe correspondiente a la Fiscalía Regional, a fin de ser incorporado en el informe anual de gestión previsto en la ley, que la Administración General debe elaborar y someter a aprobación del Fiscal General.

8.- Facilitar la información solicitada por el Fiscal Regional en tiempo y forma, brindando el asesoramiento que corresponda dentro de los límites de su competencia, y asistirlo en toda instancia en que le sea requerida.

9.- Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.

10.- Gestionar las actividades necesarias para garantizar la continuidad y actualización de los servicios, sistemas y equipamiento informático en la Fiscalía Regional y en sus órganos fiscales dependientes.

Dr. JULIO de OLAZÁBAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 2
ÁREA: MESA DE ENTRADAS Y DESPACHO
DEPENDENCIA: ADMINISTRACIÓN REGIONAL
NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN: Entender en la recepción, registro, distribución y expedición de toda documentación que gestione la Fiscalía Regional.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1.- Coordinar el flujo de información en cuanto a notas, correspondencia, actuaciones, providencias, expedientes y demás documentación para la Fiscalía Regional, atendiendo lo relativo a la recepción, registro, distribución y expedición de la misma.

2.- Orientar a los interesados sobre los trámites administrativos del Organismo que involucren a la Fiscalía Regional.

3.- Preparar notas, providencias de expedientes y proyectos de resolución que recaigan sobre la actuaciones en las que intervenga la Fiscalía Regional.

4.- Controlar el normal funcionamiento de los sistemas informáticos vinculados con el seguimiento de expedientes y trámites varios.

5.- Asistir al Administrador Regional en los aspectos técnicos y administrativos vinculados con las actuaciones de la Fiscalía Regional.

6.- Registrar cronológica y sistemáticamente los actos administrativos que emanan de la Fiscalía Regional, cuando correspondiera.

7.- Dar cumplimiento a la distribución de expedientes, notas, comunicaciones y otros documentos que le encomienden, fuera y dentro de la Fiscalía Regional.

8.- Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, entro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.

Dr. JULIO de OLIVA GAL
FISCAL G... ACUSACIÓN
MINISTERIO PÚBLICO ...
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 2
ÁREA: DELEGACIÓN INFORMÁTICA REGIONAL
DEPENDENCIA: ADMINISTRACIÓN REGIONAL
NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN Asegurar la administración y el mantenimiento eficaz, eficiente y oportuno de software y hardware en concordancia con las pautas emanadas de la Fiscalía General.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1.- Garantizar la continuidad de los sistemas y servicios de información.

2.- Garantizar la administración y el mantenimiento de la infraestructura tecnológica.

3.- Generar claves de acceso a los usuarios del sistema informático según las autorizaciones que den los superiores y la reglamentación respectiva.

4.- Administrar la configuración del software y hardware.

5.- Administrar los problemas e incidentes reportados por los usuarios y, en su caso, derivar a la Fiscalía General aquellos que por su naturaleza y complejidad lo requieran.

6.- Administrar la mesa de ayuda al usuario, dando respuesta a los requerimientos técnicos demandados por los empleados.

7.- Gestionar la administración de las redes locales a través de los procedimientos más convenientes.

8.- Coordinar con la Dirección de Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica la implantación de normas, estándares, metodologías, servicios y sistemas de información, a fin de garantizar la homogeneidad de la política informática del Ministerio Público de la Acusación.

9.- Promover planes de capacitación del personal informático y de usuarios de sistemas y servicios de información de la Fiscalía Regional.

10.- Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.

11.- Intervenir en los procesos de compra de CPU, impresoras y todo otro implemento e insumo informático necesario.

12.- Verificar e informar a la superioridad problemáticas relacionadas con la carencia o deficiencia de los equipos y sistemas informáticos, proponiendo soluciones.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 2
ÁREA: DELEGACIÓN ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA REGIONAL
DEPENDENCIA: ADMINISTRACIÓN REGIONAL
NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN: Entender en lo relativo a la gestión administrativa contable, presupuestaria y financiera, y en todo lo atinente a la gestión de bienes y servicios en la Fiscalía Regional, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la superioridad.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1.- Entender en la óptima organización y administración de los recursos materiales, económicos y financieros asignados a la Fiscalía Regional.

2.- Enviar al Departamento de Presupuesto las necesidades y proyectos de las distintas áreas de la Fiscalía Regional, de acuerdo a las instrucciones y lineamientos que la misma le imparta, a fin de efectuar el Proyecto Anual de Presupuesto.

3.- Recepcionar los fondos provenientes de la Tesorería del Ministerio Público de la Acusación y efectuar las correspondientes registraciones.

4.- Efectuar las compras y contrataciones de insumos, bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de la Fiscalía Regional, cumpliendo las exigencias y dentro de los límites fijados por la Superioridad, y enviar, previa intervención de la Administración Regional, las solicitudes de compras y contrataciones a la Dirección de Administración Económico Financiera, en los casos en que sea ésta quien deba tramitarlas.

5.- Efectuar los pagos a los proveedores con los recursos recibidos, realizar las retenciones correspondientes y registrar las operaciones.

6.- Utilizar el sistema contable y presupuestario en todo lo concerniente a su área de competencia, a fin de mantener los registros actualizados de cada uno de los ingresos, pagos, retenciones y deducciones que se realicen.

7.- Recibir, controlar, organizar y archivar la documentación correspondiente a todo movimiento de fondos para ser presentada, de acuerdo con las pautas establecidas, ante el Departamento de Rendición de Cuentas.

8.- Confeccionar y remitir a la Oficina de Rendiciones de Cuentas, las rendiciones de cuentas y la documentación de control que justifiquen los movimientos de fondos y valores realizados en la Fiscalía Regional.

9.- Aplicar los regímenes tributarios vigentes que graven los pagos que se efectúen en la Fiscalía Regional, dando cumplimiento a las formalidades y obligaciones establecidas por la normativa vigente.

Dr. JULIO de CA[illegible]
FISCAL [illegible]
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

10.- Mantener un inventario actualizado de todos los bienes muebles e inmuebles pertenecientes a la Fiscalía Regional, de conformidad a la metodología que al respecto adopte la Dirección de Administración Económico Financiera.

11.- Coordinar y dirigir la prestación de los servicios generales relativos al mantenimiento eléctrico y conservación del edificio, atención de refrigerios, mensajería, limpieza, correspondencia, movilidad, distribución de expedientes, notas, comunicaciones y otros documentos que le encomienden fuera y dentro de la Fiscalía Regional.

12.- Colaborar con la superioridad, en el caso que le sea requerido, en la elaboración de informes técnicos contables- presupuestarios, relacionados con causas en trámite.

13.- Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 2
ÁREA: DELEGACIÓN RECURSOS HUMANOS REGIONAL
DEPENDENCIA: ADMINISTRACIÓN REGIONAL
NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN: Entender en todo lo relativo a la gestión administrativa de los Recursos Humanos, y colaborar en la evaluación de los agentes en los procesos.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1.- Aplicar las políticas aprobadas vinculadas a asistencia, inasistencia, licencias, justificaciones, franquicias, y control de la situación del personal dependiente de la Fiscalía Regional.

2.- Confeccionar, actualizar y enviar al Departamento Control de Personal para su archivo los legajos de todo el personal (permanente, temporario y contratado) de la Fiscalía Regional.

3.- Mantener actualizada la base de datos del personal para brindar información en forma inmediata.

4.- Registrar las licencias, justificaciones y franquicias del personal de la Fiscalía Regional, decidiendo sobre su procedencia, previa consulta con el Fiscal Jefe de la oficina para su autorización.

5.- Realizar el control diario de asistencia y cumplimiento de horarios habituales del personal de la Fiscalía Regional, elaborar el respectivo Parte Diario de Novedades, recepcionar los pedidos de juntas médicas, licencias por maternidad, boletines de reconocimientos médicos que efectúe el personal de la Fiscalía Regional y proceder a su diligenciamiento.

6.- Elaborar mensualmente la información referida a partes de asistencia y cualquier otra información del Personal de la Fiscalía Regional, de acuerdo a la normativa en vigencia, y remitirla al Departamento de Remuneraciones para la liquidación de los haberes.

7.- Efectuar y elevar, debidamente conformadas, las liquidaciones de comisiones y viáticos al Departamento de Rendición de Cuentas, juntamente con la documentación que corresponda.

8.- Informar al Departamento Control de Personal sobre los movimientos de altas, bajas y traslados del personal de la Fiscalía Regional para su registro.

9.- Colaborar con el Departamento de Concursos y Evaluación de Recursos Humanos en todo lo que le solicite para los procesos de selección, ingreso y promoción de los agentes de la Fiscalía Regional y en las evaluaciones del desempeño que se realicen.

10.- Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.

11.- Brindar certificación de servicios a los agentes que lo solicitaran.

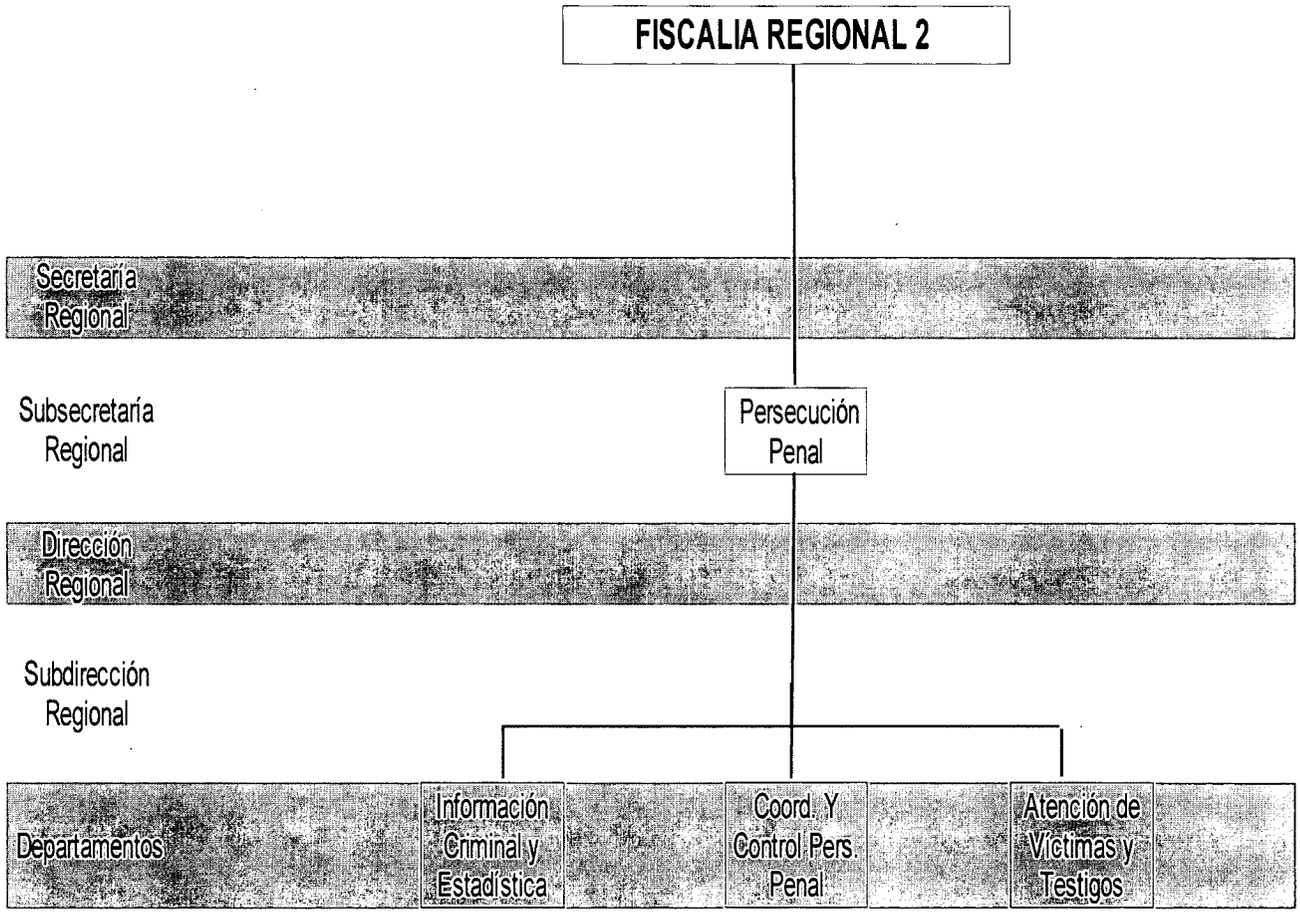
12.- Mantener fluido contacto con el personal a través de entrevistas para definir problemáticas

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

específicas y sugerir soluciones.

13.- Atender las solicitudes de licencias médicas realizando las gestiones para que el médico verifique y constate en la oficina o en el domicilio particular la circunstancia alegada, registrando los días de licencia comunicados por el médico.

Dr. JULIO de OLAZÁBAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE



Dr. JULIO [illegible] CABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 2
ÁREA: PERSECUCIÓN PENAL
DEPENDENCIA: FISCALÍA REGIONAL
NIVEL: SUBSECRETARÍA REGIONAL

MISIÓN: Asistir al Fiscal Regional en la programación, ejecución y monitoreo de las acciones de persecución penal en el ámbito territorial correspondiente. Gestionar la obtención de información válida y confiable que permita la realización de diagnósticos precisos y adecuados, para la toma de decisiones en materia de persecución penal en el ámbito territorial correspondiente. Entender en la planificación, coordinación y ejecución de las estrategias y acciones destinadas a la asistencia de víctimas y testigos de un delito, y a garantizar el adecuado acceso a la justicia.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1.- Asesorar al Fiscal Regional en las consultas vinculadas con temas propios de persecución penal, a fin de coordinar y supervisar las acciones en la región o área de su competencia mediante el dictado de instrucciones generales, acordes con las emanadas de la Fiscalía General.

2.- Entender en la definición de los requerimientos de información estadística para la consolidación de estrategias y acciones vinculadas con la persecución penal, relativos a su área territorial o región correspondiente, en interacción con el Departamento Estadística y Análisis de la Fiscalía General.

3.- Participar en la definición de las variables a investigar en función de la categorización de los delitos por su condición geográfica, temporal, de complejidad, de edad, tipo, forma, modalidad de comisión, entre otras; como así también en la ejecución, control y evaluación de la política de persecución en el ámbito de su competencia, teniendo en cuenta las definiciones emanadas de la Junta de Fiscales, del Consejo Asesor Regional, del Fiscal General y del Regional.

4.- Coordinar con el Departamento "Gestión de la Información" de la Fiscalía General, las normas y procedimientos a cumplimentar para asegurar la recolección de información oportuna y certera de programas, proyectos y actividades del Órgano Fiscal.

5.- Implementar los mecanismos y modalidades de acceso a toda clase de documentación, informes y archivos en posesión de organismos públicos vinculados con información y estadísticas criminales.

6.- Dirigir y coordinar la realización de los estudios, investigaciones científicas y estadísticas diagnósticas referentes a cuestiones de Persecución Penal.

7.- Dirigir y coordinar, en concordancia con lo establecido por los Órganos de Dirección del Ministerio Público de la Acusación, la promoción, elaboración y ejecución de planes y acciones de persecución penal en el ámbito territorial de la Fiscalía Regional, fijando las prioridades y criterios de la investigación y persecución de los delitos.

8.- Planificar las actividades de seguimiento de la implantación de los programas y proyectos definidos, como así también, de monitoreo de los resultados alcanzados.

9.- Planificar y coordinar las acciones destinadas a la asistencia de víctimas y testigos de un

delito, y a garantizar el adecuado acceso a la justicia y recepción de denuncias en el ámbito de la Fiscalía Regional.

10.- Dirigir la coordinación de actividades jurídicas y administrativas entre la Fiscalía Regional y las instituciones gubernamentales y no gubernamentales a la prestación de servicios a personas que sufren las consecuencias de los delitos.

11.- Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.

12.- Entender en la conducción y coordinación del trabajo de todas las áreas que se encuentran bajo su órbita, como así también en la supervisión del correcto funcionamiento.

13.- Comunicar, registrar y controlar el cumplimiento de las Instrucciones generales y particulares impartidas por el Fiscal Regional.

14.- Colaborar en las actividades que demanden la evaluación del desempeño y capacitación de los fiscales, de conformidad con la reglamentación que se dicte.

15.- Asistir a las reuniones del Consejo Asesor Regional.

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 2
ÁREA: ATENCIÓN DE VÍCTIMAS Y TESTIGOS
DEPENDENCIA: PERSECUCIÓN PENAL
NIVEL: DEPARTAMENTO

MISIÓN: Entender en la planificación, coordinación y ejecución de las estrategias y acciones destinadas a la asistencia de víctimas y testigos de un delito, y a garantizar el adecuado acceso a la justicia.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1.- Entender en la preparación y coordinación de planes, programas y proyectos estratégicos de la Fiscalía Regional en materia de Atención de Víctimas y Testigos, en estrecha vinculación con la Fiscalía General.

2.- Coordinar la implementación de los diferentes mecanismos (vía telefónica, personal, Internet o cualquier otro medio) diseñados por las Fiscalías General y Regional para la recepción de información ciudadana sobre la posible comisión de hechos ilícitos, y la orientación al público en general, respecto a consultas sobre problemáticas específicas (testigos, víctima, imputados, personal policial, letrados, etc.).

3.- Difundir a las diferentes Unidades Fiscales dependientes los instructivos elaborados por la Fiscalía General y Regional, con los lineamientos y directivas sobre los procedimientos relativos a cada uno de los canales instrumentados para mejorar el acceso a la justicia y la atención de víctimas y testigos.

4.- Coordinar la actuación conjunta de las Unidades Fiscales de la Fiscalía Regional con las demás dependencias similares existentes en la órbita de los Gobiernos Nacional, Provincial, Municipal y de organismos no gubernamentales, que cumplen funciones afines en la materia.

5.- Proponer acciones de articulación con otras dependencias que permitan una rápida intercomunicación, tendiente a orientar al público respecto al organismo adecuado para atender su reclamo en caso que éste no guarde relación con la actividad del Ministerio Público de la Acusación.

6.- Velar por una atención al público con el debido respeto y consideración, respetando las pautas definidas por las Fiscalías General y Regional sobre la canalización de los reclamos recibidos.

7.- Observar y difundir entre las Unidades Fiscales dependientes, los manuales, guías e instructivos de orientación al público elaborados por las Fiscalías General y Regional.

8.- Planificar acciones tendientes a mejorar la asistencia y protección de las víctimas y testigos del delitos, participar en el monitoreo del cumplimiento de las tareas y actividades por parte de las

Unidades Fiscales, según las pautas y criterios impuestos.

9.- Velar por la implementación de los canales de comunicación diseñados por la Fiscalía General y Regional para informar a la víctima sobre el curso del proceso en el que se encuentre involucrada.

10.- Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 2
ÁREA: COORDINACIÓN Y CONTROL DE PERSECUCIÓN PENAL
DEPENDENCIA: PERSECUCIÓN PENAL
NIVEL: DEPARTAMENTO

MISIÓN: Entender en la preparación, coordinación, dirección y monitoreo de las acciones de persecución penal en el ámbito territorial correspondiente, fijando las prioridades y criterios de la investigación y persecución de los delitos.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1.- Planificar, organizar, y asesorar a la superioridad respecto de la dirección general y control de los modos de investigación, ejercicio de la acción y persecución penal que realizan las unidades fiscales y órganos de apoyo y auxiliares, de acuerdo con los lineamientos establecidos por los Órganos de Dirección.

2.- Entender en la formulación y gestión de planes, programas, protocolos de actuación y proyectos estratégicos de la Fiscalía Regional en materia de persecución penal, en coordinación con la Fiscalía General.

3.- Proponer convenios marco o específicos de cooperación con instituciones públicas y/o privadas; provinciales, nacionales o internacionales, que participan en la configuración de la política de persecución penal.

4.- Asesorar en la coordinación y ejecución de los programas y proyectos a quienes cumplan funciones estrechamente vinculadas con los lineamientos y directivas que se establezcan en materia de persecución penal, en el ámbito de su competencia.

5.- Realizar el seguimiento de la implantación de los programas y proyectos definidos, como así también, el monitoreo de los resultados alcanzados.

6.- Entender en el diseño e implementación de sistemas de monitoreo que permitan realizar las oportunas medidas correctoras, en coordinación con la Fiscalía General.

7.- Programar reuniones de trabajo con los fiscales para revisar y coordinar los criterios generales de persecución penal de la Fiscalía, de acuerdo con los lineamientos establecidos por los Órganos de Dirección.

8.- Asistir a la superioridad en las consultas que se le formulen relativas a la ejecución de las acciones de persecución penal, como así también a los resultados alcanzados.

9.- Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.

Dr. JULIO DE OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 2
ÁREA: INFORMACIÓN CRIMINAL Y ESTADÍSTICA
DEPENDENCIA: PERSECUCIÓN PENAL
NIVEL: DEPARTAMENTO

MISIÓN: Gestionar la obtención de información válida y confiable que permita la realización de diagnósticos precisos y adecuados, para la toma de decisiones en materia de persecución penal en el ámbito territorial correspondiente

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1.- Coordinar la definición de requerimientos de información estadística para la toma de decisiones en materia de persecución penal en el ámbito territorial correspondiente, de acuerdo con las directivas emanadas por la superioridad.

2.- Asesorar a la superioridad en la definición de las variables a investigar en función de la categorización de los delitos por su condición geográfica, temporal, de complejidad, de edad, tipo, forma, modalidad de comisión, entre otras.

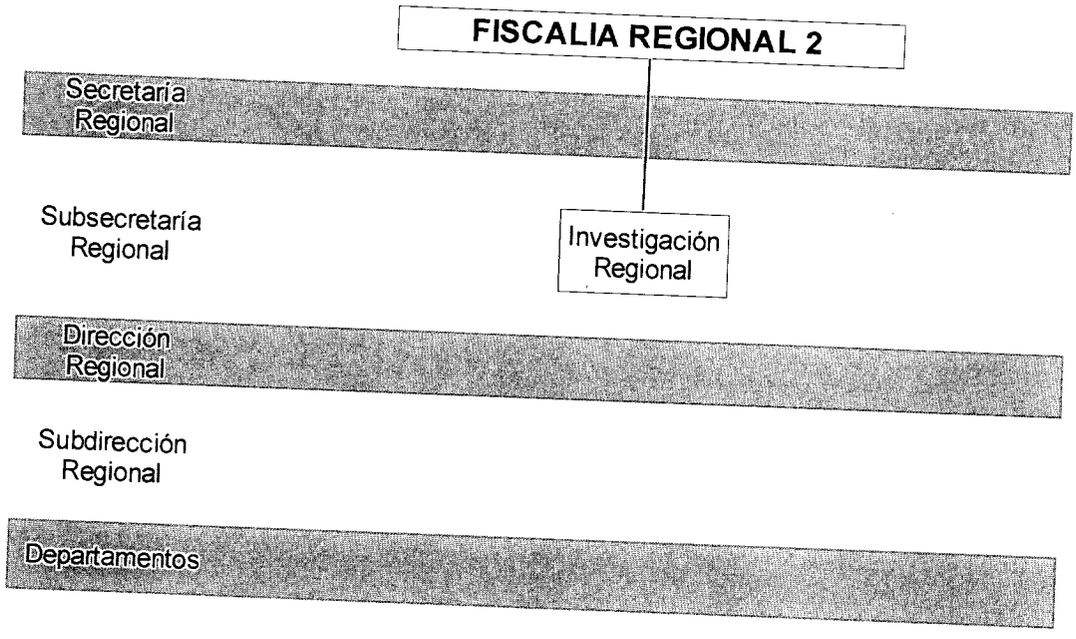
3.- Asegurar el cumplimiento de las normas y procedimiento definidos, relativos a la recopilación de la información de programas, proyectos y actividades de las unidades fiscales y los órganos de apoyo auxiliares.

4.- Recabar información estadística, llevar adelante estudios empíricos y diagnósticos y confeccionar informes en materia de persecución penal y política criminal en el ámbito territorial correspondiente, con el objeto de plantear estrategias, sugerir prioridades de atención y criterios de investigación, y detectar sectores sociales con mayor riesgo de ser victimizados a fin de diseñar estrategias orientadas a disminuir esa situación de vulnerabilidad.

5.- Efectuar informes periódicos sobre los resultados de las investigaciones en su ámbito territorial y difundir a la comunidad los datos estadísticos obtenidos, en coordinación con el área de Comunicación Institucional.

6.- Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE



Dr. JULIO de OLAZAGASTI
FISCAL REGIONAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 2
ÁREA: INVESTIGACIÓN REGIONAL
DEPENDENCIA: FISCALÍA REGIONAL
NIVEL: SUBSECRETARÍA REGIONAL

MISIÓN: Asistir al Fiscal Regional y a los órganos fiscales dependientes, en la preparación y ejercicio de la acción penal pública, recopilando y custodiando evidencias y desarrollando procesos de investigación tendientes a averiguar los hechos con apariencia de delito, reunir los elementos que permitan la individualización de los autores, instigadores y partícipes, las circunstancias jurídico penalmente relevantes del hecho, la extensión del daño y las circunstancias personales del imputado.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1.- Prestar toda la colaboración requerida por las Unidades Fiscales para el ofrecimiento y producción de la prueba ante el tribunal, de modo oportuno y eficaz.

2.- Coordinar y supervisar el cumplimiento de las normas, pautas, estándares y sistemas dispuestos por el Organismo de Investigación, en materia de investigaciones, confección de legajos, pericias y pesquisas, en el ámbito territorial correspondiente.

3.- Coordinar y supervisar el cumplimiento de los procedimientos y técnicas que deben observar quienes intervienen en una escena del delito, a fin de preservar la integridad de la escena y de las pruebas.

4.- Difundir y controlar la observancia de las pautas para reunir, ordenar y custodiar las evidencias físicas y demás elementos necesarios para la investigación, asegurando el cuidado de los rastros materiales dejados en la comisión de un delito y su conservación

5.- Coordinar con las diferentes Unidades Fiscales la utilización de la documentación definida por el Organismo de Investigación, para caracterizar la escena del delito, las evidencias y todas las demás actividades que deban realizarse en una investigación, controlando su buena implementación.

6.- Difundir y controlar el cumplimiento de los procedimientos que se deben respetar referidos al transporte, almacenamiento y entrega de las evidencias materiales a personal pericial u organismo competente, a fin de garantizar su integridad y análisis posterior.

7.- Refrendar los informes y dictámenes emitidos por los equipos periciales de la Policía en función judicial, y supervisados por el área de Análisis Pericial Regional.

8.- Coordinar la ejecución de informes técnicos y pericias, por sí o por terceros, cuando las mismas no puedan ser cubiertas por la Policía de la Provincia o cuando cuestiones de cercanía, frecuencia, costos y oportunidad de los procesos investigativos lo justifiquen.

9.- Requerir, en el ámbito de su competencia, cooperación y coordinar con instituciones públicas y privadas para que coadyuven en los procesos de investigación de los delitos.

Dr. JULIO de OLAZAGAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

10.- Dirigir y supervisar, por sí o por terceros, la realización de pesquisas, estudios, técnicas y procesos de mejores prácticas en materia de investigación de hechos delictivos que puedan ser aplicables al ámbito de la Fiscalía Regional.

11.- Mantener relaciones oficiales y de intercambio de información con Organismos similares nacionales, provinciales o internacionales, procurando obtener de ellos conocimientos que conduzcan a un mejor desenvolvimiento de la Fiscalía en materia de investigación.

12.- Proponer una metodología de trabajo con las diferentes Unidades Regionales de Policía de la Circunscripción y demás entes y organismos públicos vinculados con la materia, a fin de garantizar la labor de investigación criminal en concordancia con las políticas emanadas de los Órganos de Dirección.

13.- Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.

14.- Entender en la conducción y coordinación del trabajo de las áreas que se encuentran bajo su órbita, como así también en la supervisión del correcto funcionamiento.

Dr. JULIO [illegible]
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 2
ÁREA: COORDINACIÓN DE UNIDADES FISCALES
DEPENDENCIA: FISCALIA REGIONAL
NIVEL: FISCAL

MISIÓN: Supervisar y controlar todo lo relacionado con la equitativa, proporcional y manejable carga de trabajo y distribución de casos para cada fiscal y fiscal adjunto y al interior de las distintas Unidades Fiscales, escuchando las problemáticas y proponiendo modificaciones al Fiscal Regional.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1.- Entender en todo lo relacionado a la evaluación de la carga de trabajo, distribución de casos y demás problemáticas de las distintas Unidades Fiscales en sí y entre ellas.

2.- Mantener fluido contacto con los Fiscales Jefes de las distintas Unidades Fisales a los fines de verificar estándares relacionados con la carga de trabajo, distribución de casos y el óptimo funcionamiento de las Unidades.

3.- Realizar, al menos una vez al año, reuniones generales con los fiscales y fiscales adjuntos para escuchar planteos relacionados con problemáticas de las áreas, secciones o unidades en las que presten sus labores como así también cuestiones atinentes a la carga y distribución de trabajo.

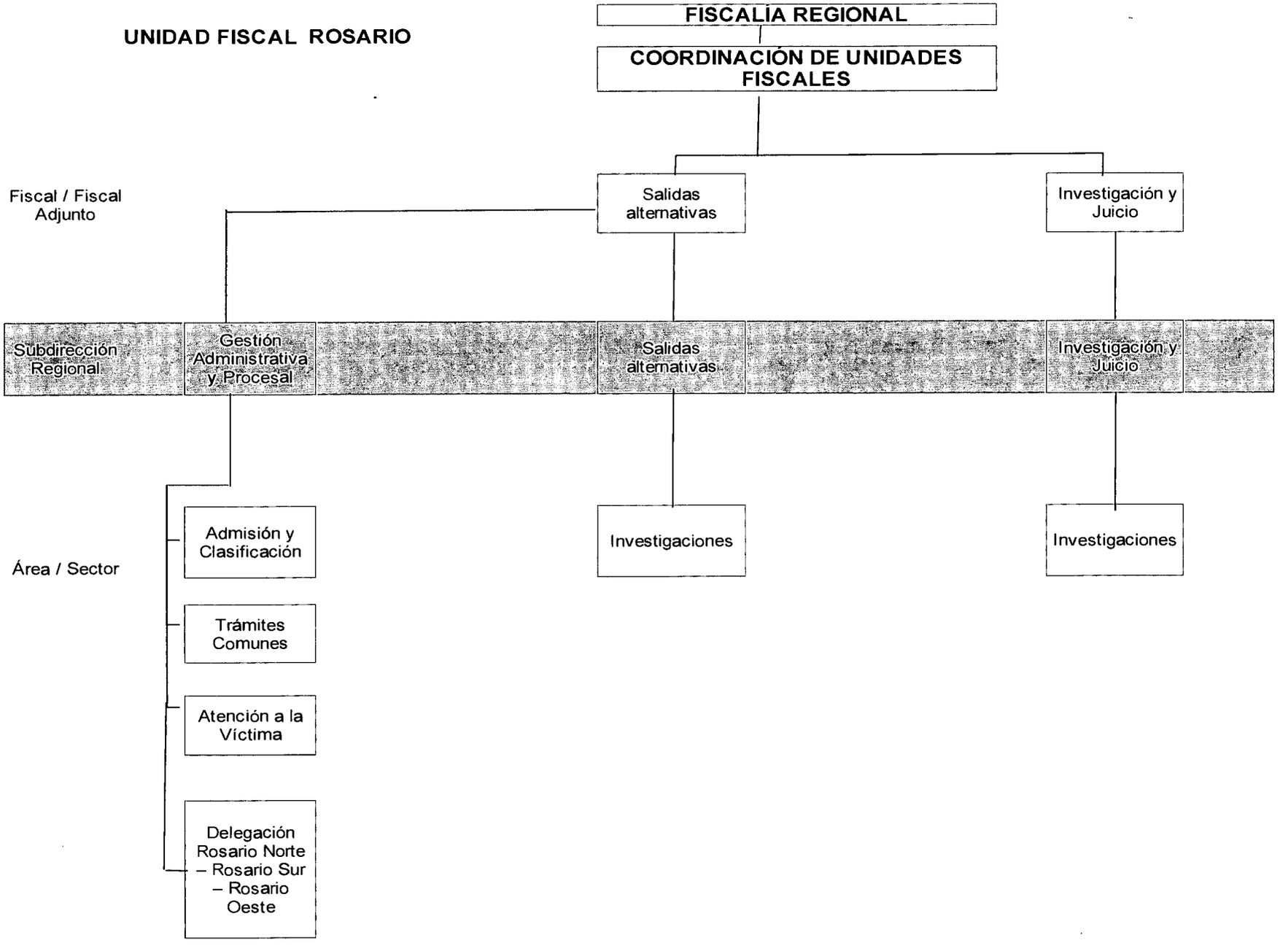
4.- Mantener continuo contacto con el Fiscal Regional informándolo de las cuestiones atinentes al funcionamiento de cada Unidad Fiscal y de la relación entre éstas.

5.- Proponer y elaborar proyectos relacionados con la modificación de la carga y distribución de trabajo y demás problemáticas de cada Unidad Fiscal y su relación con las restantes, al Fiscal Regional.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

UNIDAD FISCAL ROSARIO

UNIDAD FISCAL ROSARIO



Dr. JULIO de OLAZAL
FISCAL
MINISTERIO PÚBLICA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Dr. JULIO [illegible]
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 2
ÁREA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL
DEPENDENCIA: SALIDAS ALTERNATIVAS
NIVEL: SUBDIRECCIÓN REGIONAL

MISIÓN: Coordinar la gestión administrativa del área a su cargo vinculada con el suministro en tiempo y en forma de los recursos materiales, financieros, tecnológicos y servicios necesarios para su funcionamiento eficaz. Coordinar todas las gestiones procesales vinculadas con el desarrollo de la actividad judicial ordenadas por los fiscales en las investigaciones y que acontecen en el seno del órgano fiscal.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

A.- GESTIÓN PROCESAL

1.- Supervisar la atención al público del área a su cargo disponiendo de procedimientos promovidos por la superioridad en cuanto a la admisión, distribución y orientación de interesados, recepción de denuncias y eventualmente derivación a otros organismos.

2.- Controlar que la recepción, registro, clasificación y derivación de denuncias respete los estándares fijados por los reglamentos.

3.- Organizar y fiscalizar la recepción, flujo y custodia de pruebas, evidencias, especies y efectos provenientes del personal policial, de otros organismos y del público en general.

4.- Supervisar las tareas vinculadas con la atención y evaluación psiquiátrica y psicológica de víctimas y testigos, como así también su protección.

5.- Gestionar todas las tareas administrativas relacionadas a investigaciones conforme órdenes del fiscal o fiscal adjunto.

B.- GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1.- Realizar el análisis y el seguimiento de toda la información de la gestión administrativa del área su cargo, vinculada con los insumos materiales, de infraestructura, servicios, recursos humanos, tecnológicos y financieros.

2.- Organizar y supervisar el personal del área a su cargo en cuestiones relacionadas con las licencias, tiempo de trabajo y cumplimiento de horarios.

3.- Gestionar los insumos materiales y los servicios generales necesarios para garantizar el funcionamiento eficiente del área a su cargo.

4.- Garantizar el buen funcionamiento de los recursos informáticos del área a su cargo, gestionando ante quien corresponda, los requerimientos por anomalías que se produzcan en los sistemas de información, infraestructura tecnológica empleada por el órgano.

Dr. JULIO [illegible]AL
FISCAL [illegible]
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

5.- Velar por la conservación y mantenimiento de la infraestructura edilicia del área a su cargo y por el cuidado y custodia de sus bienes muebles.

6.- Realizar el análisis y el seguimiento de toda la información de la gestión procesal del área a su cargo, de indicadores de gestión jurídica, información de la policía, caracterización de la criminalidad local, y de orientaciones para la persecución de delitos por parte de los fiscales.

7.- Coordinar con el área respectiva de la Administración Regional todas las tareas que le fueran encomendadas por delegación.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 2
ÁREA: ADMISIÓN Y CLASIFICACIÓN
DEPENDENCIA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL
NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN: Entender en la admisión y orientación de personas que ingresen a la Unidad Fiscal a los efectos de recepcionar denuncias, documentación y cualquier elemento probatorio, ingresarlo al sistema informático y preclasificarlo a fin de su derivación al área correspondiente.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1.- Atender al público que ingresa a la Unidad Fiscal evacuando dudas, respondiendo consultas, orientando peticiones, informando el estado de tramitaciones y eventualmente, derivando sus requerimientos a los organismos que correspondan.

2.- Derivar al público al área correspondiente dentro de la Unidad Fiscal o a la Oficina Pública pertinente, según el tipo de consulta.

3.- Recepcionar denuncias de hechos con apariencia delictiva a través de los medios presenciales y/o electrónicos dispuesto por la superioridad, siguiendo los modelos prefijados.

4.- Registrar los casos denunciados en el sistema informático diseñado a tal fin, generando legajos materiales cuando corresponda.

5.- Preclasificar las denuncias ingresadas en el sistema informático según los criterios establecidos por el Fiscal Regional, a los fines de su derivación al área correspondiente.

6.- Recepcionar y registrar en el sistema informático denuncias, efectos, documentos, correspondencia y cualquier otra evidencia secuestrada que presenten la policía, los profesionales, los denunciantes y testigos.

7.- Ordenar la derivación de las denuncias, efectos, documentos, correspondencia y cualquier otra evidencia secuestrada al área que corresponda según la preclasificación efectuada.

8.- Coordinar acciones con el área de Trámites Comunes a fin de concretar eficazmente el servicio administrativo de la Unidad Fiscal y compatibilizar su funcionamiento con los requerimientos que desde diferentes áreas se planteen.

9.- Elaborar periódicamente y presentar a su superior inmediato, informes parciales o totales, relativos a las actuaciones y la gestión administrativa del área.

10.- Coordinar la labor del área, instruyendo al personal sobre los procedimientos a seguir en tiempo y forma.

11.- Entender en la formulación de propuestas de optimización de procedimientos y trámites de su competencia.

12.- Especializar personal para la atención y recepción de denuncias a víctimas de delitos contra la integridad sexual y violencia de género, estableciendo un fluido contacto con la Unidad Fiscal respectiva y el área de Atención a la Víctima.

DR. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 2
ÁREA: TRÁMITES COMUNES
DEPENDENCIA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL
NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN: Entender en la gestión de diligencias administrativas de la Unidad Fiscal conforme a las actuaciones e investigaciones desarrolladas por la misma y los requerimientos dispuestos por la superioridad.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1.- Derivar y distribuir los legajos al interior de la Unidad Fiscal.

2.- Derivar y distribuir notas, actuaciones, efectos secuestrados, o cualquier otra documentación al interior de la Unidad Fiscal o al organismo que corresponda.

3.- Redactar y distribuir las citaciones y/o notificaciones de personas vinculadas con procesos penales según las directivas del fiscal o fiscal adjunto.

4.- Registrar en el sistema informático la actuación desarrollada.

5.- Gestionar, conforme a las directivas e instrucciones superiores, las órdenes de investigación, informes, audiencias y diligencias en general de la Unidad Fiscal.

6.- Entender en todo lo relacionado a vistas y traslados de trámites administrativos de la Unidad Fiscal.

7.- Entender en la expedición de la correspondencia relativa a la Unidad Fiscal.

8.- Controlar los avisos de retornos de las correspondencias, manteniendo las actuaciones en guarda de acuerdo a los plazos establecidos.

9.- Llevar el registro de comunicaciones, citaciones, notificaciones u otras diligencias formuladas por el área y los correspondientes archivos en formato digital.

10.- Custodiar los elementos probatorios y evidencias de todos los procesos penales dirigidos y coordinados por la Unidad Fiscal.

11.- Fotocopiar y/o digitalizar (o en su caso escanear) actuaciones y/o evidencias vinculadas con procesos penales de la Unidad Fiscal.

12.- Administrar el centro de concertación de citaciones telefónicas de la Unidad Fiscal (Contact Center) que correspondiere.

13.- Elaborar periódicamente y presentar a su superior inmediato, informes parciales o totales, relativo a las actuaciones y la gestión administrativa el área.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

14.- Coordinar la labor del área, instruyendo al personal sobre los procedimientos a seguir en tiempo y forma.

15.- Entender en la formulación de propuestas de optimización de procedimientos y trámites de su competencia.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA F

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 2
ÁREA: ATENCIÓN A LA VÍCTIMA
DEPENDENCIA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL
NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN: Brindar atención, asistencia, contención y protección inmediata psicológica y/o psiquiátrica a las víctimas de hechos con apariencia delictiva y sus familiares, desarrollando informes y derivando a otros centros públicos para el tratamiento integral.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1.- Brindar apoyo psicológico y/o psiquiátrico primario y contención a víctimas y sus familiares.

2.- Desarrollar, o requerir a terceros, informes psicológicos y/o psiquiátricos de víctimas, testigos y acusados de delitos, conforme a los procedimientos establecidos para tal fin, realizando las entrevistas que sean menester.

3.- Realizar informes ambientales requeridos por la superioridad para verificar la situación social y el estado patrimonial de imputados, víctimas o testigos de delitos.

4.- Proporcionar información, acompañamiento y orientación legal a víctimas de delitos respecto a sus derechos, los mecanismos y procedimientos a seguir en un proceso penal.

5.- Derivar a la víctima y familiares a un centro de atención público a los fines de que se le dé tratamiento psicológico y/o psiquiátrico, con el objeto de procurar reparar el daño psíquico que produjo el hecho con apariencia delictiva.

6.- Cuando la gravedad del delito y el riesgo lo ameriten disponer medidas de protección para la seguridad de víctimas, sus familiares y testigos que depongan en su favor, preservándolos de intimidaciones y represalias.

7.- Brindar contención y atención integral a víctimas y testigos en forma inmediata al acaecimiento del hecho delictivo, a su participación en las audiencias y, en general, a víctimas de delitos sexuales y violencia de género.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 2
ÁREA: DELEGACIONES ROSARIO NORTE, ROSARIO SUR Y ROSARIO OESTE
DEPENDENCIA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL
NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN: Entender en la admisión y orientación de personas que ingresen a la Delegación a los efectos de recepcionar denuncias, documentación y cualquier elemento probatorio, ingresarlo al sistema informático y preclasificarlo a fin de su derivación al área correspondiente.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1.- Atender al público que ingresa a la Delegación evacuando dudas, respondiendo consultas, orientando peticiones, informando el estado de tramitaciones y eventualmente, derivando sus requerimientos a los organismos que correspondan.

2.- Derivar al público al área correspondiente dentro del MPA o a la Oficina Pública pertinente, según el tipo de consulta.

3.- Recepcionar denuncias de hechos con apariencia delictiva a través de los medios presenciales y/o electrónicos dispuestos por la superioridad, siguiendo los modelos prefijados.

4.- Registrar los casos denunciados en el sistema informático diseñado a tal fin, generando legajos materiales cuando corresponda.

5.- Preclasificar las denuncias ingresadas en el sistema informático según los criterios establecidos por el Fiscal Regional, a los fines de su derivación al área correspondiente.

6.- Ordenar la derivación de las denuncias, efectos, documentos, correspondencia y cualquier otra evidencia secuestrada al área que corresponda según la precalificación efectuada.

7.- Coordinar acciones con el área de Trámites Comunes a fin de concretar eficazmente el servicio administrativo de la Unidad Fiscal y compatibilizar su funcionamiento con los requerimientos que desde diferentes áreas se planteen.

8.- Elaborar periódicamente y presentar a su superior inmediato, informes parciales o totales, relativos a las actuaciones y la gestión administrativa del área.

9.- Coordinar la labor del área, instruyendo al personal sobre los procedimientos a seguir en tiempo y forma.

10.- Entender en la formulación de propuestas de optimización de procedimientos y trámites de su competencia.

11.- Requerir la intervención del área Atención a la Víctima cuando el caso así lo amerite.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 2
ÁREA: SALIDAS ALTERNATIVAS
DEPENDENCIA: COORDINADOR DE UNIDADES FISCALES
NIVEL: FISCAL/FISCAL ADJUNTO

MISIÓN: Supervisar y controlar el funcionamiento del área de Salidas Alternativas y de Gestión Administrativa y Procesal. Promover y ejercer la acción penal en los hechos ocurridos en el Distrito Judicial N° 2 con apariencia delictiva que lleguen a su conocimiento, teniendo la iniciativa probatoria, promoviendo la resolución pacífica de los conflictos y los juicios cuando corresponda.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

1. En todas las funciones que se establecen el Fiscal deberá verificar previamente el cumplimiento de lo dispuesto en las reglamentaciones dictadas.

2.- Prescindir total o parcialmente de la acción penal, conforme a los criterios de oportunidad establecidos legalmente.

3.- Desestimar la denuncia cuando legalmente correspondiere.

4.- Disponer el archivo en los casos que legalmente corresponde.

5.- Proponer y promover la conciliación en los conflictos penales entre los interesados conforme a la reglamentación.

6.- Peticionar la suspensión del procedimiento a prueba en los casos que así corresponda.

7.- Solicitar a la OGJ la audiencia imputativa en los casos que existan elementos reunidos en la investigación que permitan con probabilidad suficiente suponer que el imputado sea acusado como autor o partícipe de un delito.

8.- Dirigir la Investigación penal Preparatoria, conduciendo al organismo de investigaciones y a la policía en función judicial.

9.- Solicitar el procedimiento abreviado.

10.- Solicitar la imposición de una medida cautelar, real o personal (prisión preventiva, morigerantes o sustitutivas.)

11.- Requerir autorización del juez de la Investigación Penal Preparatoria para la realización de las medidas de investigación que pudieran afectar derechos y garantías amparadas constitucionalmente.

12.- Solicitar informes técnicos a organismos públicos o privados.

13.- Realizar todo tipo de acto de investigación.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

14.- Autorizar la intervención de las áreas de Pesquisas Regionales y Análisis Pericial Regional.

15.- Solicitar la intervención de las UFE.

16.- Intervenir en la tramitación de recursos, asistiendo a la audiencia respectiva.

17.- Solicitar judicialmente la declaración de incompetencia.

18.- Peticionar la recusación de los jueces cuando corresponda.

19.- En los casos que corresponda, donde no haya existido intervención judicial alguna, remitir el legajo de investigación a la Unidad Fiscal que corresponda intervenir por territorio, materia y función.

20.- Velar por el efectivo cumplimiento de los derechos de las víctimas y de los imputados.

21.- Participar en todo tipo de audiencias.

22.- Verificar el cumplimiento por parte del personal a su cargo de las reglamentaciones dictadas.

RESPONSABILIDAD SECUNDARIA:

1. Supervisar el funcionamiento del área de Salidas Alternativas y de Gestión Administrativa y Procesal.

2. Controlar la equitativa distribución de trabajo y/o casos en el interior del área de acuerdo a criterios emanados por el Fiscal Regional y pautas de cantidad y calidad.

3. Mantener un fluido contacto con el Fiscal Regional a través del Coordinador de las Unidades Fiscales.

4. Organizar reuniones periódicas con los fiscales y fiscales adjuntos de su sección.

5. Realizar reuniones con todos los empleados de su cargo.

6. Tener fluido contacto con la Policía y con organizaciones sociales a los fines de atender las problemáticas específicas.

7. Asistir a reuniones con otros jefes de áreas o Unidades Fiscales.

8. Detectar inconvenientes en el funcionamiento de su área.

9. Sugerir al Fiscal Regional propuestas relacionadas con el mejor funcionamiento de la sección a su cargo.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALÍA REGIONAL 2
AREA: SALIDAS ALTERNATIVAS
DEPENDENCIA: SALIDAS ALTERNATIVAS
NIVEL: SUBDIRECCIÓN REGIONAL

MISIÓN: Coordinar la gestión administrativa del área a su cargo vinculada con el suministro en tiempo y forma de los recursos materiales, financieros, tecnológicos y servicios necesarios para su funcionamiento eficaz. Coordinar todas las gestiones procesales vinculadas con el desarrollo de la actividad judicial ordenadas por los fiscales en las investigaciones y que acontecen en el seno del órgano fiscal. Apoyar al fiscal y fiscal adjunto en las tareas de promoción y ejercicio de la acción penal en los hechos con apariencia delictiva que lleguen a su conocimiento, teniendo la iniciativa probatoria, promoviendo la resolución pacífica de los conflictos y los juicios cuando corresponda.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

A.- GESTIÓN PROCESAL

1.- Apoyar a las tareas de los fiscales y fiscales adjuntos en las diferentes audiencias en que deban participar organizando la agenda de las mismas y en su preparación.

2.- Derivar víctimas y testigos a diferentes redes de contención social o eventualmente solicitar protección para los mismos, en circunstancias en que se evalúen niveles de riesgo y gravedad.

3.- Preparar conforme las órdenes del fiscal y fiscal adjunto la imputación de las audiencias imputativas.

4.- Entrevistar víctimas y testigos.

5.- Proponer a los fiscales y fiscales adjuntos la conciliación en los conflictos penales entre las partes conforme a la reglamentación respectiva.

Estar de turno para colaborar con los fiscales en la atención de delitos flagrantes conforme a un calendario de turnos rotativos prefijados.

6.- Evaluar los casos asignados a los fiscales y fiscales adjuntos del cual dependen a los efectos de registrar las estadísticas y elaborar informes de gestión.

7.- Registrar en el sistema informático todas las actuaciones realizadas a los fines de tener actualizados los legajos.

8.- Preparar conforme a las órdenes del fiscal o fiscal adjunto las resoluciones para los archivos y desestimaciones.

9.- Preparar conforme a las órdenes del fiscal o fiscal adjunto las resoluciones para las suspensiones del procedimiento a prueba.

10.- Preparar conforme a las órdenes del fiscal o fiscal adjunto las resoluciones para las procedimientos abreviados.

11.- Preparar conforme a las órdenes del fiscal o fiscal adjunto las resoluciones para las

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL G
MINISTERIO PÚBLICO ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

conciliaciones.

12.- Preparar conforme a las órdenes del fiscal o fiscal adjunto las resoluciones para las declaraciones de incompetencia.

13.- Gestionar todas las tareas administrativas relacionadas a investigaciones conforme órdenes del fiscal o fiscal adjunto.

B.- GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1.- Realizar el análisis y el seguimiento de toda la información de la gestión administrativa de la Unidad Fiscal, vinculada con los insumos materiales, de infraestructura, servicios, recursos humanos, tecnológicos y financieros.

2.- Organizar y supervisar el personal de la Unidad Fiscal en cuestiones relacionadas con las licencias, tiempo de trabajo y cumplimiento de horarios.

3.- Gestionar los insumos materiales y los servicios generales necesarios para garantizar el funcionamiento eficiente de la Unidad Fiscal.

4.- Garantizar el buen funcionamiento de los recursos informáticos de la Unidad Fiscal, gestionando ante quien corresponda, los requerimientos por anomalías que se produzcan en los sistemas de información, infraestructura tecnológica empleada por el órgano.

5.- Velar por la conservación y mantenimiento de la infraestructura edilicia de la Unidad Fiscal y por el cuidado y custodia de sus bienes muebles.

6.- Realizar el análisis y el seguimiento de toda la información de la gestión procesal de la Unidad Fiscal, de indicadores de gestión jurídica, información de la policía, caracterización de la criminalidad local, y de orientaciones para la persecución de delitos por parte de los fiscales.

7.- Coordinar con el área respectiva de la Administración Regional todas las tareas que le fueran encomendadas por delegación.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 2
ÁREA: INVESTIGACIONES
DEPENDENCIA: SALIDAS ALTERNATIVAS
NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN: Apoyar al fiscal y fiscal adjunto en las tareas de promoción y ejercicio de la acción penal en los hechos ocurridos en el distrito judicial N° 2 con apariencia delictiva que lleguen a su conocimiento, teniendo la iniciativa probatoria, promoviendo la resolución pacífica de los conflictos y los juicios cuando corresponda.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1.- Apoyar a las tareas de los fiscales y fiscales adjuntos en las diferentes audiencias en que deban participar organizando la agenda de las mismas y en su preparación.

2.- Derivar víctimas y testigos a diferentes redes de contención social o eventualmente solicitar protección para los mismos, en circunstancias en que se evalúen niveles de riesgo y gravedad.

3.- Preparar conforme las órdenes del fiscal y fiscal adjunto la imputación de las audiencias imputativas.

4.- Entrevistar víctimas y testigos.

5.- Proponer a los fiscales y fiscales adjuntos la conciliación en los conflictos penales entre las partes conforme a la reglamentación respectiva.

Estar de turno para colaborar con los fiscales en la atención de delitos flagrantes conforme a un calendario de turnos rotativos prefijados.

6.- Evaluar los casos asignados a los fiscales y fiscales adjuntos del cual dependen a los efectos de registrar las estadísticas y elaborar informes de gestión.

7.- Registrar en el sistema informático todas las actuaciones realizadas a los fines de tener actualizados los legajos.

8.- Preparar conforme a las órdenes del fiscal o fiscal adjunto las resoluciones para los archivos y desestimaciones.

9.- Preparar conforme a las órdenes del fiscal o fiscal adjunto las resoluciones para las suspensiones del procedimiento a prueba.

10.- Preparar conforme a las órdenes del fiscal o fiscal adjunto las resoluciones para las procedimientos abreviados.

11.- Preparar conforme a las órdenes del fiscal o fiscal adjunto las resoluciones para las conciliaciones.

12.- Preparar conforme a las órdenes del fiscal o fiscal adjunto las resoluciones para las declaraciones de incompetencia.

Dr. JULIO de LAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 2
ÁREA: INVESTIGACIÓN Y JUICIO
DEPENDENCIA: COORDINADOR DE UNIDADES FISCALES
NIVEL: FISCAL/FISCAL ADJUNTO

MISIÓN: Supervisar y controlar el funcionamiento del área de Investigación y Juicio. Promover y ejercer la acción penal en los hechos ocurridos en el distrito judicial N° 2 con apariencia delictiva que lleguen a su conocimiento, teniendo la iniciativa probatoria, promoviendo la resolución pacífica de los conflictos y los juicios cuando corresponda.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

1.- En todas las funciones que se establecen el Fiscal deberá verificar previamente el cumplimiento de lo dispuesto en las reglamentaciones dictadas.

2.- Solicitar a la OGJ la audiencia imputativa en los casos que existan elementos reunidos en la investigación que permitan con probabilidad suficiente suponer que el imputado sea acusado como autor o partícipe de un delito, asistiendo e interrogando eventualmente al imputado si éste manifiesta su conformidad o peticiona ser oído o manifiesta necesario ampliar o modificar una declaración anterior.

3.- Dirigir la Investigación penal Preparatoria, conduciendo al organismo de investigaciones y a la policía en función judicial.

4.- Solicitar la imposición de una medida cautelar, real o personal (prisión preventiva, morigerantes o sustitutivas.)

5.- Autorizar la intervención de las áreas de Pesquisas Regionales y Análisis Pericial Regional.

6.- Peticionar la suspensión del procedimiento a prueba en los casos que así corresponda.

7.- Proponer y promover la conciliación entre los interesados conforme a la reglamentación respectiva asegurando la dignidad de los mismos.

8.- Solicitar el anticipo jurisdiccional de prueba.

9.- Requerir autorización del Juez de la Investigación Penal Preparatoria para la realización de medidas de investigación que pudieran afectar derechos y garantías amparadas constitucionalmente.

10.- Tramitar y verificar la procedencia de diligencias investigativas que exijan autorización judicial.

11.- Decidir la detención o el cese de la aprehensión de un sospechoso.

12.- Intervenir con autorización judicial y con el apoyo de la Policía en medidas urgentes relacionadas al esclarecimiento de hechos delictivos.

13.- Constituirse en el lugar del hecho delictivo cuando la situación lo amerite e impartir órdenes

a la Policía a fin de cumplir con el proceso de investigación pertinente.

14.- Citar al querellante interviniente en el procedimiento, si lo hubiera, proporcionándole las copias y las explicaciones necesarias para que se imponga del mismo, de su decisión de abrir o no el juicio según los extremos que habrá de contener su acusación.

15.- Citar y entrevistar a víctimas y testigos.

16.- Solicitar informes técnicos a organismos públicos o privados.

17.- Realizar todo tipo de acto de investigación.

18.- Solicitar al Tribunal la apertura del procedimiento extendido cuando corresponda.

19.- Solicitar el procedimiento abreviado.

20.- Solicitar la intervención de las UFE en caso de ser necesario por las características del caso.

21.- Velar por el efectivo cumplimiento de los derechos de las víctimas y de los imputados.

22.- Participar en todo tipo de audiencias.

23.- Formular acusación, presentando evidencia para el esclarecimiento del hecho delictivo.

24.- Modificar la acusación durante el debate.

25.- Ofrecer y producir pruebas que sustenten la hipótesis delictiva de la acusación.

26.- Formular alegatos de apertura y clausura.

27.- Solicitar fundadamente el pedido de pena.

28.- Formular objeciones y plantear impugnaciones.

29.- Recibir los avisos de la Policía de hechos flagrantes conforme a un calendario de turnos rotativos prefijados.

30.- En los casos que corresponda, donde no haya existido intervención judicial alguna, remitir el legajo de investigación a la Unidad Fiscal que corresponda intervenir por territorio, materia y función.

31.- Peticionar la recusación del los jueces cuando corresponda.

32.- Solicitar judicialmente la declaración de incompetencia.

33.- Intervenir en la tramitación de recursos, asistiendo a la audiencia respectiva.

34.- Verificar el cumplimiento por parte del personal a su cargo de las reglamentaciones dictadas.

35.- Velar por el efectivo funcionamiento de la oficina de investigación y juicio.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

RESPONSABILIDAD SECUNDARIA

1. Supervisar el funcionamiento del área.

2. Mantener un contacto con el Fiscal Regional a través del Coordinador de las Unidades Fiscales.

3. Organizar reuniones periódicas con los Fiscales y Fiscales Adjuntos de su sección.

4. Realizar reuniones con todos los empleados de su cargo.

5. Tener fluido contacto con la Policía y con organizaciones sociales a los fines de atender las problemáticas específicas.

6. Asistir a reuniones con otros jefes de áreas o Unidades Fiscales.

7. Detectar inconvenientes en el funcionamiento de su sección.

8. Sugerir al Fiscal Regional propuestas relacionadas con el mejor funcionamiento de la sección a su cargo.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALÍA REGIONAL 2
AREA: INVESTIGACIÓN Y JUICIO
DEPENDENCIA: INVESTIGACIÓN Y JUICIO
NIVEL: SUBDIRECCIÓN REGIONAL

MISIÓN: Coordinar la gestión administrativa del área a su cargo vinculada con el suministro en tiempo y forma de los recursos materiales, financieros, tecnológicos y servicios necesarios para su funcionamiento eficaz. Coordinar todas las gestiones procesales vinculadas con el desarrollo de la actividad judicial ordenadas por los fiscales en las investigaciones y que acontecen en el seno del órgano fiscal. Apoyar al fiscal y fiscal adjunto en las tareas de promoción y ejercicio de la acción penal en los hechos con apariencia delictiva que lleguen a su conocimiento, teniendo la iniciativa probatoria, promoviendo la resolución pacífica de los conflictos y los juicios cuando corresponda.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

A.- GESTIÓN PROCESAL

1.- Participar en los procesos de investigación de hechos delictivos conforme a las directivas de los fiscales y fiscales adjuntos a cargo.

2.- Apoyar a las tareas de los fiscales y fiscales adjuntos en las diferentes audiencias en que deban participar organizando la agenda de las mismas y en su preparación.

3.- Asesorar jurídicamente a los fiscales y fiscales adjuntos para garantizar el debido proceso penal en los hechos delictivos investigados.

4.- Coordinar y supervisar conforme las órdenes del fiscal o fiscal adjunto la investigación de hechos delictivos en materia de pericias y pesquisas.

5.- Requerir, con autorización del fiscal o fiscal adjunto, la intervención de la Policía en función judicial, del área del Análisis Pericial Regional o en su caso del Organismo de Investigaciones para ejecutar pericias conforme a su nivel de especificidad y complejidad.

6.- Requerir, con autorización del fiscal o fiscal adjunto la intervención del área de Pesquisas Regionales para desarrollar pesquisas necesarias en los procesos de investigación de diferentes hechos delictivos que ameriten su participación.

7.- Recopilar, analizar y valorizar evidencias y prueba para apoyar la formulación de la acusación al imputado y eventualmente ampliar la misma cuando surjan nuevos hechos o circunstancias que modifican la calificación.

8.- Colaborar con los fiscales y fiscales adjuntos en la preparación de las presentaciones iniciales y los alegatos finales en los juicios.

9.- Citar y entrevistar a víctimas, testigos y peritos para recabar información en los procesos de investigación y participar en la preparación de declaraciones en juicio conforme a los procedimientos y reglamentación vigente.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

10.- Colaborar con el fiscal en la preparación de la Audiencia Imputativa.

11.- Derivar víctimas y testigos a diferentes redes de contención social o eventualmente solicitar protección para los mismos, en circunstancias en que se evalúen niveles de riesgo y gravedad.

12.- Requerir, con autorización del fiscal o fiscal adjunto, pericias psicológicas de víctimas, testigos y acusados de delitos, de acuerdo a los procedimientos establecidos para tal fin.

13.- Requerir, con autorización del fiscal o fiscal adjunto, informes ambientales para verificar la situación social y el estado patrimonial de imputados, víctimas o testigos de delitos.

14.- Promover las citaciones, notificaciones, órdenes de investigación, informes, peritajes, audiencias y otras diligencias en general que faciliten los procesos de investigación conforme a las normas vigentes.

15.- Colaborar con los fiscales y fiscales adjuntos de la UFE de flagrancia y turno conforme el calendario de turnos rotativos prefijados.

16.- Evaluar los casos asignados a los fiscales y fiscales adjuntos del cual dependen a los efectos de registrar las estadísticas y elaborar los informes de gestión.

17.- Controlar la detención de los imputados en aspectos vinculados con su incomunicación, interrogatorios, visitas, y/o estado del lugar donde será retenido.

18.- Preparar conforme lo ordenado por el fiscal y fiscal adjunto las resoluciones para los procedimientos abreviados.

19.- Preparar conforme lo ordenado por el fiscal y fiscal adjunto las resoluciones para las suspensiones de procedimiento a prueba.

20.- Registrar en el sistema informático todas las actuaciones realizadas a los efectos de mantener actualizados los legajos.

21.- Solicitar el servicio del área de Tramites Comunes y Atención a la Víctima cuando corresponda.

22.- Gestionar todas las tareas administrativas relacionadas a investigaciones conforme órdenes del fiscal o fiscal adjunto.

B.- GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1.- Realizar el análisis y el seguimiento de toda la información de la gestión administrativa del área a su cargo, vinculada con los insumos materiales, de infraestructura, servicios, recursos humanos, tecnológicos y financieros.

2.- Organizar y supervisar el personal del área a su cargo en cuestiones relacionadas con las licencias, tiempo de trabajo y cumplimiento de horarios.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

3.- Gestionar los insumos materiales y los servicios generales necesarios para garantizar el funcionamiento eficiente del área a su cargo.

4.- Garantizar el buen funcionamiento de los recursos informáticos del área a su cargo, gestionando ante quien corresponda, los requerimientos por anomalías que se produzcan en los sistemas de información, infraestructura tecnológica empleada por el órgano.

5.- Velar por la conservación y mantenimiento de la infraestructura edilicia del área a su cargo y por el cuidado y custodia de sus bienes muebles.

6.- Realizar el análisis y el seguimiento de toda la información de la gestión procesal del área a su cargo, de indicadores de gestión jurídica, información de la policía, caracterización de la criminalidad local, y de orientaciones para la persecución de delitos por parte de los fiscales.

7.- Coordinar con el área respectiva de la Administración Regional todas las tareas que le fueran encomendadas por delegación.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 2
ÁREA: INVESTIGACIONES
DEPENDENCIA: INVESTIGACIÓN Y JUICIO
NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN: Apoyar al fiscal y fiscal adjunto en las tareas de promoción y ejercicio de la acción penal en los hechos ocurridos en el distrito judicial N° 2 con apariencia delictiva que lleguen a su conocimiento, teniendo la iniciativa probatoria, promoviendo la resolución pacífica de los conflictos y los juicios cuando corresponda.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1.- Participar en los procesos de investigación de hechos delictivos conforme a las directivas de los fiscales y fiscales adjuntos a cargo.

2.- Apoyar a las tareas de los fiscales y fiscales adjuntos en las diferentes audiencias en que deban participar organizando la agenda de las mismas y en su preparación.

3.- Asesorar jurídicamente a los fiscales y fiscales adjuntos para garantizar el debido proceso penal en los hechos delictivos investigados.

4.- Coordinar y supervisar conforme las órdenes del fiscal o fiscal adjunto la investigación de hechos delictivos en materia de pericias y pesquisas.

5.- Requerir, con autorización del fiscal o fiscal adjunto, la intervención de la Policía en función judicial, del área del Análisis Pericial Regional o en su caso del Organismo de Investigaciones para ejecutar pericias conforme a su nivel de especificidad y complejidad.

6.- Requerir, con autorización del fiscal o fiscal adjunto la intervención del área de Pesquisas Regionales para desarrollar pesquisas necesarias en los procesos de investigación de diferentes hechos delictivos que ameriten su participación.

7.- Recopilar, analizar y valorizar evidencias y prueba para apoyar la formulación de la acusación al imputado y eventualmente ampliar la misma cuando surjan nuevos hechos o circunstancias que modifican la calificación.

-8 Colaborar con los fiscales y fiscales adjuntos en la preparación de las presentaciones iniciales y los alegatos finales en los juicios.

9.- Citar y entrevistar a víctimas, testigos y peritos para recabar información en los procesos de investigación y participar en la preparación de declaraciones en juicio conforme a los procedimientos y reglamentación vigente.

10.- Colaborar con el fiscal en la preparación de la Audiencia Imputativa.

11.- Derivar víctimas y testigos a diferentes redes de contención social o eventualmente solicitar protección para los mismos, en circunstancias en que se evalúen niveles de riesgo y gravedad.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

12.- Requerir, con autorización del fiscal o fiscal adjunto, pericias psicológicas de víctimas, testigos y acusados de delitos, de acuerdo a los procedimientos establecidos para tal fin.

13.- Requerir, con autorización del fiscal o fiscal adjunto, informes ambientales para verificar la situación social y el estado patrimonial de imputados, víctimas o testigos de delitos.

14.- Promover las citaciones, notificaciones, órdenes de investigación, informes, peritajes, audiencias y otras diligencias en general que faciliten los procesos de investigación conforme a las normas vigentes.

15.- Colaborar con los fiscales y fiscales adjuntos en la atención de delitos flagrantes conforme a un calendario de turnos rotativos prefijados.

16.- Evaluar los casos asignados a los fiscales y fiscales adjuntos del cual dependen a los efectos de registrar las estadísticas y elaborar los informes de gestión.

17.- Controlar la detención de los imputados en aspectos vinculados con su incomunicación, interrogatorios, visitas, y/o estado del lugar donde será retenido.

18.- Preparar conforme lo ordenado por el fiscal y fiscal adjunto las resoluciones para los procedimientos abreviados.

19.- Preparar conforme lo ordenado por el fiscal y fiscal adjunto las resoluciones para las suspensiones del procedimiento a prueba.

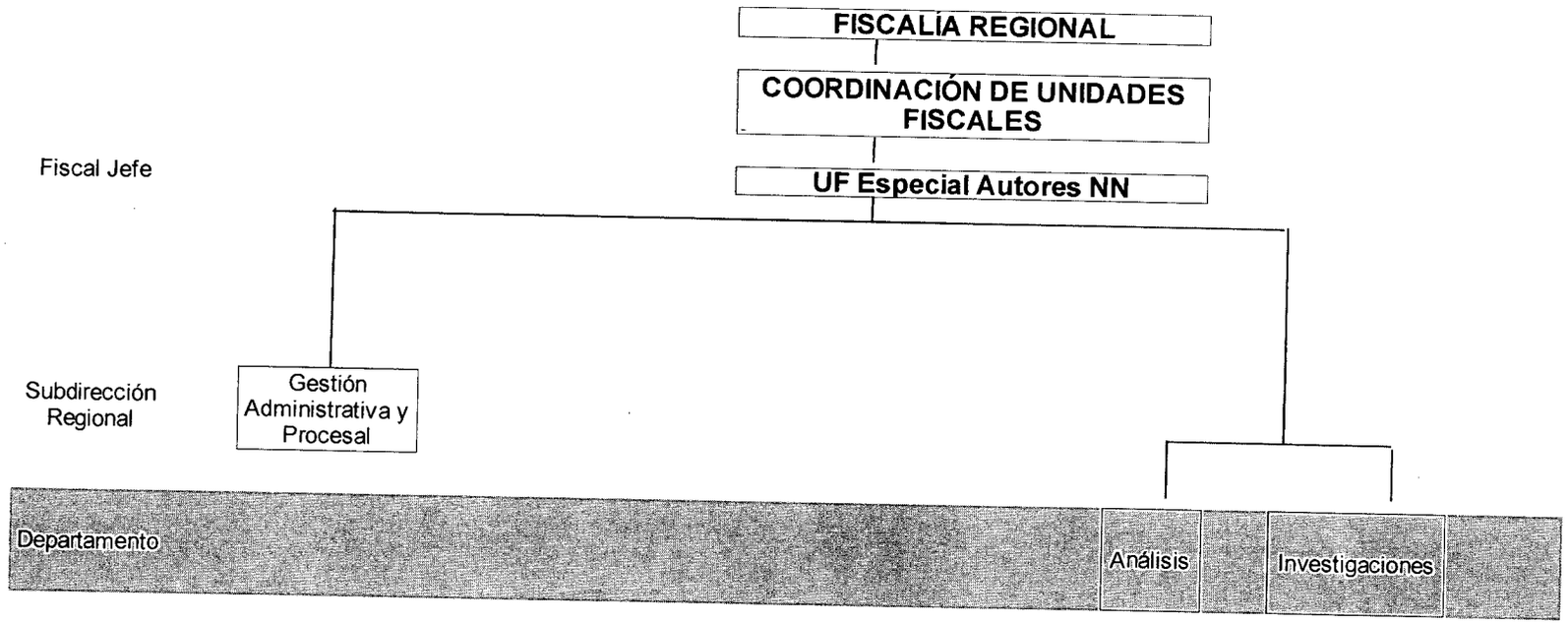
20.- Registrar en el sistema informático todas las actuaciones realizadas a los efectos de mantener actualizados los legajos.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

UNIDADES FISCALES ESPECIALES

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

UNIDAD FISCAL NN


FISCALÍA REGIONAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES FISCALES
Fiscal Jefe
UF Especial Autores NN
Subdirección Regional
Gestión Administrativa y Procesal
Departamento
Análisis
Investigaciones

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 2
ÁREA: UNIDAD FISCAL ESPECIAL AUTORES NN
DEPENDENCIA: COORDINACIÓN UNIDADES FISCALES
NIVEL: FISCAL JEFE / FISCAL / FISCAL ADJUNTO

MISIÓN: Supervisar y controlar el funcionamiento de la UFE NN. Descubrir e identificar autores y partícipes desconocidos que cometen hechos delictivos a través de una análisis táctico y una investigación inteligente, estratégica y de calle.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. Ordenar análisis específicos y autorizar la iniciación de la investigación en los casos que considere pertinente según los criterios establecidos.

2. Solicitar fundadamente las diligencias que requieran autorización del juez de la IPP.

3. Autorizar las diligencias probatorias que solicite el área Investigación.

4. Autorizar la intervención del área de Análisis Pericial Regional o el Organismo de Investigaciones para ejecutar pericias conforme a su nivel de especificidad y complejidad de acuerdo a las evidencias extraídas del lugar del hecho.

5. Notificado de la identificación de un posible autor, ordenar la remisión del legajo al área que corresponda.

6. Informar y reportar periódicamente al Fiscal Regional, directamente o por medio del Coordinador, toda la actividad realizada por el área, las deficiencias advertidas y las propuestas de soluciones.

7. Disponer en caso de ser necesario la intervención del área de Atención a la Víctima, equipo de atención primaria.

RESPONSABILIDAD SECUNDARIA:

1.- Supervisar el funcionamiento de la UFE NN.

2.- Controlar la equitativa distribución de trabajo y/o casos en el interior de la UFE de acuerdo a criterios emanados por el Fiscal Regional y pautas de cantidad y calidad.

3.- Mantener un fluido contacto con el Fiscal Regional a través del Coordinador de las Unidades Fiscales.

4.- Organizar reuniones periódicas con los Fiscales y Fiscales Adjuntos de su sección.

5.- Realizar reuniones con todos los empleados de su cargo.

6.- Tener fluido contacto con la Policía y con organizaciones sociales a los fines de atender las problemáticas específicas.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

7.- Asistir a reuniones con otros jefes de áreas o Unidades Fiscales.

8.- Detectar inconvenientes en el funcionamiento de su áreas.

9.- Sugerir al Fiscal Regional propuestas relacionadas con el mejor funcionamiento del área a su cargo.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 2
ÁREA: ANÁLISIS
DEPENDENCIA: UNIDAD FISCAL ESPECIAL AUTORES NN
NIVEL: DEPARTAMENTO

MISIÓN: Descubrir e identificar autores y partícipes desconocidos que cometen hechos delictivos a través de un análisis táctico y una investigación inteligente, estratégica y de calle.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1.- Analizar desde el sistema informático y desde los legajos materiales hechos delictivos cuya autoría no ha podido ser identificada, en la búsqueda de patrones comunes a través del cruzamiento de datos.

2.- Analizar y comparar hechos delictivos y causas penales que guarden similitud en su "modus operandi" evaluando posibles pautas de comportamiento (conforme a sus características y aspectos comunes, considerando su tipología, lugar donde fue cometido, oportunidad de la ocurrencia, metodología empleada y otros) en diversos delitos que pudieran ser cometidos por una persona o grupo de personas.

3.- Establecer hipótesis y líneas de investigación basadas en el cotejo de información y en el estudio de evidencias que surgieran de las diferentes pesquisas que se desarrollen.

4.- Una vez identificados los patrones comunes que conecten hechos delictivos dar conocimiento al fiscal para que evalúe si corresponde o no iniciar la investigación.

5.- Identificado el posible autor o partícipe se deberá dar conocimiento al fiscal.

6.- Registrar en el sistema informático la evolución del caso a medida que ocurre la novedad.

7.- Mantener un fluido contacto con la sección investigación.

8.- Observar problemas relacionados con la imposibilidad de identificar modalidades delictivas comunes (falta de datos en el sistema informático, etc.) y comunicarlas al fiscal con reporte de soluciones posibles.

9.- Solicitar los servicios del área de Trámites Comunes y Atención a la Víctima, conforme le fuera ordenado.

Dr. JULIO de OLAZARAD
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 2
ÁREA: INVESTIGACIONES
DEPENDENCIA: UNIDAD FISCAL ESPECIAL AUTORES NN
NIVEL: DEPARTAMENTO

MISIÓN: Descubrir e identificar autores y partícipes desconocidos que cometen hechos delictivos a través de un análisis táctico y una investigación inteligente, estratégica y de calle.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1.- Investigar los casos que le encomiende el fiscal según los datos provenientes de la sección análisis.

2.- La investigación será coordinada por el área de Pesquisas Regionales que podrá asumirla o derivarla según pautas puntuales a la policía para su ejecución.

3.- Requerir con autorización del Fiscal, la intervención del área de Análisis Pericial Regional o el Organismo de Investigaciones para ejecutar pericias conforme a su nivel de especificidad y complejidad de acuerdo a las evidencias extraídas del lugar del hecho.

4.- Analizar la evidencia recolectada en cada caso con otras de casos detectados.

5.- Citar y entrevistar a víctimas, testigos y peritos para recabar información que facilite el esclarecimiento de procesos de investigación.

6.- Evaluar la procedencia y solicitud de medidas que requieran autorización del juez de IPP, como ser órdenes de allanamientos, intervención telefónica, etc. en el marco de las investigaciones que se encuentra realizando.

7.- Identificado el posible autor o partícipe se deberá dar conocimiento al fiscal.

8.- Registrar en el sistema informático la evolución del caso a medida que ocurre la novedad.

9.- Mantener un fluido contacto con la sección análisis.

10.- Solicitar los servicios del área de Trámites Comunes y Atención a la Víctima, conforme le fuera ordenado.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

ÁREA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL
DEPENDENCIA: UNIDAD FISCAL ESPECIAL AUTORES NN
NIVEL: SUBDIRECCIÓN REGIONAL

MISIÓN:

Coordinar la gestión administrativa de la Unidad Fiscal vinculada con el suministro en tiempo y en forma de los recursos materiales, financieros, tecnológicos y servicios necesarios para su funcionamiento eficaz. Coordinar todas las gestiones procesales vinculadas con el desarrollo de la actividad judicial ordenadas por los fiscales en las investigaciones y que acontecen en el seno del órgano fiscal.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

A.- GESTIÓN PROCESAL

1.- Supervisar la atención al público de la Unidad Fiscal disponiendo de procedimientos promovidos por la superioridad en cuanto a la admisión, distribución y orientación de interesados, recepción de denuncias y eventualmente derivación a otros organismos.

2.- Controlar que la recepción, registro, clasificación y derivación de denuncias respete los estándares fijados por los reglamentos.

3.- Organizar y fiscalizar la recepción, flujo y custodia de pruebas, evidencias, especies y efectos provenientes del personal policial, de otros organismos y del público en general.

4.- Supervisar las tareas vinculadas con la atención y evaluación psiquiátrica y psicológica de víctimas y testigos, como así también su protección.

5.- Gestionar todas las tareas administrativas relacionadas a investigaciones conforme órdenes del fiscal o fiscal adjunto.

B.- GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1.- Realizar el análisis y el seguimiento de toda la información de la gestión administrativa de la Unidad Fiscal, vinculada con los insumos materiales, de infraestructura, servicios, recursos humanos, tecnológicos y financieros.

2.- Organizar y supervisar el personal de la Unidad Fiscal en cuestiones relacionadas con las licencias, tiempo de trabajo y cumplimiento de horarios.

3.- Gestionar los insumos materiales y los servicios generales necesarios para garantizar el funcionamiento eficiente de la Unidad Fiscal.

4.- Garantizar el buen funcionamiento de los recursos informáticos de la Unidad Fiscal, gestionando ante quien corresponda, los requerimientos por anomalías que se produzcan en los

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

sistemas de información, infraestructura tecnológica empleada por el órgano.

5.- Velar por la conservación y mantenimiento de la infraestructura edilicia de la Unidad Fiscal y por el cuidado y custodia de sus bienes muebles.

6.- Realizar el análisis y el seguimiento de toda la información de la gestión procesal de la Unidad Fiscal, de indicadores de gestión jurídica, información de la policía, caracterización de la criminalidad local, y de orientaciones para la persecución de delitos por parte de los fiscales.

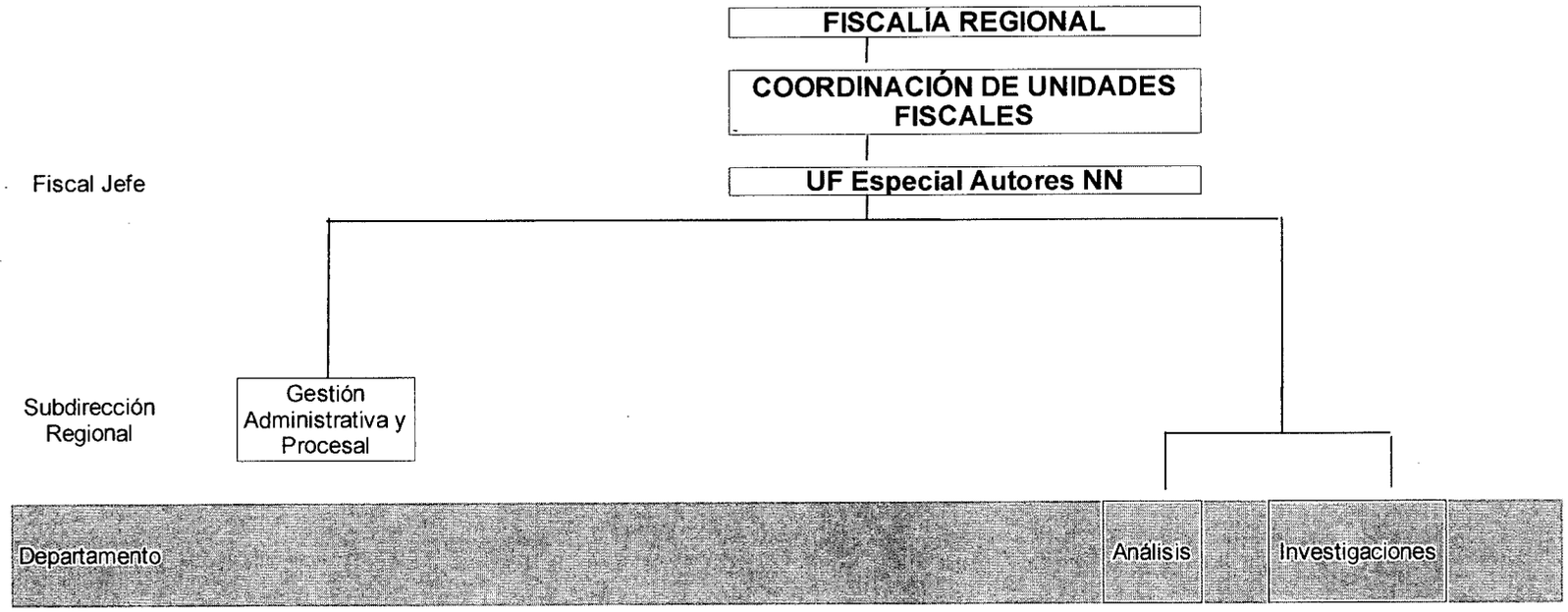
7.- Coordinar con el área respectiva de la Administración Regional todas las tareas que le fueran encomendadas por delegación.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

UNIDADES FISCALES ESPECIALES

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

UNIDAD FISCAL NN


FISCALÍA REGIONAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES FISCALES
Fiscal Jefe
UF Especial Autores NN
Subdirección Regional
Gestión Administrativa y Procesal
Departamento
Análisis
Investigaciones

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 2
ÁREA: UNIDAD FISCAL ESPECIAL AUTORES NN
DEPENDENCIA: COORDINACIÓN UNIDADES FISCALES
NIVEL: FISCAL JEFE / FISCAL / FISCAL ADJUNTO

MISIÓN: Supervisar y controlar el funcionamiento de la UFE NN. Descubrir e identificar autores y partícipes desconocidos que cometen hechos delictivos a través de una análisis táctico y una investigación inteligente, estratégica y de calle.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. Ordenar análisis específicos y autorizar la iniciación de la investigación en los casos que considere pertinente según los criterios establecidos.

2. Solicitar fundadamente las diligencias que requieran autorización del juez de la IPP.

3. Autorizar las diligencias probatorias que solicite el área Investigación.

4. Autorizar la intervención del área de Análisis Pericial Regional o el Organismo de Investigaciones para ejecutar pericias conforme a su nivel de especificidad y complejidad de acuerdo a las evidencias extraídas del lugar del hecho.

5. Notificado de la identificación de un posible autor, ordenar la remisión del legajo al área que corresponda.

6. Informar y reportar periódicamente al Fiscal Regional, directamente o por medio del Coordinador, toda la actividad realizada por el área, las deficiencias advertidas y las propuestas de soluciones.

7. Disponer en caso de ser necesario la intervención del área de Atención a la Víctima, equipo de atención primaria.

RESPONSABILIDAD SECUNDARIA:

1.- Supervisar el funcionamiento de la UFE NN.

2.- Controlar la equitativa distribución de trabajo y/o casos en el interior de la UFE de acuerdo a criterios emanados por el Fiscal Regional y pautas de cantidad y calidad.

3.- Mantener un fluido contacto con el Fiscal Regional a través del Coordinador de las Unidades Fiscales.

4.- Organizar reuniones periódicas con los Fiscales y Fiscales Adjuntos de su sección.

5.- Realizar reuniones con todos los empleados de su cargo.

6.- Tener fluido contacto con la Policía y con organizaciones sociales a los fines de atender las problemáticas específicas.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

7.- Asistir a reuniones con otros jefes de áreas o Unidades Fiscales.

8.- Detectar inconvenientes en el funcionamiento de su áreas.

9.- Sugerir al Fiscal Regional propuestas relacionadas con el mejor funcionamiento del área a su cargo.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 2
ÁREA: ANÁLISIS
DEPENDENCIA: UNIDAD FISCAL ESPECIAL AUTORES NN
NIVEL: DEPARTAMENTO

MISIÓN: Descubrir e identificar autores y partícipes desconocidos que cometen hechos delictivos a través de un análisis táctico y una investigación inteligente, estratégica y de calle.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1.- Analizar desde el sistema informático y desde los legajos materiales hechos delictivos cuya autoría no ha podido ser identificada, en la búsqueda de patrones comunes a través del cruzamiento de datos.

2.- Analizar y comparar hechos delictivos y causas penales que guarden similitud en su "modus operandi" evaluando posibles pautas de comportamiento (conforme a sus características y aspectos comunes, considerando su tipología, lugar donde fue cometido, oportunidad de la ocurrencia, metodología empleada y otros) en diversos delitos que pudieran ser cometidos por una persona o grupo de personas.

3.- Establecer hipótesis y líneas de investigación basadas en el cotejo de información y en el estudio de evidencias que surgieran de las diferentes pesquisas que se desarrollen.

4.- Una vez identificados los patrones comunes que conecten hechos delictivos dar conocimiento al fiscal para que evalúe si corresponde o no iniciar la investigación.

5.- Identificado el posible autor o partícipe se deberá dar conocimiento al fiscal.

6.- Registrar en el sistema informático la evolución del caso a medida que ocurre la novedad.

7.- Mantener un fluido contacto con la sección investigación.

8.- Observar problemas relacionados con la imposibilidad de identificar modalidades delictivas comunes (falta de datos en el sistema informático, etc.) y comunicarlas al fiscal con reporte de soluciones posibles.

9.- Solicitar los servicios del área de Trámites Comunes y Atención a la Víctima, conforme le fuera ordenado.

Dr. JULIO de OLAZ[illegible]AD
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 2
ÁREA: INVESTIGACIONES
DEPENDENCIA: UNIDAD FISCAL ESPECIAL AUTORES NN
NIVEL: DEPARTAMENTO

MISIÓN: Descubrir e identificar autores y partícipes desconocidos que cometen hechos delictivos a través de un análisis táctico y una investigación inteligente, estratégica y de calle.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1.- Investigar los casos que le encomiende el fiscal según los datos provenientes de la sección análisis.

2.- La investigación será coordinada por el área de Pesquisas Regionales que podrá asumirla o derivarla según pautas puntuales a la policía para su ejecución.

3.- Requerir con autorización del Fiscal, la intervención del área de Análisis Pericial Regional o el Organismo de Investigaciones para ejecutar pericias conforme a su nivel de especificidad y complejidad de acuerdo a las evidencias extraídas del lugar del hecho.

4.- Analizar la evidencia recolectada en cada caso con otras de casos detectados.

5.- Citar y entrevistar a víctimas, testigos y peritos para recabar información que facilite el esclarecimiento de procesos de investigación.

6.- Evaluar la procedencia y solicitud de medidas que requieran autorización del juez de IPP, como ser órdenes de allanamientos, intervención telefónica, etc. en el marco de las investigaciones que se encuentra realizando.

7.- Identificado el posible autor o partícipe se deberá dar conocimiento al fiscal.

8.- Registrar en el sistema informático la evolución del caso a medida que ocurre la novedad.

9.- Mantener un fluido contacto con la sección análisis.

10.- Solicitar los servicios del área de Trámites Comunes y Atención a la Víctima, conforme le fuera ordenado.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

ÁREA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL
DEPENDENCIA: UNIDAD FISCAL ESPECIAL AUTORES NN
NIVEL: SUBDIRECCIÓN REGIONAL

MISIÓN:

Coordinar la gestión administrativa de la Unidad Fiscal vinculada con el suministro en tiempo y en forma de los recursos materiales, financieros, tecnológicos y servicios necesarios para su funcionamiento eficaz. Coordinar todas las gestiones procesales vinculadas con el desarrollo de la actividad judicial ordenadas por los fiscales en las investigaciones y que acontecen en el seno del órgano fiscal.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

A.- GESTIÓN PROCESAL

1.- Supervisar la atención al público de la Unidad Fiscal disponiendo de procedimientos promovidos por la superioridad en cuanto a la admisión, distribución y orientación de interesados, recepción de denuncias y eventualmente derivación a otros organismos.

2.- Controlar que la recepción, registro, clasificación y derivación de denuncias respete los estándares fijados por los reglamentos.

3.- Organizar y fiscalizar la recepción, flujo y custodia de pruebas, evidencias, especies y efectos provenientes del personal policial, de otros organismos y del público en general.

4.- Supervisar las tareas vinculadas con la atención y evaluación psiquiátrica y psicológica de víctimas y testigos, como así también su protección.

5.- Gestionar todas las tareas administrativas relacionadas a investigaciones conforme órdenes del fiscal o fiscal adjunto.

B.- GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1.- Realizar el análisis y el seguimiento de toda la información de la gestión administrativa de la Unidad Fiscal, vinculada con los insumos materiales, de infraestructura, servicios, recursos humanos, tecnológicos y financieros.

2.- Organizar y supervisar el personal de la Unidad Fiscal en cuestiones relacionadas con las licencias, tiempo de trabajo y cumplimiento de horarios.

3.- Gestionar los insumos materiales y los servicios generales necesarios para garantizar el funcionamiento eficiente de la Unidad Fiscal.

4.- Garantizar el buen funcionamiento de los recursos informáticos de la Unidad Fiscal, gestionando ante quien corresponda, los requerimientos por anomalías que se produzcan en los

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

sistemas de información, infraestructura tecnológica empleada por el órgano.

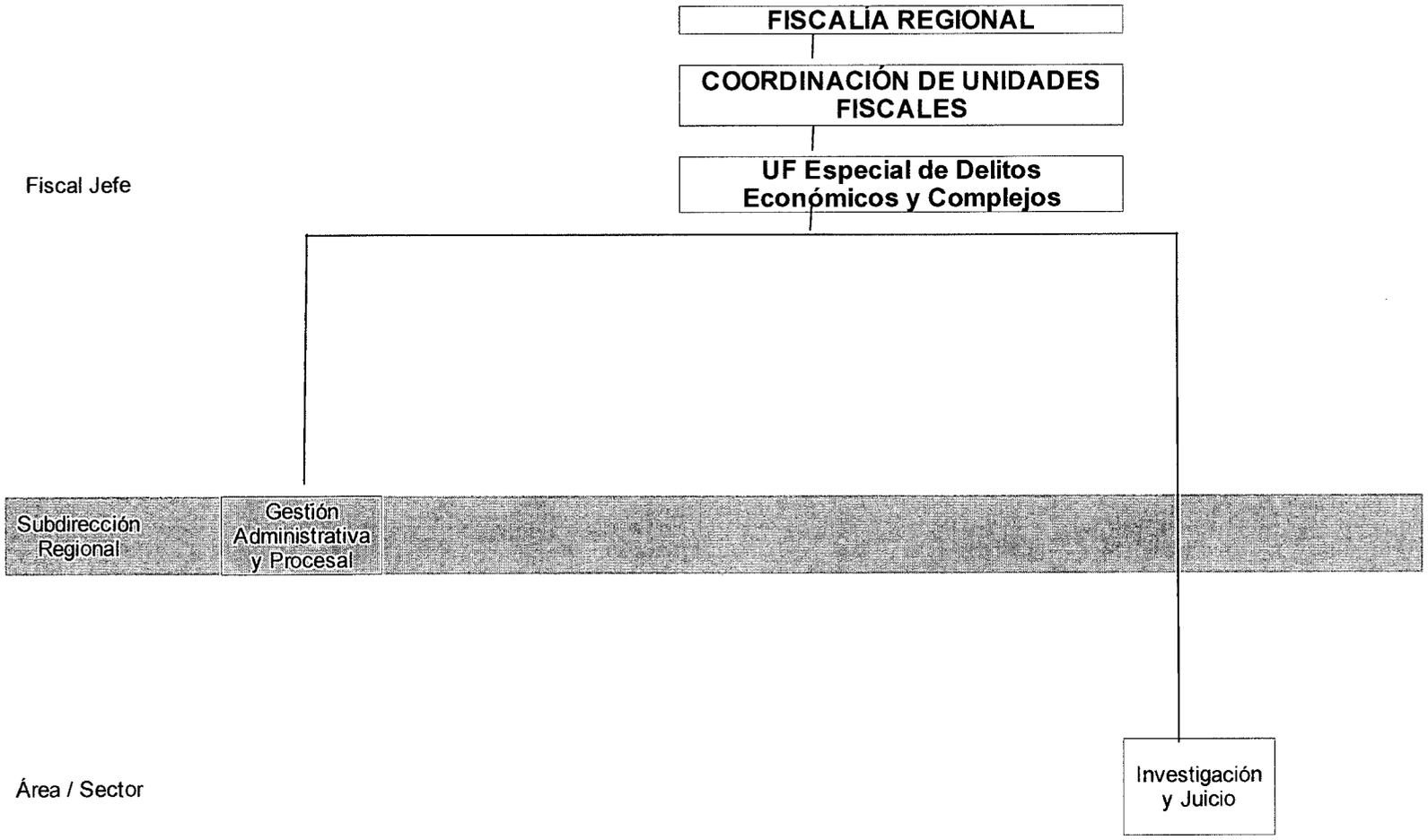
5.- Velar por la conservación y mantenimiento de la infraestructura edilicia de la Unidad Fiscal y por el cuidado y custodia de sus bienes muebles.

6.- Realizar el análisis y el seguimiento de toda la información de la gestión procesal de la Unidad Fiscal, de indicadores de gestión jurídica, información de la policía, caracterización de la criminalidad local, y de orientaciones para la persecución de delitos por parte de los fiscales.

7.- Coordinar con el área respectiva de la Administración Regional todas las tareas que le fueran encomendadas por delegación.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACION
PROVINCIA DE SANTA FE

UNIDAD FISCAL DE DELITOS ECONÓMICOS Y COMPLEJOS



DR. JULIO DE OCAMPO BAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 2
ÁREA: UFE DELITOS ECONÓMICOS Y COMPLEJOS
DEPENDENCIA: COORDINACIÓN DE UNIDADES FISCALES
NIVEL: FISCAL JEFE / FISCAL / FISCAL ADJUNTO

MISIÓN: Supervisar y controlar el funcionamiento de la UFE a su cargo.
Promover y ejercer la acción penal en los hechos con apariencia delictiva que lleguen a su conocimiento, teniendo la iniciativa probatoria, promoviendo la resolución pacífica de los conflictos y los juicios cuando corresponda. Intervendrá en todos aquellos hechos delictuosos ocurridos en el distrito judicial N° 2 con contenido económico cuya cuantía será fijada por reglamentación, en los que sean imputados o víctimas personas privadas y funcionarios públicos, como así también en investigaciones complejas.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. En todas las funciones que se establecen el Fiscal deberá verificar previamente el cumplimiento de lo dispuesto en las reglamentaciones dictadas.

2. Solicitar a la OGJ la audiencia imputativa en los casos que existan elementos reunidos en la investigación que permitan con probabilidad suficiente suponer que el imputado sea acusado como autor o partícipe de un delito, asistiendo e interrogando eventualmente al imputado si éste manifiesta su conformidad o peticiona ser oído o manifiesta necesario ampliar o modificar una declaración anterior.

3. Constituirse en el lugar del hecho delictivo e impartir órdenes a la Policía a fin de cumplir con el proceso de investigación pertinente.

4. Atender las consultas que la policía le formule sobre actos de la investigación que requieran su autorización.

5. Dirigir la Investigación Penal Preparatoria, conduciendo al organismo de investigaciones y a la policía en función judicial.

6. Solicitar la imposición de una medida cautelar, real o personal (prisión preventiva, morigerantes o sustitutivas.)

7. Disponer la intervención del área de Atención a la Víctima tanto la sección de atención primaria como sección de atención previa al juicio.

8. Disponer la libertad o detención de las personas aprehendidas por la policía según los criterios ordenados.

9. Autorizar la intervención de las áreas de Pesquisas Regionales y Análisis Pericial Regional.

10. Peticionar la aplicación de algún criterio de oportunidad cuando corresponda.

11. Solicitar el procedimiento abreviado.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

12. Peticionar la suspensión del procedimiento a prueba en los casos que así corresponda.

13. Proponer y promover la conciliación entre los interesados conforme a la reglamentación respectiva asegurando la dignidad de los mismos.

14. Solicitar el anticipo jurisdiccional de prueba.

15. Requerir autorización del Juez de la Investigación Penal Preparatoria para la realización de medidas de investigación que pudieran afectar derechos y garantías amparadas constitucionalmente.

16. Tramitar y verificar la procedencia de diligencias investigativas que exijan autorización judicial.

17. Intervenir con autorización judicial y con el apoyo de la Policía en medidas urgentes relacionadas al esclarecimiento de hechos delictivos.

18. Citar al querellante interviniente en el procedimiento, si lo hubiera, proporcionándole las copias y las explicaciones necesarias para que se imponga del mismo, de su decisión de abrir o no el juicio según los extremos que habrá de contener su acusación.

19. Citar y entrevistar a víctimas y testigos.

20. Solicitar informes técnicos a organismos públicos o privados.

21. Realizar todo tipo de acto de investigación.

22. Solicitar al Tribunal la apertura del procedimiento extendido cuando corresponda.

23. Velar por el efectivo cumplimiento de los derechos de las víctimas y de los imputados.

24. Participar en todo tipo de audiencias.

25. Formular acusación, presentando evidencia para el esclarecimiento del hecho delictivo.

26. Modificar la acusación durante el debate.

27. Ofrecer y producir pruebas que sustenten la hipótesis delictiva de la acusación.

28. Formular alegatos de apertura y clausura.

29. Solicitar fundadamente el pedido de pena.

30. Formular objeciones y plantear impugnaciones.

31. En los casos que corresponda, donde no haya existido intervención judicial alguna, remitir el legajo de investigación a la Unidad Fiscal que corresponda intervenir por territorio, materia y función.

32. Peticionar la recusación del los jueces cuando corresponda.

33. Solicitar judicialmente la declaración de incompetencia.

34. Intervenir en la tramitación de recursos, asistiendo a la audiencia respectiva.

35. Verificar el cumplimiento por parte del personal a su cargo de las reglamentaciones dictadas.

36. Intervenir en la etapa de ejecución de la pena.

RESPONSABILIDAD SECUNDARIA:

1.- Supervisar el funcionamiento de la UFE a su cargo.

2.- Controlar la equitativa distribución de trabajo y/o casos en el interior de la UFE de acuerdo a criterios emanados por el Fiscal Regional y pautas de cantidad y calidad.

3.- Mantener un fluido contacto con el Fiscal Regional a través del Coordinador de las Unidades Fiscales.

4.- Organizar reuniones periódicas con los Fiscales y Fiscales Adjuntos de su sección.

5.- Realizar reuniones con todos los empleados de su cargo.

6.- Tener fluido contacto con la Policía y con organizaciones sociales a los fines de atender las problemáticas específicas.

7.- Asistir a reuniones con otros jefes de áreas o Unidades Fiscales.

8.- Detectar inconvenientes en el funcionamiento de su área.

9.- Sugerir al Fiscal Regional propuestas relacionadas con el mejor funcionamiento del área a su cargo.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 2
ÁREA: INVESTIGACIÓN Y JUICIO
DEPENDENCIA: UNIDAD FISCAL ESPECIAL ECONÓMICOS Y COMPLEJOS

NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN: Promover y ejercer la acción penal en los hechos con apariencia delictiva que lleguen a su conocimiento, teniendo la iniciativa probatoria, promoviendo la resolución pacífica de los conflictos y los juicios cuando corresponda. Intervendrá en todos aquellos hechos delictuosos ocurridos en el distrito judicial N° 2 con contenido económico cuya cuantía será fijada por reglamentación, en los que sean imputados o víctimas personas privadas y funcionarios públicos, como así también en investigaciones complejas.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1.- Participar en los procesos de investigación de hechos delictivos conforme a las directivas de los fiscales y fiscales adjuntos a cargo.

2.- Apoyar a las tareas de los fiscales y fiscales adjuntos en las diferentes audiencias en que deban participar organizando la agenda de las mismas y en su preparación.

3.- Asesorar jurídicamente a los fiscales y fiscales adjuntos para garantizar el debido proceso penal en los hechos delictivos investigados.

4.- Coordinar y supervisar conforme las órdenes del fiscal o fiscal adjunto la investigación de hechos delictivos en materia de pericias y pesquisas.

5.- Requerir, con autorización del fiscal o fiscal adjunto, la intervención de la Policía en función judicial, del área del Análisis Pericial Regional o en su caso del Organismo de Investigaciones para ejecutar pericias conforme a su nivel de especificidad y complejidad.

6.- Requerir, con autorización del fiscal o fiscal adjunto la intervención del área de Pesquisas Regionales para desarrollar pesquisas necesarias en los procesos de investigación de diferentes hechos delictivos que ameriten su participación.

7.- Recopilar, analizar y valorizar evidencias y prueba para apoyar la formulación de la acusación al imputado y eventualmente ampliar la misma cuando surjan nuevos hechos o circunstancias que modifican la calificación.

8.- Colaborar con los fiscales y fiscales adjuntos en la preparación de las presentaciones iniciales y los alegatos finales en los juicios.

9.- Citar y entrevistar a víctimas, testigos y peritos para recabar información en los procesos de investigación y participar en la preparación de declaraciones en juicio conforme a los procedimientos y reglamentación vigente.

10.- Colaborar con el fiscal en la preparación de la Audiencia Imputativa.

11.- Derivar víctimas y testigos a diferentes redes de contención social o eventualmente solicitar protección para los mismos, en circunstancias en que se evalúen niveles de riesgo y gravedad.

12.- Requerir, con autorización del fiscal o fiscal adjunto, pericias psicológicas de víctimas, testigos y acusados de delitos, de acuerdo a los procedimientos establecidos para tal fin.

13.- Requerir, con autorización del fiscal o fiscal adjunto, informes ambientales para verificar la situación social y el estado patrimonial de imputados, víctimas o testigos de delitos.

14.- Promover las citaciones, notificaciones, órdenes de investigación, informes, peritajes, audiencias y otras diligencias en general que faciliten los procesos de investigación conforme a las normas vigentes.

15.- Colaborar con los fiscales y fiscales adjuntos de la UFE de flagrancia y turno cuando el caso lo requiera.

16.- Evaluar los casos asignados a los fiscales y fiscales adjuntos del cual dependen a los efectos de registrar las estadísticas y elaborar los informes de gestión.

17.- Controlar la detención de los imputados en aspectos vinculados con su incomunicación, interrogatorios, visitas, y/o estado del lugar donde será retenido.

18.- Colaborar con el fiscal y fiscal adjunto en toda la actividad para los procedimientos abreviados.

19.- Colaborar con el fiscal y fiscal adjunto en toda la actividad para dispones las suspensiones de procedimiento a prueba.

20.- Registrar en el sistema informático todas las actuaciones realizadas a los efectos de mantener actualizados los legajos.

21.- Solicitar el servicio del área de Tramites Comunes y Atención a la Víctima.

Dr. JULIO de OLA... AL
FISCAL GENER...
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 2
ÁREA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL
DEPENDENCIA: UNIDAD FISCAL ESPECIAL DELITOS ECONÓMICOS Y COMPLEJOS
NIVEL: SUBDIRECCIÓN REGIONAL

MISIÓN: Coordinar la gestión administrativa de la Unidad Fiscal vinculada con el suministro en tiempo y en forma de los recursos materiales, financieros, tecnológicos y servicios necesarios para su funcionamiento eficaz. Coordinar todas las gestiones procesales vinculadas con el desarrollo de la actividad judicial ordenadas por los fiscales en las investigaciones y que acontecen en el seno del órgano fiscal.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

A.- GESTIÓN PROCESAL

1.- Supervisar la atención al público de la Unidad Fiscal disponiendo de procedimientos promovidos por la superioridad en cuanto a la admisión, distribución y orientación de interesados, recepción de denuncias y eventualmente derivación a otros organismos.

2.- Controlar que la recepción, registro, clasificación y derivación de denuncias respete los estándares fijados por los reglamentos.

3.- Organizar y fiscalizar la recepción, flujo y custodia de pruebas, evidencias, especies y efectos provenientes del personal policial, de otros organismos y del público en general.

4.- Supervisar las tareas vinculadas con la atención y evaluación psiquiátrica y psicológica de víctimas y testigos, como así también su protección.

5.- Gestionar todas las tareas administrativas relacionadas a investigaciones conforme órdenes del fiscal o fiscal adjunto.

B.- GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1.- Realizar el análisis y el seguimiento de toda la información de la gestión administrativa de la Unidad Fiscal, vinculada con los insumos materiales, de infraestructura, servicios, recursos humanos, tecnológicos y financieros.

2.- Organizar y supervisar el personal de la Unidad Fiscal en cuestiones relacionadas con las licencias, tiempo de trabajo y cumplimiento de horarios.

3.- Gestionar los insumos materiales y los servicios generales necesarios para garantizar el funcionamiento eficiente de la Unidad Fiscal.

4.- Garantizar el buen funcionamiento de los recursos informáticos de la Unidad Fiscal, gestionando ante quien corresponda, los requerimientos por anomalías que se produzcan en los sistemas de información, infraestructura tecnológica empleada por el órgano.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

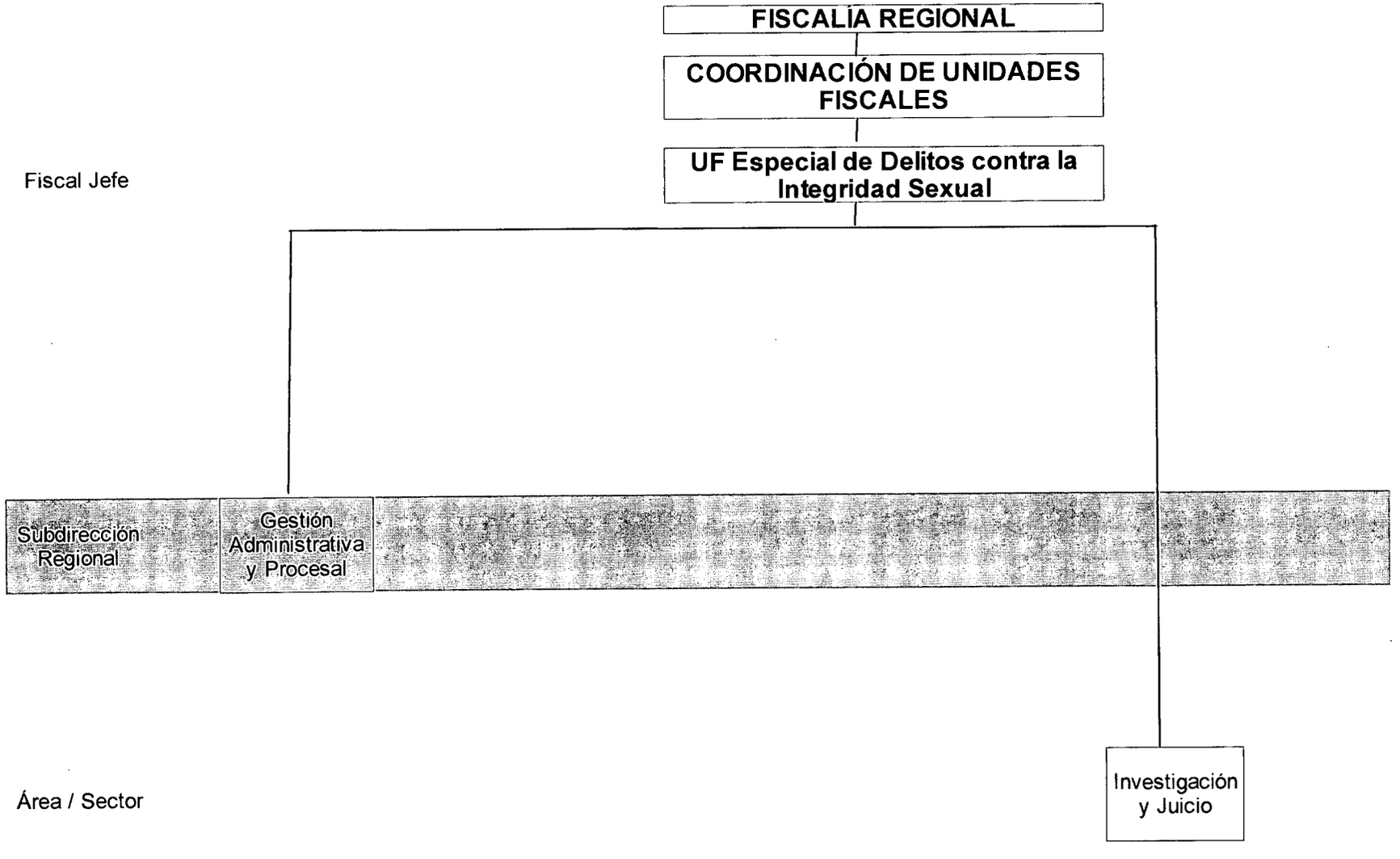
5.- Velar por la conservación y mantenimiento de la infraestructura edilicia de la Unidad Fiscal y por el cuidado y custodia de sus bienes muebles.

6.- Realizar el análisis y el seguimiento de toda la información de la gestión procesal de la Unidad Fiscal, de indicadores de gestión jurídica, información de la policía, caracterización de la criminalidad local, y de orientaciones para la persecución de delitos por parte de los fiscales.

7.- Coordinar con el área respectiva de la Administración Regional todas las tareas que le fueran encomendadas por delegación.

Dr. JULIO de CLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

UNIDAD FISCAL DE DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL



Dr. Julio de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FÉ

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 2
ÁREA: UFE DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL
DEPENDENCIA: COORDINACIÓN DE UNIDADES FISCALES
NIVEL: FISCAL JEFE / FISCAL / FISCAL ADJUNTO

MISIÓN: Supervisar y controlar el funcionamiento de la UFE a su cargo. Promover y ejercer la acción penal en los hechos ocurridos en el distrito judicial N° 2 con apariencia delictiva que lleguen a su conocimiento, teniendo la iniciativa probatoria, promoviendo la resolución pacífica de los conflictos y los juicios cuando corresponda. Intervendrá en los casos de delitos contra la Integridad Sexual (arts. 119 al 133 C.P.) y leyes especiales complementarias relacionadas con el tema.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. En todas las funciones que se establecen el Fiscal deberá verificar previamente el cumplimiento de lo dispuesto en las reglamentaciones dictadas.

2. Solicitar a la OGJ la audiencia imputativa en los casos que existan elementos reunidos en la investigación que permitan con probabilidad suficiente suponer que el imputado sea acusado como autor o partícipe de un delito, asistiendo e interrogando eventualmente al imputado si éste manifiesta su conformidad o peticiona ser oído o manifiesta necesario ampliar o modificar una declaración anterior.

3. Solicitar la intervención del área de Atención a la Víctima, equipo de Atención a víctima de delitos sexuales.

4. Dirigir la Investigación Penal Preparatoria, conduciendo al organismo de investigaciones y a la policía en función judicial.

5. Solicitar la imposición de una medida cautelar, real o personal (prisión preventiva, morigerantes o sustitutivas.)

6. Autorizar la intervención de las áreas de Pesquisas Regionales y Análisis Pericial Regional.

7. Peticionar la suspensión del procedimiento a prueba en los casos que así corresponda.

8. Proponer y promover la conciliación entre los interesados conforme a la reglamentación respectiva asegurando la dignidad de los mismos.

9. Solicitar el anticipo jurisdiccional de prueba.

10. Requerir autorización del Juez de la Investigación Penal Preparatoria para la realización de medidas de investigación que pudieran afectar derechos y garantías amparadas constitucionalmente.

11. Tramitar y verificar la procedencia de diligencias investigativas que exijan autorización judicial.

12. Decidir la detención o el cese de la aprehensión de un sospechoso cuando corresponda.

13. Intervenir con autorización judicial y con el apoyo de la Policía en medidas urgentes relacionadas al esclarecimiento de hechos delictivos.

14. Constituirse en el lugar del hecho delictivo cuando la situación lo amerite e impartir órdenes a la Policía a fin de cumplir con el proceso de investigación pertinente.

15. Citar al querellante interviniente en el procedimiento, si lo hubiera, proporcionándole las copias y las explicaciones necesarias para que se imponga del mismo, de su decisión de abrir o no el juicio según los extremos que habrá de contener su acusación.

16. Citar y entrevistar a víctimas y testigos.

17. Solicitar informes técnicos a organismos públicos o privados.

18. Realizar todo tipo de acto de investigación.

19. Solicitar al Tribunal la apertura del procedimiento extendido cuando corresponda.

20. Solicitar el procedimiento abreviado.

21. Velar por el efectivo cumplimiento de los derechos de las víctimas y de los imputados.

22. Participar en todo tipo de audiencias.

23. Formular acusación, presentando evidencia para el esclarecimiento del hecho delictivo.

24. Modificar la acusación durante el debate.

25. Ofrecer y producir pruebas que sustenten la hipótesis delictiva de la acusación.

26. Formular alegatos de apertura y clausura.

27. Solicitar fundadamente el pedido de pena.

28. Formular objeciones y plantear impugnaciones.

29. Tomar intervención en hechos de su competencia con personas aprehendidas en flagrancia.

30. En los casos que corresponda, donde no haya existido intervención judicial alguna, remitir el legajo de investigación a la Unidad Fiscal que corresponda intervenir por territorio, materia y función.

31. Peticionar la recusación del los jueces cuando corresponda.

32. Solicitar judicialmente la declaración de incompetencia.

33. Intervenir en la tramitación de recursos, asistiendo a la audiencia respectiva.

34. Verificar el cumplimiento por parte del personal a su cargo de las reglamentaciones dictadas.

35. Intervenir en la etapa de ejecución de la pena.

RESPONSABILIDAD SECUNDARIA:

1.- Supervisar el funcionamiento de la UFE Sexuales.

2.- Controlar la equitativa distribución de trabajo y/o casos en el interior de la UFE de acuerdo a criterios emanados por el Fiscal Regional y pautas de cantidad y calidad.

3.- Mantener un fluido contacto con el Fiscal Regional a través del Coordinador de las Unidades Fiscales.

4.- Organizar reuniones periódicas con los fiscales y fiscales adjuntos de su sección.

5.- Realizar reuniones con todos los empleados de su cargo.

6.- Tener fluido contacto con la Policía y con organizaciones sociales a los fines de atender las problemáticas específicas.

7.- Asistir a reuniones con otros jefes de áreas o Unidades Fiscales.

8.- Detectar inconvenientes en el funcionamiento de su sección.

9.- Sugerir al Fiscal Regional propuestas relacionadas con el mejor funcionamiento de la sección a su cargo.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 2
ÁREA: INVESTIGACIÓN Y JUICIO
DEPENDENCIA: UNIDAD FISCAL ESPECIAL DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL
NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN: Promover y ejercer la acción penal en los hechos ocurridos en el distrito judicial Nº 2 con apariencia delictiva que lleguen a su conocimiento, teniendo la iniciativa probatoria, promoviendo la resolución pacífica de los conflictos y los juicios cuando corresponda. Intervendrá en los casos de delitos contra la Integridad Sexual (arts. 119 al 133 C.P.) y leyes complementarias relacionadas con el tema.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1.- Participar en los procesos de investigación de hechos delictivos conforme a las directivas de los fiscales y fiscales adjuntos a cargo.

2.- Apoyar a las tareas de los fiscales y fiscales adjuntos en las diferentes audiencias en que deban participar organizando la agenda de las mismas y en su preparación.

3.- Asesorar jurídicamente a los fiscales y fiscales adjuntos para garantizar el debido proceso penal en los hechos delictivos investigados.

4.- Coordinar y supervisar conforme las órdenes del fiscal o fiscal adjunto la investigación de hechos delictivos en materia de pericias y pesquisas.

5.- Requerir, con autorización del fiscal o fiscal adjunto, la intervención de la Policía en función judicial, del área del Análisis Pericial Regional o en su caso del Organismo de Investigaciones para ejecutar pericias conforme a su nivel de especificidad y complejidad.

6.- Requerir, con autorización del fiscal o fiscal adjunto la intervención del área de Pesquisas Regionales para desarrollar pesquisas necesarias en los procesos de investigación de diferentes hechos delictivos que ameriten su participación.

7.- Recopilar, analizar y valorizar evidencias y prueba para apoyar la formulación de la acusación al imputado y eventualmente ampliar la misma cuando surjan nuevos hechos o circunstancias que modifican la calificación.

8.- Colaborar con los fiscales y fiscales adjuntos en la preparación de las presentaciones iniciales y los alegatos finales en los juicios.

9.- Citar y entrevistar a víctimas, testigos y peritos para recabar información en los procesos de investigación y participar en la preparación de declaraciones en juicio conforme a los procedimientos y reglamentación vigente.

10.- Colaborar con el fiscal en la preparación de la Audiencia Imputativa.

Dr. Julio de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

11.- Derivar víctimas y testigos a diferentes redes de contención social o eventualmente solicitar protección para los mismos, en circunstancias en que se evalúen niveles de riesgo y gravedad.

12.- Requerir, con autorización del fiscal o fiscal adjunto, pericias psicológicas de víctimas, testigos y acusados de delitos, de acuerdo a los procedimientos establecidos para tal fin.

13.- Requerir, con autorización del fiscal o fiscal adjunto, informes ambientales para verificar la situación social y el estado patrimonial de imputados, víctimas o testigos de delitos.

14.- Promover las citaciones, notificaciones, órdenes de investigación, informes, peritajes, audiencias y otras diligencias en general que faciliten los procesos de investigación conforme a las normas vigentes.

15.- Colaborar con los fiscales y fiscales adjuntos de la UFE de flagrancia y turno cuando el caso lo requiera.

16.- Evaluar los casos asignados a los fiscales y fiscales adjuntos del cual dependen a los efectos de registrar las estadísticas y elaborar los informes de gestión.

17.- Controlar la detención de los imputados en aspectos vinculados con su incomunicación, interrogatorios, visitas, y/o estado del lugar donde será retenido.

18.- Colaborar con el fiscal y fiscal adjunto en toda actividad necesaria para los procedimientos abreviados.

19.- Colaborar con el fiscal y fiscal adjunto en toda actividad necesaria para disponer las suspensiones del procedimiento a prueba.

20.- Registrar en el sistema informático todas las actuaciones realizadas a los efectos de mantener actualizados los legajos.

21.- Solicitar los servicios del área de Trámites Comunes y Atención a la Víctima conforme le fuera ordenado.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 2
ÁREA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL
DEPENDENCIA: UNIDAD FISCAL ESPECIAL DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL
NIVEL: SUBDIRECCIÓN REGIONAL

MISIÓN: Coordinar la gestión administrativa de la Unidad Fiscal vinculada con el suministro en tiempo y en forma de los recursos materiales, financieros, tecnológicos y servicios necesarios para su funcionamiento eficaz. Coordinar todas las gestiones procesales vinculadas con el desarrollo de la actividad judicial ordenadas por los fiscales en las investigaciones y que acontecen en el seno del órgano fiscal.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

A.- GESTIÓN PROCESAL

1.- Supervisar la atención al público de la Unidad Fiscal disponiendo de procedimientos promovidos por la superioridad en cuanto a la admisión, distribución y orientación de interesados, recepción de denuncias y eventualmente derivación a otros organismos.

2.- Controlar que la recepción, registro, clasificación y derivación de denuncias respete los estándares fijados por los reglamentos.

3.- Organizar y fiscalizar la recepción, flujo y custodia de pruebas, evidencias, especies y efectos provenientes del personal policial, de otros organismos y del público en general.

4.- Supervisar las tareas vinculadas con la atención y evaluación psiquiátrica y psicológica de víctimas y testigos, como así también su protección.

5.- Gestionar todas las tareas administrativas relacionadas a investigaciones conforme órdenes del fiscal o fiscal adjunto.

B.- GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1.- Realizar el análisis y el seguimiento de toda la información de la gestión administrativa de la Unidad Fiscal, vinculada con los insumos materiales, de infraestructura, servicios, recursos humanos, tecnológicos y financieros.

2.- Organizar y supervisar el personal de la Unidad Fiscal en cuestiones relacionadas con las licencias, tiempo de trabajo y cumplimiento de horarios.

3.- Gestionar los insumos materiales y los servicios generales necesarios para garantizar el funcionamiento eficiente de la Unidad Fiscal.

4.- Garantizar el buen funcionamiento de los recursos informáticos de la Unidad Fiscal,

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

gestionando ante quien corresponda, los requerimientos por anomalías que se produzcan en los sistemas de información, infraestructura tecnológica empleada por el órgano.

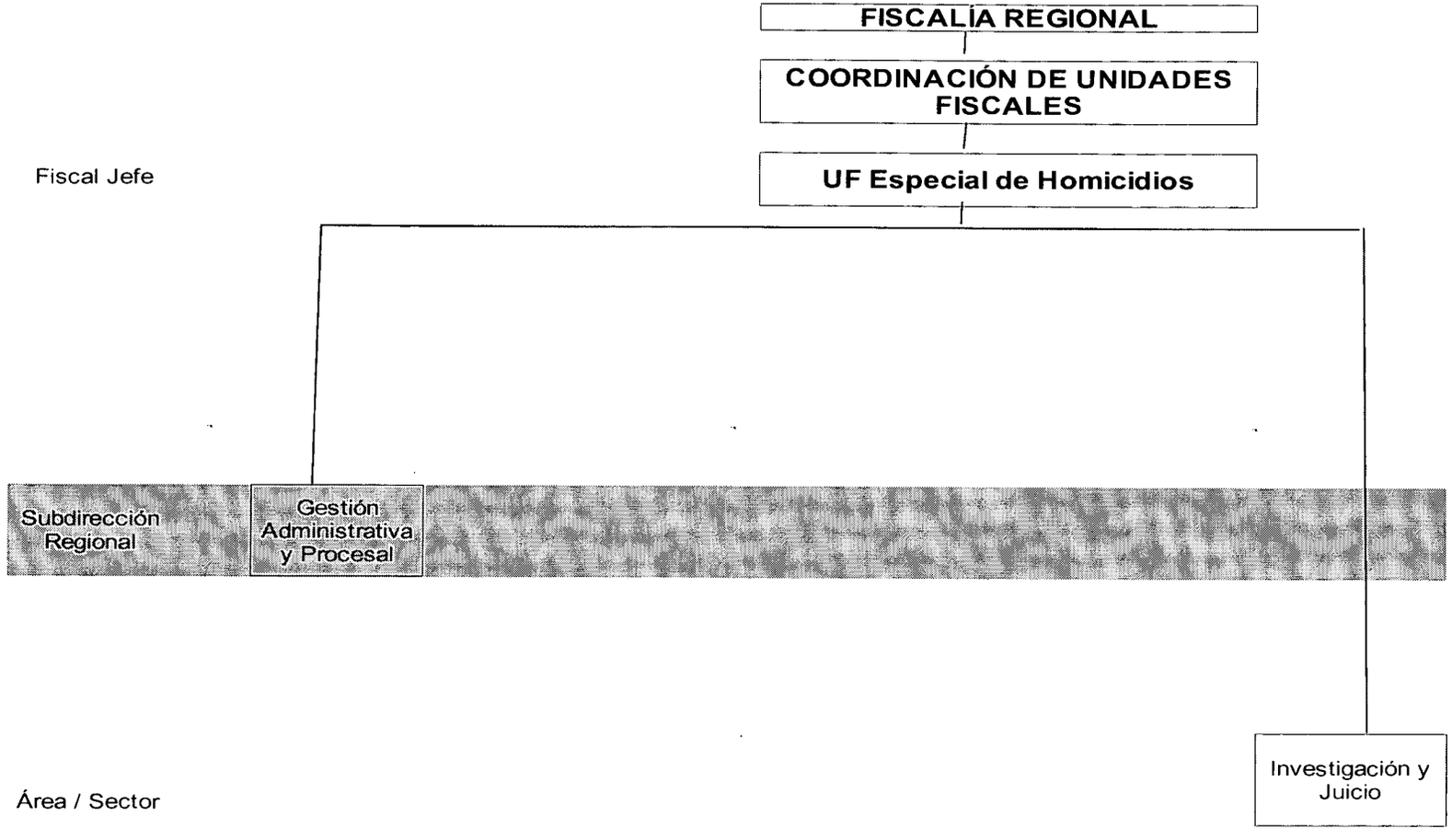
5.- Velar por la conservación y mantenimiento de la infraestructura edilicia de la Unidad Fiscal y por el cuidado y custodia de sus bienes muebles.

6.- Realizar el análisis y el seguimiento de toda la información de la gestión procesal de la Unidad Fiscal, de indicadores de gestión jurídica, información de la policía, caracterización de la criminalidad local, y de orientaciones para la persecución de delitos por parte de los fiscales.

7.- Coordinar con el área respectiva de la Administración Regional todas las tareas que le fueran encomendadas por delegación.

DR. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

UNIDAD FISCAL ESPECIAL DE HOMICIDIOS



JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Dr. JULIO de LAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 2
ÁREA: UNIDAD FISCAL ESPECIAL HOMICIDIOS
DEPENDENCIA: COORDINACIÓN DE UNIDADES FISCALES
NIVEL: FISCAL JEFE / FISCAL / FISCAL ADJUNTO

MISIÓN: Supervisar y controlar el funcionamiento de la UFE a su cargo. Promover y ejercer la acción penal en los hechos con apariencia delictiva ocurridos en el distrito judicial N° 2 que lleguen a su conocimiento, teniendo la iniciativa probatoria, promoviendo la resolución pacífica de los conflictos y los juicios cuando corresponda. Intervendrá en todas las muertes que ocurran en el distrito judicial N° 2 Rosario, comprendiendo homicidios dolosos y sus tentativas y los homicidios imprudentes (arts. 79 al 88, 95, 97 al 103, 106 al 108 cuando el resultado fuera la muerte, 124, 142 bis y ter con resultado muerte, 144 ter inciso 2, 165, 170 con resultado muerte, 186 inc. 5, 189 con resultado muerte, 190 con resultado muerte, 191 inc. 4, 196 con resultado muerte, 199, 201 bis con resultado muerte y 203 con resultado muerte todos del CP) como así también los suicidios y sus tentativas y todas las muertes cuya causa se indeterminada a primera instancia.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. En todas las funciones que se establecen el Fiscal deberá verificar previamente el cumplimiento de lo dispuesto en las reglamentaciones dictadas.

2. Solicitar a la OGJ la audiencia imputativa en los casos que existan elementos reunidos en la investigación que permitan con probabilidad suficiente suponer que el imputado sea acusado como autor o partícipe de un delito, asistiendo e interrogando eventualmente al imputado si éste manifiesta su conformidad o peticiona ser oído o manifiesta necesario ampliar o modificar una declaración anterior.

3. Dirigir la Investigación Penal Preparatoria, conduciendo al organismo de investigaciones y a la policía en función judicial.

4. Solicitar la imposición de una medida cautelar, real o personal (prisión preventiva, morigerantes o sustitutivas.)

5. Disponer la intervención del área de Atención a la Víctima tanto la sección de atención primaria como sección de atención previa al juicio.

6. Autorizar la intervención de las áreas de Pesquisas Regionales y Análisis Pericial Regional.

7. Peticionar la suspensión del procedimiento a prueba en los casos que así corresponda.

8. Proponer y promover la conciliación entre los interesados conforme a la reglamentación respectiva asegurando la dignidad de los mismos.

9. Solicitar el anticipo jurisdiccional de prueba.

10. Requerir autorización del Juez de la Investigación Penal Preparatoria para la realización de medidas de investigación que pudieran afectar derechos y garantías amparadas constitucionalmente.

11. Tramitar y verificar la procedencia de diligencias investigativas que exijan autorización judicial.

12. Decidir la detención o el cese de la aprehensión de un sospechoso cuando corresponda.

13. Intervenir con autorización judicial y con el apoyo de la Policía en medidas urgentes relacionadas al esclarecimiento de hechos delictivos.

14. Constituirse en el lugar del hecho delictivo cuando la situación lo amerite e impartir órdenes a la Policía a fin de cumplir con el proceso de investigación pertinente.

15. Citar al querellante interviniente en el procedimiento, si lo hubiera, proporcionándole las copias y las explicaciones necesarias para que se imponga del mismo, de su decisión de abrir o no el juicio según los extremos que habrá de contener su acusación.

16. Citar y entrevistar a víctimas y testigos.

17. Solicitar informes técnicos a organismos públicos o privados.

18. Realizar todo tipo de acto de investigación.

19. Solicitar al Tribunal la apertura del procedimiento extendido cuando corresponda.

20. Solicitar el procedimiento abreviado.

21. Velar por el efectivo cumplimiento de los derechos de las víctimas y de los imputados.

22. Participar en todo tipo de audiencias.

23. Formular acusación, presentando evidencia para el esclarecimiento del hecho delictivo.

24. Modificar la acusación durante el debate.

25. Ofrecer y producir pruebas que sustenten la hipótesis delictiva de la acusación.

26. Formular alegatos de apertura y clausura.

27. Solicitar fundadamente el pedido de pena.

28. Formular objeciones y plantear impugnaciones.

29. Recibir los avisos de la Policía de hechos flagrantes conforme a un calendario de turnos rotativos prefijados.

30. En los casos que corresponda, donde no haya existido intervención judicial alguna, remitir el legajo de investigación a la Unidad Fiscal que corresponda intervenir por territorio, materia y función.

31. Peticionar la recusación del los jueces cuando corresponda.

32. Solicitar judicialmente la declaración de incompetencia.

33. Intervenir en la tramitación de recursos, asistiendo a la audiencia respectiva

34. Verificar el cumplimiento por parte del personal a su cargo de las reglamentaciones dictadas.

35. Intervenir en la etapa de ejecución de la pena.

RESPONSABILIDAD SECUNDARIA:

1.- Supervisar el funcionamiento de la UFE a su cargo.

2.- Controlar la equitativa distribución de trabajo y/o casos en el interior de la UFE de acuerdo a criterios emanados por el Fiscal Regional y pautas de cantidad y calidad.

3.- Mantener un fluido contacto con el Fiscal Regional a través del Coordinador de las Unidades Fiscales.

4.- Organizar reuniones periódicas con los fiscales y fiscales adjuntos de su sección.

5.- Realizar reuniones con todos los empleados de su cargo.

6.- Tener fluido contacto con la Policía y con organizaciones sociales a los fines de atender las problemáticas específicas.

7.- Asistir a reuniones con otros jefes de áreas o Unidades Fiscales.

8.- Detectar inconvenientes en el funcionamiento de su área.

9.- Sugerir al Fiscal Regional propuestas relacionadas con el mejor funcionamiento del área a su cargo.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 2
ÁREA: INVESTIGACIÓN Y JUICIO
DEPENDENCIA: UNIDAD FISCAL ESPECIAL HOMICIDIOS
NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN: Promover y ejercer la acción penal en los hechos con apariencia delictiva ocurridos en el distrito judicial Nº 2 que lleguen a su conocimiento, teniendo la iniciativa probatoria, promoviendo la resolución pacífica de los conflictos y los juicios cuando corresponda. Intervendrá en todas las muertes que ocurran en el distrito judicial Nº 2 Rosario, comprendiendo homicidios dolosos y sus tentativas y los homicidios imprudentes (arts. 79 al 88, 95, 97 al 103, 106 al 108 cuando el resultado fuera la muerte, 124, 142 bis y ter con resultado muerte, 144 ter inciso 2, 165, 170 con resultado muerte, 186 inc. 5, 189 con resultado muerte, 190 con resultado muerte, 191 inc. 4, 196 con resultado muerte, 199, 201 bis con resultado muerte y 203 con resultado muerte todos del CP) como así también los suicidios y sus tentativas y todas las muertes cuya causa se indeterminada a primera instancia.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1.- Participar en los procesos de investigación de hechos delictivos conforme a las directivas de los fiscales y fiscales adjuntos a cargo.

2.- Apoyar a las tareas de los fiscales y fiscales adjuntos en las diferentes audiencias en que deban participar organizando la agenda de las mismas y en su preparación.

3.- Asesorar jurídicamente a los fiscales y fiscales adjuntos para garantizar el debido proceso penal en los hechos delictivos investigados.

4.- Coordinar y supervisar conforme las órdenes del fiscal o fiscal adjunto la investigación de hechos delictivos en materia de pericias y pesquisas.

5.- Requerir, con autorización del fiscal o fiscal adjunto, la intervención del área de Atención a la Víctima, sección atención primaria.

6.- Requerir, con autorización del fiscal o fiscal adjunto, la intervención de la Policía en función judicial, del área del Análisis Pericial Regional o en su caso del Organismo de Investigación para ejecutar pericias conforme a su nivel de especificidad y complejidad.

7.- Requerir, con autorización del fiscal o fiscal adjunto la intervención del área de Pesquisas Regionales para desarrollar pesquisas necesarias en los procesos de investigaciones de diferentes hechos delictivos que ameriten su participación.

8.- Recopilar, analizar y valorizar evidencias y prueba para apoyar la formulación de la acusación al imputado y eventualmente ampliar la misma cuando surjan nuevos hechos o circunstancias que modifican la calificación.

9.- Colaborar con los fiscales y fiscales adjuntos en la preparación de las presentaciones iniciales y los alegatos finales en los juicios.

10.- Citar y entrevistar a víctimas, testigos y peritos para recabar información en los procesos de investigación y participar en la preparación de declaraciones en juicio conforme a los procedimientos y reglamentación vigente.

11.- Colaborar con el fiscal en la preparación de la Audiencia Imputativa.

12.- Derivar víctimas y testigos a diferentes redes de contención social o eventualmente solicitar protección para los mismos, en circunstancias en que se evalúen niveles de riesgo y gravedad.

13.- Solicitar la intervención del área de Atención a la Víctima sección Atención de Víctimas y Testigos previos al juicio.

14.- Requerir, con autorización del fiscal o fiscal adjunto, pericias psicológicas de víctimas, testigos y acusados de delitos, de acuerdo a los procedimientos establecidos para tal fin.

15.- Requerir, con autorización del fiscal o fiscal adjunto, informes ambientales para verificar la situación social y el estado patrimonial de imputados, víctimas o testigos de delitos.

16.- Promover las citaciones, notificaciones, órdenes de investigación, informes, peritajes, audiencias y otras diligencias en general que faciliten los procesos de investigación conforme a las normas vigentes.

17.- Colaborar con los fiscales y fiscales adjuntos de la UFE de flagrancia y turno cuando el caso lo requiera.

18.- Evaluar los casos asignados a los fiscales y fiscales adjuntos del cual dependen a los efectos de registrar las estadísticas y elaborar los informes de gestión.

19.- Controlar la detención de los imputados en aspectos vinculados con su incomunicación, interrogatorios, visitas, y/o estado del lugar donde será retenido.

20.- Colaborar con el fiscal y fiscal adjunto en toda actividad para los procedimientos abreviados.

21.- Colaborar con el fiscal y fiscal adjunto en toda actividad para disponer las suspensiones del procedimiento a prueba.

22.- Registrar en el sistema informático todas las actuaciones realizadas a los efectos de mantener actualizados los legajos.

23.- Solicitar el servicio del área de Trámites Comunes.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 2
ÁREA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL
DEPENDENCIA: UNIDAD FISCAL ESPECIAL HOMICIDIOS
NIVEL: SUBDIRECCIÓN REGIONAL

MISIÓN: Coordinar la gestión administrativa de la Unidad Fiscal vinculada con el suministro en tiempo y en forma de los recursos materiales, financieros, tecnológicos y servicios necesarios para su funcionamiento eficaz. Coordinar todas las gestiones procesales vinculadas con el desarrollo de la actividad judicial ordenadas por los fiscales en las investigaciones y que acontecen en el seno del órgano fiscal.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

A.- GESTIÓN PROCESAL

1.- Supervisar la atención al público de la Unidad Fiscal disponiendo de procedimientos promovidos por la superioridad en cuanto a la admisión, distribución y orientación de interesados, recepción de denuncias y eventualmente derivación a otros organismos.

2.- Controlar que la recepción, registro, clasificación y derivación de denuncias respete los estándares fijados por los reglamentos.

3.- Organizar y fiscalizar la recepción, flujo y custodia de pruebas, evidencias, especies y efectos provenientes del personal policial, de otros organismos y del público en general.

4.- Supervisar las tareas vinculadas con la atención y evaluación psiquiátrica y psicológica de víctimas y testigos, como así también su protección.

5.- Gestionar todas las tareas administrativas relacionadas a investigaciones conforme órdenes del fiscal o fiscal adjunto.

B.- GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1.- Realizar el análisis y el seguimiento de toda la información de la gestión administrativa de la Unidad Fiscal, vinculada con los insumos materiales, de infraestructura, servicios, recursos humanos, tecnológicos y financieros.

2.- Organizar y supervisar el personal de la Unidad Fiscal en cuestiones relacionadas con las licencias, tiempo de trabajo y cumplimiento de horarios.

3.- Gestionar los insumos materiales y los servicios generales necesarios para garantizar el funcionamiento eficiente de la Unidad Fiscal.

4.- Garantizar el buen funcionamiento de los recursos informáticos de la Unidad Fiscal, gestionando ante quien corresponda, los requerimientos por anomalías que se produzcan en los sistemas de información, infraestructura tecnológica empleada por el órgano.

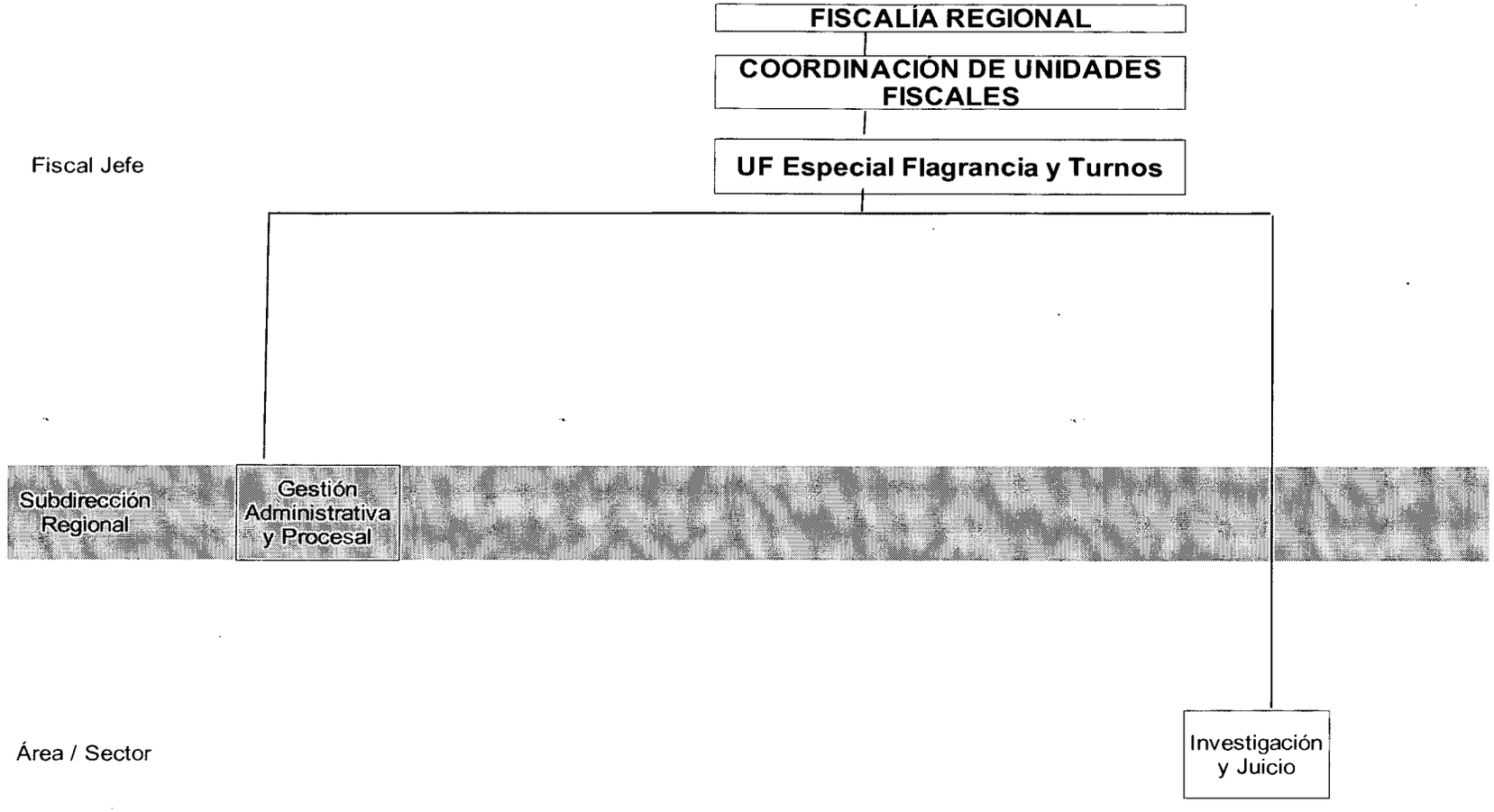
5.- Velar por la conservación y mantenimiento de la infraestructura edilicia de la Unidad Fiscal y por el cuidado y custodia de sus bienes muebles.

6.- Realizar el análisis y el seguimiento de toda la información de la gestión procesal de la Unidad Fiscal, de indicadores de gestión jurídica, información de la policía, caracterización de la criminalidad local, y de orientaciones para la persecución de delitos por parte de los fiscales.

7.- Coordinar con el área respectiva de la Administración Regional todas las tareas que le fueran encomendadas por delegación.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

UNIDAD FISCAL ESPECIAL FLAGRANCIA Y TURNOS



Dr. JULIO [illegible] LAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Dr. JULIO de [illegible]DAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 2
ÁREA: UNIDAD FISCAL ESPECIAL FLAGRANCIA Y TURNO
DEPENDENCIA: COORDINACIÓN DE UNIDADES FISCALES
NIVEL: FISCAL JEFE / FISCAL / FISCAL ADJUNTO

MISIÓN: Supervisar y controlar el funcionamiento de la UFE a su cargo. Entender en todas las actividades, actos de investigación y audiencias vinculadas a la actuación desarrollada por la policía en forma inmediata al acaecer de un hecho con apariencia delictiva ocurrido en el distrito judicial Nº 2.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. En todas las funciones que se establecen el Fiscal deberá verificar previamente el cumplimiento de lo dispuesto en las reglamentaciones dictadas.

2. Solicitar a la OGJ la audiencia imputativa en los casos que existan elementos reunidos en la investigación que permitan con probabilidad suficiente suponer que el imputado sea acusado como autor o partícipe de un delito, asistiendo e interrogando eventualmente al imputado si éste manifiesta su conformidad o peticiona ser oído o manifiesta necesario ampliar o modificar una declaración anterior.

3. Dirigir la Investigación Penal Preparatoria, conduciendo al organismo de investigaciones y a la policía en función judicial.

4. Disponer la libertad o detención de las personas aprehendidas por la policía.

5. Solicitar la imposición de una medida cautelar, real o personal (prisión preventiva, morigerantes o sustitutivas.)

6. Disponer la intervención del área de Atención a la Víctima, la sección de atención primaria.

7. Autorizar la intervención de las áreas de Pesquisas Regionales y Análisis Pericial Regional.

8. Peticionar la suspensión del procedimiento a prueba en los casos que así corresponda.

9. Proponer y promover la conciliación entre los interesados conforme a la reglamentación respectiva asegurando la dignidad de los mismos.

10. Solicitar el anticipo jurisdiccional de prueba.

11. Requerir autorización del Juez de la Investigación Penal Preparatoria para la realización de medidas de investigación que pudieran afectar derechos y garantías amparadas constitucionalmente.

12. Tramitar y verificar la procedencia de diligencias investigativas que exijan autorización judicial.

13. Decidir la detención o el cese de la aprehensión de un sospechoso cuando corresponda.

14. Intervenir con autorización judicial y con el apoyo de la Policía en medidas urgentes relacionadas al esclarecimiento de hechos delictivos.

15. Constituirse en el lugar del hecho delictivo cuando la situación lo amerite e impartir órdenes a la Policía a fin de cumplir con el proceso de investigación pertinente.

16. Citar al querellante interviniente en el procedimiento, si lo hubiera, proporcionándole las copias y las explicaciones necesarias para que se imponga del mismo, de su decisión de abrir o no el juicio según los extremos que habrá de contener su acusación.

17. Citar y entrevistar a víctimas y testigos.

18. Solicitar informes técnicos a organismos públicos o privados.

19. Realizar todo tipo de acto de investigación.

20. Solicitar el procedimiento abreviado.

21. Velar por el efectivo cumplimiento de los derechos de las víctimas y de los imputados.

22. Participar en todo tipo de audiencias.

23. Recibir los avisos de la Policía de hechos flagrantes conforme a un calendario de turnos rotativos prefijados.

24. Peticionar la recusación del los jueces cuando corresponda.

25. Solicitar judicialmente la declaración de incompetencia.

26. Intervenir en la tramitación de recursos, asistiendo a la audiencia respectiva.

27. Verificar el cumplimiento por parte del personal a su cargo de las reglamentaciones dictadas.

RESPONSABILIDAD SECUNDARIA:

1.- Supervisar el funcionamiento de la UFE a su cargo.

2.- Controlar la equitativa distribución de trabajo y/o casos en el interior de la UFE de acuerdo a criterios emanados por el Fiscal Regional y pautas de cantidad y calidad.

3.- Mantener un fluido contacto con el Fiscal Regional a través del Coordinador de las Unidades Fiscales.

4.- Organizar reuniones periódicas con los fiscales y fiscales adjuntos de su sección.

5.- Realizar reuniones con todos los empleados de su cargo.

6.- Tener fluido contacto con la Policía y con organizaciones sociales a los fines de atender las problemáticas específicas.

7.- Asistir a reuniones con otros jefes de áreas o Unidades Fiscales.

8.- Detectar inconvenientes en el funcionamiento de su área.

9.- Sugerir al Fiscal Regional propuestas relacionadas con el mejor funcionamiento de la sección a su cargo.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 2
ÁREA: INVESTIGACIÓN Y JUICIO
DEPENDENCIA: UNIDAD FISCAL ESPECIAL DE FLAGRANCIA Y TURNOS
NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN: Asistir al fiscal o fiscal adjunto en todas las actividades, actos de investigación y audiencias vinculadas a la actuación desarrollada por la policía en forma inmediata al acaecer de un hecho con apariencia delictiva ocurrido en el distrito judicial N° 2.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1.- Participar en los procesos de investigación de hechos delictivos conforme a las directivas de los fiscales y fiscales adjuntos a cargo.

2.- Apoyar a las tareas de los fiscales y fiscales adjuntos en las diferentes audiencias en que deban participar organizando la agenda de las mismas y en su preparación.

3.- Asesorar jurídicamente a los fiscales y fiscales adjuntos para garantizar el debido proceso penal en los hechos delictivos investigados.

4.- Coordinar y supervisar conforme las órdenes del fiscal o fiscal adjunto la investigación de hechos delictivos en materia de pericias y pesquisas.

5.- Requerir, con autorización del fiscal o fiscal adjunto, la intervención de la Policía en función judicial, del área del Análisis Pericial Regional o en su caso del Organismo de Investigaciones para ejecutar pericias conforme a su nivel de especificidad y complejidad.

6.- Requerir, con autorización del fiscal o fiscal adjunto la intervención del área de Pesquisas Regionales para desarrollar pesquisas necesarias en los procesos de investigación de diferentes hechos delictivos que ameriten su participación.

7.- Recopilar, analizar y valorizar evidencias y prueba para apoyar la formulación de la acusación al imputado y eventualmente ampliar la misma cuando surjan nuevos hechos o circunstancias que modifican la calificación.

8.- Colaborar con los fiscales y fiscales adjuntos en la preparación de las presentaciones iniciales y los alegatos finales en los juicios.

9.- Citar y entrevistar a víctimas, testigos y peritos para recabar información en los procesos de investigación y participar en la preparación de declaraciones en juicio conforme a los procedimientos y reglamentación vigente.

10.- Colaborar con el fiscal en la preparación de la Audiencia Imputativa.

11.- Derivar víctimas y testigos a diferentes redes de contención social o eventualmente solicitar protección para los mismos, en circunstancias en que se evalúen niveles de riesgo y gravedad.

12.- Requerir, con autorización del fiscal o fiscal adjunto, pericias psicológicas de víctimas,

testigos y acusados de delitos, de acuerdo a los procedimientos establecidos para tal fin.

13.- Requerir, con autorización del fiscal o fiscal adjunto, informes ambientales para verificar la situación social y el estado patrimonial de imputados, víctimas o testigos de delitos.

14.- Promover las citaciones, notificaciones, órdenes de investigación, informes, peritajes, audiencias y otras diligencias en general que faciliten los procesos de investigación conforme a las normas vigentes.

15.- Colaborar con los fiscales y fiscales adjuntos de la UFE de flagrancia y turno cuando el caso lo requiera.

16.- Evaluar los casos asignados a los fiscales y fiscales adjuntos del cual dependen a los efectos de registrar las estadísticas y elaborar los informes de gestión.

17.- Controlar la detención de los imputados en aspectos vinculados con su incomunicación, interrogatorios, visitas, y/o estado del lugar donde será retenido.

18.- Colaborar con el fiscal y fiscal adjunto en toda la actividad para los procedimientos abreviados.

19.- Colaborar con el fiscal y fiscal adjunto en toda la actividad para disponer las suspensiones de procedimiento a prueba.

20.- Registrar en el sistema informático todas las actuaciones realizadas a los efectos de mantener actualizados los legajos.

21.- Solicitar el servicio del área de Tramites Comunes y Atención a la Víctima.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 2
ÁREA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL
DEPENDENCIA: UNIDAD FISCAL ESPECIAL FLAGRANCIA Y TURNOS

NIVEL: SUBDIRECCIÓN REGIONAL

MISIÓN: Coordinar la gestión administrativa de la Unidad Fiscal vinculada con el suministro en tiempo y en forma de los recursos materiales, financieros, tecnológicos y servicios necesarios para su funcionamiento eficaz. Coordinar todas las gestiones procesales vinculadas con el desarrollo de la actividad judicial ordenadas por los fiscales en las investigaciones y que acontecen en el seno del órgano fiscal.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

A.- GESTIÓN PROCESAL

1.- Supervisar la atención al público de la Unidad Fiscal disponiendo de procedimientos promovidos por la superioridad en cuanto a la admisión, distribución y orientación de interesados, recepción de denuncias y eventualmente derivación a otros organismos.

2.- Controlar que la recepción, registro, clasificación y derivación de denuncias respete los estándares fijados por los reglamentos.

3.- Organizar y fiscalizar la recepción, flujo y custodia de pruebas, evidencias, especies y efectos provenientes del personal policial, de otros organismos y del público en general.

4.- Supervisar las tareas vinculadas con la atención y evaluación psiquiátrica y psicológica de víctimas y testigos, como así también su protección.

5.- Gestionar todas las tareas administrativas relacionadas a investigaciones conforme órdenes del fiscal o fiscal adjunto.

B.- GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1.- Realizar el análisis y el seguimiento de toda la información de la gestión administrativa de la Unidad Fiscal, vinculada con los insumos materiales, de infraestructura, servicios, recursos humanos, tecnológicos y financieros.

2.- Organizar y supervisar el personal de la Unidad Fiscal en cuestiones relacionadas con las licencias, tiempo de trabajo y cumplimiento de horarios.

3.- Gestionar los insumos materiales y los servicios generales necesarios para garantizar el funcionamiento eficiente de la Unidad Fiscal.

4.- Garantizar el buen funcionamiento de los recursos informáticos de la Unidad Fiscal, gestionando ante quien corresponda, los requerimientos por anomalías que se produzcan en los sistemas de información, infraestructura tecnológica empleada por el órgano.

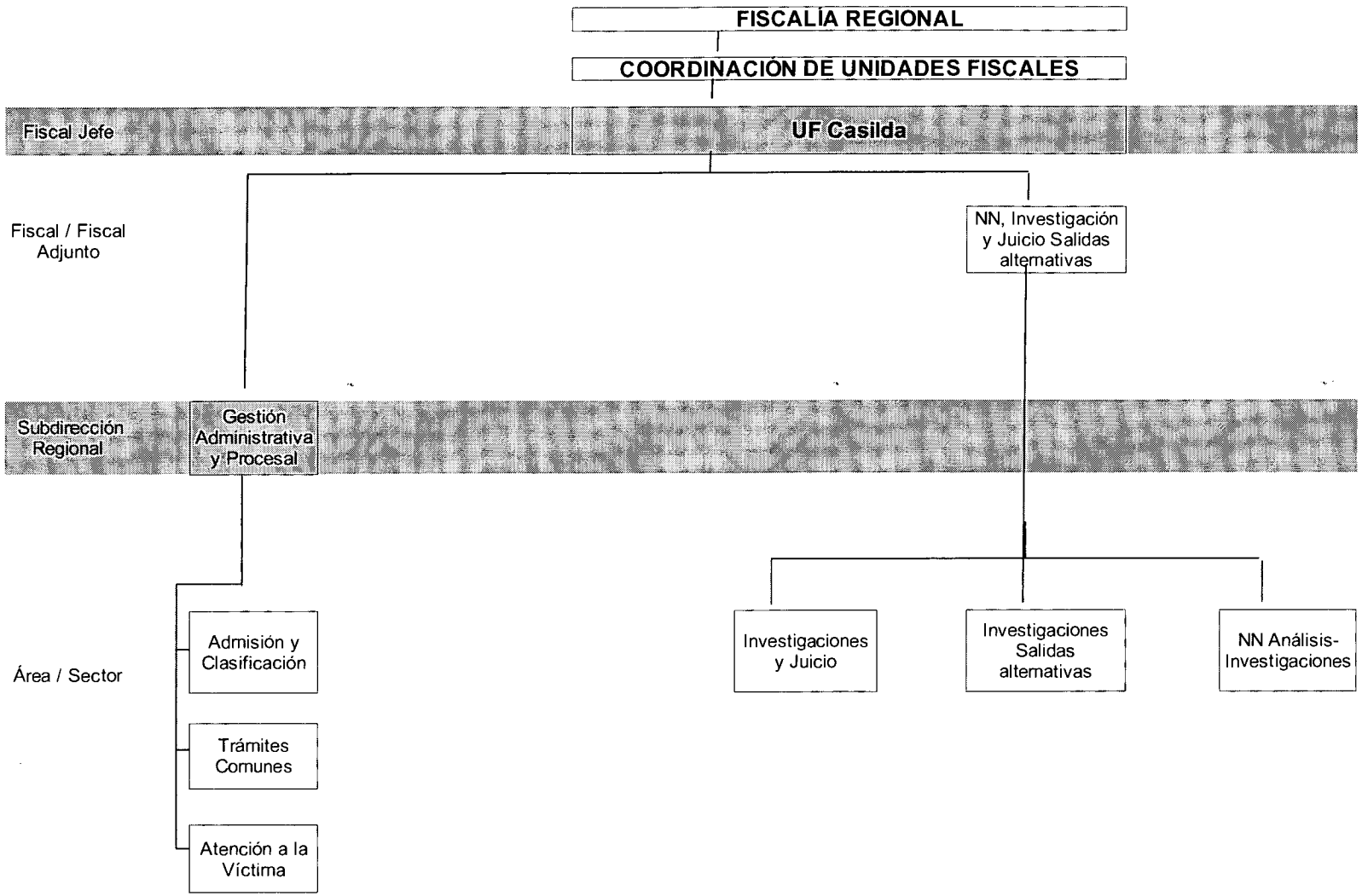
5.- Velar por la conservación y mantenimiento de la infraestructura edilicia de la Unidad Fiscal y por el cuidado y custodia de sus bienes muebles.

6.- Realizar el análisis y el seguimiento de toda la información de la gestión procesal de la Unidad Fiscal, de indicadores de gestión jurídica, información de la policía, caracterización de la criminalidad local, y de orientaciones para la persecución de delitos por parte de los fiscales.

7.- Coordinar con el área respectiva de la Administración Regional todas las tareas que le fueran encomendadas por delegación.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

UNIDAD FISCAL CASILDA



Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 2
ÁREA: UNIDAD FISCAL CASILDA
DEPENDENCIA: COORDINACIÓN DE UNIDADES FISCALES
NIVEL: FISCAL JEFE

MISIÓN: Supervisar y controlar el funcionamiento de la Unidad Fiscal a su cargo.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1.- Supervisar el funcionamiento de la Unidad Fiscal.

2.- Mantener un fluido contacto con el Fiscal Regional a través del Coordinador de las Unidades Fiscales.

3.- Organizar reuniones periódicas con los Fiscales y Fiscales Adjuntos de su Unidad Fiscal.

4.- Realizar reuniones con los empleados de su Unidad Fiscal.

5.- Tener fluido contacto con la Policía y con organizaciones sociales a los fines de atender las problemáticas específicas.

6.- Asistir a reuniones con otros jefes de Unidades Fiscales.

7.- Detectar inconvenientes en el funcionamiento de la Unidad Fiscal.

8.- Sugerir al Fiscal Regional propuestas relacionadas con el mejor funcionamiento de la Unidad Fiscal.

9.- Solicitar la intervención UFE cuando la importancia del caso lo demande.

Dr. JULIO [illegible]
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 2
ÁREA: NN, INVESTIGACIÓN Y JUICIO Y SALIDAS ALTERNATIVAS
DEPENDENCIA: UNIDAD FISCAL CASILDA
NIVEL: FISCAL / FISCAL ADJUNTO

FUNCIONES DE: AUTORES NO IDENTIFICADOS - NN

MISIÓN: Descubrir e identificar autores y partícipes desconocidos que cometen hechos delictivos a través de una análisis táctico y una investigación inteligente, estratégica y de calle.
RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1.- Ordenar análisis específicos y autorizar la iniciación de la investigación en los casos que considere pertinente según los criterios establecidos.

2.- Solicitar fundadamente las diligencias que requieran autorización del juez de la IPP.

3.- Autorizar las diligencias probatorias que solicite el área Investigación.

4.- Autorizar la intervención del área de Análisis Pericial Regional o el Organismo de Investigaciones para ejecutar pericias conforme a su nivel de especificidad y complejidad de acuerdo a las evidencias extraídas del lugar del hecho.

5.- Notificado de la identificación de un posible autor, ordenar la remisión del legajo al área que corresponda.

6.- Informar y reportar periódicamente al Fiscal Regional, directamente o por medio del Coordinador, toda la actividad realizada por el área, las deficiencias advertidas y las propuestas de soluciones.

FUNCIONES DE: INVESTIGACIÓN Y JUICIO

MISIÓN: Promover y ejercer la acción penal en los hechos con apariencia delictiva ocurridos en el distrito judicial N° 7 que lleguen a su conocimiento, teniendo la iniciativa probatoria, promoviendo la resolución pacífica de los conflictos y los juicios cuando corresponda.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1.- En todas las funciones que se establecen el Fiscal deberá verificar previamente el cumplimiento de lo dispuesto en las reglamentaciones dictadas.

2.- Solicitar a la OGJ la audiencia imputativa en los casos que existan elementos reunidos en la investigación que permitan con probabilidad suficiente suponer que el imputado sea acusado como autor o partícipe de un delito, asistiendo e interrogando eventualmente al imputado si éste manifiesta su conformidad o peticiona ser oído o manifiesta necesario ampliar o modificar una declaración anterior.

3.- Dirigir la Investigación Penal Preparatoria, conduciendo al organismo de investigaciones y a

Dr. JULIO de OLA ... FISCAL GENERAL MINISTERIO PUBLICO ... ACIÓN PROVINCIA DE SANTA FE

la policía en función judicial.

4.- Solicitar la imposición de una medida cautelar, real o personal (prisión preventiva, morigerantes o sustitutivas.)

5.- Autorizar la intervención de las áreas de Pesquisas Regionales y Análisis Pericial Regional.

6.- Peticionar la suspensión del procedimiento a prueba en los casos que así corresponda.

7.- Proponer y promover la conciliación entre los interesados conforme a la reglamentación respectiva asegurando la dignidad de los mismos.

8.- Solicitar el anticipo jurisdiccional de prueba.

9.- Requerir autorización del Juez de la Investigación Penal Preparatoria para la realización de medidas de investigación que pudieran afectar derechos y garantías amparadas constitucionalmente.

10.- Tramitar y verificar la procedencia de diligencias investigativas que exijan autorización judicial.

11.- Decidir la detención o el cese de la aprehensión de un sospechoso cuando corresponda.

12.- Intervenir con autorización judicial y con el apoyo de la Policía en medidas urgentes relacionadas al esclarecimiento de hechos delictivos.

13.- Constituirse en el lugar del hecho delictivo cuando la situación lo amerite e impartir órdenes a la Policía a fin de cumplir con el proceso de investigación pertinente.

14.- Citar al querellante interviniente en el procedimiento, si lo hubiera, proporcionándole las copias y las explicaciones necesarias para que se imponga del mismo, de su decisión de abrir o no el juicio según los extremos que habrá de contener su acusación.

15.- Citar y entrevistar a víctimas y testigos.

16.- Solicitar informes técnicos a organismos públicos o privados.

17.- Realizar todo tipo de acto de investigación.

18.- Solicitar al Tribunal la apertura del procedimiento extendido cuando corresponda.

19.- Solicitar el procedimiento abreviado.

20.- Solicitar la intervención de las UFE en caso de ser necesario por las características del caso.

21.- Velar por el efectivo cumplimiento de los derechos de las víctimas y de los imputados.

22.- Participar en todo tipo de audiencias.

23.- Formular acusación, presentando evidencia para el esclarecimiento del hecho delictivo.

24.- Modificar la acusación durante el debate.

25.- Ofrecer y producir pruebas que sustenten la hipótesis delictiva de la acusación.

26.- Formular alegatos de apertura y clausura.

27.- Solicitar fundadamente el pedido de pena.

28.- Formular objeciones y plantear impugnaciones.

29.- Recibir los avisos de la Policía de hechos flagrantes conforme a un calendario de turnos rotativos prefijados.

30.- En los casos que corresponda, donde no haya existido intervención judicial alguna, remitir el legajo de investigación a la Unidad Fiscal que corresponda intervenir por territorio, materia y función.

31.- Peticionar la recusación del los jueces cuando corresponda.

32.- Solicitar judicialmente la declaración de incompetencia.

33.- Intervenir en la tramitación de recursos, asistiendo a la audiencia respectiva.

34.- Verificar el cumplimiento por parte del personal a su cargo de las reglamentaciones dictadas.

35.- Velar por el efectivo funcionamiento de la oficina de investigación y juicio.

36.- Intervenir en la etapa de ejecución de la pena.

FUNCIONES DE: SALIDAS ALTERNATIVAS

Misión: Promover y ejercer la acción penal en los hechos con apariencia delictiva ocurridos en el distrito judicial N° 7 que lleguen a su conocimiento, teniendo la iniciativa probatoria, promoviendo la resolución pacífica de los conflictos y los juicios cuando corresponda.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1.- En todas las funciones que se establecen el Fiscal deberá verificar previamente el cumplimiento de lo dispuesto en las reglamentaciones dictadas.

2.- Prescindir total o parcialmente de la acción penal, conforme a los criterios de oportunidad establecidos legalmente.

3.- Desestimar la denuncia cuando legalmente correspondiere.

4.- Disponer el archivo en los casos que legalmente corresponde.

5.- Proponer y promover la conciliación en los conflictos penales entre los interesados conforme a la reglamentación.

6.- Peticionar la suspensión del procedimiento a prueba en los casos que así corresponda.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

7.- Solicitar a la OGJ la audiencia imputativa en los casos que existan elementos reunidos en la investigación que permitan con probabilidad suficiente suponer que el imputado sea acusado como autor o partícipe de un delito.

8.- Dirigir la Investigación penal Preparatoria, conduciendo al organismo de investigaciones y a la policía en función judicial.

9.- Solicitar el procedimiento abreviado.

10.- Solicitar la imposición de una medida cautelar, real o personal (prisión preventiva, morigerantes o sustitutivas.)

11.- Requerir autorización del juez de la Investigación Penal Preparatoria para la realización de medidas de investigación que pudieran afectar derechos y garantías amparadas constitucionalmente.

12.- Solicitar informes técnicos a organismos públicos o privados.

13.- Realizar todo tipo de acto de investigación.

14.- Autorizar la intervención de las áreas de Pesquisas Regionales y Análisis Pericial Regional.

15.- Solicitar la intervención de las UFE.

16.- Intervenir en la tramitación de recursos, asistiendo a la audiencia respectiva.

17.- Solicitar judicialmente la declaración de incompetencia.

18.- Peticionar la recusación de los jueces cuando corresponda.

19.- En los casos que corresponda, donde no haya existido intervención judicial alguna, remitir el legajo de investigación a la Unidad Fiscal que corresponda intervenir por territorio, materia y función.

20.- Velar por el efectivo cumplimiento de los derechos de las víctimas.

21.- Participar en todo tipo de audiencias.

22.- Verificar el cumplimiento por parte del personal a su cargo de las reglamentaciones dictadas.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 2
ÁREA: NN ANÁLISIS – INVESTIGACIONES
DEPENDENCIA: FISCAL / FISCAL ADJUNTO NN INVESTIGACIÓN Y JUICIO Y SALIDAS ALTERNATIVAS
NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN: Descubrir e identificar autores y partícipes desconocidos que cometen hechos delictivos a través de un análisis táctico y una investigación inteligente, estratégica y de calle.
RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

SECCIÓN ANÁLISIS

1.- Analizar desde el sistema informático y desde los legajos materiales hechos delictivos cuya autoría no ha podido ser identificada, en la búsqueda de patrones comunes a través del cruzamiento de datos.

2.- Analizar y comparar hechos delictivos y causas penales que guarden similitud en su "modus operandi" evaluando posibles pautas de comportamiento (conforme a sus características y aspectos comunes, considerando su tipología, lugar donde fue cometido, oportunidad de la ocurrencia, metodología empleada y otros) en diversos delitos que pudieran ser cometidos por una persona o grupo de personas.

3.- Establecer hipótesis y líneas de investigación basadas en el cotejo de información y en el estudio de evidencias que surgieran de las diferentes pesquisas que se desarrollen.

4.- Una vez identificados los patrones comunes que conecten hechos delictivos dar conocimiento al fiscal para que evalúe si corresponde o no iniciar la investigación.

5.- Identificado el posible autor o partícipe se deberá dar conocimiento al fiscal.

6.- Registrar en el sistema informático la evolución del caso a medida que ocurre la novedad.

7.- Mantener un fluido contacto con la sección investigación.

8.- Observar problemas relacionados con la imposibilidad de identificar modalidades delictivas comunes (falta de datos en el sistema informático, etc.) y comunicarlas al fiscal con reporte de soluciones posibles.

SECCIÓN INVESTIGACIÓN

1.- Investigar los casos que le encomiende el fiscal según los datos provenientes de la sección análisis.

2.- La investigación será coordinada por el área de Pesquisas Regionales que podrá asumirla o derivarla según pautas puntuales a la policía para su ejecución.

3.- Requerir con autorización del Fiscal, la intervención del área de Análisis Pericial Regional o el Organismo de Investigación para ejecutar pericias conforme a su nivel de especificidad y complejidad de acuerdo a las evidencias extraídas del lugar del hecho.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

4.- Analizar la evidencia recolectada en cada caso con otras de casos detectados.

5.- Citar y entrevistar a víctimas, testigos y peritos para recabar información que facilite el esclarecimiento de procesos de investigación.

6.- Evaluar la procedencia y solicitud de medidas que requieran autorización del juez de IPP, como ser órdenes de allanamientos, intervención telefónica, etc. en el marco de las investigaciones que se encuentra realizando.

7.- Identificado el posible autor o partícipe se deberá dar conocimiento al fiscal.

8.- Registrar en el sistema informático la evolución del caso a medida que ocurre la novedad.

9.- Mantener un fluido contacto con la sección análisis.

Dr. JULIO de GLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 2
ÁREA: INVESTIGACIONES Y JUICIOS
DEPENDENCIA: FISCAL / FISCAL ADJUNTO NN INVESTIGACIÓN Y JUICIO Y SALIDAS ALTERNATIVAS
NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN: Apoyar al Fiscal y Fiscal Adjunto en las tareas de promoción y ejercitación de la acción penal en los hechos con apariencia delictiva ocurridos en el distrito judicial N° 7 que lleguen a su conocimiento, teniendo la iniciativa probatoria, promoviendo la resolución pacífica de los conflictos y los juicios cuando corresponda.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1.- Participar en los procesos de investigación de hechos delictivos conforme a las directivas de los fiscales y fiscales adjuntos a cargo.

2.- Apoyar a las tareas de los fiscales y fiscales adjuntos en las diferentes audiencias en que deban participar organizando la agenda de las mismas y en su preparación.

3.- Asesorar jurídicamente a los fiscales y fiscales adjuntos para garantizar el debido proceso penal en los hechos delictivos investigados.

4.- Coordinar y supervisar conforme las órdenes del Fiscal o Fiscal Adjunto la investigación de hechos delictivos en materia de pericias y pesquisas.

5.- Requerir, con autorización del fiscal o fiscal adjunto, la intervención de la Policía en función judicial, del área del Análisis Pericial Regional o en su caso del Organismo de Investigaciones para ejecutar pericias conforme a su nivel de especificidad y complejidad.

6.- Requerir, con autorización del fiscal o fiscal adjunto la intervención del área de Pesquisas Regionales para desarrollar pesquisas necesarias en los procesos de investigación de diferentes hechos delictivos que ameriten su participación.

7.- Recopilar, analizar y valorizar evidencias y prueba para apoyar la formulación de la acusación al imputado y eventualmente ampliar la misma cuando surjan nuevos hechos o circunstancias que modifican la calificación.

8.- Colaborar con los fiscales y fiscales adjuntos en la preparación de las presentaciones iniciales y los alegatos finales en los juicios.

9.- Citar y entrevistar a víctimas, testigos y peritos para recabar información en los procesos de investigación; participar en la preparación de declaraciones en juicio conforme a los procedimientos y reglamentación vigente.

10.- Colaborar con el fiscal en la preparación de la Audiencia Imputativa.

11.- Derivar víctimas y testigos a diferentes redes de contención social o eventualmente solicitar protección para los mismos, en circunstancias en que se evalúen niveles de riesgo y gravedad.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

12.- Requerir, con autorización del fiscal o fiscal adjunto, pericias psicológicas de víctimas, testigos y acusados de delitos, de acuerdo a los procedimientos establecidos para tal fin.

13.- Requerir, con autorización del fiscal o fiscal adjunto, informes ambientales para verificar la situación social y el estado patrimonial de imputados, víctimas o testigos de delitos.

14.- Promover las citaciones, notificaciones, órdenes de investigación, informes, peritajes, audiencias y otras diligencias en general que faciliten los procesos de investigación conforme a las normas vigentes.

15.- Colaborar con los fiscales y fiscales adjuntos en la atención de delitos flagrantes conforme a un calendario de turnos rotativos prefijados.

16.- Evaluar los casos asignados a los fiscales y fiscales adjuntos del cual dependen a los efectos de registrar las estadísticas y elaborar los informes de gestión.

17.- Controlar la detención de los imputados en aspectos vinculados con su incomunicación, interrogatorios, visitas, y/o estado del lugar donde será retenido.

18.- Preparar conforme lo ordenado por el fiscal y fiscal adjunto las resoluciones para los procedimientos abreviados.

19.- Preparar conforme lo ordenado por el fiscal y fiscal adjunto las resoluciones para las suspensiones del procedimiento a prueba.

20.- Registrar en el sistema informático todas las actuaciones realizadas a los efectos de mantener actualizados los legajos.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 2
ÁREA: INVESTIGACIONES SALIDAS ALTERNATIVAS
DEPENDENCIA: FISCAL / FISCAL ADJUNTO NN INVESTIGACIÓN Y JUICIO Y SALIDAS ALTERNATIVAS
NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN: Apoyar al fiscal y fiscal adjunto en las tareas de promoción y ejercitación de la acción penal en los hechos con apariencia delictiva ocurridos en el distrito judicial Nº 7 que lleguen a su conocimiento, teniendo la iniciativa probatoria, promoviendo la resolución pacífica de los conflictos y los juicios cuando corresponda.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1.- Apoyar a las tareas de los fiscales y fiscales adjuntos en las diferentes audiencias en que deban participar organizando la agenda de las mismas y en su preparación.

2.- Derivar víctimas y testigos a diferentes redes de contención social o eventualmente solicitar protección para los mismos, en circunstancias en que se evalúen niveles de riesgo y gravedad.

3.- Preparar conforme las órdenes del fiscal y fiscal adjunto la imputación de las audiencias imputativas.

4.- Entrevistar víctimas y testigos.

5.- Proponer a los fiscales y fiscales adjuntos los casos en los que pueda aplicarse la conciliación en los conflictos penales entre las partes conforme a la reglamentación respectiva.

Estar de turno para colaborar con los fiscales en la atención de delitos flagrantes conforme a un calendario de turnos rotativos prefijados.

6.- Evaluar los casos asignados a los fiscales y fiscales adjuntos del cual dependen a los efectos de registrar las estadísticas y elaborar informes de gestión.

7.- Registrar en el sistema informático todas las actuaciones realizadas a los fines de tener actualizados los legajos.

8.- Preparar conforme a las órdenes del fiscal o fiscal adjunto las resoluciones para los archivos y desestimaciones.

9.- Preparar conforme a las órdenes del fiscal o fiscal adjunto las resoluciones para las suspensiones del procedimiento a prueba.

10.- Preparar conforme a las órdenes del fiscal o fiscal adjunto las resoluciones para las procedimientos abreviados.

11.- Preparar conforme a las órdenes del fiscal o fiscal adjunto las resoluciones para las conciliaciones.

12.- Preparar conforme a las órdenes del fiscal o fiscal adjunto las resoluciones para las declaraciones de incompetencia.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 2
ÁREA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL
DEPENDENCIA: UNIDAD FISCAL CASILDA
NIVEL: SUBDIRECCIÓN REGIONAL

MISIÓN: Coordinar la gestión administrativa de la Unidad Fiscal vinculada con el suministro en tiempo y en forma de los recursos materiales, financieros, tecnológicos y servicios necesarios para su funcionamiento eficaz. Coordinar todas las gestiones procesales vinculadas con el desarrollo de la actividad judicial ordenadas por los fiscales en las investigaciones y que acontecen en el seno del órgano fiscal.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

A.- GESTIÓN PROCESAL

1.- Supervisar la atención al público de la Unidad Fiscal disponiendo de procedimientos promovidos por la superioridad en cuanto a la admisión, distribución y orientación de interesados, recepción de denuncias y eventualmente derivación a otros organismos.

2.- Controlar que la recepción, registro, clasificación y derivación de denuncias respete los estándares fijados por los reglamentos.

3.- Organizar y fiscalizar la recepción, flujo y custodia de pruebas, evidencias, especies y efectos provenientes del personal policial, de otros organismos y del público en general.

4.- Supervisar las tareas vinculadas con la atención y evaluación psiquiátrica y psicológica de víctimas y testigos, como así también su protección.

5.- Gestionar todas las tareas administrativas relacionadas a investigaciones conforme órdenes del Fiscal o Fiscal Adjunto.

B.- GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1.- Realizar el análisis y el seguimiento de toda la información de la gestión administrativa de la Unidad Fiscal, vinculada con los insumos materiales, de infraestructura, servicios, recursos humanos, tecnológicos y financieros.

2.- Organizar y supervisar el personal de la Unidad Fiscal en cuestiones relacionadas con las licencias, tiempo de trabajo y cumplimiento de horarios.

3.- Administrar los recursos financieros de la Unidad Fiscal vinculados con los gastos de funcionamiento, rendición de cuentas, etc, previa aprobación por el Fiscal Jefe.

4.- Gestionar los insumos materiales y los servicios generales necesarios para garantizar el funcionamiento eficiente de la Unidad Fiscal.

5.- Garantizar el buen funcionamiento de los recursos informáticos de la Unidad Fiscal,

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

gestionando ante quien corresponda, los requerimientos por anomalías que se produzcan en los sistemas de información, infraestructura tecnológica empleada por el órgano.

6.- Velar por la conservación y mantenimiento de la infraestructura edilicia de la Unidad Fiscal y por el cuidado y custodia de sus bienes muebles.

7.- Realizar el análisis y el seguimiento de toda la información de la gestión procesal de la Unidad Fiscal, de indicadores de gestión jurídica, información de la policía, caracterización de la criminalidad local, y de orientaciones para la persecución de delitos por parte de los fiscales.

8.- Coordinar con el área respectiva de la Administración Regional todas las tareas que le fueran encomendadas por delegación.

Dr. JULIO de O[illegible]
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 2
ÁREA: ADMISIÓN Y CLASIFICACIÓN
DEPENDENCIA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL
NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN: Entender en la admisión y orientación de personas que ingresen a la Unidad Fiscal a los efectos de recepcionar denuncias, documentación y cualquier elemento probatorio, ingresarlo al sistema informático y preclasificarlo a fin de su derivación al área correspondiente.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1.- Atender al público que ingresa a la Unidad Fiscal evacuando dudas, respondiendo consultas, orientando peticiones, informando el estado de tramitaciones y eventualmente, derivando sus requerimientos a los organismos que correspondan.

2.- Derivar al público al área correspondiente dentro de la Unidad Fiscal o a la Oficina Pública pertinente, según el tipo de consulta.

3.- Recepcionar denuncias de hechos con apariencia delictiva a través de los medios presenciales y/o electrónicos dispuestos por la superioridad, siguiendo los modelos prefijados.

4.- Registrar los casos denunciados en el sistema informático diseñado a tal fin, generando legajos materiales cuando corresponda.

5.- Preclasificar las denuncias ingresadas en el sistema informático según los criterios establecidos por el Fiscal Regional, a los fines de su derivación al área correspondiente.

6.- Recepcionar y registrar en el sistema informático denuncias, efectos, documentos, correspondencia y cualquier otra evidencia secuestrada que presenten la policía, los profesionales, los denunciantes y testigos.

7.- Ordenar la derivación de las denuncias, efectos, documentos, correspondencia y cualquier otra evidencia secuestrada al área que corresponda según la precalificación efectuada.

8.- Coordinar acciones con el área de Trámites Comunes a fin de concretar eficazmente el servicio administrativo de la Unidad Fiscal y compatibilizar su funcionamiento con los requerimientos que desde diferentes áreas se planteen.

9.- Elaborar periódicamente y presentar a su superior inmediato, informes parciales o totales, relativos a las actuaciones y la gestión administrativa del área.

10.- Coordinar la labor del área, instruyendo al personal sobre los procedimientos a seguir en tiempo y forma.

11.- Entender en la formulación de propuestas de optimización de procedimientos y trámites de su competencia.

12.- Especializar personal para la atención y recepción de denuncias a víctimas de delitos contra la integridad sexual y violencia de género, estableciendo un fluido contacto con la Unidad Fiscal respectiva y el área de Atención a la Víctima.

Dr. JULIO de OLAZAR
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 2
ÁREA: TRÁMITES COMUNES
DEPENDENCIA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL
NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN: Entender en la gestión de diligencias administrativas de la Unidad Fiscal conforme a las actuaciones e investigaciones desarrolladas por la misma y los requerimientos dispuestos por la superioridad.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1.- Derivar y distribuir los legajos al interior de la Unidad Fiscal.

2.- Derivar y distribuir notas, actuaciones, efectos secuestrados, o cualquier otra documentación al interior de la Unidad Fiscal o al organismo que corresponda.

3.- Redactar y distribuir las citaciones y/o notificaciones de personas vinculadas con procesos penales según las directivas del fiscal o fiscal adjunto.

4.- Registrar en el sistema informático la actuación desarrollada.

5.- Gestionar, conforme a las directivas e instrucciones superiores, las órdenes de investigación, informes, audiencias y diligencias en general de la Unidad Fiscal.

6.- Entender en todo lo relacionado a vistas y traslados de trámites administrativos de la Unidad Fiscal.

7.- Entender en la expedición de la correspondencia relativa a la Unidad Fiscal.

8.- Controlar los avisos de retornos de las correspondencias, manteniendo las actuaciones en guarda de acuerdo a los plazos establecidos.

9.- Llevar el registro de comunicaciones, citaciones, notificaciones u otras diligencias formuladas por el área y los correspondientes archivos en formato digital.

10.- Custodiar los elementos probatorios y evidencias de todos los procesos penales dirigidos y coordinados por la Unidad Fiscal.

11.- Fotocopiar y/o digitalizar (o en su caso esanear) actuaciones y/o evidencias vinculadas con procesos penales de la Unidad Fiscal.

12.- Administrar el centro de concertación de citaciones telefónicas de la Unidad Fiscal (Contact Center) que correspondiere.

13.- Elaborar periódicamente y presentar a su superior inmediato, informes parciales o totales, relativo a las actuaciones y la gestión administrativa el área.

14.- Coordinar la labor del área, instruyendo al personal sobre los procedimientos a seguir en tiempo y forma.

15.- Entender en la formulación de propuestas de optimización de procedimientos y trámites de su competencia.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 2
ÁREA: ATENCIÓN A LA VÍCTIMA
DEPENDENCIA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL
NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN: Brindar atención, asistencia, contención y protección inmediata psicológica y/o psiquiátrica a las víctimas de hechos con apariencia delictiva y sus familiares, desarrollando informes y derivando a otros centros públicos para el tratamiento integral.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1.- Brindar apoyo psicológico y/o psiquiátrico primario y contención a víctimas y sus familiares.

2.- Desarrollar, o requerir a terceros, informes psicológicos y/o psiquiátricos de víctimas, testigos y acusados de delitos, conforme a los procedimientos establecidos para tal fin, realizando las entrevistas que sean menester.

3.- Realizar informes ambientales requeridos por la superioridad para verificar la situación social y el estado patrimonial de imputados, víctimas o testigos de delitos.

4.- Proporcionar información, acompañamiento y orientación legal a víctimas de delitos respecto a sus derechos, los mecanismos y procedimientos a seguir en un proceso penal.

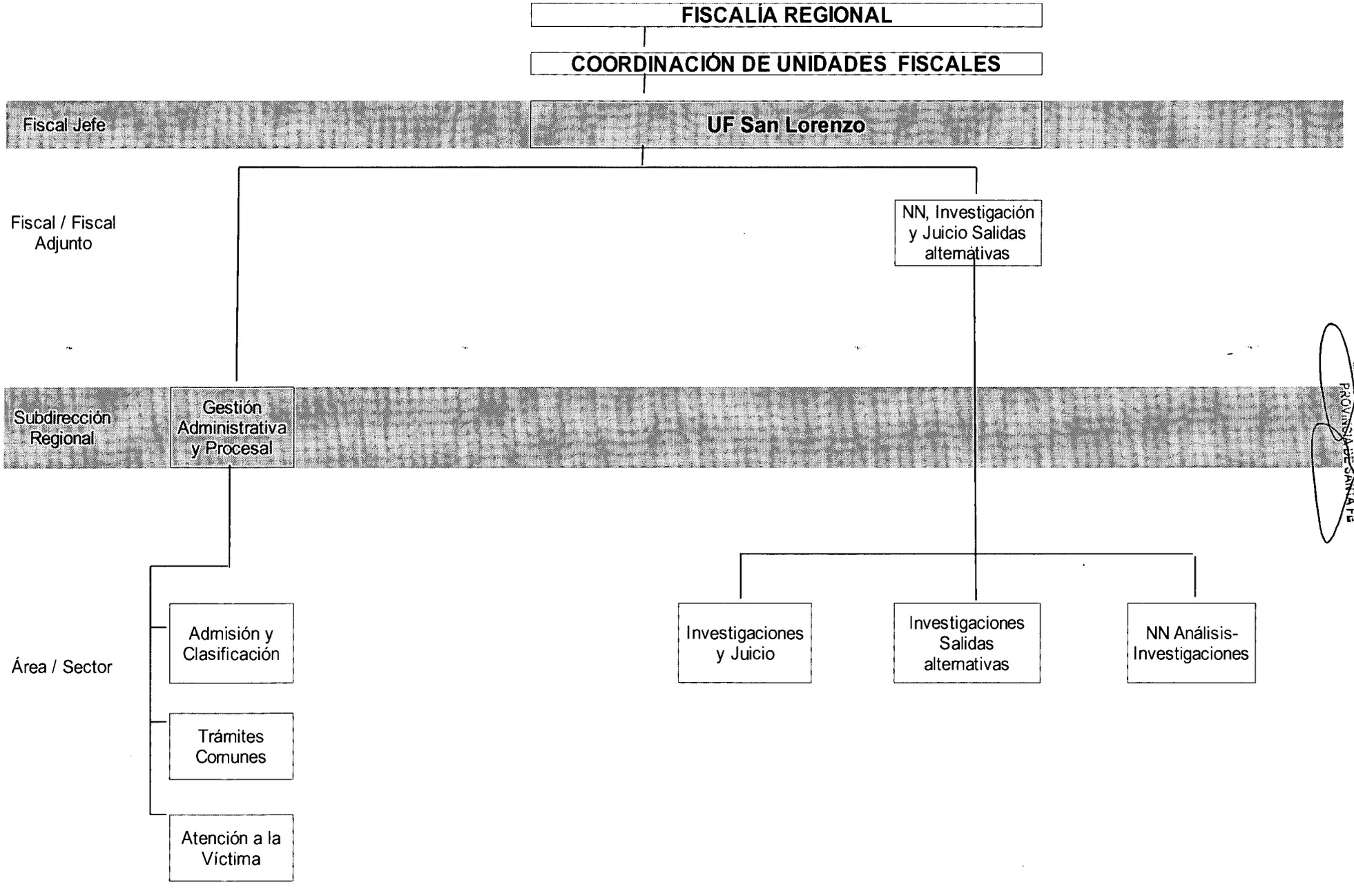
5.- Derivar a la víctima y familiares a un centro de atención público a los fines de que se le dé tratamiento psicológico y/o psiquiátrico, con el objeto de procurar reparar el daño psíquico que produjo el hecho con apariencia delictiva.

6.- Cuando la gravedad del delito y el riesgo lo ameriten disponer medidas de protección para la seguridad de víctimas, sus familiares y testigos que depongan en su favor, preservándolos de intimidaciones y represalias.

7.- Brindar contención y atención integral a víctimas y testigos en forma inmediata al acaecimiento del hecho delictivo, a su participación en las audiencias y, en general, a víctimas de delitos sexuales y violencia de género.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO FISCAL Y DE ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

UNIDAD FISCAL SAN LORENZO



Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACION
PROVINCIA DE SANTA FE

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 2
ÁREA: UNIDAD FISCAL SAN LORENZO
DEPENDENCIA: COORDINACIÓN DE UNIDADES FISCALES
NIVEL: FISCAL JEFE

MISIÓN: Supervisar y controlar el funcionamiento de la Unidad Fiscal a su cargo.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1.- Supervisar el funcionamiento de la Unidad Fiscal.

2.- Mantener un fluido contacto con el Fiscal Regional a través del Coordinador de las Unidades Fiscales.

3.- Organizar reuniones periódicas con los Fiscales y Fiscales Adjuntos de su Unidad Fiscal.

4.- Realizar reuniones con los empleados de su Unidad Fiscal.

5.- Tener fluido contacto con la Policía y con organizaciones sociales a los fines de atender las problemáticas específicas.

6.- Asistir a reuniones con otros jefes de Unidades Fiscales.

7.- Detectar inconvenientes en el funcionamiento de la Unidad Fiscal.

8.- Sugerir al Fiscal Regional propuestas relacionadas con el mejor funcionamiento de la Unidad Fiscal.

9.- Solicitar la intervención UFE cuando la importancia del caso lo demande.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 2
ÁREA: NN, INVESTIGACIÓN Y JUICIO Y SALIDAS ALTERNATIVAS
DEPENDENCIA: UNIDAD FISCAL
NIVEL: FISCAL / FISCAL ADJUNTO

FUNCIONES DE: AUTORES NO IDENTIFICADOS

MISIÓN: Descubrir e identificar autores y partícipes desconocidos que cometen hechos delictivos a través de una análisis táctico y una investigación inteligente, estratégica y de calle.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1.- Ordenar análisis específicos y autorizar la iniciación de la investigación en los casos que considere pertinente según los criterios establecidos.

2.- Solicitar fundadamente las diligencias que requieran autorización del juez de la IPP.

3.- Autorizar las diligencias probatorias que solicite el área Investigación.

4.- Autorizar la intervención del área de Análisis Pericial Regional o el Organismo de Investigaciones para ejecutar pericias conforme a su nivel de especificidad y complejidad de acuerdo a las evidencias extraídas del lugar del hecho.

5.- Notificado de la identificación de un posible autor, ordenar la remisión del legajo al área que corresponda.

6.- Informar y reportar periódicamente al Fiscal Regional, directamente o por medio del Coordinador, toda la actividad realizada por el área, las deficiencias advertidas y las propuestas de soluciones.

FUNCIONES DE: INVESTIGACIÓN Y JUICIO

MISIÓN: Promover y ejercer la acción penal en los hechos con apariencia delictiva ocurridos en el distrito judicial Nº 12 que lleguen a su conocimiento, teniendo la iniciativa probatoria, promoviendo la resolución pacífica de los conflictos y los juicios cuando corresponda.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1.- En todas las funciones que se establecen el Fiscal deberá verificar previamente el cumplimiento de lo dispuesto en las reglamentaciones dictadas.

2.- Solicitar a la OGJ la audiencia imputativa en los casos que existan elementos reunidos en la investigación que permitan con probabilidad suficiente suponer que el imputado sea acusado como autor o partícipe de un delito, asistiendo e interrogando eventualmente al imputado si éste manifiesta su conformidad o peticiona ser oído o manifiesta necesario ampliar o modificar una declaración anterior.

3.- Dirigir la Investigación Penal Preparatoria, conduciendo al organismo de investigaciones y a la policía en función judicial.

4.- Solicitar la imposición de una medida cautelar, real o personal (prisión preventiva, morigerantes o sustitutivas.)

5.- Autorizar la intervención de las áreas de Pesquisas Regionales y Análisis Pericial Regional.

6.- Peticionar la suspensión del procedimiento a prueba en los casos que así corresponda.

7.- Proponer y promover la conciliación entre los interesados conforme a la reglamentación respectiva asegurando la dignidad de los mismos.

8.- Solicitar el anticipo jurisdiccional de prueba.

9.- Requerir autorización del Juez de la Investigación Penal Preparatoria para la realización de medidas de investigación que pudieran afectar derechos y garantías amparadas constitucionalmente.

10.- Tramitar y verificar la procedencia de diligencias investigativas que exijan autorización judicial.

11.- Decidir la detención o el cese de la aprehensión de un sospechoso cuando corresponda.

12.- Intervenir con autorización judicial y con el apoyo de la Policía en medidas urgentes relacionadas al esclarecimiento de hechos delictivos.

13.- Constituirse en el lugar del hecho delictivo cuando la situación lo amerite e impartir órdenes a la Policía a fin de cumplir con el proceso de investigación pertinente.

14.- Citar al querellante interviniente en el procedimiento, si lo hubiera, proporcionándole las copias y las explicaciones necesarias para que se imponga del mismo, de su decisión de abrir o no el juicio según los extremos que habrá de contener su acusación.

15.- Citar y entrevistar a víctimas y testigos.

16.- Solicitar informes técnicos a organismos públicos o privados.

17.- Realizar todo tipo de acto de investigación.

18.- Solicitar al Tribunal la apertura del procedimiento extendido cuando corresponda.

19.- Solicitar el procedimiento abreviado.

20.- Solicitar la intervención de las UFE en caso de ser necesario por las características del caso.

21.- Velar por el efectivo cumplimiento de los derechos de las víctimas y de los imputados.

22.- Participar en todo tipo de audiencias.

23.- Formular acusación, presentando evidencia para el esclarecimiento del hecho delictivo.

24.- Modificar la acusación durante el debate.

25.- Ofrecer y producir pruebas que sustenten la hipótesis delictiva de la acusación.

26.- Formular alegatos de apertura y clausura.

27.- Solicitar fundadamente el pedido de pena.

28.- Formular objeciones y plantear impugnaciones.

29.- Recibir los avisos de la Policía de hechos flagrantes conforme a un calendario de turnos rotativos prefijados.

30.- En los casos que corresponda, donde no haya existido intervención judicial alguna, remitir el legajo de investigación a la Unidad Fiscal que corresponda intervenir por territorio, materia y función.

31.- Peticionar la recusación del los jueces cuando corresponda.

32.- Solicitar judicialmente la declaración de incompetencia.

33.- Intervenir en la tramitación de recursos, asistiendo a la audiencia respectiva.

34.- Verificar el cumplimiento por parte del personal a su cargo de las reglamentaciones dictadas.

35.- Velar por el efectivo funcionamiento de la oficina de investigación y juicio.

36.- Intervenir en la etapa de ejecución de la pena.

FUNCIONES DE: SALIDAS ALTERNATIVAS

MISIÓN: Promover y ejercer la acción penal en los hechos con apariencia delictiva ocurridos en el distrito judicial N° 12 que lleguen a su conocimiento, teniendo la iniciativa probatoria, promoviendo la resolución pacífica de los conflictos y los juicios cuando corresponda.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1.- En todas las funciones que se establecen el Fiscal deberá verificar previamente el cumplimiento de lo dispuesto en las reglamentaciones dictadas.

2.- Prescindir total o parcialmente de la acción penal, conforme a los criterios de oportunidad establecidos legalmente.

3.- Desestimar la denuncia cuando legalmente correspondiere.

4.- Disponer el archivo en los casos que legalmente corresponde.

5.- Proponer y promover la conciliación en los conflictos penales entre los interesados conforme a la reglamentación.

6.- Peticionar la suspensión del procedimiento a prueba en los casos que así corresponda.

7.- Solicitar a la OGJ la audiencia imputativa en los casos que existan elementos reunidos en la investigación que permitan con probabilidad suficiente suponer que el imputado sea acusado como autor o partícipe de un delito.

8.- Dirigir la Investigación penal Preparatoria, conduciendo al organismo de investigaciones y a la policía en función judicial.

9.- Solicitar el procedimiento abreviado.

10.- Solicitar la imposición de una medida cautelar, real o personal (prisión preventiva, morigerantes o sustitutivas.)

11.- Requerir autorización del juez de la Investigación Penal Preparatoria para la realización de medidas de investigación que pudieran afectar derechos y garantías amparadas constitucionalmente.

12.- Solicitar informes técnicos a organismos públicos o privados.

13.- Realizar todo tipo de acto de investigación.

14.- Autorizar la intervención de las áreas de Pesquisas Regionales y Análisis Pericial Regional.

15.- Solicitar la intervención de las UFE.

16.- Intervenir en la tramitación de recursos, asistiendo a la audiencia respectiva.

17.- Solicitar judicialmente la declaración de incompetencia.

18.- Peticionar la recusación de los jueces cuando corresponda.

19.- En los casos que corresponda, donde no haya existido intervención judicial alguna, remitir el legajo de investigación a la Unidad Fiscal que corresponda intervenir por territorio, materia y función.

20.- Velar por el efectivo cumplimiento de los derechos de las víctimas.

21.- Participar en todo tipo de audiencias.

22.- Verificar el cumplimiento por parte del personal a su cargo de las reglamentaciones dictadas.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 2
ÁREA: NN ANÁLISIS – INVESTIGACIONES
DEPENDENCIA: UNIDAD FISCAL SAN LORENZO
NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN: Descubrir e identificar autores y partícipes desconocidos que cometen hechos delictivos a través de un análisis táctico y una investigación inteligente, estratégica y de calle.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

SECCIÓN ANÁLISIS

1.- Analizar desde el sistema informático y desde los legajos materiales hechos delictivos cuya autoría no ha podido ser identificada, en la búsqueda de patrones comunes a través del cruzamiento de datos.

2.- Analizar y comparar hechos delictivos y causas penales que guarden similitud en su "modus operandi" evaluando posibles pautas de comportamiento (conforme a sus características y aspectos comunes, considerando su tipología, lugar donde fue cometido, oportunidad de la ocurrencia, metodología empleada y otros) en diversos delitos que pudieran ser cometidos por una persona o grupo de personas.

3.- Establecer hipótesis y líneas de investigación basadas en el cotejo de información y en el estudio de evidencias que surgieran de las diferentes pesquisas que se desarrollen.

4.- Una vez identificados los patrones comunes que conecten hechos delictivos dar conocimiento al fiscal para que evalúe si corresponde o no iniciar la investigación.

5.- Identificado el posible autor o partícipe se deberá dar conocimiento al fiscal.

6.- Registrar en el sistema informático la evolución del caso a medida que ocurre la novedad.

7.- Mantener un fluido contacto con la sección investigación.

8.- Observar problemas relacionados con la imposibilidad de identificar modalidades delictivas comunes (falta de datos en el sistema informático, etc.) y comunicarlas al fiscal con reporte de soluciones posibles.

SECCIÓN INVESTIGACIÓN

1.- Investigar los casos que le encomiende el fiscal según los datos provenientes de la sección análisis.

2.- La investigación será coordinada por el área de Pesquisas Regionales que podrá asumirla o derivarla según pautas puntuales a la policía para su ejecución.

3.- Requerir con autorización del Fiscal, la intervención del área de Análisis Pericial Regional o el Organismo de Investigación para ejecutar pericias conforme a su nivel de especificidad y

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

complejidad de acuerdo a las evidencias extraídas del lugar del hecho.

4.- Analizar la evidencia recolectada en cada caso con otras de casos detectados.

5.- Citar y entrevistar a víctimas, testigos y peritos para recabar información que facilite el esclarecimiento de procesos de investigación.

6.- Evaluar la procedencia y solicitud de medidas que requieran autorización del juez de IPP, como ser órdenes de allanamientos, intervención telefónica, etc. en el marco de las investigaciones que se encuentra realizando.

7.- Identificado el posible autor o partícipe se deberá dar conocimiento al fiscal.

8.- Registrar en el sistema informático la evolución del caso a medida que ocurre la novedad.

9.- Mantener un fluido contacto con la sección análisis.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 2
ÁREA: INVESTIGACIONES Y JUICIOS
DEPENDENCIA: FISCAL / FISCAL ADJUNTO NN INVESTIGACIÓN Y JUICIO Y SALIDAS ALTERNATIVAS
NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN: Apoyar al Fiscal y Fiscal Adjunto en las tareas de promoción y ejercitación de la acción penal en los hechos con apariencia delictiva ocurridos en el distrito judicial Nº 12 que lleguen a su conocimiento, teniendo la iniciativa probatoria, promoviendo la resolución pacífica de los conflictos y los juicios cuando corresponda.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1.- Participar en los procesos de investigación de hechos delictivos conforme a las directivas de los fiscales y fiscales adjuntos a cargo.

2.- Apoyar a las tareas de los fiscales y fiscales adjuntos en las diferentes audiencias en que deban participar organizando la agenda de las mismas y en su preparación.

3.- Asesorar jurídicamente a los fiscales y fiscales adjuntos para garantizar el debido proceso penal en los hechos delictivos investigados.

4.- Coordinar y supervisar conforme las órdenes del Fiscal o Fiscal Adjunto la investigación de hechos delictivos en materia de pericias y pesquisas.

5.- Requerir, con autorización del fiscal o fiscal adjunto, la intervención de la Policía en función judicial, del área del Análisis Pericial Regional o en su caso del Organismo de Investigaciones para ejecutar pericias conforme a su nivel de especificidad y complejidad.

6.- Requerir, con autorización del fiscal o fiscal adjunto la intervención del área de Pesquisas Regionales para desarrollar pesquisas necesarias en los procesos de investigación de diferentes hechos delictivos que ameriten su participación.

7.- Recopilar, analizar y valorizar evidencias y prueba para apoyar la formulación de la acusación al imputado y eventualmente ampliar la misma cuando surjan nuevos hechos o circunstancias que modifican la calificación.

8.- Colaborar con los fiscales y fiscales adjuntos en la preparación de las presentaciones iniciales y los alegatos finales en los juicios.

9.- Citar y entrevistar a víctimas, testigos y peritos para recabar información en los procesos de investigación; participar en la preparación de declaraciones en juicio conforme a los procedimientos y reglamentación vigente.

10.- Colaborar con el fiscal en la preparación de la Audiencia Imputativa.

11.- Derivar víctimas y testigos a diferentes redes de contención social o eventualmente solicitar protección para los mismos, en circunstancias en que se evalúen niveles de riesgo y gravedad.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

12.- Requerir, con autorización del fiscal o fiscal adjunto, pericias psicológicas de víctimas, testigos y acusados de delitos, de acuerdo a los procedimientos establecidos para tal fin.

13.- Requerir, con autorización del fiscal o fiscal adjunto, informes ambientales para verificar la situación social y el estado patrimonial de imputados, víctimas o testigos de delitos.

14.- Promover las citaciones, notificaciones, órdenes de investigación, informes, peritajes, audiencias y otras diligencias en general que faciliten los procesos de investigación conforme a las normas vigentes.

15.- Colaborar con los fiscales y fiscales adjuntos en la atención de delitos flagrantes conforme a un calendario de turnos rotativos prefijados.

16.- Evaluar los casos asignados a los fiscales y fiscales adjuntos del cual dependen a los efectos de registrar las estadísticas y elaborar los informes de gestión.

17.- Controlar la detención de los imputados en aspectos vinculados con su incomunicación, interrogatorios, visitas, y/o estado del lugar donde será retenido.

18.- Preparar conforme lo ordenado por el fiscal y fiscal adjunto las resoluciones para los procedimientos abreviados.

19.- Preparar conforme lo ordenado por el fiscal y fiscal adjunto las resoluciones para las suspensiones del procedimiento a prueba.

20.- Registrar en el sistema informático todas las actuaciones realizadas a los efectos de mantener actualizados los legajos.

DR. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 2
ÁREA: INVESTIGACIONES SALIDAS ALTERNATIVAS
DEPENDENCIA: FISCAL / FISCAL ADJUNTO NN INVESTIGACIÓN Y JUICIO Y SALIDAS ALTERNATIVAS
NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN: Apoyar al fiscal y fiscal adjunto en las tareas de promoción y ejercitación de la acción penal en los hechos con apariencia delictiva ocurridos en el distrito judicial N° 12 que lleguen a su conocimiento, teniendo la iniciativa probatoria, promoviendo la resolución pacífica de los conflictos y los juicios cuando corresponda.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1.- Apoyar a las tareas de los fiscales y fiscales adjuntos en las diferentes audiencias en que deban participar organizando la agenda de las mismas y en su preparación.

2.- Derivar víctimas y testigos a diferentes redes de contención social o eventualmente solicitar protección para los mismos, en circunstancias en que se evalúen niveles de riesgo y gravedad.

3.- Preparar conforme las órdenes del fiscal y fiscal adjunto la imputación de las audiencias imputativas.

4.- Entrevistar víctimas y testigos.

5.- Proponer a los fiscales y fiscales adjuntos los casos en los que pueda aplicarse la conciliación en los conflictos penales entre las partes conforme a la reglamentación respectiva.

Estar de turno para colaborar con los fiscales en la atención de delitos flagrantes conforme a un calendario de turnos rotativos prefijados.

6.- Evaluar los casos asignados a los fiscales y fiscales adjuntos del cual dependen a los efectos de registrar las estadísticas y elaborar informes de gestión.

7.- Registrar en el sistema informático todas las actuaciones realizadas a los fines de tener actualizados los legajos.

8.- Preparar conforme a las órdenes del fiscal o fiscal adjunto las resoluciones para los archivos y desestimaciones.

9.- Preparar conforme a las órdenes del fiscal o fiscal adjunto las resoluciones para las suspensiones del procedimiento a prueba.

10.- Preparar conforme a las órdenes del fiscal o fiscal adjunto las resoluciones para las procedimientos abreviados.

11.- Preparar conforme a las órdenes del fiscal o fiscal adjunto las resoluciones para las conciliaciones.

12.- Preparar conforme a las órdenes del fiscal o fiscal adjunto las resoluciones para las declaraciones de incompetencia.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 2
ÁREA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL
DEPENDENCIA: UNIDAD FISCAL SAN LORENZO
NIVEL: SUBDIRECCIÓN REGIONAL

MISIÓN: Coordinar la gestión administrativa de la Unidad Fiscal vinculada con el suministro en tiempo y en forma de los recursos materiales, financieros, tecnológicos y servicios necesarios para su funcionamiento eficaz. Coordinar todas las gestiones procesales vinculadas con el desarrollo de la actividad judicial ordenadas por los fiscales en las investigaciones y que acontecen en el seno del órgano fiscal.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

A.- GESTIÓN PROCESAL

1.- Supervisar la atención al público de la Unidad Fiscal disponiendo de procedimientos promovidos por la superioridad en cuanto a la admisión, distribución y orientación de interesados, recepción de denuncias y eventualmente derivación a otros organismos.

2.- Controlar que la recepción, registro, clasificación y derivación de denuncias respete los estándares fijados por los reglamentos.

3.- Organizar y fiscalizar la recepción, flujo y custodia de pruebas, evidencias, especies y efectos provenientes del personal policial, de otros organismos y del público en general.

4.- Supervisar las tareas vinculadas con la atención y evaluación psiquiátrica y psicológica de víctimas y testigos, como así también su protección.

5.- Gestionar todas las tareas administrativas relacionadas a investigaciones conforme órdenes del Fiscal o Fiscal Adjunto.

B.- GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1.- Realizar el análisis y el seguimiento de toda la información de la gestión administrativa de la Unidad Fiscal, vinculada con los insumos materiales, de infraestructura, servicios, recursos humanos, tecnológicos y financieros.

2.- Organizar y supervisar el personal de la Unidad Fiscal en cuestiones relacionadas con las licencias, tiempo de trabajo y cumplimiento de horarios.

3.- Administrar los recursos financieros de la Unidad Fiscal vinculados con los gastos de funcionamiento, rendición de cuentas, etc, previa aprobación por el Fiscal Jefe.

4.- Gestionar los insumos materiales y los servicios generales necesarios para garantizar el funcionamiento eficiente de la Unidad Fiscal.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

5.- Garantizar el buen funcionamiento de los recursos informáticos de la Unidad Fiscal, gestionando ante quien corresponda, los requerimientos por anomalías que se produzcan en los sistemas de información, infraestructura tecnológica empleada por el órgano.

6.- Velar por la conservación y mantenimiento de la infraestructura edilicia de la Unidad Fiscal y por el cuidado y custodia de sus bienes muebles.

7.- Realizar el análisis y el seguimiento de toda la información de la gestión procesal de la Unidad Fiscal, de indicadores de gestión jurídica, información de la policía, caracterización de la criminalidad local, y de orientaciones para la persecución de delitos por parte de los fiscales.

8.- Coordinar con el área respectiva de la Administración Regional todas las tareas que le fueran encomendadas por delegación.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 2
ÁREA: ADMISIÓN Y CLASIFICACIÓN
DEPENDENCIA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL
NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN: Entender en la admisión y orientación de personas que ingresen a la Unidad Fiscal a los efectos de recepcionar denuncias, documentación y cualquier elemento probatorio, ingresarlo al sistema informático y preclasificarlo a fin de su derivación al área correspondiente.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1.- Atender al público que ingresa a la Unidad Fiscal evacuando dudas, respondiendo consultas, orientando peticiones, informando el estado de tramitaciones y eventualmente, derivando sus requerimientos a los organismos que correspondan.

2.- Derivar al público al área correspondiente dentro de la Unidad Fiscal o a la Oficina Pública pertinente, según el tipo de consulta.

3.- Recepcionar denuncias de hechos con apariencia delictiva a través de los medios presenciales y/o electrónicos dispuestos por la superioridad, siguiendo los modelos prefijados.

4.- Registrar los casos denunciados en el sistema informático diseñado a tal fin, generando legajos materiales cuando corresponda.

5.- Preclasificar las denuncias ingresadas en el sistema informático según los criterios establecidos por el Fiscal Regional, a los fines de su derivación al área correspondiente.

6.- Recepcionar y registrar en el sistema informático denuncias, efectos, documentos, correspondencia y cualquier otra evidencia secuestrada que presenten la policía, los profesionales, los denunciantes y testigos.

7.- Ordenar la derivación de las denuncias, efectos, documentos, correspondencia y cualquier otra evidencia secuestrada al área que corresponda según la precalificación efectuada.

8.- Coordinar acciones con el área de Trámites Comunes a fin de concretar eficazmente el servicio administrativo de la Unidad Fiscal y compatibilizar su funcionamiento con los requerimientos que desde diferentes áreas se planteen.

9.- Elaborar periódicamente y presentar a su superior inmediato, informes parciales o totales, relativos a las actuaciones y la gestión administrativa del área.

10.- Coordinar la labor del área, instruyendo al personal sobre los procedimientos a seguir en tiempo y forma.

11.- Entender en la formulación de propuestas de optimización de procedimientos y trámites de su competencia.

12.- Especializar personal para la atención y recepción de denuncias a víctimas de delitos contra la integridad sexual y violencia de género, estableciendo un fluido contacto con la Unidad Fiscal respectiva y el área de Atención a la Víctima.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 2
ÁREA: TRÁMITES COMUNES
DEPENDENCIA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL
NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN: Entender en la gestión de diligencias administrativas de la Unidad Fiscal conforme a las actuaciones e investigaciones desarrolladas por la misma y los requerimientos dispuestos por la superioridad.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1.- Derivar y distribuir los legajos al interior de la Unidad Fiscal.

2.- Derivar y distribuir notas, actuaciones, efectos secuestrados, o cualquier otra documentación al interior de la Unidad Fiscal o al organismo que corresponda.

3.- Redactar y distribuir las citaciones y/o notificaciones de personas vinculadas con procesos penales según las directivas del fiscal o fiscal adjunto.

4.- Registrar en el sistema informático la actuación desarrollada.

5.- Gestionar, conforme a las directivas e instrucciones superiores, las órdenes de investigación, informes, audiencias y diligencias en general de la Unidad Fiscal.

6.- Entender en todo lo relacionado a vistas y traslados de trámites administrativos de la Unidad Fiscal.

7.- Entender en la expedición de la correspondencia relativa a la Unidad Fiscal.

8.- Controlar los avisos de retornos de las correspondencias, manteniendo las actuaciones en guarda de acuerdo a los plazos establecidos.

9.- Llevar el registro de comunicaciones, citaciones, notificaciones u otras diligencias formuladas por el área y los correspondientes archivos en formato digital.

10.- Custodiar los elementos probatorios y evidencias de todos los procesos penales dirigidos y coordinados por la Unidad Fiscal.

11.- Fotocopiar y/o digitalizar (o en su caso esanear) actuaciones y/o evidencias vinculadas con procesos penales de la Unidad Fiscal.

12.- Administrar el centro de concertación de citaciones telefónicas de la Unidad Fiscal (Contact Center) que correspondiere.

13.- Elaborar periódicamente y presentar a su superior inmediato, informes parciales o totales, relativo a las actuaciones y la gestión administrativa el área.

14.- Coordinar la labor del área, instruyendo al personal sobre los procedimientos a seguir en tiempo y forma.

15.- Entender en la formulación de propuestas de optimización de procedimientos y trámites de su competencia.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 2
ÁREA: ATENCIÓN A LA VÍCTIMA
DEPENDENCIA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL
NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN: Brindar atención, asistencia, contención y protección inmediata psicológica y/o psiquiátrica a las víctimas de hechos con apariencia delictiva y sus familiares, desarrollando informes y derivando a otros centros públicos para el tratamiento integral.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1.- Brindar apoyo psicológico y/o psiquiátrico primario y contención a víctimas y sus familiares.

2.- Desarrollar, o requerir a terceros, informes psicológicos y/o psiquiátricos de víctimas, testigos y acusados de delitos, conforme a los procedimientos establecidos para tal fin, realizando las entrevistas que sean menester.

3.- Realizar informes ambientales requeridos por la superioridad para verificar la situación social y el estado patrimonial de imputados, víctimas o testigos de delitos.

4.- Proporcionar información, acompañamiento y orientación legal a víctimas de delitos respecto a sus derechos, los mecanismos y procedimientos a seguir en un proceso penal.

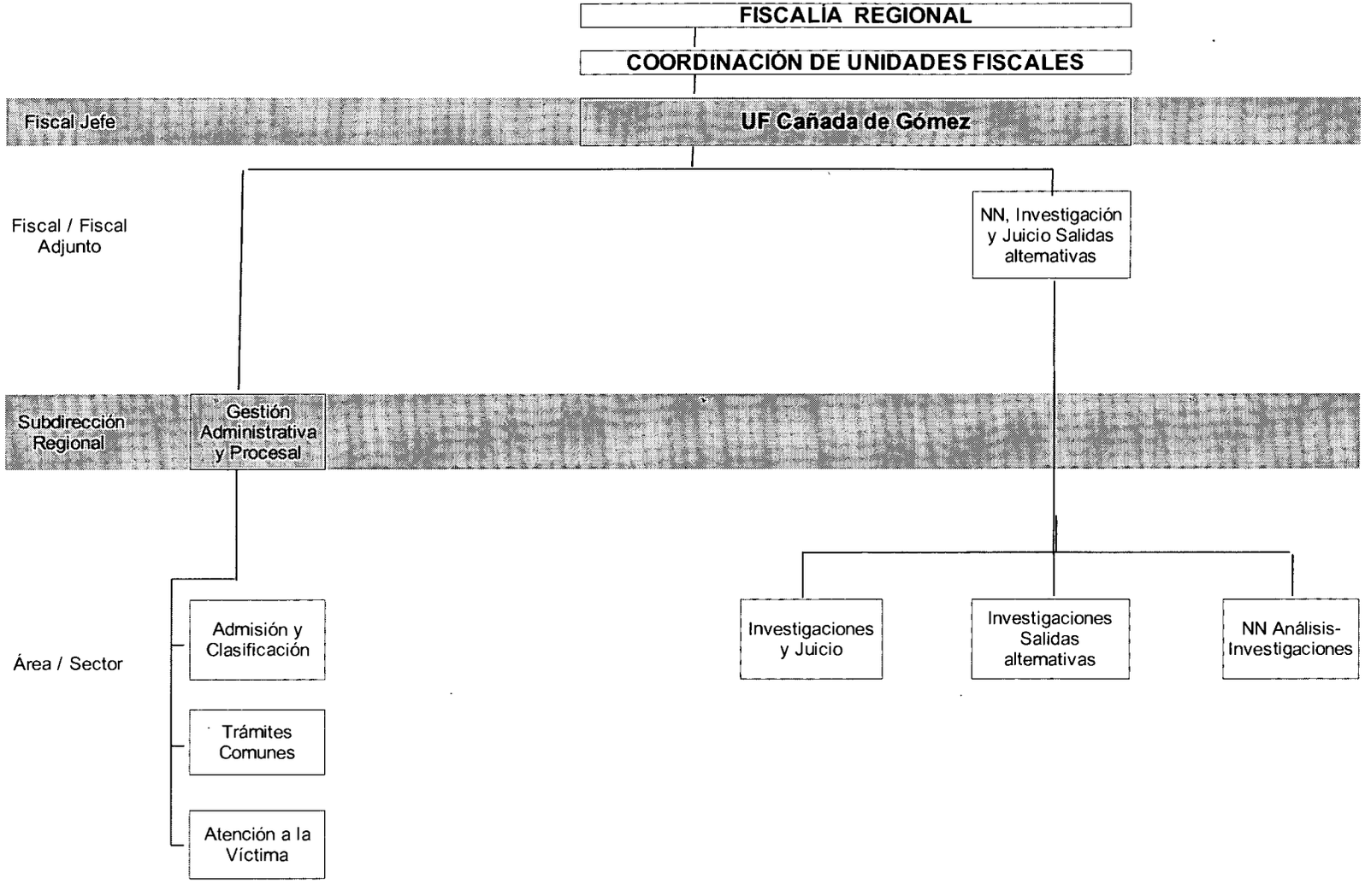
5.- Derivar a la víctima y familiares a un centro de atención público a los fines de que se le dé tratamiento psicológico y/o psiquiátrico, con el objeto de procurar reparar el daño psíquico que produjo el hecho con apariencia delictiva.

6.- Cuando la gravedad del delito y el riesgo lo ameriten disponer medidas de protección para la seguridad de víctimas, sus familiares y testigos que depongan en su favor, preservándolos de intimidaciones y represalias.

7.- Brindar contención y atención integral a víctimas y testigos en forma inmediata al acaecimiento del hecho delictivo, a su participación en las audiencias y, en general, a víctimas de delitos sexuales y violencia de género.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

UNIDAD FISCAL CAÑADA DE GÓMEZ



Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 2
ÁREA: UNIDAD FISCAL CAÑADA DE GÓMEZ
DEPENDENCIA: COORDINACIÓN DE UNIDADES FISCALES
NIVEL: FISCAL JEFE

MISIÓN: Supervisar y controlar el funcionamiento de la Unidad Fiscal a su cargo.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1.- Supervisar el funcionamiento de la Unidad Fiscal.

2.- Mantener un fluido contacto con el Fiscal Regional a través del Coordinador de las Unidades Fiscales.

3.- Organizar reuniones periódicas con los Fiscales y Fiscales Adjuntos de su Unidad Fiscal.

4.- Realizar reuniones con los empleados de su Unidad Fiscal.

5.- Tener fluido contacto con la Policía y con organizaciones sociales a los fines de atender las problemáticas específicas.

6.- Asistir a reuniones con otros jefes de Unidades Fiscales.

7.- Detectar inconvenientes en el funcionamiento de la Unidad Fiscal.

8.- Sugerir al Fiscal Regional propuestas relacionadas con el mejor funcionamiento de la Unidad Fiscal.

9.- Solicitar la intervención UFE cuando la importancia del caso lo demande.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 2
ÁREA: NN, INVESTIGACIÓN Y JUICIO Y SALIDAS ALTERNATIVAS
DEPENDENCIA: UNIDAD FISCAL CAÑADA DE GÓMEZ
NIVEL: FISCAL / FISCAL ADJUNTO

FUNCIONES DE: AUTORES NO IDENTIFICADOS

MISIÓN: Descubrir e identificar autores y partícipes desconocidos que cometen hechos delictivos a través de una análisis táctico y una investigación inteligente, estratégica y de calle.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1.- Ordenar análisis específicos y autorizar la iniciación de la investigación en los casos que considere pertinente según los criterios establecidos.

2.- Solicitar fundadamente las diligencias que requieran autorización del juez de la IPP.

3.- Autorizar las diligencias probatorias que solicite el área Investigación.

4.- Autorizar la intervención del área de Análisis Pericial Regional o el Organismo de Investigaciones para ejecutar pericias conforme a su nivel de especificidad y complejidad de acuerdo a las evidencias extraídas del lugar del hecho.

5.- Notificado de la identificación de un posible autor, ordenar la remisión del legajo al área que corresponda.

6.- Informar y reportar periódicamente al Fiscal Regional, directamente o por medio del Coordinador, toda la actividad realizada por el área, las deficiencias advertidas y las propuestas de soluciones.

FUNCIONES DE: INVESTIGACIÓN Y JUICIO

MISIÓN: Promover y ejercer la acción penal en los hechos con apariencia delictiva ocurridos en el distrito judicial Nº 6 que lleguen a su conocimiento, teniendo la iniciativa probatoria, promoviendo la resolución pacífica de los conflictos y los juicios cuando corresponda.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1.- En todas las funciones que se establecen el Fiscal deberá verificar previamente el cumplimiento de lo dispuesto en las reglamentaciones dictadas.

2.- Solicitar a la OGJ la audiencia imputativa en los casos que existan elementos reunidos en la investigación que permitan con probabilidad suficiente suponer que el imputado sea acusado como autor o partícipe de un delito, asistiendo e interrogando eventualmente al imputado si éste manifiesta su conformidad o peticiona ser oído o manifiesta necesario ampliar o modificar una declaración anterior.

3.- Dirigir la Investigación Penal Preparatoria, conduciendo al organismo de investigaciones y a

Dr. JULIO de OLAZ...
FISCAL GENER...
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

la policía en función judicial.

4.- Solicitar la imposición de una medida cautelar, real o personal (prisión preventiva, morigerantes o sustitutivas.)

5.- Autorizar la intervención de las áreas de Pesquisas Regionales y Análisis Pericial Regional.

6.- Peticionar la suspensión del procedimiento a prueba en los casos que así corresponda.

7.- Proponer y promover la conciliación entre los interesados conforme a la reglamentación respectiva asegurando la dignidad de los mismos.

8.- Solicitar el anticipo jurisdiccional de prueba.

9.- Requerir autorización del Juez de la Investigación Penal Preparatoria para la realización de medidas de investigación que pudieran afectar derechos y garantías amparadas constitucionalmente.

10.- Tramitar y verificar la procedencia de diligencias investigativas que exijan autorización judicial.

11.- Decidir la detención o el cese de la aprehensión de un sospechoso cuando corresponda.

12.- Intervenir con autorización judicial y con el apoyo de la Policía en medidas urgentes relacionadas al esclarecimiento de hechos delictivos.

13.- Constituirse en el lugar del hecho delictivo cuando la situación lo amerite e impartir órdenes a la Policía a fin de cumplir con el proceso de investigación pertinente.

14.- Citar al querellante interviniente en el procedimiento, si lo hubiera, proporcionándole las copias y las explicaciones necesarias para que se imponga del mismo, de su decisión de abrir o no el juicio según los extremos que habrá de contener su acusación.

15.- Citar y entrevistar a víctimas y testigos.

16.- Solicitar informes técnicos a organismos públicos o privados.

17.- Realizar todo tipo de acto de investigación.

18.- Solicitar al Tribunal la apertura del procedimiento extendido cuando corresponda.

19.- Solicitar el procedimiento abreviado.

20.- Solicitar la intervención de las UFE en caso de ser necesario por las características del caso.

21.- Velar por el efectivo cumplimiento de los derechos de las víctimas y de los imputados.

22.- Participar en todo tipo de audiencias.

23.- Formular acusación, presentando evidencia para el esclarecimiento del hecho delictivo.

DR. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

24.- Modificar la acusación durante el debate.

25.- Ofrecer y producir pruebas que sustenten la hipótesis delictiva de la acusación.

26.- Formular alegatos de apertura y clausura.

27.- Solicitar fundadamente el pedido de pena.

28.- Formular objeciones y plantear impugnaciones.

29.- Recibir los avisos de la Policía de hechos flagrantes conforme a un calendario de turnos rotativos prefijados.

30.- En los casos que corresponda, donde no haya existido intervención judicial alguna, remitir el legajo de investigación a la Unidad Fiscal que corresponda intervenir por territorio, materia y función.

31.- Peticionar la recusación del los jueces cuando corresponda.

32.- Solicitar judicialmente la declaración de incompetencia.

33.- Intervenir en la tramitación de recursos, asistiendo a la audiencia respectiva.

34.- Verificar el cumplimiento por parte del personal a su cargo de las reglamentaciones dictadas.

35.- Velar por el efectivo funcionamiento de la oficina de investigación y juicio.

36.- Intervenir en la etapa de ejecución de la pena.

FUNCIONES DE: SALIDAS ALTERNATIVAS

MISIÓN: Promover y ejercer la acción penal en los hechos con apariencia delictiva ocurridos en el distrito judicial Nº 6 que lleguen a su conocimiento, teniendo la iniciativa probatoria, promoviendo la resolución pacífica de los conflictos y los juicios cuando corresponda.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1.- En todas las funciones que se establecen el Fiscal deberá verificar previamente el cumplimiento de lo dispuesto en las reglamentaciones dictadas.

2.- Prescindir total o parcialmente de la acción penal, conforme a los criterios de oportunidad establecidos legalmente.

3.- Desestimar la denuncia cuando legalmente correspondiere.

4.- Disponer el archivo en los casos que legalmente corresponde.

5.- Proponer y promover la conciliación en los conflictos penales entre los interesados conforme a la reglamentación.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

6.- Peticionar la suspensión del procedimiento a prueba en los casos que así corresponda.

7.- Solicitar a la OGJ la audiencia imputativa en los casos que existan elementos reunidos en la investigación que permitan con probabilidad suficiente suponer que el imputado sea acusado como autor o partícipe de un delito.

8.- Dirigir la Investigación penal Preparatoria, conduciendo al organismo de investigaciones y a la policía en función judicial.

9.- Solicitar el procedimiento abreviado.

10.- Solicitar la imposición de una medida cautelar, real o personal (prisión preventiva, morigerantes o sustitutivas.)

11.- Requerir autorización del juez de la Investigación Penal Preparatoria para la realización de medidas de investigación que pudieran afectar derechos y garantías amparadas constitucionalmente.

12.- Solicitar informes técnicos a organismos públicos o privados.

13.- Realizar todo tipo de acto de investigación.

14.- Autorizar la intervención de las áreas de Pesquisas Regionales y Análisis Pericial Regional.

15.- Solicitar la intervención de las UFE.

16.- Intervenir en la tramitación de recursos, asistiendo a la audiencia respectiva.

17.- Solicitar judicialmente la declaración de incompetencia.

18.- Peticionar la recusación de los jueces cuando corresponda.

19.- En los casos que corresponda, donde no haya existido intervención judicial alguna, remitir el legajo de investigación a la Unidad Fiscal que corresponda intervenir por territorio, materia y función.

20.- Velar por el efectivo cumplimiento de los derechos de las víctimas.

21.- Participar en todo tipo de audiencias.

22.- Verificar el cumplimiento por parte del personal a su cargo de las reglamentaciones dictadas.

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 2
ÁREA: NN ANÁLISIS – INVESTIGACIONES
DEPENDENCIA: FISCAL / FISCAL ADJUNTO NN INVESTIGACIÓN Y JUICIO Y SALIDAS ALTERNATIVAS
NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN: Descubrir e identificar autores y partícipes desconocidos que cometen hechos delictivos a través de un análisis táctico y una investigación inteligente, estratégica y de calle.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

SECCIÓN ANÁLISIS

1.- Analizar desde el sistema informático y desde los legajos materiales hechos delictivos cuya autoría no ha podido ser identificada, en la búsqueda de patrones comunes a través del cruzamiento de datos.

2.- Analizar y comparar hechos delictivos y causas penales que guarden similitud en su "modus operandi" evaluando posibles pautas de comportamiento (conforme a sus características y aspectos comunes, considerando su tipología, lugar donde fue cometido, oportunidad de la ocurrencia, metodología empleada y otros) en diversos delitos que pudieran ser cometidos por una persona o grupo de personas.

3.- Establecer hipótesis y líneas de investigación basadas en el cotejo de información y en el estudio de evidencias que surgieran de las diferentes pesquisas que se desarrollen.

4.- Una vez identificados los patrones comunes que conecten hechos delictivos dar conocimiento al fiscal para que evalúe si corresponde o no iniciar la investigación.

5.- Identificado el posible autor o partícipe se deberá dar conocimiento al fiscal.

6.- Registrar en el sistema informático la evolución del caso a medida que ocurre la novedad.

7.- Mantener un fluido contacto con la sección investigación.

8.- Observar problemas relacionados con la imposibilidad de identificar modalidades delictivas comunes (falta de datos en el sistema informático, etc.) y comunicarlas al fiscal con reporte de soluciones posibles.

SECCIÓN INVESTIGACIÓN

1.- Investigar los casos que le encomiende el fiscal según los datos provenientes de la sección análisis.

2.- La investigación será coordinada por el área de Pesquisas Regionales que podrá asumirla o derivarla según pautas puntuales a la policía para su ejecución.

3.- Requerir con autorización del Fiscal, la intervención del área de Análisis Pericial Regional o el Organismo de Investigación para ejecutar pericias conforme a su nivel de especificidad y complejidad de acuerdo a las evidencias extraídas del lugar del hecho.

4.- Analizar la evidencia recolectada en cada caso con otras de casos detectados.

5.- Citar y entrevistar a víctimas, testigos y peritos para recabar información que facilite el esclarecimiento de procesos de investigación.

6.- Evaluar la procedencia y solicitud de medidas que requieran autorización del juez de IPP, como ser órdenes de allanamientos, intervención telefónica, etc. en el marco de las investigaciones que se encuentra realizando.

7.- Identificado el posible autor o partícipe se deberá dar conocimiento al fiscal.

8.- Registrar en el sistema informático la evolución del caso a medida que ocurre la novedad.

9.- Mantener un fluido contacto con la sección análisis.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL SENIOR
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 2
ÁREA: INVESTIGACIONES Y JUICIO
DEPENDENCIA: FISCAL / FISCAL ADJUNTO NN INVESTIGACIÓN Y JUICIO Y SALIDAS ALTERNATIVAS
NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN: Apoyar al Fiscal y Fiscal Adjunto en las tareas de promoción y ejercitación de la acción penal en los hechos con apariencia delictiva ocurridos en el distrito judicial Nº 6 que lleguen a su conocimiento, teniendo la iniciativa probatoria, promoviendo la resolución pacífica de los conflictos y los juicios cuando corresponda.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1.- Participar en los procesos de investigación de hechos delictivos conforme a las directivas de los fiscales y fiscales adjuntos a cargo.

2.- Apoyar a las tareas de los fiscales y fiscales adjuntos en las diferentes audiencias en que deban participar organizando la agenda de las mismas y en su preparación.

3.- Asesorar jurídicamente a los fiscales y fiscales adjuntos para garantizar el debido proceso penal en los hechos delictivos investigados.

4.- Coordinar y supervisar conforme las órdenes del Fiscal o Fiscal Adjunto la investigación de hechos delictivos en materia de pericias y pesquisas.

5.- Requerir, con autorización del fiscal o fiscal adjunto, la intervención de la Policía en función judicial, del área del Análisis Pericial Regional o en su caso del Organismo de Investigaciones para ejecutar pericias conforme a su nivel de especificidad y complejidad.

6.- Requerir, con autorización del fiscal o fiscal adjunto la intervención del área de Pesquisas Regionales para desarrollar pesquisas necesarias en los procesos de investigación de diferentes hechos delictivos que ameriten su participación.

7.- Recopilar, analizar y valorizar evidencias y prueba para apoyar la formulación de la acusación al imputado y eventualmente ampliar la misma cuando surjan nuevos hechos o circunstancias que modifican la calificación.

8.- Colaborar con los fiscales y fiscales adjuntos en la preparación de las presentaciones iniciales y los alegatos finales en los juicios.

9.- Citar y entrevistar a víctimas, testigos y peritos para recabar información en los procesos de investigación; participar en la preparación de declaraciones en juicio conforme a los procedimientos y reglamentación vigente.

10.- Colaborar con el fiscal en la preparación de la Audiencia Imputativa.

11.- Derivar víctimas y testigos a diferentes redes de contención social o eventualmente solicitar protección para los mismos, en circunstancias en que se evalúen niveles de riesgo y gravedad.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

12.- Requerir, con autorización del fiscal o fiscal adjunto, pericias psicológicas de víctimas, testigos y acusados de delitos, de acuerdo a los procedimientos establecidos para tal fin.

13.- Requerir, con autorización del fiscal o fiscal adjunto, informes ambientales para verificar la situación social y el estado patrimonial de imputados, víctimas o testigos de delitos.

14.- Promover las citaciones, notificaciones, órdenes de investigación, informes, peritajes, audiencias y otras diligencias en general que faciliten los procesos de investigación conforme a las normas vigentes.

15.- Colaborar con los fiscales y fiscales adjuntos en la atención de delitos flagrantes conforme a un calendario de turnos rotativos prefijados.

16.- Evaluar los casos asignados a los fiscales y fiscales adjuntos del cual dependen a los efectos de registrar las estadísticas y elaborar los informes de gestión.

17.- Controlar la detención de los imputados en aspectos vinculados con su incomunicación, interrogatorios, visitas, y/o estado del lugar donde será retenido.

18.- Preparar conforme lo ordenado por el fiscal y fiscal adjunto las resoluciones para los procedimientos abreviados.

19.- Preparar conforme lo ordenado por el fiscal y fiscal adjunto las resoluciones para las suspensiones del procedimiento a prueba.

20.- Registrar en el sistema informático todas las actuaciones realizadas a los efectos de mantener actualizados los legajos.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 2
ÁREA: INVESTIGACIONES SALIDAS ALTERNATIVAS
DEPENDENCIA: FISCAL / FISCAL ADJUNTO NN INVESTIGACIÓN Y JUICIO Y SALIDAS ALTERNATIVAS
NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN: Apoyar al fiscal y fiscal adjunto en las tareas de promoción y ejercitación de la acción penal en los hechos con apariencia delictiva ocurridos en el distrito judicial N° 6 que lleguen a su conocimiento, teniendo la iniciativa probatoria, promoviendo la resolución pacífica de los conflictos y los juicios cuando corresponda.
RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1.- Apoyar a las tareas de los fiscales y fiscales adjuntos en las diferentes audiencias en que deban participar organizando la agenda de las mismas y en su preparación.

2.- Derivar víctimas y testigos a diferentes redes de contención social o eventualmente solicitar protección para los mismos, en circunstancias en que se evalúen niveles de riesgo y gravedad.

3.- Preparar conforme las órdenes del fiscal y fiscal adjunto la imputación de las audiencias imputativas.

4.- Entrevistar víctimas y testigos.

5.- Proponer a los fiscales y fiscales adjuntos los casos en los que pueda aplicarse la conciliación en los conflictos penales entre las partes conforme a la reglamentación respectiva.
Estar de turno para colaborar con los fiscales en la atención de delitos flagrantes conforme a un calendario de turnos rotativos prefijados.

6.- Evaluar los casos asignados a los fiscales y fiscales adjuntos del cual dependen a los efectos de registrar las estadísticas y elaborar informes de gestión.

7.- Registrar en el sistema informático todas las actuaciones realizadas a los fines de tener actualizados los legajos.

8.- Preparar conforme a las órdenes del fiscal o fiscal adjunto las resoluciones para los archivos y desestimaciones.

9.- Preparar conforme a las órdenes del fiscal o fiscal adjunto las resoluciones para las suspensiones del procedimiento a prueba.

10.- Preparar conforme a las órdenes del fiscal o fiscal adjunto las resoluciones para las procedimientos abreviados.

11.- Preparar conforme a las órdenes del fiscal o fiscal adjunto las resoluciones para las conciliaciones.

12.- Preparar conforme a las órdenes del fiscal o fiscal adjunto las resoluciones para las declaraciones de incompetencia.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 2
ÁREA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL
DEPENDENCIA: UNIDAD FISCAL CAÑADA DE GÓMEZ
NIVEL: SUBDIRECCIÓN REGIONAL

MISIÓN: Coordinar la gestión administrativa de la Unidad Fiscal vinculada con el suministro en tiempo y en forma de los recursos materiales, financieros, tecnológicos y servicios necesarios para su funcionamiento eficaz. Coordinar todas las gestiones procesales vinculadas con el desarrollo de la actividad judicial ordenadas por los fiscales en las investigaciones y que acontecen en el seno del órgano fiscal.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

A.- GESTIÓN PROCESAL

1.- Supervisar la atención al público de la Unidad Fiscal disponiendo de procedimientos promovidos por la superioridad en cuanto a la admisión, distribución y orientación de interesados, recepción de denuncias y eventualmente derivación a otros organismos.

2.- Controlar que la recepción, registro, clasificación y derivación de denuncias respete los estándares fijados por los reglamentos.

3.- Organizar y fiscalizar la recepción, flujo y custodia de pruebas, evidencias, especies y efectos provenientes del personal policial, de otros organismos y del público en general.

4.- Supervisar las tareas vinculadas con la atención y evaluación psiquiátrica y psicológica de víctimas y testigos, como así también su protección.

5.- Gestionar todas las tareas administrativas relacionadas a investigaciones conforme órdenes del Fiscal o Fiscal Adjunto.

B.- GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1.- Realizar el análisis y el seguimiento de toda la información de la gestión administrativa de la Unidad Fiscal, vinculada con los insumos materiales, de infraestructura, servicios, recursos humanos, tecnológicos y financieros.

2.- Organizar y supervisar el personal de la Unidad Fiscal en cuestiones relacionadas con las licencias, tiempo de trabajo y cumplimiento de horarios.

3.- Administrar los recursos financieros de la Unidad Fiscal vinculados con los gastos de funcionamiento, rendición de cuentas, etc, previa aprobación por el Fiscal Jefe.

4.- Gestionar los insumos materiales y los servicios generales necesarios para garantizar el funcionamiento eficiente de la Unidad Fiscal.

5.- Garantizar el buen funcionamiento de los recursos informáticos de la Unidad Fiscal, gestionando ante quien corresponda, los requerimientos por anomalías que se produzcan en los sistemas de información, infraestructura tecnológica empleada por el órgano.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

6.- Velar por la conservación y mantenimiento de la infraestructura edilicia de la Unidad Fiscal y por el cuidado y custodia de sus bienes muebles.

7.- Realizar el análisis y el seguimiento de toda la información de la gestión procesal de la Unidad Fiscal, de indicadores de gestión jurídica, información de la policía, caracterización de la criminalidad local, y de orientaciones para la persecución de delitos por parte de los fiscales.

8.- Coordinar con el área respectiva de la Administración Regional todas las tareas que le fueran encomendadas por delegación.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALÍA REGIONAL 2
ÁREA: ADMISIÓN Y CLASIFICACIÓN
DEPENDENCIA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL
NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN: Entender en la admisión y orientación de personas que ingresen a la Unidad Fiscal a los efectos de recepcionar denuncias, documentación y cualquier elemento probatorio, ingresarlo al sistema informático y preclasificarlo a fin de su derivación al área correspondiente.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1.- Atender al público que ingresa a la Unidad Fiscal evacuando dudas, respondiendo consultas, orientando peticiones, informando el estado de tramitaciones y eventualmente, derivando sus requerimientos a los organismos que correspondan.

2.- Derivar al público al área correspondiente dentro de la Unidad Fiscal o a la Oficina Pública pertinente, según el tipo de consulta.

3.- Recepcionar denuncias de hechos con apariencia delictiva a través de los medios presenciales y/o electrónicos dispuestos por la superioridad, siguiendo los modelos prefijados.

4.- Registrar los casos denunciados en el sistema informático diseñado a tal fin, generando legajos materiales cuando corresponda.

5.- Preclasificar las denuncias ingresadas en el sistema informático según los criterios establecidos por el Fiscal Regional, a los fines de su derivación al área correspondiente.

6.- Recepcionar y registrar en el sistema informático denuncias, efectos, documentos, correspondencia y cualquier otra evidencia secuestrada que presenten la policía, los profesionales, los denunciantes y testigos.

7.- Ordenar la derivación de las denuncias, efectos, documentos, correspondencia y cualquier otra evidencia secuestrada al área que corresponda según la precalificación efectuada.

8.- Coordinar acciones con el área de Trámites Comunes a fin de concretar eficazmente el servicio administrativo de la Unidad Fiscal y compatibilizar su funcionamiento con los requerimientos que desde diferentes áreas se planteen.

9.- Elaborar periódicamente y presentar a su superior inmediato, informes parciales o totales, relativos a las actuaciones y la gestión administrativa del área.

10.- Coordinar la labor del área, instruyendo al personal sobre los procedimientos a seguir en tiempo y forma.

11.- Entender en la formulación de propuestas de optimización de procedimientos y trámites de su competencia.
12.- Especializar personal para la atención y recepción de denuncias a víctimas de delitos contra la integridad sexual y violencia de género, estableciendo un fluido contacto con la Unidad Fiscal respectiva y el área de Atención a la Víctima.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 2
ÁREA: TRÁMITES COMUNES
DEPENDENCIA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL
NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN: Entender en la gestión de diligencias administrativas de la Unidad Fiscal conforme a las actuaciones e investigaciones desarrolladas por la misma y los requerimientos dispuestos por la superioridad.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1.- Derivar y distribuir los legajos al interior de la Unidad Fiscal.

2.- Derivar y distribuir notas, actuaciones, efectos secuestrados, o cualquier otra documentación al interior de la Unidad Fiscal o al organismo que corresponda.

3.- Redactar y distribuir las citaciones y/o notificaciones de personas vinculadas con procesos penales según las directivas del fiscal o fiscal adjunto.

4.- Registrar en el sistema informático la actuación desarrollada.

5.- Gestionar, conforme a las directivas e instrucciones superiores, las órdenes de investigación, informes, audiencias y diligencias en general de la Unidad Fiscal.

6.- Entender en todo lo relacionado a vistas y traslados de trámites administrativos de la Unidad Fiscal.

7.- Entender en la expedición de la correspondencia relativa a la Unidad Fiscal.

8.- Controlar los avisos de retornos de las correspondencias, manteniendo las actuaciones en guarda de acuerdo a los plazos establecidos.

9.- Llevar el registro de comunicaciones, citaciones, notificaciones u otras diligencias formuladas por el área y los correspondientes archivos en formato digital.

10.- Custodiar los elementos probatorios y evidencias de todos los procesos penales dirigidos y coordinados por la Unidad Fiscal.

11.- Fotocopiar y/o digitalizar (o en su caso escanear) actuaciones y/o evidencias vinculadas con procesos penales de la Unidad Fiscal.

12.- Administrar el centro de concertación de citaciones telefónicas de la Unidad Fiscal (Contact Center) que correspondiere.

13.- Elaborar periódicamente y presentar a su superior inmediato, informes parciales o totales, relativo a las actuaciones y la gestión administrativa el área.

14.- Coordinar la labor del área, instruyendo al personal sobre los procedimientos a seguir en tiempo y forma.

15.- Entender en la formulación de propuestas de optimización de procedimientos y trámites de su competencia.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 2
ÁREA: ATENCIÓN A LA VÍCTIMA
DEPENDENCIA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL
NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN: Brindar atención, asistencia, contención y protección inmediata psicológica y/o psiquiátrica a las víctimas de hechos con apariencia delictiva y sus familiares, desarrollando informes y derivando a otros centros públicos para el tratamiento integral.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1.- Brindar apoyo psicológico y/o psiquiátrico primario y contención a víctimas y sus familiares.

2.- Desarrollar, o requerir a terceros, informes psicológicos y/o psiquiátricos de víctimas, testigos y acusados de delitos, conforme a los procedimientos establecidos para tal fin, realizando las entrevistas que sean menester.

3.- Realizar informes ambientales requeridos por la superioridad para verificar la situación social y el estado patrimonial de imputados, víctimas o testigos de delitos.

4.- Proporcionar información, acompañamiento y orientación legal a víctimas de delitos respecto a sus derechos, los mecanismos y procedimientos a seguir en un proceso penal.

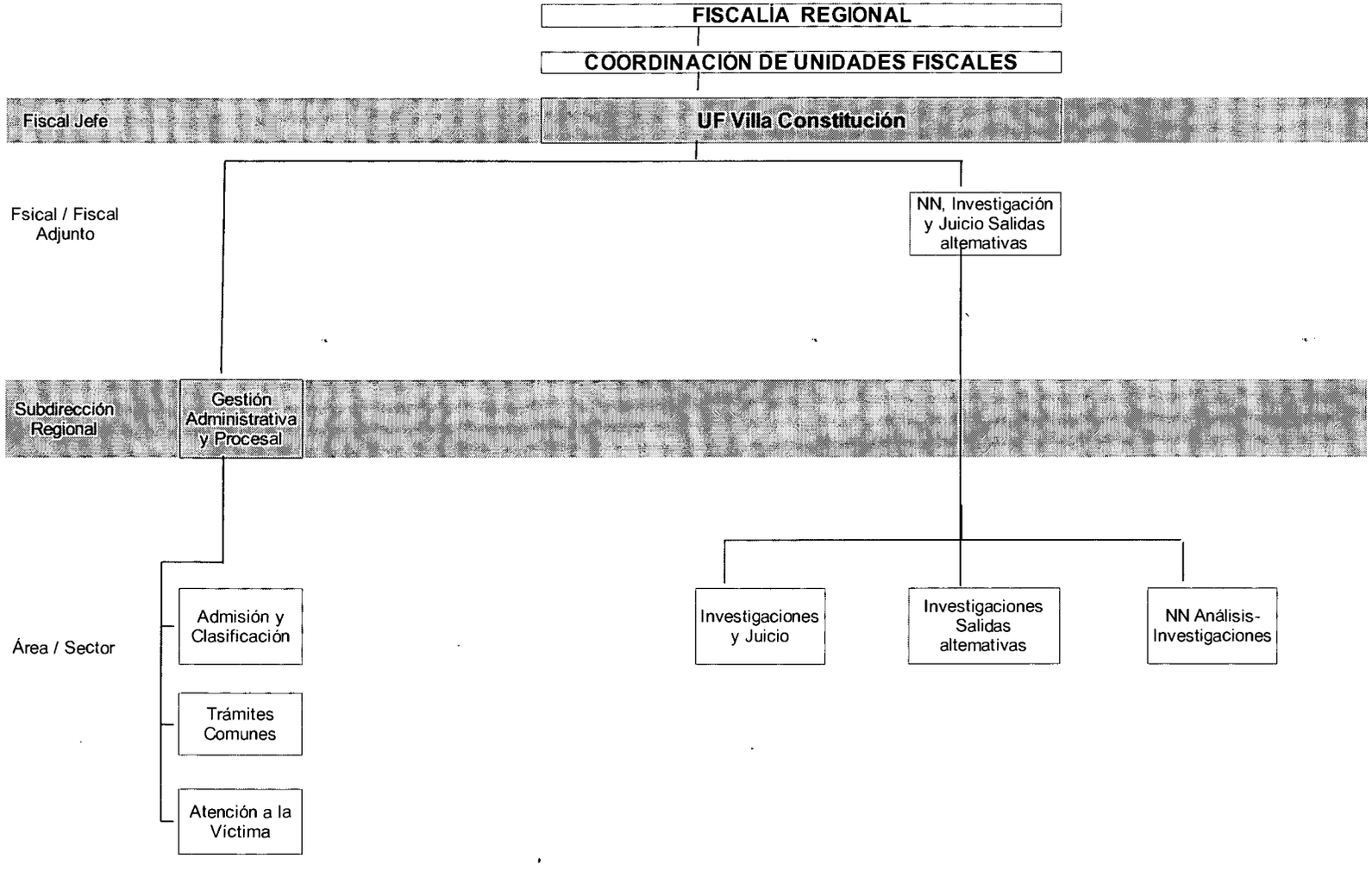
5.- Derivar a la víctima y familiares a un centro de atención público a los fines de que se le dé tratamiento psicológico y/o psiquiátrico, con el objeto de procurar reparar el daño psíquico que produjo el hecho con apariencia delictiva.

6.- Cuando la gravedad del delito y el riesgo lo ameriten disponer medidas de protección para la seguridad de víctimas, sus familiares y testigos que depongan en su favor, preservándolos de intimidaciones y represalias.

7.- Brindar contención y atención integral a víctimas y testigos en forma inmediata al acaecimiento del hecho delictivo, a su participación en las audiencias y, en general, a víctimas de delitos sexuales y violencia de género.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

UNIDAD FISCAL VILLA CONSTITUCIÓN



Dr. JULIO de OLAZ
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 2
ÁREA: UNIDAD FISCAL VILLA CONSTITUCIÓN
DEPENDENCIA: COORDINACIÓN DE UNIDADES FISCALES
NIVEL: FISCAL JEFE

MISIÓN: Supervisar y controlar el funcionamiento de la Unidad Fiscal a su cargo.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1.- Supervisar el funcionamiento de la Unidad Fiscal.

2.- Mantener un fluido contacto con el Fiscal Regional a través del Coordinador de las Unidades Fiscales.

3.- Organizar reuniones periódicas con los Fiscales y Fiscales Adjuntos de su Unidad Fiscal.

4.- Realizar reuniones con los empleados de su Unidad Fiscal.

5.- Tener fluido contacto con la Policía y con organizaciones sociales a los fines de atender las problemáticas específicas.

6.- Asistir a reuniones con otros jefes de Unidades Fiscales.

7.- Detectar inconvenientes en el funcionamiento de la Unidad Fiscal.

8.- Sugerir al Fiscal Regional propuestas relacionadas con el mejor funcionamiento de la Unidad Fiscal.

9.- Solicitar la intervención UFE cuando la importancia del caso lo demande.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 2
ÁREA: NN, INVESTIGACIÓN Y JUICIO Y SALIDAS ALTERNATIVAS
DEPENDENCIA: UNIDAD FISCAL VILLA CONSTITUCIÓN
NIVEL: FISCAL / FISCAL ADJUNTO

MISIÓN: Descubrir e identificar autores y partícipes desconocidos que cometen hechos delictivos a través de una análisis táctico y una investigación inteligente, estratégica y de calle.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1.- Ordenar análisis específicos y autorizar la iniciación de la investigación en los casos que considere pertinente según los criterios establecidos.

2.- Solicitar fundadamente las diligencias que requieran autorización del juez de la IPP.

3.- Autorizar las diligencias probatorias que solicite el área Investigación.

4.- Autorizar la intervención del área de Análisis Pericial Regional o el Organismo de Investigaciones para ejecutar pericias conforme a su nivel de especificidad y complejidad de acuerdo a las evidencias extraídas del lugar del hecho.

5.- Notificado de la identificación de un posible autor, ordenar la remisión del legajo al área que corresponda.

6.- Informar y reportar periódicamente al Fiscal Regional, directamente o por medio del Coordinador, toda la actividad realizada por el área, las deficiencias advertidas y las propuestas de soluciones.

FUNCIONES DE: INVESTIGACIÓN Y JUICIO

MISIÓN: Promover y ejercer la acción penal en los hechos con apariencia delictiva ocurridos en el distrito judicial N° 14 que lleguen a su conocimiento, teniendo la iniciativa probatoria, promoviendo la resolución pacífica de los conflictos y los juicios cuando corresponda.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1.- En todas las funciones que se establecen el Fiscal deberá verificar previamente el cumplimiento de lo dispuesto en las reglamentaciones dictadas.

2.- Solicitar a la OGJ la audiencia imputativa en los casos que existan elementos reunidos en la investigación que permitan con probabilidad suficiente suponer que el imputado sea acusado como autor o partícipe de un delito, asistiendo e interrogando eventualmente al imputado si éste manifiesta su conformidad o peticiona ser oído o manifiesta necesario ampliar o modificar una declaración anterior.

3.- Dirigir la Investigación Penal Preparatoria, conduciendo al organismo de investigaciones y a la policía en función judicial.

4.- Solicitar la imposición de una medida cautelar, real o personal (prisión preventiva,

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

morigerantes o sustitutivas.)

5.- Autorizar la intervención de las áreas de Pesquisas Regionales y Análisis Pericial Regional.

6.- Peticionar la suspensión del procedimiento a prueba en los casos que así corresponda.

7.- Proponer y promover la conciliación entre los interesados conforme a la reglamentación respectiva asegurando la dignidad de los mismos.

8.- Solicitar el anticipo jurisdiccional de prueba.

9.- Requerir autorización del Juez de la Investigación Penal Preparatoria para la realización de medidas de investigación que pudieran afectar derechos y garantías amparadas constitucionalmente.

10.- Tramitar y verificar la procedencia de diligencias investigativas que exijan autorización judicial.

11.- Decidir la detención o el cese de la aprehensión de un sospechoso cuando corresponda.

12.- Intervenir con autorización judicial y con el apoyo de la Policía en medidas urgentes relacionadas al esclarecimiento de hechos delictivos.

13.- Constituirse en el lugar del hecho delictivo cuando la situación lo amerite e impartir órdenes a la Policía a fin de cumplir con el proceso de investigación pertinente.

14.- Citar al querellante interviniente en el procedimiento, si lo hubiera, proporcionándole las copias y las explicaciones necesarias para que se imponga del mismo, de su decisión de abrir o no el juicio según los extremos que habrá de contener su acusación.

15.- Citar y entrevistar a víctimas y testigos.

16.- Solicitar informes técnicos a organismos públicos o privados.

17.- Realizar todo tipo de acto de investigación.

18.- Solicitar al Tribunal la apertura del procedimiento extendido cuando corresponda.

19.- Solicitar el procedimiento abreviado.

20.- Solicitar la intervención de las UFE en caso de ser necesario por las características del caso.

21.- Velar por el efectivo cumplimiento de los derechos de las víctimas y de los imputados.

22.- Participar en todo tipo de audiencias.

23.- Formular acusación, presentando evidencia para el esclarecimiento del hecho delictivo.

24.- Modificar la acusación durante el debate.

25.- Ofrecer y producir pruebas que sustenten la hipótesis delictiva de la acusación.

26.- Formular alegatos de apertura y clausura.

27.- Solicitar fundadamente el pedido de pena.

28.- Formular objeciones y plantear impugnaciones.

29.- Recibir los avisos de la Policía de hechos flagrantes conforme a un calendario de turnos rotativos prefijados.

30.- En los casos que corresponda, donde no haya existido intervención judicial alguna, remitir el legajo de investigación a la Unidad Fiscal que corresponda intervenir por territorio, materia y función.

31.- Peticionar la recusación del los jueces cuando corresponda.

32.- Solicitar judicialmente la declaración de incompetencia.

33.- Intervenir en la tramitación de recursos, asistiendo a la audiencia respectiva.

34.- Verificar el cumplimiento por parte del personal a su cargo de las reglamentaciones dictadas.

35.- Velar por el efectivo funcionamiento de la oficina de investigación y juicio.

36.- Intervenir en la etapa de ejecución de la pena.

FUNCIONES DE: SALIDAS ALTERNATIVAS

MISIÓN: Promover y ejercer la acción penal en los hechos con apariencia delictiva ocurridos en el distrito judicial N° 14 que lleguen a su conocimiento, teniendo la iniciativa probatoria, promoviendo la resolución pacífica de los conflictos y los juicios cuando corresponda.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1.- En todas las funciones que se establecen el Fiscal deberá verificar previamente el cumplimiento de lo dispuesto en las reglamentaciones dictadas.

2.- Prescindir total o parcialmente de la acción penal, conforme a los criterios de oportunidad establecidos legalmente.

3.- Desestimar la denuncia cuando legalmente correspondiere.

4.- Disponer el archivo en los casos que legalmente corresponde.

5.- Proponer y promover la conciliación en los conflictos penales entre los interesados conforme a la reglamentación.

6.- Peticionar la suspensión del procedimiento a prueba en los casos que así corresponda.

7.- Solicitar a la OGJ la audiencia imputativa en los casos que existan elementos reunidos en la investigación que permitan con probabilidad suficiente suponer que el imputado sea acusado como autor o partícipe de un delito.

8.- Dirigir la Investigación penal Preparatoria, conduciendo al organismo de investigaciones y a la policía en función judicial.

9.- Solicitar el procedimiento abreviado.

10.- Solicitar la imposición de una medida cautelar, real o personal (prisión preventiva, morigerantes o sustitutivas.)

11.- Requerir autorización del juez de la Investigación Penal Preparatoria para la realización de medidas de investigación que pudieran afectar derechos y garantías amparadas constitucionalmente.

12.- Solicitar informes técnicos a organismos públicos o privados.

13.- Realizar todo tipo de acto de investigación.

14.- Autorizar la intervención de las áreas de Pesquisas Regionales y Análisis Pericial Regional.

15.- Solicitar la intervención de las UFE.

16.- Intervenir en la tramitación de recursos, asistiendo a la audiencia respectiva.

17.- Solicitar judicialmente la declaración de incompetencia.

18.- Peticionar la recusación de los jueces cuando corresponda.

19.- En los casos que corresponda, donde no haya existido intervención judicial alguna, remitir el legajo de investigación a la Unidad Fiscal que corresponda intervenir por territorio, materia y función.

20.- Velar por el efectivo cumplimiento de los derechos de las víctimas.

21.- Participar en todo tipo de audiencias.

22.- Verificar el cumplimiento por parte del personal a su cargo de las reglamentaciones dictadas.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 2
ÁREA: NN ANÁLISIS – INVESTIGACIONES
DEPENDENCIA: FISCAL / FISCAL ADJUNTO NN INVESTIGACIÓN Y JUICIO Y SALIDAS ALTERNATIVAS
NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN: Descubrir e identificar autores y partícipes desconocidos que cometen hechos delictivos a través de un análisis táctico y una investigación inteligente, estratégica y de calle.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

SECCIÓN ANÁLISIS

1.- Analizar desde el sistema informático y desde los legajos materiales hechos delictivos cuya autoría no ha podido ser identificada, en la búsqueda de patrones comunes a través del cruzamiento de datos.

2.- Analizar y comparar hechos delictivos y causas penales que guarden similitud en su "modus operandi" evaluando posibles pautas de comportamiento (conforme a sus características y aspectos comunes, considerando su tipología, lugar donde fue cometido, oportunidad de la ocurrencia, metodología empleada y otros) en diversos delitos que pudieran ser cometidos por una persona o grupo de personas.

3.- Establecer hipótesis y líneas de investigación basadas en el cotejo de información y en el estudio de evidencias que surgieran de las diferentes pesquisas que se desarrollen.

4.- Una vez identificados los patrones comunes que conecten hechos delictivos dar conocimiento al fiscal para que evalúe si corresponde o no iniciar la investigación.

5.- Identificado el posible autor o partícipe se deberá dar conocimiento al fiscal.

6.- Registrar en el sistema informático la evolución del caso a medida que ocurre la novedad.

7.- Mantener un fluido contacto con la sección investigación.

8.- Observar problemas relacionados con la imposibilidad de identificar modalidades delictivas comunes (falta de datos en el sistema informático, etc.) y comunicarlas al fiscal con reporte de soluciones posibles.

SECCIÓN INVESTIGACIÓN

1.- Investigar los casos que le encomiende el fiscal según los datos provenientes de la sección análisis.

2.- La investigación será coordinada por el área de Pesquisas Regionales que podrá asumirla o derivarla según pautas puntuales a la policía para su ejecución.

3.- Requerir con autorización del Fiscal, la intervención del área de Análisis Pericial Regional o

el Organismo de Investigación para ejecutar pericias conforme a su nivel de especificidad y complejidad de acuerdo a las evidencias extraídas del lugar del hecho.

4.- Analizar la evidencia recolectada en cada caso con otras de casos detectados

5.- Citar y entrevistar a víctimas, testigos y peritos para recabar información que facilite el esclarecimiento de procesos de investigación.

6.- Evaluar la procedencia y solicitud de medidas que requieran autorización del juez de IPP, como ser órdenes de allanamientos, intervención telefónica, etc. en el marco de las investigaciones que se encuentra realizando.

7.- Identificado el posible autor o partícipe se deberá dar conocimiento al fiscal.

8.- Registrar en el sistema informático la evolución del caso a medida que ocurre la novedad.

9.- Mantener un fluido contacto con la sección análisis.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 2
ÁREA: INVESTIGACIONES Y JUICIO
DEPENDENCIA: FISCAL / FISCAL ADJUNTO NN INVESTIGACIÓN Y JUICIO Y SALIDAS ALTERNATIVAS
NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN: Apoyar al Fiscal y Fiscal Adjunto en las tareas de promoción y ejercitación de la acción penal en los hechos con apariencia delictiva ocurridos en el distrito judicial N° 14 que lleguen a su conocimiento, teniendo la iniciativa probatoria, promoviendo la resolución pacífica de los conflictos y los juicios cuando corresponda.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1.- Participar en los procesos de investigación de hechos delictivos conforme a las directivas de los fiscales y fiscales adjuntos a cargo.

2.- Apoyar a las tareas de los fiscales y fiscales adjuntos en las diferentes audiencias en que deban participar organizando la agenda de las mismas y en su preparación.

3.- Asesorar jurídicamente a los fiscales y fiscales adjuntos para garantizar el debido proceso penal en los hechos delictivos investigados.

4.- Coordinar y supervisar conforme las órdenes del Fiscal o Fiscal Adjunto la investigación de hechos delictivos en materia de pericias y pesquisas.

5.- Requerir, con autorización del fiscal o fiscal adjunto, la intervención de la Policía en función judicial, del área del Análisis Pericial Regional o en su caso del Organismo de Investigaciones para ejecutar pericias conforme a su nivel de especificidad y complejidad.

6.- Requerir, con autorización del fiscal o fiscal adjunto la intervención del área de Pesquisas Regionales para desarrollar pesquisas necesarias en los procesos de investigación de diferentes hechos delictivos que ameriten su participación.

7.- Recopilar, analizar y valorizar evidencias y prueba para apoyar la formulación de la acusación al imputado y eventualmente ampliar la misma cuando surjan nuevos hechos o circunstancias que modifican la calificación.

8.- Colaborar con los fiscales y fiscales adjuntos en la preparación de las presentaciones iniciales y los alegatos finales en los juicios.

9.- Citar y entrevistar a víctimas, testigos y peritos para recabar información en los procesos de investigación; participar en la preparación de declaraciones en juicio conforme a los procedimientos y reglamentación vigente.

10.- Colaborar con el fiscal en la preparación de la Audiencia Imputativa.

11.- Derivar víctimas y testigos a diferentes redes de contención social o eventualmente solicitar protección para los mismos, en circunstancias en que se evalúen niveles de riesgo y gravedad.

12.- Requerir, con autorización del fiscal o fiscal adjunto, pericias psicológicas de víctimas, testigos y acusados de delitos, de acuerdo a los procedimientos establecidos para tal fin.

13.- Requerir, con autorización del fiscal o fiscal adjunto, informes ambientales para verificar la situación social y el estado patrimonial de imputados, víctimas o testigos de delitos.

14.- Promover las citaciones, notificaciones, órdenes de investigación, informes, peritajes, audiencias y otras diligencias en general que faciliten los procesos de investigación conforme a las normas vigentes.

15.- Colaborar con los fiscales y fiscales adjuntos en la atención de delitos flagrantes conforme a un calendario de turnos rotativos prefijados.

16.- Evaluar los casos asignados a los fiscales y fiscales adjuntos del cual dependen a los efectos de registrar las estadísticas y elaborar los informes de gestión.

17.- Controlar la detención de los imputados en aspectos vinculados con su incomunicación, interrogatorios, visitas, y/o estado del lugar donde será retenido.

18.- Preparar conforme lo ordenado por el fiscal y fiscal adjunto las resoluciones para los procedimientos abreviados.

19.- Preparar conforme lo ordenado por el fiscal y fiscal adjunto las resoluciones para las suspensiones del procedimiento a prueba.

20.- Registrar en el sistema informático todas las actuaciones realizadas a los efectos de mantener actualizados los legajos.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 2
ÁREA: INVESTIGACIONES SALIDAS ALTERNATIVAS
DEPENDENCIA: FISCAL / FISCAL ADJUNTO NN INVESTIGACIÓN Y JUICIO Y SALIDAS ALTERNATIVAS
NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN: Apoyar al fiscal y fiscal adjunto en las tareas de promoción y ejercitación de la acción penal en los hechos con apariencia delictiva ocurridos en el distrito judicial Nº 14 que lleguen a su conocimiento, teniendo la iniciativa probatoria, promoviendo la resolución pacífica de los conflictos y los juicios cuando corresponda.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1.- Apoyar a las tareas de los fiscales y fiscales adjuntos en las diferentes audiencias en que deban participar organizando la agenda de las mismas y en su preparación.

2.- Derivar víctimas y testigos a diferentes redes de contención social o eventualmente solicitar protección para los mismos, en circunstancias en que se evalúen niveles de riesgo y gravedad.

3.- Preparar conforme las órdenes del fiscal y fiscal adjunto la imputación de las audiencias imputativas.

4.- Entrevistar víctimas y testigos.

5.- Proponer a los fiscales y fiscales adjuntos los casos en los que pueda aplicarse la conciliación en los conflictos penales entre las partes conforme a la reglamentación respectiva.
Estar de turno para colaborar con los fiscales en la atención de delitos flagrantes conforme a un calendario de turnos rotativos prefijados.

6.- Evaluar los casos asignados a los fiscales y fiscales adjuntos del cual dependen a los efectos de registrar las estadísticas y elaborar informes de gestión.

7.- Registrar en el sistema informático todas las actuaciones realizadas a los fines de tener actualizados los legajos.

8.- Preparar conforme a las órdenes del fiscal o fiscal adjunto las resoluciones para los archivos y desestimaciones.

9.- Preparar conforme a las órdenes del fiscal o fiscal adjunto las resoluciones para las suspensiones del procedimiento a prueba.

10.- Preparar conforme a las órdenes del fiscal o fiscal adjunto las resoluciones para las procedimientos abreviados.

11.- Preparar conforme a las órdenes del fiscal o fiscal adjunto las resoluciones para las conciliaciones.

12.- Preparar conforme a las órdenes del fiscal o fiscal adjunto las resoluciones para las declaraciones de incompetencia.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 2
ÁREA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL
DEPENDENCIA: UNIDAD FISCAL VILLA CONSTITUCIÓN

NIVEL: SUBDIRECCIÓN REGIONAL

MISIÓN: Coordinar la gestión administrativa de la Unidad Fiscal vinculada con el suministro en tiempo y en forma de los recursos materiales, financieros, tecnológicos y servicios necesarios para su funcionamiento eficaz. Coordinar todas las gestiones procesales vinculadas con el desarrollo de la actividad judicial ordenadas por los fiscales en las investigaciones y que acontecen en el seno del órgano fiscal.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

A.- GESTIÓN PROCESAL

1.- Supervisar la atención al público de la Unidad Fiscal disponiendo de procedimientos promovidos por la superioridad en cuanto a la admisión, distribución y orientación de interesados, recepción de denuncias y eventualmente derivación a otros organismos.

2.- Controlar que la recepción, registro, clasificación y derivación de denuncias respete los estándares fijados por los reglamentos.

3.- Organizar y fiscalizar la recepción, flujo y custodia de pruebas, evidencias, especies y efectos provenientes del personal policial, de otros organismos y del público en general.

4.- Supervisar las tareas vinculadas con la atención y evaluación psiquiátrica y psicológica de víctimas y testigos, como así también su protección.

5.- Gestionar todas las tareas administrativas relacionadas a investigaciones conforme órdenes del Fiscal o Fiscal Adjunto.

B.- GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1.- Realizar el análisis y el seguimiento de toda la información de la gestión administrativa de la Unidad Fiscal, vinculada con los insumos materiales, de infraestructura, servicios, recursos humanos, tecnológicos y financieros.

2.- Organizar y supervisar el personal de la Unidad Fiscal en cuestiones relacionadas con las licencias, tiempo de trabajo y cumplimiento de horarios.

3.- Administrar los recursos financieros de la Unidad Fiscal vinculados con los gastos de funcionamiento, rendición de cuentas, etc, previa aprobación por el Fiscal Jefe.

4.- Gestionar los insumos materiales y los servicios generales necesarios para garantizar el funcionamiento eficiente de la Unidad Fiscal.

5.- Garantizar el buen funcionamiento de los recursos informáticos de la Unidad Fiscal,

gestionando ante quien corresponda, los requerimientos por anomalías que se produzcan en los sistemas de información, infraestructura tecnológica empleada por el órgano.

6.- Velar por la conservación y mantenimiento de la infraestructura edilicia de la Unidad Fiscal y por el cuidado y custodia de sus bienes muebles.

7.- Realizar el análisis y el seguimiento de toda la información de la gestión procesal de la Unidad Fiscal, de indicadores de gestión jurídica, información de la policía, caracterización de la criminalidad local, y de orientaciones para la persecución de delitos por parte de los fiscales.

8.- Coordinar con el área respectiva de la Administración Regional todas las tareas que le fueran encomendadas por delegación.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 2
ÁREA: ADMISIÓN Y CLASIFICACIÓN
DEPENDENCIA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL
NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN: Entender en la admisión y orientación de personas que ingresen a la Unidad Fiscal a los efectos de recepcionar denuncias, documentación y cualquier elemento probatorio, ingresarlo al sistema informático y preclasificarlo a fin de su derivación al área correspondiente.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1.- Atender al público que ingresa a la Unidad Fiscal evacuando dudas, respondiendo consultas, orientando peticiones, informando el estado de tramitaciones y eventualmente, derivando sus requerimientos a los organismos que correspondan.

2.- Derivar al público al área correspondiente dentro de la Unidad Fiscal o a la Oficina Pública pertinente, según el tipo de consulta.

3.- Recepcionar denuncias de hechos con apariencia delictiva a través de los medios presenciales y/o electrónicos dispuestos por la superioridad, siguiendo los modelos prefijados.

4.- Registrar los casos denunciados en el sistema informático diseñado a tal fin, generando legajos materiales cuando corresponda.

5.- Preclasificar las denuncias ingresadas en el sistema informático según los criterios establecidos por el Fiscal Regional, a los fines de su derivación al área correspondiente.

6.- Recepcionar y registrar en el sistema informático denuncias, efectos, documentos, correspondencia y cualquier otra evidencia secuestrada que presenten la policía, los profesionales, los denunciantes y testigos.

7.- Ordenar la derivación de las denuncias, efectos, documentos, correspondencia y cualquier otra evidencia secuestrada al área que corresponda según la precalificación efectuada.

8.- Coordinar acciones con el área de Trámites Comunes a fin de concretar eficazmente el servicio administrativo de la Unidad Fiscal y compatibilizar su funcionamiento con los requerimientos que desde diferentes áreas se planteen.

9.- Elaborar periódicamente y presentar a su superior inmediato, informes parciales o totales, relativos a las actuaciones y la gestión administrativa del área.

10.- Coordinar la labor del área, instruyendo al personal sobre los procedimientos a seguir en tiempo y forma.

11.- Entender en la formulación de propuestas de optimización de procedimientos y trámites de su competencia.

12.- Especializar personal para la atención y recepción de denuncias a víctimas de delitos contra la integridad sexual y violencia de género, estableciendo un fluido contacto con la Unidad Fiscal respectiva y el área de Atención a la Víctima.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 2
ÁREA: TRÁMITES COMUNES
DEPENDENCIA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL
NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN: Entender en la gestión de diligencias administrativas de la Unidad Fiscal conforme a las actuaciones e investigaciones desarrolladas por la misma y los requerimientos dispuestos por la superioridad.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1.- Derivar y distribuir los legajos al interior de la Unidad Fiscal.

2.- Derivar y distribuir notas, actuaciones, efectos secuestrados, o cualquier otra documentación al interior de la Unidad Fiscal o al organismo que corresponda.

3.- Redactar y distribuir las citaciones y/o notificaciones de personas vinculadas con procesos penales según las directivas del fiscal o fiscal adjunto.

4.- Registrar en el sistema informático la actuación desarrollada.

5.- Gestionar, conforme a las directivas e instrucciones superiores, las órdenes de investigación, informes, audiencias y diligencias en general de la Unidad Fiscal.

6.- Entender en todo lo relacionado a vistas y traslados de trámites administrativos de la Unidad Fiscal.

7.- Entender en la expedición de la correspondencia relativa a la Unidad Fiscal.

8.- Controlar los avisos de retornos de las correspondencias, manteniendo las actuaciones en guarda de acuerdo a los plazos establecidos.

9.- Llevar el registro de comunicaciones, citaciones, notificaciones u otras diligencias formuladas por el área y los correspondientes archivos en formato digital.

10.- Custodiar los elementos probatorios y evidencias de todos los procesos penales dirigidos y coordinados por la Unidad Fiscal.

11.- Fotocopiar y/o digitalizar (o en su caso scannear) actuaciones y/o evidencias vinculadas con procesos penales de la Unidad Fiscal.

12.- Administrar el centro de concertación de citaciones telefónicas de la Unidad Fiscal (Contact Center) que correspondiere.

13.- Elaborar periódicamente y presentar a su superior inmediato, informes parciales o totales, relativo a las actuaciones y la gestión administrativa el área.

14.- Coordinar la labor del área, instruyendo al personal sobre los procedimientos a seguir en tiempo y forma.

15.- Entender en la formulación de propuestas de optimización de procedimientos y trámites de su competencia.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 2
ÁREA: ATENCIÓN A LA VÍCTIMA
DEPENDENCIA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL
NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN: Brindar atención, asistencia, contención y protección inmediata psicológica y/o psiquiátrica a las víctimas de hechos con apariencia delictiva y sus familiares, desarrollando informes y derivando a otros centros públicos para el tratamiento integral.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1.- Brindar apoyo psicológico y/o psiquiátrico primario y contención a víctimas y sus familiares.

2.- Desarrollar, o requerir a terceros, informes psicológicos y/o psiquiátricos de víctimas, testigos y acusados de delitos, conforme a los procedimientos establecidos para tal fin, realizando las entrevistas que sean menester.

3.- Realizar informes ambientales requeridos por la superioridad para verificar la situación social y el estado patrimonial de imputados, víctimas o testigos de delitos.

4.- Proporcionar información, acompañamiento y orientación legal a víctimas de delitos respecto a sus derechos, los mecanismos y procedimientos a seguir en un proceso penal.

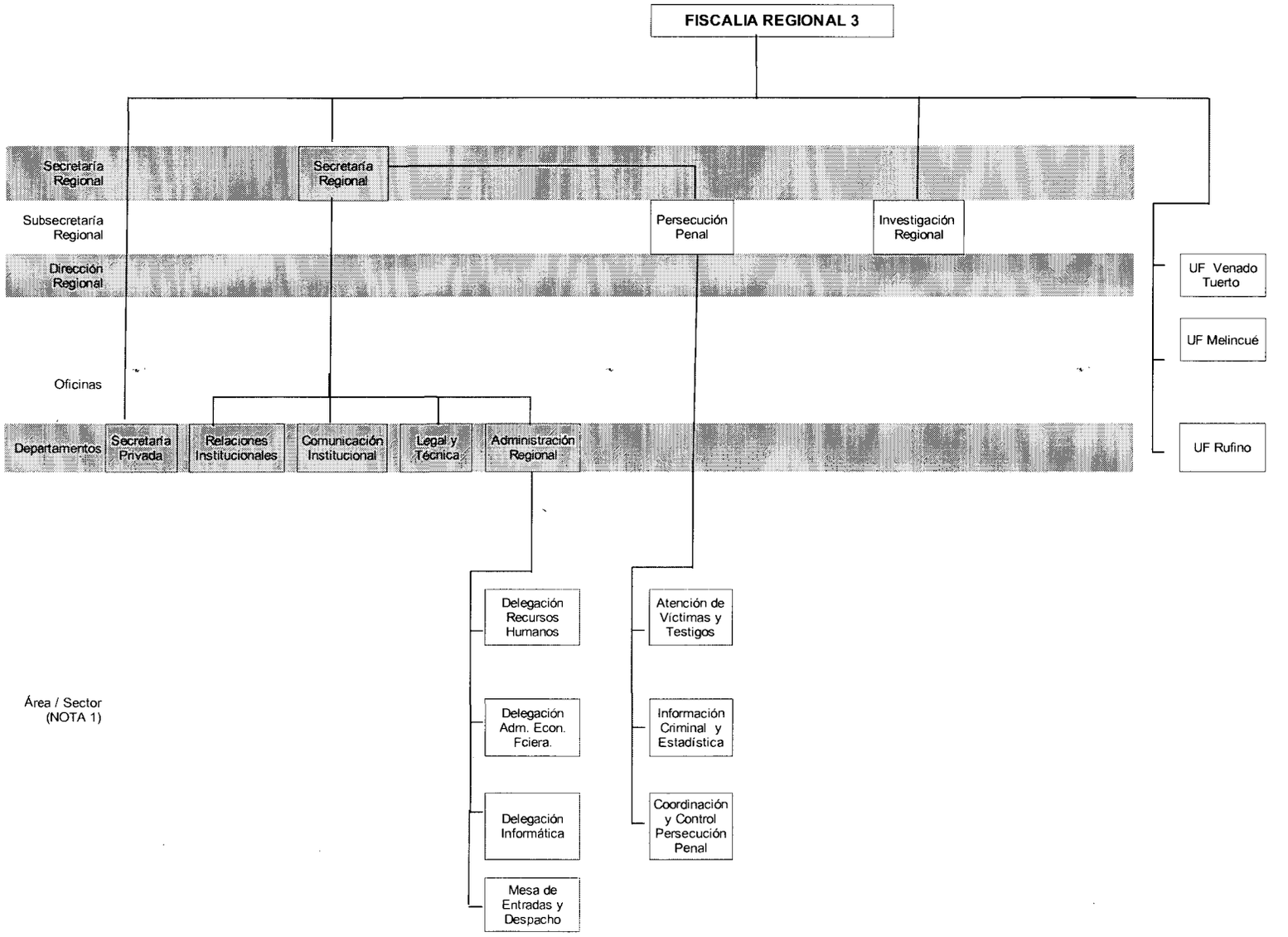
5.- Derivar a la víctima y familiares a un centro de atención público a los fines de que se le dé tratamiento psicológico y/o psiquiátrico, con el objeto de procurar reparar el daño psíquico que produjo el hecho con apariencia delictiva.

6.- Cuando la gravedad del delito y el riesgo lo ameriten disponer medidas de protección para la seguridad de víctimas, sus familiares y testigos que depongan en su favor, preservándolos de intimidaciones y represalias.

7.- Brindar contención y atención integral a víctimas y testigos en forma inmediata al acaecimiento del hecho delictivo, a su participación en las audiencias y, en general, a víctimas de delitos sexuales y violencia de género.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

FISCALÍA REGIONAL 3º CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL – VENADO TUERTO



Dr. JULIO de OLAZAGAL
FISCAL
MINISTERIO PUBLICA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Dr. JULIO de OLA
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 3
ÁREA: SECRETARÍA PRIVADA
DEPENDENCIA: FISCALIA REGIONAL 3
NIVEL: DEPARTAMENTO

MISIÓN: Entender en la asistencia administrativa y operacional al Fiscal Regional, en particular la coordinación, organización y funcionamiento de los asuntos que corresponden al despacho de la Fiscalía Regional; y en general, toda otra tarea que se le encomiende.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1.- Entender en la recepción, registro, distribución interna y despacho de todos las notas y demás documentación ingresada al área y de la que se genere.

2.- Coordinar y supervisar la tarea de registro y asiento de datos en el sistema informático, y llevar un registro de las disposiciones y notas emitidas por su superior.

3.- Coordinar y actuar como agente de enlace con las distintas dependencias del Ministerio Público de la Acusación y de otras jurisdicciones, en gestiones que disponga el Fiscal Regional.

4.- Controlar el traslado de la documentación con destino a otras dependencias que se encuentren fuera de su área de funcionamiento

5.- Organizar, archivar y custodiar actuaciones, notas y demás documentos, reviendo los mecanismos de resguardo y actualización más conveniente.

6.- Asistir en la redacción de notas, informes y, en general, en todo lo concerniente a la tramitación de gestiones administrativas que se le deriven, realizando el seguimiento correspondiente e informando permanentemente sobre las acciones iniciadas y los resultados obtenidos

7.- Coordinar y supervisar las tareas administrativas del sector, atender al público y evacuar consultas verbales o escritas referentes al procedimiento administrativo.

8.- Llevar el registro y la organización de la agenda diaria de entrevistas, reuniones, audiencias y demás actividades del Fiscal Regional.

9.- Recopilar material técnico y toda documentación que haga a la actividad de su área.

10.- Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 3
ÁREA: SECRETARÍA REGIONAL
DEPENDENCIA: FISCALIA REGIONAL 3
NIVEL: SECRETARÍA REGIONAL

MISIÓN: Gestionar y coordinar según las directivas del Fiscal Regional todas las pautas atinentes a: relaciones institucionales; comunicación y prensa; y legal y técnica; la persecución penal y administración de los recursos humanos y materiales.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1.- Brindar asesoramiento jurídico al Fiscal Regional en todas aquellas actuaciones administrativas o situaciones institucionales en las que corresponda su intervención.

2.- Entender en las relaciones interinstitucionales de las Fiscalía Regional con Organismos públicos o privados.

3.- Dirigir y coordinar las acciones de comunicación institucional y prensa de la Fiscalía Regional en coordinación con el área de Comunicaciones Institucional de la Fiscalía General.

4.- Coordinar las acciones vinculadas con el protocolo y ceremonial de la Fiscalía Regional.

5.- Coordinar y actuar como agente de enlace con la Secretaría General de la Fiscalía General, a fin de llevar adelante la implementación de los planes y programas que formulen para el cumplimiento de los objetivos organizacionales.

6.- Coordinar y ejecutar las políticas y acciones que surjan como consecuencia de las resoluciones adoptadas por los Órganos de Dirección del Ministerio Público de la Acusación.

7.- Coordinar y actuar como agente de enlace con las distintas secretarías del Ministerio Público de la Acusación y de otras jurisdicciones, en gestiones que involucren temas en común.

8.- Entender en la conducción y coordinación del trabajo de las áreas que se encuentran bajo su órbita, como así también en la supervisión del correcto funcionamiento.

9.- Organizar, coordinar y llevar registros y actas de los Consejos Asesores Regionales, de conformidad con la reglamentación que se dicte.

10.- Comunicar, registrar y controlar el cumplimiento de las Instrucciones generales y particulares impartidas por el Fiscal Regional.

11.- Intervenir en forma coordinada con la subsecretaría de Persecución Penal y la Escuela de Capacitación en todo el proceso del sistema de carrera fiscal, de conformidad con el reglamento que se dicte.

12.- Intervenir en los trámites de apartamiento de los fiscales y en todos aquellos en los que el Fiscal Regional deba expedirse en un caso, brindando asesoramiento técnico jurídico.

13.- Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 3
ÁREA: COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL
DEPENDENCIA: SECRETARÍA REGIONAL
NIVEL: DEPARTAMENTO

MISIÓN: Coordinar la gestión de las comunicaciones institucionales de la Fiscalía Regional, proponiendo a la Secretaría Regional políticas de comunicación internas y externas, así como de imagen institucional, de acuerdo a las líneas trazadas por el Fiscal Regional.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1.- Entender en la producción y difusión de información en distintos medios de comunicación sobre los servicios y actividades de la Fiscalía Regional, las políticas criminales y de Acceso a la Justicia, reglamentos y sobre las demás decisiones, siguiendo los lineamientos establecidos por el área de Comunicación Institucional de la Fiscalía General y el Fiscal Regional.

2.- Entender en la implementación de las políticas emanadas de la Fiscalía General relativas a la imagen institucional del Ministerio Público de la Acusación, con el objetivo de optimizar las comunicaciones institucionales y promover una imagen coherente del Ministerio acorde a sus funciones y al Plan de Desarrollo Institucional.

3.- Coordinar en la esfera de la Fiscalía Regional el desarrollo de los programas de comunicación internos que tengan por objetivo propiciar la construcción de una visión compartida del proyecto institucional entre los integrantes del Ministerio Público de la Acusación.

4.- Entender en la producción y difusión de información a los distintos medios de prensa relacionada con casos que demanden el interés público y otros, sea a través de partes o conferencias de prensa, en coordinación con el fiscal o fiscal adjunto a cargo del caso y según los lineamientos del Fiscal Regional.

5.- Garantizar el desarrollo de procedimientos protocolares y ceremoniales, conforme a las normas dispuestas en materia de Ceremonial Oficial del Organismo, en todas las actividades que involucre al Fiscal Regional y demás autoridades de la Repartición.

6.- Administrar los contenidos del Sitio Web de la sección Fiscalía Regional, de manera coordinada con la Fiscalía General, garantizando el servicio de información a través de mecanismos de difusión electrónica, tanto en forma interna como externa a la Organización.

7.- Promover las actividades de capacitación del personal a su cargo y del resto de la Fiscalía Regional en materia de comunicación social, en coordinación con la Escuela de Capacitación.

8.- Colaborar con el Secretario Regional en la organización y registración de los Consejos Asesores Regionales, de conformidad con la reglamentación que se dicte.

9.- Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias en tiempo, forma y contenido.

Dr. JULIO de [illegible]
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 3
ÁREA: LEGAL Y TÉCNICA
DEPENDENCIA: SECRETARÍA REGIONAL
NIVEL: DEPARTAMENTO

MISIÓN: Brindar asesoramiento técnico jurídico y crear una base de datos de legislación, jurisprudencia y doctrina.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1.- Asistir al Fiscal Regional en las causas sometidas a su conocimiento.

2.- Reunir información, legislación, doctrina y jurisprudencia, a fin de apoyar la labor del Fiscal Regional y de los fiscales y fiscales adjuntos.

3.- Recopilar y sistematizar los dictámenes, reglamentos, instructivos, protocolos y resoluciones, emitidos desde la Fiscalía Regional.

4.- Realizar estudios e investigaciones, emitiendo dictamen sobre cuestiones jurídicas de complejidad que le fueran encomendadas.

5.- Asesorar al Fiscal Regional en la aplicación de las normas jurídicas y reglamentarias que hacen al funcionamiento de la Fiscalía Regional.

6.- Evacuar solicitudes efectuadas por los fiscales y fiscales adjuntos mediante la preparación de estudios y análisis jurídicos.

7.- Analizar y aplicar los criterios interpretativos de las normas vigentes que establece el área de Asesoramiento Jurídico de la Fiscalía General.

8.- Coordinar con el área Legal y Técnica de la Fiscalía General para elaborar informes de complejidad en materia dogmática y para la incorporación de material al digesto normativo electrónico del Ministerio Público de la Acusación.

9.- Intervenir en los trámites de apartamiento de fiscales (art. 12 ley 13013)

10.- Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 3
ÁREA: RELACIONES INSTITUCIONALES
DEPENDENCIA: SECRETARÍA REGIONAL
NIVEL: DEPARTAMENTO

MISIÓN: Coordinar y gestionar las relaciones institucionales de la Fiscalía Regional con organismos públicos y/o privados u otros sectores de la sociedad generando políticas activas y receptivas, según los lineamientos dispuestos por el Fiscal Regional a través de la Secretaría Regional.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1.- Proponer a la Secretaría Regional políticas activas y receptivas de relación con organismos públicos y privados y otros sectores de la sociedad.

2.- Definida la política de relación institucional, intervenir en la gestión y formalización de la misma, según las directivas recibidas.

3.- Controlar la ejecución de los acuerdos o convenios celebrados.

4.- Proponer a la Secretaría Regional políticas internas que relacionen a los distintos actores de la Fiscalía Regional entre sí, con las otras Fiscalías Regionales y la Fiscalía General.

5.- Colaborar con la ejecución de las políticas internas de relación definidas.

6.- Coordinar y ayudar a diferentes áreas de la Fiscalía Regional en la realización de actividades formales y no formales de carácter académicas, científicas, institucionales y de extensión con organismos públicos y privados, dentro del plan estratégico del Ministerio Público de la Acusación.

7.- Promover las actividades de capacitación del personal a través de la Secretaría Regional, en coordinación con la Escuela de Capacitación.

8.- Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias en tiempo, forma y espacio.

Dr. JULIO de BLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACION
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 3
ÁREA: ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPENDENCIA: SECRETARIA REGIONAL
NIVEL: DEPARTAMENTO

MISIÓN: Entender en todas aquellas actividades de elaboración, administración y ejecución presupuestaria, como así también en la gestión de recursos humanos, materiales, informáticos, de infraestructura y servicios que le sean encomendadas por el Fiscal Regional.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1.- Entender en la conducción y coordinación del trabajo de todas las áreas que se encuentran bajo su órbita, como así también en la supervisión del correcto funcionamiento.

2.- Coordinar las actividades vinculadas con la Mesa de Entradas y el Despacho de la Fiscalía Regional conforme a las actuaciones administrativas generadas o derivadas al área.

3.- Elevar a la Fiscalía General el presupuesto de la Fiscalía Regional con las necesidades y proyectos de las distintas Unidades Fiscales, de acuerdo a las instrucciones y lineamientos de la superioridad, a fin de efectuar el Proyecto Anual de Presupuesto del Ministerio Público de la Acusación.

4.- Disponer la ejecución de partidas para inversiones y gastos de funcionamientro que le asigne la Administración General de la Fiscalía General, para garantizar los servicios de la Fiscalía Regional y de sus Unidades Fiscales dependientes.

5.- Velar por la eficiente e idónea administración de los recursos y bienes materiales, de infraestructura y servicios pertenecientes a la Fiscalía Regional, procurando respetar los procedimientos y las normativas comunicadas por la Fiscalía General.

6.- Entender en la realización de gestiones de ingreso, promoción, traslados, licencias y aplicación de sanciones a los miembros de la Fiscalía Regional y sus órganos fiscales dependientes.

7.- Confeccionar, con la participación del Secretario Regional, el informe correspondiente a la Fiscalía Regional, a fin de ser incorporado en el informe anual de gestión previsto en la ley, que la Administración General debe elaborar y someter a aprobación del Fiscal General.

8.- Facilitar la información solicitada por el Fiscal regional en tiempo y forma, brindando el asesoramiento que corresponda dentro de los límites de su competencia, y asistirlo en toda instancia en que le sea requerida.

9.- Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.

10.- Gestionar las actividades necesarias para garantizar la continuidad y actualización de los servicios, sistemas y equipamiento informático en la Fiscalía Regional y en sus órganos fiscales dependientes.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 3
ÁREA: MESA DE ENTRADAS Y DESPACHO
DEPENDENCIA: ADMINISTRACIÓN REGIONAL
NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN: Entender en la recepción, registro, distribución y expedición de toda documentación que gestione la Fiscalía Regional.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1.- Coordinar el flujo de información en cuanto a notas, correspondencia, actuaciones, providencias, expedientes y demás documentación para la Fiscalía Regional, atendiendo lo relativo a la recepción, registro, distribución y expedición de la misma.

2.- Orientar a los interesados sobre los trámites administrativos del Organismo que involucren a la Fiscalía Regional.

3.- Preparar notas, providencias de expedientes y proyectos de resolución que recaigan sobre la actuaciones en las que intervenga la Fiscalía Regional.

4.- Controlar el normal funcionamiento de los sistemas informáticos vinculados con el seguimiento de expedientes y trámites varios.

5.- Asistir al Administrador Regional en los aspectos técnicos y administrativos vinculados con las actuaciones de la Fiscalía Regional.

6.- Registrar cronológica y sistemáticamente los actos administrativos que emanan de la Fiscalía Regional, cuando correspondiera.

7.- Dar cumplimiento a la distribución de expedientes, notas, comunicaciones y otros documentos que le encomienden, fuera y dentro de la Fiscalía Regional.

8.- Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, entro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.

Dr. JULIO de OLAZ
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 3
ÁREA: DELEGACIÓN INFORMÁTICA REGIONAL
DEPENDENCIA: ADMINISTRACIÓN REGIONAL
NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN Asegurar la administración y el mantenimiento eficaz, eficiente y oportuno de software y hardware en concordancia con las pautas emanadas de la Fiscalía General.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1.- Garantizar la continuidad de los sistemas y servicios de información.

2.- Garantizar la administración y el mantenimiento de la infraestructura tecnológica.

3.- Generar claves de acceso a los usuarios del sistema informático según las autorizaciones que den los superiores y la reglamentación respectiva.

4.- Administrar la configuración del software y hardware.

5.- Administrar los problemas e incidentes reportados por los usuarios y, en su caso, derivar a la Fiscalía General aquellos que por su naturaleza y complejidad lo requieran.

6.- Administrar la mesa de ayuda al usuario, dando respuesta a los requerimientos técnicos demandados por los empleados.

7.- Gestionar la administración de las redes locales a través de los procedimientos más convenientes.

8.- Coordinar con la Dirección de Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica la implantación de normas, estándares, metodologías, servicios y sistemas de información, a fin de garantizar la homogeneidad de la política informática del Ministerio Público de la Acusación.

9.- Promover planes de capacitación del personal informático y de usuarios de sistemas y servicios de información de la Fiscalía Regional.

10.- Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.

11.- Intervenir en los procesos de compra de CPU, impresoras y todo otro implemento e insumo informático necesario.

12.- Verificar e informar a la superioridad problemáticas relacionadas con la carencia o deficiencia de los equipos y sistemas informáticos, proponiendo soluciones.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 3
ÁREA: DELEGACIÓN ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA REGIONAL
DEPENDENCIA: ADMINISTRACIÓN REGIONAL
NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN: Entender en lo relativo a la gestión administrativa contable, presupuestaria y financiera, y en todo lo atinente a la gestión de bienes y servicios en la Fiscalía Regional, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la superioridad. Entender en todo lo relativo a la gestión administrativa de los Recursos Humanos de la Fiscalía Regional que se le asigne, y colaborar en la evaluación de los agentes en los procesos.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1.- Entender en la óptima organización y administración de los recursos materiales, económicos y financieros asignados a la Fiscalía Regional.

2.- Enviar al Departamento de Presupuesto las necesidades y proyectos de las distintas áreas de la Fiscalía Regional, de acuerdo a las instrucciones y lineamientos que la misma le imparta, a fin de efectuar el Proyecto Anual de Presupuesto.

3.- Recepcionar los fondos provenientes de la Tesorería del Ministerio Público de la Acusación y efectuar las correspondientes registraciones.

4.- Efectuar las compras y contrataciones de insumos, bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de la Fiscalía Regional, cumpliendo las exigencias y dentro de los límites fijados por la Superioridad, y enviar, previa intervención de la Administración Regional, las solicitudes de compras y contrataciones a la Dirección de Administración Económico Financiera, en los casos en que sea ésta quien deba tramitarlas.

5.- Efectuar los pagos a los proveedores con los recursos recibidos, realizar las retenciones correspondientes y registrar las operaciones.

6.- Utilizar el sistema contable y presupuestario en todo lo concerniente a su área de competencia, a fin de mantener los registros actualizados de cada uno de los ingresos, pagos, retenciones y deducciones que se realicen.

7.- Recibir, controlar, organizar y archivar la documentación correspondiente a todo movimiento de fondos para ser presentada, de acuerdo con las pautas establecidas, ante el Departamento de Rendición de Cuentas.

8.- Confeccionar y remitir a la Oficina de Rendiciones de Cuentas, las rendiciones de cuentas y la documentación de control que justifiquen los movimientos de fondos y valores realizados en la Fiscalía Regional.

9.- Aplicar los regímenes tributarios vigentes que graven los pagos que se efectúen en la Fiscalía Regional, dando cumplimiento a las formalidades y obligaciones establecidas por la normativa vigente.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

10.- Mantener un inventario actualizado de todos los bienes muebles e inmuebles pertenecientes a la Fiscalía Regional, de conformidad a la metodología que al respecto adopte la Dirección de Administración Económico Financiera.

11.- Coordinar y dirigir la prestación de los servicios generales relativos al mantenimiento eléctrico y conservación del edificio, atención de refrigerios, mensajería, limpieza, correspondencia, movilidad, distribución de expedientes, notas, comunicaciones y otros documentos que le encomienden fuera y dentro de la Fiscalía Regional.

12.- Colaborar con la superioridad, en el caso que le sea requerido, en la elaboración de informes técnicos contables- presupuestarios, relacionados con causas en trámite.

13.- Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.

Dr. JULIO de OLAZAGASTI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 3
ÁREA: DELEGACIÓN RECURSOS HUMANOS REGIONAL
DEPENDENCIA: ADMINISTRACIÓN REGIONAL
NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN: Entender en todo lo relativo a la gestión administrativa de los Recursos Humanos, y colaborar en la evaluación de los agentes en los procesos.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1.- Aplicar las políticas aprobadas vinculadas a asistencia, inasistencia, licencias, justificaciones, franquicias, y control de la situación del personal dependiente de la Fiscalía Regional.

2.- Confeccionar, actualizar y enviar al Departamento Control de Personal para su archivo los legajos de todo el personal (permanente, temporario y contratado) de la Fiscalía Regional.

3.- Mantener actualizada la base de datos del personal para brindar información en forma inmediata.

4.- Registrar las licencias, justificaciones y franquicias del personal de la Fiscalía Regional, decidiendo sobre su procedencia, previa consulta con el Fiscal Jefe de la oficina para su autorización.

5.- Realizar el control diario de asistencia y cumplimiento de horarios habituales del personal de la Fiscalía Regional, elaborar el respectivo Parte Diario de Novedades, recepcionar los pedidos de juntas médicas, licencias por maternidad, boletines de reconocimientos médicos que efectúe el personal de la Fiscalía Regional y proceder a su diligenciamiento.

6.- Elaborar mensualmente la información referida a partes de asistencia y cualquier otra información del Personal de la Fiscalía Regional, de acuerdo a la normativa en vigencia, y remitirla al Departamento de Remuneraciones para la liquidación de los haberes.

7.- Efectuar y elevar, debidamente conformadas, las liquidaciones de comisiones y viáticos al Departamento de Rendición de Cuentas, juntamente con la documentación que corresponda.

8.- Informar al Departamento Control de Personal sobre los movimientos de altas, bajas y traslados del personal de la Fiscalía Regional para su registro.

9.- Colaborar con el Departamento de Concursos y Evaluación de Recursos Humanos en todo lo que le solicite para los procesos de selección, ingreso y promoción de los agentes de la Fiscalía Regional y en las evaluaciones del desempeño que se realicen.

10.- Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.

11.- Brindar certificación de servicios a los agentes que lo solicitaran.

12.- Mantener fluido contacto con el personal a través de entrevistas para definir problemáticas específicas y sugerir soluciones.

13.- Atender las solicitudes de licencias médicas realizando las gestiones para que el médico verifique y constate en la oficina o en el domicilio particular la circunstancia alegada, registrando los días de licencia comunicados por el médico.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 3
ÁREA: PERSECUCIÓN PENAL
DEPENDENCIA: SECRETARÍA REGIONAL
NIVEL: SUBSECRETARIA REGIONAL

MISIÓN: Asistir al Secretario Regional en la programación, ejecución y monitoreo de las acciones de persecución penal en el ámbito territorial correspondiente. Gestionar la obtención de información válida y confiable que permita la realización de diagnósticos precisos y adecuados, para la toma de decisiones en materia de persecución penal en el ámbito territorial correspondiente. Entender en la planificación, coordinación y ejecución de las estrategias y acciones destinadas a la asistencia de víctimas y testigos de un delito, y a garantizar el adecuado acceso a la justicia.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1.- Asesorar a la superioridad en las consultas vinculadas con temas propios de persecución penal, a fin de coordinar y supervisar las acciones en la región o área de su competencia mediante el dictado de instrucciones generales, acordes con las emanadas de la Fiscalía General.

2.- Entender en la definición de los requerimientos de información estadística para la consolidación de estrategias y acciones vinculadas con la persecución penal, relativos a su área territorial o región correspondiente, en interacción con el Departamento Estadística y Análisis de la Fiscalía General.

3.- Participar en la definición de las variables a investigar en función de la categorización de los delitos por su condición geográfica, temporal, de complejidad, de edad, tipo, forma, modalidad de comisión, entre otras; como así también en la ejecución, control y evaluación de la política de persecución en el ámbito de su competencia, teniendo en cuenta las definiciones emanadas de la Junta de Fiscales, del Consejo Asesor Regional, del Fiscal General y del Regional.

4.- Coordinar con el Departamento "Gestión de la Información" de la Fiscalía General, las normas y procedimientos a cumplimentar para asegurar la recolección de información oportuna y certera de programas, proyectos y actividades del Órgano Fiscal.

5.- Implementar los mecanismos y modalidades de acceso a toda clase de documentación, informes y archivos en posesión de organismos públicos vinculados con información y estadísticas criminales.

6.- Dirigir y coordinar la realización de los estudios, investigaciones científicas y estadísticas diagnósticas referentes a cuestiones de Persecución Penal.

7.- Dirigir y coordinar, en concordancia con lo establecido por los Órganos de Dirección del Ministerio Público de la Acusación, la promoción, elaboración y ejecución de planes y acciones de persecución penal en el ámbito territorial de la Fiscalía Regional, fijando las prioridades y criterios de la investigación y persecución de los delitos.

8.- Planificar las actividades de seguimiento de la implantación de los programas y proyectos definidos, como así también, de monitoreo de los resultados alcanzados.

9.- Planificar y coordinar las acciones destinadas a la asistencia de víctimas y testigos de un

delito, y a garantizar el adecuado acceso a la justicia y recepción de denuncias en el ámbito de la Fiscalía Regional.

10.- Dirigir la coordinación de actividades jurídicas y administrativas entre la Fiscalía Regional y las instituciones gubernamentales y no gubernamentales a la prestación de servicios a personas que sufren las consecuencias de los delitos.

11.- Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.

12.- Entender en la conducción y coordinación del trabajo de todas las áreas que se encuentran bajo su órbita, como así también en la supervisión del correcto funcionamiento.

13.- Comunicar, registrar y controlar el cumplimiento de las Instrucciones generales y particulares impartidas por la superioridad.

14.- Colaborar en las actividades que demanden la evaluación del desempeño y capacitación de los fiscales, de conformidad con la reglamentación que se dicte.

15.- Asistir a las reuniones del Consejo Asesor Regional.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALÍA REGIONAL 3
ÁREA: ATENCIÓN DE VÍCTIMAS Y TESTIGOS
DEPENDENCIA: PERSECUCIÓN PENAL
NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN: Entender en la planificación, coordinación y ejecución de las estrategias y acciones destinadas a la asistencia de víctimas y testigos de un delito, y a garantizar el adecuado acceso a la justicia.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1.- Entender en la preparación y coordinación de planes, programas y proyectos estratégicos de la Fiscalía Regional en materia de Atención de Víctimas y Testigos, en estrecha vinculación con la Fiscalía General.

2.- Coordinar la implementación de los diferentes mecanismos (vía telefónica, personal, Internet o cualquier otro medio) diseñados por las Fiscalías General y Regional para la recepción de información ciudadana sobre la posible comisión de hechos ilícitos, y la orientación al público en general, respecto a consultas sobre problemáticas específicas (testigos, víctima, imputados, personal policial, letrados, etc.).

3.- Difundir a las diferentes Unidades Fiscales dependientes los instructivos elaborados por la Fiscalía General y Regional, con los lineamientos y directivas sobre los procedimientos relativos a cada uno de los canales instrumentados para mejorar el acceso a la justicia y la atención de víctimas y testigos.

4.- Coordinar la actuación conjunta de las Unidades Fiscales de la Fiscalía Regional con las demás dependencias similares existentes en la órbita de los Gobiernos Nacional, Provincial, Municipal y de organismos no gubernamentales, que cumplen funciones afines en la materia.

5.- Proponer acciones de articulación con otras dependencias que permitan una rápida intercomunicación, tendiente a orientar al público respecto al organismo adecuado para atender su reclamo en caso que éste no guarde relación con la actividad del Ministerio Público de la Acusación.

6.- Velar por una atención al público con el debido respeto y consideración, respetando las pautas definidas por las Fiscalías General y Regional sobre la canalización de los reclamos recibidos.

7.- Observar y difundir entre las Unidades Fiscales dependientes, los manuales, guías e instructivos de orientación al público elaborados por las Fiscalías General y Regional.

8.- Planificar acciones tendientes a mejorar la asistencia y protección de las víctimas y testigos del delitos, participar en el monitoreo del cumplimiento de las tareas y actividades por parte de las Unidades Fiscales, según las pautas y criterios impuestos.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

9.- Velar por la implementación de los canales de comunicación diseñados por la Fiscalía General y Regional para informar a la víctima sobre el curso del proceso en el que se encuentre involucrada.

10.- Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.

Dr. JULIO DE OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 3
ÁREA: COORDINACIÓN Y CONTROL DE PERSECUCIÓN PENAL
DEPENDENCIA: PERSECUCIÓN PENAL
NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN: Entender en la preparación, coordinación, dirección y monitoreo de las acciones de persecución penal en el ámbito territorial correspondiente, fijando las prioridades y criterios de la investigación y persecución de los delitos.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1.- Planificar, organizar, y asesorar a la superioridad respecto de la dirección general y control de los modos de investigación, ejercicio de la acción y persecución penal que realizan las unidades fiscales y órganos de apoyo y auxiliares, de acuerdo con los lineamientos establecidos por los Órganos de Dirección.

2.- Entender en la formulación y gestión de planes, programas, protocolos de actuación y proyectos estratégicos de la Fiscalía Regional en materia de persecución penal, en coordinación con la Fiscalía General.

3.- Proponer convenios marco o específicos de cooperación con instituciones públicas y/o privadas; provinciales, nacionales o internacionales, que participan en la configuración de la política de persecución penal.

4.- Asesorar en la coordinación y ejecución de los programas y proyectos a quienes cumplan funciones estrechamente vinculadas con los lineamientos y directivas que se establezcan en materia de persecución penal, en el ámbito de su competencia.

5.- Realizar el seguimiento de la implantación de los programas y proyectos definidos, como así también, el monitoreo de los resultados alcanzados.

6.- Entender en el diseño e implementación de sistemas de monitoreo que permitan realizar las oportunas medidas correctoras, en coordinación con la Fiscalía General.

7.- Programar reuniones de trabajo con los fiscales para revisar y coordinar los criterios generales de persecución penal de la Fiscalía, de acuerdo con los lineamientos establecidos por los Órganos de Dirección.

8.- Asistir a la superioridad en las consultas que se le formulen relativas a la ejecución de las acciones de persecución penal, como así también a los resultados alcanzados.

9.- Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 3
ÁREA: INFORMACIÓN CRIMINAL Y ESTADÍSTICA
DEPENDENCIA: PERSECUCIÓN PENAL
NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN: Gestionar la obtención de información válida y confiable que permita la realización de diagnósticos precisos y adecuados, para la toma de decisiones en materia de persecución penal en el ámbito territorial correspondiente

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1.- Coordinar la definición de requerimientos de información estadística para la toma de decisiones en materia de persecución penal en el ámbito territorial correspondiente, de acuerdo con las directivas emanadas por la superioridad.

2.- Asesorar a la superioridad en la definición de las variables a investigar en función de la categorización de los delitos por su condición geográfica, temporal, de complejidad, de edad, tipo, forma, modalidad de comisión, entre otras.

3.- Asegurar el cumplimiento de las normas y procedimiento definidos, relativos a la recopilación de la información de programas, proyectos y actividades de las unidades fiscales y los órganos de apoyo auxiliares.

4.- Recabar información estadística, llevar adelante estudios empíricos y diagnósticos y confeccionar informes en materia de persecución penal y política criminal en el ámbito territorial correspondiente, con el objeto de plantear estrategias, sugerir prioridades de atención y criterios de investigación, y detectar sectores sociales con mayor riesgo de ser victimizados a fin de diseñar estrategias orientadas a disminuir esa situación de vulnerabilidad.

5.- Efectuar informes periódicos sobre los resultados de las investigaciones en su ámbito territorial y difundir a la comunidad los datos estadísticos obtenidos, en coordinación con el área de Comunicación Institucional.

6.- Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 3
ÁREA: INVESTIGACIÓN REGIONAL
DEPENDENCIA: FISCALÍA REGIONAL 3
NIVEL: SUBSECRETARÍA REGIONAL

MISIÓN: Asistir al Fiscal Regional y a los órganos fiscales dependientes, en la preparación y ejercicio de la acción penal pública, recopilando y custodiando evidencias y desarrollando procesos de investigación tendientes a averiguar los hechos con apariencia de delito, reunir los elementos que permitan la individualización de los autores, instigadores y partícipes, las circunstancias jurídico penalmente relevantes del hecho, la extensión del daño y las circunstancias personales del imputado.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1.- Prestar toda la colaboración requerida por las Unidades Fiscales para el ofrecimiento y producción de la prueba ante el tribunal, de modo oportuno y eficaz.

2.- Coordinar y supervisar el cumplimiento de las normas, pautas, estándares y sistemas dispuestos por el Organismo de Investigación, en materia de investigaciones, confección de legajos, pericias y pesquisas, en el ámbito territorial correspondiente.

3.- Coordinar y supervisar el cumplimiento de los procedimientos y técnicas que deben observar quienes intervienen en una escena del delito, a fin de preservar la integridad de la escena y de las pruebas.

4.- Difundir y controlar la observancia de las pautas para reunir, ordenar y custodiar las evidencias físicas y demás elementos necesarios para la investigación, asegurando el cuidado de los rastros materiales dejados en la comisión de un delito y su conservación

5.- Coordinar con las diferentes Unidades Fiscales la utilización de la documentación definida por el Organismo de Investigación, para caracterizar la escena del delito, las evidencias y todas las demás actividades que deban realizarse en una investigación, controlando su buena implementación.

6.- Difundir y controlar el cumplimiento de los procedimientos que se deben respetar referidos al transporte, almacenamiento y entrega de las evidencias materiales a personal pericial u organismo competente, a fin de garantizar su integridad y análisis posterior.

7.- Refrendar los informes y dictámenes emitidos por los equipos periciales de la Policía en función judicial, y supervisados por el área de Análisis Pericial Regional.

8.- Coordinar la ejecución de informes técnicos y pericias, por sí o por terceros, cuando las mismas no puedan ser cubiertas por la Policía de la Provincia o cuando cuestiones de cercanía, frecuencia, costos y oportunidad de los procesos investigativos lo justifiquen.

9.- Requerir, en el ámbito de su competencia, cooperación y coordinar con instituciones públicas y privadas para que coadyuven en los procesos de investigación de los delitos.

10.- Dirigir y supervisar, por sí o por terceros, la realización de pesquisas, estudios, técnicas y

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

procesos de mejores prácticas en materia de investigación de hechos delictivos que puedan ser aplicables al ámbito de la Fiscalía Regional.

11.- Mantener relaciones oficiales y de intercambio de información con Organismos similares nacionales, provinciales o internacionales, procurando obtener de ellos conocimientos que conduzcan a un mejor desenvolvimiento de la Fiscalía en materia de investigación.

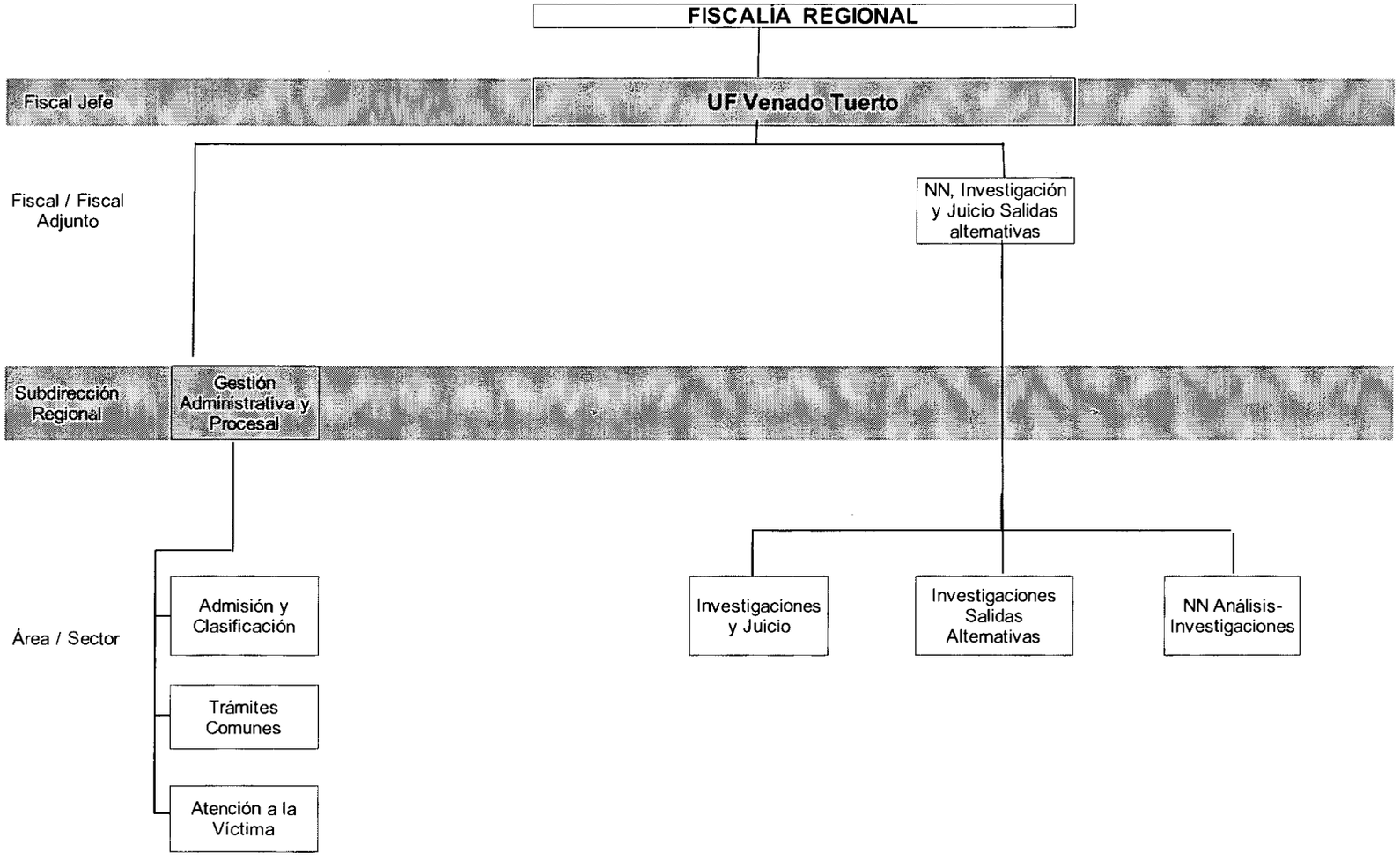
12.- Proponer una metodología de trabajo con las diferentes Unidades Regionales de Policía de la Circunscripción y demás entes y organismos públicos vinculados con la materia, a fin de garantizar la labor de investigación criminal en concordancia con las políticas emanadas de los Órganos de Dirección.

13.- Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.

14.- Entender en la conducción y coordinación del trabajo de las áreas que se encuentran bajo su órbita, como así también en la supervisión del correcto funcionamiento.

DR. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

UNIDAD FISCAL VENADO TUERTO



DE JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 3
ÁREA: UNIDAD FISCAL VENADO TUERTO
DEPENDENCIA: FISCALÍA REGIONAL 3
NIVEL: FISCAL JEFE

MISIÓN: Supervisar y controlar el funcionamiento de la Unidad Fiscal a su cargo.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1.- Supervisar el funcionamiento de la Unidad Fiscal.

2.- Mantener un fluido contacto con el Fiscal Regional.

3.- Organizar reuniones periódicas con los Fiscales y Fiscales Adjuntos de su Unidad Fiscal.

4.- Realizar reuniones con los empleados de su Unidad Fiscal.

5.- Tener fluido contacto con la Policía y con organizaciones sociales a los fines de atender las problemáticas específicas.

6.- Asistir a reuniones con otros jefes de Unidades Fiscales.

7.- Detectar inconvenientes en el funcionamiento de la Unidad Fiscal.

8.- Sugerir al Fiscal Regional propuestas relacionadas con el mejor funcionamiento de la Unidad Fiscal.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 3
ÁREA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL
DEPENDENCIA: UNIDAD FISCAL VENADO TUERTO
NIVEL: SUBDIRECCIÓN REGIONAL

MISIÓN: Coordinar la gestión administrativa de la Unidad Fiscal vinculada con el suministro en tiempo y en forma de los recursos materiales, financieros, tecnológicos y servicios necesarios para su funcionamiento eficaz. Coordinar todas las gestiones procesales vinculadas con el desarrollo de la actividad judicial ordenadas por los fiscales en las investigaciones y que acontecen en el seno del órgano fiscal.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

A.- GESTIÓN PROCESAL

1.- Supervisar la atención al público de la Unidad Fiscal disponiendo de procedimientos promovidos por la superioridad en cuanto a la admisión, distribución y orientación de interesados, recepción de denuncias y eventualmente derivación a otros organismos.

2.- Controlar que la recepción, registro, clasificación y derivación de denuncias respete los estándares fijados por los reglamentos.

3.- Organizar y fiscalizar la recepción, flujo y custodia de pruebas, evidencias, especies y efectos provenientes del personal policial, de otros organismos y del público en general.

4.- Supervisar las tareas vinculadas con la atención y evaluación psiquiátrica y psicológica de víctimas y testigos, como así también su protección.

5.- Gestionar todas las tareas administrativas relacionadas a investigaciones conforme órdenes del Fiscal o Fiscal Adjunto.

B.- GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1.- Realizar el análisis y el seguimiento de toda la información de la gestión administrativa de la Unidad Fiscal, vinculada con los insumos materiales, de infraestructura, servicios, recursos humanos, tecnológicos y financieros.

2.- Organizar y supervisar el personal de la Unidad Fiscal en cuestiones relacionadas con las licencias, tiempo de trabajo y cumplimiento de horarios.

3.- Administrar los recursos financieros de la Unidad Fiscal vinculados con los gastos de funcionamiento, rendición de cuentas, etc, previa aprobación por el Fiscal Jefe.

4.- Gestionar los insumos materiales y los servicios generales necesarios para garantizar el funcionamiento eficiente de la Unidad Fiscal.

5.- Garantizar el buen funcionamiento de los recursos informáticos de la Unidad Fiscal, gestionando ante quien corresponda, los requerimientos por anomalías que se produzcan en los sistemas de información, infraestructura tecnológica empleada por el órgano.

6.- Velar por la conservación y mantenimiento de la infraestructura edilicia de la Unidad Fiscal y por el cuidado y custodia de sus bienes muebles.

7.- Realizar el análisis y el seguimiento de toda la información de la gestión procesal de la Unidad Fiscal, de indicadores de gestión jurídica, información de la policía, caracterización de la criminalidad local, y de orientaciones para la persecución de delitos por parte de los fiscales.

8.- Coordinar con el área respectiva de la Administración Regional todas las tareas que le fueran encomendadas por delegación

Dr. JULIO de OLAZA[illegible]
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 3
ÁREA: ADMISIÓN Y CLASIFICACIÓN
DEPENDENCIA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL
NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN: Entender en la admisión y orientación de personas que ingresen a la Unidad Fiscal a los efectos de recepcionar denuncias, documentación y cualquier elemento probatorio, ingresarlo al sistema informático y preclasificarlo a fin de su derivación al área correspondiente.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1.- Atender al público que ingresa a la Unidad Fiscal evacuando dudas, respondiendo consultas, orientando peticiones, informando el estado de tramitaciones y eventualmente, derivando sus requerimientos a los organismos que correspondan.

2.- Derivar al público al área correspondiente dentro de la Unidad Fiscal o a la Oficina Pública pertinente, según el tipo de consulta.

3.- Recepcionar denuncias de hechos con apariencia delictiva a través de los medios presenciales y/o electrónicos dispuestos por la superioridad, siguiendo los modelos prefijados.

4.- Registrar los casos denunciados en el sistema informático diseñado a tal fin, generando legajos materiales cuando corresponda.

5.- Preclasificar las denuncias ingresadas en el sistema informático según los criterios establecidos por el Fiscal Regional, a los fines de su derivación al área correspondiente.

6.- Recepcionar y registrar en el sistema informático denuncias, efectos, documentos, correspondencia y cualquier otra evidencia secuestrada que presenten la policía, los profesionales, los denunciantes y testigos.

7.- Ordenar la derivación de las denuncias, efectos, documentos, correspondencia y cualquier otra evidencia secuestrada al área que corresponda según la precalificación efectuada.

8.- Coordinar acciones con el área de Trámites Comunes a fin de concretar eficazmente el servicio administrativo de la Unidad Fiscal y compatibilizar su funcionamiento con los requerimientos que desde diferentes áreas se planteen.

9.- Elaborar periódicamente y presentar a su superior inmediato, informes parciales o totales, relativos a las actuaciones y la gestión administrativa del área.

10.- Coordinar la labor del área, instruyendo al personal sobre los procedimientos a seguir en tiempo y forma.

11.- Entender en la formulación de propuestas de optimización de procedimientos y trámites de su competencia.

12.- Especializar personal para la atención y recepción de denuncias a víctimas de delitos contra la integridad sexual y violencia de género, estableciendo un fluido contacto con la Unidad Fiscal respectiva y el área de Atención a la Víctima.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALAI REGIONAL 3
ÁREA: TRÁMITES COMUNES
DEPENDENCIA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL
NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN: Entender en la gestión de diligencias administrativas de la Unidad Fiscal conforme a las actuaciones e investigaciones desarrolladas por la misma y los requerimientos dispuestos por la superioridad.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1.- Derivar y distribuir los legajos al interior de la Unidad Fiscal.

2.- Derivar y distribuir notas, actuaciones, efectos secuestrados, o cualquier otra documentación al interior de la Unidad Fiscal o al organismo que corresponda.

3.- Redactar y distribuir las citaciones y/o notificaciones de personas vinculadas con procesos penales según las directivas del fiscal o fiscal adjunto.

4.- Registrar en el sistema informático la actuación desarrollada.

5.- Gestionar, conforme a las directivas e instrucciones superiores, las órdenes de investigación, informes, audiencias y diligencias en general de la Unidad Fiscal.

6.- Entender en todo lo relacionado a vistas y traslados de trámites administrativos de la Unidad Fiscal.

7.- Entender en la expedición de la correspondencia relativa a la Unidad Fiscal.

8.- Controlar los avisos de retornos de las correspondencias, manteniendo las actuaciones en guarda de acuerdo a los plazos establecidos.

9.- Llevar el registro de comunicaciones, citaciones, notificaciones u otras diligencias formuladas por el área y los correspondientes archivos en formato digital.

10.- Custodiar los elementos probatorios y evidencias de todos los procesos penales dirigidos y coordinados por la Unidad Fiscal.

11.- Fotocopiar y/o digitalizar (o en su caso escanear) actuaciones y/o evidencias vinculadas con procesos penales de la Unidad Fiscal.

12.- Administrar el centro de concertación de citaciones telefónicas de la Unidad Fiscal (Contact Center) que correspondiere.

13.- Elaborar periódicamente y presentar a su superior inmediato, informes parciales o totales, relativo a las actuaciones y la gestión administrativa el área.

14.- Coordinar la labor del área, instruyendo al personal sobre los procedimientos a seguir en tiempo y forma.

15.- Entender en la formulación de propuestas de optimización de procedimientos y trámites de su competencia.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 3
ÁREA: ATENCIÓN A LA VÍCTIMA
DEPENDENCIA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL
NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN: Brindar atención, asistencia, contención y protección inmediata psicológica y/o psiquiátrica a las víctimas de hechos con apariencia delictiva y sus familiares, desarrollando informes y derivando a otros centros públicos para el tratamiento integral.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1.- Brindar apoyo psicológico y/o psiquiátrico primario y contención a víctimas y sus familiares.

2.- Desarrollar, o requerir a terceros, informes psicológicos y/o psiquiátricos de víctimas, testigos y acusados de delitos, conforme a los procedimientos establecidos para tal fin, realizando las entrevistas que sean menester.

3.- Realizar informes ambientales requeridos por la superioridad para verificar la situación social y el estado patrimonial de imputados, víctimas o testigos de delitos.

4.- Proporcionar información, acompañamiento y orientación legal a víctimas de delitos respecto a sus derechos, los mecanismos y procedimientos a seguir en un proceso penal.

5.- Derivar a la víctima y familiares a un centro de atención público a los fines de que se le dé tratamiento psicológico y/o psiquiátrico, con el objeto de procurar reparar el daño psíquico que produjo el hecho con apariencia delictiva.

6.- Cuando la gravedad del delito y el riesgo lo ameriten disponer medidas de protección para la seguridad de víctimas, sus familiares y testigos que depongan en su favor, preservándolos de intimidaciones y represalias.

7.- Brindar contención y atención integral a víctimas y testigos en forma inmediata al acaecimiento del hecho delictivo, a su participación en las audiencias y, en general, a víctimas de delitos sexuales y violencia de género.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 3
ÁREA: NN, INVESTIGACIÓN Y JUICIO Y SALIDAS ALTERNATIVAS
DEPENDENCIA: UNIDAD FISCAL VENADO TUERTO
NIVEL: FISCAL/FISCAL ADJUNTO

FUNCIONES DE AUTORES NO IDENTIFICADOS

MISIÓN: Descubrir e identificar autores y partícipes desconocidos que cometen hechos delictivos a través de una análisis táctico y una investigación inteligente, estratégica y de calle.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1.- Ordenar análisis específicos y autorizar la iniciación de la investigación en los casos que considere pertinente según los criterios establecidos.

2.- Solicitar fundadamente las diligencias que requieran autorización del juez de la IPP.

3.- Autorizar las diligencias probatorias que solicite el área Investigación.

4.- Autorizar la intervención del área de Análisis Pericial Regional o el Organismo de Investigaciones para ejecutar pericias conforme a su nivel de especificidad y complejidad de acuerdo a las evidencias extraídas del lugar del hecho.

5.- Notificado de la identificación de un posible autor, ordenar la remisión del legajo al área que corresponda.

6.- Informar y reportar periódicamente al Fiscal Regional, toda la actividad realizada por el área, las deficiencias advertidas y las propuestas de soluciones.

FUNCIONES DE: INVESTIGACIÓN Y JUICIO

MISIÓN: Promover y ejercer la acción penal en los hechos con apariencia delictiva ocurridos en el distrito judicial N° 3 que lleguen a su conocimiento, teniendo la iniciativa probatoria, promoviendo la resolución pacífica de los conflictos y los juicios cuando corresponda.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1.- En todas las funciones que se establecen el Fiscal deberá verificar previamente el cumplimiento de lo dispuesto en las reglamentaciones dictadas.

2.- Ejercer y promover la acción penal, teniendo en cuenta la solución pacífica del conflicto.

3.- Preparar e intervenir en los actos de investigación, dirigiendo al Organismo de Investigaciones y la Policía en función judicial.

4.- Preparar e intervenir en todas las audiencias, sean las relativas a la investigación, a la etapa intermedia, al juicio, a los recursos y a la ejecución.

Dr. JULIO de PLAZAOLA
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACION
PROVINCIA DE SANTA FE

FUNCIONES DE: SALIDAS ALTERNATIVAS

MISIÓN: Promover y ejercer la acción penal en los hechos con apariencia delictiva ocurridos en el distrito judicial N° 3 que lleguen a su conocimiento, teniendo la iniciativa probatoria, promoviendo la resolución pacífica de los conflictos y los juicios cuando corresponda.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1.- En todas las funciones que se establecen el Fiscal deberá verificar previamente el cumplimiento de lo dispuesto en las reglamentaciones dictadas.

2.- Prescindir total o parcialmente de la acción penal, conforme a los criterios de oportunidad establecidos legalmente.

3.- Desestimar la denuncia cuando legalmente correspondiere.

4.- Disponer el archivo en los casos que legalmente corresponde.

5.- Proponer y promover la conciliación en los conflictos penales entre los interesados conforme a la reglamentación.

6.- Peticionar la suspensión del procedimiento a prueba en los casos que así corresponda.

7.- Solicitar a la OGJ la audiencia imputativa en los casos que existan elementos reunidos en la investigación que permitan con probabilidad suficiente suponer que el imputado sea acusado como autor o partícipe de un delito.

8.- Dirigir la Investigación penal Preparatoria, conduciendo al organismo de investigaciones y a la policía en función judicial.

9.- Solicitar el procedimiento abreviado.

10.- Solicitar la imposición de una medida cautelar, real o personal (prisión preventiva, morigerantes o sustitutivas.)

11.- Requerir autorización del juez de la Investigación Penal Preparatoria para la realización de medidas de investigación que pudieran afectar derechos y garantías amparadas constitucionalmente.

12.- Solicitar informes técnicos a organismos públicos o privados.

13.- Realizar todo tipo de acto de investigación.

14.- Autorizar la intervención de las áreas de Pesquisas Regionales y Análisis Pericial Regional.

15.- Intervenir en la tramitación de recursos, asistiendo a la audiencia respectiva.

16.- Solicitar judicialmente la declaración de incompetencia.

17.- Peticionar la recusación de los jueces cuando corresponda.

18.- En los casos que corresponda, donde no haya existido intervención judicial alguna, remitir el legajo de investigación a la Unidad Fiscal que corresponda intervenir por territorio, materia y función.

19.- Velar por el efectivo cumplimiento de los derechos de las víctimas.

20.- Participar en todo tipo de audiencias.

21.- Verificar el cumplimiento por parte del personal a su cargo de las reglamentaciones dictadas.

Dr. JULIO de OLAZÁBAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 3
ÁREA: INVESTIGACIONES Y JUICIO
DEPENDENCIA: FISCAL / FISCAL ADJUNTO NN, INVESTIGACIÓN Y JUICIO Y SALIDAS ALTERNATIVAS
NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN: Apoyar al Fiscal y Fiscal Adjunto en las tareas de promoción y ejercitación de la acción penal en los hechos con apariencia delictiva ocurridos en el distrito judicial N° 3 que lleguen a su conocimiento, teniendo la iniciativa probatoria, promoviendo la resolución pacífica de los conflictos y los juicios cuando corresponda.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1.- Participar en los procesos de investigación de hechos delictivos conforme a las directivas de los fiscales y fiscales adjuntos a cargo.

2.- Apoyar a las tareas de los fiscales y fiscales adjuntos en las diferentes audiencias en que deban participar organizando la agenda de las mismas y en su preparación.

3.- Asesorar jurídicamente a los fiscales y fiscales adjuntos para garantizar el debido proceso penal en los hechos delictivos investigados.

4.- Coordinar y supervisar conforme las órdenes del Fiscal o Fiscal Adjunto la investigación de hechos delictivos en materia de pericias y pesquisas.

5.- Requerir, con autorización del fiscal o fiscal adjunto, la intervención de la Policía en función judicial, del área del Análisis Pericial Regional o en su caso del Organismo de Investigaciones para ejecutar pericias conforme a su nivel de especificidad y complejidad.

6.- Requerir, con autorización del fiscal o fiscal adjunto la intervención del área de Pesquisas Regionales para desarrollar pesquisas necesarias en los procesos de investigación de diferentes hechos delictivos que ameriten su participación.

7.- Recopilar, analizar y valorizar evidencias y prueba para apoyar la formulación de la acusación al imputado y eventualmente ampliar la misma cuando surjan nuevos hechos o circunstancias que modifican la calificación.

8.- Colaborar con los fiscales y fiscales adjuntos en la preparación de las presentaciones iniciales y los alegatos finales en los juicios.

9.- Citar y entrevistar a víctimas, testigos y peritos para recabar información en los procesos de investigación; participar en la preparación de declaraciones en juicio conforme a los procedimientos y reglamentación vigente.

10.- Colaborar con el fiscal en la preparación de la Audiencia Imputativa.

11.- Derivar víctimas y testigos a diferentes redes de contención social o eventualmente solicitar

protección para los mismos, en circunstancias en que se evalúen niveles de riesgo y gravedad.

12.- Requerir, con autorización del fiscal o fiscal adjunto, pericias psicológicas de víctimas, testigos y acusados de delitos, de acuerdo a los procedimientos establecidos para tal fin.

13.- Requerir, con autorización del fiscal o fiscal adjunto, informes ambientales para verificar la situación social y el estado patrimonial de imputados, víctimas o testigos de delitos.

14.- Promover las citaciones, notificaciones, órdenes de investigación, informes, peritajes, audiencias y otras diligencias en general que faciliten los procesos de investigación conforme a las normas vigentes.

15.- Colaborar con los fiscales y fiscales adjuntos en la atención de delitos flagrantes conforme a un calendario de turnos rotativos prefijados.

16.- Evaluar los casos asignados a los fiscales y fiscales adjuntos del cual dependen a los efectos de registrar las estadísticas y elaborar los informes de gestión.

17.- Controlar la detención de los imputados en aspectos vinculados con su incomunicación, interrogatorios, visitas, y/o estado del lugar donde será retenido.

18.- Preparar conforme lo ordenado por el fiscal y fiscal adjunto las resoluciones para los procedimientos abreviados.

19.- Preparar conforme lo ordenado por el fiscal y fiscal adjunto las resoluciones para las suspensiones del procedimiento a prueba.

20.- Registrar en el sistema informático todas las actuaciones realizadas a los efectos de mantener actualizados los legajos.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 3
ÁREA: INVESTIGACIONES SALIDAS ALTERNATIVAS
DEPENDENCIA: FISCAL / FISCAL ADJUNTO NN, INVESTIGACIÓN Y JUICIO Y SALIDAS ALTERNATIVAS
NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN: poyar al fiscal y fiscal adjunto en las tareas de promoción y ejercitación de la acción penal en los hechos con apariencia delictiva ocurridos en el distrito judicial Nº 3 que lleguen a su conocimiento, teniendo la iniciativa probatoria, promoviendo la resolución pacífica de los conflictos y los juicios cuando corresponda.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1.- Apoyar a las tareas de los fiscales y fiscales adjuntos en las diferentes audiencias en que deban participar organizando la agenda de las mismas y en su preparación.

2.- Derivar víctimas y testigos a diferentes redes de contención social o eventualmente solicitar protección para los mismos, en circunstancias en que se evalúen niveles de riesgo y gravedad.

3.- Preparar conforme las órdenes del fiscal y fiscal adjunto la imputación de las audiencias imputativas.

4.- Entrevistar víctimas y testigos.

5.- Proponer a los fiscales y fiscales adjuntos los casos en los que pueda aplicarse la conciliación en los conflictos penales entre las partes conforme a la reglamentación respectiva.

Estar de turno para colaborar con los fiscales en la atención de delitos flagrantes conforme a un calendario de turnos rotativos prefijados.

6.- Evaluar los casos asignados a los fiscales y fiscales adjuntos del cual dependen a los efectos de registrar las estadísticas y elaborar informes de gestión.

7.- Registrar en el sistema informático todas las actuaciones realizadas a los fines de tener actualizados los legajos.

8.- Preparar conforme a las órdenes del fiscal o fiscal adjunto las resoluciones para los archivos y desestimaciones.

9.- Preparar conforme a las órdenes del fiscal o fiscal adjunto las resoluciones para las suspensiones del procedimiento a prueba.

10.- Preparar conforme a las órdenes del fiscal o fiscal adjunto las resoluciones para las procedimientos abreviados.

11.- Preparar conforme a las órdenes del fiscal o fiscal adjunto las resoluciones para las conciliaciones.

12.- Preparar conforme a las órdenes del fiscal o fiscal adjunto las resoluciones para las declaraciones de incompetencia.

Dr. JULIO de OLASABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 3
ÁREA: NN ANÁLISIS – INVESTIGACIONES
DEPENDENCIA: FISCAL / FISCAL ADJUNTO NN, INVESTIGACIÓN Y JUICIO Y SALIDAS ALTERNATIVAS
NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN: Descubrir e identificar autores y partícipes desconocidos que cometen hechos delictivos a través de un análisis táctico y una investigación inteligente, estratégica y de calle.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

SECCIÓN ANÁLISIS

1.- Analizar desde el sistema informático y desde los legajos materiales hechos delictivos cuya autoría no ha podido ser identificada, en la búsqueda de patrones comunes a través del cruzamiento de datos.

2.- Analizar y comparar hechos delictivos y causas penales que guarden similitud en su "modus operandi" evaluando posibles pautas de comportamiento (conforme a sus características y aspectos comunes, considerando su tipología, lugar donde fue cometido, oportunidad de la ocurrencia, metodología empleada y otros) en diversos delitos que pudieran ser cometidos por una persona o grupo de personas.

3.- Establecer hipótesis y líneas de investigación basadas en el cotejo de información y en el estudio de evidencias que surgieran de las diferentes pesquisas que se desarrollen.

4.- Una vez identificados los patrones comunes que conecten hechos delictivos dar conocimiento al fiscal para que evalúe si corresponde o no iniciar la investigación.

5.- Identificado el posible autor o partícipe se deberá dar conocimiento al fiscal.

6.- Registrar en el sistema informático la evolución del caso a medida que ocurre la novedad.

7.- Mantener un fluido contacto con la sección investigación.

8.- Observar problemas relacionados con la imposibilidad de identificar modalidades delictivas comunes (falta de datos en el sistema informático, etc.) y comunicarlas al fiscal con reporte de soluciones posibles.

SECCIÓN INVESTIGACIÓN

1.- Investigar los casos que le encomiende el fiscal según los datos provenientes de la sección análisis.

2.- La investigación será coordinada por el área de Pesquisas Regionales que podrá asumirla o derivarla según pautas puntuales a la policía para su ejecución.

3.- Requerir con autorización del Fiscal, la intervención del área de Análisis Pericial Regional o

el Organismo de Investigación para ejecutar pericias conforme a su nivel de especificidad y complejidad de acuerdo a las evidencias extraídas del lugar del hecho.

4.- Analizar la evidencia recolectada en cada caso con otras de casos detectados.

5.- Citar y entrevistar a víctimas, testigos y peritos para recabar información que facilite el esclarecimiento de procesos de investigación.

6.- Evaluar la procedencia y solicitud de medidas que requieran autorización del juez de IPP, como ser órdenes de allanamientos, intervención telefónica, etc. en el marco de las investigaciones que se encuentra realizando.

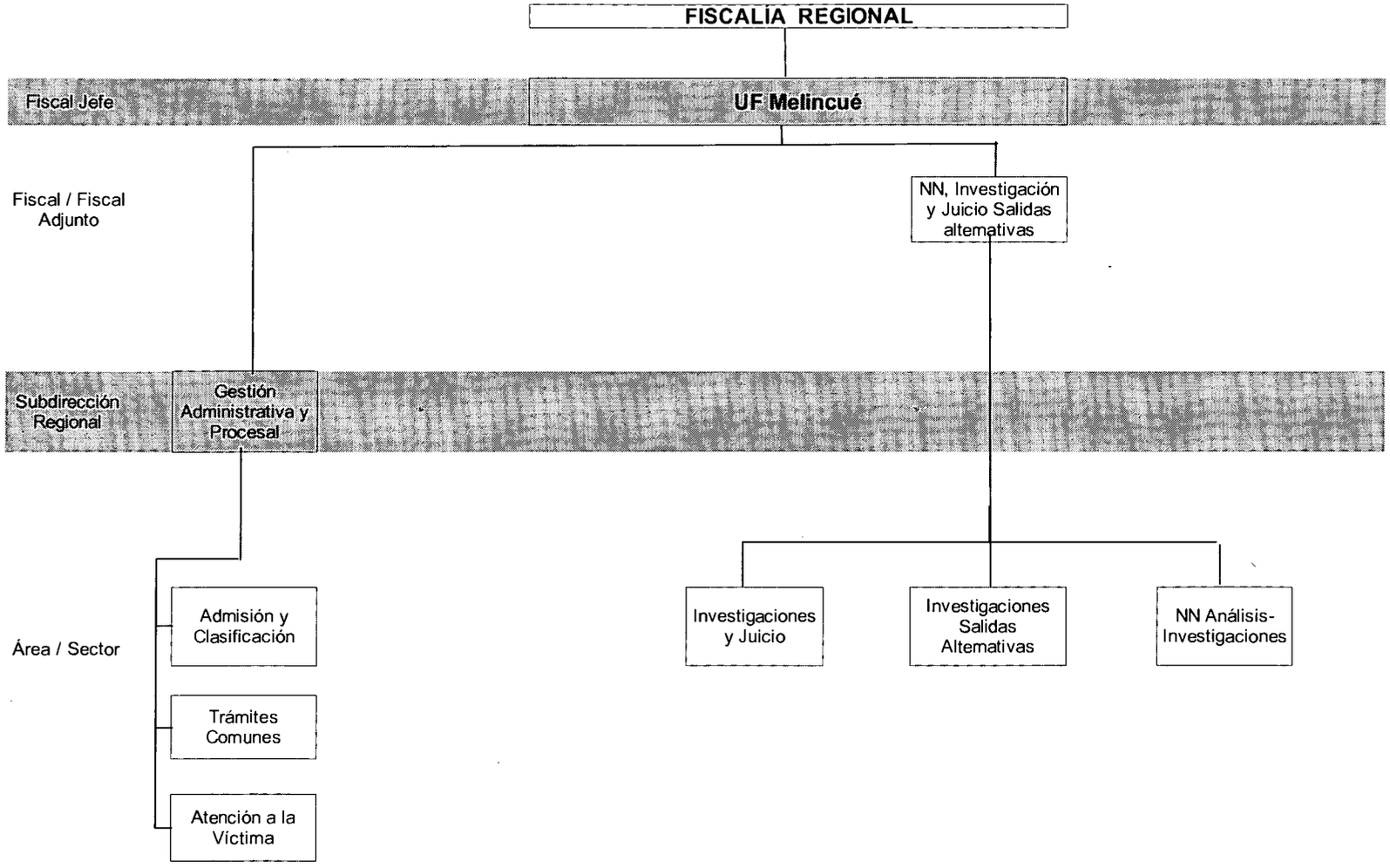
7.- Identificado el posible autor o partícipe se deberá dar conocimiento al fiscal.

8.- Registrar en el sistema informático la evolución del caso a medida que ocurre la novedad.

9.- Mantener un fluido contacto con la sección análisis.

Dr. JULIO de O...
FISCAL GEN...
MINISTERIO PÚBLICO D... ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

UNIDAD FISCAL MELINCUÉ



Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 3
ÁREA: UNIDAD FISCAL MELINCUÉ
DEPENDENCIA: FISCALÍA REGIONAL 3
NIVEL: FISCAL JEFE

MISIÓN: Supervisar y controlar el funcionamiento de la Unidad Fiscal a su cargo.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1.- Supervisar el funcionamiento de la Unidad Fiscal.

2.- Mantener un fluido contacto con el Fiscal Regional.

3.- Organizar reuniones periódicas con los Fiscales y Fiscales Adjuntos de su Unidad Fiscal.

4.- Realizar reuniones con los empleados de su Unidad Fiscal.

5.- Tener fluido contacto con la Policía y con organizaciones sociales a los fines de atender las problemáticas específicas.

6.- Asistir a reuniones con otros jefes de Unidades Fiscales.

7.- Detectar inconvenientes en el funcionamiento de la Unidad Fiscal.

8.- Sugerir al Fiscal Regional propuestas relacionadas con el mejor funcionamiento de la Unidad Fiscal.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 3
ÁREA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL
DEPENDENCIA: UNIDAD FISCAL MELINCUÉ
NIVEL: SUBDIRECCIÓN REGIONAL

MISIÓN: Coordinar la gestión administrativa de la Unidad Fiscal vinculada con el suministro en tiempo y en forma de los recursos materiales, financieros, tecnológicos y servicios necesarios para su funcionamiento eficaz. Coordinar todas las gestiones procesales vinculadas con el desarrollo de la actividad judicial ordenadas por los fiscales en las investigaciones y que acontecen en el seno del órgano fiscal.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

A.- GESTIÓN PROCESAL

1.- Supervisar la atención al público de la Unidad Fiscal disponiendo de procedimientos promovidos por la superioridad en cuanto a la admisión, distribución y orientación de interesados, recepción de denuncias y eventualmente derivación a otros organismos.

2.- Controlar que la recepción, registro, clasificación y derivación de denuncias respete los estándares fijados por los reglamentos.

3.- Organizar y fiscalizar la recepción, flujo y custodia de pruebas, evidencias, especies y efectos provenientes del personal policial, de otros organismos y del público en general.

4.- Supervisar las tareas vinculadas con la atención y evaluación psiquiátrica y psicológica de víctimas y testigos, como así también su protección.

5.- Gestionar todas las tareas administrativas relacionadas a investigaciones conforme órdenes del Fiscal o Fiscal Adjunto.

B.- GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1.- Realizar el análisis y el seguimiento de toda la información de la gestión administrativa de la Unidad Fiscal, vinculada con los insumos materiales, de infraestructura, servicios, recursos humanos, tecnológicos y financieros.

2.- Organizar y supervisar el personal de la Unidad Fiscal en cuestiones relacionadas con las licencias, tiempo de trabajo y cumplimiento de horarios.

3.- Administrar los recursos financieros de la Unidad Fiscal vinculados con los gastos de funcionamiento, rendición de cuentas, etc, previa aprobación por el Fiscal Jefe.

4.- Gestionar los insumos materiales y los servicios generales necesarios para garantizar el funcionamiento eficiente de la Unidad Fiscal.

5.- Garantizar el buen funcionamiento de los recursos informáticos de la Unidad Fiscal, gestionando ante quien corresponda, los requerimientos por anomalías que se produzcan en los

DR. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

sistemas de información, infraestructura tecnológica empleada por el órgano.

6.- Velar por la conservación y mantenimiento de la infraestructura edilicia de la Unidad Fiscal y por el cuidado y custodia de sus bienes muebles.

7.- Realizar el análisis y el seguimiento de toda la información de la gestión procesal de la Unidad Fiscal, de indicadores de gestión jurídica, información de la policía, caracterización de la criminalidad local, y de orientaciones para la persecución de delitos por parte de los fiscales.

8.- Coordinar con el área respectiva de la Administración Regional todas las tareas que le fueran encomendadas por delegación

Dr. JULIO DE OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 3
ÁREA: ADMISIÓN Y CLASIFICACIÓN
DEPENDENCIA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL
NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN: Entender en la admisión y orientación de personas que ingresen a la Unidad Fiscal a los efectos de recepcionar denuncias, documentación y cualquier elemento probatorio, ingresarlo al sistema informático y preclasificarlo a fin de su derivación al área correspondiente.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1.- Atender al público que ingresa a la Unidad Fiscal evacuando dudas, respondiendo consultas, orientando peticiones, informando el estado de tramitaciones y eventualmente, derivando sus requerimientos a los organismos que correspondan.

2.- Derivar al público al área correspondiente dentro de la Unidad Fiscal o a la Oficina Pública pertinente, según el tipo de consulta.

3.- Recepcionar denuncias de hechos con apariencia delictiva a través de los medios presenciales y/o electrónicos dispuestos por la superioridad, siguiendo los modelos prefijados.

4.- Registrar los casos denunciados en el sistema informático diseñado a tal fin, generando legajos materiales cuando corresponda.

5.- Preclasificar las denuncias ingresadas en el sistema informático según los criterios establecidos por el Fiscal Regional, a los fines de su derivación al área correspondiente.

6.- Recepcionar y registrar en el sistema informático denuncias, efectos, documentos, correspondencia y cualquier otra evidencia secuestrada que presenten la policía, los profesionales, los denunciantes y testigos.

7.- Ordenar la derivación de las denuncias, efectos, documentos, correspondencia y cualquier otra evidencia secuestrada al área que corresponda según la precalificación efectuada.

8.- Coordinar acciones con el área de Trámites Comunes a fin de concretar eficazmente el servicio administrativo de la Unidad Fiscal y compatibilizar su funcionamiento con los requerimientos que desde diferentes áreas se planteen.

9.- Elaborar periódicamente y presentar a su superior inmediato, informes parciales o totales, relativos a las actuaciones y la gestión administrativa del área.

10.- Coordinar la labor del área, instruyendo al personal sobre los procedimientos a seguir en tiempo y forma.

11.- Entender en la formulación de propuestas de optimización de procedimientos y trámites de su competencia.

12.- Especializar personal para la atención y recepción de denuncias a víctimas de delitos contra la integridad sexual y violencia de género, estableciendo un fluido contacto con la Unidad Fiscal respectiva y el área de Atención a la Víctima.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 3
ÁREA: TRÁMITES COMUNES
DEPENDENCIA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL
NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN: Entender en la gestión de diligencias administrativas de la Unidad Fiscal conforme a las actuaciones e investigaciones desarrolladas por la misma y los requerimientos dispuestos por la superioridad.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1.- Derivar y distribuir los legajos al interior de la Unidad Fiscal.

2.- Derivar y distribuir notas, actuaciones, efectos secuestrados, o cualquier otra documentación al interior de la Unidad Fiscal o al organismo que corresponda.

3.- Redactar y distribuir las citaciones y/o notificaciones de personas vinculadas con procesos penales según las directivas del fiscal o fiscal adjunto.

4.- Registrar en el sistema informático la actuación desarrollada.

5.- Gestionar, conforme a las directivas e instrucciones superiores, las órdenes de investigación, informes, audiencias y diligencias en general de la Unidad Fiscal.

6.- Entender en todo lo relacionado a vistas y traslados de trámites administrativos de la Unidad Fiscal.

7.- Entender en la expedición de la correspondencia relativa a la Unidad Fiscal.

8.- Controlar los avisos de retornos de las correspondencias, manteniendo las actuaciones en guarda de acuerdo a los plazos establecidos.

9.- Llevar el registro de comunicaciones, citaciones, notificaciones u otras diligencias formuladas por el área y los correspondientes archivos en formato digital.

10.- Custodiar los elementos probatorios y evidencias de todos los procesos penales dirigidos y coordinados por la Unidad Fiscal.

11.- Fotocopiar y/o digitalizar (o en su caso escanear) actuaciones y/o evidencias vinculadas con procesos penales de la Unidad Fiscal.

12.- Administrar el centro de concertación de citaciones telefónicas de la Unidad Fiscal (Contact Center) que correspondiere.

13.- Elaborar periódicamente y presentar a su superior inmediato, informes parciales o totales, relativo a las actuaciones y la gestión administrativa el área.

14.- Coordinar la labor del área, instruyendo al personal sobre los procedimientos a seguir en tiempo y forma.

15.- Entender en la formulación de propuestas de optimización de procedimientos y trámites de su competencia.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 3
ÁREA: ATENCIÓN A LA VÍCTIMA
DEPENDENCIA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL
NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN: Brindar atención, asistencia, contención y protección inmediata psicológica y/o psiquiátrica a las víctimas de hechos con apariencia delictiva y sus familiares, desarrollando informes y derivando a otros centros públicos para el tratamiento integral.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1.- Brindar apoyo psicológico y/o psiquiátrico primario y contención a víctimas y sus familiares.

2.- Desarrollar, o requerir a terceros, informes psicológicos y/o psiquiátricos de víctimas, testigos y acusados de delitos, conforme a los procedimientos establecidos para tal fin, realizando las entrevistas que sean menester.

3.- Realizar informes ambientales requeridos por la superioridad para verificar la situación social y el estado patrimonial de imputados, víctimas o testigos de delitos.

4.- Proporcionar información, acompañamiento y orientación legal a víctimas de delitos respecto a sus derechos, los mecanismos y procedimientos a seguir en un proceso penal.

5.- Derivar a la víctima y familiares a un centro de atención público a los fines de que se le dé tratamiento psicológico y/o psiquiátrico, con el objeto de procurar reparar el daño psíquico que produjo el hecho con apariencia delictiva.

6.- Cuando la gravedad del delito y el riesgo lo ameriten disponer medidas de protección para la seguridad de víctimas, sus familiares y testigos que depongan en su favor, preservándolos de intimidaciones y represalias.

7.- Brindar contención y atención integral a víctimas y testigos en forma inmediata al acaecimiento del hecho delictivo, a su participación en las audiencias y, en general, a víctimas de delitos sexuales y violencia de género.

Dr. JULIO de OLA...
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE ~~LA ACUSACIÓN~~
FISCALIA REGIONAL 3
ÁREA: NN, INVESTIGACIÓN Y JUICIO Y SALIDAS ALTERNATIVAS
DEPENDENCIA: UNIDAD FISCAL MELINCUÉ
NIVEL: FISCAL/FISCAL ADJUNTO

FUNCIONES DE: AUTORES NO IDENTIFICADOS

MISIÓN: Descubrir e identificar autores y partícipes desconocidos que cometen hechos delictivos a través de una análisis táctico y una investigación inteligente, estratégica y de calle.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1.- Ordenar análisis específicos y autorizar la iniciación de la investigación en los casos que considere pertinente según los criterios establecidos.

2.- Solicitar fundadamente las diligencias que requieran autorización del juez de la IPP.

3.- Autorizar las diligencias probatorias que solicite el área Investigación.

4.- Autorizar la intervención del área de Análisis Pericial Regional o el Organismo de Investigaciones para ejecutar pericias conforme a su nivel de especificidad y complejidad de acuerdo a las evidencias extraídas del lugar del hecho.

5.- Notificado de la identificación de un posible autor, ordenar la remisión del legajo al área que corresponda.

6.- Informar y reportar periódicamente al Fiscal Regional, toda la actividad realizada por el área, las deficiencias advertidas y las propuestas de soluciones.

FUNCIONES DE: INVESTIGACIÓN Y JUICIO

MISIÓN: Promover y ejercer la acción penal en los hechos con apariencia delictiva ocurridos en el distrito judicial N° 8 que lleguen a su conocimiento, teniendo la iniciativa probatoria, promoviendo la resolución pacífica de los conflictos y los juicios cuando corresponda.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1.- En todas las funciones que se establecen el Fiscal deberá verificar previamente el cumplimiento de lo dispuesto en las reglamentaciones dictadas.

2.- Ejercer y promover la acción penal, teniendo en cuenta la solución pacífica del conflicto.

3.- Preparar e intervenir en los actos de investigación, dirigiendo al Organismo de Investigaciones y la Policía en función judicial.

4.- Preparar e intervenir en todas las audiencias, sean las relativas a la investigación, a la etapa intermedia, al juicio, a los recursos y a la ejecución.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

FUNCIONES DE: SALIDAS ALTERNATIVAS

MISIÓN: Promover y ejercer la acción penal en los hechos con apariencia delictiva ocurridos en el distrito judicial N° 8 que lleguen a su conocimiento, teniendo la iniciativa probatoria, promoviendo la resolución pacífica de los conflictos y los juicios cuando corresponda.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1.- En todas las funciones que se establecen el Fiscal deberá verificar previamente el cumplimiento de lo dispuesto en las reglamentaciones dictadas.

2.- Prescindir total o parcialmente de la acción penal, conforme a los criterios de oportunidad establecidos legalmente.

3.- Desestimar la denuncia cuando legalmente correspondiere.

4.- Disponer el archivo en los casos que legalmente corresponde.

5.- Proponer y promover la conciliación en los conflictos penales entre los interesados conforme a la reglamentación.

6.- Peticionar la suspensión del procedimiento a prueba en los casos que así corresponda.

7.- Solicitar a la OGJ la audiencia imputativa en los casos que existan elementos reunidos en la investigación que permitan con probabilidad suficiente suponer que el imputado sea acusado como autor o partícipe de un delito.

8.- Dirigir la Investigación penal Preparatoria, conduciendo al organismo de investigaciones y a la policía en función judicial.

9.- Solicitar el procedimiento abreviado.

10.- Solicitar la imposición de una medida cautelar, real o personal (prisión preventiva, morigerantes o sustitutivas.)

11.- Requerir autorización del juez de la Investigación Penal Preparatoria para la realización de medidas de investigación que pudieran afectar derechos y garantías amparadas constitucionalmente.

12.- Solicitar informes técnicos a organismos públicos o privados.

13.- Realizar todo tipo de acto de investigación.

14.- Autorizar la intervención de las áreas de Pesquisas Regionales y Análisis Pericial Regional.

15.- Intervenir en la tramitación de recursos, asistiendo a la audiencia respectiva.

16.- Solicitar judicialmente la declaración de incompetencia.

17.- Peticionar la recusación de los jueces cuando corresponda.

18.- En los casos que corresponda, donde no haya existido intervención judicial alguna, remitir el legajo de investigación a la Unidad Fiscal que corresponda intervenir por territorio, materia y función.

19.- Velar por el efectivo cumplimiento de los derechos de las víctimas.

20.- Participar en todo tipo de audiencias.

21.- Verificar el cumplimiento por parte del personal a su cargo de las reglamentaciones dictadas.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 3
ÁREA: INVESTIGACIONES Y JUICIO
DEPENDENCIA: FISCAL / FISCAL ADJUNTO NN, INVESTIGACIÓN Y JUICIO Y SALIDAS ALTERNATIVAS
NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN: Apoyar al Fiscal y Fiscal Adjunto en las tareas de promoción y ejercitación de la acción penal en los hechos con apariencia delictiva ocurridos en el distrito judicial N° 8 que lleguen a su conocimiento, teniendo la iniciativa probatoria, promoviendo la resolución pacífica de los conflictos y los juicios cuando corresponda.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1.- Participar en los procesos de investigación de hechos delictivos conforme a las directivas de los fiscales y fiscales adjuntos a cargo.

2.- Apoyar a las tareas de los fiscales y fiscales adjuntos en las diferentes audiencias en que deban participar organizando la agenda de las mismas y en su preparación.

3.- Asesorar jurídicamente a los fiscales y fiscales adjuntos para garantizar el debido proceso penal en los hechos delictivos investigados.

4.- Coordinar y supervisar conforme las órdenes del Fiscal o Fiscal Adjunto la investigación de hechos delictivos en materia de pericias y pesquisas.

5.- Requerir, con autorización del fiscal o fiscal adjunto, la intervención de la Policía en función judicial, del área del Análisis Pericial Regional o en su caso del Organismo de Investigaciones para ejecutar pericias conforme a su nivel de especificidad y complejidad.

6.- Requerir, con autorización del fiscal o fiscal adjunto la intervención del área de Pesquisas Regionales para desarrollar pesquisas necesarias en los procesos de investigación de diferentes hechos delictivos que ameriten su participación.

7.- Recopilar, analizar y valorizar evidencias y prueba para apoyar la formulación de la acusación al imputado y eventualmente ampliar la misma cuando surjan nuevos hechos o circunstancias que modifican la calificación.

8.- Colaborar con los fiscales y fiscales adjuntos en la preparación de las presentaciones iniciales y los alegatos finales en los juicios.

9.- Citar y entrevistar a víctimas, testigos y peritos para recabar información en los procesos de investigación; participar en la preparación de declaraciones en juicio conforme a los procedimientos y reglamentación vigente.

10.- Colaborar con el fiscal en la preparación de la Audiencia Imputativa.

11.- Derivar víctimas y testigos a diferentes redes de contención social o eventualmente solicitar protección para los mismos, en circunstancias en que se evalúen niveles de riesgo y gravedad.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

12.- Requerir, con autorización del fiscal o fiscal adjunto, pericias psicológicas de víctimas, testigos y acusados de delitos, de acuerdo a los procedimientos establecidos para tal fin.

13.- Requerir, con autorización del fiscal o fiscal adjunto, informes ambientales para verificar la situación social y el estado patrimonial de imputados, víctimas o testigos de delitos.

14.- Promover las citaciones, notificaciones, órdenes de investigación, informes, peritajes, audiencias y otras diligencias en general que faciliten los procesos de investigación conforme a las normas vigentes.

15.- Colaborar con los fiscales y fiscales adjuntos en la atención de delitos flagrantes conforme a un calendario de turnos rotativos prefijados.

16.- Evaluar los casos asignados a los fiscales y fiscales adjuntos del cual dependen a los efectos de registrar las estadísticas y elaborar los informes de gestión.

17.- Controlar la detención de los imputados en aspectos vinculados con su incomunicación, interrogatorios, visitas, y/o estado del lugar donde será retenido.

18.- Preparar conforme lo ordenado por el fiscal y fiscal adjunto las resoluciones para los procedimientos abreviados.

19.- Preparar conforme lo ordenado por el fiscal y fiscal adjunto las resoluciones para las suspensiones del procedimiento a prueba.

20.- Registrar en el sistema informático todas las actuaciones realizadas a los efectos de mantener actualizados los legajos.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 3
ÁREA: INVESTIGACIONES SALIDAS ALTERNATIVAS
DEPENDENCIA: FISCAL / FISCAL ADJUNTO NN, INVESTIGACIÓN Y JUICIO Y SALIDAS ALTERNATIVAS
NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN: Apoyar al fiscal y fiscal adjunto en las tareas de promoción y ejercitación de la acción penal en los hechos con apariencia delictiva ocurridos en el distrito judicial N° 8 que lleguen a su conocimiento, teniendo la iniciativa probatoria, promoviendo la resolución pacífica de los conflictos y los juicios cuando corresponda.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1.- Apoyar a las tareas de los fiscales y fiscales adjuntos en las diferentes audiencias en que deban participar organizando la agenda de las mismas y en su preparación.

2.- Derivar víctimas y testigos a diferentes redes de contención social o eventualmente solicitar protección para los mismos, en circunstancias en que se evalúen niveles de riesgo y gravedad.

3.- Preparar conforme las órdenes del fiscal y fiscal adjunto la imputación de las audiencias imputativas.

4.- Entrevistar víctimas y testigos.

5.- Proponer a los fiscales y fiscales adjuntos los casos en los que pueda aplicarse la conciliación en los conflictos penales entre las partes conforme a la reglamentación respectiva.

Estar de turno para colaborar con los fiscales en la atención de delitos flagrantes conforme a un calendario de turnos rotativos prefijados.

6.- Evaluar los casos asignados a los fiscales y fiscales adjuntos del cual dependen a los efectos de registrar las estadísticas y elaborar informes de gestión.

7.- Registrar en el sistema informático todas las actuaciones realizadas a los fines de tener actualizados los legajos.

8.- Preparar conforme a las órdenes del fiscal o fiscal adjunto las resoluciones para los archivos y desestimaciones.

9.- Preparar conforme a las órdenes del fiscal o fiscal adjunto las resoluciones para las suspensiones del procedimiento a prueba.

10.- Preparar conforme a las órdenes del fiscal o fiscal adjunto las resoluciones para las procedimientos abreviados.

11.- Preparar conforme a las órdenes del fiscal o fiscal adjunto las resoluciones para las conciliaciones.

12.- Preparar conforme a las órdenes del fiscal o fiscal adjunto las resoluciones para las declaraciones de incompetencia.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCÁL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL
ÁREA: NN ANÁLISIS – INVESTIGACIONES
DEPENDENCIA: FISCAL / FISCAL ADJUNTO NN, INVESTIGACIÓN Y JUICIO Y SALIDAS ALTERNATIVAS
NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN: Descubrir e identificar autores y partícipes desconocidos que cometen hechos delictivos a través de un análisis táctico y una investigación inteligente, estratégica y de calle.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

SECCIÓN ANÁLISIS

1.- Analizar desde el sistema informático y desde los legajos materiales hechos delictivos cuya autoría no ha podido ser identificada, en la búsqueda de patrones comunes a través del cruzamiento de datos.

2.- Analizar y comparar hechos delictivos y causas penales que guarden similitud en su "modus operandi" evaluando posibles pautas de comportamiento (conforme a sus características y aspectos comunes, considerando su tipología, lugar donde fue cometido, oportunidad de la ocurrencia, metodología empleada y otros) en diversos delitos que pudieran ser cometidos por una persona o grupo de personas.

3.- Establecer hipótesis y líneas de investigación basadas en el cotejo de información y en el estudio de evidencias que surgieran de las diferentes pesquisas que se desarrollen.

4.- Una vez identificados los patrones comunes que conecten hechos delictivos dar conocimiento al fiscal para que evalúe si corresponde o no iniciar la investigación.

5.- Identificado el posible autor o partícipe se deberá dar conocimiento al fiscal.

6.- Registrar en el sistema informático la evolución del caso a medida que ocurre la novedad

7.- Mantener un fluido contacto con la sección investigación.

8.- Observar problemas relacionados con la imposibilidad de identificar modalidades delictivas comunes (falta de datos en el sistema informático, etc.) y comunicarlas al fiscal con reporte de soluciones posibles.

SECCIÓN INVESTIGACIÓN

1.- Investigar los casos que le encomiende el fiscal según los datos provenientes de la sección análisis.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

2.- La investigación será coordinada por el área de Pesquisas Regionales que podrá asumirla o derivarla según pautas puntuales a la policía para su ejecución.

3.- Requerir con autorización del Fiscal, la intervención del área de Análisis Pericial Regional o el Organismo de Investigación para ejecutar pericias conforme a su nivel de especificidad y complejidad de acuerdo a las evidencias extraídas del lugar del hecho.

4.- Analizar la evidencia recolectada en cada caso con otras de casos detectados.

5.- Citar y entrevistar a víctimas, testigos y peritos para recabar información que facilite el esclarecimiento de procesos de investigación.

6.- Evaluar la procedencia y solicitud de medidas que requieran autorización del juez de IPP, como ser órdenes de allanamientos, intervención telefónica, etc. en el marco de las investigaciones que se encuentra realizando.

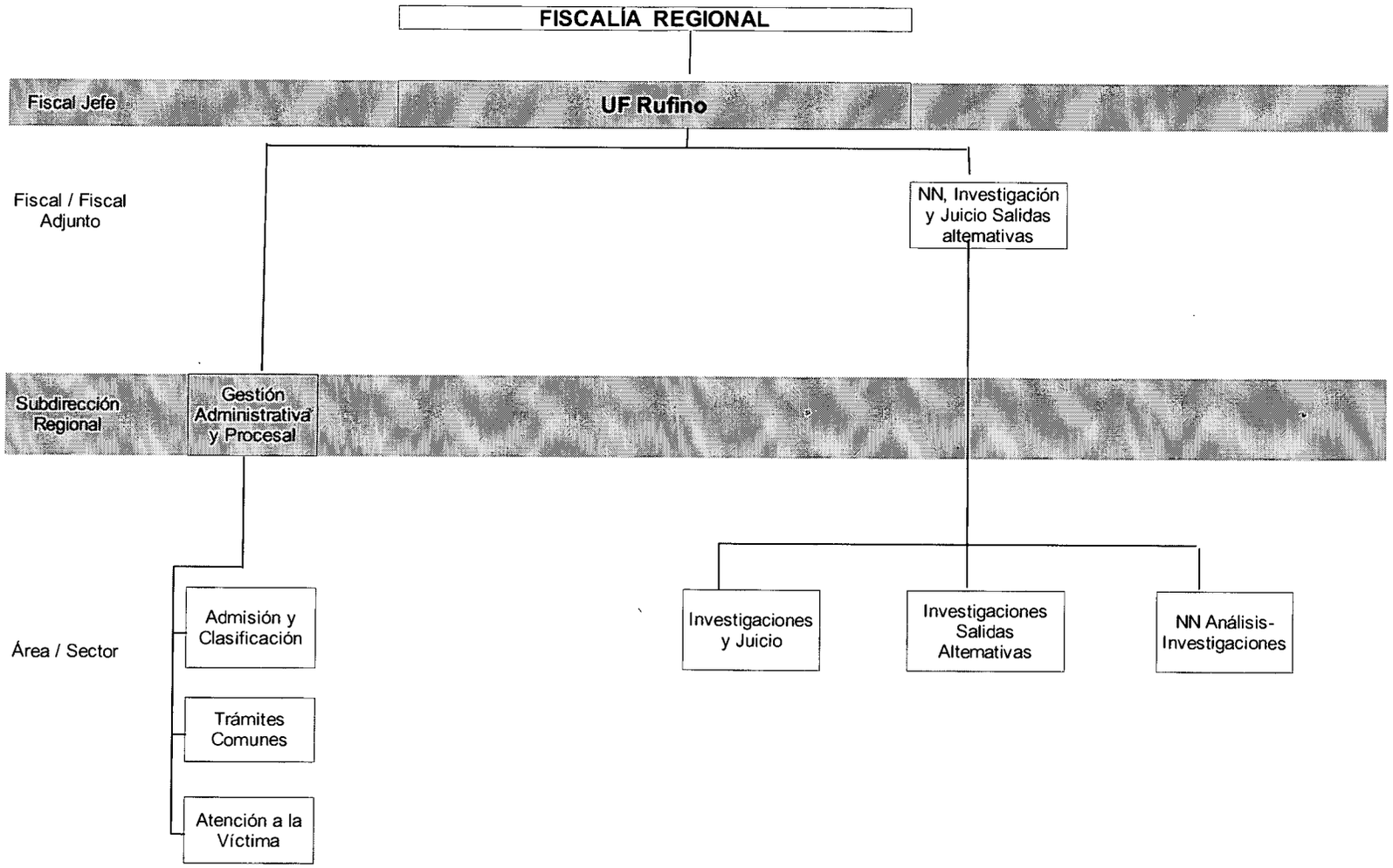
7.- Identificado el posible autor o partícipe se deberá dar conocimiento al fiscal.

8.- Registrar en el sistema informático la evolución del caso a medida que ocurre la novedad.

9.- Mantener un fluido contacto con la sección análisis.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

UNIDAD FISCAL RUFINO



Dr. JULIO de CAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 3
ÁREA: UNIDAD FISCAL RUFINO
DEPENDENCIA: FISCALÍA REGIONAL 3
NIVEL: FISCAL JEFE

MISIÓN: Supervisar y controlar el funcionamiento de la Unidad Fiscal a su cargo.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1.- Supervisar el funcionamiento de la Unidad Fiscal.

2.- Mantener un fluido contacto con el Fiscal Regional.

3.- Organizar reuniones periódicas con los Fiscales y Fiscales Adjuntos de su Unidad Fiscal.

4.- Realizar reuniones con los empleados de su Unidad Fiscal.

5.- Tener fluido contacto con la Policía y con organizaciones sociales a los fines de atender las problemáticas específicas.

6.- Asistir a reuniones con otros jefes de Unidades Fiscales.

7.- Detectar inconvenientes en el funcionamiento de la Unidad Fiscal.

8.- Sugerir al Fiscal Regional propuestas relacionadas con el mejor funcionamiento de la Unidad Fiscal.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 3
ÁREA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL
DEPENDENCIA: UNIDAD FISCAL RUFINO
NIVEL: SUBDIRECCIÓN REGIONAL

MISIÓN: Coordinar la gestión administrativa de la Unidad Fiscal vinculada con el suministro en tiempo y en forma de los recursos materiales, financieros, tecnológicos y servicios necesarios para su funcionamiento eficaz. Coordinar todas las gestiones procesales vinculadas con el desarrollo de la actividad judicial ordenadas por los fiscales en las investigaciones y que acontecen en el seno del órgano fiscal.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

A.- GESTIÓN PROCESAL

1.- Supervisar la atención al público de la Unidad Fiscal disponiendo de procedimientos promovidos por la superioridad en cuanto a la admisión, distribución y orientación de interesados, recepción de denuncias y eventualmente derivación a otros organismos.

2.- Controlar que la recepción, registro, clasificación y derivación de denuncias respete los estándares fijados por los reglamentos.

3.- Organizar y fiscalizar la recepción, flujo y custodia de pruebas, evidencias, especies y efectos provenientes del personal policial, de otros organismos y del público en general.

4.- Supervisar las tareas vinculadas con la atención y evaluación psiquiátrica y psicológica de víctimas y testigos, como así también su protección.

5.- Gestionar todas las tareas administrativas relacionadas a investigaciones conforme órdenes del Fiscal o Fiscal Adjunto.

B.- GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1.- Realizar el análisis y el seguimiento de toda la información de la gestión administrativa de la Unidad Fiscal, vinculada con los insumos materiales, de infraestructura, servicios, recursos humanos, tecnológicos y financieros.

2.- Organizar y supervisar el personal de la Unidad Fiscal en cuestiones relacionadas con las licencias, tiempo de trabajo y cumplimiento de horarios.

3.- Administrar los recursos financieros de la Unidad Fiscal vinculados con los gastos de funcionamiento, rendición de cuentas, etc, previa aprobación por el Fiscal Jefe.

4.- Gestionar los insumos materiales y los servicios generales necesarios para garantizar el funcionamiento eficiente de la Unidad Fiscal.

5.- Garantizar el buen funcionamiento de los recursos informáticos de la Unidad Fiscal, gestionando ante quien corresponda, los requerimientos por anomalías que se produzcan en los sistemas de información, infraestructura tecnológica empleada por el órgano.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

6.- Velar por la conservación y mantenimiento de la infraestructura edilicia de la Unidad Fiscal y por el cuidado y custodia de sus bienes muebles.

7.- Realizar el análisis y el seguimiento de toda la información de la gestión procesal de la Unidad Fiscal, de indicadores de gestión jurídica, información de la policía, caracterización de la criminalidad local, y de orientaciones para la persecución de delitos por parte de los fiscales.

8.- Coordinar con el área respectiva de la Administración Regional todas las tareas que le fueran encomendadas por delegación

Dr. JULIO de GLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 3
ÁREA: ADMISIÓN Y CLASIFICACIÓN
DEPENDENCIA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL
NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN: Entender en la admisión y orientación de personas que ingresen a la Unidad Fiscal a los efectos de recepcionar denuncias, documentación y cualquier elemento probatorio, ingresarlo al sistema informático y preclasificarlo a fin de su derivación al área correspondiente.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1.- Atender al público que ingresa a la Unidad Fiscal evacuando dudas, respondiendo consultas, orientando peticiones, informando el estado de tramitaciones y eventualmente, derivando sus requerimientos a los organismos que correspondan.

2.- Derivar al público al área correspondiente dentro de la Unidad Fiscal o a la Oficina Pública pertinente, según el tipo de consulta.

3.- Recepcionar denuncias de hechos con apariencia delictiva a través de los medios presenciales y/o electrónicos dispuestos por la superioridad, siguiendo los modelos prefijados.

4.- Registrar los casos denunciados en el sistema informático diseñado a tal fin, generando legajos materiales cuando corresponda.

5.- Preclasificar las denuncias ingresadas en el sistema informático según los criterios establecidos por el Fiscal Regional, a los fines de su derivación al área correspondiente.

6.- Recepcionar y registrar en el sistema informático denuncias, efectos, documentos, correspondencia y cualquier otra evidencia secuestrada que presenten la policía, los profesionales, los denunciantes y testigos.

7.- Ordenar la derivación de las denuncias, efectos, documentos, correspondencia y cualquier otra evidencia secuestrada al área que corresponda según la precalificación efectuada.

8.- Coordinar acciones con el área de Trámites Comunes a fin de concretar eficazmente el servicio administrativo de la Unidad Fiscal y compatibilizar su funcionamiento con los requerimientos que desde diferentes áreas se planteen.

9.- Elaborar periódicamente y presentar a su superior inmediato, informes parciales o totales, relativos a las actuaciones y la gestión administrativa del área.

10.- Coordinar la labor del área, instruyendo al personal sobre los procedimientos a seguir en tiempo y forma.

11.- Entender en la formulación de propuestas de optimización de procedimientos y trámites de su competencia.

12.- Especializar personal para la atención y recepción de denuncias a víctimas de delitos contra la integridad sexual y violencia de género, estableciendo un fluido contacto con la Unidad Fiscal respectiva y el área de Atención a la Víctima.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCLIA REGIONAL 3
ÁREA: TRÁMITES COMUNES
DEPENDENCIA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL
NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN: Entender en la gestión de diligencias administrativas de la Unidad Fiscal conforme a las actuaciones e investigaciones desarrolladas por la misma y los requerimientos dispuestos por la superioridad.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1.- Derivar y distribuir los legajos al interior de la Unidad Fiscal.

2.- Derivar y distribuir notas, actuaciones, efectos secuestrados, o cualquier otra documentación al interior de la Unidad Fiscal o al organismo que corresponda.

3.- Redactar y distribuir las citaciones y/o notificaciones de personas vinculadas con procesos penales según las directivas del fiscal o fiscal adjunto.

4.- Registrar en el sistema informático la actuación desarrollada.

5.- Gestionar, conforme a las directivas e instrucciones superiores, las órdenes de investigación, informes, audiencias y diligencias en general de la Unidad Fiscal.

6.- Entender en todo lo relacionado a vistas y traslados de trámites administrativos de la Unidad Fiscal.

7.- Entender en la expedición de la correspondencia relativa a la Unidad Fiscal.

8.- Controlar los avisos de retornos de las correspondencias, manteniendo las actuaciones en guarda de acuerdo a los plazos establecidos.

9.- Llevar el registro de comunicaciones, citaciones, notificaciones u otras diligencias formuladas por el área y los correspondientes archivos en formato digital.

10.- Custodiar los elementos probatorios y evidencias de todos los procesos penales dirigidos y coordinados por la Unidad Fiscal.

11.- Fotocopiar y/o digitalizar (o en su caso scannear) actuaciones y/o evidencias vinculadas con procesos penales de la Unidad Fiscal.

12.- Administrar el centro de concertación de citaciones telefónicas de la Unidad Fiscal (Contact Center) que correspondiere.

13.- Elaborar periódicamente y presentar a su superior inmediato, informes parciales o totales, relativo a las actuaciones y la gestión administrativa el área.

14.- Coordinar la labor del área, instruyendo al personal sobre los procedimientos a seguir en tiempo y forma.

15.- Entender en la formulación de propuestas de optimización de procedimientos y trámites de su competencia.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 3
ÁREA: ATENCIÓN A LA VÍCTIMA
DEPENDENCIA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL
NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN: Brindar atención, asistencia, contención y protección inmediata psicológica y/o psiquiátrica a las víctimas de hechos con apariencia delictiva y sus familiares, desarrollando informes y derivando a otros centros públicos para el tratamiento integral.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1.- Brindar apoyo psicológico y/o psiquiátrico primario y contención a víctimas y sus familiares.

2.- Desarrollar, o requerir a terceros, informes psicológicos y/o psiquiátricos de víctimas, testigos y acusados de delitos, conforme a los procedimientos establecidos para tal fin, realizando las entrevistas que sean menester.

3.- Realizar informes ambientales requeridos por la superioridad para verificar la situación social y el estado patrimonial de imputados, víctimas o testigos de delitos.

4.- Proporcionar información, acompañamiento y orientación legal a víctimas de delitos respecto a sus derechos, los mecanismos y procedimientos a seguir en un proceso penal.

5.- Derivar a la víctima y familiares a un centro de atención público a los fines de que se le dé tratamiento psicológico y/o psiquiátrico, con el objeto de procurar reparar el daño psíquico que produjo el hecho con apariencia delictiva.

6.- Cuando la gravedad del delito y el riesgo lo ameriten disponer medidas de protección para la seguridad de víctimas, sus familiares y testigos que depongan en su favor, preservándolos de intimidaciones y represalias.

7.- Brindar contención y atención integral a víctimas y testigos en forma inmediata al acaecimiento del hecho delictivo, a su participación en las audiencias y, en general, a víctimas de delitos sexuales y violencia de género.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 3
ÁREA: NN, INVESTIGACIÓN Y JUICIO Y SALIDAS ALTERNATIVAS
DEPENDENCIA: UNIDAD FISCAL RUFINO
NIVEL: FISCAL/FISCAL ADJUNTO

FUNCIONES DE AUTORES NO IDENTIFICADOS

MISIÓN: Descubrir e identificar autores y partícipes desconocidos que cometen hechos delictivos a través de una análisis táctico y una investigación inteligente, estratégica y de calle.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1.- Ordenar análisis específicos y autorizar la iniciación de la investigación en los casos que considere pertinente según los criterios establecidos.

2.- Solicitar fundadamente las diligencias que requieran autorización del juez de la IPP.

3.- Autorizar las diligencias probatòrias que solicite el área Investigación.

4.- Autorizar la intervención del área de Análisis Pericial Regional o el Organismo de Investigaciones para ejecutar pericias conforme a su nivel de especificidad y complejidad de acuerdo a las evidencias extraídas del lugar del hecho.

5.- Notificado de la identificación de un posible autor, ordenar la remisión del legajo al área que corresponda.

6.- Informar y reportar periódicamente al Fiscal Regional, toda la actividad realizada por el área, las deficiencias advertidas y las propuestas de soluciones.

FUNCIONES DE: INVESTIGACIÓN Y JUICIO

MISIÓN: Promover y ejercer la acción penal en los hechos con apariencia delictiva ocurridos en el distrito judicial N° 9 que lleguen a su conocimiento, teniendo la iniciativa probatoria, promoviendo la resolución pacífica de los conflictos y los juicios cuando corresponda.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1.- En todas las funciones que se establecen el Fiscal deberá verificar previamente el cumplimiento de lo dispuesto en las reglamentaciones dictadas.

2.- Ejercer y promover la acción penal, teniendo en cuenta la solución pacífica del conflicto.

3.- Preparar e intervenir en los actos de investigación, dirigiendo al Organismo de Investigaciones y la Policía en función judicial.

4.- Preparar e intervenir en todas las audiencias, sean las relativas a la investigación, a la etapa intermedia, al juicio, a los recursos y a la ejecución.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

FUNCIONES DE: SALIDAS ALTERNATIVAS

MISIÓN: Promover y ejercer la acción penal en los hechos con apariencia delictiva ocurridos en el distrito judicial N° 9 que lleguen a su conocimiento, teniendo la iniciativa probatoria, promoviendo la resolución pacífica de los conflictos y los juicios cuando corresponda.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1.- En todas las funciones que se establecen el Fiscal deberá verificar previamente el cumplimiento de lo dispuesto en las reglamentaciones dictadas.

2.- Prescindir total o parcialmente de la acción penal, conforme a los criterios de oportunidad establecidos legalmente.

3.- Desestimar la denuncia cuando legalmente correspondiere.

4.- Disponer el archivo en los casos que legalmente corresponde.

5.- Proponer y promover la conciliación en los conflictos penales entre los interesados conforme a la reglamentación.

6.- Peticionar la suspensión del procedimiento a prueba en los casos que así corresponda.

7.- Solicitar a la OGJ la audiencia imputativa en los casos que existan elementos reunidos en la investigación que permitan con probabilidad suficiente suponer que el imputado sea acusado como autor o partícipe de un delito.

8.- Dirigir la Investigación penal Preparatoria, conduciendo al organismo de investigaciones y a la policía en función judicial.

9.- Solicitar el procedimiento abreviado.

10.- Solicitar la imposición de una medida cautelar, real o personal (prisión preventiva, morigerantes o sustitutivas.)

11.- Requerir autorización del juez de la Investigación Penal Preparatoria para la realización de medidas de investigación que pudieran afectar derechos y garantías amparadas constitucionalmente.

12.- Solicitar informes técnicos a organismos públicos o privados.

13.- Realizar todo tipo de acto de investigación.

14.- Autorizar la intervención de las áreas de Pesquisas Regionales y Análisis Pericial Regional.

15.- Intervenir en la tramitación de recursos, asistiendo a la audiencia respectiva.

16.- Solicitar judicialmente la declaración de incompetencia.

17.- Peticionar la recusación de los jueces cuando corresponda.

18.- En los casos que corresponda, donde no haya existido intervención judicial alguna, remitir el legajo de investigación a la Unidad Fiscal que corresponda intervenir por territorio, materia y función.

19.- Velar por el efectivo cumplimiento de los derechos de las víctimas.

20.- Participar en todo tipo de audiencias.

21.- Verificar el cumplimiento por parte del personal a su cargo de las reglamentaciones dictadas.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 3
ÁREA: INVESTIGACIONES Y JUICIO
DEPENDENCIA: FISCAL / FISCAL ADJUNTO NN, INVESTIGACIÓN Y JUICIO Y SALIDAS ALTERNATIVAS
NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN: Apoyar al Fiscal y Fiscal Adjunto en las tareas de promoción y ejercitación de la acción penal en los hechos con apariencia delictiva ocurridos en el distrito judicial N° 9 que lleguen a su conocimiento, teniendo la iniciativa probatoria, promoviendo la resolución pacífica de los conflictos y los juicios cuando corresponda.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1.- Participar en los procesos de investigación de hechos delictivos conforme a las directivas de los fiscales y fiscales adjuntos a cargo.

2.- Apoyar a las tareas de los fiscales y fiscales adjuntos en las diferentes audiencias en que deban participar organizando la agenda de las mismas y en su preparación.

3.- Asesorar jurídicamente a los fiscales y fiscales adjuntos para garantizar el debido proceso penal en los hechos delictivos investigados.

4.- Coordinar y supervisar conforme las órdenes del Fiscal o Fiscal Adjunto la investigación de hechos delictivos en materia de pericias y pesquisas.

5.- Requerir, con autorización del fiscal o fiscal adjunto, la intervención de la Policía en función judicial, del área del Análisis Pericial Regional o en su caso del Organismo de Investigaciones para ejecutar pericias conforme a su nivel de especificidad y complejidad.

6.- Requerir, con autorización del fiscal o fiscal adjunto la intervención del área de Pesquisas Regionales para desarrollar pesquisas necesarias en los procesos de investigación de diferentes hechos delictivos que ameriten su participación.

7.- Recopilar, analizar y valorizar evidencias y prueba para apoyar la formulación de la acusación al imputado y eventualmente ampliar la misma cuando surjan nuevos hechos o circunstancias que modifican la calificación.

8.- Colaborar con los fiscales y fiscales adjuntos en la preparación de las presentaciones iniciales y los alegatos finales en los juicios.

9.- Citar y entrevistar a víctimas, testigos y peritos para recabar información en los procesos de investigación; participar en la preparación de declaraciones en juicio conforme a los procedimientos y reglamentación vigente.

10.- Colaborar con el fiscal en la preparación de la Audiencia Imputativa.

11.- Derivar víctimas y testigos a diferentes redes de contención social o eventualmente solicitar protección para los mismos, en circunstancias en que se evalúen niveles de riesgo y gravedad.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

12.- Requerir, con autorización del fiscal o fiscal adjunto, pericias psicológicas de víctimas, testigos y acusados de delitos, de acuerdo a los procedimientos establecidos para tal fin.

13.- Requerir, con autorización del fiscal o fiscal adjunto, informes ambientales para verificar la situación social y el estado patrimonial de imputados, víctimas o testigos de delitos.

14.- Promover las citaciones, notificaciones, órdenes de investigación, informes, peritajes, audiencias y otras diligencias en general que faciliten los procesos de investigación conforme a las normas vigentes.

15.- Colaborar con los fiscales y fiscales adjuntos en la atención de delitos flagrantes conforme a un calendario de turnos rotativos prefijados.

16.- Evaluar los casos asignados a los fiscales y fiscales adjuntos del cual dependen a los efectos de registrar las estadísticas y elaborar los informes de gestión.

17.- Controlar la detención de los imputados en aspectos vinculados con su incomunicación, interrogatorios, visitas, y/o estado del lugar donde será retenido.

18.- Preparar conforme lo ordenado por el fiscal y fiscal adjunto las resoluciones para los procedimientos abreviados.

19.- Preparar conforme lo ordenado por el fiscal y fiscal adjunto las resoluciones para las suspensiones del procedimiento a prueba.

20.- Registrar en el sistema informático todas las actuaciones realizadas a los efectos de mantener actualizados los legajos.

Dr. JULIO de SLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 3
ÁREA: INVESTIGACIONES SALIDAS ALTERNATIVAS
DEPENDENCIA: FISCAL / FISCAL ADJUNTO NN, INVESTIGACIÓN Y JUICIO Y SALIDAS ALTERNATIVAS
NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN: Apoyar al fiscal y fiscal adjunto en las tareas de promoción y ejercitación de la acción penal en los hechos con apariencia delictiva ocurridos en el distrito judicial N° 9 que lleguen a su conocimiento, teniendo la iniciativa probatoria, promoviendo la resolución pacífica de los conflictos y los juicios cuando corresponda.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1.- Apoyar a las tareas de los fiscales y fiscales adjuntos en las diferentes audiencias en que deban participar organizando la agenda de las mismas y en su preparación.

2.- Derivar víctimas y testigos a diferentes redes de contención social o eventualmente solicitar protección para los mismos, en circunstancias en que se evalúen niveles de riesgo y gravedad.

3.- Preparar conforme las órdenes del fiscal y fiscal adjunto la imputación de las audiencias imputativas.

4.- Entrevistar víctimas y testigos.

5.- Proponer a los fiscales y fiscales adjuntos los casos en los que pueda aplicarse la conciliación en los conflictos penales entre las partes conforme a la reglamentación respectiva.

Estar de turno para colaborar con los fiscales en la atención de delitos flagrantes conforme a un calendario de turnos rotativos prefijados.

6.- Evaluar los casos asignados a los fiscales y fiscales adjuntos del cual dependen a los efectos de registrar las estadísticas y elaborar informes de gestión.

7.- Registrar en el sistema informático todas las actuaciones realizadas a los fines de tener actualizados los legajos.

8.- Preparar conforme a las órdenes del fiscal o fiscal adjunto las resoluciones para los archivos y desestimaciones.

9.- Preparar conforme a las órdenes del fiscal o fiscal adjunto las resoluciones para las suspensiones del procedimiento a prueba.

10.- Preparar conforme a las órdenes del fiscal o fiscal adjunto las resoluciones para las procedimientos abreviados.

11.- Preparar conforme a las órdenes del fiscal o fiscal adjunto las resoluciones para las conciliaciones.

12.- Preparar conforme a las órdenes del fiscal o fiscal adjunto las resoluciones para las declaraciones de incompetencia.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALIA REGIONAL 3
ÁREA: NN ANÁLISIS – INVESTIGACIONES
DEPENDENCIA: FISCAL / FISCAL ADJUNTO NN, INVESTIGACIÓN Y JUICIO Y SALIDAS ALTERNATIVAS
NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN: Descubrir e identificar autores y partícipes desconocidos que cometen hechos delictivos a través de un análisis táctico y una investigación inteligente, estratégica y de calle.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

SECCIÓN ANÁLISIS

1.- Analizar desde el sistema informático y desde los legajos materiales hechos delictivos cuya autoría no ha podido ser identificada, en la búsqueda de patrones comunes a través del cruzamiento de datos.

2.- Analizar y comparar hechos delictivos y causas penales que guarden similitud en su "modus operandi" evaluando posibles pautas de comportamiento (conforme a sus características y aspectos comunes, considerando su tipología, lugar donde fue cometido, oportunidad de la ocurrencia, metodología empleada y otros) en diversos delitos que pudieran ser cometidos por una persona o grupo de personas.

3.- Establecer hipótesis y líneas de investigación basadas en el cotejo de información y en el estudio de evidencias que surgieran de las diferentes pesquisas que se desarrollen.

4.- Una vez identificados los patrones comunes que conecten hechos delictivos dar conocimiento al fiscal para que evalúe si corresponde o no iniciar la investigación.

5.- Identificado el posible autor o partícipe se deberá dar conocimiento al fiscal.

6.- Registrar en el sistema informático la evolución del caso a medida que ocurre la novedad

7.- Mantener un fluido contacto con la sección investigación.

8.- Observar problemas relacionados con la imposibilidad de identificar modalidades delictivas comunes (falta de datos en el sistema informático, etc.) y comunicarlas al fiscal con reporte de soluciones posibles.

SECCIÓN INVESTIGACIÓN

1.- Investigar los casos que le encomiende el fiscal según los datos provenientes de la sección análisis.

2.- La investigación será coordinada por el área de Pesquisas Regionales que podrá asumirla o derivarla según pautas puntuales a la policía para su ejecución.

3.- Requerir con autorización del Fiscal, la intervención del área de Análisis Pericial Regional o

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

el Organismo de Investigación para ejecutar pericias conforme a su nivel de especificidad y complejidad de acuerdo a las evidencias extraídas del lugar del hecho.

4.- Analizar la evidencia recolectada en cada caso con otras de casos detectados.

5.- Citar y entrevistar a víctimas, testigos y peritos para recabar información que facilite el esclarecimiento de procesos de investigación.

6.- Evaluar la procedencia y solicitud de medidas que requieran autorización del juez de IPP, como ser órdenes de allanamientos, intervención telefónica, etc. en el marco de las investigaciones que se encuentra realizando.

7.- Identificado el posible autor o partícipe se deberá dar conocimiento al fiscal.

8.- Registrar en el sistema informático la evolución del caso a medida que ocurre la novedad.

9.- Mantener un fluido contacto con la sección análisis.